

cion general para aquellas almas verdaderamente escrupulosas, y de buena vida, que despues de aver hecho Confesion general, preparadose sufficientemente, y con cuidado para hacerla, à satisfaccion suya, y del Confessor, quedado por entonces contentas, ò à lo menos contento el Confessor, y con enmienda de vida, empiezan despues de algun tiempo à rebolver su conciencia con varias dudas, y temores: *Si están bien confesadas, ò no; si explicaron tal circunstancia, ò tal pecado; si tuvieron, ò no dolor, y otras mil tonterias, cabilaciones, y temores de este jaez.* Regla general, que ponen los Theologos, y Doctores para semejantes almas: *No ay mas Confesion general para ellas, que aquietarse, obedecer à un prudente Confessor, y no bolverla à hacer. Padre, que será todo mi consuelo.* Consuelo? Tambien el hidropico siente alivio, y gusto, quando se apechuga con un jarro de agua fria, y se le convierte en mayor daño.

Simil.

Estando yo estudiando en Pamploña, quando muchacho, se me pegò un mal, que llaman *sarna*. Yo sentia un gran gusto, mientras me estregava los dedos unos con otros, ò con el orillo del capote, pero despues? Todo el sabor, y deleyte se convertia en escozor. Mientras estas almas empiezan à desbuchar quanto se les ofrece, les parece, que reciben alivio, mas luego se quedan peor; porque el demonio, y su misma imaginacion les pinta al rebès, y de otro modo lo que acabaron de explicar, y he aqui la conciencia sana de estas almas hecha una carniceria por oirlas, ò dexarlas hablar. *No ay mas suavidad, ni caridad con ellas, que no dexarlas hablar, ni oirlas en este punto.* (2)

Simil.

Refieren varios Autores, que aviendo uno aparecidole à otro Amigo suyo escrupuloso, este empezó luego à consultarle sus temores, dudas, y escrupulos, que tenia, pero le respondió el otro: *Consule doctos, & acquiesce illis.* Consulta à hombres doctos, y prudentes, y fofsiegate con lo que te dixeren. (3) Padre, dirá alguna alma timida, que tengo

una duda, que me inquieta, y es si en la Confesion general, que bize, explique bastante, ò no, si dixere, ò no dixere tal pecado. Dime: entonces dixiste todo lo que sabias, y llegaste con esse fin al Confessorario? Si Padre, y quedè alegre, y contenta; pues no hagas caso, que esse temor, y duda no es prudente, es si un cascabel, con que el demonio quiere inquietarte.

## §. II.

LA Confesion general es necesaria, y de precepto para todos aquellos, cuyas Confesiones han sido malas, y sacrilegas. El ser malas, y en desgracia de Dios puede ser por uno de quatro capitulos, ò por no examinar bastante la Conciencia, ò por falta de dolor, ò por falta de proposito, ò por callar, ò rebozar algun pecado mortal en la Confesion. El primer capitulo es, por falta de bastante examen. Regla general. Siempre, que por tu culpa, por perez, descuido, y floxedad en examinar, te, se te olvidan algunos pecados mortales, o pecado grave, ora sean de pensamiento, ora de palabra, de obra, ò de omision, que no se te olvidarian para confessarlos, si huvieras puesto el cuidado, y tiempo competente en examinar, te, y disponerte, que Dios manda, entonces tu Confesion es mala, y en pecado mortal: (4) En esto caen algunos pecadores, que confiesan de tarde en tarde, los quales con una breve ojeada sobre su conciencia, con un examen superficial, y de ceremonia, ò como quien amassa para perros, se van à los pies del Confessor. Yo ereo, dice de estos el Padre Señeri, (5) que son muchas veces mas sin numero los pecados, que dexan de confessar, que los que manifiestan. Lo segundo, caen en esto muchas Cabezas Eclesiasticas, y Seglares, como Prelados, Magistrados, Juezes, Parrocos, Alcaldes, y Regidores, que no confiesan enormes pecados de omision, de descuido, y de consequencia, y no los confiesan, porque no quieren pedir à Dios luz para hallarlos, ni examinarlos.

(4) Señeri. 14. Penitentis.

(5) Vide Señeri citat. discursu, &amp; 3. part. disc. 16. n. 40.

(2) Ita DD. ex D. Th. Sanchez. lib. 1. in Decal. c. 10. n. 80. & 81. Lacroix. 1. de conf. q. 74. Castro-pal. tom. 1. disp. 4.

(3) Ita apud Azor tom. 2. lib. 2. c. 20.

Tambien suele ser señal de mal examinada la Conciencia por falta de tiempo, y cuidado competente aquel encontrar siempre con el numero 20. Quantas maldiciones has echado, ò votos? Padre, avrán sido unos 20. y así otras respuestas de este jaez, sin mas fundamento, que lo primero, que les dá gana de decir. Avia un muchacho, que quando se acusava de las mentiras despues de 3. y 4. meses, como no se podia acordar del numero, solia decir para configo: *Echemos unas 18.* y yendo al Confessionario solia siempre acusarse, diciendo: *Avré echado unas 18. mentiras.* Así sucede a varios, aquello que se les antoja, esso dicen. Tambien es señal de mal examinada la Conciencia el decir, avrán sido 20. 30. ò 40. *mas vale mas, que de menos;* si fueran reales de à ocho, tu andarias con mas tiento. Lo tercero, es señal de mal examinada, quando de casi todos los vicios suelen decir un mismo numero. Quantos juramentos has echado con mentira? Padre, avrán sido 4. Y quantos dias de fiesta has trabajado? Padre, unos 4. Y quantos tocamientos feos has tenido? Padre unos 4. Ved aora, si estos se examinan bien, ò mal?

El segundo capitulo de ser malas las Confesiones, es por falta de verdadero dolor de sus pecados. Regla general, è infalible. Siempre, que en tus Confesiones te falta, ò no tienes un dolor eficaz, sobrenatural, y universal de todos tus pecados mortales, ò de alguno de ellos, antes no confessados, ni perdonados, tus Confesiones son malas, sacrilegas, y en pecado. Este dolor, y verdadero aborrecimiento suele faltar lo primero, *en aquellas, que se confessan con el mismo complice del pecado, ò Sacerdote, con quien cayeron, pudiendo buscar otro.* Esta es maquina diabolica, dice San Pedro Damian. Que penitencia os parece ponen los Sagrados Canones al Sacerdote, que cae con hija de Confesion? Es de doce años, y rigurosa con ayunos, &c. y despues de los doce años, mandan, que sean el, y ella encerrados en perpetua clausura. (6)

Lo segundo, puede faltar este

dolor en las Confesiones de muchos, à quienes su pecado les suele traer interes, ò emolumento temporal, con que passar, como es en mugeres, que venden su honestidad, por que las socorran, en Mercaderes, Oficiales, Revendedores, que venden mas caro de lo que vale la cosa, ò con trampas, que venden, y trabajan por codicia en las fiestas. Raro de estos quiere persuadirse, que confiesa sin dolor: todo se bautiza, y cohonesto con decir, *es preciso, es necessario, esta ocasion no es de perder, otros lo hacen así.* Lo tercero, suele faltar en aquellos, que no pueden mantener su estado, el tren, y porte de su familia, sino es con fraudes, y trampas, ò hurtando quanto pueden sin ser vistos, como son, muchos Escrivanos, gente de pluma, Regidores, Alcaldes, y varios, que se tienen por nobles, que para mantenerse sin tomar Oficio, viven de trampas, de no pagar, ò de chupar al comun, ò à los que dependen de ellos en algun modo.

Lo quarto, suele faltar este dolor en aquellos, que despues de averse confessado, buelven à aquella casa, juego, conversacion, ò persona, que les es ocasion, y peligro proximo de caer en pecado mortal, ora sea de pensamiento, ora de palabra, ò obra, contra el sexto, ò contra algun otro Mandamiento. Si una mula mordida de un lobo buscara la ocasion de estar, conversar, y retozar con el, diriamos, que sintió mucho, ò le dolió la mordedura? Claro es, que no. Pues si tu despues de averte herido de muerte el alma tal persona, que te es ocasion de pecar, buelves al trato con ella, ò entras en su casa, ò le admities en la tuya, que señal es? Es señal, que no te duele, ni escueze mucho la ofensa, y herida del pecado, y consiguientemente, que te confessas sin dolor.

El tercer capitulo de ser malas las Confesiones, es por falta de proposito verdadero de la enmienda. Regla general. Qualquiera, que en el discurso de sus Confesiones no busca, ni pone medios oportunos para salir de algun pecado mortal de costumbre, ò habitual, en que vive,

(2)

(3)

(6)  
C si quis 3.  
q. 1. C.  
non debet.  
Apud Sc.  
neri C. 4.  
Confessoris.

Simil.

(7)

„ò para vencer alguna fuerte pas-  
sion, que le atrastra, este tal no  
„tiene proposito verdadero, y con-  
„siguientemente se confieffa mal, y  
„en pecado: (7) *Ubi emendatio nulla,  
pœnitentia necessario vana, quia caret  
fructu suo.* (8) *Padre, que cosa es pro-  
posito firme de nunca mas pecar? Est  
actus voluntatis deliberata.* (9) Es una  
valiente resolucion del animo para no  
bolver ya al pecado, y esta resolu-  
cion eficaz se suele conocer, en que  
aviendo ocasion, se ponga por execu-  
cion: *Non est perfecta voluntas nisi  
sit talis, qua data opportunitate ope-  
retur.* (10) Este proposito si es solo  
de boca, es facil, si es de corazon, y  
sobrenatural, qual es necesario en  
la Confesion, no es tan facil, como  
algunos piensan: *Est res ardua, &  
sublimis, & difficilis*, es cosa ardua,  
sublime, y dificil, dice Cornelio,  
(11) y tan ardua, que son muchos  
los que no aciertan con él, aun quan-  
do se persuaden, que le tienen.

A aquel extatico Varon Fr. Juan  
de Texada le revelò Dios, que los  
mas de los Christianos se condena-  
van por las malas Confesiones. (12)  
Que sean muchas mas las Confesio-  
nes malas por falta de proposito ver-  
dadero, que por callar pecados, lo  
sienten los Santos Padres, y Docto-  
res. De 30. que sean malas por ca-  
llar pecados, son, dicen varios, 300.  
malas por falta de proposito, y do-  
lor. La mayor parte de los Chris-  
tianos vive en estado de pecado mor-  
tal, dicen, y sienten muchos con  
Cornelio Alapide, con San Gregorio,  
y otros: (13) *Longe major pars Chri-  
stianorum vivit in statu peccati mor-  
talis*; por otra parte es regla de mu-  
chos con San Agustin, (14) *quien vi-  
ve bien* (esto es entre las Confesio-  
nes) *se confieffa regularmente bien; quien  
vive mal, suele confieffarse mal.* Pues  
de que os admirais, sean muchos los  
que viven sin proposito verdadero  
de confieffarte?

costumbre de blasfemar, ò votar fre-  
quentemente el Santo nombre de  
Dios *con votos*, ò *por vidas*, ò de mal-  
decir à menudo, ya sea con inten-  
cion, ya sin ella, pero con mal  
exemplo, y escandalo de su familia,  
ò vecindad. Lo segundo, en los que  
por codicia, y sin necesidad viven  
en la costumbre de vender publica-  
mente, de trabajar en las fiellas. Lo  
tercero, en muchos hijos, è hijas de  
familia, que desobedecen frecuente-  
mente à sus Padres en lo tocante al  
bien de la familia, ò crianza, ò les  
hacen passar una vida triste, y mor-  
tificada; y en muchos Padres, y  
Amos por no cuidar de que sus hi-  
jos, y familia aprehendan bien la  
Doctrina, y lo que les es necesario  
para confieffar, comulgar bien, y vi-  
vir en Santo temor de Dios: apenas  
topareis Padre de familias, que se a-  
cuse de este pecado.

Lo quatto, en muchos casados,  
que por falta de amor, paciencia, y  
humildad, por zelos sin fundamen-  
to, no confrontar genios, viven en  
guerra, divorciados, sin guardar ca-  
ma, ò mesa, ò sin pagar la deuda  
del Santo Matrimonio, como Dios  
manda. Lo quinto, en los que estan  
picados del vicio de beber, de fuer-  
te, que en fuerza de él, ò ya no  
trabajan para sustentat la familia, ò  
se embriagan, ò calientan, de fuer-  
te, que todo es votos, y por vidas  
en casa. Lo sexto, en los que juegan  
lo que necesitan para pagar deudas,  
ò alimentar, y vestir la familia. Lo  
septimo, en aquellos, que por mu-  
cho tiempo viven sin tratar, ni salu-  
dar con el pariente, vecino, ò per-  
sona con quien rñeron, cubriendo-  
se ciegameute con decir: *Yo no le  
quiero mal, Dios le haga bien*, quan-  
do por su loquela, con que muerden  
el proceder de su proximo, se cono-  
ce, que havita el odio en su cora-  
zon.

Lo octavo, en muchísimos, que  
viven de asiento en algun pecado  
de luxuria: unos de pensamientos  
contentidos con el corazon abierto,  
para muchas, que miran, ò en quie-  
nes piensan: otros de tocamientos  
feos, como sucede entre Jovenes, y  
doncellas, à vezes entre muchachos

con

## S. III.

Este proposito suele faltar, lo pri-  
mero, en muchísimos, que de  
costumbre suelen quebrar algun Man-  
damiento, en los que viven en la

(7)  
Ira DD.  
Vide Señe  
ri c. 1. pœ-  
nitent. Tur  
lot part. 4.  
(8)  
De Pœnit.  
dist. 3.

(9)  
S. Th. 2. 2.  
q. 88. art. 1.

(10)  
S. Th. 1. 2.  
q. 20. art. 1.

(11)  
In cap. 2.  
Epist. Jaco-  
cobi.

(12)  
Para con-  
fid. de Sa-  
eram. Pœ-  
nitentia.

(13)  
In cap. 2.  
Epist. Jaco-  
cobi.

(14)  
Apud Dre-  
xel. sig. n. 2.  
predestina-  
tionis.

con muchachos, doncellas con doncellas, y lo que es mas en muchísimas personas, las cuales cada uno, ó cada una à sus solas (como si Dios, y el diablo, que està al lado no las viera) se quemán con tocamientos feos, y se deleytan torpemente, en muchos, que tienen costumbre de hablar palabras feas, dexo à parte el monton de amancebados. Lo nono, en muchos, que por mucho tiempo viven sin decir, ó cumplir las Misas, obras pias, mandas, legados, deudas, ó sin ajustar las cuentas, especialmente à criados, pobres, u Oficiales, que están à su cargo: y en otros muchos, que viven en pecado mortal de soberbia, ó avaricia oculta. En todos estos suele faltar el proposito en sus Confesiones, y por esto se confiesan en pecado, y cada confesion, y absolucion es un sacrilegio, y un dogal para el Infierno.

El quarto capitulo de ser malas las Confesiones, es por no ser enteras, ó verdaderas. Regla general, y cierta: Siempre, que en el discurso de tus Confesiones maliciosa, y advertidamente, ó por verguenza, encubres, callas, ó descuentas alguno, ó algunos pecados mortales, ó rebozas alguna circunstancia grave, que muda de especie, ó confiesas como dudoso lo que es cierto, y lo tienes por tal, tus Confesiones son malas, y en pecado. De aqui se infiere esta regla infalible, y cierta: Si han sido tus Confesiones malas por alguno de estos quatro capitulos, es à saber, ó por no examinar lo bastante, ó por falta de proposito, ó de dolor, ó por callar, ó rebozar algun pecado, tienes obligacion à hacer Confesion general, so pena de condenarte, y de comulgar, y confesar en pecado, sino lo haces, de todo aquel tiempo, v. g. de 8. 12. ó 20. años, en que fueron malas, y cosas, que lo fueron. Y advierto, que no basta confessar aquellos pecados, por cuya causa fueron malas tus Confesiones, v. g. el pecado feo, de que no te enmendavas, ó de bestialidad, que callaste, sino tambien todos los demás pecados, que confessaste, y cometiste en esse tiempo,

en que viviste, y te confessavas mal, v. g. las maldiciones, hurtos, ayunos quebrados, juramentos faltos, y los demás.

*Pues Padre, si ya los tengo confessados, por qué?* Porque aunque los confessaste, no se te perdonó ninguno, mientras tu Confesion era mala, sin enmienda, y sin dolor, y es lo mismo, que sino los huvieras confessado; y mientras tus pecados se te quedan sin perdonar en la Confesion por alguno de los quatro capitulos, aunque los confieses mil veces, ay obligacion de confessarlos de nuevo; y aqui es, donde hace el demonio el tiro a muchas personas: *Gran cuidado, en que no se quede nada por confessar, y poco, ó ninguno en aborrecer, llorar, y dolerse de los pecados: el confessarlos de boca es lo menos, el aborrecerlos bien, y doleros es lo mas.* Y esto es lo que se ha de clamar en los Pulpitos, que no basta el confessar los pecados, mientras no ay verdadero aborrecimiento de ellos.

*Padre, à mi me parecia, que llevaba dolor de mis culpas, y tenia proposito de la enmienda.* Regla general: No basta el que tu pienses, que tienes dolor de tus pecados, (15) es menester tenerle; ni tampoco basta, que con la boca digas, que te pesa de aver ofendido à Dios, ni aquel movimiento natural del corazon, con que se mueve al desagrado de la culpa; y lo contrario està condenado por nuestro Santissimo Padre Innocencio XI. en la proposicion 57. *Probabile est sufficere attritionem naturalem modo honestam,* (16) es menester dolor sobrenatural del corazon.

*Padre, que yo di palabra, y propuse firmemente el enmendarme.* Palabra? Apenas ay gente menos digna de fe en este punto, y que mas se engañe, que los amancebados, y pecadores habituales. Figuraos, que F. dió una bofetada à Don F. echase à sus pies, templa su enojo, y le perdona. De allí à un mes le hace otra injuria, y bofetada mayor; ya le cuesta mas el perdonar, pero en fin tales son las demenstraciones de arrependido, y humillado à sus pies, que le perdona; buelve à otro mes

(15)  
Ita Communis.

(16)  
Propos. 57.  
damnata.  
ab Innoc.  
XI.

Simil.

à darle otra , y de alli à dos meses otra , no era bastante esto para irritarle el ofendido en extremo , y hacer juicio prudente , de que toda aquella demonstracion de arrepentido era embuste , y no de corazon? Claro es , que sí. En cada pecado das una bofetada à Christo , haces de quien se echa à sus pies en el Confessionario , y se humilla , y vuelves à un mes , à 15. dias à darle otra : vuelves à hacer la misma humillacion , y à poco tiempo le das otra con otro pecado. Esto es averte dolido bien , y humillado ? No es esto una especie de burla , ò fingido arrepentimiento ? Padre , que sí : *Nec videtur Deum deprecari humillis , sed subsanare superbus.* (17) Al hombre , que ayuna por sus culpas , y otra vez vuelve à ellas , que le aprovechará , dice el Eclesiastico , humillandose , y quien oira su oracion ? (18) *Homo , qui jejuna in peccatis suis , & iterum eadem faciens , quid proficit humiliando se , aut orationem illius quis exaudiet?*

Padre , que yo me enternecia , yo llorava. Tambien ay doncellas , que lloran al dexar su honestidad en las garras del lobo , y al considerar el don de que se despojan. Tambien ay criadas , viudas , ò mugeres , que maldicen , dan atañes , bofetadas , y golpes à sus mancebos , ò galanes , de quien no se atreven à reprehender , poniendo tierra en medio ; y con todas sus lagrimas , y demonstraciones se quedan en pecado. Todo esto lo recogió grandemente San Francisco de Sales por estas palabras ; „(19) Sucede muchas vezes , que „ las Confesiones ordinarias de los „ que viven vida vulgar , ò comun , „ estan llenas de grandes faltas , por „ que ordinariamente , ò no se pre- „ paran , ò es muy poco , ò no tie- „ nen la contricion necesaria ; y assi „ muchas vezes acontece irse à confes- „ sion con una voluntad tacita de bolver „ al pecado , por quanto no quieren „ evitar la ocasion de el , ni tomar „ los remedios necesarios para la en- „ mienda de vida , y en todos casos „ es la Confesion general muy ne- „ cessaria para asegurar el alma.

## §. IV.

Padre , segun esso , yo avré de hacer Confesion general desde la niñez. Porque ? Porque en mi niñez tuve ciertas acciones feas , y malos tocamientos con otros , y otras de mi edad , enredando unos con otros , y nunca me he atrevido à confesarlo de pura verguenza. Malo , malo ; no ay que fiarte de tus Confesiones. Padre , que yo era niño , era niña , y pequenita. Dime , quando hacias essas acciones , os escondiais ? Os retiravais , para que no os viesse el Padre , la Madre , el Tio , el Maestro , ò el Amo ? Si Padre , bien me acuerdo , que nos guardavamos de que nos viesse , y yo ya conocia , que aquello era malo. Pues es señal , que ya avia malicia , pues huías de que te viesse : *Omnis enim qui male agit odit lucem* ; (20) y esta es la regia , que dan los Doctores para conocer , si es capaz de pecar , *cum pudet mali* , (21) y por consiguiente seria temeridad malograr la ocasion de hacer Confesion general : *Nihilominus hac regula in praxi temperanda est , & deservire potest , ut in Confessione generali evomant omne id quod in pueritia , sive advertenter , sive sine malitia fecerunt ; quia expertus sum in ipsis pueris deesse , vel advertentiam , vel cognitionem , vel consensum sufficientem ad incurrendam gravem malitiam , ut ex regula infra stabilienda patet.*

Padre , yo he callado ya 20. años un pecado de bestialidad , dice uno ; ya diez , que no me enmiendo en el vicio de maldecir , de hablar palabras feas , ò embriagarme ; ya seis años , que no ceso de fissar en lo que vendo , ò es de mis amos : pues de todo este tiempo deveis hacer Confesion general. Padre , ya diez años , que bize Confesion general. Pero te enmendaste ? Pagaste lo que te mandaron ? Dexaste de tratar con quien caías ? Esso no Padre , antes bien quebré las penitencias , y remedios , que me puso el Confessor ; pues hermano mio , haz cuenta , que no hiciste Confesion general ; pero si hubo enmienda , puedes hacerla desde en-

(17)  
Cap. irris.  
de poenit.  
dist. 3.

(18)  
Ecclesiast.  
cap. 34.

(20)  
Joan. c. 3.

(21)  
Vide Nav.  
vart. Seferi  
c. ult. poenit.

(19)  
E. parr. in-  
troduct. c. 6

tonces à esta parte.

La Confesion general es util, y provechosa, lo primero, para todos aquellos, que quieren tomar, ò han tomado algun estado, ò rumbo peligroso de vida, como es para Juezes, gente de pluma, Governadores, Magistrados, Comerciantes, Militares, Prelados, Parrocos, ò Sacerdotes. Lo segundo, para todos aquellos, que despues de aver caido en varios pecados, ò vicios en el discurso de muchos años, quieren empezar vida nueva, porque para cimiento de una vida Christiana es cosa grande una Confesion general bien hecha. Lo tercero, para aquellos, que han vivido en negocios, cuentas, Administraciones, empleos, ò manejo de hacienda, ò caudales, por el peligro, que ay de torcer, y pecar en estos cargos. Lo quarto, para muchos, que han vivido en chismes, cuentos, parcialidades, pleytos; porque *litigare, & non insanire vix Sanctis conceditur*. Pleytear, y no torcer, ò perder el juicio, es bueno para los Santos, dixo S. Francisco de Sales. (22)

Lo quinto, para muchos casados, que no han cumplido bien con las obligaciones del Matrimonio, ora sea por celos, riña, discordias, codicia, ò malogro de la hacienda, ora por los descuidos en el regimen de la familia. Lo sexto, para muchos, que entran ya en los 15. ò 20. años, por el peligro, que corren las Confesiones hechas en la niñez; à la verdad, que àprecio se hacia en vuestra niñez, quando ivais à confesaros? Unos ivais por miedo, ò respeto del Padre, ò Amo, otros sin reflexa, ni consideracion de lo que ivais à hacer, como quien vâ à una ceremonia de tomar *Ramos*, ò *Ceniza*, dice un grave Misionero. Lo septimo, para muchas Personas Ecclesiasticas, y Religiosas, por el peligro grave de no aspirar à la perfeccion, ò llevar una vida ociosa. Ultimamente es provechosa, para todos aquellos, que nunca la han hecho, por mas satisfechos, que esten à su parecer, como lo ireis viendo, si assistieredes à oir las Doctrinas.

Los motivos para hacer Confes-

cion general son poderosos. Lo primero, rara persona santa, ò de gran virtud hallareis, que no la aya hecho, y muchas la han hecho varias vezes en el discurso de su vida. Lo segundo, en la hora de la muerte todos quieren hacerla, Justos, y pecadores. Yo puedo assegurar de varias personas de buena vida, que en la ultima enfermedad la bolvieron à hacer, para partir mas seguros al otro mundo, y tambien puedo decir, que varios pecadores se ivan al Infierno, sino la hicieran en aquel trance, y no es tan facil entonces hacerla à satisfacion, como aora: ya sabeis, que en la hora de la muerte se escoge lo mejor.

Entrando un Padre Misionero de nuestra Religion en una Carcel à visitar los presos, halò uno, que estava con una argolla al cuello, y llamando al Padre, le dixo: *Padre, mañana me han de aborcar, aora han de salir todos los pecados. Quien te ha enseñado esto?* dixo el Padre. Respondió el reo afligido: *Ha Padre, he de saltar de este mundo al otro, y si yerro el salto, que será de mi!* Esto decia un facinoroso para no errar el salto. Lo tercero, que apenas ay quien entre en Religion, y no haga al principio una Confesion general, y N. P. S. Ignacio la encarga de 6. à 6. meses. Luego vosotros, que vivis entre la llama del mundo, y teneis aora comodidad de hacerla en esta ocasion, ò Mission, mirad, si os estárá bien el hacerla?

#### §. V.

Los frutos, y efectos, que se facan con una buena Confesion general son muchos, y admirables. Lo primero, con la Confesion general se adquiere el Santo temor de Dios. Esto se declara con un caso, que passò al Profeta Ezechiel. Pusolo Dios en Jerusalem junto à la puerta de la muerte, y metiolo en el atrio, ò puerta de èl. Viò un agujero en la pared, dixole Dios: *Cava, y profundiza en essa pared, y aviendo hecho brecha, encontró una puerta.* Entonces le dixo Dios: *Ingrede, & vide abominationes pessimas, quas faciunt*

Simil.

*eiunt hic. Entra , y ve las maldades abominables , que hacen aqui. Entrò , dice Ezechiel , y vi innumerables sabandijas , vivoras , serpientes , escorpiones , y animales ponzoñosos , vi cosas abominables , idolos puestos al rededor de la pared , y hasta 70. hombres , que hacian à obscuras maldades , y picardias , vió alli mugeres , que suspiraban por sus galanes. (23) Esto mismo te passará à ti. Cava , y profundiza la pared de tu conciencia para entrar en el aposento de tu corazon , abie la puerta de el , y por medio de un examen , y registro fiel de tu conciencia hallarás dentro sapos , culebras , venenos , y sabandijas , con otras abominaciones , que cometias en el secreto de tu corazon à obscuras , esto es , entre las tinieblas , y ceguedad de tu juicio , quando no advertias , o pensavas , que Dios te veia : Non videt Dominus nos ; ( 24 ) y al encontrar tanta maldad , y veneno dirás admirado : Frater fui Draconum , & socius structionum. (25) Yo he sido hermano de los Dragones , y compañero de abestruces. Yo mirarè como viva en adelante.*

Lo segundo , con la Confesion general se gana humildad , y proprio conocimiento , lo qual explicava con esta bella comparacion el Ven. Padre Geronimo Lopez. Entra un Cazador en un bosque , mata una libre , una perdiz , un conejo , y apenas halla otra cosa ; sucede , que à aquel bosque le han de pegar fuego por ser madriguera de ladrones , danle fuego al otro dia por quatro partes , y està mirandolo el Cazador , crece , y sube la llama hasta apoderarse del bosque , retirase la gente , y el Cazador repara , que talen huyendo Jabalies , Ganfos , Osos , Lobos , y Raposas , que buelan Aves , Buhos , Buitres , y quebranta huesos , y espantado dice : Nunca crei , que avia tanta caza gruessa , ni fieras en este bosque. Esto proprio passa en nuestro caso , quando hacias Confesion particular , haz quenta , que ivas al bosque de tu corazon à cazar , como con escopeta ; allí encontravas un tocamiento feo , una palabra injuriosa , una fiesta , ò ayuno quebrado ; pero en la Confesion general , donde se

pega fuego por los quatro costados al bosque enmarañado de tu conciencia , saldrán todas las fieras mas ocultas de tus vicios , y pecados : Vox Domini preparantis cervos , & revelabit condens. (26) Hallarás , que eras ladron , pues siflavas , hurtaste , ò lo deseavas , y no sufrias , que te lo llamassen. Verás , que eras homicida , y matador , pues echaste plegarias , te vengaste , ò deseaste mal à quien te injuriò , y tu no te lo persuadias. Verás , que fuiste compañero de Herodes , y Pilatos , de Anàs , y Caifas , pues fuiste reo del Cuerpo , y Sangre del Señor , comulgando en pacado , por aver vivido amancebado , entregado à soberbia , ò luxuria , ò entre respetos humanos , y admirado dirás : No crei , que avia tanta maleza en mi corazon.

Lo tercero , en la Confesion general se asegura mejor el proposito firme de la enmienda. Esto se verà con este caso , que passò en España. Avia un hijo de familias jugador , no à dinero visto , sino por cedulas , que quando se juega por cedulas , no duele tanto lo perdido. Su Padre , que lo queria falsamente , quando le venian las cedulas , ya de 200. ya de 300. ducados , que el hijo perdia , los pagava. Un dia perdió el hijo 12. mil , quando llegó al Padre la cedula dixo : 12. mil ducados ha jugado mi hijo , ni contarlos no sabrà , no los he de pagar , sino viene el , y los cuenta. (27) Vino el hijo , diciendo : le iba la reputacion , en que se pagassen. Mandò el Padre subir 24. talegos de moneda de à 500. ducados cada uno , y tendiòlos sobre una mesa. Quando el hijo viò tanto monton de plata , dixo : Todo esto me he jugado ? Si hijo , que dinero ha de bastar ? Presto iremos al Hospital. Entonces dixo el Joven : Aquí se acabò para mi el naype , ya no mas jugar , y asì lo cumplió. Esto proprio sucede al que hace una Confesion general al ver los pecados , que ha cometido en su vida todos de por junto , lo que ha perdido por ellos. Dira admirado : Jesus , yo me he jugado el Cielo , la vista de la Santissima Trinidad , la compañía de la

Virgen Santísima, he jugado, y perdido la gracia, las virtudes, los meritos, y buenas obras, que haze antes de pecar, el mayorazgo de la Bienaventuranza; he jugado mi alma: donde tenia yo el juicio, que así peque? Ya no mas pecar.

Lo quarto, la Confesion general libra de muchas espinas, dudas, y remordimientos de conciencia sobre nuestras Confesiones passadas, que entristecen, inquietan, y punzan. Un hombre, a quien se le clavò una espina muy aguda, mientras no la echa fuera, aunque sea menester descarnar para ello, no puede aver folsiego: a esse modo mientras no sacas, y descubres bien las espinas de tus pecados con todas sus circunstancias, no hallaràs folsiego, cada voz, ò Doctrina, que oyeres, te herira como una saeta: *Quoniam die nocte gravata est super me manus tua, conuersus sum in arumta mea, dum configitur spina.* (28) Muerda, pues, el pecado del gulano, interin, que os examinais la conciencia, para que poco a poco dexé de morder peteciendo: *Mordeat tunc*, dice San Bernardo, (29) *ut mordeatur*, & paulatim desinat mordere mordenao.

Lo quarto, quedan vuestras almas con especial alivio despues de una Confesion general, y tan descansadas, como si huvieran echado de si un monte pesado, que las brumava. Así lo confesò uno, que se dispuso con gran cuidado para una Confesion general, despues que la hizo, dixo: Pareceme, que he echado de mis ombros un pelo, que me brumava, y todos los gustos, y deleytes de 50. años, que he tenido, no tienen que ver con el gozo, que agora tengo. (30) Agora bien, mientras os disputiereis para hacer una Confesion general, andareis tristes, con ansias, dolores, y dificultades, porque la Misión es el tiempo, en que paren hombres, y mugeres los partos de sus pecados, pero en acabando de parir, explicar bien vueitros pecados en una Confesion general, quedareis alegres, y contentos, qual fuele estarlo una Madre, que antes de parir, todo es ayes, dolores, y tristeza, pero despues de ayer pa-

rado con felicidad, todo se convierete en gozo: *Mulier cum parit, tristitiam habet, quia venit hora ejus, cum autem pepererit puerum, jam non meminit pressurae, propter gaudium.* (31)

Lo sexto, te perdona toda la pena eterna, que se devia por todos los pecados, segun el Concilio de Trento: *Nihil damnationis est tuis, quae sunt in Christo Jesu.* (32) Pero cuidado, que otras penas temporales, que merecen nuestros pecados, no siempre las perdona Dios, sino mas, ò menos, segun el mayor, ò menor fervor del que se convierete, como passò en David, Moyfes, y Aaron, a quienes castigò Dios, aun despues de perdonada la culpa, para que vivais prevenidos, que los dolores, pobreza, pleytos, deshonoras, o trabajos, que Dios os embiare, despues que os aveis confesado, y puesto en gracia suya, son efecto de los pecados ya confesados, y se venga Dios en esta vida de vosotros, por no castigaros con pena eterna.

Ultimamente con la Confesion general se desarman las fuerzas al demonio, se desminuye la pena del Purgatorio, se infunde la gracia, la caridad, y todas las virtudes en el alma: *Venerunt autem mihi omnia bona pariter cum illa, & innumerabilis honestas per manus illius.* (33) Se alegra el Cielo, y el mismo Dios quando se convierete el que ha pecado, y como hijo prodigo se echa a los pies de su Padre, el qual le abraza, le besa, le viste la estola de la gracia, y celebra su conversion, y Confesion general mas que sobre 99. Justos: le buelve los meritos, y buenas obras, que estavan perdidas, y amortiguadas por los pecados: a la manera, que quando un Grande, que ha sido traidor a su Rey, y fugitivo, si viene a echarse a sus pies, le recibe el Rey con clemencia, y restituuye todos los estados, que le avia embargado, y por ultimo se hacen las amistades con Dios.

Todo esto lo vereis en este caso, que refiere el Padre Delrio, y sucedio en Bona, Ciudad de Alemania. (34) Una muger, llamada Leyde, vivio 9. años amancebada con un hombre: al cabo de ellos, entrando un

(31)  
Joan. c. 16.  
v. 21.

(32)  
Ad Rom. c.  
8.

(33)

(34)

(33)  
Sap. cap. 7.

Simil.

Simil.

(34)  
De lib. 6.  
c. 2. disqui-  
sit. sect. 3.  
q. 3.

Simil.

(28)  
Psalm. 31.

(29)  
Cap. 6. de  
Verme Con-  
scientie.

(30)

(30)  
Vide Lho-  
ner V. con-  
filiu tom. 1.

Simil.

un dia en casa , hallò , que el manecbo se avia ahorcado de una viga. Dixo ella para consigo : *Ya este infeliz ha dado quenta à Dios , y està condenado ; ya se ha hecho mencion de mi en el Tribunal de Dios , diciendo esto , se salio de la Ciudad , y puso se à servir con unas Monjas , abstuvo de pecar , y las Monjas pagadas de su actividad , y buen complexo la dieron el Abito. Apenas entrò en el Convento , quando el demonio en figura horrible empezò à perseguirla. Fue a una Religiosa à contar su trabajo , y ella le dixo se valiesse del agua bendita , ella lo hacia así , y el demonio se retirava , pero bolvia despues à inquietarla. Fue à la Superiora à comunicarla su trabajo , y ella la diò dos Monjas , para que siempre fuessen à su lado. Un dia estando Leyde assomada con dos Monjas a una ventana , que caia al patio del Convento , y avia un pozo en el , se puso el demonio sobre la boca del pozo , y la echò las garras à la garganta , ella se retirò , y cayò para atràs , con lo qual andavan alborotadas , y temerosas las Monjas.*

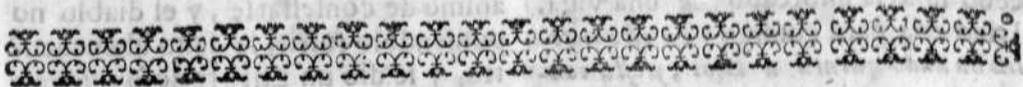
Una Monja anciana , y de mucha virtud , llamò à Leyde , y la dixo : *Hija , has hecho alguna Confesion general ? No Madre , respondió ella , porque he vivido 9. años , como si no fuera Christiana , y amancebada con un hombre. Acabaramos , dixo la Madre , sino vamos à la raiz , y sino te confessas de estos 9. años , en valde trabajamos , pues en el interin vives esclava del demonio. No temas hija descubrir todos tus pecados al Confessor , que èl no puede decir nada , ni hacerte mal alguno : disponte para tal dia , y yo te buscarè Confessor , que te consuele. Hizolo así , y llegada la hora , avisò à Leyde , que ya el Confessor esperaba en el Confes-*

sonario. Leyde salio de la celda con animo de confessarse , y el diablo no pudiendolo sufrir , le salio al encuentro , y le diò un grito furioso : *Leyde , quo vadis ? Leyde , Leyde , à donde vas ? Y ella respondió : Confundere me , & confundere te. Voy à confundirme à mi , y à confundirte à ti. Y ayudada de Dios confessò humildemente sus culpas todas , y el demonio nunca mas la persiguiò. No dudo , que à muchos de vosotros os trae perdidos el demonio pero confio en Dios , que si os disponeis para una Confesion general , le aveis de vencer.*

Padre , yo estoi en duda , si me convendra , ò no , si me es preciso hacer Confesion general. Pues consulta à tu Confessor , si tiene ya conocida tu conciencia , ò algun otro prudente , y dexate gobernar por lo que te dixere , una vez , que le informes sincera , y claramente del estado de tu vida.

Padre , y como hemos de hacer la Confesion general , y preveniros para ella ? Yo no tengo capacidad , ni cabeza para esso , dice uno , otro dice , es imposible , que yo haga memoria , ni me pueda acordar de todòs mis pecados. Con estas dos maximas , que las abulta el demonio , se acobardan , y descaecen algunas almas para no hacerlas. Yo espero daros un modo tan digerido , y tan claro para una Confesion general , que el mas rudo , y la mas pobre vegezuela la puedan hacer facilmente , y os puedo assegurar , que el modo , que os pondrè , es como la llave de mis Doctrinas , y Misiones. Y por ser tan util , tan facil de entender , y abrazar à gente ruda , y à los demàs , me la han mandado repetir en el Pulpito , y en varias Cathedralès varios Señores Obispos dentro de la misma Mision.





## DOCTRINA II.

### DEL MODO DE HAZER LA CONFESION GENERAL.

*Recogitabo tibi omnes annos meos in amaritudine anima mea. Isai. 38.*

#### §. I.

**E**N la Doctrina antecedente os dixé, que la Confesion general era necesaria, y de precepto para unos, para otros util, y provechosa, y para algunos inútil, ó dañosa. El Espiritu de Dios, y del demonio son opuestos entre sí: antes de pecar, Dios te reprehende, y amenaza, te pone à los ojos la pena, que merece un pecado, lo difícil, è imposible de salir de èl sin la ayuda de Dios. El demonio te hace el camino suave, y de plata, y te persuade, que despues lo confesarás. Acabas de cometer el pecado, y el demonio, que antes te hacia facil la Confesion, aora te la hace difícil, y te persuade, que no tienes memoria, ni capacidad para hacer Confesion general. Dios, que antes te detenía, y enfrenava con amenazas, aora por su bondad te hace suave el modo, y llano el camino de confesarte, y convertirte.

Esta Doctrina del modo de hacer una Confesion general, es como la llave del Confessionario, y de una Mision; y porque es materia, que pide claridad, practica, y solidez, y no se puede decir en una tarde, la dividirè en tres Doctrinas. En la primera pondré varias reglas solidas, y ciertas entre los doctores, para la mayor brevedad, expedicion, y seguridad de los Confesores en oír Confesiones generales, y para mayor animo, facilidad, y alivio de los penitentes en hacerla. En la segunda hablarè del examen para la Confesion general, y modo de confesarte, y responder a las pregun-

tas del Confessor; y en la tercera tratarè de la disposicion, y preparacion del corazon, para que la Confesion general sea verdadera conversion, y muy fructuosa.

La ignorancia es ocasion para juzgar el arte de confesaros generalmente mas difícil, de lo que es en sí; por esto quiero instruiros con solidos fundamentos, y reglas generales para el gobierno de Confesores, y penitentes. La primera regla general. *Ninguno se confiesa mal por falta de memoria, sino por el descuido voluntario, y culpable negligencia en aplicarse à examinar suficientemente su conciencia.* De donde te infiere, que si despues de aver tomado todo el tiempo necesario, y puesto el cuidado competente, y devido para examinarte, se te olvidan algunos pecados, no solo te confiesas bien, sino que se te perdonan todos ellos de la misma suerte, que si los huvieras confesado; y solo te queda obligacion de confesarlos, si alguna vez te vinieren à la memoria.

La segunda regla general. Todos los pecados mortales, y cada uno, segun su numero, se deven manifestar al Confessor, quando se puede buenamente: *Si id commode potest.*

(1) Esto no quiere decir, que si sabes, que has cometido, v. g. ocho juramentos con mentira, vayas diciendo uno tràs de otro, sino que debes decir el numero de por junto, v. g. *fueron ocho juramentos*, y no basta decir en general: *Cometì algunos juramentos, ó cometì muchos.*

La tercera regla general. *Es moralmente imposible, que despues de mucho tiempo puedas acordarte de todos los pecados de pensamiento, palabra, y obra, omisiones, ò culpables ignoran-*

(1)  
Ira ex Còcil. Tridèr.  
sess. 14. c. 5.  
ò 7. DD.

Simil.

cias, que has cometido en el discurso de tu vida. Porque al modo, que las huellas de los pies, impressas en el polvo, ó arena, suelen desvanecerse con el ayre, lluvias, polvo, ú otras pisadas encima; así la memoria de muchos pecados, que quedó como impressa en la mente suele faltar, y desvanecerse con los nuevos ofrecimientos, y cuidados, que sobrevienen, y con las especies de mil objetos, que entran por los sentidos, y consiguientemente ay una moral necesidad, de que no puedas acordarte de varios de ellos, por mas que trabajes en hallarlos. Siendo, pues, cierto, que Dios no te manda cosas imposibles, *Deus impossibilia non jubet*, solo te pide, que digas buenamente el estado, tiempo, y costumbres, que tuviste de caer en este, ó aquel vicio, en que viviste de asiento. Si tu me dixeras: Padre, diga V. P. las vezes, que en diez años ha faltado al silencio, ó distraidose en el rezo. Diriate, hijo mio, esto es imposible, que yo te lo pueda decir, pero te podré decir, que la costumbre, que tuve de faltar al silencio, duró por tanto tiempo, y que fue con tal frecuencia, poco mas, ó menos, y que en esse tiempo me enmendé alguna temporada, ó no.

ó Pues á esse modo puedes tu con proporcion responder en la costumbre, ó vicio, que has tenido de pecar. Y así en las costumbres de pecar, como son, jurar con mentira, ó maldecir, echar votos, ó por vidas, trabajar en las fiestas, de vender sin necesidad publicamente en ellas, quebrar ayunos, desobedecer, y mortificar a los Padres, á mayores, embriagarfe, desear mal, ó echar plegarias á quien te ofendió, tener tocamientos feos contigo mismo, ó con otros, pensamientos consentidos, ó hablar palabras feas, susurrar, hurtar, decir defectos ajenos, y otras varias, os engañais, os engañais ordinariamente, y no os pueden creer los Confesores, quando decis: avrán sido *docientos juramentos*, avrán sido *cient tocamientos* v. g. porque, ó respondéis inconsideradamente, y de repente al tiempo de preguntar el Confessor quantos han sido, ó al

tiempo de examinaros echais sin fundamento, y á bulto aquel coto, ó numero, que se os antoja, avrán sido 20. ó 30. ó 40. poco mas, ó menos: no os parece, que es este buen modo de confesaros? Llegó un rustico á mis pies en cierta Ciudad, dixele: has jurado? Si Padre. Quantos juramentos con mentira has echado? Padre, *ocho mil y quatrocientos*. Y has echado maldiciones? Si Padre. Quantas? *Nueve mil y quinientas*. De esta suerte iba echando á millares, y era un pobre ignorante, que acaso no sabia contar ochenta. Otra cosa es, sino fuera costumbre larga de pecar, sino algunos quantos pecados, cuyo numero es facil juntar.

La quarta regla general. *Solo te pide Dios, que digas tus pecados, segun lo que á ti te parece, y siente tu conciencia: Prout sunt in conscientia*, dice el Concilio de Trento, y así si después de averte examinado lo bastante, dudas si cometiste, ó no tal pecado, si fue, ó no con advertencia: Padre, dirás, *dudo si le consentí, ó no; dudo si fue con advertencia, ó no*. Si te inclinas á que le cometiste, dirás: *Me inclino á que le cometí*. Si estás cierto, dirás: Padre, *estoy cierto*. Si estás cierto, tuviste por algun tiempo vicio de pecar, no puedes averiguar, con que frecuencia caías, poco mas, ó menos, una semana con otra, un mes con otro, ni aun quanto tiempo duró, dirás: Padre, *cierto estoy, que tuve tal vicio*, mas no puedo asegurar quanto tiempo duraria, aunque ya se puede averiguar, que no passaria de tantos años, ó que passaria de tal tiempo. Esto es lo que Dios te manda, como Autor de paz, cuya Ley es dulce, y suave. El demonio al contrario, os pone sobre la imaginacion un tributo, con que os bruma, y es persuadidos, que aveis de acordaros, y decir determinadamente, *si fue, ó no; si le cometí, ó no; si fueron tantos, ó menos; si duró tantos años, ó no*, y como no podeis, aunque querais averiguarlo, os derretis los sesos, os aturdis, os consumis, y desconsolais hecha vuestra pobre conciencia, è imaginacion una carnificina, y pro-  
rum

rumpis en decir : Padre , no es para  
qui hacer Confesion general.

§. II.

**L**A quinta regla general. *Pœnitens solum obligatur ad examen modo humano factum , id est tale , quod Sacramentum non reddatur nimis grave , & onerosum.* (2) El penitente solo está obligado à un examen hecho modo humano , esto es , tal que no se haga molesto , ù odioso el Sacramento , y así no es buena cuenta en el Confessor decir : *Si yo à costa de tiempo , y paciencia , hiciera mas , y mas preguntas al penitente , este confesaría con mas distincion sus pecados ; y si el penitente tomara mas tiempo , y mas retiro para examinarse , acordaria-se de algunos pecados , que aora no piensa.* Luego el Confessor estará obligado à ir mas de espacio , gastando mas , y mas tiempo en escudriñar al penitente , y este estará obligado à examinarse mas , y mas. Esta cuenta no es buena , ni prudente , sino molesta , y ociosa , dice el Cardenal de Lugo. Es la razon ; porque aviendo de practicarse el Sacramento de la Penitencia al modo humano , segun la capacidad , y fragilidad de los hombres , no se ha de atender unicamente à la exacta , y entera Confesion de las culpas , sino con especialidad à la condicion , y flaqueza de los hombres , à la falta de instruccion previa , y à que el Sacramento no se haga molesto , y odioso à las almas. Es menester , pues , gran tiento , y prudencia en el Confessor , y Penitente para no fatigarse uno , y otro. En Valladolid fue un noble Joven del Palacio del Señor Felipe II. à hacer una Confesion general despues de 15. días , en que se encalabrínava , y derretia el cerebro por ajustar las cosas , y pareciendole , que no quedava sosegado , y que no se avria confesado bien , se pasó un puñal por el pecho despechado , pero quiso Dios , que templandole despues , murió reconocido , y sosegado , pero de la herida. (3)

La sexta regla general. *El que despues de aver hecho suficiente examen de sus pecados , declara el estado de su*

*vida , el tiempo , y frecuencia , que tuvo de caer en tal , o tal pecado , si despues de confesarse se le representa , ù ofrece con viveza algun pecado de ellos , no tiene obligacion a bolverlo à confesar.* Pongo exemplo. Tu confesaste la costumbre de tocamientos feos , que tuviste por 5. años con diversas personas solteras , despues en particular se te ofrece : *Ola , en tal viaje , Meson , heredad , Molino tuve tal tocamiento feo con una persona soltera , y buelves luego al Confessionario , diciendo : Padre , se me olvidò un pecado : que pecado ? Que en tal Meson , heredad , &c. es superfluo , è inutil.* Este pecado ya está incluido , y confesado de por junto en la gruesa de la costumbre , que confesaste de tal vicio , en fuerza de la qual Confesion ya el prudente Confessor se hace cargo de quanto importa el peso de tu costumbre , y no es necesario , sino gastar tiempo inutilmente el ir contando un pecado tras de otro , especialmente en el sexto Mandamiento , quando son de una misma especie. Empieza el otro una letania de culpas de una misma especie , diciendo : *Con otra , con otra , con otra , &c.* y hace esperar à los demas , que rodean el Confessionario.

Los Mercaderes quando dan , ò reciben moneda de vellon , no es necesario , que vayan contando un quarto tras de otro , sino que la reciben por peso , y ya saben pocas mas , ò menos , quantos reales van en una arroba de vellon : à esse modo , aviendo tu confesado , como por arroba , y de por junto la frecuencia , y costumbre de tocamientos feos por tanto tiempo , ya sabe el Confessor por el peso , y tanteo de ellas , quantos fueron poco mas , ò menos. Mas advierto , que si el pecado , que se te ofrece con viveza , muda de especie , y contiene alguna circunstancia notable , y digna de explicarse , entonces le has de confesar à parte , v. gr. si el tocamiento feo , que se te viene à la memoria fue con persona casada , ò parienta , ò Conagrada , ò en lugar sagrado , ò de tu mismo sexo , ò con escandalo de otros , o si tu eras entonces

Simil.

per-

(2) Ita Communis. Vide Lugo disp. 16. n. 390.

(3) Apud Lugo disp. 16. de Pœnit.

Simil.

persona casada, ò Confagrada, &c. entonces lo debes explicar, porque en qualquiera de estos modos el pecado es de diversa malicia. Quando se entrega una gran cantidad de dinero, en un bolillo van à parte los doblones de oro, à parte los patacones; en un talego las pesetas, en otro los reales sencillos: à este modo han de ir, y confesarse a parte los adulterios, à un lado los pecados feos con parientes, a otro los avidos con personas Confagradas, en este talego la costumbre de palabras feas, en aquel la de pensamientos consentidos, porque toda esta es moneda diversa, y desigual, &c.

La septima regla general: *Quod ab unoquoque prudenter extorqueri potest, hoc fiat.* Lo que el Confessor de cada penitente puede esperar, y sacar, esto haga, à la manera, que el Maestro, y el Hortelano saca cada uno de sus Discipulos, y sus Plantas lo que pueden, por lo qual no se ha de llevar una misma regla, pauta, ò modo de preguntar con todos, sino por la diversidad de las Conciencias mas, ò menos entredadas, cargadas, olvidadas, timidas, ò ignorantes, y segun la capacidad de cada uno se ha de acomodar la pregunta; y así menos preguntas, y mas en general ha de hacer el Confessor à un Ruslico, ò Oficial inculto, que à un politico, y despierto; mas crassas con los rudos, que con los habiles; mas breves con los enfermos, y escrupulosos, mas suaves con los afligidos; mas de espacio, y con mas arte, y astucia santa ha de ser examinado el Prelado, el Parroco, el Magistrado, el Comerciante, el Juez, el Escrivano, y otros, que tienen empleos, que no un pobre Labrador.

De donde se infiere, que los Confessores no han de ser prolixos en hacer muchas preguntas, especialmente a gente ruda, rusticos, Oficiales, ò muchachos, &c. porque les sucedera varias vezes, que preguntados, y precillados à responder à cerca de lo que ellos no examinaron, ni se les ofreció, dicen lo primero, que se les ofrece por librarse de la vexacion, con una moral cer-

tidumbre en el Confessor practico, de que se engañan, y siendo es imposible ajutar el numero de sus culpas, ya por el tiempo, que paso, ya por los altos, y baxos, que tuvo el vicio, a temporadas mas, y à tiempos menos; echan sin fundamento lo que primero se les viene à la imaginacion, y lo confiesan. Por esto es cosa mas segura, que el Confessor se contente con una noticia substancial, y en confuso, del estado, tiempo, y costumbre del penitente. y forme un juyzio prudente de su conciencia. (4) Si no fuere escrupuloso el Confessor, no hallará dificultad alguna, mas si lo es, aunque sea sabio, tendrá que fatigarse, dice Lessio.

Puedo decir con la practica en pulsar conciencias en las Misiones, que ni en el tiempo, que duraron las costumbres, aun de pecados graves, y externos, v.gr. adulterios, fornicacion, tocamientos, &c. ni de su frecuencia pueden muchos dar razon, unos por rudos, otros porque se sepultò quasi todo en olvido, y solo queda una memoria en confuso, y general: *To vivo mal, ò tuvo muchos pecados en tal vicio, y por mucho tiempo*, y este modo de acusarse en mi juyzio es en muchos mas seguro, pues de el podrá el prudente Confessor colegir, poco mas, ò menos, qual fue el temple, ò estado de aquella conciencia: v.gr. el que desde muy lexos mira à un Monte espeso, solo podrá decir en confuso, que ve Arboles, pero por lo confuso de las especies, no podrá decir, ni quantos, ni de que especie, ni quanto sitio ay de ellos; así el que desde la distancia de 8. 12. ò 20. años se pone à mirar el bolque espeso de su conciencia, no es facil, que diga, quantos, ni quantas especies, ni por que tiempo; solo si, que vivió de tal suerte, que fue largo tiempo, ò corto, pero no sabe quando, solo si, que le parece hubo algunas especies de pecado, y este juyzio suele ser el mas solido.

(4) Ita Communis. Vid Lugo ibid. u. 54. Gobat tract. 7. c. 7. n. 327. et 337. Di. cast. La. croix.

Simil.



## §. III.

LA octava regla. *Quanto mas implexa, enredada, y cargada de muchos, y varios vicios estuviere la conciencia, tanto menos exacto deve ser el examen, y computo numerico de los pecados, y por esso mas levemente, y con menos exaccion ha de ser preguntado sobre cada pecado, el que tiene muchos, que el que tiene muy pocos, mas levemente, y con menos prolixidad, el que por mucho tiempo vivio dado à muchos vicios, que el que vivio en uno solo.* (5) Es la razon, lo primero, por el peligro, que ay de errar en el computo de los pecados. Lo segundo, en la cantidad del tiempo, y peso de la costumbre. Lo tercero, por la impossibilidad de averiguar con distincion los senos todos de la conciencia. Por tanto persuadios, ò Confessores! que no es facil apear el numero, ni aun las especies de los pecados, ni la frecuencia, y quanto del tiempo en pecar, en aquellas conciencias, en que se hallan varias especies de pecados, y se cruzan, y complican varias circunstancias, en donde los varios oficios, empleos, y distintas edades, en que prevaricaron unas vezes mas, otras menos, por una temporada mucho, por otras poco, ya con interrupcion en el pecar, ya sin ella, en donde la costumbre, y serie de confessarse no fue siempre igual, sino mas, ó menos frecuente, segun las edades, estados, aumentos, ò diminucion de los vicios.

Por esto conviene al Confessor proceder con expedicion, y confianza en Dios, y valiendose de preguntas breves, pero oportunas: *Obstetricante manu ejus, eductus est coluber tortuosus.* (6) Sacar de la cueva de la Conciencia los culebrones ocultos, y entoscados. En unos se puede congeturar quanta fue la costumbre del vicio con esta pregunta: *Quantos pecados de essa especie, te parece avras cometido una semana con otra en todo este tiempo, entrando en cuenta la semana, en que avia mas, con aquella en que avia menos?* En otros, *quantas vezes caiste un mes con otro*

*en esse pecado?* Esta pregunta se hace, quando la costumbre de pecar no es tan frecuente, y el vicio mas abultado. En otros, *quantos dias de fiesta has quebrantado al año? Avran sido la mitad, ò la 3. ó la 4. parte?* En otros de conciencia mas perdida, y estragada en algun vicio se pregunta: *Esso era todos los dias, ò los mas de ellos, ò los menos?* O de otro modo: *Passavanse algunos dias, como dos, ò quatro, sin caer en esse vicio?* Si Padre, bien se passarian los dos, y aun los quatro dias sin pecar, y luego bolvia. En otros, en quien la serie de confessarse fue casi uniforme, se puede preguntar, *quantas vezes en todo esse tiempo caias entre Confession, y Confession?* Padre tantas Creedme, ò Confessores! que assi estas preguntas, como las reglas, que os doy en esta Doctrina, son otro tanto oro, con que podais comprar una grande expedicion, y dilacion de animo en el Confessionario, y para ser Operarios de provecho en los Pueblos.

La nona regla. Porque la falta de principios universales, fundamentales, y practicos en la Theologia, la poca instruccion, practica, y defecto de experiencia en varias circunstancias, y lances, que se cruzan, y complican, y la variedad de conciencias tan diversas al explicarse, que apenas ay una parecida à otra, dexan suspenso el juyzio, y animo del Confessor, sin saber que corte, ò que camino tomar, ni como resolver: el mas prudente, y oportuno remedio, y corte será levantar à Dios los ojos desde el Confessionario al Sacramento, y pidiendole luz hacer aquello, que miradas todas las circunstancias, genio, vida, y complexion del penitente juzgaredes por entonces lo mas conveniente; porque à estos casos, y circunstancias no alcanzan las reglas particulares de los Theologos: *Cum ignoremus quid agere debeamus, hoc solum habemus residui, ut oculos nostros dirigamus ad te.* (7) Y assi sucede algunas vezes, que los que viven amancebados, ò tienen la ocasion en casa, los que no restituyen, ò no se comunican despues del agravio, ò

(5)  
Lugo ibid.  
n. 124.

(6)  
Job c. 26.

(7)  
Lib. 2. Paralip. c. 20.

los divorciados, se abfueiven, y al contrario otros, que han recaido, ò quebrado penitencias, ò viven enemistados, se embian sin abfolver à que se dispongan, porque afsi lo dicta la hipotesi del fugeto.

La decima regla general. En gente de vida muy perdida, y estraçada, como son mugeres publicas, ò perdidas, hombres dissolutos, ò podridos en el vicio, es imposible, que puedan decir claramente, no solo el numero, pero ni aun las especies todas, y diversos modos de pecar; y afsi bastales decir el tiempo, que vivieron en tal estado, modo de vida, ò costumbre de pecar, aunque han de explicar la frecuencia (si pueden sin fatiga apearlo) de caer en ciertas especies de pecados mas enormes, que no suelen ser tan frequentes, como las vezes, que cayeron con personas Consagradas, ò parientas, y à muchos rusticos Jovenes, mugeres, que por largo tiempo se quemavan con feos tocamientos unos con otros, bastales decir el tiempo, que durò, poco mas, ò menos, la costumbre, sino pueden decir (como ordinariamente experimentamos en las Misiones) con que frecuencia caian à la femana, ò al mes;

(8) *Hinc homini concubinam domibabenti, & liberius eam cognoscenti per 10. annos, sat est si dicat, illam per 10. annos quasi uxorem habui.*(9)

La undecima regla general. Mientras ciertamente no me consta, que el penitente està obligado à hacer Confesion general, puedo proceder con mas expedicion, y franqueza en despaçar. Lo primero, porque prudentemente duda uno, si està obligado el penitente, ò no à hacerla. Lo segundo, porque no siempre es rigorosamente costumbre de pecar, la que afsi llamamos, y en estos calos no ay obligacion de oir, ni preguntar al penitente tan exactamente, ni tan de espacio, como quando vè han sido sacrilegas las Confesiones, cierta la costumbre de pecar, y sin enmienda. Lo tercero, porque muchas vezes recaen por flaqueza, y no tanto por falta de proposito en las Confesiones antecedentes, como por no averles sugerido los Confesores medici-

nas oportunas, y remedios.

Yo os pregunto à los sabios en el Arte, como se enmendara un pobre arrastrado de la passion de luxuria, del vicio de perjurar, ò maldecir, quando toda la medicina, que se le aplica, se reduce à rezar el Rosario, un Via Crucis, ò alguna otra devocion? Lo quarto, porque muchas vezes despues de las Confesiones intermedias ha avido alguna enmienda, ò interrupcion del vicio, v.gr. por 8. ò 15. dias, la qual basta para juzgar prudentemente el Confessor fue hija del proposito verdadero, avido en la Confesion. Lo quinto, porque no siempre se halla todo lo que es preciso para juzgarse por ocasion proxima, ò peligro proximo de pecar. Lo sexto, porque muchas vezes los pecados, que callaron no hacen sacrilegas las Confesiones, ò porque por error juzgavan algunos no estavan obligados à confesarlos, ò porque no los tenian por culpas graves, como infiere el practico Sporer, (10) y en estos, y otros calos semejantes, que obviamente encontrará el Confessor, si se consagra de veras al Confessionario, y especialmente en las Misiones conviene, que tenga animo, y que fiando del Señor no le dexará proceder mal, ò culpablemente, en el Confessionario, se resuelva, y corte sin temores, ni fatigas.

La duodecima regla general. El que aora diez años, v.g. hizo su Confesion general bien à su parecer, y puso en execucion las penitencias, y remedios, que le dieron, enmendandose por algun tiempo, v.gr. un mes, no es necessario, que otra vez vuelva à hacer Confesion general de toda su vida bastara hacerla de diez años a esta parte, en que no la ha hecho. Y si aviendose confesado a satisfaccion del Confessor, y quedado contento, y con enmienda de vida, despues de algun tiempo, ò con ocasion de alguna Mision, ò Libros, que lee, empieza à dudar, si confesò, ò no tal pecado, ò circunstancia de el, prudentemente se presume, que lo confesò, y que la suya no es duda prudente, sino temor, nacido de que no puede acordarse, de que

(10)  
C. 3. sect. 5.  
n. 514.

(8)

Ita ex Cano, Navarr Soto, Cayet. Exim. Dr. disp. 22 sect. 5. n. 29 Lugo disp. 16. de penitent. n. 573. Sporer n. 451. La-croix n. 935.

(9)

Ita Lugo ibid.

que ya se confesó; y si se le huviera olvidado al confesarse generalmente, el Angel de la Guarda tiene cuidado de ofrecerlo à la memoria presto, ò apenas se confesó, para que vuelva à reconciliarse, y quedar todo llano con Dios. (11) Mas si en la Confesion general, que hiciste no hubo enmienda, ò porque proseguiste sin cortar la ocasion de pecar, ò jugar lo ilicito, sin pagar, ò restituir lo que ofreciste, ò sin comunicar con quien te agravió, quando realmente podias, ò no tomaste los remedios necesarios para salir del vicio, ò costumbre, que tenias, sino muy superficial, y tomeramente, ù de ceremonia, bien puedes hacerla de nuevo, porque se presume fue mala, y falta de dolor, y proposito tu Confesion general.

## §. IV.

**L**A decimatercia regla general. *Para hacer una Confesion general bien hecha, no basta confessar todos los pecados, es menester la conversion general del corazon, de los sentidos, y facultades del cuerpo. La Confesion se hace con decir los pecados. La conversion apartando el corazon, potencias, y sentidos de la ocasion, y peligros del pecado, y reduciéndolos à la virtud: Sicut enim exhibuistis membra vestra servire immunditie, & iniquitati ad iniquitatem, ita nunc exhibete membra vestra servire justitie in sanctificationem.* (12) Mas la astucia del Demonio está, en que todo vuestro cuidado, y conato le pongais en hallar, y discurrir pecados, y ninguno, ò muy corto en aborrecerlos, y llorarlos. Acaba la otra de confesarse generalmente, y dice: *Padre, si estaré bien confessada? Avias de decir: Padre, si estaré bien contrita, y convertida à Dios? Y esto es lo que muchos no hacen. De donde nace, que muchos, que aveis vivido en alguna ocasion de pecar, obligados à pagar, restituir, ò tratar con quien os mortificó, aun quando os confessais generalmente, os confessasteis mal. Por qué? Porque fue Confesion, y no conversion, y porque no dexasteis el pecado; levan-*

tar la caza, y no quererla matar. Mirar las manchas en el rostro, y no quererlas lavar. Quedar heridos, y no buscar remedios para sanar. Elto es lo que hace este genero de pecadores.

La decimaquarta regla general. Es cosa de muy segura, y saludable hacer la Confesion general por escrito, esto es, confesarse con el papel delante; mas porque en las ocasiones, vicios, y costumbres de pecar, ordinariamente los penitentes no aciertan à poner cada especie de pecados à parte, y con distincion, y se les suele passar por alto algunas, ò varias circunstancias graves, que se deven explicar, y a veces no aciertan à leer su proprio papel, segun lo enmarañado de el, y confusion con que viene. Juzgo, que con menos fatiga del prudente Confessor, y penitente, y con mas alivio, y expedicion, puede el Confessor seguramente sin cartafolio, preguntarle el estado, tiempo, y costumbres de pecar. Lo qual es muy conducente en las Confesiones generales, que oyen los Misioneros, y otros en las Misiones, en donde son muchos los necesitados, que rodean el Confessionario, y en los que por ochos dias se retiran à exercicios à los Conventos, los quales malogran mucho tiempo de los Exercicios, porque todo se lo lleva el hipo, y conato de discurrir, y escribir pecados, y à vezes parece, que discurrir mas pecados de los que hicieron, descuidando de llorarlos, y aborrecerlos de espacio, que es lo principal. Mejor seria à estos, ò no darles papel para escribir su Confesion general, ò si piden este consuelo, no darsele hasta dos dias antes de confesarse. Me parece, que el Confessor practico en oír Confesiones generales en Misiones, ò à Exercitantes se conformará con este dictamen.

La decimaquinta regla general. Lo que rara vez sucede, no es necesario, que lo pregunte el Confessor, v.gr. si en las riñas de los niños, cuya ira se termina con una puñada, ò piedra tirada à los pies, en sus maldiciones, inquietudes en

(11)  
Ita Sanchi,  
l. 1. in De-  
cal. c. 10.  
Thirl. Gó-  
zalez tñ. 3.  
selectarum  
disp. 40.  
sect. 3. n. 5  
verbo ad-  
verto. La-  
eroix lib. 1  
de Conf. q.  
74. lib. 5  
de peccat. q.  
38. li. 6.  
par. 2. q. 85  
Commun.

(12)  
Cap. 6. ad  
Roman.

caja, ò en el Templo, en juramentos con poca reflexa, y otros vicios, no es lo mejor preguntarles si lo tenían por pecado grave, ò no; porque responderán neciamente sin saber lo que se hablen, ni ser. prolijos, en que digan las vezes, porque ordinariamente estas acciones en ellos no pasan de pecado venial.

La decimalexta regla general. La diligencia de examinarse, especialmente en gente ruda, Muchachos, Doncellas, Oficiales, Labradores, y otros (en que el Confessor duda si acaso se han examinado lo bastante) se puede suplir en gran parte por él. Y así basta, que despues de averse examinado de algun modo semejantes personas, lleguen con animo de responder fielmente à lo que el Confessor les preguntare, y con este animo de su parte, y con la industria, y practica de parte del Confessor en preguntarles, y sacarles los pecados, que tienen, quedan suficientemente dispuestos, y si à este linage de penitentes les falta la compasón, è industria del Confessor para suplirles el defecto de examen, se huvieran de embiar muchos sin absolver à que se examinassen mejor, con peligro, ù de no boiver, ù de hallar menos culpas en su examen, que las que en pocas preguntas le puede sacar el Confessor. (13)

La decimaseptima regla general. Quando à juyzio prudente del Confessor falta, ò parece, que falta el nervio, y peso bastante de conocimiento en el penitente para saber, que cosa sea pecado mortal, y discernirlo del venial, entonces aunque aya en confuso algun conocimiento de ser mala alguna cosa, y advertencia, de que no es buena, no se ha de presumir, que pecò mortalmente al cometerla. Pongo el exemplo, especialmente en los Niños, y Niñas, aunque alguno de ellos a los 8. ò 10. años, en que se les anticipa la razon, y la milicia, sea capaz de pecar mortalmente, y el Confessor alguna vez juzgue prudentemente, que pecò con pecado mortal, lo ordinario es, que no suelen incurrir malicia grave en las maldiciones, ò juramentos, que echan con

mentira, en los hurtos, en las acciones, (*aut tacitis ex objecto, sive materialiter graviter turpibus, & obscenit*) menos decentes, ò picardias. Es la razon.

Lo primero, porque regularmente no se hacen cargo lo bastante para pecar, ni advierten, que cosa sea pecado mortal, ni la pena eterna que merece. Lo segundo, porque en aquel primer impetu, y tumultuario proceder de sus acciones, suelen proceder no tanto por advertencia, y consideracion, quanto por impetu de su genio inquieto, vivaz, ò bullicioso, sobre el qual reside el alma, como sobre una peana de azogue; y esto si no me engaño, basta, para no dar lugar entonces al conocimiento suficiente de la malicia grave del pecado. Lo tercero, porque aunque varias cosas, que cometen, les disuvenen, y sean en ellos contra la lumbre de la razon, todavia no proceden con tanto peso de luz, y conocimiento, quanto se necessita para delinquir gravemente, aun quando à ellos les parece malo.

Vide Doctrinam de Confessione puerorum.

§. V.

Y Así vereis por la experiencia, que los Niños quando hurtan alguna cola en casa comestible, comen tierra, ò sal, ò niñen entre sí, huyen de que los vean sus Padres, y se esconden con cierto remordimiento de aver hecho mal, y con todo esto no los condenamos a culpa grave (aunque ellos, si son preguntados, respondan, ò les parezca que sí.) Lo quarto, porque los Sagrados Canones, y Leyes los escutan de pena en varios delitos. Por tanto, bien miradas las cosas, puede portarse el Confessor con estos, como si confesaran cosas leves, y fiarse de su dicho, quando en la edad mayor acordandose de los juegos de la niñez suelen decir, *Padre, lo que hizo en la niñez, no lo tenía por pecado; no porque tengan memoria fresca, y cabal de lo que entonces hicieron, sino porque puede prudentemente persuadirse el Confessor, que en aquella edad*

(13) Ita Communis. Vide Seneri cap. 2. p. mit. instruct.

edad pueril no procedieron con luz bastante para pecado mortal.

La decimoctava regla. Siempre que el Confessor miradas las circunstancias del tiempo, lugar, vida, incapacidad, ó dureza del sugeto, espera, y juzga prudentemente, que lo ha de examinar mejor con su industria, y prepararlo para el dolor en el mismo Confessionario, mejor que si lo embiara para disponerse con examen, y dolor, y en brazos de su ignorancia, y miseria, entonces sera mas grato à Dios pescudarle, y examinarlo con paciencia, disponerlo para el dolor, y embiarlo absuelto, que embiarlo sin absolucion à casa à que se disponga para hacer Confesion general. Como sucede à muchas personas rudas, Labradores, Oficiales, Criados, Doncellas, Soldados, Passageros, Pobres, y otros, que llegan indispuestos al Confessionario, (y à vezes cargados de vicios) *ó por no averse preparado de ante mano lo bastante, ó por no aver sentido enmienda, ó porque basta entonces avian callado pecado mortal, y aun con animo de callarlos entonces, en que les toge el diestro Confessor.*

Es la razon, lo primero, porque muchas vezes no ay oportunidad, ni comodidad de bolver. Lo segundo, porque se puede prudentemente temer el que no buelvan, ó el que cobrando mas miedo, callen los pecados, ó el que cayendo en manos de un Confessor inexperto, ó escrupuloso no acierte este à curarlos con remedios oportunos. Lo tercero, porque por entonces basta registrar los senos de su conciencia por mayor, y como en confuso, por donde pueda el Confessor inferir, y penetrar mas de lo que el penitente puede decir despues de largo examen. Yo así lo practico. Todo esto dice en substancia el Cardenal de Lugo con las palabras siguientes de oro. (14)

„ Hinc constat 1. quomodo ex-  
„ cusetur confessarii, qui inveniunt  
„ quidem poenitentem non prepara-  
„ tum sufficienter, nec factó suffi-  
„ cienti examine ad confessionem ac-  
„ cedere, & tamen non illum dimit-  
„ tunt ut se prepararet, ac diligent-

„ examine factó redeat; sed potius  
„ illum interrogent, & quidem circa  
„ aliqua peccata quorum poenitens  
„ non meminerant, ex improvísó in-  
„ terrogant numerum, quem quidem  
„ non videtur posse poenitens absque  
„ aliqua recogitatione dicere, nisi  
„ temere, vel cum magna confusio-  
„ ne, quare videtur remittendus ad  
„ cogitandum de iis cum majori at-  
„ tentione: in contrarium tamen est  
„ praxis communis: vix enim unus  
„ aliquando remittatur ad examen  
„ iterum faciendum. Ratio autem est:  
„ quia ejusmodi homines rudes, &  
„ ignari, quantumcumque milles re-  
„ mittantur, numquam melius se exa-  
„ minabunt, nec poterunt ita bene  
„ dicere sua peccata, sicut nunc, si  
„ ab ipso confessario mediocri inter-  
„ rogarentur diligentia: immo con-  
„ tingere potest, ut confessarius in-  
„ veniat poenitentem indigere Con-  
„ fessione generali propter confes-  
„ siones irritas præcedentes, & ta-  
„ men persona sit talis, ut possit sta-  
„ tim examinari, & audiri de tota  
„ vita, quia non spes quod sibi re-  
„ licta melius examen faciet, quam  
„ illud quod juvante confessario ibi  
„ facere potest. (15)

La 19. regla general. Quando la gente ruda, è ignorante, ó ciega de alguna fuerte passion, llega à confessarse, será mejor, si en bien del mismo penitente, se gobierne antes por el juyzio, que forma miradas las circunstancias de la indole, vida, y disposicion del penitente, v. g. *el estado, y vida de esta persona, en tal, y tal vicio es este, que si se gobierna por el dicho del penitente.* Es la razon, porque este, ora sea por ignorante, mal examinado, menos capaz, ó trascordado, ora porque su misma passion le engaña, ó ciega, repone, dice, ó pone lo que el Confessor miradas todas las cosas presume, que no fue así, como à cada passo lo experimentamos en amancebados, enemistados, malos pagadores, maldicientes, juradores, y otros, que facilmente se engañan à sí, y al Confessor en lo que dicen. Por tanto la penitencia, y remedios han de caer entonces sobre el reo, no segun el *se disine*, sino segun lo juzga el Confessor

(15)

Lacoix n.  
1227. Spor-  
rer c. 3. sect.  
3. Illustrif-  
simus Mō-  
talvá part.  
3. Epist. Pa-  
storali, fol.  
mibi 331.  
Señeri c. 2.  
Confess. n. 8

(14)  
Disp. 16. de  
Pœnit. sect.  
24. n. 194.

La 20. regla general. El Confessor puede con causa legitima, y razonable diferir la absolucion al penitente, aunque le parezca esta dispuesto, quando cede en mayor bien fuyo, v.gr. para que entre bien en cuenta de su maldad, y cobre horror, ò para que se prevenga mejor, y persevere, ò cumpla en el interin alguna grave obligacion de conciencia. (16) Y assi mismo aun quando es preciso, ò util darle la absolucion puede diferirle la Comunion, hasta que cumpla con alguna obligacion grave, aunque prometa cumplirla, quando le consta, que otras vezes prometio lo mismo, y no lo cumplio, y assi le puede decir, y mandar: *No comulgues, hasta que pagues, ò restituyas tal deuda, que puedes, hasta que te reconcilies con N. ò restituyas la bonra, que quitaste, &c.* lo qual es muy digno de observarse en las Misiones, en donde pudiendo dilatarles la absolucion, hasta que cumpla con semejantes obligaciones, y siendo mucho el concurso de penitentes se les absuelve, y dilata la Comunion, hasta que cumpla con

ellas; y creedme, que con este arbitrio del Confessor los malos pagadores vencen luego *el no tengo Padre, no puedo pagar*, y buscan debaxo de tierra, ò se ingenian, y satisfacen, y donde no hicieris los Confesores esto, os engañaran con buenas promesas, y palabras.

La 21. regla general. El recordar à muchos, especialmente almas timidas, el pecado aun despues de averse confesado generalmente, y bien, no es señal de no averlo confesado, ni de averlo confesado mal, y assi hallareis varias almas buenas, que les remuerde, aun despues de averlo confesado en varias Misiones, y Confesiones genetales. Y por qué? Porque el pecado es de tan mala raza, y espinoso, que aunque se aya perdonado, y le parezca à uno, que lo ha confesado, solo su memoria remuerde, y entristece. *Padre, que no me dexa sossegar tal pecado.* Es verdad, pero no es porque no lo ayas confesado, sino porque es tan gran mal, que aun perdonado su memoria mortifica.

(16)



## DOCTRINA III.

### DEL EXAMEN PARA LA CONFESION GENERAL, y del modo de responder al Confessor.

*Scrutemur vias nostras, & queramus, & revertamur ad Doninum.*  
Thren. cap. 3.

#### §. I.

**M**ETE tu mano en el seno, dixo Dios à Moyses; metiòla, y la sacò llena de lepra: meted vuestra mano en el pecho, ò senos de vuestra conciencia, y la sacareis plagada de la lepra de los pecados. Eicudriñemos nuestros caminos, basquemos nuestros defectos ocultos, y bolva-

monos à Dios, dixo el Profeta Jeremias, haciendo una recapitulacion general de nuestra vida, y acciones con amargura de nuestra alma, como lo hizo el Rey Ezequias: *RecoGITABO tibi omnes annos meos in amaritudine anima mea.* (1) En la Doctrina antecedente os di reglas solidas, y generales para proceder con mas alivio, y expedicion, assi los penitentes en examinar su conciencia, y confesarse generalmente, co-

(1) *Isaie c. 38.*

mó los Confessores en oirlas : toda la pesadumbre de algunas almas es, como se han de examinar de toda su vida, si no tienen talento, ni capacidad para ello, y es imposible acordarse de todos sus pecados, y con esta tan triste, como perniciosa reflexion, se han quedado en las Misiones algunas almas sin hacer Confesion general. Yo os pondré el medio mas practico, y suave de examinaros, confesaros, y responder al Confesor con poneros por un interrogatorio vuestras culpas delante, para que las encontreis, y ordenar el modo de responder à lo que se os preguntare.

Para este negocio de ajustar con Dios las cuentas de toda vuestra vida, es menester tomar tiempo, y poner cuidado. Padre, que tiempo ha de gastar uno en examinarle, y prevenirle para hacer una Confesion general? Respondo, que segun lo mas, ò menos enredado, y perdido de tu vida, y tu conciencia, segun la mayor, ò menor capacidad, el tiempo mas, ò menos, que no la hiciste, será menester à proporcion mas, ò menos tiempo, y aunque no ay una misma regla fixa para todos, no obstante para todos regularmente es bastante el tiempo de una Mission, si procuran juntamente oirla, ò el de una semana, en que te retiras à un Convento à hacer Exercicios, ò à tus solas para ajustar tus cuentas con Dios.

Haz cuenta, que un Señor dixesse a su mayordomo: *Yo te perdonaré todas las partidas, en que te alcanzo, con condicion, que fiel, y diligentemente ajustes, aclares, y declares todos los intereses, que has recibido, y gastado en estos diez años.* Si este Mayordomo no huviera vivido con cuenta, y razon de lo que gastaba, y recibia, no procuraria retirarte à lo menos una semana algunos ratos al dia, para irse acordando por mayor de los caudales, cobranzas, y rentas, que entravan en su poder, de los lances, y ocasiones de los gastos ordinarios, y extraordinarios de la familia, en bodas, combites, viajes, huespedes, enfermedades, y otros? Claro es, que si, y si no lo

hiciera, no le perdonaria el Amó el alcanze. Pues de este modo has de ir tu à solas con el retiro de algunos dias, discurrendo por las edades, compañías, empleos, juegos, ocasiones, y costumbres, que tuviste de pecar, y vivir sin orden, ni concierto, y ajustadas tus cuentas por mayor, te perdonará Dios las deudas, en que te alcanza.

Padre, y con que cuidado nos hemos de examinar? Yo te pregunto, que cuidado pone el diligente Labrador al vendimiar una viña? Padre, da una buelta general por toda ella, cogiendo en cestos la uva, que tiene. Y basta esto? No Padre. Si la ha de vendimiar como deve, da otra buelta, y hace una rebusca por toda ella, y suele recoger una, u dos cargas de razimos mas, que se quedavan ocultos entre la parra, ò porque se descuidó, ò no los vió el Vendimiador, ò porque iba de priessa vendimiando, y con esto cumple. Y si despues de la rebusca se le queda oculto algun razimo? Padre, no es culpa tuya, pues el bastante hizo, alla al Otoño, quando se caiga la parra se descubrira. Lo mismo te digo yo: haz cuenta, que vas à vendimiar la viña de tu corazon: has de dar una buelta, y repasso general por la viña de tu conciencia, recogiendo, y vendimiando la uva negra de tus pecados en el cesto de tu memoria con cuidado, y poco à poco por los diez canteros de los Mandamientos de la Ley de Dios, despues has de recoger otra vez tu viña, y hacer otra rebusca, y verás, que alli sale un juramento, ò feotocamiento, que se te passaba por alto en la primera buelta, alli una riña, ò maldicion, &c. Y si despues de puesto este cuidado se te quedare oculto algun pecado, no ay que affigir, porque tu hiciste quanto era de tu parte, alla quando se caiga la espesura de tu mala conciencia los veras, y recogerás para confesarlos, diciendo al Confesor: Este pecado se me olvidaba en la Confesion general que hize.

Affentado esto, haz cuenta, que te voy oyendo tu Confesion general, y que segun las preguntas, que

Simil.

Simil.

hora te hiciere, y à que tu respondieras dentro de tu conciencia, te has de ir à proporcion examinando en casa, y creedme, que es el modo mas expedito, breve, y solido para Confesores, y penitentes. Llegareis, pues, à mis pies, y diras: *Padre yo vengo à hacer Confesion general desde mi niñez ( otro dirà de diez años à esta parte ) mi empleo es de Mercader, v. g. soy casado ya tantos años; tengo v. g. dos hijos de tal edad; me confesè la ultima vez aora un mes.* Pregunto, hasta los 20. años, ò 24. en que te casaste, quantas vezes te confesavas cada año? Padre, tres, ò quatro vezes cada año, excepto un año, que me confesava cada mes; y tanto tiempo, en que no me confesava, sino de año à año. Y desde que te casaste, hasta aora? Padre mas à menudo. Serian las seis, y siete vezes al año, pongo exemplo; porque aunque por 3. años (atencion cada uno à lo que siente en su conciencia) dilate el confesarme de Pasqua à Pasqua, por vivir enredado en un vicio, u ocasion de pecar, pero otros muchos me confesava casi todos los meses.

Has callado advertidamente, y por verguenza, algun pecado mortal en tus Confesiones? Si Padre, ha quatro años, que le callè hasta oy. Padre, dirà otro, despues de ocho años, que le callè, lo confesè, diciendo el tiempo, que lo avia callado. ( si por olvido natural se dexò de confesar, y despues con ocasion de oir, ò leer Doctrinas, se ofrece, no por esto fueron malas las Confesiones ) Has quebrado penitencias, que te imponian los Confesores? Si Padre, por 3. años, v. g. ò en seis Confesiones no cumplia las penitencias ordinariamente, ò las mordia, o me cansava luego de hacerlas. Has incurrido en alguna Excomunion, por no declarar, ò restituir alguna hacienda, alhaja, ò papeles? Si Padre. Has tenido maña de mudar de Confesores mientras vivias amancebado, ò enredado en algun vicio? Padre, por tantas vezes los mudè, porque no me reprehendiesen, ò negassen la absolucion. Fuiсте bastante descuidado en hacer bastante exa-

men de tu conciencia; quando ivas, ò avias de confesarte? Si Padre, por 4. años tuve esta floxedad, ò descuido en no examinarme fielmente. Sobre estas preguntas, como cimientos, y basas fundamentales, voy formando la Confesion, y preguntando por los Mandamientos de la Ley de Dios.

## PRIMER MANDAMIENTO.

**H**As consentido, ò te has detenido voluntaria, y advertidamente dudando contra algun Misterio de nuestra Santa Fè? Padre, yo me aflijo, y desconuelo, de que se me ofrezcan, y procuro desechar todas las dadas, y pensamientos, que me vienen. Pues no has pecado. Has desconfiado de salvarte, ò de que Dios te perdonaria, por tener muchos vicios? Si Padre; pues es pecado mortal. Has blasfemado de Dios, ò de sus Santos, diciendo: *Por vida de Dios; por vida de Christo, por la Cabeza de San Pedro*, y otros modos de blasfemar semejantes? Si Padre, dice uno, ya seis años, que tengo esse vicio. Todos los dias? No Padre, siempre que pierdo en el juego, ò me irritan. Y al cabo de la semana, que vezes seran essas ocasiones? Padre, una semana con otra, seran tres vezes las que prorrumpo enardecido en blasfemias; pues hermano mio, cada una es horrendo pecado. Otro dirà: Padre, costumbre no he tenido, pero tal qual vez blasfemè. Te has quejado de la Providencia, con que Dios permite el mal govierno, ò te aflige à ti, ò tus parientes? Has hablado mal de Dios, tratadole con ignominia, ò maldecido, v. g. *reniego de Dios; pese à Dios; maldita sea su Justicia, ò su gobierno? Por las Entranas de la Virgen, por la Corona de Dios?* Padre, dos vezes ciego, y lleno de colera dixè esso. Has usado de nomina, cedulas, ò ciertas palabras, para curar brutos, niños, ò personas enfermizas, que se presume ( y las mas vezes sin fundamento ) estar hechizadas? O sabes si alguna muger cura de esse modo? Si Padre; pues es pecado mortal, y

estas obligado à delatar à la Santa Inquisicion à quien tal hace, so pena de pecado mortal, y de quedar Excomulgado, sino lo delatas.

Te has valido de hechizos, hechiceros, ò del demonio para aprehender, ò descubrir lo secreto, y oculto? Has creído en agujeros, supersticiones, hechizarias, ò sueños? No padre. Has herido, ò maltratado de obra, ò levantado la mano contra alguna Persona Eclesiastica, ò Consagrada? Tenido tocamientos feos contigo, ò con otra persona en el Templo? Has recibido el Sacramento de la Confirmacion, ò del Orden, ò del Matrimonio, ò otro, estando en pecado mortal? Si Padre, me ordenè, ò me casè en pecado, y comulgùè tantos años con el. Has ignorado por descuido, ò por verguenza en aprehender, oír, ò preguntar los Misterios de la Fè, y lo que es necesario para salvarte, como son el de la Santissima Trinidad, el de la Encarnacion, el *Credo*, entendiendole en la substancia, el Padre nuestro, los Mandamientos de la Ley de Dios, los de la Santa Madre Iglesia, los Sacramentos, y todo lo que es necesario para confesarse, y comulgar bien, y para cumplir bien con el estado, officio, ò empleo que tienes? Padre, ya ha diez años v. g. que faltè, y descuidè en saber mis obligaciones.

#### SEGUNDO MANDAMIENTO.

**E**N el segundo Mandamiento de la Ley de Dios has tenido costumbre de jurar con mentira, ò sin bastante reflexa de lo que juravas, ò afirmando con juramento lo que dudavas? Padre, yo no tengo esse vicio, y es rara la vez, que he jurado assi. Otro dirà: Padre, yo he tenido essa costumbre. (Para averiguar el Confessor, quanta sea la costumbre de caer assi en este vicio, como à proporcion en otros, que se iran declarando, puede preguntar de esta suerte:) *Quantos años tuviste essa costumbre?* Padre, diez años. Y esse jurar con mentira, ò en duda, ò sin examinar bien la verdad, quantas vezes seria cada semana, una se-

mana con otra? Padre, una semana con otra, computando las semanas, que no jurava, ò era rara vez, con las que jurava mas à menudo, serian à cinco juramentos cada semana, poco mas, ò menos. La misma cuenta se puede hacer à proporcion un mes con otro, especialmente en las costumbres de caer en pecados mas graves, v. g. de blasfemias, copulas, ò tocamientos feos. Padre, dice otto, aun esso no puedo decir. Pues dime, esse jurar con mentira era todos los dias? Todos, todos? No Padre, serian los mas de ellos, ò los menos? Me inclino, à que serian los mas. Padre, dice otro, aun esso no puedo yo averiguar, ni decir. Pues dime, passavanse algunos dias juntos en blanco, y sin jurar? Si Padre, *ya se passavan los dos dias, ya los quatro, ya los ocho, en que no jurava, y luego bolvia à jurar.* Y havo alguna enmienda por alguna temporada, v. g. por un mes, ò dos en fuerza de alguna Confesion, ò Mission? No Padre. Otro dirà, si Padre, me enmendè por unos 15. dias. (Otro dirà) estuve sin pecar un mes, y luego bolvi a caer. De este modo el Confessor prudente puede formar un juicio substancial, y mas cabal de qual serà el pecado de la costumbre de jurar; y en cosas tan dificultosas de apearse por falta de memoria, si se le quiere al penitente desentrañar, ò preguntar mas, lo echarà à perder, y responderà lo primero, que se le ofrece.

Dime, juraste en falso delante del Juez con daño del otro, ò de la otra en su honra, vida, ò hacienda? Si Padre. Juraste sin animo de cumplir lo que prometiste, v. g. *castarte con N. castigar al hijo, no dar la mercaderia menos de tal precio, &c.* Si Padre, por seis vezes. Juraste amenazando al proximo algun mal grave, ò descubriendo algun defecto grave, y oculto del proximo? Si Padre. Quebraste el juramento solemne, que hiciste de cumplir fielmente con el officio de Corregidor, Magistrado, Juez, Prelado, Gefe, Escrivano, &c. Padre, por tantos años no cumplí con mi officio en cosa grave. Te has valido de testigos

gos falsos, cohechandolos con premios, ò promesas, ò amenazandolos para que jurassen en falso, ò ocultassen la verdad? Si Padre, en tal pleyto, y querella fui la causa, de que no se jurasse la verdad. Prometiste con juramento, ò hiciste voto de no cometer tal pecado feo? O de ir à tal Santuario? O de entrar en Religion? Tres años ha, que hize el primero, y le quebrè, recayendo tantas vezes al año en el mismo pecado feo. El voto de ir à tal Imagen, ò Santuario le dexè por cumplir ocho años por pereza, y no por imposibilidad. Pues digote, que viviste en esse tiempo en pecado mortal, sino es que te escuse la ignorancia, ò inadvertencia.

Tuviste el vicio de echar voto à Dios, ò votos à Christo con los hijos, ò ganado, ò quando te inquietavan? Tuviste el vicio de echar maldiciones à los hijos, al confortè, ò ganado, ò echar plegarias à quien te injuriò, deshonorò, ò quitò la hacienda? Padre, por diez años tuve el vicio de echar votos: por 20. años el de maldecir con impaciencia à los de casa, ò al ganado; por 3. años, v. g. el de echar plegarias de corazón à tal persona, en fuerza del escocor, y mal deseo, que tenia acà dentro. Dime, y una semana con otra, quantas vezes seria à la semana? Serian Padre, quatro vezes, v. g. Y esse vicio de maldecir era todos los dias? Todos, todos? No Padre, serian los mas de ellos. Otro dirà: ya se passavan los dos, ya los quatro sin maldecir, y luego bolvia.

### TERCER MANDAMIENTO.

**E**N el tercer Mandamiento tuviste vicio de trabajar, ò hacer trabajar en las fiestas, por hipo de ganar, ò codicia, y sin verdadera necesidad, cosiendo, texiendo, esvirando, lavando, aparejando pieles, telares, cubas, traslegando vino, molto, grano, paja, acarreando, arando, cavando, podando, &c. ò vendiendo en las fiestas, la tienda, y el animo abierto para esto, y diciendo para contigo: *Esta ocasion no es de perder*? Si Padre, por diez años,

v. g. tuve este vicio las mas de las fiestas cada año; otro dirà, la quarta parte de ellas. Huvo enmienda? No Padre. Pues todo esse tiempo vivias en pecado mortal. Dexaste algun dia la Missa, ò llegaste tarde, pensando llegar à tiempo? Si Padre, tantas vezes la dexè por mi descuido. Abultaste, ò fingiste achaque à titulo de noble, rico, ò delicado, porque te diessen licencia de comer carne en Quaresma, y Vigilias, y escapar con esso la obligacion del ayuno? Quebraste ayunos, ò comiste carne prohibida, v. g. de pierna, ò lomo en Castilla los Sabados? Si Padre, por espacio de 6. años, v. g. quebrè la quarta parte de los ayunos, ò comi de toda carne en los Sabados. Dexaste de rezar el Oficio Divino? Si Padre, aunque pocas vezes, serian 6. v. g.

### QUARTO MANDAMIENTO.

**E**N el quarto Mandamiento tuviste costumbre de tratar, hablar, ò responder altiva, dura, y asperamente, ò con ceño al Padre, Madre, Suegra, Amo, ò mayores, Padre, por ocho años respondia soberbia, y facudidamente à una Madre viuda, al Padre anciano, Suegro, ò Madastra, que tenia de fuerte, que los contristava gravemente, y hacia passar una vida triste, y amarga, ò les dava ocasion de maldecir, y exasperarse. Todos los dias? No Padre. Un mes con otro, ò una semana con otra, què vezes serian? No lo puedo decir. Passarianse algunos dias en blanco? Si Padre, passavase, ya la semana, ya los 12. dias, que no reñiamos. Maldeciste, castigaste, ò amagaste à Padre, Madre, ò à los Amos? Si Padre, seis vezes. Tuviste vicio de desobedecer al Padre, Madre, Amo, ò superior, quando te mandan cosas tocantes à tu bien, como que no tratasses con tal persona, que no entrasses en tal casa, que te aplicasses al Estudio, ò Oficio, que no salieses de casa por la noche, que no fueses à la casa del juego, ò la taberna, y frequentasses los Sacramentos? Si Padre, tantos años à menudo les desobedecia,

y dava mucho en que merecer. Pues todo este tiempo viviste en pecado. Te has descomedido con algun Parroco, Sacerdote, Alcalde, ù hombre anciano, y respetable? Si Padre, tantas vezes. Has cuidado de que tu familia sepa bien la Doctrina Christiana, y de que viva Christiana, y honestamente, que no duerman juntos tus niños, y niñas, quando llegan à los 7. 9. ò 12. años? Padre, tanto tiempo he vivido en este destruido mortal. Te has aplicado à ganar de comer en tu empleo, à guardar, y aumentar la hacienda para alimentar, y acomodar tu familia? Has dexado à tu hijo, ò hija conversar à solas con quien se avia dado palabra de casamiento? Has negado à tus hijos alimentos? Si Padre. Has dexado malograr tu hacienda, y has contraido deudas, y trampas? Haces mala vida con tu consorte por falta de humildad, y paciencia, ò por no arrostrar, ò congeniar con el, maldiciendo, jurando, riñendo, y dando que decir à los vecinos, separando cama, ò casa? Si Padre, ya seis años; y si yo fuera humilde, mortificada, y paciente, como Dios manda, no fuera esto. Violentaste à tu hijo, ò hija à tomar, ò no tomar estado de Religion, ò casarse con quien no queria? Si Padre, ò no Padre.

#### QUINTO MANDAMIENTO.

**E**N el quinto Mandamiento has ultrajado, ò tratado mal de palabra, ù obra à alguno? Si Padre, por tres ocasiones levantè la mano, di de palos, ò pescozones, mortifiqué gravemente à otro: andavamos rostrituertos los ocho, ò doce dias, y luego nos haciamos amigos. Has vivido algun tiempo sin comunicar con algun pariente, ò vecino, con quien tuviste alguna riña, ò defazon? Si Padre, seis años, v. g. ha que no entro en su casa, ni el en la mia, ò no nos saludamos, como Dios manda, por no querer sufrir, ni humillarme, ni procurar de mi parte el trato, y correspondencia, que Dios nos intima. Solias allà dentro idear modos de hacerle mal, de darle en

que merecer, ò de impedirle sus pretensiones? Si Padre; y quando se ofrecia hablar de esta Persona murmurabas? Padre, siempre que salia à conversacion la pieza que me jugò, el pleyto, chisme, ò cuento en que me metiò, la hacienda, ò palabra de casamiento, que me negò, ò lo que de mi se dexò decir, *solia yo decir, era un sugeto de tal, y tal proceder, era una infamia la que conmigo se avia usado, y otras cosas de este jaez, ò peores. Que mas. Por dos años, v. g. en que me durò el escozor, solia echarle plegarias de corazon los mas de los dias.*

Te has echado à ti mismo alguna vez maldiciones? Si Padre, tal ocasion desesperado, y aburrido dixè: *No me llevaran los demonios, maldita sea mi vida, &c.* Tuviste vicio de emborracharte, de comer tierra, sal, barro, ò beber con daño grave de tu salud? Por quatro años, v. g. he tenido esse vicio. Una semana con otra, ò un mes con otto tantas vezes. Usaste de remedios (ò los diste, ò aconsejaste) para no concebir, para abortar, ò mal parir? Si Padre, una vez intentè esto.

Por apego à la hacienda, ò interés, ò por malograrlo, dexaste siendo Eclesiastico de derramar en pobres, ù obras pias lo que te sobrava de tu decente passar? Distè siendo Seglar cada año tanta limosna de los bienes, que te sobran, quanto estás obligado? Socorriste la grave, ò extrema necesidad de la viuda, huérfana, ò enfermo? Padre, tantos años he vivido en pecado mortal, por no cumplir esta obligacion, ni querer saber à quanto estoy obligado. Has dexado, pudiendo sin daño tuyo, y en secreto, de cortar, corregir, ò de avisar à quien puede, ò deve remediarlo, como es al Obispo, Provisor, Parroco, Corregidor, al Padre, ò Amo, ò à un Confessor prudente, el escandalo, que da en la vecindad, ò familia el otro, ò la otra con su torpe comunicacion, ò mala vida? Si Padre; pues has pecado gravemente.

## SEXTO MANDAMIENTO.

**E**N el sexto Mandamiento se puede ir preguntando, lo primero, por los pecados de obra. Lo segundo, por los tocamientos. Lo tercero, por las palabras. Lo quarto, por los pensamientos, previniendo, que los pecados, que se cometieron contra este Mandamiento por persona, ò con persona casada, ò Conagrada, ò parienta, ò de un mismo sexo, han de ir à parte. Dime: has vivido amancebado? Si Padre, con dos personas, v. g. Eran casadas, ò solteras? Una era casada, otra soltera. Estavan en casa, ò fuera? La casada estava fuera, y la soltera en casa. Quanto tiempo viviste amancebado con ellas? Con la casada, v. g. cinco años, con la soltera tres. Y què vezes te veias con la casada en su casa, ò otra parte? Una semana con otra, ò un mes con otro, v. g. serian quatro vezes. Y siempre que ivas à su casa, ò te veias con ella caias de obra? Siempre no, porque no avia ocasion. Seria la mitad, ò tercera parte de las vezes, aunque casi siempre llevaba el animo dispuesto para ello. Y las vezes, que no caias de obra, avia el juego, osculos, ò acciones indecentes? Esto casi todos los dias. Cortaste algun tiempo la comunicacion con ella? Por dos meses, v. g. ò un Verano, que estuve fuera, ò enfermo, ò en que me apretaron los Confessores, la cortè, mas no el afecto, è inclinacion, aunque se quemava el corazon, pensando en ella. Distes, que sospechar, ò decir à los vecinos, à la familia, ò consorte? Si Padre. Pues todo esse tiempo viviste en pecado mortal.

Y con la persona soltera, què vezes caiste de obra? En esos tres años unas quatro vezes, v. g. à la semana, y casi siempre, ò las mas vezes impedia, que se consumasse el pecado. Y de acciones, besos, tactos indecentes? Padre, esos todos los dias, ò sin freno. Y el pensamiento? Este ordinariamente abierto, y aun à mis solas solia quemarme à menudo, y deleytarme con su me-

moría. Huvo enmienda? Por quatro meses, v. g. que ella estuvo ausente, ò tu fuera? Si Padre, aunque el afecto no se desarraigò en esse tiempo. Pues todo esse tiempo viviste en pecado mortal.

Tuviste costumbre con diversas personas, aqui dos pecados, alli quatro, y con otras ocho? Padre, desde los 18. años hasta los treinta, en que me casè, ò tengo, casi con muchas de ellas. Eran las mas solteras, ò casadas? La menor parte de solteras. Y un mes con otro, que vezes caerias con ella en esse tiempo? Serian, v. g. las 4. ò las 5. vezes al mes; porque aunque alguno, ò otro mes, ò por no aver ocasion, ò porque la conciencia me remordia, me contuve, pero otros caia con mas frecuencia. Y despues de casado? Padre, con menos frecuencia, seria la mitad, ò la quarta parte de las vezes. Y con alguna de ellas viviste amancebado, ò amancebada los 15. los 30. dias? Si Padre, con una, v. g. por dos semanas, con otra tres, en que huvo tantos pecados de obra, y de acciones tantos.

Has tenido el vicio de tener besos, abrazos, juegos, retozos, con otras personas, con quienes no caias de obra? Si Padre, por seis años, (atencion à lo que cada uno siente en su conciencia) una semana con otra caeria tres vezes, poco mas, ò menos. Y de juegos, bayles, minuès tuviste costumbre? Si Padre, por ocho años los mas de los dias de fiesta, ò por las Carnestolendas, y mucho me inclino, à que me solia quemar con el pensamiento. Con tu consorte, antes de casarte, tuviste alguna torpe, larga, y frecuente comunicacion? Si Padre, por quatro meses, en que cai 10. vezes, y así siempre me quemava con el deleyte, ò pensamiento, à mas de lo que dava que decir al Pueblo, ò vecinos. Te has alabado de aver tenido cosas feas con alguna persona? Si Padre, por tres ocasiones, v. g. y en la una descubri, quien era. Fuiсте alcahuete del Amo, Ama, ò Amigo, trayendo, llevando recados, villetes, ò regalos, admitiendo en tu casa, como en deposito la manceba,

ò galan, ò acompañando à otros al pecado? Si Padre, por dos años tuve esse vicio, ò oficio. Has abierto à otro los ojos para el pecado, especialmente à niños, ò niñas, enseñandoles el modo de pecar? Si Padre, tantas vezes, y à tantos niños. Pecaste con tu consorte por carta de mas, esto es, con excessos, ò modos horrendos, y abominables, ò por carta de menos, no pagando la deuda à que te obliga el Matrimonio, ora sea por vengarte, ò despique, ora por no arrojtar con el, ò por otro fin torcido? Si Padre, dos años tuve este vicio, serian tantas vezes al mes. Pues todo esse tiempo conulgaste en pecado mortal.

Has tenido costumbre de leer libros deshonestos? Has escrito villetes amatorios? Has hablado palabras feas, contado cuentos deshonestos? Por cinco años tuve la costumbre de decir palabras lascivas, y cantares torpes, serian seis vezes al mes uno con otro. Tuviste à tus solas, y contigo mismo tocamientos feos, y deleytes, sirviendote de tus propias manos, como de istrumento para la maldad? Si Padre, por espacio de ocho años. Todos los dias? No Padre, serian los mas de los dias, ò una semana con otra las tres, y quatro vezes, porque aunque se passavan algunas semanas sin caer, por quanto me apretavan los Confesores, pero otras caia mas à menudo. Te enmendaste por algun tiempo? Padre, muy poco, porque facilmente dexava, ò mordia los remedios, que me davan. En la niñez tuviste tocamientos feos con otros, ò otras de tu edad? Padre, tanto tiempo, ò tantas vezes.

Por lo que toca à los pensamientos, es moralmente imposible al que ha vivido defenfrenadamente, ò con apego à este vicio, decir el numero, la qualidad, ni si los consentia siempre, ò no. El modo mas prudente de averiguarlo serà este. Al ver mugeres, ò hombres en las plazas, calles, caminos, campos, Iglesias, zaguanes, en los balcones, tablados, tiendas, solias mirarlas con curiosidad? Se te venian à menudo pensamientos malos? Padre, dice

uno, por diez años vivi con el pensamiento abierto, sin freno. Solias quando se ofrecian essas imaginaciones feas apartarlas, recurriendo à Dios, à la Virgen Santissima, à los Santos? Rara vez Padre. Por aqui, y por lo que antes se ha averiguado de la vida del Penitente, puede el prudente Confessor colegir si los consentia, ò no, y si eran con mucha frecuencia.

#### SEPTIMO MANDAMIENTO.

**E**N el septimo Mandamiento has tenido costumbre de diezmar menos, ò de lo peor? De ir fiffando poco à poco à los Amos, ò hurtando con pesos, y medidas infieles? O echando mezcla en las cosas usuales, ò comestibles, vendiendolas con alguna tacha oculta al comprador? Si Padre, por seis años he tenido esse vicio. Quanto daño avràs hecho en esse tiempo? Padre, como unos 300. reales. Pues has vivido en pecado mortal, y debes restituir. Has dexado por pereza, ò por comerte lo ageno, de ajustar cuentas, y pagar Criados, Renteros, Oficiales acrehedores, de cumplir las Missas, voluntad, ò obras pias, que estan à tu cargo? Si Padre, por tres años; pues todo esse tiempo has vivido en pecado mortal. Has dilatado el pagar lo que podias, poco à poco, ò por partes, y te pedian? Has recibido, has ganado al juego, ò comprado à hijos de familia, criados, ò otros, cosa que presumas, ò devias presumir era hurtada? Si Padre. Has con tu voto, ò consejo impedido, que el otro consiguiesse el bien, Prebenda, Cathedra, Beneficio, à quien se le devia de Justicia, antes que al otro? Has aconsejado, inducido, mandado el hurto à otros, ò cooperado en hurtar? Si Padre. Has causado daño en las heredades?

#### OCTAVO MANDAMIENTO.

**E**N el octavo Mandamiento has levantado algun testimonio falso? V. g. que F. cayò, ò tu caiste con F. que el otro hurtò lo ageno? Has

Has juzgado mal del proximo, sin tener para ello fundamento bastante? Has dado fundamento, para que otro entre en el mismo mal juicio, ò sospecha, que tenias? Has descubierto injustamente algun defecto grave, y oculto del otro, y otra en materia de castidad, de honra, ò fama? Has hecho satiras, escrito papeles, ò libelos infamatorios, de tuerte, que alguna persona por tu dicho aya quedado ridicula, ò deshonrada en el Pueblo? Has cebado tu lengua, hablando mal de Sacerdotes, Eclesiasticos, de Comunidades Eclesiasticas, Religiosas, ò de algun individuo de ellas? Has murmurado con especialidad de parientes, ò vecinos, que te hicieron algun daño, negaron, ò te chuparon la hacienda? Has metido chismes por embidia, ò por genio, ò costumbre de hablar entre Amos, criados, entre Amigos, ò parientes? Has murmurado de genios, y. g. *Fulano es un tonto grosero, no tiene bien puestos los cascos; es un cuitado; es menester tratarle con reserva. Fulana tiene muy larga lengua, no tiene govierno, de genio insufrible, &c.* Si Padre, si ha avido costumbre, se dice el tiempo, y la frecuencia de hablar: si se siguió deshonra para con algunos, vease si la cosa esta ya dor-

mida, y sepultada, ò si dura aun. El Confessor verá el modo mas util, y prudente de reparar la deshonra, y restituir el credito, ò descubriendose el que murmuró, ò procurando hablar con tal aprecio, ò de tal modo, que con la lengua quede reparado el daño, que con ella se hizo al proximo.

Hasta aqui el modo mas practico para la Confesion general. Mas advierto, lo primero, que donde no ay costumbre tirada, sino tal qual pecado, facil cosa es ajustar el numero. Lo segundo, que no se ponen aqui todos los modos de pecar mortalmente, sino los mas obvios, y frequentes. Lo tercero, para personas rudas, ò menos habiles se repiten algunas preguntas, y respuestas, por darles la cosa mas digestible, y facil de entender. Lo quarto, que si el hacer Confesion general no fuere de obligacion, sino de conejo, ò si es de costumbre de pecar venialmente, como en personas buenas, y timoratas, ò se duda si es necesario hacerla, ò no, en estos casos, asi el Confessor, como el penitente pueden proceder con menos fatiga, y con menos reparo, aunque se olvide, ò dexé algo.

## DOCTRINA IV.

DEL MODO DE PREPARARSE EL CORAZON PARA la Confesion general.

### PRIMERA PARTE.

*Quis scit, si convertatur, & ignoscat Deus.* Joan. cap. 3.

#### §. I.

**U**N reo fugitivo, cuyo delito está probado, siempre deve temer, mientras no consiga el indulto. Somos reos de esta Magestad, mientras ayemos pe-

cado, y por esso devemos estar siempre temerosos, haciendo los remedios posibles, y poniendo intercesiones con el Rey del Cielo, para su perdon: *Quis scit, &c.* En la Doctrina antecedente hablé del examen para la Confesion general, aora ha-

bla:

blarè de la preparacion del Corazon para su conversion, para cuya inteligencia os quiero dar algunas reglas generales.

La primera regla general : *Para que Dios os perdone el pecado , no basta el movimiento natural , y aborrecimiento natural de vuestro Corazon contra el pecado , es menester , que vuestra conversion sea sobrenatural , esto es , sobre todas las fuerzas humanas , y à costa de un milagro , que Dios ha de hacer , para poner os en gracia . No basta la confesion , y conversion de boca , con que uno se humilla , y se convierte de palabra , y dice con los labios , que le pesa . Pharaon , Judas , Esau , y otros se humillaron asì , y no se convirtieron . No bastan las señales exteriores , y acciones de un corazon penitente , porque son mentirosas , y falibles muchas vezes , ò hijas de un desagrado , horror , y verguenza natural de pecado : *Qui enim pectus suum tudit , & non corrigit , solidat peccata , non tollit* , dice San Agustin . Todo esto junto no llega , para que os conozcais , y hagais digna penitencia , *prous oportet ad salutem* , qual conviene para salvaros . En un cuerpo vivo , y que hace muchos actos , ò acciones naturales habita una alma espiritualmente muerta por el pecado . Vive la casa , ò habitacion , y esta muerto el huesped , ò habitador : *Vivit habitaculum , mortuus est habitator* , dice San Agustin . ( 1 ) Es necesario , pues , que Dios os dè su mano , os dè gracia , y un auxilio sobrenatural , para relucitar , y levantaros del pecado mortal . El sacarse uno los ojos , matarse , ò passarse un puñal , està en mano de uno . El recobrar la vista , y resucitar à la vida es moralmente imposible , y sin milagro de Dios no cabe ; pues mas imposible es , que una alma , que està en pecado resucite con la vida de la gracia : *Excellentius est animam suscitare , quam mortuos* , ( 2 ) dixo San Chrysostomo ; y Santo Thomas ( 3 ) dice , que el justificarse el impio es la mayor obra de Dios : *Opus maximum Dei* , y mayor , que criar los Cielos , y la tierra .*

Luego no basta , que querais

doleros , y que digais , que os pesa ; es menester , que Dios se incline àzia la parte del pecador , y se compadezca , y le dè la mano . Por tanto aveis de una parte crucificar vuestro corazon con el temor , è incertidumbre de si Dios os perdonara : *Quis scit , si convertatur , & ignoscat Deus* , ( 4 ) y decirle humildemente : *Confige timore tuo carnes meas* . ( 5 ) Crucifica , Señor , mis apetitos con vuestro Santo temor , y de otra parte aveis de erigir vuestro corazon con la Fè , y conocimiento de la Bondad , y Divina Misericordia , para recibir al pecador en qualquiera hora , que se buelva à Dios con todo su corazon : *Cum quaesieris Dominum Deum tuum , invenies eum , si tamen toto corde quaesieris eum* . ( 6 )

La segunda regla general : En aviendose cometido el pecado , se ha de temer , aun quando constara al pecador , que se avia puesto en gracia : ( 7 ) *De propitiato peccato noli esse sine metu* , dice el Eclesiastico , ( 8 ) y esta es la practica de los Santos , y almas mas Justas , que por diez , veinte , y treinta años no cesan de castigar sus pecados , siempre temerosos , que se retire Dios en pena de ellos . Pues porquè ? Porque aun despues de aver confesado sus pecados , y con dolor , en pena de ellos escasea Dios , y disminuye aquellas gracias , y auxilios sobreabundantes à muchos , con que vè , que facilmente obrarian el bien , y vencerian el mal , y solo les dà aquellas fuerzas bastantes para vencer los impedimentos , que se encuentran en el camino de salvacion , y que ve Dios las malograràn por su floxedad , y pereza , pues à mas de la pena eterna , que Dios les perdonò à muchos con la culpa , merece el pecado otras muchas penas , y entre ellas una es el que Dios se retire , y no le dè con franqueza , lo que le diera , si fuera fiel . De donde nace , que muchos buelven a los pecados despues que se confesaron . Mirad aora si conviene hacer toda la vida penitencia , y mucho mas al que por dicha Confesion general quiere reconciliarse con Dios . ( 9 )

(4)  
Joan. c. 3.  
(5)  
Psal. 118.

(6)  
Deut. cap. 4.

(7)  
Ita ex cõmun. Vide  
Señeri c. 6.  
penit. E.  
xim. lib. 5.  
de reproba.  
cap. 5. n. 10.  
& disp. de  
penit. sect.  
3. Lefius  
lib. 13. c. 15  
de Divinis  
perfect. Lu-  
go disp. 8.  
de penit.  
sect. 2. n. 45  
Barcia ser.  
43. §. 4.  
(8)  
Ecl. cap. 6.

(9)  
Vide Doctrinam de  
desert.

Ita Com-  
mun. DD.

(1)  
Serm. 28 de  
verb. Apost.

(2)  
S. Chrysost.  
apud Nie-  
rèb. in ap-  
pret. divina  
gratia.

(3)  
1. 2. q. 113.  
à 21

§. II.

**P**adre, què cosa es penitencia? Es aborrecer uno las ofensas cometidas contra Dios, empezando vida nueva; bolver por la honra de Dios, dandole satisfaccion, y haciendo en si mismo Justicia: *Pœnitentia, id est, pœne tenentia.* Todo pecado, ora pequeño, ora grande, es preciso, que se castigue, y se tome venganza de él, ò por el mismo, que le cometió, ò por el mismo Dios, que toma venganza de él, dice San Agustín: (10) *Nam quem pœnitet, punit seipsum, prorsus aut punis, aut punit, nisi non punit, punit tu* (11) No consiste la penitencia solamente en el animo de no pecar, que era lo que querian los Hereges, es menester corregir, y castigar los delitos. Hacer penitencia, dice San Gregorio, (12) es llorar los delitos cometidos, y no cometer los que se han de llorar: *Pœnitentiam quippe agere est, & perpetrata mala plangere, & plangenda non perpetrare.*

Por esso nos predica Christo, si quereis huir del juyzio, y Justicia de Dios, *facite ergo dignum fructam pœnitentiae*, (13) haced frutos dignos de penitencia; esto es, no aparentes, ò sofisticos, sino interiores, y que demuestren el corazon arrepenido, como son las lagrimas, el dolor, y castigo de los pecados, de suerte, que à proporcion de la culpa, y del deleyte, aya de fer el dolor, y la pena; porque mas penitencia deve hacer un blasfemo, que un jurador, un adultero, que un ladrón, un homicida, que un deshonesto, y uno, que està sumergido en muchos vicios, que el que tiene pocos. (14) Y aquellas potencias, sentidos, y facultades, que sirvieron al deleyte, al vicio, y al pecado, sirvan a la vida nueva, à la devocion, y à la gracia: *Sicut exhibuistis membra vestra servire immunitate ad iniquitatem; ita nunc exhibite membra vestra servire justitie in sanctificationem.* (15)

Porque para hacer frutos dignos de penitencia, dice San Gregorio, (16) es de advertir, que el que nada pecò, à este se le concede, que use de las cosas licitas; pero el que

cayò, v.gr. en pecado de fornicacion, ò lo que es mas enorme, en algun adulterio, deve desviarse tanto mas aun de aquello, que en si es licito, quanto mas se acuerda, cometió lo que era illicito: *Tanto à se licita debet abscondere, quanto se meminit, & illicita perpetrasse;* al modo, que el que por no guardar su boca en comer tal fruta, vino à estar gravemente enfermo, ò deshauciado por tanto tiempo; si llega à sanar, aun de aquello, que le era licito, se abstiene: y esta respuesta se ha de repetir à varios Christianos de vida tibia, que despues de confesarse, buelven à varios juegos peligrosos (aunque no lo sè, ay muchos) diciendo: *Pues esto licito es,* aunque sea licito, es bien, que te abtengas, sino quieres enfermar de nuevo.

Pecò el corazon, pecaron los sentidos, pecò el cuerpo, preparense, pues todos ellos para el dolor, y penitencia, y no queden sin castigo. Ay dos especies de penitencia: la una es interior, è imperfecta, en que sola la voluntad se buelve à Dios de prompto, y aborrece el pecado, pero quedan sin convertirse los sentidos, y el cuerpo, y esta flaquea presto, y desfallece: la otra es conversion total, y perfecta, en que no solo el corazon, sino tambien el cuerpo, y los sentidos pasan por el dolor, y castigo, y son convertidos para el bien, y esta es la que Dios, y la razon natural os intima: *Quien tal hace, que tal pague.* Quando una Ciudad toda se revela, no basta castigar à solo el Corregidor, ò la Cabeza, es menester, que sea toda la Plebe castigada, y afligida con tributos, trabajos, y vexaciones, para que se humillen, y fugen. En el hombre ay una Ciudad, cuya cabeza es la voluntad, y los sentidos, y apetitos son la plebe, todos se revelaron contra Dios, y sirvieron al pecado, lleven pues su merecido. Pecò Ninive, y se convirtió, mas no solo el Rey, no solo los Moradores, mas los Brutos, Jumentos, Bueyes, y Retes passaron por el rigor del ayuno sin probar bocado, ni beber: *Homines, & jumenta, & boves, & pecora non gustent quidquam,*

Na

nec

(9)

(10)  
In Psal. 58.  
apud Rayn  
tom. de vir-  
tutibus, ubi  
de pœnit.

(11)  
Ad ly Psal.  
nō misera-  
ris omnibus

(12)  
Hom. 34. in  
Evang.

(13)

Matth. c. 3.

(14)  
Ita ex Gre-  
gor. Cor-  
nel. in cap.  
3. Matth.

(15)  
Cap. 6. ad  
Roman.

(16)  
S. Gregor.  
hom. 20. in  
Evang.

(17)

(18)

Vide Doc-  
trinam de  
Perlever.

Jimis

(17)  
Joane c. 3.

*nec pascantur, & aquam non bibant;* (17) para que fueren tambien parte en la penitencia los que avian servido al deleyte, y voluntad de los hombres.

Antes, pues, de llegar à los pies del Confessor aveis de hacer tres preparaciones; la una del corazon, la otra de los sentidos, y la otra del cuerpo; porque si dexais para entonces la penitencia, dolor, y arrepentimiento: *Ad pedes Confessoris rarus est, qui poeniteat, ut debet.* En aquel lance raro se arrepiente, como deve, dixo Santo Thomas de Villanueva.

(18)  
Dominic. 4.  
Quadrages.

(18) Para esto conviene buscar el retiro. Padre, no ay donde. Bien le buscáis para el hurto, para el pecado, ò pecados de luxuria: no ay un Templo, un Aposento, un desvan, un sitio retirado de la Casa, ò del bullicio? Padre, que no ay tiempo. Bien lo avia para seguir, ò meter pleytos, para jugar, cazar, ociar, ò luxuriar. Vosotros pensáis, que con una exterior, y aparente disposicion de examinaros à la ligera, y doblar la rodilla con un golpe de pechos, va bien vuestra Conversion, y ya no ay mas, que hacer? Vivis engañados, y el Demonio celoso de que pequeis, lo es tambien, de que sin tiempo, retiro, y sin prevencion aceleréis vuestro negocio, confesandoos luego, luego; y por qué? Porque así oy quedais confessados, pero no convertidos, como necesitais. Os parece, ya no ay mas que hacer, y dexais de venir à las Misiones, à que vendriais mejor, mientras no aveis vomitado el veneno, y os muerde en las entrañas.

Simil.

Cierto Carbonero al entrar en una Ciudad, viò una Muger lavando à la piedra del Rio, que sobre unas matas tenia secando unas camisas muy blancas, quitòse una camisa, que traía llena de cisco, y llegando à la Muger, dixo: Señora, Señora, hagame V. md. el favor de lavarme luego, luego esta camisa, y ponerme la tan blanca, como estas otras, para entrar en la Ciudad. La Muger, que tal oyò, le dixo: aora sale V. md. con esto? Pues es bueno, que el blanquear estas camisas me ha costado tanto tiempo, y quiere

V. md. que en un instante ponga blanca, y seca esta camisa tiznada, y llena de cisco? Es menester mucho tiempo, es menester echarla à remojo, y en legia fuerte, jabonaria, tundirla, y despues secarla. La misma cuenta, que este necio Carbonero, se hacen algunas almas: *Denigrata est facies eorum super carbones.* (19) Están negras como el carbon por el horror de sus vicios, y piensan ponerse blancas, y limpias con dos, ò tres Sermones, ò dos ò tres ratos de examen de sus pecados, es menester mas echar esse corazon inmundo à remojo, tundirle con el dolor, y penitencia, lavarle, y jabonarle.

(19)  
Jerem. c. 44

### §. III.

LA primera preparacion ha de ser del corazon, y ha de coger por el tiempo de ocho, ò doze dias, ò de esta Santa Mision, un rato por la mañana madrugando, pues quien madruga à buscar à Dios le halla: *Et qui mane vigilat ad me, invenient me.* (20) Otro por la noche; en estas dos horas se va primero examinando algun Mandamiento, y despues exercitando, ò haciendo algunos actos. Lo primero se ha de tener en reconocer, meditar, y ponderar el estado de su vida passada, para exercitarse el corazon, y animarse al dolor, y penitencia. Una Thais Muger publica, para hacer penitencia de sus culpas, se retirò por tres años à una celda, y dixo: *Testor Deum, quia ex hoc buc ingressa sum, omnia peccata mea velut Sarcinam statui ante oculos meos, & stebam super illa conspiciens.* Y fue tan accepta à Dios su penitencia, que Pablo, Discipulo de San Antonio, viò un lecho preciosissimo en el Cielo preparado para Thais, el qual guardavan tres Virgenes hermosissimas. Esto mereciò con su penitencia; era tal, y tan humilde el sentimiento de si misma, y contricion, que no se atrevia a nombrar el nombre de Dios, ni levantar las manos al Cielo, solo se le oia: *Qui plasmasi me, miserere mei.*

(20)  
Prov. c. 84

Otras vezes pensarè, y de espacio, como ofendí con el desorden de mi vida una Bondad, cuyo amor es

infinitamente mas precioso , que todo lo criado , como ultragè una Magestad , en cuya presencia se estre- mecen de veneracion , y respeto los Angeles , y Serafines del Cielo ; una Hermosura , que con solo dexarse ver lleva tràs si todo el corazon ; que ofendí à un Criador , sin quien yo no tendria ser ; à mi Conservador , sin quien no puedo vivir ; à mi Redemptor , que me libertò del yugo del Demonio , y de infinitas miserias , y al considerar esto podràs exclamar : O Paciencia de mi Dios , y mi Señor ! O Misericordia , y Benignidad de la Magestad infinita ! Grande es , Señor , y sin suelo el abismo de mis vicios , y maldades ; pero es mayor el abismo de vuestra Misericordia ! Donde , Señor , tenia yo el corazon ! Como Dios mio , se cegó mi entendimiento , y se apartò de la luz ? *Tibi soli peccavi.* Es posible , Señor , que yo pequè contra Vos , que sois infinitamente amable , digno de todo amor , y respeto ! Ojala me acabàra el sentimiento !

Otras vezes contemplarè , que es lo que ha hecho Dios por salvarme , y redimirme , y què es lo que he hecho por servirle , y adorarle ? Se diò à si mismo por ultimo fin , y Bienaventuranza mia , me diò medios suaves , y poderosos para conocerle , y amarle , puso à mis ojos este mundo visible de criaturas , para que fuesen despertador mio y llevassen à Dios mi corazon , me diò por Ayo un Angel Soberano , puso Maestros , Confesores , Predicadores y Prelados , que cuidassen de darme pasto en el alma ; gravò en mi la Imagen de su Humanidad , y de su ser ; lavò mi alma en la fuente de los Sacramentos , &c. y el pago de tanto amor ha sido una continua ingratitud à mi Dios , rebelde à mi proprio Padre , desconocido à mi Bienhechor , traydor à mi Redemptor ; hasta donde , Señor , puede llegar la lucha entre vuestra Misericordia , y mi rebeldia ? Vos luchando por salvarme , y no perderme , yo posfiando por perderme , y condenarme. Otras vezes meditarè , quanto es el malogro , que yo hize de los Sacramentos ; de què me ha servido el

Misterio de la Encarnacion , Nacimiento , Circuncion , Epiphania , &c. què provecho he sacado de tantos avisos , Libros , Doctrinas , y exemplos de mis proximos ? Y al ver todo malogrado clamarè : *Infixus sum in limo profundi.* (21) Hundido estoy , Señor , en lo profundo de mis vicios : *Iniquitates meae supergressae sunt caput meum.* (22) Mis maldades , Señor , han sobrepujado mi cabeza. Merecià yo , Señor , quando os dexaba , y ofendia , que no me mantuviesse sobre la Tierra , ni me sufriesen los Elementos. Indigno soy , Señor , del Sol , que me alumbraba , del Ayre , que respiro , y de la compa- ñia de los hombres ; un nuevo Infierno se me devia à mis culpas , pues no ha bastado el que teneis prevenido , para contenerme , y enfrenarme , y no obstante , Señor , yo me indigno , me irritò , y dexo llevar de la soberbia : *Convertere , Domine , & eripe animam.* Convertios , Señor , à mi , librad mi alma , salvadme por vuestra misericordia.

Otras vezes meditarè , quanto es el dispendio , y malogro de bienes , que he hecho en mis pecados ; perdí la gracia , me deshize de las virtudes , malogrè el derecho al Mayorazgo eterno , me deshize de todos los meritos , y buenas obras ; quedè privado de la amistad de Dios , y lo que es mas perdi al mismo Dios ! O Bien unico de mi vida ! O Vida unica de mi alma ! O alma de mi corazon , y defeo ! Señor , que harè , Señor , que me falta luz para conoceros , y voluntad para amaros. Recibe , Señor , el sacrificio de mi corazon , y el dolor , que me traspasa : *Vae tempore illi , in quo te non amavi.* Maldito el tiempo , en que yo os dexè ; como serà maldito el tiempo , en que yo os ofendia : malditos los bienes , deleytes , y entretenimientos , que cegaron mi voluntad , y cautivaron mi alvedrio.

Lo segundo , el penitente cubierto de un rubor santo irà à confesarse , considerandose indigno de levantar los ojos al Cielo , y digno de toda confusion , y consiguientemente dispuesto a aceptar , y llevar qualquiera penitencia impuesta por el

(21)  
Psalm. 68.

(22)  
Psalm. 37.

Confessor. Se ha de llegar, como otro Publicano, ó como una Virgen, cuyo pecado es publico en medio de las Plazas de la Ciudad. O, y quando están de esta preparacion los que en el mismo, ó inmediato dia de la Confesion, en que vomitaron tantos pecados, y como reos se pusieron á los pies del Confessor, se entregan á risadas, juegos, deleytes, y diversiones: en estos el dolor de la herida del pecho es señal, que no les llega al corazon.

Lo tercero, confesará delante de Dios su pecado: *Dixi confitebor adversus me.* O Señor, mi corazon se turbó dentro de mi, faltóme la virtud, y la lumbré de mis ojos, &c. Pequé, Señor, no por necesidad, no por violencias, ó promesas de un Reyno, que me hicieron, pequé si por malicia con rebeldia, y culpa de mi corazon por un deleyte momentaneo, que me causa horror el confesarlo.

Lo quarto, he de cubrir de tristeza mi corazon, y de dolor. La tristeza una es hija de la gracia, y de la caridad; otra hija del amor proprio. La primera es santa, espiritual, y saludable, que nos aparta del pecado, nos acerca á Dios, y obra en nosotros la penitencia, y castigo de nuestras culpas, la tristeza del pecado solo es buena, del qual pecado tiene su origen, y como tiña lo roe, y lo consume. Son palabras de San Juan Chrysostomo: (23) *Tristitia peccatum tollit, non alias agitudines, v.g. Pecunia quis multatus est, doluit, non emmendavit; filium amisit; doluit, non resuscitavit mortuum; contumeliis affectus est, doluit, non revocavit contumeliam; infirmatur, dolet, morbum non aufert, imo auget; at peccavit quis, tristatus est, peccata delevit, nam quæ secundum Deum tristitia est, pœnitentiam in salutem stabilem operatur.* La tristeza verdadera quita el pecado, mas no otras enfermedades. Pongo exemplo. Echaron á uno una multa de dinero, le dolió, mas no se enmendó, perdió el hijo, se dolió, mas no le resucitó: fue injuriado, se dió por sentido, mas no revocó la contumelia; enfermó, se duele, pero no quita esta tristeza el

mal, antes le aumenta; pero pecó, se entristece bien de esto, y esto basta para borrarle su pecado: *Quæ enim secundum Deum tristitia est pœnitentiam in salutem stabilem operatur, sæculi autem tristitia mortem operatur,* dice San Pablo. (14) En fuerza de esta saludable tristeza ha de despedirse el corazon ya de delicias, excessos, juegos peligrosos, bayles, y otras compañías, y operaciones: que insensiblemente le llevan al pecado. El que enfermó de muerte por aver comido algun manjar nocivo, el que cayó en un hoyo, y se quebró, escarmentan, y no se exponen segunda vez a lo mismo; mirar, mirar donde se cayó, y escapar: no se yo si podrán decir esto los que en los dias, que están preparandose para la Confesion especialmente general, visitan la Manceba, ó repiten los pecados: *Pœnitentes, pœnitentes,* clama San Agustin, (15) *pœnitentes, si tamen estis pœnitentes, & non irridentes, mutate vitam, reconciliamini Deo: pœnitentiam agis, genua figis, & rides; & subsanas patientiam Dei: Si ergo pœnites, cur facis quod malè fecisti?*

(24)  
2. ad Corin.  
cap. 7.

(25)  
Hom. 41.  
ex 50.

## SEGUNDA PARTE

### DE LA DOCTRINA SOBRE LA preparacion de los sentidos, y del cuerpo.

*Facite ergo fructus dignos pœnitentia.* Luc. cap. 3.

#### §. IV.

**P**ECARON los sentidos, y es bien, que se conviertan, y reformen. (1) Si la compuncion verdadera entra en el corazon, ella hace, dice San Chrysostomo, (2) aborrecer la purpura, apetecer el cilicio; busca el llanto, escapa la rifa; porque así como es imposible, que el fuego se inflame con el agua; así es imposible, que la compuncion del corazon se halle entre las delicias. Una Santa Paula convirtiendose de veras al Señor, decia consigo misma: se ha de desfigurar, y afear aquel rostro, que contra el mando de Dios puliste con albayalde, y coloridos: ha.

(1)  
In cap. 12.  
ad Roman.  
(2)  
D. Chrysost.  
lib. de cordis  
compunct.

(23)  
Hom. 5. ad  
Popul.

halo de pagar con afliccion , y castigo el cuerpo , que tantos gustos , y deleytes disfrutó. La rifa descomulgada se ha de compensar con el llanto , y lagrimas de mis culpas. En fin donde se cometió el mal , muera allí el mal , decia San Agustin : (3) *Ubi contigit malum , ibi moriatur malum*. Gime , y llora como Palomo , y hierete tu pecho : *Geme ut columbus* , *et tunde pectus* , decia San Agustin ; (4) pero ha de ser enmendandote , no sea que parezca , que hieres tu conciencia , y que con los golpes la aseguras mejor , y no la corriges.

(3)  
Serm. 16. in  
Matthæum.

(4)  
Ser. 16. de  
verb. Dom.

Padre , que realmente estoy enfermo , ya muy viejo , è impedido , y no puedo hacer penitencia. Si padeces dolores , ò achaques , estos recibidos resignadamente hacen el oficio de la penitencia. Mas estas enfermo ? No tienes animo ? Pues yo te darè un remedio. Ayunen tus ojos de mirar , apetecer , ò registrar lo que es ilícito , peligroso , ò te distrae ; ayunen tus oidos de oír chismes , murmuraciones , palabras , ò conversaciones lascivas : ayune tu lengua de palabras de vanidad , de murmurar de genios , de censurar acciones del proximo , de maldiciones , palabras mentirosas , embustes , &c. ayune tu paladar , no dandole de comer , sino a su tiempo , privandole del vino en tabernas , ocasiones , en que peligras tu juyzio , *et geminis confurgit mensa lucernis*. Ayune tu vientre , no comiendo por artarse , sino por satisfacer a la necesidad ; y a la verdad para esto no ay escusa : mas porque son vicios , que nacen de las pasiones del cuerpo , no te enmendaràs , sino se hace justicia en tu cuerpo.

LA TERCERA PREPARACION.

§. V.

ES instable el corazon del hombre del bien al mal , y del mal al bien ; porque presupuesta la bondad del objeto , ò aparente , ò verdadero , facilmente se dexa llevar de el ; pero como es transeuntemente , y sin firmeza , ò estabilidad , por esto , si al convertirse el corazon con

un movimiento sobrenatural , desde el pecado hasta Dios , el cuerpo , y los sentidos no se castigan , facilmente el alma bolverà el corazon a sus culpas , engañada de tantos pretendientes , y enamorados , quantos son los sentidos , y apetitos ; qual una Doncellita engañada , a cuya perdicion cooperan los Criados , y Eclavos de la Casa , si despues llora , y se arrepiente , es conveniente , que se despidan los Criados , Alcahuetes , y complicés del delito , ò que en ellos se haga un exemplar castigo , porque de otra suerte , la pervertiran otra vez.

Sea , pues , regla general : *El que quiere entablar vida nueva , empieze por la castigacion , y mortificacion del cuerpo*. El pecado , dixo MARIA Santissima a la Ven. Madre Maria de Jesus , (5) *se comete con torpe deleyte , y se excluye con dolor penal*. No me darcis verdadera penitencia , y subsistente sin mortificacion del cuerpo. *Y mientras la carne despues de los pecados queda sin castigo , nunca eslaràn bien convertidos nuestros corazones*, dixo un Docto , y espiritual Predicador. (6) La penitencia , y afliccion del cuerpo hace admirables efectos. Lo primero , hace , que se renuncien muchos alivios , y gustos ilícitos. Lo segundo , hace , que se reformen , y cercenen los alibios , y comidas superfluas , que el amor proprio las calificaba , y proponia como necesarias ; y con la luz del Cielo se halla , que se podia passar bien sin ellas. Lo tercero , enerva el prurito , y nimio hipo de lo que es , ò se juzga necesario para el alivio de la vida. *Este cuerpo tiene una falta* , decia Santa Theresa , (7) *que quanto mas le regalen , mas necesidades descubre , sino nos determinamos de una vez a tragarnos la muerte , y la falta de salud , nunca haremos nada*. Lo quarto , corta insensiblemente el nervio , y fortaleza a las pasiones , que reciben vigor del cuerpo , y aliento ; se enfrena el fomite del pecado. Lo quinto , se humilla , y sujeta la lozania , y soberbia de la carne , que quanto mas bien tratada , tanto mas recalcitra contra la razon , y arrastra al alma. *Tiras coar* , decia San Hilarion a su

(5)  
Tò 2. Missa/  
Civil. lib. 5.  
n. 961.

(6)  
Burdeluo  
sem. de Ci-  
neret. Pulvis  
es.

(7)  
Cap. 12.  
perfect.

Vide Doctrinam de persever. in fine.

cuerpo, *yo te quitare la cebada.* Lo sexto, la razon se despeja, è ilustra, para obrar el bien, la voluntad obra sin tanta resistencia, la virtud, y todas las potencias obedecen à la razon. Un Criado voraz, y rebelde, con el castigo, ayuno, y vigilancia del Amo, se viene à amansar, y humillarse, de suerte, que obedezca quasi de costumbre à lo que el Amo le manda. El cuerpo es un esclavo voraz, testarudo, y rebelde, y à fuerza de mortificacion, y enfrenamiento se viene à humillar, y servir à la razon.

Lo septimo, un alma, que aflige con la penitencia su cuerpo, cautiva, è inclina la misericordia de Dios, para que sus culpas se perdonen: *Cor contritum, & humiliatum Deus non despicias*; y ora con mas fe, y de suerte, que Dios lo oiga, como sucediò à Daniel, quien despues de aver hecho penitencia, *llorando* por tres semanas enteras sin probar carne, ni vino, y aun ni el pan tan apetecible: *Panem desiderabilem non commedi, & caro, & vinum non introierunt in os meum.* Daniel, (8) le dixo un Angel: *Daniel, desde el dia primero, en que empezaste à afligirte en tu cuerpo con el castigo, y penitencia, han sido oidos tus ruegos.*

Lo octavo, los Demonios huyen de la carne, en que se anidan, la encienden, y excitan contra la razon, al ver, que la hieren, y castigan. Lo nono, apenas hallateis en la Sagrada Escritura conversion alguna, que no entrasse por la penitencia. Un David, un Manases, un Ezechias, una Magdalena, un San Pedro, todos castigaron sus cuerpos. Un San Pablo, que decia: Yo si peleo contra el pecado, no es en vano, ni como quien dà golpes al ayte, sino que castigo mi cuerpo, y reduzco, à que sirva à la razon. (9) Lo decimo, porque sujeta, y humilla la carne, que es nuestro mayor enemigo, los otros dos confederados, mundo, y demonio, pierden las fuerzas, y sus astucias se descubren luego.

Refiere el Ven. Padre Geronymo Lopez, que estando un Joven disponiendose para una Confesion general, y à solas, asi como iba medi-

tando, y examinandose à cada Mandamiento, se dava una rociada de veinte azotes, y decia: esta es la Justicia, que Dios manda hacer por tus pecados. Un Viejo, llamado Nicolas, despues de sesenta y quatro años de vida lasciva, llegò à los pies de San Andres Apostol, pidiendo remedio. El Santo se puso en oracion para alcanzarle de Dios el perdón; otorgole Dios lo que pedia por el Viejo Nicolas, pero con condicion, que hiciesse penitencia. El Viejo reconocido en el vicio (es creíble?) por medio año ayunò à pan, y agua, diò lo que tenia à los pobres, y satisfaciendo à Dios por sus culpas alcanzò, perdón, y murió santamente. (10)

## §. VI.

Padre, què penitencia podrè hacer? Conforme. Unos tienen animo para un genero de penitencias, otros para otras. Conviene pedir à Dios, y à la Virgen Santissima gracia, y animo para castigarse. Las penitencias pueden ser, el cilicio de cerdas, cordeles apretantes, ù de alambre à las carnes, tres dias à la semana, es à saber, Lunes, Miercoles, y Viernes, y el dia que se comulga. A los principios, para no desconsolaros, se lleva por tres horas en cada dia de estos, despues se lleva desde que os levantaiis hasta el tiempo de comer: tres disciplinas los Miercoles, Jueves, y Sabados, de treinta y tres golpes cada una, retirandose à un aposento cerrado, ò retirado, à un desván, cavalleriza, ò sitio, donde no sea oido, para que asi apenas se passe dia en que no se haga alguna penitencia, y se muera con este consuelo; ayunar los Miercoles, Viernes, y Sabados, comiendo à medio dia de Vigilia, ù de carne por acomodarse à la familia, y passando con colacion à la noche. La cama dura, las rodillas en el suelo desnudas algunos ratos, los brazos en cruz, el rezar, oir Missa, Sermon, y otros exercicios de rodillas en el Templo, el vestido aspero, los agenos en la boca algunas vezes, chinias en los pies; que mortifiquen; cer-

(10)  
Rivadenci  
ra de Vita  
L. Andrea.

(8)  
Dan. c. 10.

(9)  
D. Paul. 1.  
al Corint.  
cap. 9.

tenar el vino, el chocolate, los regalos, y manjares, á que se sentia aficion, son muy buenas mortificaciones. Os puedo decir, que conversiones de penitencias, que no vienen con aficion, y castigo del cuerpo, perseveran poco, y esto es lo que se ha de intimar, y exortar á los fieles, y así lo hago, y clamo en las Misiones, en donde muchas personas se ceñian cilicios, aviendome asegurado persona fidedigna, que solo en Pamplona se comprarian dos mil cilicios, y de solo cilicios de alambre, y cadenillas despachò una arroba de hierro el Ciliciero, que los vendió en Victoria. Así me lo aseguró el mismo.

Vamos á los impedimentos. El primer impedimento. Padre, yo no tengo fuerzas, ni salud para esso. Es un error intolerable, dice la Ven. Madre Maria de Agreda, (11) en los mortales, que muchos son debiles, è inconstantes para las obras de virtud, y penitencia, y son fuertes, y constantes para el pecado, y se abrazan con los trabajos mas infoportables, que los que Dios les insinua, por fines terrenos. Vereis un Labrador, que está sudando, y jadeando todo el dia con la hoz, ó hazadon en el Campo, y se sienta en la Misa Mayor, como quien no puede estar por Dios una hora de rodillas; la otra gasta sobre el brafero quatro horas, y no puede estar media con Dios á solas; el otro se desvela por estudiar, y acabar un viage, y no ay tanto animo, para castigar por Christo el cuerpo; la otra se hace martir del Diabolo en el frio de los brazos, á hombros essentos, en lo apretado de la cintura, y tirante el cabello, y no tiene valor para un cilicio, ó disciplina, que hace menor mal, y aprovecha mas. Pues qué señal es? Señal, que no ay animo, ni valor. Las personas mas delicadas de salud, y complexion toman sus disciplinas, y cilicios á mas de otros contrapelos de la salud en la Religion, y vosotros levantandoos tarde, y con vida masholgada, no podeis. Padre, me inutilizaré para el trabajo, si hago penitencia. Te engañas, porque el cuerpo sin castigo, y sin

freno se revela contra la razon: huaye de todo trabajo, busca el ocio, el conversar, y el dormir; se hebetan sus fuerzas, y nervios, sin poder el alma hacer vida de él, ni traerle á razon; y al modo, que los Soldados: y Exercito de Anibal, Capitan Cartaginense, dados al ocio, y al regalo fueron vencidos, y conternados facilmente en la batalla; así el cuerpo criado con regalo, ociosidad, y deleyte, no es capaz de tomar las armas de la mortificacion en la mano, ni defenderse en la baralla, quando su enemigo le asalta con tentaciones de ira, de gula, luxuria, curiosidad, ó sobervia.

El segundo impedimento, que repone el amor proprio es: *Padre barta penitencia es el trabajo del campo, el yunque, el arado, la piedra del rio, ó el telar, á que estoy atado todo el dia.* Te engañas, pues con esse, ó entre esse trabajo, que ponderas eres lascivo, eres maldiciente, jurador, ó te impacientas, te embriagas, ó caes en luxuria, y no te vieras en esta ignominia, si hieieras passar á tu cuerpo por el ayuno, mortificacion, y castigo. Verguenza es confundirte con el exemplo, que tienes en casa, ó á tus ojos: mas reyna, y trabaja el jumento, que en casa tienes, que no tu: no se impacienta, no es sobervio, no se quexa del trabajo, ni murmura del mal trato, que le dá en la comida, y solo porque no hace tu voluntad una vez, lo hartas de palos, pues hombre, que llevas un cuerpo bruto, y mas que el mismo jumento, en qué ley cabe, que á una criatura inocente, mansa, humilde, y trabajadora la des de palos con qualquiera ocasioncilla, y esse jumento de tu cuerpo, que es lozano, que escapa la carga, enemigo del trabajo, que es altivo en el responder, y votar, lascivo en el mirar, ó apetecer los deleytes de la carne, se quede sin azote, y sin castigo? Por ventura á un mulo feroz le amoldaras sin la carga, sin la vara, y sin el freno? Pues si esse tu cuerpo con todos sus ages á cuestras es tan feroz, y rebelde á la razon, y á la ley, qué razon ay para que te compadezcas falsamente de él, y

(41)

Tom. 3.  
Myst. Civit.  
lib. 8. c. 6.

(11)

Tom. 3.  
Myst. Civit.  
lib. 8. c. 6.

librarle del castigo? *Quantum se glorificavit, & in delictis fuit, tantum datur illi tormentum, & luctus.*

El tercer impedimento, es el horror, y grima, que el Demonio infunde. Ay personas, que se estremecen con solo oír verbo cilicio, ó disciplina; y otras, que la primera vez, que probaron, lo arriman á un lado; les parece, que les ha de faltar la salud, y morirse: los primeros días siente nuestro cuerpo la escuela del cilicio, y vará de la disciplina, y dá el corcobo, como potro lozano, y mal domado; pero poco á poco se va haciendo al tributo, y aquella penitencia, que escueze al llevarse, consueta despues de averse passado: los deleytes del cuerpo, quando vienen lisongean, y parecen dulces, apenas se pasan, quando sola su memoria amarga, y entristece; al contrario las penitencias tomadas: *O felix penitentia*, decia San Pedro Alcantara, apareciendosele á Santa Theresa despues de muerto, *que tantam mihi prorseruit gloriam.*  
 „Hasta que me determinè en no hacer  
 „caso del cuerpo, ni la salud, no valia  
 „nada, siempre estaba atado, quiso  
 „Dios entendièse este ardid del Demonio, si me ponía delante el perder  
 „la salud, decia yo, poco va en que  
 „me muera, si descanso, no he menester ya descanso, sino cruz, decia este  
 „Santo. (12)

(12)  
Cap. 13. sup  
Vita.

### §. VII.

(13)  
Jacob. c. 2.

EL quarto impedimento, es el desconfiar de vida nueva por el peso de sus pecados: *Superexaltat misericordia judicium.* (13) Se esmera mas la Divina Misericordia, dice Santiago, en resucitar, que su Justicia en castigar. Una vez, que el corazon se resuelva de veras, y asija el cuerpo con penitencias, ay mucho adelantado, para creer, que todo se ha perdonado, y que Dios asistirá, para no caer.

El quinto impedimento, es el temor de dexar lo que se ama. Yo me he de despedir de tal compañía, he de dexar tal persona, que me visita, me regala, ó asiste? Me he de deshacer de tal interés, trato, ó

hacienda, ó mugercilla? Si, si, si, y fino rompes por el duelo, y sentimiento, que hace tu naturaleza, y apetito, comulgarás mal, ó bolveras al pecado. El sexto impedimento son los respetos humanos: *Què dirán de mi?* se reirán, me tendran por fanturrón, ó harán mal juyzio en casa, ó fuera, si me ven confesar, ayunar, &c. *Si adhuc hominibus placerem, Christi servus non essem*, dice San Pablo. (14) En viendo el Mundo, que alguno trata de apartarse de su falsa Religion, y vivir bien, le improperra, burla, murmura, y persigue, hasta que desesperando de tenerle de su parte, toda la rifa, ó persecucion, se convierte despues en aprecio, y veneracion, como passò á los hermanos de Joseph, que al principio le perseguian: *Circumveniamus Justum, quia contrarius est operibus nostris.* (15) pero despues todo se convirtió en adoracion, y respeto.

(14)  
D. Paul. c. 1  
ad Galatas.

(15)  
Sap. cap. 2.

Acabada esta Doctrina, para que el celoso Confessor tenga motivos, con que estimular, y animar á la penitencia á los que han pecado, y caído en varios vicios, especialmente á personas Religiosas, Consegadas, ó que vivieron bien algun tiempo; y para que se anime el alma, que pecò á la mortificacion de sus sentidos, y al castigo de su cuerpo, con que satisfacer á Dios por sus culpas; me parece util, y conveniente poner al fin de esta Doctrina algunos de los altos, y Divinos sentimientos del Glorioso San Ambrosio, aunque no con el alma, que tienen en su fuente, con los cuales corrigiendo el Santo Glorioso á Susana Virgen, que pecò, (16) la dá medios, y exorta para la penitencia, y para este fin los describo aquí con alguna extension, para que *pro oportunitate*, segun las circunstancias del sugeto, y de los vicios, se valga el Confessor de los que son mas al caso.

(16)  
Lib. ad Susanam Virgini Lapsam.

### EXORTACION.

QÙe es esto, ó Virgen! que es esto, ó alma! *Non es memòrata di i Sancta?* No te acuerdas del dia Santo? Dia, en que te ofie.

ofreciste al Señor en sus aras para ser velada, dia, en que junto el concurso, y pueblo à la Iglesia entre el resplandor de las luces, y entre los candidatos del Cielo passaste; como si fueras Reyna à desposarte cō el Rey, y Principe Soberano? No te acuerdas de las tiernas palabras, y caricias, con que te habló el Esposo Divino: *Audi filia*, oye hija, inclina tu oido, olvidate de tu pueblo, y de la casa de tu Padre, y amarà el Rey tu hermosura? Devias guardar la palabra, que delante de tantos testigos diste: con estos, y otros elogios recibiste en el dia de tu profesion el sagrado velo: *Vincor lacrymis*. Vencen las lagrimas, y me penetra el dolor al hacer memoria de este dia.

Por donde empezare? *Bona commemorem, qua perdidisti, an mala defleam, que invenisti?* Pondre à tus ojos los bienes, que has malogrado, ò llorarè los males, que has incurrido? Eras Virgen en el Paraíso de Dios, y entre las flores de la Iglesia: eras Esposa de Christo: eras Templo del mismo Dios, morada, y habitacion del Espiritu Santo, & *cum dico toties eras, necessè est, ut toties ingemiscas, quia non es quod eras*, y quantas vezes digo, que eras, es bien gimas otras tantas vezes, pues no eres lo que fuiste.

Vivias como Paloma, de quien se dixo: *Penna Columbae deargentatae, & posteriora dorsi ejus in pallore auri*. (17) Tus alas como de Paloma plateadas, y doradas tus espaldas, resplandecias como la plata, y tobrefalias como el oro, quando procedias con una conciencia, sincera, pura, y delicada: eras como Estrella de la mañana en la mano del Señor, no temias el viento, ni tinieblas de la contradiccion; pues que mudanza tan de improvifo ha sido esta? O como te has transformado: *De Dei Virgine facta est corruptio Sathanae*, la que eras Virgen de Dios, has llegado à ser corrupcion de Satanàs, y guarida del espiritu malo; la que eras habitacion, y morada del Espiritu Santo, la que bolavas àzia Dios como Paloma, aora te ocultas, como murcielago en las tinieblas, y la que por el honor de

la Virginidad resplandecias, como el oro, has quedado mas vil, que el lodo de las plazas, hasta ser pisada de los pies inmundos de los hombres? La que avias sido como Estrella resplandeciente en la mano del Señor, como has caido del firmamento del tèmor Santo, se ha extinguido tu luz, apagado tu resplandor, y quedado convertida en un carbon: *Quibus te spinis serpens ille nequissimus te obligavit?* Con que espinas, ò escamas te atò la astuta Serpiente? Que veneno te inspirò, pues te dexò, y tan sin vida del alma? Te has olvidado de los propósitos ardientes, que hiciste: te olvidaste de tus Padres: te olvidaste de la Iglesia: te olvidaste de la Gloria, y decoro de tu dignidad: del honor de la Virginidad: de la promesa del Reyno: del juicio horrible, con que se te amenazava, y abrazaste la inmundicia, dando frutos de confusion, y desorden: *Deletum est de libro vite nomen tuum*. Se ha borrado del libro de la vida tu nombre, has quedado como una lechuzca, y un pajaro solitario en el techo: como vaso, no de honor, y de eleccion, vaso si de contumelia, è ignominia: tus dias alegres, y festivos se han convertido en llanto, y tus canticos en lamentos. O dia infeliz el de tu generacion, y nacimiento! Conveniate mas no aver nacido, que ser la fabula, ò el escandalo del Pueblo. Ay de ti Virgen perdida, y desgraciada! ya no adviertes, ya no lloras quanto mal es traído à tu cuerpo, y à tu alma tu luxuria, y liviandad? No esperavan de ti esta confusion tu Padre, ni esta espada de dolor tu Madre, no tus hermanos, ni parientes, si huvieras antes pagado el tributo de la muerte, llorante, pero con moderacion; mas aora te lloraran muerta, por aver en ti espirado la gloria de la Virginidad, y viva para la ignominia de tu torpeza: *Horret, horret*, el animo se viste de horror, y estremece, quando se llega à la entrada de la maldad, pues que serà, quando estos miembros con sagrados à Christo, tantas vezes entregaste à tu galan para mancharlos con la Injuria del pecado? Ea pues, ò alma, rebuelve en tu memoria lo

que has hecho, Constituyete Juez rigido de tu delito, has entrado en las angustias del arrepentimiento, y dolor, insiste, ó miserable, en gemir de lo profundo, salgan ya deterrados de tu corazon, y tu seno las caricias, y alhagos, con que te engañó la Serpiente: merete voluntariamente en la carcel de una verdadera penitencia à atormentar tu alma rea, y delincuente, con ayunos, y gemidos: primeramente ponte à contemplar de quanta gloria has caido, y abandonando todo cuidado, y solitud de esta vida, es preciso, que te reputes por muerta, como realmente lo estás; y que trates ya, y pienses el como has de cobrar vida: *Lugubris tibi accipienda est vestis, & mens, ac membra singula digna castigatione puniendae*; despues de esto es razon, te vistas un traje honesto, y humilde, y que graves en tus sentidos, y miembros de tu cuerpo aquella sentencia hija de la Justicia: *Quien tal hace, que tal pague*. Cortense los cabellos, que sirvieron de vanidad, y ostentacion, y dieron ocasion à la luxuria; aprehendan à llorar, y eclipsarse con el llanto aquellos

ojos infieles, que miraron con mal fin al galan: decaiga ya, y desfallezca el color de tu semblante, que tantas vezes luxuriò con afeytes, y coloridos: paguelo todo el cuerpo, cerrandole con la prision del cilicio, y mazerando tu carne con el castigo, pues vanamente tanto se complació en la hermosura, y se quemò con el deleyte. Sugetese la imaginacion, y el apetito, que deviendo gobernar los sentidos, los abocaron para el pecado; deshaga se el corazon adultero al pensar, como trocò la libertad verdadera por el yugo, y esclavitud dura de la culpa, el nombre de hija de Dios, el lustre de Esposa de Christo: *Grande scelus grandem habet necessariam satisfactionem*; porque un enorme delito pide grande satisfaccion, y penitencia; humillese el corazon, para que Dios te se incline con misericordia. Decidle: *Erravi ut ovis, qua perit*. Errè, Señor, como oveja, que ha perecido en las garras del lobo carnicero, aved misericordia; acordaos, Señor, de que soy polvo: mirad mi pobreza, y afliccion, y compadeceos de mi delito. Amen.



JESUS, MARIA,  
Y  
JOSEPH.

TRATADO VIII.  
DEL DOLOR, Y SATISFACCION  
de los pecados.

DOCTRINA I.  
DEL DOLOR.

*Multi leprosi erant in Israel sub Eliseo Propheta, & nemo eorum mundatus est, nisi Naaman Syrus. Luc. cap. 4.*

§. I.



simil.

E quantos van à las aguas minerales, y saludables de los baños, unos sanan del todo, otros mueren, la mayor parte buelve à casa con sus males, aunque sienten algun alivio, pues no curandose la raiz del mal, buelven presto à sus ayes, y dolencias. De quantos llegan à la Fuente de los Sacramentos à curarse de la lepra de sus vicios, son muchísimos los que no reciben la salud, ni el efecto de sus aguas. Vereis de estos varios, en quienes se muda, ò mejora aparentemente, y por algunos dias el semblante exterior de sus operaciones, y de su vida, cortan en lo exterior el comercio, ò la torpe comunicacion, corri-

gen sus manos, ò lengua del hurto, de la liviandad, y luxuria: echan mano de un libro devoto, y se reputan à si mismos por sanos; mas como quedò el interior dañado, y no saliò la raiz del mal, sale otra vez la lepra de sus pecados, y se manifiesta en el semblante de su proceder, y de su vida: *Multi leprosi, &c.*

Para ser buenas las Confesiones, no basta confessar todos los pecados, es menester el verdadero arrepentimiento de las culpas, y proposito de la enmienda. Por esto me he determinado oy à explicaros, qual sea la naturaleza del verdadero arrepentimiento, y sus condiciones, ò propiedades, para que por el veais, quan pocos son los que sanan bien de sus males, en la Fuente saludable de los Sacramentos. El arrepentimiento de los pecados, segun el Concilio de Trento, (1) encierra en si el dolor de los pecados, y el proposito de la enmienda: *Dolor de peccatis*

(2)  
Vide Thom.  
simil.

(1) *sess. 14. c. 46*

*commisſis cum propoſito non peccandi de cetero.* Padre, que coſa es el dolor de los pecados? Es un odio, y aborrecimiento eficaz, con que la voluntad deteſta, y aborrece ſus culpas ſobre todo mal. Y que coſa es propoſito? Es una valiente, y eficaz reſolucion, con que el corazon ſe reſuelve à no pecar mas en adelante: *Propoſitum*, dixo San Thomas, (2) *eſt actus voluntatis deliberatae.* Por lo que dixere del dolor, podreis inferir la naturaleza, y propiedades del verdadero propoſito.

El dolor de aver perdido alguna coſa, ò de no gozarla, nace, y es à medida del amor, que ſe le tiene: *Omnis dolor in amore fundatur*, dixerón los Filoſofos. (3) Y aſi como el amor natural, uno es tierno, y cariñoſo, qual es el amor de una madre, que deliberandose en caricias, oſcùlos, y requiebros con un hijuelo, que tiene en ſu regazo, le dice mil expreſiones de amor: *mi Rey, mi Conde, mi Señor*, y otras tonterias, que le dicta ſu amor; y otro es el amor ſerio, y apreciativo en el animo, qual es aquel amor, que tiene un Padre à un hijo de buen juicio, y proceder, y que le mantiene la caſa: à eſte modo ay por el contrario dos eſpecies de dolor de los pecados, el uno es dolor tierno, y ſenſible, que conſiſte, y ſe explica en lagrimas, gemidos, y cierto enternecerſe, y ablandarſe ſenſiblemente el corazon. Eſte dolor por ſi ſolo no baſta, ni es neceſſario, para que la Confesion ſea buena; pues ay perſonas, que ſon una piedra, (aſi ſe explican) para todo lo que es llorar, y enternecerſe, y tienen un alto, y profundo dolor de ſus pecados. La razon es, porque es dolor hijo de los ſentidos, y de ſola la naturaleza; pero quando viene junto con el verdadero arrepenimiento, ò dimana de èl, ayuda, y aprovecha no poco para dexar el pecado. El otro dolor es, no de los ſentidos, ſino de la voluntad, y del animo, dolor ſerio, y apreciativo, con que uno ſe duele de aver ofendido à Dios, y eſte dolor es tan neceſſario, que ſin èl ſeràn malas, ò ſacrilegas las Confesiones. Eſte do-

lor de los pecados deve ſer ſumos lo uno, porque es ſumo el bien, que ſe pierde, lo otro, porque es ſumo el amor, que devemos tener ſobre todas las coſas al Sumo Bien, que es Dios; y aſi por lo que mira al interior aborrecimiento, y diſplicencia, que ha de tener el corazon del pecado, deve ſer mayor, mas profundo, y eficaz dolor, que el dolor, que una perſona tiene en la muerte, ò perdida de ſu Padre, de ſus hijos, eſpoſa, ò de lo que mas amava de eſte mundo, y dolor tan reſuelto, y esforzado, que en fuerza de èl eſtè prompto, y aparejado el corazon à atropellar antes por vida, honra, ſalud, carne, y ſangre, intereses, ò empleos, que à ofender à Dios. Explicòlo bien San Pablo, quando dixo: *Quis nos ſeparabit à charitate Chriſti?* (4) Quien me apartarà del amor, y caridad de Chriſto? *Tribulatio, &c.* la tribulacion: *Certus ſum, &c.* cierto eſtoy, &c.

## §. II.

**E**ſte dolor es de dos eſpecies, ò *dolor de atricion*, ò *dolor de contricion*. Y aſi como ay dos eſpecies de amor humano, el uno es amor fino, amor de benevolencia, y de querer bien, con que una perſona ama à otra, no por intereses, ſino por ſi miſma, y con amiſtad fiel; y otro es amor baſtardo, interesado, y de concupiſcencia, qual es el amor, con que ordinariamente aman los criados à ſus amos, de quienes cuelgan ſus eſperanzas; aſi ay dos modos de dolor de los pecados, el uno es hijo del amor de Dios, y caridad. Eſte dolor es perfecto, y ſe llama dolor de *contricion*: el otro es un dolor hijo del temor de algun mal, ò nacido de la eſperanza de algun bien, y eſte ſe llama dolor de *atricion*, y no es tan perfecto, como el primero. Los motivos, con que ſe excita, y en que eſtriva el dolor de contricion, ſon la miſma bondad, amabilidad, y perfecciones de Dios, v.g. *O Dios mio! à mi me peſa de averos ofendido, por ſer Vos mi Dios, mi Padre tan amable, y digno de todo amor.* En eſte modo de dolerſe no atiende el

(2) 2.2. q. 88. arti. 1.

(3) Vide D. Thom. 1.2. q. 16. arti. 1. & 2.

Simil.

(4) D. Paul. ad Rom. c. 8.

el alma à los daños , que le vienen por el pecado , ò intereses, que pierde por él , tanto , quanto à que su injuria , y agravio es contra la Bondad , y ser de Dios. Los motivos, con que se excita el dolor de atrición , son el temor de las penas del Infierno , la esperanza de la gloria, ò la misma fealdad del pecado. Pongo exemplo. *Es posible , Señor , que por un torpe deleyte me aya de privar del Cielo , y condenarme al Infierno? O quien jamas os huviera ofendido.* En este dolor busca el hombre su interes , y por esso es imperfecto , y menos noble , que el dolor de Contrición.

En Insprunc de Alemania , falliendo un Cavallero à un desafio, matò à su Padre en el calor de la refriega , creyendo era uno de sus enemigos. Al ver muerto à su Padre de una lanzada , concibió tal dolor, y sentimiento , que arrimandose à su misma lanza murió luego , y el dia de oy se conserva en el Convento de San Francisco de dicho Pueblo la estatua de bronce de este noble hijo , arrimada su lanza , como quien espira de dolor. (5) En este caso se explica bien el dolor , que ha de tener el que pecò de aver muerto , y herido con sus culpas à su Dios, por ser su Padre , y digno de todo amor. Vaya otro exemplillo , que refiere el Padre Claudio Columbièr , (6) y passò en un Pueblo de Francia al fin del Siglo passado. Un perro aviendo irritado , y mordido à su amo, fue tal la tristeza , que cayò sobre él, que no avia modo de alegrarse; metiòse dentro de una cuba , de donde no hubo modo de salir , por mas alhagos , y caricias , que le hicieron, despues de averle ofrecido comida, y bebida , para que saliesse , no quiso salir , ni probar bocado , de fuerte , que despues de tres dias à este fiel animal le acabò la tristeza , y dolor de aver ofendido à su amo, como quien dice : *Aviendo ofendido à un amo , à quien yo devia tanto amor , ya no me queda , sino morir de dolor.* En estos exemplos se nos enseña , qual ha de ser el dolor de Contrición. Mas preguntad à un esclavo, que està triste , despues de aver injuriado à

su Señor , que tienes ? Estoy triste, y pesaroso , responde , de aver disgustado , y ofendido a mi Señor, porque temo me ha de castigar , ò echar noramala. Este dolor es imagen del dolor , que uno tiene de aver ofendido à Dios , porque puede privarle del Cielo , ò castigarle con el Infierno , por lo abominable , y disonante à la razon natural, que en si es qualquiera pecado.

El dolor de Contrición es tan noble , y eficaz , que por si solo borra , y quita todos los pecados mortales del alma , la pone en gracia de Dios , y buelve mas hermosa , que el Sol en el mismo instante , que se forma en el corazon, como haga animo de confessar aquellos pecados, de que se duele. Figuraos una muger Mora , ò negra del Brasil , que entra en una Iglesia , es instruida en los Misterios de la Fè , y que haciendo un acto de Contrición fervorosamente , quadaffe en todo su cuerpo , y semblante mas blanca , que la misma nieve ; pues tal queda interiormente una alma , si acièrta à hacer un acto de Contrición : *Si fuerint peccata vestra ut coccinum , quasi nix dealbabitur.* Si vuestros pecados , dice Isaias, (7) fueren tan rojos como la grana, quedaran vuestras almas con el dolor , y afeito de Contrición mas blancas , que la misma nieve. En confirmacion de esto refieren varios Autores , que estando Pablo , llamado el Simple, Discipulo de San Antonio, viendo la gente , que entrava en el Templo de Alexandria, observò, que dós demonios llevavan amarrado à un hombre feo ; palido , y denegrido, y entrava de esta fuerte en la Iglesia, y que su Angel iba tras de él algo retirado , lleno de tristeza. Acabada la funcion al salir la gente , viò Pablo , que salia el hombre mas hermoso , y resplandeciente , que si fuera un Angel, y al Angel de su Guarda al lado , y sin las cadenas , ni espiritus , que antes le aprisionavan, y no cabiendo de gozo , se tirò à él, y preguntandole la causa , respondió , que avia oido decir él , que con el acto de Contrición , y arrepentimiento verdadero todos sus pecados se perdonarian , y quedaria hermosa su

(5)  
Señeri 3. p.  
diff. 17. n.  
10.

(6)  
Ser. de pec-  
cato mort.

(7)  
Isaias c. 1.

su alma, y con esta confianza se avia dolido de sus culpas, y pecados, por ser contra su Dios, y Señor.

Por el contrario el dolor de atricion, por si solo no quita el pecado mortal, aunque es disposicion para quitarlo, sino es quando se junta con la absolucion del Confessor. Haced cuenta, que Pedro, y Juan estando en pecado mortal, y deicando confessarse, el uno hiciesse en su casa el dolor de Contricion, por ser quien es Dios, doliendose de su pecado; el segundo solo se doliesse de sus pecados, porque podia Dios echarle en el Infierno, o privarle del Cielo, y que al ir a confessarse ambos, sin decir *Jesus*, cayessen muertos en la calle: el primero se iba al Cielo, porque el dolor, y acto de Contricion, que hizo le puso en gracia, y borrò el pecado con sola la obligacion de confessarse, la qual iba a cumplir: el segundo se iria al Infierno, porque con solo el dolor de atricion no se perdona el pecado, hasta que se le echa la absolucion en el Sacramento de la Penitencia: *Atritio*, dice el Doctor Eximio, *est detestatio peccati, quæ hominem ad gratiam suscipiendam disponit, ex se quidem, seu solitariè sumpta, remote, & insufficienter, cum Sacramento autem sufficienter.* (8) Mas advierto, que el dolor de los pecados puede ser juntamente dolor de contricion, y atricion, si os valeis para formarle de los motivos, en que estiva uno, y otro dolor. La otra ama de un Infantillo de la Casa Real, al morirfele en sus manos, llora incontrolablemente, no solo por aver perdido un Principe tan bello, y agraciado, sino tambien, porque con su perdida pierde mucho de sus alivios, y estimacion: à esse modo si te dueles de tus pecados, no solo por ser contra un Dios tan amable, sino tambien por el daño, que te traen eterno, y bienes, de que te privan, te dueles con un dolor, que es à un tiempo dolor de contricion, y atricion. De aqui aveis de sacar un especial cuidado en hacer un acto de Contricion cada dia al levantaros, y al recogeros, para que si por miseria, o por ignorancia, huviesse algun pecado mortal en el

alma, se borre con el, y la alma que de engracia de Dios.

### §. III.

Explicada ya la naturaleza del dolor, para que sean buenas vuestras Confesiones, es preciso, que el dolor de los pecados mortales cometidos, y no confessados, ni perdonados, y que el proposito de la enmienda tenga tres condiciones. La primera condicion es, que sea sobrenatural; la segunda, que sea eficaz; la tercera, que sea universal, y faltando qualquiera de estas tres condiciones, vuestras Confesiones seran malas, y sacrilegas. La primera condicion es, que el dolor sea sobrenatural. Regla general. Regla infalible puesta por nuestro Santo Papa Inocencio XI. *in propositione 17. damnata, ajente: Probabile est sufficere atritionem naturalem, modo honestam. No basta para confessaros bien un dolor de vuestras culpas puramente humano, o natural.* Por lo qual, siempre que te dueles de tus pecados graves puramente por algun daño, o trabajo temporal, que te han traído, como es por la deshonra, miseria, achaques, o afrenta, en que te han puesto, esse dolor no es hijo de la Fe, ni sobrenatural, porque no se funda, o estriva en algun motivo Divino, o sobrenatural, que mire à Dios, ni dimana de la gracia, y auxilio sobrenatural de Dios nuestro Señor; es un dolor hijo unicamente de los sentidos, o naturaleza, puramente humano, o natural, y consiguientemente no llega, para que se te perdone el pecado, y si à vezes sirve para enmendar el pecado exterior, no suele corregir el afecto interior: *Ad summum continet ab actu externo*, dice el Eximio Doctor. (9)

Para mas clara inteligencia de este punto conviene observar, que ay varios pecados, cuyo dolor, y aborrecimiento sobrenatural en esta Providencia ordinaria es mas dificil de excitarse, que el dolor de otros, quanto es de parte del hombre. Lo primero, ay pecados, que para con el mundo traen consigo alguna infamia, deshonra, o trabajo, o ponen

(8)  
Exim. disp.  
s. de penit.  
sect. 1. Ex  
Trid. sess.  
14. c. 4.

Simil.

(9)  
Disp. 10. de  
penit. sect.  
4. n. 10.

al que los comete en peligro de esto, v. g. blasfemar mucho, embriagarse, ser perjuros, mentirosos, y otros vicios de gente toez, que varias vezes incurren personas bien nacidas: estos, y otros vicios de este jaez se suspenden, se dexan, ò interrumpen, quando se teme, ò presume algun daño manifesto en honra, salud, hacienda, y conveniencias, como sucede à saltadores, ò ladrones ocultos, enemistados, embidiosos, y pretendientes, y especialmente à gente joven, y doncellas, que sacrificandose al deleyte, y pecados feos interrumpen, ò no llegan à los pecados de obra, por temor, de que se publique su pecado con el preñado, ò el parto; mas si despues de cometido el pecado se derrama, y publica, engendra en el animo cierta tristeza, amargura, y displicencia de su pecado à vista de la deshonra, ignominia, ò trabajo, que se ha seguido, ò del peligro del castigo temporal, que les amenaza.

Lo segundo, ay pecados, que traen para con el vulgo necio, cierta especie de honra, y gloria vana, como es triunfar, sugetar, burlar, impedir, deslucir en perjuizio de la justicia, ò caridad al proximo, al vecino, ò enemigo en pleytos injuntamente seguidos, ò defendidos, en oposiciones de Cathedras, Prebendas, ò Beneficios, empleos, ò cargos de la Justicia; en *quedar bien*, como dicen, ò *con lucimiento*, à titulo de cabezas, poderosos, ò mañosos en varios empleos, pretensiones, y negocios, que se oponen al bien publico, à la justicia distributiva, ò caridad del proximo, y por salir con la suya se bautizan sus empeños con el titulo de honestos, licitos, y pasfaderos. Lo tercero, ay pecados, de que se sigue algun interès, y utilidad temporal, con que mantener la familia, sin decaer de su estado, v. g. vender, y trabajar por codicia en dias de fiesta: contratos, sissas, ventras, ajultes injultos, y cohechos en gente de comercio, y de la pluma: el comer, y vivir mucha gente noble honrada (pero falta de medios) de las obras pias, Legados, mandas, alhajas, intereses, depositos, que

como Patronos; herederos, Tutores, Administradores, ò Mayordomos devian alargar, y distribuir à su tiempo, y no lo hacen por mucho tiempo.

Lo quarto, ay algunos pecados con capa de licitos, como son los hurtos de los domesticos, y criados con titulo de compensacion, entretenimientos peligrosos gravemente, ò provocativos, juegos desordenados, por el tiempo, y dinero, que se pierde, largas, y frequeres visitas en Señoras, en perjuizio manifesto del buen regimen de su casa, y hacienda, y de la santa educacion en sus domesticos, los quales porque otras lo hacen, se cometen con menos reserva, y mas facilidad. Lo quinto, ay pecados celebrados de la gente ignorante, ò toez por el util, ò gusto, que les traen, como ser prodigo en combites, gastos, refrescos, en dichos fatiricos, pero venenosos, amigo de socorrer à otro con lo ageno, ò hurtado. Lo sexto, ay pecados en sugetos de genios presumidos, pagados de si mismos, y de una tacita sobervia, como son *saber, investigar por fas, ò nefas* todo lo que passa, y sucede, ora oculto, y secreto, ora no, *decir, y hacer crisis de todo*, por passar plaza de entendidos, querer ser el primer movil, y el *tu autem* de quanto se consulta, intenta, ò sollicita en Juntas, Congressos de Ayuntamientos, y Cabildos, de Congregaciones, y Comunidades en Pueblos, y Ciudades, Vereis en un Lugar corto un Cirujano, un Escrivano, un Labrador, que todo lo rebuelve, y no ay Cura, ni Alcalde, que pueda contenerle: en un Cabildo, ò Ayuntamiento un Eclesiastico, un Regidor pagado, de que todo lo entiende, y que todo lo quiere traer tràs de si, tirando à pesundar al que quiere hacerle frente, y lo peor es, que los demàs del Congreso, ò por falta de animo, ò por respetos temporales, no resisten, quando tienen de su parte la Justicia, y la razon. En estas, y otras especies de pecados, que traen honra, fausto, interès, ò dependencia, suele ser dificil el dolor sobrenatural en los que se confiesan, porque es

Vide Doctrinã factã capitularibus urbiũ.

difícil descarnar el afecto de aquello, que por tanto tiempo, y con tanto ahínco se ama, y de que pende su vida, sus ideas, y progresos.

## §. IV.

**A**sfentado esto, este dolor sobrenatural puede faltar muchas veces, y falta en varias personas. Lo primero, en varias mugeres, especialmente doncellas, que despues de publicada su infamia, lloran, gimen, se despechan interiormente, y andan tentando, ò ideando mil medios para escapar la infamia, ò deshonor, que les amenaza, aunque sea a costa de un aborto. Lo segundo, en varios, que por el vicio de jugar lo que tenían, de beber excelsivamente, de luxuriar, ò de ser amigos de pleytear, y de quimeras, se ven en la calle, ò en una cama à merced de la miseria, y achaques. Lo tercero, en aquellos, que cogidos en una maldad, hurto, vicio, ò crimen abominable, se ven presos en una carcel, despedidos, ò apeados de sus amos, y de sus oficios; estos tales van à confessar, y si su pena, dolor, y congoja de su pecado, es por el castigo, pobreza, infamia, ò desventura, en que les ha puesto su pecado, entonces es un dolor puramente natural, y humano, y no basta para ponerse en gracia de Dios. Agar llorò, y se dolio de aver maltratado à su Señora, mas doliose porque por esto avia de ser echada de su casa. (10)

(10)  
Gen. 16.

Elau vendio à su hermano Jacob el Mayorazgo por una escudilla de lentejas, el qual estava vinculado al Sacerdocio: *Accepto pane, & lentis edulio comedit, & bibit, & abiit parvipendens, quod primogenita vendidisset.* (11) Despues llorò amargamente, y se dolio de su pecado, y desatino, y con todo no alcanzò perdon de esta culpa, dice San Pablo: *Non enim invenit penitentiam locum, quamvis cum lacrymis inquisisset eam.* (12) Pues porquè? Ya lo dice Santo Thomas; porque no se dolio de su pecado en quanto era ofensa de Dios, y malo para su alma, sino solamente por la falta de la honra,

(11)  
Gen. c. 25.  
v. 34.

(12)  
D. Pauli. ad  
Hebr. c. 12.

y riquezas, que le acarreo: *Quia non dolebat de peccato venditionis, sed de damno perditionis.* (13)

Lo quarto, suele faltar este dolor sobrenatural en aquellos idolatras de su punto, y de su honra, que despues, que Dios los ha dexado misericordiosamente, caer en algun pecado feo, ò abominable en pena de su soberbia oculta, ò presumpcion, y con el fin de humillarlos, y con que se ha eclipsado su proceder, ò su punto, se exasperan, entristecen, y se despechan, cayendo en una profunda melancolia, y pesadumbre del animo. Cain se dolio de aver muerto à su hermano, mas su dolor, y despecho era, no tanto de la culpa, como de que avia de andar perseguido de su mala conciencia, y fugitivo por los bosques: *Major est iniquitas mea* (decia sin encontrar con la humilde confianza de Dios) *quam ut veniam merear.* (14) Semejante despecho, con que se aburren muchos, trae el pecado. El dolor en estos no entristece, ni humilla quieta, y saludablemente el corazon, por no ser hijo de la gracia, ni de la Fè, es hijo de cierta oculta presumpcion, y soberbia, que al verse humillado, y caido por esto de la buena estimacion, ò concepto, que avian formado los Confesores, el Pueblo, ò los proximos, no se fofiega, ni encuentra con aquel humilde sentimiento: *Bonum est, Domine, quia humiliasti me,* (15) sino que se duele con una tristeza amarga, y turbulenta, como quien dice: *Es possibile, que un hombre, como yo aya pecado?* Judas al pensar su horrible traicion, y el borron, que echò sobre su proceder, dixo: *Peceavi tradens Sanguinem Justis* (16) y con toda esta expresion al parecer humilde, su arrepentimiento no fue mas, que un despecho hasta ahorcarse. Así algunos agitados del verdugo de su maldad rebuelven amargamente en su idea mil impetus desordenados, hijos de la desesperacion, ò despecho: *Mejor seria ahorcarme; irme por esse mundo, donde no me conozcan: que se dirà de mi.* Algunos hallareis tan desabridos, y melancolicos sobre su pecado, que todo su temor es no llegue a publicar-

(13)  
D. Thom.  
in Epist. ad  
Hebr. eos.

(14)  
Gen. c. 41

(15)  
Psal. 118.

(16)  
Matth. c. 27.

Se, ò à noticia de sus Padres de su Superior, ò Prelado, y estos apenas se duelen de los pecados ocultos, que no es posible publicarse. Señal manifiesta, que en estos prepondera el dolor, y temor humano al dolor sobrenatural, y Divino. Estos en el ardor, y fuego de la tentacion, y apetitos echan sus ideas, y toman sus medidas, para faciar, ò cumplir sus apetitos, sin menoscabo de su buena opinion; mas Dios permite à vezes, que se publique su infamia. Encontré un hombre de buena vida, el qual tentado de luxuria, hizo mil desordenes, solicitò niñas, doncellas, viudas, casadas, cayendo con ellas de varios, y horribles modos, andaba como ebrio con el vino de la luxuria, discurrendo por barrios, calles, y casas, como fuera de sí; de fuerte, que vino à ser el escandalo de muchos, y de muchas: al principio de su passion toda su congoja, y cuidado era, no se descubriese su pecado, y despues crecio mas su desgracia, y desconfuelo; apenas lo creyera yo, sino es considerando, quan fragiles es el corazon del hombre.

Lo quinto, suele faltar este dolor sobrenatural, no pocas vezes, en aquellos facinorosos, ò reos de las carceles, que estando detenidos, presos, ò sentenciados al mismo tiempo, que por persuasion de los Confesores ò orden de las Cabezas se confiesan, vierten por los labios el veneno, y fuego de ira, escozor, y despecho contra aquellos testigos, Juezes, Abogados, ò personas de quienes ellos se juzgan, ò descubiertos, ò agraviados; dificil es un escozor, y odio tan entrañado en esta gente de conciencia tan desbaratada, defarraygarle con una somera confesion, y preparacion poco profunda, qual suele ser la que hacen. Pues que hará el Confessor con esta gente? Esforzarlos lo posible con motivos poderosos, y fuertes, à que se duelan de sus pecados *pro tunc*, aunque le quede el temor prudente de su poca constancia en volver à hablar mal, y brotar en maldiciones como antes.

Lo sexto, ay peligro de que fal-

te esse dolor sobrenatural en los que vienen, especialmente mugeres, a confessarse, ya por desbuchar su pena, y sus trabajos: *Vengo à descansar con V. P. y à que me consuele*, dicen varias neciamente; ya con el fin de facar alguna limosna, ò de empeñar al Confessor en algun negocio temporal. En tiempo de una grande hambre llegó à confessarse una muger con San Felipe Neri (17) con el fin de que el Santo le negociasse una racion de pan del que se repartia en San Geronymo de la Caridad. El Santo conociendo, que fin la traia al Confessionario, la dixo *Muger ve con Dios, que no ay pan para ti*; y no la quiso oir de confesion, como quien dice: no aveis de abusar del Sacramento de la Penitencia para vuestros negocios temporales. Muchos, dice San Xavier, (18) con capa de confessarse, van à buscar limosna, y de este jaez son algunos, que por buscar empeños en algun pleyto, que llevan, por cobrar lo que les deven, y no pueden, ò por escapar alguna pena, ò castigo temporal, vienen à valerse del Confessor con capa de confessarse: *Hoc genus gentis stupidissimum est ad anima damnium presentendum*. Semejante gente es estúpida, para sentir el daño de su alma à tiempo, que les duele el daño temporal. (19)

## §. V.

Lo septimo, suele faltar este dolor sobrenatural al morir en aquellos, que han vivido mal, è impiamente en el discurso de su vida. El dolor, y demonstraciones de estos en aquel lance no suele ser aborrecimiento, y dolor sobrenatural de su pecado, sino miedo natural del Infierno, que les espera: *Times ardere, non peccare*, dice San Agustin. (20) Figuraos un bayle, ò juego desordenado, en que Jovenes, y Doncellas se están quemando, y deliberando torpemente; levántase una deshechá tempestad de Truenos, Rayos, y Relampagos. Vereis, que de repente aquella gente lasciva, e indevota, y desembuelta se convierte en devota, y se compone, reza, hace actos de

(17)  
Ribadenia  
ejus Vita.

(18)  
Lib. 6. E.  
pist. 9. 10.

(19)  
Vide Montalv. in E.  
pist. Pastor.  
part. 2. q. 3.  
art. 3. fol.  
mibi 430.

(20)  
Serm. 19. de  
Verb. Dom.  
Apud Señeri  
3. part.  
Christiani.  
dist. 13. n. 4.

Simil.

contricion, y abandonan el juego; pues que si la tempestad es en medio del Mar? Pregunto. Toda aquella demonstracion es horror de los juegos, o miedo de los truenos, y de la tempestad? Direis, que es unicamente miedo de la tempestad, o rayos: con que el Cielo, o el Mar aprietan; pues apenas se serena el Cielo, y aplaca el Mar, quando a poco tiempo repiten sus entretenimientos. Apenas los impios se ven en la tempestad y estrecho de la muerte *Cum irruerit repentina Calamitas, & interitus quasi tempestas ingruerit, quando venerit super vos tribulatio: tunc invocabunt me & non exaudiam,*

obstinacion, y pecado le hizo decir: *Orate Dominum, ut desinant trontirua Dei, & grando.* Rogad a Dios, para que cesen los truenos, y granizo. Tal fuele ser el arrepentimiento de muchos impios al morir, los quales ofrecen ya no mas pecar, si escapan de la enfermedad, como el hijo discolo, y jurador, que al ver a su Padre, o al ser cogido con los naypes, viendo, que le castigan llora, y propone dexar el juego; mas todas estas palabras, y promesas son miedo del azote, y no horror del juego, y del pecado; pues en saliendo del estrecho, y del peligro, buelven a las andadas.

Simil.

(21) Prov. c. 1.

(21) quando lloran, gimen, y hacen demonstraciones, de quien se arrepiente, mas (aunque en algunos para prueba de la gran Misericordia de Dios se halle el dolor) no fuele ser dolor del pecado, tanto, como deseo, de que se les perdone la pena, o de escaparla: *Quarunt remissionem poena, non quarunt remissionem culpa,* dice Cornelio (22) de estos.

Las confesiones de estos son de poco, o ningun momento al morir, (25) dice el Padre Lessio, *Confessio illa impii in angustiis mortis nullius momenti est, cum vi tormentorum videatur expressa;* y las recaidas de estos en los vicios, si escapan de la enfermedad, es una poderosa señal, de que sus propositos, y demostraciones, al confessarte para morir, eran violentos, no espontaneos, sinceros, ni serios: (26) *Qui reddit ad eadem scelera signum est,* dice Cornelio, *illud propositum fuisse coactum, & metu mortis extortum, non sincerum, & serium.* visitaba yo a los enfermos, dice San Francisco Xavier, y forzaba a los moribundos, para que se partiessen de esta vida con animo igual, y confiado en Dios, lo qual ciertamente es mucho mas dificil a aquellos, que no obedecieron a las Leyes Divinas; porque de verdad con tanto menos esperanza, y confianza de la divina Clemencia mueren, con quanto mayor audacia se rebolcavan en sus maldades. De todo esto se infiere, que si uno se duele de sus pecados por los males, que le trae, como venidos de la mano de Dios para su castigo, y enmienda, entonces el dolor seria bastante en la confesion, porque entonces mira a Dios, como Justo Juez, y es hijo de la Fe.

(25) Less. lib. 2. de Justit. c. 29. dub. 17 apud Cathanæum tom. 1. part 3. dist. 46

(26) In c. 2. Jacobi v. 13.

(22) Corn. in c. 1. Proverb.

Antiocho reducido a la enfermedad ultima llorò sus pecado de soberbia, hurtos, y daños hechos a los Hebreos; hizo varias promesas, y mandas pias; con tales demonstraciones de dolor, y arrepentimiento, que apenas se encontraran mayores en muchos de los impios, aun reducidos al estrecho lanze de la muerte; con todo esto no se le perdonaron sus pecados, ni sus oraciones, y demonstraciones fueron oidas: (23) *Orabat autem hic scelstus Dominum, a quo non esset misericordiam consequutus.* Faraon, al verte afligido entre otras plagas su Reyno con rayos, truenos, o granizo, que destruian la region, llamó a Moyse, y a Aaron, y les dixo: Yo he pecado tambien aora: el Señor es Justo; yo, y mi Pueblo somos los malos: (24) *Pecavi etiam nunc, Dominus Justus, ego, & populus meus impii.* Queréis palabras mas hijas de un verdadero arrepentimiento, y corazon humillado? pues con toda esta demonstracion se quedo en pecado. Y por que? Porque el medio de los castigos, y deseo de escapar la plaga, y no el abotrecimiento, y horror verdadero de su

(23) Machab. 1. 2. c. 9. v. 13

(24) Exod. c. 9.

Lib. 2. Epist. 3.

Ita comúniter DD.

S. VI.

LA segunda condicion del dolor es; que sea eficaz. Regla general

neral: *Todo dolor de los pecados, y proposito, que se compone con una tacita voluntad, ò afecto oculto al pecado, no es firme, no es eficaz, ni bastante, para que se perdona el pecado.* Deve fer el dolor un fuerte aborrecimiento de la culpa, con una resolucion eficaz de no bolver à ella mas. Y en que se conocerà esta firmeza, y eficacia? En los efectos, y enmienda, que se sigue. Y para formar este dolor son necessarias lagrimas, y gemidos, y ternura de los sentidos? No. Una honesta Matrona tiene animo fixo de no hacer traycion à su Esposo por todo el Mundo. Una Fruta, ò Vianda, que te llevò, por ser venenosa hasta las puertas de la Muerte, la aborreces extremadamente: cobras horror (y sin llorar) à meter una Vivora, ò Culebron en el seno; pues mas eficaz, y resuelto ha de ser el horror à la culpa, que deve formar la voluntad, aunque no sea tan sensible, ni aya lagrimas.

Este dolor suele faltar, lo primero, en varias personas, especialmente Criadas, y Doncellas, que lloran, gimen à sus solas, y se detegñan al verse en las garras de aquel mal Amo, ò Lobo carnicero, que las persigue, y con todo esto no tienen animo de dexar la ocasion, ni apartarse de ella, ya por miedo de disgustar al otro, ya por algun alivio, ò interes, que reciben, ya porque la palsion las ata, de suerte, que viendo su perdicion, se ven sin fuerzas para salir de ella: en estas no suele aver mas, que una displicencia, disgusto, ò tristeza, que consigo trae la mala conciencia, y la espina, que avisa del pecado: *Tales*, dixo San Fulgencio, *nunquam diluunt peccata, gemendo, quia nunquam desinant peccare post gemitum.* (27) El que llora, de que le duele la espina clavada, no tiene verdadero horror à ella, si por medio del cauterio, ò sajadura no permite, se la saquen. „ Muchas vezes, dice San Gregorio, „ (28) el corazon se engaña a si mismo, y es muy distinto lo que tiene, y suprime en su fondo de lo „ que en la superficie manifiesta, y „ así finge, que de lo bueno ama, „ lo que verdaderamente no ama, y

„ que de lo malo aborrece, lo que „ verdaderamente no aborrece, sino „ ama. Son infinitas las personas entregadas en manos del torpe deleyte con alguna ocasion, ò comercio, que al ser corregidas lloran, y se compunguen sensiblemente. Es la razon, porque la reprehension se dà la mano con la espina del pecado, que escueze, y atormenta la conciencia, y con todo esto aman en la realidad el pecado, pues no desisten de la ocasion, peligro, ò trato, en que lo incurran. La fuente de todo pecado, y de las recaidas suele ser el defecto de fe actual; porque no creemos con viveza lo que la Fe nos propone, sino solamente las conocemos con una fe humana, y como nuestra; y así, ò no las creemos con fe sobrenatural, ò à causa de ser una fe languida, y fallida, no se mueve la voluntad con eficacia bastante, para aborrecer el pecado. (29) De donde nace, que muchos en las Confesiones, como son los que viven en alguna costumbre de pecar, de maldecir, jurar, blasfemar, decir palabras feas, tener rocamientos deshonestos, los amancebados, y otros muchos, llegan a vezes con un dolor natural del pecado, que consiste en cierta espina, amargura, displicencia, ò tristeza, que dexa naturalmente la culpa, como contraria à la razon, y viendo con la lumbrer natural su pecado, se sigue naturalmente la displicencia de el, pero debil, è ineficaz, y así llegan sin conocimiento profundo, ni sobrenatural, y no siendo bastante el movimiento natural del corazon, para que el pecado se perdona, se quedan sin percibirlo en el, aun quando juzgan, que se les ha perdonado. Oigan esto los pecadores, para que desconfien de si mismos, y pidan al Señor auxilio, y gracia, para arrepentirse, como conviene.

Lo segundo, suele faltar este dolor en aquellas mugeres, especialmente Viudas, Casadas, ò Doncellas alcanzadas de medios, que por no verse sugetas à mendigar, ò à comer, y vestir miseramente, exponen su honestidad, ò se deliberan, con quien las socorre secretamente. Lo

(29)  
Vide L<sup>2</sup>  
croix de  
satisfact. q<sup>2</sup>  
175.

50

(27)  
Lib. de remiss<sup>o</sup> peccatorum. c. 12.

(28)  
1 par. Pastoralis Officij. c. 9.

tercero , en los que facan utilidad de su pecado , y que à costa de fraudes , trampas , y cohechos , ò ilícitos contratos mantienen su estado por no caer de èl ; y en alguna gente ordinaria , que por no mendigar vive prompta à socorrer su desnudez , y miseria , hurtando poco à poco en Campos , Casas , Heredades , &c. Son muchos los Magistrados , Corregidores , Juezes , Alcaldes , Secretarios , Escribanos , Procuradores , Receptores , &c. que no se pueden mantener , como se mantienen , sino es à costa de trampas , de recibir , ò chupar lo que es del comun , ò del particular , y ya se ve , que es difícil aborrecer de veras , y enmendarse de aquellas acciones , y tratos , sin las quales llevarian à los ojos del mundo una vida de menos faulto. Lo quarto suele faltar este dolor eficaz en las que hacen gala de sus vicios , y los celebran , como dixè en la Doctrina.

Lo quinto , en aquellos , que nada menos cuidan , que aborrecer su pecado ; todo el cuidado lo gastan en discurrir , y ajustar sus pecados , y hecho el examen se van à confessar , como quien cuenta un cuento , ò una historia : sin rubor , sin sentimiento del corazon , y sin conocimiento de quanto es menester para salir de pecado. Lo sexto , en aquellos , que no querrian cometer pecado alguno ; y por otro se meten voluntariamente en el peligro , ò ocasion de èl : *Irè* dicen , y no pecaré , como si el auxilio , y socorro de Dios , à quien tientan , lo tuvieran prompto , y à su paladar , para no caer , puestos una vez voluntariamente en el peligro. Figuraos , que metiendose uno voluntariamente en una casa , que se abraza , y clamasse desde dentro : *Virgen Santissima , no permitais , que yo me quemè ; no lo tendríamos por temerario , y por hombre , que no aborrecia de veras el quemarse , pues se metia sin necesidad en el fuego ?* Claro està , que si. Luego es temerario , y presumido el que se mete en el peligro , fiado , en que Dios le defenderà , y contra el dictamen de los Confesores , y de su conciencia.

Lo septimo , suele faltar este dolor universal en aquellos que por el *què dirán* , por temor , y varios respetos de los hombres , no se atreven à dexar tal casa , compañía , juego , ò camaradas , que son para ellos su condenacion , ò precipicio. Estos son semejantes à los politicos Hereges de estos tiempos , que dandoles su conciencia testimonio de ser falsa su secta , y verdadera la nuestra por no decaer de sus estados , intereses , ò privilegios de la patria , se quedan en su infidelidad , y pecado. De esto tenemos un caso en Leovigildo Rey , Padre de San Hermenegildo , à quien matò por no condescender con la heregia Arriana , y aunque Leovigildo llorò , y se dolio de su pecado , con todo esto no se le perdonò : *Nec tamen* , dice San Gregorio , (30) *usque ad obtinendam salutem penituit ; nam quia vera esset Catholica fides agnovit , sed gentis suae timore perterritus ad hanc pervenire non meruit ;* Porque conociendo la verdad de nuestra Fie , no llegò à abrazarla por miedo de los suyos. Bien conocen varios , y varias , que tal persona , con quien tratan , ò con quien viven , es ocasion de vivir en pecado ; mas por temor de disgustarles , por no salirse de su poder , por no atropellar por los miedos , è inconvenientes , que les abulta su passion , se quedan en su pecado , aunque les amarga , y entristece.

Lo octavo , suele faltar la eficacia del dolor en muchas personas , que ciegas con algun vicio , y mal trato , apretandoías el Confessor , à que renuncien , y corten semejante trato , casa , ò compañía , responden , *Padre , verè si puedo ; si èl me dexara estar , yo ya quisiera ; no se puede todo* , y otras expresiones semejantes , indicio manifesto , de que el animo anda aun titubeando sobre lo que se les manda , y obliga : en semejantes almas falta la alta resolucion de huir todo peligro de pecar , y de dexar el vicio , porque estàn ciegas de alguna passion. En verdad , que si fulana , con quien tratas , te levantará un falso testimonio , ò te robara el dinero , toda aquella impossibilidad de apartarte de ella , que

(30)  
Lib. 3. Di. 4.  
logo. c. 31.

ahora ponderas, la vencieras presto, y quando se trata de sanar tu alma, que te la roba, andas titubeando en huir de quien así te daña, señal, que tu dolor no es eficaz, y que quisieras componer (lo que es imposible) con el deleyte, y con el fomento de tu pasión el que no huvieffe pecado. *Padre, al confessarme lloraba, y me compungia.* No os fieis en esto solo: ay Doncellas, que puestas entre la pasión, ó instancias para el pecado, y entre el fuerte remordimiento, y clamor de su conciencia, para no caer, lloran, y gimen de solo pensar, van à despojarse de su honestidad, y con todo este llanto ellas aman, y condescienden en el pecado. Muger hubo, que se hubo de cubrir todo el rostro con el delantal, por no ser testigos sus ojos de una acción torpe, que cometiò: tan fuerte era la reprehension de su conciencia; pues si con esto se compone, ó es compatible el afecto al pecado, no ay que fiaros en solas lagrimas, sentimientos, ni en propositos de boca.

## §. VII.

LA tercera condicion del dolor es, que sea *universal*, esto es, de todos los pecados mortales, y no confessados bien. Regla general: Por mas, que aborrezcas, ó te enmendes de tus pecados, si dexas de aborrecer uno solo, tu dolor no es universal, es falto de peso, y ningun pecado se te perdona: quien de diez heridas de muerte solo las nueve quiere dexarse curar, y no la dezima, no tiene animo eficaz de sanar: quien de seis, que le han injuriado, solo trata à los cinco, y al otro no ay modo de hablarle, à ninguno tiene amor verdadero, ni perdona de corazon: *Qui unum hominem odit, nullum verè, ac spiritualiter diligit* (à lo mas podrá amarle con amor natural) *sed nec seipsum, nec Deum, cum sit in peccato mortali*, dice Carrusiano. (31) Así quien de diez pecados mortales dexa de aborrecer vno, su dolor no llega para salvarse. Y por qué? Porque para salvarse es menester con-

vertirse à Dios con todo el corazon; y no es posible convertirse con todo el, quando tienen amor, ó afecto à lo que es gravemente vedado en la Ley de Dios: *Non enim*, dice Santo Thomas, (32) *potest esse verè pœnitens, qui de uno peccato pœnitet, & non de alio.* El que tropieza en un Mandamiento, dice el Apostol San-Tiago, se hace reo de todos, porque ofende à Dios, que deve ser obedecido, y amado en todos ellos: (33) *Quicumque autem totam legem servaverit, offendat autem in uno, factus est omnium reus.*

Esto supuesto, falta el dolor universal de los pecados, lo primero, en aquellos, que obligados del Confessor a cortar tal comunicacion, tal cata, ó compañía, que les es ocasion de pecado, lo hacen, pero mantienen dentro la centella, y afecto a la persona. La muger de Loth despues que el Angel la sacò de Sodomia, que se estaba abrafando, se puso a la subida del Monte à mirar la Ciudad, como quien suspiraba por su Patria; mas pagò la pena, quedando convertida en estatua de Sal. Los Hebreos despues que Dios los sacò prodigiosamente de la Tierra de Egipto, suspiravan por las ollas, y puerros, que allí dexaron, y en que se cebavan; así muchos amancebados suspiran por el deleyte, con versacion, y trato, que se les ha impedido, ó han cortado por apretarlos, ó amenazarlos los Parientes, Prelados, Juezes, ó Confessores, y à mas no poder, como dicen. Los indicios de este afecto, y centella, que queda en el fondo del interior, y del alma àzia tal persona, son, *suspirar, hablar, pensar frequentemente, complacerse, preguntar por quien antes trataba, valerse de varios medios, recados, ocasiones, en que verse, tratarse, ò comunicarse sin registro.* Acuerdome, que llevando pressa à cierta Persona Consagrada, y restituyendola à su Superior, despues que la Justicia la cogiò con su manceba muchas leguas distante de su Tierra, aviendo antes publicadose su infamia, confessadose, y sido mortificado no poco, al despedirse despues de averle consolado, y animado à llorar su

(32)  
3. part. 24  
86. art. 24

(33)  
Jacobi c. 24

(41)  
12. m. 24

(31)  
Art. 6. de  
arcta via  
saintis.

pecado , y escandalo , y tratar de vida nueva , arriandose à mi , me dixo à la oreja: *Padre , por amor de Dios , que cuiden de aquella pobre.* No os parece, que estava bien desprehendido del afecto , è inclinacion à su amiga ? Cuestales tanto dolor , y dificultad desprehender su afecto de lo que aman ciegamente , como al Mercader , que echando al Mar , por librar la vida , el cofrecillo de oro , que traia , se le van tras el el corazon , y los ojos , quando se queda el cuerpo en el Navio.

Observad lo que passa con uno , quando le hacen la barba: desmonta el Oficial toda la selva negra , y dexa el rostro hermoso ; mas à pocos dias empieza à negrear , y poblarse el campo. Sabeis la causa , y el engaño ? Pues consiste , en que la navaja solo corta lo que avia por de fuera ; mas las raizes de la barba todas se quedaron dentro : *Sicut novacula acuta fecisti dolum.* (34) El engaño de muchos , y su brotar presto el vicio , està en que cortando el trato exterior , por evitar castigos , instancias , ò algun daño , quedo la raiz de la voluntad entera , y oculta: ella se explicará à su tiempo por los sentidos.

Lo segundo , falta el dolor universal en muchos , que por un lado oyen Missa , rezan el Rosario , tienen sus ayunos , y devociones , y con todo esto viven de asiento en algun pecado grave de omision , ò descuido como son los que viven descuidados en manejar , y adelantar sus haciendas , por ociar en las Plazas , Tiendas , Casa de conversacion , ò en visitas , quando de ai nace ir empobreciendo la familia. Lo tercero , los que no toman providencia para que sus hijos se crien bien , estudien , ò aprehendan Oficio : los que por falta de vencerse , y sufrirse , no hacen vida maridable , o no tratan con quien riñeron. Lo quarto , las Cabezas Eclesiasticas , y Seglares , que por no padecer por falta de resolucion , no se atreven a atajar los escandalos de los nobles , ò ricos ( quando les sobra animo para cortar escandalos en gente pobre ) usando primero de la suavidad , y

despues del cauterio. Lo quinto , no velar las Cabezas en remediar el vicio de la embriaguez , que es notorio en algunos del Pueblo. Lo sexto , no diezmar , ò de lo peor : no ajustar à tiempo cuentas los Amos , Mayordomos , Administradores , en daño de los pobres Criados , Oficiales , ò Vassallos , haciendoles repetir viages. Dexo à parte muchissimos , que no tienen mas vicio , que brotar con furia plegarias , y maldiciones , y prorrumpir en por vidas , ò murmurar , discurrendo defectos agenos , torciendo intenciones del proximo , y denigrando familias , ò el proceder ageno. Estos , y otros varios con solo un vicio de asiento viven en pecado falsamente seguros , y el dolor , que traen para confesarle no los pone en gracia de Dios , porque no llega à detestar de veras aquel vicio , que , ò lo ignoran , ò no lo reconocen por su floxedad , y culpable ignorancia , ò si lo advierten no se resuelven à enmendarlo.

Ay varios dados al vino , en fuerza del qual unos se embriagan à menudo ; otros se hacen como mosquitos de la taberna , frequentandola mas , que el Templo : de donde nace aflojar en el trabajo , y no ganar para alimentar à su familia. Otros se calientan con el vino , lo que basta para prorrumpir en casa en votos , por vidas , y juramentos. Para estos el remedio oportuno es , dexar el vino los doce , ò quince dias , y si se escusan , con que son Oficiales , ò del Campo , el remedio es , que lo dexen los dias de fiesta : apenas hallareis para estos otro remedio mas oportuno , y no obstante primero se azotaran , ò comeràn solo pan , que dexar el vino : luego estos no suelen aborrecer el vicio con todos sus propositos a cuestras.

Hallareis varias personas dadas al vicio de la luxuria , cuya passion se enfrenaria con el ayuno , cilicio , disciplina , y oracion , y no ay tomarlos , ò apenas lo pruevan , quando lo arrojan , como una cosa insoportable. Rara muger furiosa , y maldiciente , ni raro jurador , y blasfemo hallareis , que no se enmendasse , si en echando la maldicion , la ple :

Simil.

(34)  
Psalm. 51.

plegaria, ó juramento se privàra aquella noche de la cena, en pena de su pecado, y con todo esso no lo hacen: luego es indicio, que su dolor no llega à aborrecer aquel vicio ó costumbre, cuyos remedios eficaces, y baratos no los quiere tomar, por no querer mortificarse: Por ultimo son muchos los que confiesan en pecado, porque aborreciendo otros vicios, dexan de aborrecer alguno en particular. Acabo con este exemplo. Cromacio hombre poderoso, y Prefecto de Roma, estaba enfermo de gota, pidió à San Sebastian, le consiguiessse de Dios la Salud. Respondio Sebastian: como deshagas, y quemes todos los Idolos, yo te la alcanzarè de Dios. Prometiolo así

Cromacio y como la enfermedad prosigiesse, le preguntò San Sebastian, has quemado todos los Idolos? Si, respondiò Cromacio, y solamente me reservo uno, à quien tengo especial aficion, así porque me costò docientas doblas de oro, como porque en él aprehendo la constitucion de los Astros, y adivino las cosas futuras. Pues hasta que de él te deshagas, no esperes la salud, dixo San Sebastian. Desfizose tambien de él, y sanò luego. (35) Así dirè yo, hasta que os desprehendais del afecto mortal, que teneis à algun bien, ó deleyte prohibido, no ay que esperar salud del alma, aunque enmendais los demas.

(15)  
In Vita S.  
Sebastiani  
Apud Riba  
deneyra.



## DOCTRINA II.

DE LAS SEÑALES POR DONDE SE PUEDE CONJECTURAR, y presumir la falta de Dolor verdadero en los penitentes.

*Generatio, que sibi munda videtur, & tamen non est lota à sordidibus suis. Proverb. cap. 30.*

### S. I.

**Q**UANDO mas estimado estaba el balfamo entre los Romanos, entonces, dice Plinio, le mezclaba la codicia con bastantes ingredientes, de suerte, que perdia este unguento su suavidad, y eficacia; y no pudiendo distinguir los compradores, qual era fino, y qual era balfamo bastardo, observaron los efectos de ambos, y hallaron, que el fino sobre curar las heridas, no dexaba manchas en la ropa; mas al contrario el balfamo contrahecho, sobre no curar las llagas, solia dexar algunas manchas en ella.

La Confesion general es un balfamo Celestial, y Precioso para curar las heridas del pecado, y dexar el corazon libre de las manchas de la culpa; mas este balfamo suelen adulterarle tanto los mortales con torcidas aficiones, y apetitos terrenos, que pierden su virtud, y dexan de sanar muchos con él.

Quando sea firme, y precioso este balfamo de la Confesion, y quando sea adulterado, no siempre lo pueden conocer los Confesores cierta, è infaliblemente; porque en esta vida nos conviene la incertidumbre, para vivir con temor: no obstante os quiero dar algunas señales, è indicios de ser buenas las Confesiones de unos, y malas por fal-

falta de dolor, y propósito verdadero las de otros, advertido, que por señales de ser buenas, ó malas las Confesiones, se entienden aquí aquellas, por las quales se puede probable, y prudentemente colegir, juzgar, presumir, dudar, temer, ó sospechar, que la Confesion es buena, ó mala, y aunque cada una de ellas no sea infalible, porque unas son dudosas, otras prudentes, otras sospechosas; no obstante, quando muchas de ellas se juntan en las Confesiones de algunos penitentes son un fuerte argumento, y poderoso para persuadirle el Confessor, y el penitente, que fueron buenas las Confesiones, si las señales eran buenas, ó que fueron malas, si los indicios fueron malos: (1) à la manera, que los Medicos por varios indicantes en el pulso, lengua, ojos, y sentidos forman su juyzio de estar sana, ó enferma una persona. Será pues esta primera Doctrina sobre las señales de ser malas las Confesiones por falta de dolor, y propósito, y la segunda sobre las señales de ser buena.

*Generatio, quæ sibi munda videtur,  
 & tamen non est lota à sordibus  
 suis.* Prov. cap. 30.

La primera señal de ser malas las Confesiones por falta de dolor es, quando à pocos dias, ó acaso el mismo, que se confesó, el pecador celebra su pecado, cuenta el modo, que tuvo de engañar à la otra, ó jugar tal lance, ó arbitrio, con que burló la justa pretension de su enemigo, ó contrario; las palabras de ignominia, ó picantes, con que le mortificó: *Latantur, cum malefecerint,  
 & in rebus pessimis exultant.* (2) *El no dolerse uno de su pecado*, dixo San Chrysostomo, (3) *enoja mas à Dios, que el mismo pecar.* Pues quanto mas le enojará aplaudirlo, y celebrarlo, y acaso querer, que otros lo aplaudan, y celebren? Una muger, que cogida en adulterio llora, gime, se humilla à los pies de su consorte, confesando, que pecó, si à dos, ó quatro dias no mostrasse pesar alguno, ni rubor de su pecado, antes lo celebrará, hiciera gala de él, y tomara à menudo en su boca la con-

versacion àzia su galan, diriais, que lloró, y se dolió de veras? No era esto bastante, para que el esposo, possido de la ira, la apartasse de su presencia? Direis, que sus demonstraciones fueron fingidas, è hijas del temor de la muerte, que le amenazaba. Cada pecado es un horrible adulterio, que comete el alma contra el Esposo Jesus, quando peca, y si despues de humillarse, y dolerse exteriormente à los pies del Confessor, lo celebra, se deleyta en contarle, y lo apoya, ó lo defiende, es indicio, de que no le aborreció de veras, y que fue mala la Confesion, y falta de dolor. (4)

La segunda señal de ser malas, y faltas de dolor las Confesiones de muchos es, quando el mismo dia de su Confesion, en que traian varios pecados graves, están tan alegres, tan serenos, como sino huvieran pecado, se zumban, y hacen platillo de la penitencia, y reprehension, que les dieron: *En tal parte*, dice la otra, ó el otro, *echè la talega à los pies de N.* con tan poco aprecio de lo que es aborrecer sus pecados, como si nada mas se les pidiesse por tributo de sus culpas, que el decir las al Confessor. El verdadero penitente, dice San Bernardo, (5) siempre se duele de lo passado con asficion, y dolor, y trabaja en no pecar en adelante: *Verus pœnitens semper in labore dolet de præteritis, laboratque pro cavendis futuris.* No ay cosa, que mas nos confirme en la impenitencia, y ningun arrepentimiento de muchos Judaizantes, que castiga el Santo Tribunal de la Inquificion, que el verlos con el aspa, ó San Benito à cueftas con un descoco fatal, mientras se lee la Sentencia de otros compañeros, y suya, registrandolo todo, sin indicio alguno de rubor, ó confusion, que se explique por los ojos, ó el semblante, ó inmediatamente despues de la funcion, y del auto. Os confessais muchos reos de lesa Mageftad por vuestros vicios en el Tribunal de la Confesion, y sin rubor, ni confusion Christiana de lo passado, el mismo dia hacéis chunga, y platillo de vuestros vicios, y os reis de aquello mismo, que poco

(1)  
 Cardenas  
 differt. 35.  
 in proposi.  
 dñatis ab  
 Innoc. XI.

(2)  
 Cardenas  
 differt. 35.  
 in proposi.  
 dñatis ab  
 Innoc. XI.

(2)  
 Prov. c. 2.

(3)  
 Serm. de cõ-  
 fess. peccati.

(4)  
 Vide Señe-  
 ri disc. 17.  
 n. 17.

(5)  
 Cap. 4. de  
 Medis.

antes confesasteis; luego nos dais, que sospechar, fue hipocrita vuestro dolor, y arrepentimiento, y que no os escoció, y entristeció, segun Dios, vuestro pecado.

En la guerra entre los Ingleses, y Bascones despacharon estos en su aprieto un Capitan al Rey Carlos VII. de Francia; llegó a tiempo, que el Rey estava ocupado, y divertido en disponer juegos, justas, cañas, y diversiones, y mostrandole el los apretos, que se hacian, le dixo: que os parece? Señor, respondió el Capitan; *pareceme, que no avrà otro en el mundo, que pierda lo que es suyo con tanta alegría, y con tan poco dolor, como vuestra Magestad.* Pues de estos topareis infinitos, que perdiendo su alma, y la gracia, están con menos pesadumbre, que lo estava este Rey entre las tristes noticias, y perdida de sus dominios: señal, que les falta aquella tristeza saludable, que ha de tener quien pecó. Son muy ratos los que en el discurso de esta vida se conservan con la gracia del Bautismo, y el candor de la inocencia, no me dareis de ciento uno; y no obstante hallè, dice San Ambrosio, (6) mas facilmente quienes ayan guardado la inocencia, que quienes ayan hecho bastante, y congrua penitencia de sus pecados: *Facilius inveni, qui innocentiam servaverint, quam qui congruam poenitentiam egerint.* Direis, habla el Santo de una penitencia exacta, y perfecta, es verdad, y por esto son poquissimos los que la emprehenden; mas en personas, de quienes hablamos, apenas se descubren indicios de un arrepentimiento necesario, y suficiente.

Pues que diremos de aquellos, que sentidos de la reprehension, o penitencia, que les pone el Confesor, se explican neciamente, diciendo: *Que impertinente, que estrecho, que rigido, y escrupuloso es N. no me cogera otra vez a sus pies.* Y os parece, que semejante language se halla en quien llega humilde, y contrito a confessar sus pecados? Cierro Cura celosissimo del bien de sus ovejas, y muy docto, apenas tomó possession de su Curato, quando iban varias personas, y doncellas a confessarle

con el, y como encontrasse mucho que herir, y sajar (tan desenfrenada estava la gente) iba cortando, e hiriendo primero, para sanar despues como diestro Cirujano, y atajar el daño. Y que os parece hacian varias doncellas, que llegaron a confessarse? Digo finalmente lo que el mismo me contó. Al preguntarse unas a otras, que tal lo hace Ful. nuestro Cura? decian: *Fresse, fresse, fresse, fuego, quema, quema, y aprieta mucho, no ay que ir allá.* Tan necias eran, que escapavan las manos donde ayian de encontrar la salud, y buscavan para vivir mas holgadamente, quien no les apretasse, ni pusiesse penitencias, sino muy ligeras. Toda la vida es corta para dolerse uno amargamente de sus desordenes, ay que llorar auxilios de Dios, Sacramentos, y beneficios malogrados, pasiones no vencidas, pecados ocultos propios, y ajenos, costumbre mala, en que se vició, vezes en que se recayó; ay que aplacar a Dios, porque no nos vuelte de su mano en pena de nuestras culpas ya confessadas. *Ad remissionem plenam, & integram peccatorum sine magnis fletibus nostris, & laboribus pervenire nequaquam possumus,* dice el Tridentino. (7)

§. II.

LA tercera señal de ser malas las Confesiones por falta de dolor, es dilatar la Confesion a mas no poder hasta la semana Santa, pongo exemplo, o hasta la enfermedad, o peligro de morir, teniendo harta necesidad, y oportunidad de confessarse antes. (8) Apenas se hallará, quien pueda conservarle un año en gracia omitiendo el confessarse, dice el Eximio Doctor: (9) *Vix ullus est, qui moraliter possit vivere per totam annum omnia peccata mortalia, omittendo hoc Sacramentum poenitentiae.* De estos penitentes tardos, o añales, unos llegan a confessarse con disposicion superficial, y una breve ojeada sobre su conciencia, que hicieron la misma mania de la Confesion, o la tacae antes viniendo del campo, o paseando un poco, sin consideracion, ni consideramiento

(11) mifanguA

l.iii2

l.iii2

(6)

Lib. 2. de poenit.

(11)

lib. 2. de poenit.

lib. 2. de poenit.

lib. 2. de poenit.

(or)

lib. 2. de poenit.

(7)

Trident.

sess. 4. c. 22

(8)

Ita infert.

ex S. Laur.

Justin. c. 19

de disciplin.

Monast. S.

Thom. Vil

lan. Dom. 4

Quadrages

ex Discip.

serm. 44.

Ludovico.

Apote tra

stat. 3. c. 7

§. 2. de conf.

sess. Corn

in cap. 2. E-

pist. Jacob.

Señeri 3. p.

dist. 16. Lu

go disp. ca

ac poenit.

sess. 4. n. 53

Gobat. tra

stat. 6. casu

8. Vide E-

xim. tom. 4

de Relig.

lib. 1. cap. 4

(9)

Disp. 35. de

poenit. sess.

3. n. 11.

pausado de lo que necesitan para confessarse bien. Es difícil, que una casa despues de un año, que estuvo sin habitador, se barra, y limpie bien en media hora. Todo el año fuera de sí, y con una Confesion, y preparacion de coremonia, como quien repela aqui un pecado, alli otro, y el que primero se ofrece, quieren, y se persuaden confessarse bien? No es tan facil. Estos, dice el Ilustrisimo Señor Barcia, (10) y el Padre Izquierdo, viven en una moral necesidad de condenarse, porque casi toda la vida suelen estar en pecado. En confirmacion de esto refieren graves Autores, que un hijo por espacio de treinta y dos años hacia oracion por el alma de su Padre difunto. Apareciole su Padre quejandosele, de que no le huviera sacado del Purgatorio. Respondió el hijo: treinta y dos años ha, que hago oracion por vos. Es verdad, respondió el Padre, pero tus oraciones no me han aprovechado, porque todo esse tiempo has estado en pecado mortal. Respondió el hijo, como puede ser esso, si cada año me confessava? Dixo el Padre, es verdad, pero mal, por chorrillo, y por costumbre, sin enmienda, en señal de lo qual solias confessarte no mas, que una vez al año azia lo ultimo de la Quaresma, y no tenias proposito firme de la enmienda, ves al porque no me has sacado del Purgatorio. El hijo abriendo los ojos, se dispuso para una buena Confesion general, se enmendó de todos sus vicios, y en breve le sacó del Purgatorio.

Otros, si van á confessarse es, por temor de la excomunion, por el que dirán, ó por no ser notados del Parroco, ó los de casa: *O quam libentius hi sine confessione praterirent*, dixo San Lorenzo Justiniano. (11) El que teniendo conque pagar, no quiere, ni lo hace, sino es quando el Juez lo mete en la carcel, dà á entender, que no paga de buena gana, sino forzado: luego si muchos no quieren confessarse, ni satisfacer á Dios, sino á mas no poder, por escapar la excomunion, por la infamia, ó deshonra, que se les sigue, poniendolos en tablillas, ó por no ser

notados de sus amos, &c. es señal, que no van espontaneamente, ni bien arrepenidos. Otros ay especialmente amancebados, y gente deshonestas, los quales viendo se acerca la Pasqua, y temiendo no los absuelvan, suspenden, y cesan de pecar exteriormente una, y dos semanas, sin cortar la comunicacion, ó con cierto animo tacito, y que no lo conocen claramente, de volver despues á lo mismo: *Non rumpunt peccata, sed interrumpunt*, dixo de estos San Augustin. (12) No rompen los pecados, sino que los interrumpen. Quando la señal, que se hace para Salutacion Angelica os coge murmurando, no rompeis la murmuracion, interrumpisla si, mientras se reza, y bolveis despues á ella; así estos buelven al vicio, que interrumpieron, mientras passava la semana Santa.

Vaya otro exemplillo. Un pasajero encuentra un arroyo, y no pudiendo saltarle por ir cargado con las alforjas, tira primero las alforjas á el otro lado, toma corrida de atrás, y lo passa de un salto; y las alforjas? Buelvelas á tomar, pues no las soltó sino para passar el arroyo. para passar el barranco de la semana Santa, echais muchos vuestra alforja de pecados á los pies del Confessor, y bolveisla á tomar, ó por la Pasqua, ó poco despues. Es esta verdadera penitencia? *Prob dolor!* (13) dice San Bernardo, *peccandi tempus facta est resurrectio Salvatoris*. Hize Mision en una Ciudad, y varios Labradores, y Oficiales ivan por la Pasqua á confessarse al Convento de los Padres Capuchinos, que esta fuera de la Ciudad, y al salir del Convento despues de confessados solian decir: *A Dios Convento hasta otro año.* (14)

La quarta señal de faltar el dolor en las Confesiones, son ciertos humos, ó tufos de sobervia con palabras altivas, y descompuestas, que algunos, especialmente pleyteantes, enemistados, lascivos, y gente altiva de genio tienen en el mismo acto de confessarse, ya contra el Confessor, porque los corrige, y quiere enfreñarlos, ya contra aquellos, de quien están, ó se juzgan agraviados. Mala señal, señal mortal: *Padre, que es un pi-*

(10)  
Serm. 48.5  
Izquierdo medio 4  
de Jarvat.

(11)  
Augustin.

Simil.

Simil.

(13)  
Serm. de  
Resurrect.

(14)  
Vide Discip. ser. 44.  
in Dom. 4.  
Quadrages.

(11)  
St. Laurent.  
Justin. de  
disciplina  
Monastica.

picaro Ful. es una infamia la que ha hecho conmigo. Si vinieras humilde, y contrito te enojarias contra ti mismo, de que tu has sido el picaro infame, quando ofendiste a un Dios, que te hace bien: *Homo penitens est homo inasens sibi.* (15) dixo San Agustín. Lo mismo es de aquellos, que mandándoles el Confessor, que se aparten de tal casa, ó comunicacion, que se reconcilien con tal pariente, ó vecino, que echen de casa tal criada, ó que se salgan de tal casa, empiezan luego: *Padre, pues mi punto, mi honra, y qué dirán los de casa, ó los vecinos? El escandalo? Effeno no; Padre, V. P. mande otra cosa, que effo no lo puedo hacer.* Mala, mala señal, mucho caso de la honra, y del punto, poco, ó ninguno del escandalo, y de lo que das, que decir, a los vezinos, ó domésticos con tus vicios; señal, que amas mas la manceba, el doleyte, y el punto, que tu alma, y que la amistad de Dios: *Mi punto? Qué dirán? El punto esta en cessar de vivir mal, y si saben, ó sospechan tu mala vida, se edificarán en que la cortes; mas fino ay sospecha alguna, que han de decir? Nada: pues no ay cosa mas obvia, que salir, ó despedir criados, que entablar, y afloxar amistades, y conversaciones. Mucho peor señal será, quando mandándoles el Confessor, que se dispongan por tantos dias para una Confesion general, y que entonces vuelvan por la absolucion, responden como toros marrajos ya otra vez corridos en plaza, para hacer temer al Confessor: *Pues no me he de confessar jamás, si V. md. no me absuelve, ó me echaré en un pozo.* Así lo dicen, y lo dixo una infame, y publica muger, por espantar al Confessor: este que era muy practico, y conocia tu doblez, la dixo: *Pero ha de estar bien hondo.* Primero me confessaré con un roble, me dixo un Eclesiastico, al decirle la obligacion, que tenia de hacer Confesion general, y que se dispusiese primero: indicios son estos de un corazon perverso, que como el vinagre echado con azufre hierve, y bulle, *sic & perversa mens,* dice San Gregorio, (16) quando per increpatiq;*

*nem corripitur, aut per prodeatlonis dulcedinem bona suadentur de correctione, fit deterior.* El corazon malvado se hace peor en la correccion, ó suave amonestacion; los reos quando salen de una carcel encadenados, y condenados a cumplir sus galeras, cubren de oprobrios, y dicen mil infamias a los Juezes, que dieron la sententia; tal es, y tan abominable su arrepentimiento, y dolor de sus delitos. Semejantes a estos son en cierto modo estos impios, que con la medicina se exasperan: *Medicanti irasceris, & non irasceris sagitanti?* Te epojas contra quien te quiere sanar, y no contra quien te tentó, ¿hizo pecar? (17) dice San Bernardo. Conviene a estos con suavidad, y expresiones de amor inclinarlos a que condesciendan con los remedios, que prescribe el Confessor, y a que se dexen gobernar para su bien; mas si con la suavidad, y trato paternal, creciere su orgullo, y respondieren altiva, y desentonadamente: *Superbi superbè sunt retundendi,* decia San Francisco Xavier, se les ha de hablar con frente, y como Juez indigno, nado: Escarabajo del abismo, gapan de Lucifer, sapo del albañal, del Infierno: Cetheo, y Amorreo; reprobado de primera classe, que hablas? Eres algun demonio vomitado del abismo? No me confessaré jamás: y que se le dará al demonio, que no te confieses? Por ventura te necesita Dios? Guarda no venga esta noche un demonio, y te cuelgue, ó te saque de la cama, para el abismo. Esto tal qual vez, quando *cetera non possunt,* y aun despues de esta rociada, conviene templando la indignacion, bolver a las caricias, y expresiones amorosas de Padre. Y creedme, que tiemblan al trueno de Dios, porque su mismo pecado es un auxilio del Confessor, para hacer, que tiemblen, y caigan en cuenta.

La quinta señal de ser malas las Confesiones por falta de dolor, es mostrar pena en cierta especie de pecados, que ceden en descredito, y no en otros ciertamente graves, en que no corre peligro la honra. Topareis infinitos Jovenes, y don-

(15)  
Serm. 35. de  
Verbis Dñi.

(15)  
mostr. d.  
lib. 1. cap. 10.  
de castitate.  
c. 10. r. 11.  
de castitate.  
c. 10. r. 11.

(15)  
de castitate.  
c. 10. r. 11.  
de castitate.  
c. 10. r. 11.

de castitate

(16)  
Lib. 1. in E-  
zech. hom.  
9. prope fin.

(17)  
D. Bernar.

Ex V. P.  
Hieronym  
Lopez.

(17)  
de castitate.  
c. 10. r. 11.  
de castitate.  
c. 10. r. 11.

(17)  
de castitate.  
c. 10. r. 11.  
de castitate.  
c. 10. r. 11.

cellas, que no se duelen, ni horro-  
 rizan de tocamientos feos, juegos, y  
 palabras, en que se abrafan, y ponen  
 gran cuidado, en que el pecado  
 feo, no llegue à la obra, ni se con-  
 sume; y por que? Por temor, de  
 que en ella se siga alguna infamia,  
 quedando preñadas. Vereis à muchos,  
 especialmente nobles, con gran cui-  
 dado en no hacer cosas feas, no  
 mentir, ni hurtar, por ser esto con-  
 tra su punto: lo demás de no pa-  
 gar, de no ajustar cuentas, de no  
 evitar gastos superfluos por muchos  
 años, no les dà penas; y así de otros  
 vicios. Señal mortal; señal, que si  
 dexan de cometer algun pecado de  
 estos en lo exterior, por ser vicio in-  
 fame, ò que tizna, es por el pun-  
 to, y no porque es contra Dios: an-  
 tes vereis, que se confirman en aque-  
 llos excessos, y desordenes, que ce-  
 lebra la gente ruin, y lisongera.  
 Dexo a parte muchísimos, que de-  
 sehan hurtar, y no lo hacen, por no  
 ser descubiertos, ò si han sido cogi-  
 dos en el hurto, su dolor es de esto,  
 y no de otros hurtos, que no son  
 notorios.

§. III.

**L**A sexta señal de ser sospechosa,  
 ò mala la conversion del peca-  
 dor, se toma de San Gregorio, (18)  
 es un gran descuido, y pereza del  
 pecador en hacer despues de su Con-  
 fession, obras buenas, como son  
 orar, ayunar, castigarfe, dar limof-  
 na, frecuencia de Sacramentos, y  
 otras. Si quereis libraros de la ira  
 de Dios, decia San Juan Bautista,  
 predicando à los Fariseos, y Sadu-  
 ceos: *Facite ergo fructus dignos pœni-  
 tentiæ.* (19) Y que os parece es hacer  
 frutos dignos de penitencia? Ya lo  
 dice San Gregorio: (20) *Per hoc, quod  
 dicitur, facite fructus dignos pœniten-  
 tiæ, uniuscujusque conscientia conveni-  
 tur, ut tanto majora acquirat bonorum  
 operum lucra, quanto majora intulit  
 damna per culpam.* Mayor penitencia  
 ha de hacer un Eclesiastico, que vi-  
 vió luxuriosamente, que un casado:  
 mayor una casada, que una doncella,  
 mas penitencia el blasfemo, ò ven-  
 gativo, que el que quebró un ayu-

no, y así à proporcion: y se hace  
 así? Ay Dios! infinitos lascivos, so-  
 bervios, y maldicientes, despues de  
 confessarse, se quedan falsamente se-  
 renos, como si ya no hubiera mas  
 que hacer: el dolor de los pecados,  
 y el proposito de no volver à ellos  
 se manifiesta bien por las obras: *Pro-  
 positum optimè manifestatur per opera-  
 tionem*, dixo Santo Tomas. (21) Y  
 que obras han de ser estas? No mas,  
 que una ligera penitencia, que os  
 ponen muchas vezes los Confessores,  
 cotejada con vuestros vicios, por ver,  
 que no teneis animo para mas, ò que  
 atropellareis por los remedios oportu-  
 nos por falta de alta resolucion?  
 Si en esto parais, y os dais por se-  
 guros, yo no: *Apenas puede succeder,  
 que aya hombre aun de los del siglo,  
 dice el Eximio Doctor, (22) que tenga  
 proposito firme de nunca mas pecar,  
 y que por consiguiente no haga algunas  
 obras de supererogacion, ò haga animo,  
 y resolucion para ello.* Estos tales vi-  
 ven con la perlesia del alma en fuer-  
 za del amor desordenado al mundo,  
 y à su cuerpo, el qual los dexa sin  
 poderse mover àzia Dios con frutos  
 de penitencia, y vida nueva. El vas-  
 fallo rebelde, que à costa de empe-  
 ños soberanos consiguió la libertad,  
 y salió de la prission, si pudiendo,  
 no buelve por la honra de su Rey,  
 ni trabaja en obsequio, y defensa  
 fuya, quando lo pide la estrechez,  
 ò peligro, en que se vè su Monar-  
 ca, se hace sospechoso, y en no ha-  
 cer nada, dà a entender, que no le  
 pesò, ni le dolio su traicion, y re-  
 beldia; así el que despues de reci-  
 bir la absolucion, no se explica en  
 ejercicios de devocion, de humil-  
 dad, y penitencia, ni buelve con  
 algunos obsequios por la honra de  
 su Dios, dà a entender no le dolie-  
 ron mucho sus culpas, y que à con-  
 version tan estéril, y remissa, segui-  
 ràse presto la recaida: *Remissa con-  
 versio*, dixo San Bernardo, (22) *in  
 pristinos errores deducit, & in vivendi  
 torpore resolvit.*

La septima señal de faltar el dol-  
 or en la conversion del pecador, es  
 una insensible, una mortal estupidez, y  
 folsiego del pecador entre confession  
 y confession, comiendo, durmiendo,

(18)

(21)  
 D. Thom.  
 in Psal. 48.  
 apud Senec-  
 ri 3. p. Cbri  
 stiani dist.  
 14.

(22)  
 Tom. 4. de  
 Relig. lib. 1.  
 cap. 4.

Simili

(18)  
 S. Gregor.  
 6. in Regum  
 cap. 2. Senec-  
 ri dist. 17.  
 n. 16.

(19)  
 Luc. c. 3. &  
 Matth. c. 3.  
 (20)  
 Hom. 10. in  
 Evang.

(22)  
 D. Bernar.  
 ferm. 6. de  
 modo bene-  
 vivendi.

trabajando, y viviendo los seis, ocho, y doce meses con el pecado à cueftas, como fino tuviera mal alguno, esto que arguye una gran falta de Fè, y conocimiento de su peligro, dà à entender, es difícil en estos el excitarse el dolor. Asistí à un reo en Capilla, para ser colgado; era de genio tan estúpido, de imaginacion tan tarda, para entrar en el cadahalso, que comia, y bevia quasi con las mismas ganas, que fino estuviera en Capilla. Al contarme su prision, me dixo: veinte y quatro horas me tuvieron en un cepo, sin poderme mover, pero me dieron bien à comer. Hombre mira, que te han de ahorcar: ya lo sè, Padre, haràse la voluntad de Dios, esto ha de ser, y Dios lo dispone asì; y despues de esta alta resignacion saudava repetidas vezes el vino, y los vizcochos, con que le socorriò la Misericordia. Llega un pecador à los pies del Confessor cubierto de maldades, y considerandole frio, y poco dolorido, el Confessor le dice: *Hombre, tu te vas al infierno, à ti te lleva el diablo. Padre, hagase la voluntad de Dios, si me voy al infierno, asì convendrá.* Avreis visto en Santo alguno tanta resignacion, tan à poca costa, y en un corazon podrido de vicios? Necio! la voluntad de Dios es, que no te vayas al infierno, que llores, sientas, aborrezcas, y castigues tus pecados. *Las heridas espirituales del pecado*, dixo MARIA Santissima à la Ven. Madre Maria de Agreda, (24) *como no son sensibles para el cuerpo, no lastiman à los pecadores, y reprobos, y quanto mas se repiten, menos dolor, y sentimiento causan; porque el segundo pecado es ya herida en cuerpo muerto, que ni sabe temer, ni prevenir, ni sentir el daño, que recibe.* Los niños inmediatamente, que son concebidos, y formados, se duermen en el vientre, dixo Aristoteles, (25) siendo la causa moral, ò misteriosa de este sueño, segun varios Doctores, el pecado original. (26) Asì la causa de este sueño, y profundo letargo es en muchos la columbre de pecar tan envejecida. Yo con esta señal me he de gobernar en adelante, dice el Padre Señeri, (27) *si viere que def-*

„pues de aver pecado correis con  
„diligencia à manifestarlo à los pies  
„del Confessor, creerè, que està aun  
„la Fè viva en vosotros, y valiente  
„contra el mal; mas si por el con-  
„trario observàre, que aguardais  
„hasta el ultimo de los dias Santos,  
„harè cuenta de que està totalmente  
„muerta vuestra alma, y moribun-  
„da vuestra fe; pues no tiene valor,  
„para echar fuera del corazon las  
„postemas, que ha mucho tiempo  
„estàn ya maduras, y podridas.

La octava señal de faltar el dolor en las Confesiones de muchos, es pecar en confianza de la Confesion: *Allii*, dice San Ambrosio, (28) *proposita spe agenda pœnitentia, licentiam sibi delinquendi propagatam putant, cum pœnitentia remedium peccati sit, non peccandi incentivum. Asì como asì,* dice el otro, *me he de confessar: harè este pecado, y lo confessarè: lo mismo es un pecado, que otro, todo saldrà à la colada.* Hurtar en confianza, de que ay Bula de composicion, es lo mismo, que no valerle la Bula, ò tu privilegio: pecar en confianza de la Confesion, y de la misericordia Divina, es burlarte de su paciencia, y del Sacramento: *Abundantia clementie caelestis libidinem facit humana temeritatis, quasi pateret via ad delinquendum, quia patet ad penitendum*, dixo Tertuliano. (29) La abundancia de la Divina misericordia es en la temeridad de algunos, como incentivo del pecado nuevo. Si en España huviera menos indultos, mas Justicia con homicidas, y salteadores, no avria tantos homicidios, y robos. *Despues me confessarè*, dice el otro. Quien te lo ha asegurado? Y quando sea cierto el confessarte, *serà cierto el despues me arrepentirè?* Si al quedar herido de muerte, te dieras otra herida mortal, diciendo: *Vaya, el Cirujano vendrà presto, y todo lo curarà*, diriamos, que aborrecias, ò te dolia la herida? Claro es, que no.

En la Extremadura se viò à un lagarto lidiar con un escuerzo, y siempre que en la lucha quedava herido de la boca venenosa del sapo, desprehendiendose de su enemigo, iva corriendo à una mata de oregano, y refregandose en ella, perdia el

(28)  
Lib. 2. de  
pœnit. c. 9.  
Vide Señeri  
ri 3. part.  
dist. 18.

(29)  
Tertulianus

Simili

(23)  
D. Thom.  
in 4. q. 1.  
art. 1.

(24)  
D. Thom.  
in 4. q. 1.  
art. 1.

(25)  
D. Thom.  
in 4. q. 1.  
art. 1.

(24)  
Lib. 7. c. 15  
in Doctrina

(25)  
Lib. 5. de  
generat.

(26)  
Vide Saint.  
lib. 2. c. 1. de  
cognit. amo  
ris Christi.

(27)  
3. p. dist. 16  
n. 10.

el veneno su virtud, y bolvia a la pelea, hasta que cortando uno la mata por ver el fin de la disputa, y llegando el lagarto picado del veneno a buscar su cura en la mata, como no de hallasse a poco tiempo cayo muerto. En esta fabandija podeis obsegyar lo primero, que en confianza de la triaca buscava ella misma, y repetia la ocasion de ser herida, y picada del veneno. Lo segundo, que siempre que iba a buscar el lenitivo de su mal iba con animo, e intencion de volver al peligro de ser envenenada. La triaca del Sacramento de la Penitencia pierde su virtud, y no tiene eficacia en aquellos pecadores, que heridos de algun vicio, pecan en confianza de confesarse, y van a confessarse con cierto tacito afecto azia aquellos sitios, ocasiones, o gustos, en que fueron heridos de muerte.

Necia confianza: *Pecare, y me confessare.* Y quien te ha dicho, que Dios te resucitara del pecado, en que vive muerta tu alma, y que como Autor sobrenatural hara un milagro, para bolverte a la vida de la gracia, quando abusas de su Bondad, y te fias en la confesion para pecar? *Non est iste sermo, qui misericordiam provocet, sed potius, qui iram excitet, & furorem accendat.* (30) No son estas palabras, que inclinan a misericordia, sino a indignacion de Dios, decia Judith. Y por que? Porque esto es ser penitente de farsa, y burlarse de la Bondad Divina, pecando en confianza, de que ay misericordia: *Irrisor est, non penitens, qui adhuc agit, unde poeniteat, nec videtur Deum poscere subditos, sed subsannare superbos.* (31) De este numero son los que mientras se estan examinando, y preparando para una Confesion general, van cayendo, y pecando: es manifesto indicio, de que hacen poco aprecio, no solo de lo que oyen, sino de llorar, y aborrecer sus pecados. Semejantes a un Joven, que el mismo dia, que avia de entrar en Religion, para ser casto, recayo con su amiga en un pecado feo. No os parece, que seria bien sospechosa su vocacion, para Religioso? A estos, para que hagan

mas concepto de lo que es arrepentirse, conviene embiarlos, a que lloren, y castiguen sus pecados, y cesen en el vicio antes de absolverlos: *Quia non facile ad peccata homo reddit, ex quo poenam expertus est,* dice Santo Thomas, (32) y de esta suerte se horrorizan, y contienen.

§. IV.

LA nona señal de faltar el dolor en las Confesiones, es el ver a muchos pecadores poco despues de su conversion, o acaso el mismo dia, entregados a juegos, faraos, combites, bayles, a la libertad, y desahogo, se dicen chanzas, palabras indecentes, feas, y bufonadas, se sientan junto a mugeres, juegan, y rien con ellas, y otras acciones, que desdizen de un corazon contrito, y aunque cada una de estas no sea en si pecado mortal, no obstante algunas de ellas, arrastran al que es fragil con facilidad otra vez a la culpa, a lo menos de consentimiento, y denotan, que quien en semejantes lances pecava, no se dolio bien de sus culpas, pues tan presto bolvio a ellas: *An quispiam istam poenitentiam putet?* dice San Ambrosio. (33) Por ventura dira alguno, que esto es arrepentirse? Claro es, que no. Quando a poco rato de curada, y atada la herida, buelve a manar podre, y postema, señal, que no salio el mal, y que no se curo bien: la conciencia de estos buelve luego a manar postema por los sentidos, señal, que no se curò bien: *Non est circumligata, neque fota oleo, neque medicamine curata.* (34) Dificil es, que un alto dolor, y profundo sentimiento en la perdida de lo que se amava mucho, se desvanezca de repente. Figuraos una Matrona, a cuyos brazos traen el cadaver de su esposo hecho un crivo de heridas, delmayado al verle, y queda privada de los sentidos con la fuerza del dolor, la vista del cadaver es para ella un dardo, que la traspassa: es menester, retiren de sus ojos, y noticia quanto puede renovar la triste, y dolorosa materia. Esto es lo regular, que sucede; mas si esta desgracia la re-

(32) D. Thom. in supplem. q. 15. art. 1

Ex Cypriano, Ambrosio, Seneca & aliis

(33) D. Ambr. Vide Seneca ri 3. p. disc. 17. n. 19.

(34) Isaias c. 1.

Vide Doctrinam de perseverantia

(30) ...

(30) Judith c. 8.

(31) Cap. irrisor de poenit. disc. 3. D. Bernard. c. 4. medit.

tibiera con tal qual demonstracion de sentimiento, y no mas, y a los ocho dias despues de muerto su esposo, bolvielle luego al farao, al bayle, juegos, galas, y necedades, os persuadiriais, que se avia conolido, y sentido de la muerte de su esposo? Ya se ve, que no: opues si à las demonstraciones de arrepentimiento, que haceis à los pies del Confessor, se sigue luego tanto dispendio de la modestia, recogimiento, y verguenza Christiana, muy de temer es, que vuestras demonstraciones, vuestro golpe de pechos, palabras, y sentimientos eran hijos de los sentidos, y no venian de la gracia. Ni os fieis en tal qual lagrima, que os saca la espina del pecado, ò ternura, que sentis al confesaros, porque *tales nunquam diluunt peccata gemendo, quia nunquam desinunt peccare post gemitum*, dixo San Fulgencio. (35)

La decima señal de faltar el dolor en las Confesiones de los peccadores, es las recaídas, promptas, y frequentes en el pecado: ya cabe, que una persona, que se confesó con dolor caiga despues por fragilidad, y miseria una, y otra vez en fuerza de la ocasion, ò tentacion, mas bolver luego al pecado, y con frecuencia, y especialmente quando no ay ocasion fuerte, que arrastre, nos dà, que temer, y sospechar, sea falta de dolor tu Confesion: *Inanis est poenitentia, quam sequens culpa coinquinat.* (36) Es vana la penitencia, à que se sigue presto la culpa, dixo San Agustín; y que el proposito, ò no fue eficaz, ò no fue sobrenatural, se colige, segun el Ilustrissimo Montalvan (37) de que estos afectos no subsisten, sino que pasan presto: *Cum hi affectus non subsistunt, sed transeunt, vel non esse efficaces, vel non esse supernaturales.*

Es la razon, porque en qualquiera otro negocio, pretension, pleyto, ò empeño la resolucion, que romais, nunca suele ser tan flaca, ni se acaba tan facilmente, ò desvanee, que no pongais en fuerza de ellas varios medios, como son viages, gastos, visitas, empeños, y cuidados, à fin de salir con el intento, y solamente quan-

do se trata de no bolver al pecado, suele ser tan flaca, y debil vuestra resolucion, que, ò desistis de los medios, porque os cansais, ò no los aceptais, porque os parecen duros, ò los empezais con decaimiento, y tibieza: luego es indicio fuerte, que vuestro proposito, y resolucion no suele ser eficaz. Direis, que en el penitente son los propósitos contra la naturaleza; es verdad: tambien passar malas noches, sol, frio, hambre, trabajos, y otros inconvenientes son contra la inclinacion natural, y todos los abrazais, los devorais, y tragais, por salir con honra en el pleyto, en la oposicion, ò calumnia, que os levantaron: tambien sufris un cauterio, y una amarga bebida es contra la naturaleza; tambien quedaros en la calle, y pobres lo repugna la naturaleza, y todo esto sufris, si se trata de conseguir la salud del cuerpo; pues si el deseo de sanar entonces se reputa por eficaz, y fuerte, quando en fuerza de el empezais à practicar, y proseguir medios ásperos, y costosos; deviendo el deseo de salvaros, y el proposito de no pecar ser de vuestra parte mas fuerte, y resuelto, al ver, que tan presto flaquea, y desiste de los medios, que quereis, que sintamos, sino que era un proposito ineficaz, una veleidad, y que no desarraigó el afecto al pecado.

Un enfermo, que por cebarse en golosinas por comer, y beber fuera de tiempo recae varias veces en la fiebre, *no tiene mucha gana de sanar*, soleis decir, *pues no guarda la boca*. Por no guardar vuestra boca recaeis varias veces en maldiciones, por vidas, juramentos falsos, palabras lascivas, y detraçiones; por no guardar vuestros sentidos, recaeis en tocamientos feos, hurtos, y otras maldades, señal, que no teneis mucha gana de sanar en el alma. Dos modos ay de recaer: el primero es, bolviendo al mismo vicio, que vomitò el pecador a los pies del Confessor: *Horrenda cosa es*, dixo San Agustín, *bolver uno à sorber lo mismo, que vomitò*; (38) pues esto lo vemos à cada passo en los que buelven à pecar: *tan canina es el hambre,*

Simil

Simil

(38)  
D. August.  
Psalm. 30.

(01)  
Lib. de re-  
missione  
peccator.

(02)  
Ica exDD

(35)  
Lib. de re-  
missione  
peccator.

Ica exDD

(36)

(37)  
Ica D. Ber-  
nard. c. 4.  
medit. D.  
Aug. apud  
Disclp.  
serm. 44.

(38)  
Epist. Past.  
3. part. fol.  
mibi 249.

In Doctr.  
de persev.

bre, y maligna sed del deleyte, y del pecado. El segundo modo de recaer, es volver à pecar contra algun Mandamiento: en el primer modo se hace mas sospechosa la Confesion, que en el segundo. Quando en el discurso de muchos años, y Confesiones, que haceis, nunca dexais de traer alguno, ò algunos pecados mortales, ya del sexto, ya del segundo, una vez del tercero, otra del quinto, ò septimo, se puede temer sean malas vuestras Confesiones, y que aun queda dentro el afecto al vicio, ò al pecado. Un hombre, que en el largo trecho de veinte años nunca se ve libre bien de alguna grave enfermedad, ò achaque; un año la gota, que lo postrò; de alli à medio año el mal de piedra; luego el tabardillo, en que cayò; sana de este, y le sale una cangrena, se le hinchan las piernas, otra temporada le duelen los riñones, &c. este tal no està sano, dañado està en lo interior, diriais prudentemente. Mirad la vida de muchos, y hallareis, que apenas ay Confesion, en que no vengan enfermos, y por muchos dias con algun vicio mortal: una vez las maldiciones, otras los feos tocamientos: en esta confesion los hurtos, alli dos fiestas quebradas; en la otra el deseo de vengarte; pues que juicio hemos de hacer, sino que esta dañado el corazon de semejante genre. No niego cabe en una persona, caer una, y otra, y muchas vezes, etiam septuagies septies en el pecado; tan lleno de tinieblas quedo el entendimiento del hombre, y tan listada la voluntad para el mal con el pecado original: *Vulneratus est in naturalibus*; pero que no aya confesion, en que no vengan con algunos, ò muchos pecados mortales, es indicio, que no despegaron el corazon bien del afecto al vicio, y de temer sea moneda falsa, ò falta la de sus Confesiones.

Simil.

Simil

S. V.

**L**A undecima señal de no ser buenas las Confesiones por falta de dolor, es el disculpar, disminuir, o quitar del todo con varias escusas

la malicia de vuestro pecado. El hierizo dixo San Gregorio, (39) se recoge dentro de si, y se hace una bola, pero tan esplosiva por todas partes, que no ay por donde tomarle; asi varios te encogen, y defienden con varias escusas tan solapada, ò neciamente, que no ay por donde convencerles. La primera escusa de su vicio, es culpar à otros: *Que te ha hecho este Pueblo, que le has inducido à pecar*, dixo Dios à Aaron. (40) Respondió luego: *Vos sabeis, Señor, que este Pueblo es inclinado al mal: Tu nosti, populum istum, quod pronus sit ad malum*. Tales son vuestras Confesiones, *si juro, si rabio, ò maldizco*. Padre, tengo un hijo, una muger, un marido activo, que me hace desesperar: el gasta, se embriaga, y me dà mala vida, dice la otra. Sino hablo con Ful. ò no trato con mi pariente, es porque el tampoco me trata, es un genio infuible, no quiero cuentos con el, *aunque yo no lo quiero mal*. Si vendo en dias de fiesta, ò trabajo, otros lo hacen, ò es porque el amo me lo manda. Es verdad, dice la otra, que yo cai, ò tuve tales acciones feas con Ful. *pero fue sin querer yo, el me incitò*, y fue contra mi voluntad: *Quid niteris bonam ostendere viam tuam, & dixisti, absque peccato, & innocens sum?* (41) *Que dices miserable! Estavas entonces dormida, ò atada con cordeles? No Padre. Si vinièra con un tizon, ò espada à matarte, no te defendieras? Ès cierto. Pues como dices, que fue sin querer tu? Padre, yo no queria: sino quisiste cometer el pecado de obra, quisiste entretenerme con juegos, y feos tocamientos, ò deleytes, y quando al principio, ni en uno, ni en otro quisieras convenir, por ultimo te dexaste vencer, y consentiste, deviendo huir, defender, resistirte hasta romperle la cara, si necesario fuera por defender tu alma, y tu decoro. Padre asi fue. Pues vè al, como te confessavas mal, quitando al pecado la malicia, y queriendo passar plaza de inocente: (42) *Tales sic se excusantes non sunt absolvendi*, dice el Discipulo, sino se enmendaren.*

La segunda escusa: Padre, el dia- blo

(39) 3. Pastoral. c. 12.

(40) Exod. 32.

(41) Jerem. c. 2.

(42) Vide S. Greg. lib. 31. Moral. cap. 9. Barciam serm. 58. de occasione prox. Discip. ser. 13. in Dom. 4. Quadragesima.

(81) Aug. A. C. 202. m. 19.

blo me tentò. Y porque èl te tiene, dexará de ser pecado? Padre, que quiere V. md. somos fragiles, no puede uno mas con su genio, es imposible irme à la mano. Con estas escusas, ora por solapada malicia, ora por inconsideracion, y sin reflexa, lo que sucede es, que, ò no quereis confessar la malicia de vuestro pecado, ò la desfigurais, no reconociendo primero el que pecaisteis, y es difícil, que tengais dolor de aquel pecado, ò vicio, que encubris maliciosamente, ò le quitais con ignominia, ò con poca reflexa su malicia hasta decir San Ambrosio: (43) *Peccatum suum ingravant, dum negare cupiunt, aut defendere*, hacen mayor su pecado al defenderle, ò negarle. Por esto quando os examinais, y confessais, aveis de decir con temor santo, y orar: *Pone, Domine, custodiam ori meo, Or.* (44) Pon, Señor, à mis labios una puerta, para que no decline mi corazon en palabras de malicia, escusando mis pecados, porque ay cierta maldad, dixó San Agutin, (45) de la qual no se puede Dios compadecer, si el pecador la comete: *Quaris forte quanam illa sit?* Preguntarás acaso, dice el Santo, que maldad es esta? Y responde discretamente: *Ipsa est defensio peccatorum.* Ella consiste en disculpar los pecados.

La duodecima señal de ser malas las Confesiones por falta de dolor, y proposito, es el no cumplir las penitencias, que les ponen los Confesores, el cansarse à dos, ò quatro dias, de los remedios, que les dan, para sanar necesarios, el morderlas, haciendo parte, y dexando por pereza lo mas, y aun lo poco, mal, y de mala gana, como forzados, con cierto decaimiento de animo para proseguir en ellas. El enfermo, que deshecha los remedios necesarios, señal, que no aborrece de veras el mal, y si el penitente, aun en la misma Confesion, se resiste à la penitencia, que le señala el Confessor, quando ella realmente es proporcionada, y prudente, peor señal: señal mortal, este tal miente al decir: *Propongo cumplir la penitencia, que me fuere impuesta.* Manda el Con-

fessor al otro deshonesto, que ayude, ò se ponga un cilicio, que no entre en tal casa, que dexé tantos dias el vino. Padre, replica luego, *no me ponga V. md. essa penitencia.* Padre, yo no me atrevo. Padre, la quebraré. Mala señal; mucha facilidad en pecar, y tanta dificultad, y escusas en aceptar remedios, que te han de sanar, y sin daño tuyo? Malo, malo, es señal, que tienes poco horror à tus pecados; mas esto no quita el proponer al Confessor algun motivo, ò impedimento legitimo, y claro, que tiene para no poderla hacer. De aqui se infiere, que acudir à otros Confesores, à que os muden la penitencia, porque os amarga, ò no gustais de ella, quando os es necesaria, ò muy conveniente para enfrenaros, es mala señal; señal, que no quereis la salud porque amargan los remedios. Conviene explorar en estos, porque vicio les puso el Confessor tal penitencia, y hallando, que es factible, y oportuna, cargarles bien la mano, y con esto escarmentan del pecado.

La decimatercia señal se compone de varias trampas maliciosas al Confessor los pecadores, las cuales hacen temer, y juzgar varias vezes, son malas las Confesiones por falta de verdadero dolor, y proposito: estas nacen de tres raizes ordinariamente, ù de que no se atreven à entrar en cura de sus llagas, ù de que no gustan, las entiendan bien los Confesores, ù de que temen se les obligue à hacer, ò dexar, lo que ellos no quieren. La primera trampa, y malicia, es irse à confessar con el mismo Sacerdote, con quien cayò en pecado, ò tocamientos feos: *Iniquum est, complici Sacerdoti confiteri sua peccata.* Es maldad confessarse una muger con quien pecò, dixó San Pedro Damian. (46) Eres leprosa, y para sanar, vés al Sacerdote leproso, que te pegò la enfermedad, quando puedes confessarte con otro? Diriamos, que trataba de ser casta, la que llegasse à un hombre lascivo, para aprehender maximas de pureza. En que se conoce el horror de uno à la calumpnia, que le hicieron? En que no puede ver al que se la le-

(43)  
D. Ambr.  
Apolog. 1. de  
David.

(44)  
Psal. 140.

(45)  
Psal. 158.  
enar. 1. par-  
tis post.  
med.

(46)  
Opus. 7. c. 7.

vantò. Si aborrecieràn bien su pecado , escaparian del Lobo carnicero, que las mordió : en lo regular suelen ser faltas de dolor semejantes confesiones. Lo primero , por que no suelen enmendarse , mientras así se confiesan. Lo segundo , porque van con una tacita , y oculta confianza de bolver à la amistad , ò con versacion : *Horrendum vidimus in aliquibus Confessariis, severa quidem, sed fictitia reprehensione corrigunt puellas secum labentes, horrorem peccati depingunt, & postea illarum domus frequentantes, illas sollicitant, & dilacerant in speque confessionis decipiunt.*

## S. VI.

**L**A segunda trampa insensible , pero maliciosa , es acudir à un Confessor antes que à otro, por que les parece de manga ancha , y de buenas tragaderas , y que oidas sus culpas los despachan brevemente , y con ligeras penitencias. Aquí , aquí es donde coge el Demonio à muchos amancebados , deshonestos , y à mucha gente noble , y acomodada , que quieren confesarse acaso por correr con la opinion de buenos Christianos , ò no de semejantes à los otros, y por otra parte no quieren les aprieten à pagar , tratar con quienes se defazonaron , à no gastar , ò jugar tiempo , y dinero con perjuizio de la familia , ò acrehedores. Estos Confesores tienen muchos parroquianos, y gustan de ellos la gente relaxada, porque temen , que los rectos , y prudentes Confesores les obligaràn à lo que ellos no gustan , ò les dilataràn la absolucion ; y quando a semejantes Confesores de pocas letras , y manga ancha les tienen cautiva la voluntad con regalos , lienzos , limosnas , y doncellos , con la frecuente entrada en las casas , corren mas peligro las Confesiones de estos , especialmente en gente noble, rica , de pluma , u de comercio; por que el Confessor no se atreve, ni es tan facil a hablar la verdad , y lo que les conviene. Yo no niego, que una persona pueda ser agradecida con un Confessor , ò Director, que trabaja , y la gobierna ; pero

el agradecimiento sea sin saber el Confessor de donde viene , y con poca , ò ninguna introducion en casa de quienes gobierna , y à la verdad esta es la causa , por que muchos pecadores , y gran porcion de gente noble , rica , u acomodada viven en varios vicios , y malas mañas habitualmente , y de asiento. Mulillos entre gente honrada , genio altivo, y tan delicado , que facilmente se reviste de ceño , o se hace inflexible à los de casa , licencia en censurarle todo , tiempo considerable perdido en plazas , casas de conversacion , ò en visitas con mal gobierno de la casa , y poco adelantamiento de sus haveres ; gastos superfluos, hijos de la vanidad , y faltos estilos, liviandad en juegos , y diversiones, levantarse entre ocho , y nueve de la mañana , haciendo noche del dia, no pagar bien à Criados , ni celarlos, y otros innumerables siniestros hallareis en esta gente , que con sus Confesiones , y golpe de pechos se suelen solidar mas ; ay pobres Confesores sobre vosotros caen estos pecados , sino clamais, sino cortais.

La tercera malicia es , mudar de Confesores , porque ninguno eche de ver sus viejas , y malas mañas, y la falta de enmienda , y à cada Confessor pegan su petardo. De estos hallareis varios , especialmente los que viven en varias costumbres del vicio , de luxuria , y varias amancebadas ( y no hacen menos ellos ) que no solo van fuera à desembarcar , sino tambien van dos , y tres leguas à confesarse , mudando de Confesores , y sin querer explicar sus recaidas de otras vezes , ò la comunicacion , en que viven , mala señal , señal mortal. La quarta malicia es de algunos , que dilatandoles el Confessor la absolucion , porque no se enmiendan , y mandandoles asegurar , y revalidar sus Confesiones con una nueva Confesion, y general , en lugar de obedecer , vanse a otro con gran cuidado de no decir lo que les pasó con el primero, y si dicen , que no los quiso absolver , pintan sus culpas de otro modo , ò callan su costumbre por sacar la absolucion , mala señal , señal mor-

mortal. La quinta malicia es ir á tal Confessor, que les parece les tendrán atención, y no se atreverán á disputarles. Ay algunos, especialmente Corregidores, Juezes, Curas, Abogados, gente de Comercio, y Curia, que necesitavan un Confessor baxado del Cielo, le avian de buscar con candelas, digamoslo así, y no obstante ellos se contentan con Confessores menos sabios, ó que no estudian, y como quienes no necesitan de luz, y direccion, y los que á vezes cuidan, que sus hijos tengan un buen Confessor, ellos se privan de este bien. La sexta malicia es, pesquisar primero, si tal Confessor, con quien hace uno animo de confesarse, es estrecho, y riguroso, voces, con que bautizan al Confessor recto, y prudente, para huir de él, si es recto, y confesarse, si es blando. En cierta parte andaba uno inquirendo, si el Padre Ful. era muy estrecho: dixole otro, que no. Fue-se á confesar con él despues de algunos dias de exercicios: tenia dos Mancebas, ó Mugercillas en casa con capa de parientas, y no queriendo echar el contravando de casa despues de su prevencion, y exercicios, se salió sin la absolucion. La septima malicia es andar de claustro en claustro á caza de la absolucion, ó de alguna opinion, que aprueve lo que ellos quieren: Tanto miseriores, quanto securiores, dixo Santo Thomas de Villanueva. (47) La octava malicia es de no pocos, que saliendo heridos de alguna Doctrina, ó Sermón con alguna espina, ó remordimiento, que siempre llaman *escrupulo*, ó le sacuden luego, ó echan tierra encima, ó natural, è insensiblemente acuden á aquel Confessor, que les parece responderá á su paladar, ó que no reparará, y van diciendo: *Valgate Dios por aquel Padre, no hace mas que meternos en escrúpulos, y á todos nos quiere echar al Infierno: yo me voy á Fulano, que desahogará mi conciencia, y no me desconsolará tanto.* Malas señales, malas señales son estas: quando el enfermo hace, porque no le comprehendan la enfermedad, señal, que no quiere sanar. Quando el dictamen del

Confessor no hiera, ni corta por lo vivo, que apeteceis, luego os conformais con él. Si os dice *aquí no ay pecado; licito te es comer carne el dia de vigilia; no pecas en trabajar en las fiestas; licito te es tal contrato*, luego lo creéis; mas si teméis, que ha de contradecir vuestros intentos rotundos, por cubrir vuestro hecho, luego lo juzgais temerariamente, y acrecentais de estrecho.

Cierta Ama de un Cura tenia en casa dos Espejos hermosos, y grandes, y en un rincon un Espejo pequeño al parecer de poca estimacion. El buen Cura reparó, que su Ama ponía gran cuidado en limpiar el Espejo pequeño, y los grandes, que estaban en la Sala los dexaba cubiertos de polvo, y telarañas. Empezó, á buscar el motivo, y halló, que los Espejos grandes mostravan fielmente á el Ama sus rugas en la cara, las canas á la cabeza; mas el Espejo pequeño, y de mala fuerte la hacia una cara de una muchacha de veinte y cinco años; y como ella no queria parecer vieja, ni fea, consultaba al Espejo, que no le decia la verdad. Así hacen infinitos pecadores, los quales buscan Confessores, que les respondan al paladar, y no les pongan á sus ojos sus pecados, ni perdicion, sino que los despachen luego con una breve penitencia: (48) *Loquimini nobis placentia.*

De todo esto se ha de inferir, lo primero, que no hablan estas señales con aquellas buenas almas, que siempre viven en gracia de Dios, y tratan de oracion, y muy rara vez caen en pecado grave, sino con aquellas, que pecan muchas vezes, y de varios modos, ó viven en alguna costumbre de pecar. Lo segundo, que quando las recaídas son solamente en pecados veniales, no por esto se deven dar las Confesiones por malas. Lo primero, porque el dolor de las faltas veniales, no es tan sublime, y difícil, como el dolor de los mortales, y la fragilidad, y facilidad para caer en ellos es mucho mayor; y así cabe, que un Justo recaiga muchas vezes en culpas leves, y se levante con dolor de ellas: (49) *Septies enim cadet Justus, & re-*

(47)  
S. Thom.  
Villan.

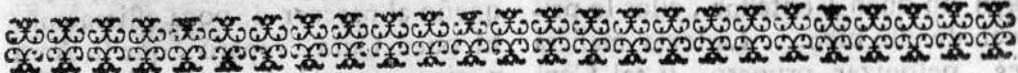
(48)  
Isaias c. 32

(49)  
Prov. c. 24

*surget.* Lo segundo, porque basta el dolor de los mortales ya confessados, y no es necessario el de los veniales. Lo tercero, que el que se examinò, y doliò la tarde antes para confessarse al otro dia, aunque al tiempo de ser absuelto se le olvidasse el formar el dolor de sus pecados, no por esso se confiesa mal, porque el dolor, que formò en el examen de sus pecados, persevera moralmente, ò virtualmente al tiempo de confessarse. Todas las señales sobredichas

vino á cifrar, ò comprehender San Bernardo en estas palabras: (50) *Ab vestibulo igitur hujus sacratissima virtutis omnes illos excludimus, quos ad confessionem, vel timor cogit, quia extorta confessio non est confessio, vel aliorum accusatio trahit, quia non est confessio, sed offensio, vel sui excusatio dicit, quia non est confessio, sed defensio, vel jactantia inanis rapit, quia non est confessio, sed illusio; et si qua alia sunt species, quae abumbratorio velamine tanti Sacramenti simulent sanctitatem.*

(50)  
D. Bernar.  
Serm. 3. de  
S. Andrea.



## DOCTRINA III.

DE LAS SEÑALES, POR DONDE SE PUEDE COLEGIR,  
que ay proposito verdadero de no bolver à pecar en los  
penitentes, que se confessan.

*Quis scit, si convertatur, & ignoscat Deus? Jonæ cap. 3.*

### §. I.

**E**N la Doctrina precedente os di varias señales de ser malas, y faltas de dolor muchas Confesiones de los pecadores; aora os quiero, para consuelo de muchos, dar por el contrario varias señales del dolor, y de ser buenas las Confesiones, de las quales señales, quando concurren muchas en un penitente, bien pueden persuadirse, fiando en Dios, que son buenas sus Confesiones.

La primera señal del dolor, y de ser buenas las Confesiones, es aquella ansia, y deseo, con que uno pide frequentemente a Dios le de un fuerte, y continuo dolor de sus pecados, y que se junta con hacer exteriormente varios actos de contricion, porque es de alaias buenas vivir siempre con el escozor de sus culpas, ya confessadas: (1) *Hoc est bona mentis*, decia San Ambrosio,

*vulnus sentire peccati.* Despues, que me convertiste, Señor, dice Jeremias, (2) hize penitencia: *Postquam convertisti me, egi pœnitentiam:: Confessus sum, & erubui, quoniam sustinui opprobrium adolescentiæ meæ.* Me confundì, y avergonzè al considerar los pasos malos de mi juventud. Un David clamaba, y decia: *Amplius lava me ab iniquitate meâ.* (3) Lavadme, Señor, mas, y mas de mis manchas, y pecados. Esto mismo hacia el Emperador Theodosio, de quien dice San Ambrosio: (4) *Neque ullus postea dies fuit, quo non illum doleret errorem.*

Quando viereis, dixo San Basilio, (5) que alguno se entristece, y consume por sus pecados propios, y agenos: *tunc sine dubio credat, se liberum esse à peccato*, sin duda puede persuadirse, que tiene dolor de sus culpas, y que esta libre de pecado. El alma, que una vez pecò, avia de llorar sobre si hasta la fin, qual suele una Madre llorar, y entriste

(2)  
Jerem. c. 3. 14

(3)  
Psalm. 50.

(4)  
D. Ambr.  
In orat. funebri in obitu Imperat.

(5)  
D. Basilius  
in regalis  
majoribus  
interrogat.  
296.

(1)  
S. Ambro.  
apud Barradus (lib. 1. c. 2. de adventu Præcursoris).

(6)  
Jerem. c.6.

Apud Engelg. Dom.  
2. post Pasc.  
part. 2.

(7)  
Psalm. 41.

(8)  
Psalm. 18.

(9)  
Matth. 18.

ita DD.  
Vide Doctrinam de desertione.

tristecerse por mucho tiempo en la muerte de su unigenito: (6) *Luctum unigeniti fac tibi planctum amarum.* Cierta Señora, aviendo sabido, que à un hijo suyo le avian acabado à puñaladas en los brazos de una mugercilla, con quien dormia en el pecado, llorò tanto, que vino à quedar ciega, y pidiendola, que templasse el sentimiento, respondia: Como ha de templar el dolor una muger, que sabe estar un hijo suyo en el Infierno! Al ver el pecador, que diò con sus vicios la muerte à Christo, y à su misma alma, avia como otro David de alimentarle dia, y noche con el pan de lagrimas, y del dolor: *Fuerunt mihi lacrymae panes die, ac nocte;* (7) porque quien sabe, si llegaràn para convertirse quantos esfuerzos hicire: *Quis scit, si convertatur,* y por esto entre el exercicio de arrepentirse, y dolerse el Christiano, avia de clamar à Dios: *Confige timore tuo carnes meas; à iudiciis enim tuis timeo.* (8) Un hombre, que està descubierto en muchas cantidades, y deudas, si es hombre desperto, y de juyzio, siempre vive temeroso, hace lo posible por cortejar, y complacer al acrehedor, no sea, que por disgustarle, ò no humillarle, le suceda ser executado, y puesto en una Carcel, como el Siervo del Evangelio, que despues de aver pedido à su Señor, y conseguido espera, para satisfacerle: *Patientiam habe in me, &c.* (9) por averle disgustado, le mandò echar en Prisiones, y lo entregò à los Ministros: *Ejicite eum, &c.* El que una vez pecò, vive siempre descubierto con su deuda. Por algo decimos cada dia todos: *Perdonanos nuestras deudas, y ninguno puede decir, ya he satisfecho à Dios.* Ni basta decir: *Ya me he confesado,* puede Dios executar, y desampararle en pena de aquellos pecados, que ya tiene confessados. No es lo mismo estar ya confessados, que estar ya perdonados; ni tampoco es lo mismo estar perdonada la culpa, que estar perdonada toda la pena, que merece el pecador. Una de ellas es, que Dios le desampare. Esta es la causa, porque los Justos, y Santos en esta vida lloran, suspiran, claman, y no

cessan de satisfacer a Dios con oraciones, penitencias, ayunos, y alicciones por los vicios, que confessaron, y corrigieron ya diez, ya doce años ha. Hasta decir un San Martin: (10) *Decet Christianum in cinere mori.*

La segunda señal de ser buenas las Confesiones, es aquella triste, y continua memoria, que hace una alma en general de sus pecados, no para angustiarle, ni desconsolarle, como sucede à los escrupulosos, sino para confundirse mas, y mas de ellos. (11) Entre todos los indicios de un arrepentimiento verdadero, no ay otro mas poderoso, dixo un gran Predicador, (12) que reparar los daños, que hizo el pecado en el alma en las potencias, y sentidos. La pobre Viuda, que à pesadumbres con su malo, ò sobervio genio matò à su Conforte, viendose despues desamparada: tiene delante siempre la causa de su viudez, y miseria, y llora inconsolablemente. Arrepentirse no es mas, dixo San Agustin, (13) que llorar lo passado, y no volver à cometerlo: *Est autem poenitere ante acta desistere, & desistenda non committere.* Esto hacia una Santa Magdàlena, de quien dice San Gregorio: (14) *Convertit ad numerum virtutum, numerum criminum,* que avia reparado con el numero de sus virtudes el numero de sus vicios. Esto hizo una Santa Virgen, de quien cuenta Paladio, (15) que aviendo caido en un vicio, hizo por treinta años penitencia, asistiendo à los Hospitales, à enfermos, mancos, y tullidos, de suerte, que agradò à Dios mas su penitencia, que antes su virginidad. Así lo hacia un San Pedro, à quien el canto del Gallo despertaba su memoria, su corazon, y sus ojos, para llorar sus pecados toda la vida.

La tercera señal de aver dolor en las Confesiones, es la frecuencia de Sacramentos con devocion, y humildad. Es la razon, porque el que frequenta los Sacramentos se acostumbra à hacer actos de aborrecimiento contra el pecado: suele ir limpio al Confessionario, y volver mas puro: Confiesa todas las ve-

(10)  
S. Mart. a. pudServer-  
sulpicium.

(11)  
Vide S. Th.  
3. p. q. 89.  
art. 8.

(12)  
P. Burdelu.  
p. 2. in Dom.  
4. Advertit

(13)  
D. Aug lib  
de poenitenti.  
cap. 19.

(14)  
D. Gregor.  
hom. 33. in  
Evanb.

(15)  
In Lauriac.  
c. 14.

Vide Drexel.  
tom. 1.  
lib. 2. Nie-  
remb. in Ca-  
thec. lect. 23.

si puedes siempre que comulgas, aunque no sientas pecado mortal en tu conciencia; porque con este medio no solo alcanzarás la ablu- cion de los pecados veniales: sino que recibirás un admirable esfuer- zo, luz, y gracia para evitarlos, y para reparar los daños, que han ocasionado en tu alma, dize San Francisco de Sales à Philothea. (16) Algunos hallareis, que confiesan dos, y tres vezes al mes, y sin dolor, por vivir descuidados culpablemente, ò con una vincible ignorancia en algun pecado de omision, como es no pagar, quando se deve, y puede pagar, nõ tratar con quien se defazono: no decir, ò cumplir tales Mis- sas, Legados, testamentos; y alguna otra infeliz, que calla su pecado con advertencia. Hallareis algunas perso- nas, especialmente mugeres, que con cierta tacita presumpcion de si mismas, y agrado, que llaman los Doctores, lujuria espiritual, comul- gan diariamente, sin mas frutos de interior virtud, y exercicios exte- riores, que los que corresponden à una persona de mediana virtud. Conviene vivir con cautela, por que de ellas unas varian de Confesores, y Tem- plos, por temor de que algun Con- fessor prudente las contega, y ponga en lo razonable: otras estàn ex- cecadas en su juicio, de donde las ha hecho presa el demonio, y vive apoderado de el con el espiritu de indocilidad, y renitencia à lo que les propone el Confessor. Algunas son en- gañadas, aviendo empezado bien, de algun imprudente Confessor, pues viendo, que las hacen comulgar co- tidianamente, dicen para consigo: *Ola, pues aqui mucha virtud avrà.* Otras hallareis, que con la lengua de la voluntad hablan, y hacen unos afec- tos, que parecen de un Serafin, y que no ay mas que pedir, y quan- do à esto se junta penitencias, que traen flaco al cuerpo, ay mas peli- gro: conviene entonces ir probando, y viendo, si ay renitencia, ò menos flexibilidad à dextar Comuniones, y lo que les dicen los Confesores: *el Espiritu de Dios es claro, y sincero en decir lo que la criatura tiene tanto à su favor, y de bueno: como en contra, y*

*lo que es malo: es docil, y rendido, y conseqüente en quanto habla; y es di- ficil, que el alma, à quien gobierna el espiritu malo, ò humano, no falte en alguna de estas condiciones, si se le observa algunas vezes. Mucho hi- po por comulgar cada dia, ò casi todos en muger casada, ò à quien Dios carga cuidados de la familia, ò en personas solteras, à penitencias, y muchos ratos de Iglesia, es indicio, de que buscan santidad ruidosa. Esta resolucion: *Yo quiero ser Santa,* fuele ser hija del amor proprio. Esta otra: *Yo quiero vivir bien, y perfec- tamente,* es hija de la gracia. De se- mejantes personas se puede decir con Aggeo: (17) *Ponite corda vestra su- per vias vestras, seminastis multum, & intulistis parum.* De esta señal hablaré de espacio en la Doctrina.*

### §. II.

LA quarta señal de aver dolor en las Confesiones, es un cora- zon reconocido, y humillado, que va à los pies del Confessor lleno de confusion propria: *Anima, que tristis est super magnitudine mali, & incedit turva, & infirma, & oculi deficientes.* (18) Llega dispuesta, y docil para todo, y deseosa de que le avisen, y corrijan. Quando el herido se ofre- ce à todo cauterio, buena señal, se- ñal, que quiere sanar à costa de do- lor. Así encuentro algunas almas, que escocidas del pecado llegan: *Padre, remede mi alma: digame, que devo ha- cer: prompta estoy à romper por todo;* buena señal, señal, que aborrece el mal, y que como cierva herida, y tocada de Dios, se vale del dictamo (hierba saludable) de la Confesion para curar sus heridas. Para semejan- tes almas previene Dios, è inspira à los Confesores, ofreciendoles, y trayendoles à los labios palabras de espiritu, eficacia, y suavidad, con que obran la salud en el doliente. Quando viere el Confessor, que una persona desea ser avisada, y corre- gida de sus faltas, y castigada por ellas, gran señal, señal, que el hor- ror, que tiene à ellas es hijo de una caridad perfecta: (16) *Signum evi- dens perfectionis est velle corrigi; quia*

Vide Doct.  
2. de Com-  
munione.

(17)  
Agg. c. 2.

(18)  
Baruc. 6. 2.

(19)  
D. Francis-  
Sallef. tom.  
2. Epist. lib.  
6. Ep. 27.

*hoc est principium humilitatis*, dice San Francisco de Sales. Padre, que me sabe mal la correccion. No importa, si te aprovecha bien. La cebolla, el ajo, y otras viandas fuertes facan à vezes las lagrimas al que las prueba, y con todo esto son provechosas; así aunque escueza la reprehension, y se sienta, si se recibe, y digiere bien, tiene admirables efectos.

La quinta señal de aver dolor en las Confesiones, es cierta antipatia, hija del amor de Dios, contra todo lo que es ofensa de Dios, con cierta disposicion habitual, y preparacion del animo, para no faltar à Dios por todo el Mundo, diciendo con San Pablo: (20) *Quis nos separabit à charitate Christi?* Ay Gefes, Militares, que por no degenerar de su honra, enduran, sufren, y en medio de no estar atendidos, ni pagados, se exponen à todo trabajo, y viven prompts à muchas incomodidades por no ser infieles à tu Rey. Así vereis almas prompts à pelear, sufrir, y padecer antes, que lleguen à ofender à Dios; de fuerte, que en las injurias, pobreza, contradicciones, &c. no juran, no maldicen, no se exasperan, no hurtan, antes se resignan, y ahogan en el pecho todos estos trabajos; y sus sentidos, y apetitos, que antes sirvieron al vicio, aora se van marchitando con la escarcha de la mortificacion, y tarea à los ejercicios de virtud. Despues de la Mission de Nova encontré en un Camano à un Paisano, que la oyò, y dixo: Ha Padre! *Lo passado ya no tiene remedio: en lo por venir, no me lo tome Dios en soberbia, pero si yo bolviere à pecar?*

La sexta señal de aver dolor en las Confesiones, es aquella mudanza exterior de vida, que se ve en un pecador despues que se convirtió en una Mission, Exercicios, ò en una Confesion general, que hizo. Quando oigo decir, ò veo, que Ful. despues de una Mission, ò Exercicios madruga al Templo, gasta en el muy buen rato en orar, encomendarse à Dios, y oir Missa: que no pierde Platicas, Doctrinas, ò Funciones Sagradas en Iglesias los dias de Fiesta:

que es amigo de leer Libros devotos, retirado ya de builla, y necios divertimientos; que visita los enfermos, Hospitales; que se entra en alguna Congregacion, ò en la Tercera Orden, que se impone à si mismo la tarea de Confesiones de à ocho à ocho dias: *en verdad* (digo para conmigo) *que este se quiere salvar*. Gran señal esta, de que Dios le perdona, de que su conversion fue verdadera, y dolorosa: *Hec enim est vera poenitentia jam cessare à peccato*, dixo San Ambrosio. (21) Quando un Privado, que cayò, hace todos los esfuerzos posibles para bolver à su antigua Privanza, y restituirse a la gracia del Principe, señal evidente, que le duele la caída, y la desgracia de la amistad de Dios: señal, que le amarga, y duele la injuria, y pecado que cometió.

La septima señal del dolor en las Confesiones, es el no poder *sofflegar, ni dormir despues de aver caido en algun pecado grave*, ò que le tiene por tal, hasta confesarlo al Confesor. Si despues que se clavò la espina, ò dardo en el cuerpo, no sosiega el herido, ni pierde tiempo, por echarla fuera, buena señal; señal, que le duele, y que quiere sanar. Hallareis almas fieles, que aviendo sorbido por fragilidad, ò desgracia el veneno mortal de alguna culpa, no ay *sofflegar hasta vomitarla à los pies del Confessor*; y a vezes conviene consolarlas, para que no desfallezcan de pena: como la virtud ya hecha siempre dilata el corazon con su memoria; así el vicio, aunque se aya ya confesado, entristece, y mortifica con su memoria, a quien le aborrece. Pues que terà aun quando està la culpa sin confesarse? No ay *sofflegar*, sino es que el corazon aya hecho callos, y no sienta la espina, como passa a muchos pecadores habituales. Así passo à Lutero, que quanto mas hundido en el vicio, tanto menos sentia el remordimiento de la conciencia, pues se avia obstinado su corazon, como el de Farraon.

La octava señal es aquel recelo, santo temor, y tristeza habitual, hija de la gracia, y en la parte su-

(20)  
Ad Roman,  
cap. 8.

(21)  
S. Ambr. in  
2. ad Cor,  
cap. 2.

Simile

perior del animo : *Ay si mis pecados seran perdonados : Quis scit , si convertatur , & ignoscat Deus* (22) En fuerza de esta congoja santa, cuidan de examinarle, confesarle, y purificarle mas, y mas, y mortificarle contra el pecado, ser constantes en aflicciones corporales, como quien dice: *Con todo esto, no se si Dios me perdonara*, esta es una poderosa señal en los Justos : *Beatus homo, qui semper est pavidus.* (23) En fuerza de esta tristeza santa, y temor, toman venganza de si mismos, se arman de celo contra lo que es vicio : *Nam tristitia, qua secundum Deum tristitia est, poenitentiam in salutem stabilem operatur.* (24) Figuraos una doncella ciega en los amores de un Joven, si despues queda burlada de el, o infamada, es tal el odio, que le cobra, que sola su memoria, o su presencia le irrita, y exaspera, y arma para la venganza el corazon, la imaginacion, y la lengua; asi fuele portarse un alma contra el deleyte, y el vicio, despues que vió, quan burlada, y perdida quedò con el en quien puso su aficion.

La nona señal del dolor, es retirarse de aquellos juegos, bulla, lances, peligros, y compañías, casas, y sitios donde el corazon se derramaba insensiblemente, o con poca reflexa por los sentidos: ya no entran en la casa de la conversacion, o del juego, ya no van a la plazuela, sitio, o taberna, donde el tiempo, la conciencia, el dinero, el juicio, y el proceder del proximo peligran: se despiden de bayles, chanzas, y truhanerías, se retiran de aquellos amigos, y cautelan, de quienes aprehendian el vicio, y nada del temor santo; ponen orden a los alivios, y honesta recreacion del animo; en una palabra: *Empezan a tener juyzio.* El que se hirió el pie con una piedra, o se estrellò contra alguna viga, o puerta, buelve la cabeza, y observa, donde està el peligro, para declinarle otra vez, y escarmienta de suerte, que no buelve jamás a tropezar. Un Pajaro, que escapò de la red, y cautiverio, con dificultad buelve a ella. Un Jumento, que atollò en un pantano, escar-

mienta de suerte, que no ay passar otra vez: *Leva oculos tuos indirectum, & vide, tibi prostrata sis.* (25) El alma, que observò los sitios, y ocasiones, en que hacia baratillo de su corazon, y tropezaba, se retira, se duele, y gime con amargura despues que Dios le hizo abrir los ojos, y le bolviò el sentido: *ay de mi! Verberaverunt me, sed non dolui, traxerunt me, & ego non sensi.* (26) San Ambrosio en el libro de penitencia cuenta, que un Joven divertido con una Mugerilla, puso tierra en medio, bolviò despues de algun tiempo al Lugar, y encontrandole ella, le dixo: *Yo soy aquella; pero el, que ya estava enmendado, respondió: Pues yo no soy aquel.* Lo mismo dicen varios con la mudanza verdadera de vida.

### §. III.

LA decima señal del dolor, es la perseverancia en el bien, y vida nueva, que se empezó. El vivir bien despues de su conversion, junto esto con el fiel testimonio de la conciencia de no aver despues cometido pecado mortal, o si tal vez tropezò, de averse luego levantado, es una gran señal. El que despues de una larga, y maligna enfermedad mejora de complexion, se conserva bueno, y robusto, señal, que la cura fue radical, y que faliò todo el mal fuera. El que despues de una vida mala, y perdida, se confesò generalmente, y ya no retoñece la enfermedad, gran señal, señal, que no quedò dentro raiz de afecto alguno al pecado, y que le cobrò horror sagrado.

La undecima señal del dolor, es el reconocer uno su pecado, acusan- dose, y echandose a si mismo la culpa, como un David, que decia: *Propitiaberis peccato meo; multum est enim.* (27) El Justo, dice el Espiritu Santo, empieza por la acusacion de si mismo: *Justus in principio accusator est sui.* (28) Un Job, que decia: *Pecavi, & verè deliqui, & ut eram dignus non recepi.* (29) Llega el otro, y dice: *Padre, avra remedio para mi? Aqui tiene V. md. una alma perdida, yo*

(22) Joana c. 3.

(23)

(24) 2. ad Cor. cap. 7. Vide Cornel. hic, & S. 14. & Doct. de triplici preparat. ad conversionem.

Simil.

(25) Jerem. c. 2.

(26) Prov. c. 25.

(27) Psalm. 24.

(28) Prov. c. 18.

(29) Job c. 33.

no se, que aya otra mas vil, ni miserable, que yo. Estas, y otras expresiones de este calibre, animadas de un sincero sentimiento, dan à entender un corazon herido, y penetrado de dolor. No hablo aqui de ciertos Lobos carniceros, que llegan à los pies del Confessor vestidos de piel de Oveja, los quales contrahaciendo sentimientos y expresiones de humildad, se acusan à si mismos, y exageran su mal por sacar la absolucion de aquel vicio, à ocasion, que nunca acaban de dexar; porque estos son del linage de aquellos, de quienes dixo San Gregorio: (30) *Vocem, non mentem mutant.* Mudan de voz, como otro Balian, y no mudan de corazon. Tal fue la penitencia de Faraon, de Antiocho, de Saul, y otros.

La duodécima señal del dolor, es llegar à confesarse uno, aviendo primero tomado venganza de su cuerpo, y sentidos, que delinquieron. Quando en una Mision llega al Confessionario un penitente con el cilicio al cuerpo, con ayunos, disciplinas, aflicciones corporales, y varios ejercicios de piedad, que ha hecho, para confesarse, buena señal, señal, que hace justicia, y buelve por la honra de Dios, y que obra en el la verdadera compuncion de corazon: *Quem verè pœnitet, punit in se prateritos errores.* (31) Mas quantos topareis de estos? Son pocos los que assi se disponen; y por esto son pocas las conversiones altas, solidas, y perseverantes, porque quieren los mas, que se les perdone, mas no que se les castigue la culpa. Oid, delicados, y delicadas, que teniendo cuerpo, sentido, y animo para el vicio, y deleyte, no lo teneis para la afliccion, y castigo: *Teneros artus tuos,* dice San Bernardo, (32) *Ex exquisitis educatos delictis, diuturno confringe martyrio.* Assi lo hacen algunas almas, que con la penitencia continua cubrieron sus delitos passados, y sus miembros delicados, y tiernos.

La decimatercia señal del dolor en las Confesiones del que peço, es aceptar, despues de su conversion, los trabajos, aflicciones, y penas, que Dios le embia en satisfaccion de sus

culpas, diciendo, como los hermanos de Joseph, despues, que su hermano los soltó de la prision, en que los mandò poner, para probarlos: *Meritò hac patimur, quia peccavimus in fratrem nostrum videntes angustiam animæ illius, dum deprecaretur nos, & non audivimus eum, idcirco venit super nos ista tribulatio.* (33) Con razon padezco, dice el verdadero penitente, esta calumnia, pobreza, enfermedad, &c. en que Dios me pone, &c. por esto se dixo: *Oculos, quos culpa clauit, pœna aperit.* Los ojos, que cerrò el pecado, abre la pena.

La decimaquarta señal de ser la Confesion dolorosa, es quando una alma deseosa de acertar con su salvacion, busca sollicitamente un Confessor prudente, y experimentado, le descubre sinceramente los senos todos de su conciencia, su genio, inclinaciones, y flaqueza, diciendoles *Padre, yo me pongo en sus manos, para que me gobierne, V. md. ha de encargarse de mi alma; no faldrà de lo que V. md. me ordenare, aunque me sueste trabajo.* Gran señal esta, señal, que busca la luz, que no se fia de si, y que desea sanar, y apenas ay arbitrio mas poderoso, para quebrar las fuerzas al Demonio, que descubrir à un Confessor bueno, y señalado todos los senos de la conciencia.

La decimaquinta señal del dolor es, quando el penitente està prompto, y llano à dar satisfaccion, quanto es de su parte, à todos los que damnifico en fama, honra, hacienda, ò injurio: (34) *Qui veraciter pœnitet, quidquid sibi pro culpa, quam odit, injungitur, tacitâ conscientia patenter amplectitur,* dice San Bernardo.

La decimafesta señal del dolor es, quando porque Dios le perdone, perdona todos los agravios, è injurias, que le han hecho, recibiendo con amor, à quien le injuriò: *Dimittite, & dimittentini.* (35) Por el contrario, no querer reconciliarse, ni tratar con quien le agraviò, es señal, de que le falta el dolor, y que Dios no le perdona.

La decimaseptima señal del dolor es, renunciar aquellos empleos, oficios, companias, sitios, que sin

(33) Genez. 42.

(34) Ita ex Discip ser. 43a Dom. 45a Quadrage. D. Bernare apud ipsius

(35) Luca 6. 62

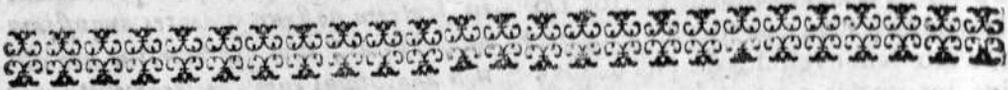
(10) D Gregor. 8. part. c. 13

(11) Gloss. inc. 3. Matth.

(12) De 7. gradibus Confess. sol. 3.

pecado no se puede proseguir, ó ven por la experiencia, que atenta la fragilidad, ó pasión, que les tira, les es moralmente imposible contenerse

en su empleo dentro de lo justo, y no hallan otro modo, de salvar su conciencia, que abandonando el oficio.



## DOCTRINA IV.

### DE LA SATISFACCION DE LA PENITENCIA:

*Tibi soli peccavi, & malum coram te feci, ut justificeris in sermonibus tuis, & vincas cum judicaris.* Psalm. 50.

#### §. I.

**E**STA diferencia ay entre los Reos de la Justicia Divina, y de la humana, que estos forzados, y contra su querer son encarcelados, y publicamente se castigan para satisfacer al publico, y para escarmiento de los demás: aquellos por si mismos se van al Tribunal de la Justicia Divina, y se presentan, confesando con dolor su delito, y sometiendo voluntariamente à la pena; y por qué? Porque con este medio de aceptar, y cumplir una penitencia; y un castigo temporal, y moderado, escapan la pena, y condenacion eterna, que merecen; de suerte, que tiene la Justicia Divina puesto en la Iglesia un Tribunal, que es de la Confesion, en donde el que hace la espontanea acusacion de sus pecados, se libra del San Benito, y llamas del fuego eterno; por esso es Tribunal, en que resplandece mas la Misericordia, que la Justicia, y se perdona mas, que se castiga. La satisfaccion de la penitencia, que impone el Confessor, es una parte del Sacramento de la Penitencia, y aunque el proposito firme de cumplir la penitencia, que le fuere impuesta, es esencialmente necesario, en quanto mira el proposito firme de no pecar; mas la misma satisfaccion, imposicion, y cumplimiento de ella, que se im-

pone, es parte menos principal del Sacramento, que llaman los Theologos *integrante*. El que quiere arrepentirse de veras, ha de dar à Dios satisfaccion de las ofensas, que le ha hecho, tomando venganza de si mismo.

Padre, que cosa es satisfaccion de la penitencia? *Est compensatio Divini honoris ablati, media vindicta de se ipso.* (1) Es volver por la honra, que se ha quitado à Dios con la injuria, castigandola, y tomando venganza de ella en si misma. Esta satisfaccion es necesaria en el que pecó, porque el orden de la Divina Justicia pide, que se restituya la honra, que à Dios se le quitó, desdiciendose la criatura, y tomando por si misma, ó aceptando la pena correspondiente à su culpa. No topareis maxima mas hija de la lumbre natural, que es esta: *Quien tal hace, que tal pague*; y de ella se vale la Justicia Divina, lo primero, para que se pague la pena del que deshonró à Dios, y el alma, que fue adultera, y por amor de su carne abandonó à su Esposo, castigue su delito, y adulterio, tomando venganza de su carne. Una Doncella, que por suggestion, y engaño de una Alcahueta, se casa con un Esposo malo, y distinto del que pensó, sabido el engaño, se embravece, y rebuelve contra ella, y la castiga. Cuenta Lhoner, que siendo una Matrona honesta solicitada de una Vieja Alcahueta para condes-

(1) Ita Theologi.

cender con su Mercader, y prometiendola dineros, &c. la Matrona le dixo: buelva V. md. mañana, interin previno las amigas vezinas: y bolviendo al otro dia, cogiendola en un aprieto entre todas la abrafaron à azotes, tomando venganza de su maldad. Una alma honesta, si es tentada, ò ha caido por sugestion de su compañera la carne, toma venganza de ella, y la castiga, bolviendo por la honra de Dios, y su Esposo, y este es el fin, por que Dios nuestro Señor dispuso la satisfaccion de la penitencia. Lo segundo la dispuso Dios, para que sirva de exemplo, y escarmiento à los sentidos, y al cuerpo de no caer en adelante, pues se atemorizan, y enftenan con el dolor. *El pecado se comete con torpe deleyte, y se excluye con dolor penal*, dixo Maria Santissima. (2) Ninguna Ciudad puede estar bien guardada, dixo Seneca; (3) sino se castigan los delitos. En el hombre ay un pùeblo abreviado de appetitos, cuerpo, sentidos, y facultades, y si los excessos, que esta chufma, y plebe comete, no se castigan, dando satisfaccion al Rey, contra quien se ha revelado, no quedara la Ciudad sujeta, y humillada.

Padre, que penitencias se ponian antiguamente? Respondo. En la Ley antigua eran terribles las penas, que se davan por los pecados. El que echaba una blasfemia contra Dios, y su nombre tenia pena de muerte: *Morte moriatur, lapidibus opprimet eum omnis multitudo*, (4) ora fuera Ciudadano, ora extraño. El que heria à Padre, ò Madre, pena de muerte, y la misma por maldecirles. (5) El hijo rebelde, y entregado à vicios, tenia pena de ser sepultado à pedradas. (6) Los que cometian Peca- do de adulterio, pena de muerte; (7) y la misma pena por caer con la muger de su hermano, de su tio, ò de su abuelo. Y el que pecaba con la madre de su muger, tenia pena de ser quemado vivo. (8) Por un pecado de bestialidad, pena de muerte; lo mismo por caer con la que diò à otro palabra de casamiento, y ambos eran muertos à pedradas. (9) Por dormir un amo con su criada

ambos eran condenados à azotes publicamente. (10) Por trabajar en dias de fiesta, pena de la vida. (11) El que cayere con su madrastra, ò el que cayere en pecado de Sodomia con otro, pena de la vida. (12)

Padre, aquella ley era de rigor, y temor. Vamos à la Ley de gracia, y suavidad, cuyo yugo es suave. Que penitencias os parece ponian los Sagrados Canones, y Santos Padres en la primitiva Iglesia? Oid algunas. Por cada pecado mortal publico se imponia penitencia de siete años, segun dicen algunos, ayunando à pan, y agua los Lunes, Miercoles, y Viernes, y estando los pies descalzos, y la cabeza descubierta, y sin capa, à la puerta de la Iglesia los siete Domingos primeros.

Por apostatar de la Fe diez años de penitencia. Por supersticiones, ò adivinaciones vanas, siete años. Por un solo juramento con mentira, quarenta dias à solo pan, y agua, y despues hasta siete años de penitencia. Por jurar, ò invocar el nombre de Dios en vano, siete dias à pan, y agua. Por una blasfemia, v. g. *por vida de Dios*, ò por vida de San Pedro, siete dias à pan, y agua, y otros siete publicamente a la puerta de la Iglesia de rodillas todo el tiempo de la Miffa solemne, sin capa, sin zapatos, con una foga al cuello, y despues por siete años continuaba la penitencia, aunque no con tanto rigor. Por trabajar en dia de fiesta siete dias à pan, y agua, y diez por hablar, ò conversar en la Iglesia al tiempo de los Divinos Oficios (que os parece Señoras, que jamas aveis castigado vuestro cuerpo por tanto como aveis parlato en el Templo?) Por quebrar un ayuno en la Quaresma, veinte dias à pan, y agua, y si fuesse dia de temporas quarenta dias à pan, y agua. Por hablar, y saltar en el atrio del Templo los dias Santos, tres à pan, y agua. Por maldecir al Padre, ò Madre, quarenta dias à pan, y agua. Por injuriarlos, tres años de penitencia: por ultrajarlos, ò mortificarlos gravemente, siete años. Por un homicidio, toda la vida penitencia: por cooperar à el, ò aconsejarlo, quarenta dias à pan

(10)  
Levit. c. 19.  
(11)  
Exod. c. 31.  
(12)  
Levit. c. 20.

Vide S. Carol. in inf. trutt. Conf.

(12)  
Vide C. 1.  
nonos por  
necesarios  
Inoc. 1.  
C. 1.  
nonos por  
necesarios  
Inoc. 1.  
C. 1.

(1)  
Tom. 2. My-  
stica Civit.  
lib. 5 n. 961

(2)  
Tom. 2. My-  
stica Civit.  
lib. 5 n. 961  
(3)  
Seneca.

vide Doct.  
de persev.  
& de cordis  
preparat.

(4)  
Levit. c. 24.

(5)  
Exod. c. 21.

(6)  
Deut. c. 21.

(7)  
Levit. c. 20.

(8)  
Ibid. v. 14.

(9)  
Deut. c. 22.

Y agua, y despues siete años de penitencia. Por una estocada, ò herida grave, quarenta dias à pan, y agua, y un año de penitencia. Por estar enemistado, y no tratar con su hermano, ò próximo, tantos dias à pan, y agua, quantos vivió enemistado. (aveislo oído enemistados?) Por un pecado de fornicacion, tres años de penitencia. Si es con persona casada siete años; y si la persona, que lo comete esta casada, diez años. (oidlo, mugeres adúlteras) por el pecado de una doncella: ò viuda con algun casado, diez años. Por pecar con su hermana, hacet penitencia toda la vida. Por pecar con cuñada, ú otra parienta, quince años: otros quince por qualquiera pecado cometido con bestia, ú de sodomia, cometida entre hombres. Por no pagar diezmos, dar quatro doblado, y veinte dias à pan, y agua. Por un hurto en cantidad grave, siete años de penitencia; si es cosa leve, un año de penitencia. Por un testimonio falso, siete años, y por una mentira leve, tres dias à pan, y agua. (13) Estas penitencias tassava la Santa Iglesia, ò los Santos Padres, ilustrados con luz del Cielo, por los pecados, para satisfacer à la Divina Justicia, y al Pueblo para escarmiento, y mayor horror de la culpa: assi se hacia la penitencia por los antiguos Christianos en una Ley, que es de amor, y caridad.

No obstante nuestra Santa Madre Iglesia, compadecida de la fragilidad, y miseria nuestra, y suavizo, y templó estas penitencias, disponiendo, que seán proporcionadas, atenta la miseria de los pecadores, y calidad de los delitos; mas previene: que no se áyan remissamente en esto los Confesores; ni con una falsa piedad pongan ligeras penitencias por gravísimos delitos, haciendose partícipes de ellos, de suerte que las penitencias; que pusieren, sirvan, no solo para enmienda, y perseverancia de la vida buena, sino para castigo, y pena de los delitos passados: *Debent ergo Sacerdotes pro qualitate criminum, & poenitentium facultate salutare, & convenientes satisfactiones imponere, ut si forte peccatis commi-*

*veant, & indulgentius, cum poenitentibus agant, levissima quadam opera pro gravissimis delictis injungendo alienorum peccatorum partícipes efficiantur; habeant autem prae oculis, ut satisfactio; quam imponunt; non sit tantum ad novae vitae custodiam, & infirmitatis medicamentum, sed etiam ad praeteritorum peccatorum vindictam, & castigationem* (14) Mirad aora, si aun despues de tanta suavidad, como la Iglesia usa, será bien, que escapeis aun aquellas penitencias precisas, y suaves, de que tanto pende vuestra cura, y remedio? Y si en adelante tendreis valor, ò acaso imprudencia algunos, para desacreditar por rigurosas aquellas penitencias, que os ponen los Confesores mucho menores à vezes, que lo que pide el Santo Concilio de Trento en estos tiempos.

## §. II.

**P**adre, de quantos modos es la penitencia, que se impone en el Confessionario? Es de varias maneras. Uua penitencia es penal, y afflictiva, que tira à satisfacer à Dios, y vengar la injuria, domando la carne, y sugetando el apetito: de esta penitencia, y satisfaccion ufavan hasta morir los Santos. Una Magdalena, una Santa Maria Egypciaca, un San Pedro, un Pablo, un Augustino, teniendo delante de los ojos aquel dicho: *Quien tal hace, que tal pague*; y haciendose cargo, que no era facil dar entera satisfaccion de sus culpas, toda la vida les parecia corto tiempo, para satisfacer: *Donde se hizo el mal, muera alli el mal*, decia San Augustin: (15) *Ubi contigit malum, ibi moriatur malum*. Por esto se affligian, y humillavan en los ojos de Dios con azotes, cilicios, faxas de cerdas, cordeles nudosos, cama dura, vestidos asperos, ò pobres, manjares pocos, y groseros, falta de sueño, fatigas del cuerpo, genuflexiones, &c. esta penitencia la tomavan, aunque no les imponian tanta los Confesores.

Otra penitencia es medicinal, y preservativa, que tira à sanar la herida del pecado, y preservar al co-

(14) Tridentin. sess. 14. de poenit. c. 8.

(13) Vide Canones poenitentiales in Ecc. Latina, jus Canonum in fine decreti Gratian. & sita iis, quae ibi assignantur.

(15) D. Augusti serm. 16. in Math.

razon , para que no vuelva à caer , y así como la sal preserva de la corrupcion à los cuerpos , y el cauterio sana la carne herida ; así la satisfaccion de la penitencia preserva de la corrupcion del pecado. De estas penitencias medicinales unas son amargas , y defabridas à la carne , y tiran à corregirla , y enfrenarla , como el cilicio , el ayuno , el azote , el hambre , con que despierta , y abre los ojos un corazon dormido , y ciego : *Oculos , quos culpa claudit , pœna aperit.* Con esta medicina abre los ojos lloran , se amortigua el apetito , y pasiones , se sosiega el tumulto , y lozania del cuerpo , y de los sentidos , y estas son las mejores ; porque sobre quitar el mal , dexan escarmentado el animo para no volver mas al deleyte , y fruta nociva del vicio , con que enfermò. Otras son medicinas , no dolorificas , sino pectorales , y suaves , como la Oracion , Meditacion , Examen , Comulgar , Confessar , leer Libros devotos , oir Missa , &c. otras devociones ay , en que sin tanta grima , entran los penitentes al principio , y las aceptan , mas afloxan , porque no gusta su animo hecho à libertad , y à andar à sus aventuras , sugetarle à este yugo , y remedios.

La satisfaccion de la penitencia , una tira à cortar lo superfluo , y no necessario , en que vivia enredado el corazon , v.gr. à quitar Comedias , Libros profanos , bayles , fausto , visitas desordenadas por el tiempo , y gastos , delicias del cuerpo , y paladar , cintas , espejos , salidas de casa , &c. sin las quales la vida natural se puede conservar , y sin desdecir del estado ; y por otra parte no se compone una vida humilde , y mortificada ( qual deve ser la de un Christiano ) con estas cosas , y esta especie de penitencias es muy conveniente à Señoras , ò Doncellas , ò personas delicadas , ò criadas en regalo , que no tienen animo para tomar asperezas , antes desmayan , ò se herizan de solo pensarlo. Persuadiendo San Ambrosio la penitencia à Susana Virgen , que avia caído en la culpa , la dice : *Amputentur crines,* &c. (16) y la va haciendo disminu-

cion de lo que avia de dexar.

No puedes ayunar por enferma , ni castigarte por debil , convaleciente , ò achacosa ? Private de ir al sa-  
rao , y bayle , dexa el espejo , el enrizado , las mangas de Angel , el escotado profano , ò provocativo ; cercena el sueño , levantate como Christiana à hora moderada , ora , dexa las visitas , en que pierdes tiempo , en que , y sin Ley se tratan las operaciones del proximo : ayunen tus ojos sin salir al balcon , ò celosias à ver quien passa , sin revolverlos en la Iglesia para registrar , sin tirarlos , à quien pueden envenenar , à de quien puedes quedar herida : ayunen tus oidos , no oyendo chismes , murmuraciones , ni aplicandolos à oir con curiosidad lo que otros hablan , &c. ayune tu lengua de palabras varias , ociosas , altivas , arrogantes , mentirosas , lisonjas , impaciencias , &c. ayunen tus pies de caminos , passos , y casas , donde se peligra : tus manos ayunen del tacto deleytoso contigo , ò con otras personas : ayune tu paladar de saynctes , guisados exquisitos , viandas , ò golosinas , que alhagan mas , que aprovechan.

Otra penitencia ay , que aplica à la carne lo que no quiere , y la amarga , como el cilicio , la disciplina , el trabajo , y dolor , y esta affliction corporea se lleva mejor en la edad juvenil , y varonil , que no en la vejez : *Cuncta , quæ per corpus exercentur , fracto corpore minora fiunt* , dice San Geronymo. (17) Por esto à gente anciana la oracion , devociones , limosnas , visita de Templos , enfermos , y Hospitales les ha de servir de penitencia , aunque topareis viejos de malos años : *Senes inveterati dierum malorum* , que debaxo de la nieve de sus canas occultan un incendio de luxuria , y ambicion.

Las penitencias , que se imponen por el Confessor , unas son leves , es à saber , que se ponen por culpas veniales , ò por culpas graves ya confessadas otras vezes , y obligan debaxo de pecado venial , v.gr. visitar Altares , rezar cinco Salves , &c. Otras son graves , que se ponen por pecados graves , v.gr. un ayuno , dos Rosarios , un cilicio , &c. estas peni-

Vide De Off.  
de cordis  
preparat.

(17)  
Epist. 2. de  
Nepot.

(16)  
D. Ambr.  
ad Virginẽ  
lapsam.  
Vide c. 8. ad  
Susannam.  
Virginem  
lapsam.

tencias unas veces obligan de suyo, aunque no las mandara el Confessor, es à saber, quando son no tanto penitencia, como medio necesario para salir de pecado, v.gr. apertarse de la ocasion proxima de pecar, reconciliarse con quien riñó, y no se trata, salir de tal casa, donde se quema, bolver lo hurtado, ò el credito, que quitó, las quales aunque el Confessor no las insinue, ni prevenga, està obligado por natural obligacion el penitente à ponerlas en execucion, de otra suerte, no avria dolor, ni proposito verdadero. Otras veces obligan juntamente, porque las impone el Confessor por modo de precepto, y penitencia, y entonces ay obligacion mayor de obedecer, así porque lo dicta la obligacion natural, como por el precepto del Confessor; mas quando las penitencias, que impone el Confessor, no obligan al penitente, como medio necesario para el dolor, sino como medio, y pena para conservarse, no inducen otra obligacion, que la que impone el Confessor, como Juez, y Medico.

## S. III.

Esto supuesto, os quiero dar varias reglas generales ciertas entre los Theologos, y Doctores. La primera regla general. La satisfaccion de aquellos, que no aborrecen verdaderamente el pecado, por el qual se pone, es satisfaccion, y penitencia hipocrita, ò à lo menos vana: *Pœnitentiam agis, & genua figis, & rides, & subsanas patientiam Dei? Si pœnitens es, pœnitet te, si non pœnitet, pœnitens non es.* (18) Y Tertuliano: *Irrisor est, & non pœnitens, qui adhuc agit unde pœniteat.* Toparcis penitentes subditos, que imponiendoles alguna penitencia el Superior, tachandola de imprudente, ò apasionada, la celebran, ò platican con zumba, &c. así algunos penitentes hacen; publicanla à otros, y cumplen con cierta ironia, y desprecio la penitencia, que reciben por sus culpas, que no aborrecen, tachandola de imprudente, de rigurosa, ò importuna, &c. esta no es sa-

tisfacion de la penitencia. Es la razon, porque la verdadera satisfaccion, y penitencia exterior nace de la interior penitencia del corazon. Contra esta regla se estrellan sin hacer verdadera penitencia, ni satisfacer à Dios por la culpa, lo primero, innumerables, que confessando su pecado, no le cortan. Lo segundo, los que confessan pecados, de que sacan honra entre los necios, ò provecho, ò interès.

La segunda regla general. La penitencia de solo el corazon, y no de cuerpo, ni sentidos suele ser, ò sospechosa, ò debil. Una doncella hija de familias, y ciegameamente enamorada de muchos, para divertir su amor, y corazon de ellos, es conveniente, que en ellas, y en sus enamorados se haga un castigo exemplar; porque si todos ellos andan cerca, y no han pasado por el castigo, se hará sospechosa la conversion, con que dice: *Ya no quiero mas enamorados*; pues aun quando ella empieza à perderles el amor, ellos bolveràn à cautivarla, y atraerla. Una alma, y voluntad entregada à discrecion de su cuerpo, apetitos, y sentidos, si en todos ellos no se hace un castigo exemplar, sola la mudanza de ella, *ya no quiero mas pecar con ellos*, será sospechosa, ò muy facil de caer. Ay dos especies de conversion, y penitencia, una interior, y del animo, ò corazon; otra exterior de los sentidos, y del cuerpo. Es dificil, que se haga verdadera penitencia interior, y satisfaccion à Dios en el corazon, sin que se haga tambien venganza, y Justicia en los sentidos, y en el cuerpo, que pecaron. Por esso dixo San Pablo: (19) *Sicut exhibuistis membra vestra servire immunditie, & iniquitati ad iniquitatem; ita nunc exhibite membra vestra servire Justitie in sanctificationem.* Contra esta regla suelen flaquear, lo primero, personas delicadas, criadas en ocio, juego, y regalos, que no arrostran con affliccion, ni castigo de la carne: *Jesus, quita alla; esso no es para mi, esso no me atrevo*, y con tal qual devocion exterior quieren curar sus llagas, y pecados. Lo segundo, muchos Sacerdotes, Par-

Simil.

(18)  
D. August.  
Rom. 4. 1. ex  
50.

(19)  
Ad Romani  
cap. 6.

rocós ; Cabezas Eclesiasticas, Superiores , que para muchos pecados tacitos de omisión , descuidos , respetos humanos , soberbia tacita , y no aspirar a la perfeccion , no ay castigo , ni gustan de aceptarlo.

Lo tercero , los nobles , y gente regalada , que no entienden de la Cruz de Christo , ni de la Santa abnegacion . Lo quarto , gente noble dada al deleyte de los sentidos , y a la luxuria . Para que á Dios se dè satisfaccion verdadera conviene , que la conversion sea perfecta , interior del corazon , y exterior del cuerpo . La gente mas necesitada de afliccion , y penitencia corporal , es la gente noble , rica , y regalada , pues tienen su cuerpo , y sentidos muchos mas sinietros , que quitar , y con todo esso es la que menos se castiga . Ay , dice de estos el Profeta Amos , *ay de los que sois opulentos , ò ricos en el pueblo.*

(10)

Amos c. 6.  
Vg. qui opulenti estis in Sion

(20) La tercera regla general. El penitente està obligado debaxo de pecado á cumplir las penitencias proporcionadas , y razonablemente impuestas por el Confessor , de donde omitir una penitencia grave , impuesta por un pecado grave , será pecado mortal , ora la penitencia sea penal , y afflictiva , ora sea medicinal , y preservativa . (21) V.g. te manda el Confessor por algunos , ò algun pecado grave , que has cometido , una Confesion , ò Comunión al mes , ò un ayuno , el omitirlo por descuido culpable , ò repugnancia , es pecado grave . Contra esta regla pecan mortalmente , lo primero , los que no quieren aceptar la penitencia , quando realmente les es , ò muy necesaria , como sucede a semejantes personas , que se resisten ( las quales suelen ser de vida torpe , ò extragada) . Lo segundo , los que abultan inconvenientes , ò motivos falsos , ò que no llegan por no sugetarse à la penitencia , ò medicina , que tira à apartarlos de la ocasion , ò enfrenarles la passion . Estos por un lado quisieran sanar , y dar à Dios satisfaccion con una veleidat , que no llega à desseo , ni resolucion , y por otra parte no quieren penitencias , ni remedios oportunos . Esta gente quiere ser hu-

milde , sin que la desprecien , casta , sin castigo , ni mortificacion , paciente , sin injurias , (22) quieren antes morir de su enfermedad , y contagio , que no passar por el dolor , que trae el cuchillo , ò cauterio de la mortificacion , y penitencia : *Non est tanto dolore digna salus.* No es dicen , aunque no con los labios , digna de tanto dolor la salud del alma .

Lo tercero , pecan mortalmente los amancebados , ò que viven en la ocasion , que la medicina , y remedio oportuno no le quieten aceptar , proponiendo ciegamente , el escandalo , el que dirán , el que lo repararán , el no es posible : todo à fin de no apartarse de la comunicacion . Lo quarto , muchos , que aceptando las penitencias , empiezan , y luego se cansan , hacen algo , y dexan à lo que mas repugnancia tienen , cumplen lo menos , y dexan por cumplir lo mas , ya muerden , ya hacen tan fallidamente , y sin orden sus penitencias impuestas , que es lo mismo , que si no hicieran nada , ( como dixe en la Doctrina de las señales , de que falta el dolor ) semejantes à un hombre lleno de trampas , que teniendo con que pagar , pagasse alguna cosa de poca monta , y esto mordidamente , y de mala gana . Verás , hija mia , dice MARIA Santissima à la Ven. Madre Maria de Agreda , (23) que estos tienen animo natural para superar inconvenientes , y tomar trabajos por algun fin terreno , y no le tienen , para hacer penitencia . A estas , dice San Francisco de Sales , (24) combida vuestro cuerpo à hacer sentir algunas asperezas por medio de las delicadezas , porque tambien conviene alguna vez , que la razon exercite su superioridad , y autoridad , que tiene de ordenar los apètitos sensuales .

Lo quinto , pecan , ò se estrellan contra esta regla muchos , que porque la penitencia , que les ponen , les dà en lo vivo , no quieren aceptarla . Padre , pongame otra , no me eche V.m. essa penitencia , siendo oportunissima , para dexar el vicio . Así me passò con uno , que se tomaba del vino , que no avia modo de reducirse à dexar el vino los dias de fiesta . En estos ay fuerte señal , de que no quie-

(22)  
Ex Greg.  
lib. 7. Moral.  
c. 17.

(23)  
Tern. 2. lib.  
8. Myst. Ci-  
vil. ouap. 6.  
in doctrin.

(24)  
Lib. 2. B.  
pif. 62.

(21)  
Vide AA.  
& Lacroix  
q. 17. num.  
2277.

ren sanar. No obstante el prudente Confessor, mientras no hallare al penitente falto de dolor necesario (que harro setà en estos lanzes) acomodele à su flaqueza, facendo lo que pueda en materia de satisfaccion, y penitencia. Así lo hizo uno con una Dama delicada, y dada à torpes amores, no pudiendo reducirla à afliccion, ni castigo temporal, la puso en penitencia: *Todas las mañanas, quando V. md. se lave, diga: estas manos las han de comer los sapos, y gusanos: este cuerpo regalado, y lascivo será pasto de sabandijas.*

Lo sexto, los que van à otro Confessor por que les aligeren, ò muden la penitencia, informandoles à su favor, proponiendo por pascion inconvenientes, &c. para no cumplirla. Esto suele nacer de falta de consideracion de la culpa, y de falta de Fe viva; y quando en las costumbres, y ocasiones torcidas del pecado no se hacen cargo, es difícil el dolor de la culpa, y el amor à la penitencia; por esto sin advertir lo que les passa, se van estos miseros à vezes con una natural displicencia del pecado, y nada mas, à confesarlo, y con un conocimiento confuso, que es menester confesarle. Lo septimo, los que no quieren aceptar aquella penitencia, que están obligados à ponerla, aunque el Confessor no lo mande, como es dexar tal casa, conversacion, trato, hacer tal satisfaccion de honra, dinero, &c. El enfermo, que de veras quiere sanar, de un golpe troncha las repugnancias, y acepta remedios para sanar.

## §. IV.

**P**adre, quando obliga el cumplir la penitencia? Si el Confessor no señala el tiempo, obliga, quando comodamente se puede hacer segun la regla catorce: (25) *In omnibus obligationibus, in quibus dies non apponitur, presenti die debetur.* Por lo qual dilatar por mucho tiempo sin causa legitima, v. g. por medio año, la penitencia grave, ordinariamente se suele reputar por pecado mortal, especialmente si la penitencia fue

medicinal, y preservativa; (26) y si el tiempo señalado de la penitencia se passò sin cumplirla, està obligado à cumplirla quanto antes el penitente, v. g. te mandaron, que ayunasses, te confessasses, ò rezasses tres vezes el Rosario dentro de un mes sino lo hiciste, aunque el mes aya passado, debes cumplirlo, y aunque te acuses de este descuido; porque una cosa es el descuido en cumplirla, que es nuevo pecado, otra cosa es satisfacer la pena impuesta por tus pecados antes confessados; mas por que es cosa muy ordinaria en los penitentes quebrar, ò morder las penitencias, y cosa ardua à la fragilidad de muchos cumplir exactamente por mucho tiempo las penitencias, aunque la vida aya sido muy estragada, no conviene imponerles penitencias de mucho tiempo, v. g. un año, dos años, ni aun medio año à muchos; porque atentas las circunstancias de sus ocupaciones, volubilidad, ò falta de virtud, es moralmente difícil las cumplan, y veo por la experiencia se echan con la carga à cuestras. Bueno es a un hombre perdido ponerle por dos, ò tres meses lo mas, proporcionadas penitencias, ya penales, ya medicinales, mas tengase cuidado, que no se les imponga à gente ruda variedad de penitencias, v. g. *haras tantos ayunos en tales dias; confessarás dos vezes al mes, rezarás tres Salves cada mañana:* esta penitencia así impuesta sueleles olvidar; *Una,* y buena, esto es oportuna, ò dos, y otras de consejo.

La quarta regla general. Los Confessores están obligados en conciencia a poner penitencias proporcionadas à los pecados, por lo qual pecarán gravemente, si por pecados graves ponen penitencias muy cortas. (27) Es la razon, por que el officio de Juez, pide hacer Justicia en el nombre de Dios, la que el penitente dobladas las rodillas, dà à entender quiere someterse à ella. Contra esta regla pecan mortalmente lo primero, los Confessores de varios Grandes, Nobles, &c. que no los aprietan, à que paguen deudas con lo que dispenden en fausto, vanidad

(26)  
Vide La.  
croixq. 176

(25)  
§. de regulis  
juris.

(27)  
Ita Suarez  
disp. 38.  
sess. 4. A.  
breu. lib. 5.  
sess. 4. La.  
croixq. 76  
ex Trident  
sess. 14. c. 8.

ò por mal gobierno, à que dexen delicias, sobervia de su vida, juegos, &c. que son en los ojos de Dios mas reprehensibles, que muchos pecados graves de gente ordinaria: las penitencias, que à estos imponen no suelen ser penales, sino medicinales, una devocion, un Rosario, un poco de leccion, como si el cuerpo regaladamente criado no necesitara del castigo.

Lo segundo, los que no mandan à los enemistados se reconcilien, y buelvan al trato, que Dios manda. Lo tercero, los que à personas de genio sobervio, mordaz, furioso, ocioso, murmurador, y à mugeres dadas à saraos, bayles, conversaciones dañosas, sobervia del trage, &c. no les ponen penitencias proporcionadas, para que escarmienten, y se dè à Dios satisfaccion. Què ha de hacer una muger altiva, lozana, y nimiamente alegre, con quatro Salves, un Rosario, un Via-Crucis? Lo quarto, los que à personas nobles, ò ricas, cargadas de grandes vicios, por cierto tema, respecto, ò vana condescendencia les ponen ligeras penitencias, sino es que tal fuesse el quebranto, y dolor de una alma, ò el castigo tomado por ella de antemano, que una modica penitencia se juzgue bastante. Lo quinto, los que à Eclesiasticos, Parrocos, Sacerdotes, Magistrados, &c. no ponen penitencias proporcionadas à sus pecados de omision, de deseuo, de respetos humanos, &c. mientras el pecado no sea una muerte, un adulterio, ò luxuria, ay Confesores, que por los demàs hacen poca cuenta en orden à penitencias oportunas. De aqui nace vivir falsamente seguras muchas conciencias: *Curabunt contritione filia populi mei cum ignominia, dicentes: pax, pax, & non erat pax.*

(28) Padre, nos ponen penitencias insoportables. Si las penitencias son imposibles, no ay obligacion à cumplirlas; mas yo digo, que las imaginais como imposibles, siendo factibles, y que temeis donde no ay que temer, porque son dificiles à vuestro amor proprio, naturaleza viciada, y es señal, que à varios os falta el

espíritu de verdadera penitencia; Conoci à algunos, dice San Ambrosio que hacian sulcos en su semblante, y mexillas con las lagrimas, que continuamente caian de sus ojos, y que postravan su cuerpo en tierra para ser pisados de los otros, llevando siempre en un rostro palido, y en un cuerpo extenuado la imagen, y retrato de la muerte: *Cognovi quosdam (29) in penitentia sulcasse vultum lacrymis exarasse continuis fletibus genas, stravisse corpus calcandum hominibus jejuno ore semper, & palido, mortis speciem spiranti in corpore pratulisse.*

La Venerable Catharina Raconissa del Orden de Santo Domingo, contemplando un dia la gloria del Paraíso, fue llevada en espíritu al Cielo por San Juan Evangelista. Ivan delante de ellos dos Angeles, el uno llevaba la Vandera de la Cruz blanca, y roja, caminando camino del Cielo, observò, que todos los Christianos caminaban, pero que muchos de ellos ivan murmurando impacientes, y gimiendo con la carga: otros ivan con alegria. Buelta al Apostol, le dixo: como el camino del Cielo parece tan arduo, y escabroso aviendo dicho Christo, que es suave *fugam enim meum, &c.* à que respondió San Juan: El camino del Cielo es aspero, y duro à quien no conoce, ni ama à Jesus; mas al contrario es placidissimo, y dulcissimo, à quien le conoce, y ama. (30) Son imposibles las penitencias, que les imponen à gente sensual, y sobervia, porque no quieren dexar su vida, y por esto gruñen. En verdad, que mayores, y mas horribles penitencias tomais voluntariamente por hacer vuestro gusto, ò por un fin terreno. Once dias estuvo gran parte del dia de rodillas una muger delicada, asistiendo à una hija enferma, que la queria de sordenadamente, y no era capaz de tomar en penitencia tres horas de rodillas, sino que desmayaria luego. Quantas vezes estais, ò mugeres, roitandoos quatro horas al braçero, y contrayendo jaquecas, y destilaciones, martirizais vuestro cuerpo, vuestra cintura, y cabeza con el enrizado, calzado,

(19)  
Lib. de penit. cap. 15.

(10)  
Apud Sanctiure lib. 1. de cogn. & amore Christi cap. 18. sect. 1.

(28)  
Jer. Thren. cap. 6.

vestido, &c. con otros martirios, que usais por parecer hermosas? Quantos viages, desvelos, malas noches passais por un piquete, pleyto, &c. no está el mal en las penitencias, sino en la falta de animo para sufrirlas, y en que no quereis hacer humilde oracion à Dios para tomarla, y practicarla, sino que os dexais llevar de la grimá, pereza, y repugnancia.

Confesso, que algunas pueden ser importunas, como si à un Pastor, ò mozo de mulas le mandaran oír Missa cada dia, &c. à un enfermizo azotarse, &c. y en este caso se presenta humildemente la dificultad; mas advertid, que mugeres enfermas, preñadas, Oficiales, Labradores, &c. se escusan à cada passo por no aceptar penitencias, que necesitan. La otra, que por sus adulterios necesitava ayunos, azotes, cilicios: Padre, estoy preñada. El otro, que por sus votos, y blasfemias avia de dexar el vino, Padre, soy del campo, y así vereis, que no saben à vezes los Confesores, que penitencias oportunas les pongan: en verdad, que estos mismos de devocion ayunan à vezes, y que otros del mismo Oficio, ò hipotesi trabajan sin vino, se castigan, &c.

La quinta regla general. Ninguno puede mudar por su antojo, ò voluntad la penitencia impuesta, aunque sea en otra mejor. Contra esta regla pecan, lo primero, aquellos, que por tibieza, ò repugnancia, que tienen à la penitencia, hacen otra en su lugar. El reo no es dueño de mudar la sentencia, y pena, que le dan en otra. Lo segundo, los que sin causa buscan quien se la commute. Lo tercero, pecan los que buscan à otro, que la cumpla, y lo contrario está condenado en la proposicion 15. por Alexandro VII. *Pœnitens propria auctoritate substituere alium sibi potest, qui illius pœnitentiam adimpleat.*

Padre, quien puede commutar las penitencias? El Confessor, qualquiera, que sea, y tenga jurisdiccion para confessar. Si es el mismo Confessor, que impuso la penitencia, puede con una nueva reflexion sobre

los pecados, que oyò, commutarla sin tomar sacramento, y en la practica, quando ay mucho, que confessar, y las circunstancias no dan mucho tiempo si llega un penitente, à que le commutes la penitencia sin confessarse de nuevo, y aunque se aya confessado con otro puedes commutarla, (31) mas aunque no sea necessario confessarse, para que se le commute, bien será, que se le commute *intra Confessionarium.*

La sexta regla general. Para satisfacer por los pecados, es menester, que al tiempo de cumplir la penitencia esté en gracia de Dios el penitente, (31) porque por la virtud, meritos, y gracia, que Christo nos comunica merecemos, y satisfacemos: *In quo meremur, in quo satisfacimus,* dice el Tridentino. (33) De donde se infiere, que la satisfaccion cumplida en estado de pecado mortal, lo primero, no comunica gracia. Lo segundo, no remite, ni perdona à la pena porque se pone, porque es obra muerta: *Licet ablato obice peccati revertiscat ad effectum remittendi pœnam, ut volunt plures.* Lo tercero, que quando ois decir, que en la Trinidad, Merced, Santo Domingo ay absolucion general, no quiere decir, que alli se os perdona la culpa, pues es preciso, que se os perdone en el confessorio; y así si vais con algun pecado mortal à cuestras, nada os vale aquella absolucion general, que echan à todos. Quiere pues decir, que ay absolucion general de toda la pena, que mereciais por vuestros pecados, que en suma es lo mismo, que Indulgencia plenaria; y así sea regla general: no se perdona la pena de algun pecado, mientras no se perdona la culpa. Lo quarto, que quanto mayor es la disposicion del penitente al tiempo de cumplir la penitencia, tanto mas conduce, para perdonarle la pena mejor.

Padre, y quales son las penitencias oportunas, y proporcionadas, que se podrán imponer? Ay dos generos de penitencias, unas comunes para todo vicio, v. g. confessar, y comulgar à menudo, y con Confessor señalado: leer un rato ca-

(31)  
Ita praxis  
in Missio.  
nib. fert. V.  
de Buemb.

(32)  
Ita Commun.  
cum S. Thomai  
Vide Lacer.  
q. 178.  
(33)  
Tridentin.  
sess. 14. c. 8.

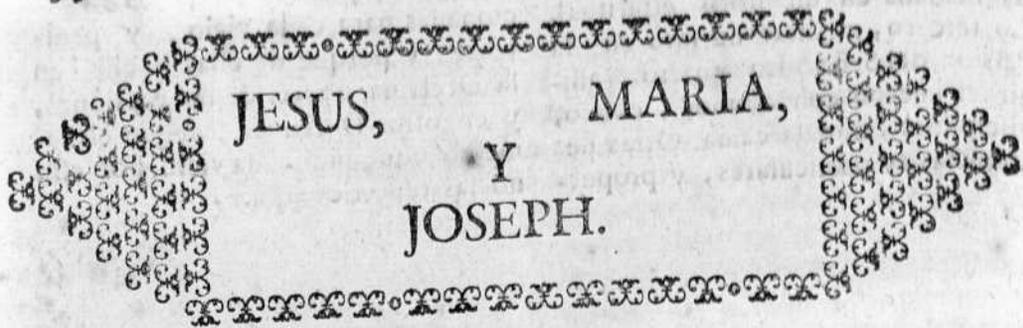
da mañana en un libro espiritual. Lo tercero, meditar un rato en la Pasion del Señor. Lo quarto, afligir el cuerpo con ayunos, cilicio, disciplinas, ò mala cama. Otras penitencias ay particulares, y propor-

cionadas para cada vicio, y penitente, y porque de ellas hablo en la Doctrina ultima de las pasiones, y en otras Doctrinas, segun el remedio, que pide cada vicio, por esso no las repetirè aqui.



confir. en un libro espiritual. Lo tercero, meditar un rato en la Pasion del Señor. Lo quarto, afligir el cuerpo con ayunos, cilicio, disciplinas, ò mala cama. Otras penitencias ay particulares, y propor-

cionadas para cada vicio, y penitente, y porque de ellas hablo en la Doctrina ultima de las pasiones, y en otras Doctrinas, segun el remedio, que pide cada vicio, por esso no las repetirè aqui.



# TRATADO IX.

DE LA CONFESSION PARTICULAR,  
y examen de la conciencia para las Con-  
fessiones particulares, y para  
cada dia.

## DOCTRINA I.

DE NO CALLAR PECADOS EN LA CONFESSION.

*Pro anima tua ne confundaris dicere verum ; est enim confusio ad-  
ducens peccatum , & est confusio adducens gloriam , & gra-  
tiam. Ecclesiastici cap. 4.*

### §. I.



N Santo Padre del yermo, viendo al demonio q̄ andava muy follicito por los Cõfessionarios, le preguntò, què haces? Respondió el diablo, estoy restituyendo à los penitentes, lo que les he quitado ; quitèles la verguenza al tiempo de pecar, para que pecassen con mas libertad ; aora que van à confesarse, se la restituyo, para que callen, lo que hicieron : *Peccantibus pudorem abstuli, hunc poenitentibus restituo.* (1) Dos especies ay de verguenza, dice el Espiritu Santo. La una

consiste en una santa confusion, rubor, y humillacion, con que un alma declara todo su mal, esta es buena, y dexa en el alma, no solo gracia para con Dios, gloria, y honra para con el Confessor, sino tambien alivio, y sosiego en el corazon. Otra es una confusion, y verguenza muda, que embarga el alma, y pone nudo en la garganta del que se confiesa, y esta en lugar de acarrear gracia, trae consigo un horrendo pecado, y sacrilegio : *Est enim confusio adducens peccatum, &c.*

Refiere San Marcos Evangelista, que aviendo traído à Jesu Christo un mancebo sordo, y mudo, para que le curasse, al punto el espiritu mudo, que tenia dentro, empezó à agitarlo, tirandolo por la tierra, y echando espumarajos por la boca. Preguntò

Je=

(1)  
Apud V.  
Pucate tra  
ctat. 3. de  
poenit. c. 5.  
§. 1.

Jesu Christo à su Padre, quanto ha, que tiene este espiritu mudo? Señor, desde niño, respondió. Entonces Christo amenazando al demonio mudo, le dixo: *Espiritu sordo, y mudo, yo te mando, que salgas fuera, y no vuelvas à entrar*; y al punto saliendo el demonio, que tenia dentro, quedò libre, y empezó à hablar. Yo confidero, hijos mios, à muchos, que tienen el demonio mudo dentro, el qual les impide el que hablen, y digan con claridad sus pecados, para con esso tenerlos mas seguros, confesandose mal.

Yo os quiero hablar en la primera parte de esta Doctrina de los varios modos de callar, y rebozar los pecados, y en la segunda parte de los engaños del demonio, para no confesarlos. Para cuya inteligencia aveis de advertir lo primero, que aun en las mismas Misiones, despues de movido el corazon, y resuelto à confesarse generalmente, en fuerza de la espina de sus pecados, que no les dexa vivir, sucede à muchas personas, especialmente dõcellas, al tiempo de hacer su confesion general, yà sea *ex præparatione*, vel *ex perturbatione*, vel *ex metu subito*, & *indeliberatè occupante*, vel *ex ofuscatione*; esto es, aturdimiento, vel *ex defectu considerationis sufficientis*; aut ignorantia de eo, quod sit *sacrilegium tacere peccatum*; ac *proinde inclinor, quod aliquoties à malitia sacrilegii excusabiles sint*, quando elapsis temporibus inventur, eos, præcipuè puellas, & rusticos, reticuisse peccata: hoc mihi dictat experientia, ni fallor, & ideo utile existimo, ut hujusce rei confessarii sint Confessarii, ut aliquali expeditione, & cordis dilatatione in istius gentis confesionibus excipiant, dis sine anxietate procedant.

Lo segundo, que es menester gran destreza en el Confessor, para sacar el culebron, ò pecado, que le parece, sospecha, ò teme, que lo calla el penitente: *Obstetricante manu ejus eductus est coluber tortuosus*. El modo, de que yo me valgo, para sacarles el pecado, quando presumo, y temo, que lo callan, es el siguiente; Señora, Usted calla pecado?

No Padre. Si V. md. calla pecado; no sea tonta, diga quanto tienes; en ninguna cosa me edificarà mas, y me consolarà mas, que en decir lo que le ha pasado. V. md. piensa, que yo me admirarè, que me confiesse pecados, aunque sean muy feos, y torpes? Boberia: no sea simple, tonta; vera V. md. que consolada, y fofegada queda su conciencia. Si V. md. ha tenido esta, y aquella accion (nominantur illa peccata, in quæ, præsumitur, cecidisse, v. g. talia oscula, tales tactus, &c. para que es tonta, ni se affige; antes bien es una gran gloria, el que con aliento, y corazon dilatado confiesse humildemente tu culpa, y mire, que si reboza algun pecado, ò me lo calla, se boiverrà à casa con dos pecados mortales, mas de los que trae, y que la hostia se le bolvera veneno: mire V. md. que le aseguro, yo la he de absolver, y he de ir luego à confesar; y así no ay, que callarme el pecado, y si me lo calla, le he de negar la absolucion; no vè, tonta, que estoy viendo su conciencia? Con esta, y semejantes industrias les he sacado de las entrañas del alma horribles lagattos, y les he hecho confesar, que venian à callarlos. Ello es cierto, que varias vezes nos da Dios, no sè, que ofauto, y pertuasion, de que callan pecados.

Affentado esto, para que vuestras Confesiones sean buenas, han de tener entre otras dos condiciones; es à saber, que la Confesion sea verdadera, y que sea entera. La primera condicion es, que sea la Confesion verdadera. Regla general, regla de Fè. Mentir, ò enganar al Confessor gravemente en cosa, que toca à la Confesion, es horrendo pecado mortal, y sacrilegio, y tu confesion es mala, y en delgracia de Dios, y como dice el Concilio Tridentino, nada de lo que confiesan se perdona entonces: *Nam qui scienter aliqua retinent, nihil Divina Benignitati per Sacerdote remittendum, proponunt.* (2) Pongo exemplo. Te pregunta el Confessor, si estas en ocasion proxima de tal pecado, que con tal persona

(2)  
Tridentin.  
sess. 14. c. 5.

cometiste, ó si has cometido algun pecado feo contra el sexto, ó si este pecado, que confesaste, lo tienes de costumbre, ó por temor, de que te riña, y de que no te abfuelva el Confessor, se le niegas, es un horrendo sacrilegio, y esta confesion es tu condenacion. Y por qué? Porque mentiste en cosa grave, no tanto al Confessor, como al Espíritu Santo, y á Dios, cuyas vezes hace el Confessor: *Non est mentitus hominibus, sed Deo.* (3)

La segunda condicion es, que la Confesion sea entera. Regla general, regla del Santo Concilio de Trento. (4) Lo primero, qualquiera, que calla a sabiendas, ora sea por malicia, ora por empacho, temor, ó verguenza algun pecado mortal en la confesion, se confiesa sacrilegamente, y en pecado. Lo segundo, qualquiera que descuenta, ó dice menos pecados mortales de los que ha cometido, confiesa en pecado. Lo tercero, qualquiera, que por malicia, empacho, ó verguenza reboza algun pecado mortal, ó calla alguna circunstancia grave de él, se confiesa sacrilegamente, y en pecado, y todas las Confesiones, en que calla, descuenta, ó reboza algunos pecados graves, son malas, son sacrilegas, y ay obligacion de hacer Confesion general de todo este tiempo, y de todas estas confesiones, en que callaste, descontaste, ó rebozaste algun pecado mortal por malicia, verguenza, ó empacho. Digo por malicia, porque si nunca se te ha venido á la memoria cierto pecado, y aora con las Doctrinas se te excita, no por esso fueron malas tus Confesiones.

## §. II.

**V**AMOS aora á los casos particulares, en que aprieta el demonio á muchos la garganta, para que callen, ó rebozen algunos pecados. Lo 1. Padre, dirá uno, al preguntarme el Confessor mis pecados, fue tal mi verguenza, ó empacho, que si eran doce, decia, que eran seis, y si eran ocho, decia, que avian sido dos, ó tres: pues te confesaste en pecado mortal. Lo 2. Padre, dirá

otro, ya seis años, que no me he atrevido á confesar cierto pecado feo, que con otro muchacho cometia en mi niñez. Lo 3. Ya ocho años, dice otra, que siendo pequeña anduve enredando en cosas feas con otra muchacha, ó muchacho de mi edad, y no me he atrevido á confesarlo: punzavame, quando oia Doctrinas, y quando me iba á confesar, pero queria sossegar, apagar, y acallar aquellos latidos de la conciencia: *Yo era pequeña, no sabia lo que me hacia.* Ven acá, que años tenias? Padre, ya tendria los siete, los ocho, ó diez años. Os escondiais? Si Padre, porque no nos vieslen, y yo me acuerdo, que aquello me parecia cosa mala, y aun me lo avian reprehendido. Pues hermano mio, hermana mia, todo esse tiempo, que lo has callado, se puede temer, el que te has confesado en pecado mortal, y seria una temeridad quedarte sin hacer confesion general, teniendo oportunidad. O almas mias? yo creo, que á muchos de los que me oyen, les he clavado un dardo al corazon: cuidado no callar.

Lo 4. Padre, ya doce años, ya veinte cometí ciertos pecados feos con una bestia, siempre me han tenido la conciencia hecha una noche, y no me he atrevido á confesarlo. Pues te confesavas en pecado mortal; y cuidado, cuidado los que aveis pecado con bestias, que si os coge la Justicia, ó el Corregidor, y os averigua el pecado, no solo tendreis pena de muerte, sino que publicamente haciendo una hoguera os quemaran juntamente con la bestia, con quien pecasteis. Pensais, que no es mas, que amenaza? Pues por el mes de Junio del año 1728. quemaron en Madrid á un hombre, juntamente con una burra, con quien avia tenido, llevado de la passion, ciertos tocamientos feos: esta fue la sentencia, que llevó, aora idos á pecar.

Lo 5. Padre, ya tantos años, que caí en un pecado feo; mas yo por mi verguenza, nunca me atreví á explicar, que avia sido con una persona parienta, ó con persona consagrada en lugar consagrado, ni tampoco quise explicar, que al pagar,

Vide Doct. de confesione peccatorum.

Donde la Inquisición entienda sobre este pecado, diga-se Inquisición, quia vox ista val de infranat peccatores precipue rufficos.

(3) Afor. 5.

(4) Sess. 14. c. 5

como Dios manda la deuda à mi ayre , y delante de mis ojos , vila consorte, cometi ciertas acciones hor- toda teñida en sangre , hasta que se rendas con el : pues te confessaste en desaparecio , sin verla el Sacerdote. pecado mortal. Lo 6. Padre , bien (5)

conozco , que consenti , ò me deley- te en ciertos pensamientos feos ; mas yo por verguenza , y con mi poca humildad , decia , que me avian venido unos ofrecimientos malos pero que avian pasado de largo , ò que no los avia consentido : pues te confessavas en pecado mortal. Lo 7. Padre, yo tenia la malicia , y maña de confessarme en general , y sin determinar , ò debaxo de condicion , los que eran pensamientos consentidos con advertencia , solia decir : Acusome, Padre, de los malos pensamientos , que huviere tenido , ò si huviere consentido en ellos : y lo hacias por malicia , ò por empacho? Si Padre : pues confessavas en pecado mortal.

Lo 8. Padre , dirà otro los que avian sido tocamientos feos , y de manos en cosas feas con otras personas , ò conmigo , solia confessarlos , diciendo unas vezes : Acusome , Padre , que he tenido unos pensamientos consentidos. Otras decian : Acusome, Padre, de ciertas llanezas , de ciertas indecencias, ò de algunos juegos, ò retozos, que he tenido. Assise explico conmigo una Persona, avièdo gastado mas de media hora en hacerla confesar , que las tales llanezas , è indecencias eran no menos , que horrendos tocamientos feos con una persona , que entrava en el Convento ; pero no decia , que avian sido tocamientos feos , y los que avian sido pecados de obra solia confessarlos con el nombre no mas de tocamientos deshonestos. Y esto lo hacias por empacho , por verguenza , ò falta de humildad ? Si Padre : pues confessaste , y comulgaste sacrilegamente , y en pecado. Cierta muger llegò à confessarse con el Padre Fray Francisco Miguel de Echeverz , Misionero Apostolico del Orden de la Merced , y le dixo : Padre , Dios siempre me ha avisado para confesar mi pecado , y yo no me atrevi por verguenza. Sabrà V. P. que llegando à comulgar al recibir la Hostia , ella se me fallia de la boca , y deteniendose en el

Lo 9. Padre , yo vivi mal con una persona por mucho tiempo , y quando me acusava en la confesion , solamente me acusava de los pecados , que avia comerido desde la ultima confesion , diciendo: Padre, acusome , que he tenido tantos pecados , ò tocamientos feos , y à vezes mudava de Confessores , porque no me atrevia con uno mismo. Pero decias , acusome , Padre , que con essa persona vivo en la ocasion de pecar , y que he caido otras vezes ? Esto no Padre. Pues vès ai , te confessavas en pecado. Lo 10. Padre , yo cometi cierta cosa fea conmigo misma à mis solas , ò con cierta persona : fue tal la verguenza , que cayò sobre mi para confesarla , que por callar los gritos , y latidos de mi conciencia , decia para conmigo : *Pues esto no será pecado , pues yo no queria pecar en esto.* Pero ven aca , te picava ? Te remordia esse pecado en tu conciencia ? Te entristecias al acordarte de el ? Si Padre ; y lo mismo era oirlo nombrar en alguna Doctrina , que clavarme una saeta à el cotazon ; y yo bien conozco , que aquellas escusas me las ponía el diablo , y mi verguenza , para no confesarlo. Pues hermana mia , todo esse tiempo , que lo callaste , has confessado , y comulgado en pecado mortal.

Lo 11. Padre , yo caí en cierto pecado , ò tocamiento feo con tal persona , que me incitó , y al confessarme dixè : *Que fue sin querer yo , y contra mi voluntad , y que no tuve la culpa.* Veis aqui el modo , como el demonio hace , que muchas doncellas se confiesen mal , quitando toda la culpa y malicia à su pecado. Dime , te resististe ? Gritaste ? Escapaste ? Rompiste la cara al rufian , para defenderte ? *Esso no , Padre , pero yo me resistia , y no queria* Aunque al principio resistias , pregunto , te dexaste por ultimo vencer , y consentiste ? Si Padre , esso fue , y si he de decir la verdad toda aquella resistencia , ò no era mas , que de ceremonia , ò no fue mas , que al prin-

(5)  
In tom. doctrinarũ solam  
mibi a x 4.

Vide Doct.  
de signis u  
bi deficere  
solet dol.

cipio, ó solo por no caer en el pecado de obra, que lo demás no me dava tanta pena: pues vés ai, donde claramente se conoce, que á instancia del que te solicitó, tuviste culpa en el tocamiento deshonesto. Si entráta uno con un tizon de fuego á abrafarte, qué harías? No escaparás, no lucharás, y te defendirás? Pues mucho mas avias de hacer, y no lo hiciste, por evitar esse pecado, que escusaste. Lo 12. Padre, yo no confesse tales pecados, dice la otra, è ivá con intento de confesarlos, y al tiempo de la confesion se me olvidavan. Esta escusa ordinariamente es hija de la mala verguenza, con que la penitente se quiere cubrir, porque no la tengan por sacrilega. Lo 13. Padre, dice la otra, yo me di por inocente al confesarme, para que el Confessor por compasion templasse, y reduxesse á mi marido, ó por librarme de la pena del castigo, y de la carcel, que merecia por mi delito. Lo 14. Padre, dice la otra, por casarme con Fulano, jurè, que me devia palabra de casamiento, siendo falso, y no lo quise explicar en la confesion: en estos lances, suelen confesarse en pecado.

Lo 15. Topareis muchas personas, especialmente doncellas, que poseidas de la verguenza, aunque confiesan la accion, y lo material del pecado, le quitan su malicia, diciendo, *no lo tenia por pecado*, no se me ofrecia, que era malo, y no obstante por las circunstancias de la edad, de la correccion, y avisos que oyeron en el Confessionario, y en el Pulpito, de la tristeza, y remordimiento, que queda en la conciencia, se colige prudentemente, y quasi siempre, que pecaron con bastante luz, y consiguientemente, que se escusan, ó necia, ó maliciosamente. Otras ay, que despues de callarlo el pecado por mucho tiempo, y no dexandoles vivir la espina de él con la ocasion de alguna Mission, ó Doctrina, que han oido, van á hacer su Confesion general, y no obstante, ya por verguenza, ya por el poco concepto, que hacen de la confesion, se acusan, diciendo: *Este pecado callè, porque se me olvidò*, siendo

así, que muchas vezes tuvieron su remordimiento, y así no dicen, que lo callaron advertidamente. Otras al confesar los pecados de la niñez, y juventud, disminuyen la edad, para que el Confessor las tenga por incapaces de malicia, v. g. no tenia mas, que cinco, ó seis años, quando tenían ya los once, ó doce.

## §. III.

Lo 16. Padre, dirá alguno, varias vezes me engañava á mi mismo, ó al Confessor, diciendo, que no tenia con que pagar, ó restituir lo que me pedian. Otras me confesse sin decir, que despues de la riña, ó quimera no tratava con tal pariente, ó vecino; y si he de decir la verdad, bien pudiera aver ido cerceñando de mis gastos, ó pagado poco á poco, y averme reconciliado, con quien me ofendia; pero la passion me ponía escusas, para no hacerlo. Pues hermano mio, confesaste en pecado mortal, y cada confesion era tu condenacion. Padre, gracias á Dios nunca callè pecado. Bien; pero te enmendaste en el vicio de maldecir, beber, luxuriar, &c.? Esto no porque varias vezes recaia: pues vés ai, que te has confesado mal, y vuelvo á advertir, que de todo esse tiempo, en que callaste, escusaste, ó rebozaste algun pecado á sabiendas con verguenza, ó por malicia, ay obligacion de hacer Confesion general, sopena de condenarte; y por que? Porque ningun pecado aun de los que confesavas, se te perdona, mientras callavas algun otro, como lo verás por este exemplo bien sabido.

Entrando unos Religiosos de San Francisco en una Iglesia, una muger pidió al Religioso, que la confesasse, y como se retirasse á un Confessionario para oirla, el compañero, que estava algo distante, observò, que así como la muger se iba confesando, salian por su boca unos sapos, y que tomando el camino uno tras de otro, se ivan por la puerta á fuera, hasta que uno mas horrendo, y disforme, que los demás, asomando las zarpas, y la cabeza por

Discip. in  
próptuario  
exemplar  
v. Confesio

la boca de la muger , se quedó sin poder salir , y se volvió à dentro al estomago de la muger , y al punto vió el compañero , que los demás sapos , que avian ido saliendo por la boca de la muger , se bolvian otra vez à entrarsele por la boca uno tras de otro : à tres dias despues que la absolvió el Confessor , murió , y se apareció condenada. Padre , què sapos eran estos ? Los pecados , que aquella muger tenia , è iba confessando. Y que sapo era aquel , que assomava la cabeza ? Era cierto pecado horrendo , que la infeliz muger queria confessar ; pero la verguenza le apretava la garganta , para que no saliese , ni lo declarasse ; bolverse à dentro , y luego todos los demás , que avian salido , significa , que aquel grande , que no confesó , y los demás , que escupio por la boca , se quedavan otra vez en el corazon , y sin perdonarse : asi pasó en la dicha muger. Padre , y como se apareció ? Aparecióse al mismo Confessor , que la confesó à cavallo sobre un horrible dragon : su cuello rodeavan dos crueles serpientes , con cuyos dientes despedazavan sus dos pechos ; sus dos ojos despedazavan dos horribles sapos : sus orejas penetravan faetas de fuego ; de su boca salia un arroyo de fuego , y azufre intolerable : sus manos despedazavan dos canes rabiosos ; y de su cabeza colgavan venenosas lagartijas , que continuamente la roian.

Cayó de espanto el Confessor , y su compañero , y ella les dixo : No temas , yo soy aquella infeliz muger , que el otro dia me confesè , y por no aver confesado bien un pecado deshonesto , que cometí con un pariente mio , estoy condenada. Requirióle el Confessor , que significavan aquellas penas ? Respondió : Las lagartijas venenosas roen , y muerden mi cabeza por el adorno superfluo , que llevaba en ella , y por los polvos blancos , y enrizados del cabello. Los sapos me sacan los ojos por las vistas curiosas , y miradas ilicitas , que tenia en los Templos , faraos , y diversiones : las faetas penetrantes mis oidos por las vezes , que oia palabras feas , y de requiebros ;

mi boca es abrasada con el fuego por las murmuraciones , chismes , cantares poco decentes , besos torpes , y palabras feas , que con ella cometia ; las dos serpientes me atormentan por los abrazos , y feos tocamientos , que tuve , y por no llevar cubiertos honestamente mis pechos : los perros despedazan mis manos , porque puesta la aficion en perrillos falderos , gastava con ellos carne , vizcochos , que podian servir para los pobres enfermos. Voy sobre este horrible dragon sentada , y à cavallo por los pecados de obra , en que yo me deliberè con mi galan , el qual me atormenta , y quema las entrañas , y las partes mas secretas de mi cuerpo , y todos los demás miembros. Preguntó el Confessor , por que pecados se condenavan los mas ? Y respondió : los hombres se condenan por muchos , y diversos pecados : pero las mugeres se condenan con especialidad por uno de quatro pecados : es à saber , ò por el vicio de la lengua , ò por el adorno superfluo , ò por las hechizarias , ò por callar pecados en la confesion , y dicho esto desapareció.

Padre , pues què remedio ? El remedio ha de ser vencer la repugnancia , y verguenza , explicando al Confessor tus pecados , porque de otra fuerte se publicarán con ignominia , y confusion tuya delante de todo el mundo en el Tribunal de Dios. *No descubrirè , dice Dios ( si no los confiesas humildemente ) tus pecados mas vergonzosos , y los pondré à tu vista , y mostrarè tu desnudez à las gentes , y à los Reynos tu ignominia : (6) Revelabo pudenda tua in facie tua , & ostendam gentibus nuditatem tuam , & regnis ignominiam tuam.*

Lo qual se explica con esta oportuna semejanza. Una noble , y honesta doncella ha caído por fragilidad en un tropiezo : la madre , ya sea por el color , y achaques , ya por la tristeza , y otros indicios de la hija entra en sospecha , y la llama à parte , diciendola hija tienes algo ? explicate ; mira no quedes deshonrada , y nos deshones à todos : aora puedo yo remediar la deshonra , que te amenaza. A la hija le escarba el pecado

en las entrañas, y no obstante, niega, jura, y perjura, se faja, y estrecha fuertemente por no descubrirse, ni que lo sepa su madre. Un día la lleva su madre a una función pública de la Iglesia, á que la combido tal Señora: y he aquí, que en medio de la función, y delante de todo el pueblo le sobrevienen los dolores del parto á aquella infeliz. Pudierase imaginar mayor confusión para aquella miserable, escandalo pa-

ra el pueblo, y deshonor para su familia? Pues sabe, que estos pecados, que aora no quieres explicar, los avrás de confessar, y partir entre dolores eternos, y perpetua ignominia, que caerá sobre ti: *Colligata est iniquitas Ephraim, absconditum peccatum ejus, dolores parturientis venient ei.* (7) Pero si aora los confessas tus pecados, al lado de la penitencia, te acarrearán despues mucha gloria, y mucha gracia.

(7)  
Offic. c. 134

## DOCTRINA II.

### DE NO CALLAR LOS PECADOS.

*Pro anima tua ne confundaris dicere verum, &c. Eccl. cap. 4.*

#### §. I.

**D**IOS nuestro Señor puso pudor, y vergüenza para no pecar, dice San Chriſtostomo, (1) y confianza, para confessarte uno despues de aver pecado; pero el diablo pervirtiendo el orden, para cometerse el pecado, inspira al hombre la confianza, de que se perdonará, y en cometiendo, le pone vergüenza, y pudor de confessarlo: *Pudorem, & verecundiam Deus dedit peccato, confessioni fiduciam; invertit rem diabolus, & peccato fiduciam præbet, & confessioni pudorem, & verecundiam.* En la Doctrina passada os expliquè los varios modos de callar, ò rebozar los pecados en la confesion, en esta os quiero poner á los ojos varios engaños del demonio, con que os pierdes, para que no confesseis vuestros pecados.

El primer embuste, y engaño del demonio es: Padre, se me ofreció, que si le confessava, me llevarian á la Inquisicion, se me ofreció, que era menester ir á Roma por la absolucion; á la Inquisicion, ir á Ro-

ma? Jesús, que embuste, y mentira: Regla centíſima. De qualquiera pecado, ò pecados por mas horrendos, que sean, si una vez los confessas al Confessor, no puede el Confessor decir nada de ellos, ni al Papa, ni al Rey, ni á la Inquisicion, aunque le quemaran vivo; mas, si supiera la Inquisicion, que algun Confessor descubria algun pecado horrendo del penitente, al Confessor le castigaria, y al penitente no le haria nada: y para que veais la grande, y especial providencia de Dios, que ay en el sigilo de la Confesion, ay endemoniados, que descubren varias faltas de sugetos, mas nunca aveis oido, que el pecado, que una vez confesó el penitente, lo descubra el diablo. Mas varios Confesores ay, que sueñan de noche varias cosas, y en voz alta, de suerte, que los oyen otros, que deliran en sueños; pero jamás se les ha oido decir: *Este pecado, ò aquel me confesó Fulano, ó Fulana.* Mirad con quanto secreto sepulta Dios vuestros pecados una vez confessados. Esse otro de que era preciso ir á Roma, es engaño: por mas atroces pecados, que tengas, como te atrepientas de ellos,

(1)  
Hom. 3. de  
panis.

(2)  
Hom. 3. de  
panis.

no es necesario salir de N. para que quedes absuelto. Cuidado con esto, y repetirlo en vuestras salas.

El segundo engaño: *Padre, juzgava, que me avian de negar la absolucion, si confessava tal pecado.* Esta es la maxima peor del demonio. Lo primero, el Confessor, no os negará la absolucion mientras venis bien, y oportunamente dispuestos. Lo segundo, no fuele negar la absolucion, sino diferirla por seis, u ocho dias, v. g. para que el penitente se disponga bien, o cumpla primero tal obligacion, al modo, que un Medico dispone primero el estomago del enfermo antes de darle la purga. Lo tercero, que te aprovechará la absolucion, si callas el pecado? Nada, antes se te buelve sacrilegio. El tercer engaño: *Padre, es imposible, que semejantes pecados como los mios se ayan cometido en el mundo, ni que se ayan oido, ni visto.* Ay alma mia! Imposible? Pues dile al demonio, que miente. *Si alguno me traxere algun pecado, que yo no le aya oido otra vez, desde luego le ofrezco doze Missas,* para que veais, que por mas pecados, que me confesséis, he oido otros mas. Muchos años ha, que ofrezco esto, y hasta aora nadie me las ha ganado. Pero ven aca tonto, quantas personas has muerto? Quantas heredades quemados? Quantos Crucifixos azotado? Has arrastrado las formas consagradas? Has renegado de Dios, o caido con bestias, o con el Padre, o la Madre? O con el mismo demonio? Tanto como esto, no Padre; pues mira, aunque todos estos pecados me traxeras, he oido otros mayores.

El quarto engaño: Padre, que se horrorizará el Confessor al oír tantos pecados. Horrorizarase? Admirarase? Jesus, que mentira. Es cosa, hijos mios, que quando llega una alma humillada á mis pies: *Padre, aqui tiene V. md. una alma perdida, llagada de pies á cabeza,* estoy hijos mios tan lexos de horrorizarme, que me roba el corazon, me enternece, y me llena de compuncion. Los Cirujanos de Hospitales generales, vereis, que dan lanzetadas, fajan, cortan huesos, piernas, y brazos con

gran expedicion, y sin immutarse; y por qué? Porque ya estan hechos á esto. Bien puede ser, que algun Confessor poco practico, o de poco corazon alguna vez se affuste; pero los Confessores practicos ya en curar mayores heridas, y llagas no nos affustamos, antes bien nos llena de compasion, como pasó con San Anselmo, que yendo de camino una pobre liebre acosada, y fatigada de los perros, se vino á refugiár debaxo de la mula del Santo, y el Santo se compadeció de ella, acordandose de las pobres almas, que acosadas del demonio se vienen á refugiár á los pies del Confessor.

El quinto engaño: Padre, que se cansará el Confessor con oirme tantos pecados. Cansarse? Si se cansa, será para su provecho: quanto mas gordo es el pez, o mas llena sale la red, mas contento el Pescador. Por qué? Porque es mayor su ganancia. Mirad lo que passa con un Mercader en dia de feria, o de Mercado, en que ha despachado mucho, y deteniendose en la tienda hasta la una, o las dos de la tarde: sube arriba, y dice: *Muger, gran dia hemos tenido oy: cogeme el pelo, y vamos comiendo.* A este modo nunca voy mas contento, y consolado á comer, que algunos dias de fiesta, en que Dios me ha embiado á los pies almas perdidas, o plagadas de vicios. Padre, como oye uno tantas amenazas en el Pulpito, yo me affusto, y desconfuelo. Tonta! tonta! Nosotros somos como los Pescadores de un rio, echando una red de parte á parte, dan muchos palos en el agua, y meten mucho ruido, para que caigan muchos pezes en la red; así en el Pulpito damos el grito, y la amenaza, para que todo pecador caiga en la red de Christo; mas en el Confessionario somos como Pescadores de caña, que pescamos en silencio con amor, y suavidad. Alguna vez sucede, que entra un lobo en un rebaño; gritan los Pastores; ladran los perros, y las pobres ovejas estan temblando. No ay duda, que en los Auditorios ay tambien almas buenas, pero ay muchos lobos carniceros entre ellas, y si clama Dios, y ame-

Simil.

Simil.

Simil.

Simil.

naza por nuestra boca, es para que las ovejas inocentes esten mas seguras, y para que los lobos se conviertan en ovejas.

El sexto engaño del demonio: *Padre, se me ofreció, que perderia el credito con el Confessor.* Ven aca, si un Soldado despues de aver llevado en la pelea muchas heridas, y cuchilladas llegasse à un Cirujano, y le dixesse: Ea Señor, aqui tiene V. md. un hombre herido por varias partes: aqui tiene V. md. una cuchillada, en esta mano un balazo, en este brazo una estocada, corte V. md. y saje, como le parezca, no ganaria este mucho credito de esforzado, animoso, y de gran corazon? Claro es, que sí; y si otro con menos heridas, por no sufrir la cura, no se atreviesse à descubrir sus heridas al Cirujano, no le tendriamos por cobarde, y quedaria desafreditado? Es cierto: luego si tu, y tu con un corazon contrito, y resuelto llegas al Confessor, que es tu Medico, y le dices: *Ea Padre, estos, y estos pecados tengo*, estas tan lexos de perder tu credito para con èl, que antes bien queda edificado el Confessor de tu caridad, humildad, y buen exemplo. Santa Maria Magdalena, y San Pedro no perdieron credito alguno, sino que ganaron mucho en confesar su pecado: *Et est confusio adducens*, &c. Pero demos caso, que con solo el Confessor quedasses desafreditado, no es mejor decirlo à un Confessor, que no averte de publicar despues delante de todo el mundo con ignominia, y eterna condenacion tuya?

El septimo engaño: *Que despues lo confessaran todo.* Despues? Con este despues, y engañosa esperanza, te tiene asegurado el demonio. Despues crece la dificultad, y verguenza; se endurece poco à poco el corazon con la costumbre, retirase Dios, y ay una moral imposibilidad de explicarse, quanto mas lo dilata: *Venerunt filii usque ad partum, & virtus non est pariendi.* (2) En Soissons de Francia (3) hubo una muger llamada Columba, la qual, llegando la hora del parto, no pudo dar à luz la criatura: tres años estuvo en cama con dolores continuos del parto, como quien

está para parir. Recobradas algun tanto las fuerzas, se puso en pie, y por espacio de veinte y cinco años estuvo siempre preñada sin poder parir. Finalmente murió, y abriendole el vientre, hallaron, que el niño con toda la figura, y proporcion de cabeza, pies, brazos, y cuerpo se avia convertido en un niño de piedra, el qual niño de piedra, afirma Aubetto Myreo averlo visto en Paris el año 1609. De esta suerte se va endureciendo mas, y mas cada dia el corazon.

## §. II.

EL octavo engaño: *Padre se me ofreció, que en la hora de la muerte lo confessaria.* Otro mayor engaño: yo he asistido à confessar à varios en la enfermedad de la muerte, y he encontrado à muchos, que despues de aver recibido el Viatico, se ivan al Infierno por callar entonces pecados, y me he visto precisado algunas vezes disponer, les llevassen ocultamente el Viatico por averle antes recibido en pecado mortal: fiaos aora del diablo. Sabeis lo que hace un lobo, quando coge una oveja? Aprietale muy bien la garganta de suerte, que no pueda valar, ni la oigan los perros; pues à esse modo, dice San Agustín, el demonio aprieta la garganta al pecador, para que no confiese su pecado, à quien el puede librar, (4) y mucho mas al tiempo de la enfermedad procura esto, como lo vereis por este exemplo, que passó con el Padre Juan Ramirez, Misionero Apostolico de nuestra Compania de Jesus en la Ciudad de Valencia, en donde ay tradicion, y cierta en aquel Colegio, y memoria del sitio de la Iglesia del Colegio, donde fuè la aparicion, y es como se sigue. Estando haciendo Mision el Padre Ramirez, llegaron un dia à dicho Colegio, pidiendo un Confessor para un enfermo. Dixo el Padre Rector, vaya el Padre Ramirez con el Hermano Fulano. Fuè el Padre, y subiendo à la casa, hallò en cama à una doncella, à la qual despues de averse confessado con muchas lagrimas, y demonstraciones de

Simil,

Simil

Simil

Simil

(4)  
D. Augusti

(1)  
Isaia c. 37.

(3)  
Anno  
1531. apud  
Engelg. 1.  
part. lucis  
Evang. Dñ.  
3. Quadra-  
ges. 5. s. ubi  
optima de  
verecundia  
confiendi.

Applicetur  
manus gut-  
turi inter  
dicendum.

sentimiento , la absolvió con mucho consuelo fuyo. A la noche fue el Hermano Compañero à dar cuenta al Padre Rector de lo que avia pasado : Padre Rector , sabrà V. R. que esta mañana sali con el Padre Ramirez à confessar à N. y vi desde un sitio , en donde no se podia oir lo que se confessava , que del rincon de junto à la cama salia de quando en quando una mano grande , negra , y peluda con unas uñas muy largas , la qual llegava à la garganta de la enferma , y se la apretava de fuerte , que parecia , que la queria ahogar , y esto sucedió algunas vezes. Mire Hermano , le dixo el Padre Rector , que acafo se dormió. No padre , respondió el Hermano , no me dormí que al principio empezé à dudar ; pero como le vi varias vezes me certifiqué de ello.

Llamando el Padre Rector al Padre Juan Ramirez , le dixo: Padre Ramirez , ha confessado V. R. à essa Señora ? Si Padre , y con gran consuelo mio. Por qué no ha buuelto V. R. allá ? Padre , respondió el Padre Ramirez , patecióme no ser necessario. No obstante vaya V. R. otra vez , y vea , si necessita algo , ó quiere reconciliarse : fue alla , como à cosa de las diez de la noche , y llegando à la casa , oyó dentro voces , y lamentos , tocó à la puerta , abrieron , y supo , que avia espirado. Bolviendo pensativo à casa , avisó al Superior lo que passava. Entonces el Superior le dixo : Padre Ramirez , yo embié allá à V. R. porque el Hermano me dixo esto , y esto: vaya V. R. à encomendar à Dios à essa alma , que à demas de averla confessado , se lo devemos à ella , y à su Madre. Fue el Padre Ramirez à delante del Santísimo Sacramento , y al cabo de una hora de oración fervorosa entre once , y doce de la noche , oyó un gran ruido de cadenas con tristes alaridos , y abriendo los ojos , vió delante de sí una persona rodeada de llamas de fuego azul. El Padre animandose , le preguntó , quien era : Yo soy , dixo , aquella infeliz muger , que poco ha confessaste. Pues no te confessaste bien ? No me confessè enteramente , y para mi confusion me embia Dios ,

à que te diga mi estado. Sabras , Padre , que despues de muerta mi Madre , quedando yo sola , y hermosa , se aficionò un Joven de mi , y tanto me importunò , que vine à caer con el : este pecado no tuve valor , para confessar , por no perder mi buena opinion con mi Confessor , y asì proseguí , confessandome à menudo por tres años , añadiendo pecados à pecados. Al cabo de ellos , queriendo Dios , que yo abriessè los ojos te embió à esta Ciudad à hacer Mision: oí todos tus Sermones , y cada uno me clavava , y heria el corazon , como si à mi sola predicàras , bolviame à casa , y metida en un rincon no me harrava de llorar , y decíame à mi misma : *Es posible , que te quieras condenar para siempre ? No tuviste verguenza de cometer el pecado , y tienes de confessarle ? Si tienes empacho con uno , ve à otro: ai tienes al Misionero , y en media hora puedes salir de essas congojas.* De esta manera andava luchando conmigo misma , hasta que un dia me hirió tan fuertemente un Sermon tuyo , que no pudiendo ya mas me determinè confessarle , y porque no se notasse , que mudava Confessor , me fingí enferma , y te embie à llamar : ya te acuerdas , que comenzè por los pecados ligeros , dexando los graves para la postre : ó si por ellos huviera comenzado ! Mas no lo hize por verguenza , la qual creció tanto , que me hacia llorar , y el demonio me ponía en la cabeza , *que harto mas perderia con un hombre como tu , que con qualquiera otro , y que buena estava entonces , que quando enfermaste entonces lo confessaria.* Absolvíteme para mi condenacion , y apenas saliste de mi casa , quando perdiendo el habla , y los sentidos , quedè muerta. *Y que es lo que aora mas te affige ?* El ver , que Dios te traxo aqui desde lexos , para que yo me remediassè , y maíogrè la ocasion ; y dando horribles gemidos desapareció entre el estruendo de sus cadenas. Este es , y suele ser el paradero de los que callan pecados por verguenza.

§. III.

LOS provechos de confesar los pecados son grandes. Lo primero, aquel gran sosiego de la conciencia, con que se serena, y queda alegre despues de aver escupido todo el veneno, que tenia reconcentrado: *Et ecce in pace amaritudo mea amarissima.* Lo segundo, la grande asistencia, y gracia, con que el Señor se compadece, y assiste à los que verdaderamente humillados à los pies del Confessor confiesan, y descubren todo su mal: *Dixi, confitebor adversus me injustitiam meam Domino, & tu remisisti impietatem peccati mei.* (5) Como consta de un mancebo, que teniendo grande empacho de decir sus pecados, se reduxo por ultimo à escribirlos en un papel, y el Confessor los iba leyendo, y siendo necesario interrumpir un poco por un accidente, al bolvet el Confessor à abrir el papel los hallò borrados, y el papel todo en blanco, mostrando Dios, que quedavan ya perdonados con aquel acto humilde de averlos confesado. Lo tercero, dexa burlado al demonio, y deshace grandemente sus tentaciones, como sucedió à San Astion Martyr, que apretandole el demonio con una fuerte tentacion de luxuria, se fuè à confesar, y viò, que salia de el el demonio en figura de un muchacho negro, y que despedia fuego por la cara, el qual dixo: *Tu confession, & Astion, me ha desarmado, y quebrado las fuerzas.* (6)

(5) P'salm. 31.

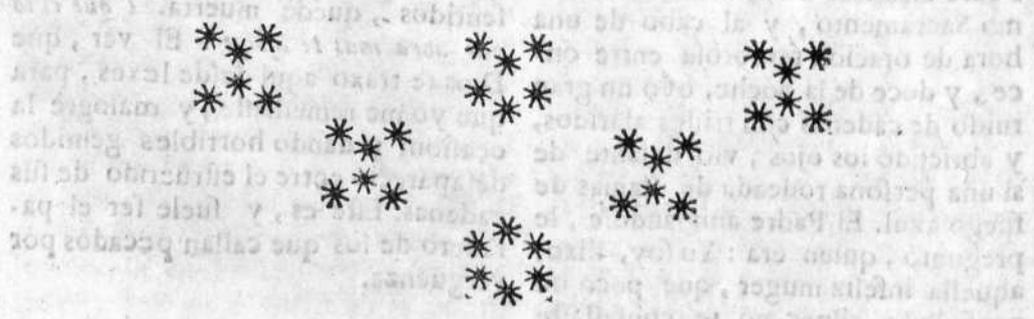
(6) Faber. cont. 3. in Dom. 4. Quara-ge/. Apud Lhóber v' confesio.

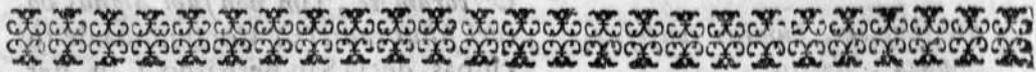
Los medios son: El primero, empezar por el mas horrendo pecado, y decir: *Padre, yo tengo un pe-*

*cado grande, que lo he callado por verguenza, ò que me hace guerra, y vereis, que presto se alivia el corazon.* El segundo medio para las mugeres: quien os quita cubriros con el manto? Para confesaros bien, basta, que el Confessor tenga oídos, aunque no vea. El tercero, este genero de demonios mudos se arroja del corazon con ayuno, y oracion, dixo Christo: (7) *Hoc autem genus non ejicitur, nisi in oratione, & jejuni.* El quarto, los que están endemoniados con el espíritu mudo, que les impide confesar, venceranle, si se resuelven à confesar, las tentaciones, y movimientos de su corazon, como passa con los energumenos, de quienes dice Beda, (8) que por la experiencia de su tiempo constava, que no se curavan los endemoniados de otra suerte, sino confesando en quanto podian, todo quanto, ora despiertos, ora en sueños, padecian de los espíritus inmundos en el ver, gustar, tocar, y en qualquiera otro, sentido, ò potencia del cuerpo, ò del alma; y son muchos los que en pena de no confesar sus pecados, son poseídos del demonio. Así me lo aseguró un Eclesiastico exemplar, y de especial virtud por la experiencia, que tenia. Lo quinto, hacer una Novena al Glorioso San Francisco Xavier, empezandola desde mañana. Yo os pudiera contar algunos prodigios recientes, que el Santo ha hecho con personas, que le hacian la Novena con el fin de hacer una Confesion general. Yo creo, que el Santo convierte aora mas almas desde el Cielo, que quando predicava en las Indias.

(7) Marci. c. 9.

(8) Vide Beda in c. 8. Luc.





## DOCTRINA III.

DE LAS CONDICIONES , QUE HA DE TENER LA  
Confesion , para ser buena , y fervorosa.

*Tibi soli peccavi , & malum coram te feci. Psalm. 50.*

### §. I.

**Q**UIEN viere à un diestro Co-  
mediante hacer el papel  
de un pecador , que se  
confiessa , verà en èlta-  
les demonstraciones , y senti-  
mientos , que parecen hijos de un  
corazon verdaderamente contrito,  
y humillado ; pero observad à su  
vida , y hallareis , que se queda en  
sus vicios , como antes : à este mo-  
do se me figuran las confesiones de  
inumerables , aun de aquellos , que  
no viven vida perdida , y estragada,  
mucho golpe de pechos , gemidos,  
palabras , y sentimientos ; pero siem-  
pre sin enmienda en sus apetitos,  
siempre los mismos , aun quando ha-  
cen el papel de penitentes : mas  
propriamente merecian el titulo de  
penitentes de farsa , que no de la  
Confesion : *Pœnitentia theatralis*, que  
dixo San Chriostomo , *penitencia de  
farsa* (1)

Despues que voy haciendo en  
el Confessionario anathomia de las  
conciencias , ya no me admiro del  
dicho de la Serafica Santa Theresa,  
que apareciendose à una devota su-  
ya , la dixo : *Hija , no pudieras creer ,  
quantos Christianos se condenan por las  
confesiones mal bechas.* (2) Vosotros  
mismos nada mas acreditais por vues-  
tros labios , que esta verdad , al pa-  
receros , que el gobierno de un Rey-  
no , de un Obispado , ò Ciudad no  
và bien , ò que se hacen injusticias,  
soleis decir : *To no sé , como estos se  
confiessan.* Al ver , que alguno vive  
amancebado , ò sin tratarle con el  
pariente , ò chupa de ageno con usu-

ras , ò ilicitos comercios : *To no sé ,  
como se confiessa Fulano.* De la muger  
que hace mala union con su confor-  
te , que maldice , ò del hombre , que  
jura , y blasfema : *To no sé , como se  
confiessa ;* tan sospechosas se os ha-  
cen las confesiones del proximo ,  
mientras no advertis su enmienda. No  
es facil de noche distinguir la mo-  
neda legitima de la falsa , ni la pie-  
dra fina de la basta ; pero llega el  
dia , y entonces con la luz , y pie-  
dra de toque se conoce , y distingue  
lo fino de lo bastardo , y lo que es  
legitimo de lo falso. En la noche de  
este mundo no es facil à veces dis-  
tinguir , qual confesion es moneda  
legitima , y qual no lo es , sino falta:  
no obstante con la luz del Cielo , y  
con la piedra de roque , que es la  
experiencia , hallamos muchissimas  
confesiones , que son falsas , ò muy  
bastas , quando nos las envocan por  
buenas , y legitimas.

Para que la confesion sea va-  
lida , y buena son precisas , y ne-  
cessarias algunas condiciones. La pri-  
mera es , que sea *dolorosa* , esto es,  
que aya en el penirente *dolor verda-  
dero de su culpa* con proposito de la  
enmienda. La segunda , que sea *ver-  
dadera* , esto es , sin engañar en co-  
sa grave al Confessor. La tercera,  
que sea *entera* , esto es , de todos  
los pecados graves cometidos , y no  
perdonados. La quarta es , que sea  
*satisfactoria* , esto es , que aya ani-  
mo de cumplir la penitencia , que le  
fuere impuesta. Fuera de estas con-  
diciones precisas , ay otras , que ayu-  
dan mucho , para ser la confesion  
muy util , y fervorosa , que los  
Theologos con Santo Thomas re-  
du-

(1)  
Apud Se-  
neri x. part.  
Christiani,  
disc. 18. n. 9.

(2)

(3)  
R. D. Th.  
in Supplem.  
q. 5. art. 4.

ducen à aquellos quatro versos. (3)

*Sit simplex, humilis confessio,  
pura, fidelis,  
Atque frequens, nuda, & discreta,  
libens, verecunda,  
Integra, secreta, & lacrymabilis  
accelerata,  
Fortis, & accusans, & sit parere  
parata.*

Y porque en las Doctrinas antecedentes quedan evisceradas algunas de estas condiciones, ò circuntancias: al presente pondré hasta seis condiciones, que han de tener las Confesiones de todos, y en especialidad de aquellas personas, que confiesan à menudo, y no suelen vivir de asfiento en pecado mortal, y si caen, procuran levantarle.

### S. II.

LA primera condicion de la Confesion fervorosa es, que sea *humilde*: esto es que por las palabras, acciones, trage, y postura del penitente se conozca viene con un corazon humillado, y contrito, reconociendose por digno de toda pena, y castigo, ò indigno de todo bien con aquella confusion, qual deve llevar un reo delante de un Juez, cuyo pecado tiene ya probado, haciendose cargo, que el Sacerdote es un Juez, Lugar Teniente de Dios, para darle la sentencia, y con aquel temor, y humillacion, con que un traidor, que desertò los Reales de su Rey, y se pasó à su enemigo, va, pero aprisionado: *Et funibus peccatorum suorum constringitur*, (4) à reconocer, y confessar su delito delante del Rey, esperando de su clemencia, se ha de ablandar al verle aprisionado, y que reconoce su maldad; pero al mismo tiempo deve llegarle confiada, y humildemente, qual otro hijo prodigo à los brazos de su Padre, que por darse à deleytes, ocio, y diversiones de este mundo ha hecho un mortal dispendio de auxilios, inspiraciones, beneficios, y de sus años, diciendo: *Padre, pequè contra ti, y delante del Cielo, y no soy digno de ser llamado*

(4)  
Proverb. 6. 5

*bijo vuestro: Pater peccavi in Cœlum, & coram te, jam non sum dignus vocari filius tuus.* (5) Confundida de tus culpas, decia San Bernardo à su hermana, (6) averguenzate de levantar los ojos al Cielo, llegate à confessar con el semblante caido, y humillado, el cilicio cubra tus miembros, y tu cuerpo llora, suspira, y gime con suspiros, y gemidos del corazon.

(5)  
Luca c. 15.

(6)  
Cap. 27. de  
confess.

(7)  
Baruch c. 7.

Todo esto lo dà à entender el Profeta Baruch: (7) *Anima que tristis est super magnitudine mali, & incedit curba, & infirma, & oculi deficientes.* El alma, que esta triste, y pesarosa de su culpa, ha de procurar, ir à los pies del Confessor humillada, y confundida, los ojos en el suelo, el semblante caido, y cubierto de tristeza santa, las rodillas en tierra, las manos cruzadas, el cuerpo ceñido de cilicio, *corpus cilicio coopertum*, que dixo San Bernardo, (8) como prisiones, que se le echan al que fuè reo, y complice en el pecado. Esta humildad interior del corazon, y externa humillacion de los sentidos, y del cuerpo suele faltar, lo primero, en las confesiones de muchas personas, especialmente nobles, regaladas, ò ricas, las quales llegan con un afecto tacito de propria estimacion, y presumpcion de si mismas, como à quien *todo se les deve*. Esto se conoce lo primero, en que se persuaden, hacen mucha merced, y honra à tal Confessor en ir à confessarle con el, y que el Confessor recibirá honra de ello. Lo segundo, en que se reviste de cierto tufo, y cierta indignacion, sino los despachan luego, y con gran intrepidez rompen por entre las demás, que están mucho antes esperando. Así me pasó con cierto sugeto, que rompiendo por entre las demás, le dixè: *Tenga V. md. no ve V. md. effos probrecillos, que están mucho antes?* Padre, me respondió, *soy persona, Señor, yo no me gobierno aqui por effos respetos, ni esto se alega en los Confessionarios: Si V. md. es persona, y gusta confessarse, espere se, y llevele por amor de Dios; mas como no entendia de la verdadera humildad de corazon, se fuè arufado:*

(8)  
De modo  
bene vivendi  
form. 27.

(9)  
16. in Cant.

*Verus humilis vilis vult reputari, non tamen predicari, gaudet contemptu sui,* dize San Bernatdo. (9) El verdadero humilde quiere ser tenido por vil, y no ser reputado por tal. Esta humillacion acreditó bien el echo de Fernando II. que saltandó silla, para que su Confessor le oyesse, el mismo Emperador fue à traersela, y como el Confessor se admirasse de este acto, le dixo: *Padre, en este Tribunal Vos sois el Juez, y yo el reo que devo ser Juzgado.* Lo tercero, conose esta falta de humildad en la impaciencia, è ira, que en llegando à casa brotan, si no estan las cosas, ò delayurno dispuestas à su gusto. Lo quarto, se conoce en el desprecio, con que à vezes se explican al hablar de algun sugeto, de quien se juzgan agravios.

(10)  
Prov. c. 2.

Lo segundo, suele faltar esta humildad en la confesion de aquellos que tacitamente se glorian, ò complacen en confessar algun pecado, que à los ojos del mundo puede grangearles alguna estimacion, ò de que el Confessor puede colegir en ellos algun aprecio: *Sunt, qui gloriantur, cum malè fecerint, & in rebus pessimis exultant,* (10) v. g. quando Confiesan el modo de vencer al otro, no quise hablar à tal paciente, por que casò con desigual à mi familia, la complacencia en concluir al otro, en danzar, en cantar, ò en su depravada habilidad, y quando se acusan de averse dado à la caza, al juego, &c. como quien dice: por aqui sabrà el Confessor, que fui algo. Observad la diferencia, que hubo entre la Confesion del Publicano, y del Fariseo: aquel à *longe stans,* retirado de pura confusion, y verguenza en un rincon de la Iglesia no se atrevia à levantar los ojos al Cielo, y todo era herir su pecho con señales de dolor: *Nolebat nec oculos ad Cælum levare, sed percutiebat pectus suam.* (11) Y como se acusaba? Dios mio, *propitius esto peccatori:* perdoname, Señor, mis pecados, que yo por mi culpa cometi, &c. Y qual fue la confesion del Fariseo? Lo primero, para confessarse, se subió intrepido hasta el Altar el primero, ò entre los primeros. Lo

(11)  
Luca c. 18.  
v. 13.

segundo, con la cerviz, y semblanza te levantado al Cielo, como si se le deviera. Lo tercero, tan confiado, y seguro, que le parecia, que avia poco que hacer: y à esta disposicion, que Confesion correspondia? Oídla: *Yo te doy gracias, decia, porque no soy como los demás, robadores, injustos, y adulteros, como esse Publicano.* Y de estos dos penitentes dice Christo: el Publicano se confesó bien, y el otro no, quedando confundida la soberbia de la confesion del Fariseo por la humilde confesion de sus culpas, que hizo el Publicano: *Conjunctam cum superbia justitiam superat humilitas cum peccato,* dixo San Chrysostomo. (12) Haced reflexa, ò Confessores, y topareis varios, que dicen: *Padre, pues tan grandes pecados son los mios? Padre, yo no hurto, yo no robo, yo no hago mal à nadie, ni me vengo;* aora una fragilidad, ò pecado, en que he caido, no ay que admirar. No hurtas? No robas? Pero eres ingrato, eres traydor, rebelde, y abominable à Dios; eres indigno, de que se compadezca de ti, pues le has trocado por una vil criatura; y es esto poco pecado? Tambien el Rico avariento podia decir: *Yo no robo, yo no soy adultero, no mato, ni murmuro;* pues aora comer bien, y regalarme, y no dar limosna, que pecado es?

(11)  
e abard  
mialimmb

(12)

(13)

Lo tercero, falta esta verdadera humildad en la confesion de aquellos, que con una acusacion de tablilla, y clausula de palabras formadas para este assumpto, y con un semblante exterior todo de humildad, y confusion, ocultan la soberbia, y el dolo en su corazon. Estos son aquellos toros corridos, y marrajos, que à Toreadores inexpertos los cogen con facilidad: *Est qui nequiter humiliat se, & interiora ejus plena sunt dolo.* (13) Topareis un amancebado, un hombre altivo, ò presumido, ò que todo lo quiere mandar, un hombre, que vive de la trampa, è injusticias, y de cuya boca ay pocos, que se libran, que se llega à confessar, dobla sus rodillas, inclina su cuello, da suspiros, gime, y à vezes llora, pondéra en

(13)  
Eccl. c. 19.

general su maldad , y la levanta de fuerte , que al Confessor por este arbitrio haga creer , que está del todo pefaroso , y altamente dolorido de su pecado : *Gloriosa res humilitas , quæ ipsa quoque supervia palliari se appetit ; ne vilescat* , decia San Bernardo. (14) Preciosa cosa es la humildad , con la qual la misma malicia , y soberbia procura , y apetece paliarte , por no ser tenida en poco. Son muchos los amancebados , muchos los robadores , muchos los blasfemos , &c. que asì facan la compasion del Confessor , y à buelta de ella consiguen , el que los absuelvan. Alerta Confessores ; no ay que atender à su voz , que parece balido de oyeja , sino à sus hechos : cuidad de saber , y preguntad , si han dexado la entrada en tal casa , ò comunicacion con tal persona , si han pagado , ò dexado el modo de vivir de trampas , è injusticias ; si se han enfrenado en jurar , y blasfemar : *A fructibus eorum cognoscetis eos* , (15) y los conoceréis por sus hechos mas , que por su voz.

Lo quarto , falta esta humildad en varias personas , especialmente mugeres : que van mas à confessar virtudes , exercicios , y penitencias , que hacen , que no à confessar sus pecados. Semejantes à tal qual Niño , que gusta le vean los zapatos , ò vestido nuevo. Estas tales quieren passar plaza de Santas , y buenas , y por esso consultan à varios , las quales con cierto pagamiento de su conducta , y virtud , se ciegan , para no conocer sus defectos. Padre , dicen , yo vengo à consultar mis cosas con V. P. Pues què tiene V. md. ? Padre , yo trato de oracion , tomo tantos cilicios , comulgo tantas vezes , hago estos ayunos , &c. Quien la gobierna a V. md. ? Padre , dice una , antes me gobernaba Fulano ; ya ha tanto tiempo , que no tengo Confessor señalado. Pues un Navio tan cargado de riqueza , como V. md. dice , no vá bien sin Piloto , que le rija ; y es creíble , que à V. md. la gobierne su amor proprio , el qual tambien impone sus penitencias ? Otra dice : Me confieso con Fulano tanto tiempo ha ; y es bueno ? Si Padre ,

Pues si V. md. tiene Director capaz , y bueno , para que anda V. md. viniendo à quien no tiene conocida su conciencia ? No ve V. md. que esto es gana de escudillar virtudes , y no de vencerse ?

Lo quinto , falta esta humildad en las Confesiones de aquellas personas , que son tenidas por virtuosas , las quales empalagadas con algun gusto , favor , ò devocion , que algunas vezes sintieron , ò poseidas de cierto espiritu , è inclinacion à penitencias exteriores , y exercicios , campanudos , se dan à tales , y tales penitencias , tarea de exercicios , y mortificaciones con tal apego , y adhesion , que no ay desprehenderlas de ellos , y si las corrigen , se van à otra parte , ò faltan , y les escueze , como la sal en la herida : *Tangemones , & fumigabunt*. El que con dura cerviz recibe la correccion , perecerà presto , dice el Espiritu Santo , y no ay que esperar , que sane : *Repentinus ei superveniet interitus , & sanitas ipsum non sequetur*. (16) A estas las estimula , è instiga el Demonio la misma vida austera , diciendo , que es menester padecer por Christo , è ir por el camino de los trabajos ; pero se reserva de ellas el proprio juyzio , donde como en un alcazar se encastilla para no dexar , sino à costa de gran dolor , aquella conducta de oracion , vida , y exercicios , à que vivian apegadas por instigacion del Demonio , por querer ser algo , y las que querian resplandecer como Estrellas , vienen a ser un fatal fenomeno , digno à vezes de la Inquisicion. A semejantes almas en viendo , que descubre las orejas el Lobo infernal , ò que andan tergiversando , ò reponiendo motivos , para tenerse tiesas , cortar , cortar los buelos , que se abaxen , y humillen à unos exercicios de Rosario , Leccion , Meditacion en la Muerte , y Pasion del Señor , porque quanto mas alto suben , caeràn de mas alto , y se estrellaràn , como la Tortuga , que no contenta con su lento passo , queriendo subir , y bolar , cayò hasta estrellarte.

(14)  
Grada 9.  
humilitatis.

(15)

(16)  
Prov. c. 29.

## §. III.

LA segunda condicion de la Confession es, el que sea *vergonzosa*. Es una especie de innocencia la Confession, en que el Reo llega cubierto de rubor, y avergonzado por su delito: *Proximum ad innocentiam tenet locum verecunda confessio*, dixo Seneca. (17) Ayuda mucho à un penitente el rubor santo, y la pena, que no podemos evitar, se aligera, y disminuye con el rubor de la culpa, dixo San Ambrosio. (18) Figuraos una Doncella de genio corto, y verecundo bien nacida, y de buenas prendas, y que en sus principios era su corazon el deposito de la honestidad, y pureza; la qual aviendo caído en alguna flaqueza, es llamada delante de los Juezes para ser acusada, y convencida de su delito: no decaeria de animo, y seria una lagrima viva? No seria el mismo pudor, y confusion? Parece que si. Pues tanto mas cubierta de confusion, y rubor sagrado avia el alma de llegar, como rea a los pies del Confessor à confessar su delito: y este es aquel pudor, y santa confusion, que trae consigo al alma mucha gracia, y mucha gloria, à diferencia de aquella maldita verguenza, que cierra, ò añuda à otras la garganta, para confessar su pecado: *Est confusio adducens peccatum, & est confusio adducens gloriam, & gratiam.* (19)

O, y con que hermosos colores adorna las mejillas de una Virgen el casto pudor, y modestia virginal! clamaba San Bernardo: (20) *O quam decenti rubore gemmas suffundit virginitas, ingeniti gemma pudoris!* Porque à su composicion, y modestia corresponde *humillar*, y no engreir su cuello, dexar el barreno, y sobreceño, componer su semblante, enseñar sus ojos, para que no den en ser altaneros, ò livianos, moderar las risadas, enseñar su lengua, ò mortificar la gula, deprimir el orgullo de la ira, y formar sus pasos: *Talibus decet pudicitia vestem distinguat margaritis.* Con tales perlas es bien se adorne el traje de la honestidad, y pudor de una Virgen.

Inferid aora, quanta deve ser la modestia, quanto el pudor, y verguenza santa; quanta la confusion, y lagrimas, con que essa misma Virgen, si se eclipsara su pureza, deviera llegarle à confessar su pecado. De esta verguenza, y pudor santo vienen despojadas, lo primero, varias mugeres, que llegan à los pies del Confessor, el cabello con polvos, y enrizado; el semblante con colores, y afeites, muy otro del que Dios les dió, y desmentido, el calzado provocativo, ò profano, los pechos hechos dos ladrones de la honestidad, y modestia, atrastrando seda, y metiendo ruido con su tren, solo les falta aquel rotulo en su frente descubierta, que traia gravado aquella muger infame, que vió San Juan en su Apocalipsi, es à saber *impietas*; esta que viene assi, no es muger honesta, piadosa, y recatada, no es Christiana, no es bautizada, es la *impiedad*.

No ay cosa, que mas indigne el pio corazon del Christiano, que ver en un auto publico de Inquisicion hacer algunos gala del Sanbenito; pues que si llevando à cuestias el capotillo de llamas, y la corozza, para ser como Rea sentenciada, aquel dia saliesse en publico, enrizado el cabello, el rostro con afeites, el calzado curioso, el cuello effento, sin que el menor rayo de modestia, y rubor se descogiesse en su semblante. No dirias, que era una infame prescita, y desalmada? No os persuadiriais, que era un vivo desprecio de nuestra Ley, y que no reconocia su pecado? Muger! aquella misma mañana, que has de oir la sentencia, y ser publicamente confundida con el traje de Rea, essa misma en lugar de gaitarla en lagrimas, y gemidos, la ocupas en afeites, espejos, enrizados, y engalanarte? Estás obstinada, estás ciega, y enagenada de Dios? Decidme, pues, ò Christianas! el mismo dia, que aveis de parecer como Reas, y dignas de eterna llama, y poner os à los pies del Confessor, para oir la sentencia; esse mismo dia lo ocupais en quitar las faltas del rostro, en consultar al espejo por parecer mas hermosas de lo que Dios

(17) Epist. 45.

(18) In Psal. 37.

Simil.

(19) Eccl. c. 4.

(20) Epist. 113.

(21) T. ha. et  
et a dicitVide Doctr.  
de Baptis-  
mo, & Do-  
ctinam 2.  
de ornatu  
foemineo,  
ubi idem  
habes.

os hizo? En esse mismo dia llegais, respirando en vuestro faulto, y atavio la soberbia, y vanidad? Es esto reconoceros verdaderamente por reas delante de Dios, y dignas de eterno tormento? Estais en vuestro juicio? Aveis perdido el conocimiento, y fe de lo que es este Sacramento? Entrais con inmodestia, y sin rubor, inquietais, y divertis à los oyentes con el ruido de vuestro tren; encrespais vuestro cabello, henchis de vanidad los sentidos, y con este orgullo, y aparato de vuestra alma inclinais la cabeza al suelo, heris con el golpe de la mano vuestro pecho, confessando, que sois reas de condenacion, y suplicando, que Dios perdone vuestro pecado? No es esto una manifesta hyprocresia en una muger Christiana? No es este trage, que incline à Dios a misericordia, sino à justa indignacion, y à un desamparo total de vuestras almas.

Què se diria de vosotras, si el dia de Viernes Santo lo celebrarais con faraos, y diversiones, con fausto, y pompa del vestir inmoderada? Pues què desprecio, y vituperio de este Sacramento no serà vestiros de gala profana, y soberbiamente para confessaros por reas delante de Dios, y recibir la sentencia, y pena de vuestro pecado? *Accedis obsecrans Deum, & circumducis aurum? Num saltare venisti? Num ad spectaculum accessisti?* Dice San Chrysostomo. (21) Llegas à pedir, y humillarte à Dios, y vistes oro? Has venido à danzar, ò al Theatro? Ha mala Christiana, olvidada de la profesion del Bautismo, sin conocimiento de lo que eres en los ojos de Dios: *Frons mulieris meretricis facta est tibi, noluisse erubescere.* (22) Tienes frente de ramera, pues sabiendo, que has hecho tantos adulterios, quantos son tus pecados contra Dios, en lugar de confundirte, y avergonzarte, te vistes de gala, y de vanidad. La Ven. Doña Sancha Carrillo, Dama de la Emperatriz Doña Isabela, vestia à la moda, y con aquel fausto, y trage profano, que entonces usavan las hijas del siglo. A instancias de un hermano suyo llegó à confessarse con

aquel Apostolico Varon el Padre Juan de Avila. (asi aveis de hacer vuestros los que teneis un Confessor cabal, y bueno, inducid a otros à que se confiesen con el, y por este camino ganareis algunas almas.) Venia esta Señora, *ut similitudo Templi*, como un Altar mayor, y apenas la viò el Santo, que se arrodillaba à sus pies, la dixo: *Señora, V. md. me buele à infierno: Vaya V. md. y buel-vaje, que no ay absolucion, sino se enmienda.* En verdad, que herida de Dios, bolvió luego à casa, se despojò de todo su atavio, y profano adorno, se cortò el cabello, y con un honesto vestido humilde, y penitente trage bolvió al mismo Confessor, quien la recibió con amor. Esta accion fue principio, para que Dios la levantasle à aquella gran santidad, y pureza de vida, que despues entablò.

Lo segundo, falta esta santa confusion, y verguenza en algunas personas, que en el gesto, è inmodestia de su semblante, en lo altanero de sus ojos, en la libertad, y desahogo, ò rifa, con que dicen sus culpas, parece, que las rien, ò celebran mas, que las lloran, y dan à entender, no encuentran con aquella confusion hija del dolor verdadero, y reconocimiento de su pecado. Lo tercero, falta en algunas personas Religiosas, espirituales, y otras, que se averguenzan de confessar aquellas faltas veniales, que mas desdizen de una persona de bien, v.gr. echè una mentira, tuve embidia, de que al otro alabassen, hurtè esta menudencia, &c. estos tales se privan de la gloria, que darian al Señor en confundirse, y el premio es quedar sin enmienda.

#### §. IV.

LA tercera condicion de la buena Confesion es, *que sea clara, y sin rodeos, clara, y sin cuentos*; pan por pan, y vino por vino, como dicen, y que se vaya siempre al grano, y la substancia; porque el Espiritu de Dios es claro, è inclina à hablar clara, y dilintamente su pecado, explicando lo malo contra si,

(21)

In 1. ad Timoth. c. 2.

(22)

Jerem. c. 3.

(23)  
Off. e. c. 13.

y si fuere preciso decir , ò confesar lo bueno , sea como cosa de Dios , y no fuya , segun aquello de Oseas: (23) *Perditio tua ex te Israel , tantummodo in me auxilium tuum.* Contra esta condicion hacen varios penitentes con unas acusaciones en general. Llega la otra à confesarse , y dice : *Acusome , Padre , que no vengo con el dolor necessario de mis culpas ; que no vengo con aquella disposicion , que devia , que no correspondo à las Divinas inspiraciones , hago con tibieza , y me distraigo en los exercicios espirituales: acusome , Padre , de todos los siete pecados mortales , de la soberbia , y poca mortificacion de mis apetitos : acusome de todo lo que el Demonio , Mundo , y Carne me pueden acusar en el dia del juyzio por pensamiento , palabra , y obra.* Todas estas acusaciones , unas en general , otras si acaso , otras ad cautelam ( que nos dan à vezes no poco que hacer , quando son cauteladas ) no inmutan el juyzio del Confessor , y no explican en particular los defectos , y por esso se han de omitir , dice San Francisco de Sales ; pues no son mas que paja , y gastar tiempo. Como otros padecen fluxos de sangre , padecen varios penitentes , especialmente mugeres , flujo de palabras por la boca , y assi detenerlas.

Lo segundo , ha de ser clara la Confesion , y sin cuentos , ni circumloquios. La lengua se mueve al imperio del apetito , à este despier ta , y excita la imaginacion , y si esta no tiene encima de si el corrector del juyzio , y prudencia , que la rija , hablando esta mucho , y desatinadamente , es preciso , que la rueda de la imaginacion , y apetito muevan aceleradamente la de la lengua , y que esta parle mucho , y sea un continuo flujo de palabras. Por que os parece , que los Locos , y Maniaticos hablan mas , que los cuerdos? Porque a las mugeres ignorantes , y sin facultades , ni ciencias no les falta que hablar continuamente quatro , y seis horas de una visita , de fuerte , que à vezes no se entienden , y parece el estrado una pajarera , quando los hombres sabios à dos horas ya se cansan ? Por que ? Porque en

los Locos , y Maniaticos no ay corrector sobre la imaginacion ; y en las Señoras mugeres , si le ay , es trabajo , por esso parlan tanto , pues este finiestro llevan al Confessionario , trayendo para cada pecado un cuento.

Vaya una Confesion de una muger. Preguntandola : *Has maldecido?*  
 ,, Respondió : *Si Padre* , verà V. P. que  
 ,, mi Suegra es una muger terrible ,  
 ,, y de fuerte condicion , que aun las  
 ,, vezinas no se pueden averiguar  
 ,, con ella : el dia de San Andres , to-  
 ,, bre que le faltaba una sabana , em-  
 ,, pezò à alborotar toda la casa , y  
 ,, decir à mi marido , que no podia  
 ,, ser otro , que el , quien la avia to-  
 ,, mado. Mi Pepe , Señor , se encole-  
 ,, rizò. Quien es tu Pepe ? Padre , es  
 ,, mi marido , de quien voy hablan-  
 ,, do. Por ultimo nos dixo , nos fue-  
 ,, semos noramala , que no nos que-  
 ,, ria tener en casa : el que no avia  
 ,, menester mucho , se fue à la calle  
 ,, de las Carretas , y alli alquilamos  
 ,, una casa. Muger vamos al caso , lo  
 ,, que pregunto es , si V. md. ha echado  
 ,, maldiciones , y quantas ? A esto voy ,  
 ,, Padre , lo mismo fue mudarnos ,  
 ,, que venir hecha una leona , di-  
 ,, ciendo , que eramos unos ladrones ,  
 ,, y que bien se conocia , que yo , y  
 ,, mi marido le aviamos chupado  
 ,, quanto tenia ; y sabe Dios , Padre ,  
 ,, que mi Pepe no es hombre de  
 ,, esos proceder , porque es hom-  
 ,, bre de punto , y se le puede fiar  
 ,, oro molido. ( Señora , por amor de  
 ,, Dios , V. md. dexese de quentos , y  
 ,, responda no mas , que lo que la pre-  
 ,, gunto ) Ya acabo , Padre. Mi ma-  
 ,, rido le respondió , que se fuesse  
 ,, noramala , que era una bruja. Ella  
 ,, se fue al Corregidor , y le ha me-  
 ,, tido mil cosas en la cabeza , con  
 ,, lo qual metieron à mi marido en  
 ,, la Carcel , donde estuvo treinta  
 ,, dias. Yo viendome de esta fuerte ,  
 ,, y cargada de gallos , la encontrè  
 ,, en la calle , y le dixè : plegue à  
 ,, Dios , que lo pagues en los Infier-  
 ,, nos , pues tanto mal me has he-  
 ,, cho ; y por los daños , y costas ,  
 ,, que me hizo , le quitè dos fanegas  
 ,, de trigo. Has acabado ? Si Padre.  
 ,, Pues muger de Dios , con decir:  
*Acusome , Padre , que cobè una mal-*  
 di:

(11)  
Vide Doct.  
de passio-  
nibus.

*dicion à mi Suegra, y le hurtè dos fanegas de trigo, estava hecha tu Confesion.*

Y assi el mejor medio, y mas descansado para los Confesores es en lo ordinario, que callen, y respondan à lo que se les preguntare, y ordenarles las preguntas necesarias, y oportunas, para que respondan si, ò no, y si algo se quedasse por preguntar, se les dice: *Se les queda algo, que confesar?* De este arbitrio me valgo, y lo demas es tiempo perdido, si se les ha de dexar hablar, quanto produce por los labios la rueda de la imaginacion mugeril, bien puede el Confesor reducirse à salir con tres, ò quatro Confesiones cada mañana, si son generales: ni ay que deteneros los Confesores, en que diga despues tal qual muger, *Jesus, aquel Padre no me ha dexado decir.* Pobre de mi, si os dexara decir quanto os viene à la lengua, serian pocas las Confesiones generales, y de peso en una mañana. Esto no quita, que segun las circunstancias, espere, y oiga de espacio à la penitente, porque à vezes puede ser necesario.

Lo tercero, ha de ser sin cuentos, rodeos, ni embrollos, con que à vezes se encubre el pecado, y no parece: *Quæretur peccatum illius, & non invenietur.* Cogíome una vez cierto Sacerdote en una Ciudad al passar con la Comunidad à Letania. *Padre, una palabra sola.* Yo me sentè, y empezò su Confesion, diciendo: Padre, esta mañana me confesse, y tengo un escrúpulo de un ofrecimiento feo, si le he consentido, ò no: à mi me diò un barrunto de que avia algo, y preguntè: Ha sido este pensamiento con persona casada, ò soltera? Padre, con casada. Y alguna vez ha tenido V. md. algo con esta persona, v. gr. algun juego, ò acciones? Si Padre. Y ha caido V. md. con esta persona alguna vez? Si Padre, esta noche dormi con ella. Y quanto ha, que V. md. trata con esta persona? Tanto tiempo. Veis al, como *obstetricante manu mea eductus est, caluber tobacifus;* y esse es el escrúpulo, que V. md. trae? Escrúpulo, que pesa un quintal? Vaya, va-

ya V. md. y dexè la entrada en su casa. Padre, que yo he de ir ha decir la Misa en su casa. Peor, que peor: dexè V. md. el Altar, y la casa, y dispongase para una buena Confesion general, y confiessele clara; y distintamente de todo esse tiempo.

Padre, y qual ha de ser la acusacion? Ha de ser, qual fue la Confesion de un Acam. Dixole Josue, hijo mio, dà gloria al Señor Dios de Israel, y confiesstate, y dime sin encubrir cosa lo que has hecho. Respondiò Acam: *Verè ego peccavi Domino, & sic, sic feci.* Yo pequè contra Dios, y de esta manera: *Cogì, y me levantè en los despojos de la batalla con una capa de grana muy rica cosa, con doce monedas de plata, y una regla de oro, que valia cinquenta monedas, ò siclos, y llevado de la codicia lo tomè todo esto, y lo escondì, y encubri la plata debaxo de tierra.* Pues tal ha de ser la confesion humilde, vergonzosa, clara, diciendo con verdad el hecho de la cosa, para que se dè la senten-  
cia con misericordia.

### §. V.

LA quarta condicion de la confesion, es el que sea sin excusas. Esta diferencia ay, dixo San Chri-  
stotomo, (24) del Tribunal del Mundo al Tribunal de la Confesion: que en aquellos, despues que el Reo confiesse su delito, se sigue la confesion, y la pena, con que es confundido, y castigado; mas en el Tribunal Divino del Sacramento de la Penitencia à la Confesion clara, y verdadera del Reo, se sigue la virtud, la Justicia, el galardon, y el perdon de su delito; y este es un estimulo poderoso, para confesar perfectamente las culpas. *Confessas, decia David, (25) al Señor, porque es bueno, y su misericordia es eterna.* Luego es locura, que aquel, que imprudentemente, y sin rubor cometió el pecado, aora se averguenze de confesarle, para su remedio: *De vulnere ipso non erubescis, & de ligatura erubescis?* Dixo San Agustin. (26) Vosotros os engañais en escusar, y aligerar vuestros defectos, te-  
mian-

Josue c. 7.

(24)

(25)  
Psalm. 117.

(26)  
August. in  
Psalm. 50.

miendo, que si os explicais del todo, os refirá, y pondrá mas penitencia el Confessor, ò que perderéis algo para con él: es engaño manifesto; antes bien la humilde, y exacta Confesion suele templar la penitencia, que os avia de dar, dexa mas edificado al Confessor, y mas defedificado, quanto mas se disculpa. Reparo Diogenes, que un Discipulo suyo al salir de una casa de una Mugerilla se retiraba para atrás, para que no le viesse su Maestro, y le dixo este, *quanto mas te escondes, mas te conozco*; así quanto mas se encubre el pecador con escusas, mas descubre su poca virtud, y falta de humildad en explicarse. Yo quiero daros esta regla general. Es difícil dolerse uno bien del pecado, que se disculpa, porque, ò no se conoce su malicia, y entonces no es facil aborrecer lo q̄ no se conoce por malo, ò por vergüenza no se quiere reconciliar, ò se disimula, y entonces es imposible y tanto el dolor de su pecado, que no lo puede perdonar Dios, dice San Agustín. (27)

falieron confundidos, y edificados: Pues acusaos de este modo, y vestireis vuestras Confesiones de hermosura, y de luz, segun aquello: *Confessionem, & decorem induisti amictus lumine, sicut vestimento.* (28) Aveis maldecido? Decid: *Acusome, Padre, que echè tantas maldiciones de este modo N.N. por mi culpa, por falta de humildad, y paciencia; y no digas, porque me inquietan, ò mortifican en casa: pues ay otras, à quienes mortifican, y no maldicen, decid: Acusome, que trabajè en tal dia de fiesta sin legitima necesidad, y no digais, que era preciso, ò que otros lo hacian, decid: Acusome, que perdí el respeto à mi Padre, ò mi Conforte, y no añadais, porque es de un genio intratable, è infufrible, y así de los demás vicios, clara, distinta, y humildemente contra vosotros mismos, para que exalteis así la misericordia de Dios en perdonaros.*

La quinta condicion de la buena Confesion es que sea fiel, en lo qual se nos intima lo primero, que no vaya el penitente vanamente confiado de si mismo, sino con temor, y desconfianza de si, poniendo en Dios toda su confianza. Es la razon, porque la seguridad es madre del descuido, y floxedad, dixo San Isidoro: (29) *Securitas parit negligentiam.* Lo segundo, que fossegada, y tranquilamente se ha de doler, y acusar uno de sus culpas, y en confesandolas, quedar con la confianza de que Dios las perdonará, por ser quien es. Contra esto proceden los que con cierto amargor, y tristeza, hijos de una tacita presumpcion, y de si mismos, y no de la fe, ni del proprio conocimiento, se acusan de sus faltas, como quien dice, *que una persona como yo aya caido en esto! que concepto hará de mi el Confessor.* Lo tercero, que no sea la Confesion con despecho, inquietud, y tropelia: el Juez deve dar la sentencia tranquila, y quietamente, no por imperu de ira, ò pascions así tranquila, y fossegadamente se ha de doler uno de sus pecados, no con desazon, y despecho, qual fue el de Judas, que confesò su pecado, diciendo: *Peccavi tradens sanguis*

Vide de dolore

(27) In Psal. 58. enarrat. 1. partis post. med.

Vide Doct. de signis defectus doloris, sig. no. 11.

(18) Psal. 103d

(29)

(30)  
Mat. c. 27.

guinem Just. (30) Y la confesion de Cain, desconfiando del perdon, quando dixo: *Mayor es mi pecado, que merezca la misericordia.* Lo quarto, deve ser fiel, esto es, no ha de ser diminuta, sino que al decir el pecado, se diga la raiz, de donde proviene, se explique algun otro fin malo, si le huvo. Quando el enfermo no descubre el origen, y raizes de su mal, no es facil, que lleve la medicina; assi quando al confessor no explicais la raiz, de que dimana el vicio, no sanareis, por mas que os confesseis: v.gr. te acufas, que respondiste con soberbia, o que quieres, que te estimen todos, di luego: Padre, este vicio dimana, pongo exemplo, de la lozania, y soberbia, con que regalo, y adorno mi cuerpo. Te acufas, que no pagaste tal deuda: explica la raiz, y di, nace Padre (v.g.) de que tengo el vicio de gastar en visitas, o llevar mas tren en vestir de lo que permiten mis fuerzas. Te acufas, que negaste el voto a N. o le diste para uno, que era menos habil, añade, esto nace, de que no quise disgustar a Don N., u de que me dexè llevar de los empeños. Te acufas, diciendo, me quemè con tal deleyte, o accion fea: añade, esto provino de aver asistido a tal boda, bayle, o conversacion, u de averme puesto a observar a Fulana. Te acufas, que hablaste mal de Fulano, añade: Padre, esto nace, de que frequento tal visita, compania, o casa, donde se muerde el proceder de los proximos, y de esta suerte se pondrà la segur a la raiz, lo demàs es cortar, como con unas tixerias las hojas al arbol, y dexar el tronco, y la raiz con certidumbre de que ha de brotar otra vez.

La sexta condicion de la buena Confesion es, que sea *sincera*, esto es, sin mas fin, que dolerse de sus culpas, y pedir a Dios perdon de ellas. Esta condicion falta, lo primero, en algunas personas, que llevando una vida llena de trabajos, o matrimonio desgraciado, vienen al Confessor, no tanto a llorar sus culpas, quanto a decir, y ponderar una letania de miserias. Padre, empieza la

otra su Confesion, diciendo, vengo a descansar con V.P. Hermana mia, ve, y descansa con Dios, que al Confessor no se viene, sino a llorar tus culpas; y si pides, como te has de gobernar para no delinquir, ni flaquear en los trabajos, se te dara el remedio. Lo segundo, falta esta sinceridad en varias, que llegan a confesarse mas porque les demos una carta de empeño: otras, porque les negocie el Confessor una limosna; aquella, porque se interponga, para que le cumpla la palabra de casamiento; y de esta suerte hacen medio al Sacramento de la Penitencia, para conseguir un fin terreno: estas Confesiones peligran.

La septima condicion es, que sea docil, y rendida. En fuerza de esta condicion ha de rendirse, y sugerarse el alma al Confessor, como a su Vice-Dios con algun cuidado, y veneracion. Tal fue el rendimiento de Santa Francisca Romana, que mandandole el Confessor, que dexasse un hijo suyo en manos de un Principe con el conocimiento, de que lo avia de matar: y assi lo hizo; pero premiòle Dios la obediencia, porque se lo restituyò sano. (31) Esta docilidad falta lo primero en algunas que replican, y reponen motivos, para no aceptar lo que el Confessor prudente les ordena. Lo segundo, las que haciendo profesion de confesar a menudo, muerden, interpretan, olvidan, o despedazan varios avisos de los Confessores: de donde nace, que son las mismas un año, que otro; porque hartas de propria voluntad, les retira Dios sus auxilios, para vencerse en cosas menudas. Ay varias personas, que no ay modo de sugerarse al dictamen del Confessor, aferrandose en el proprio con varias razones, y motivos vanos: como quando les aconsejan, que dexen tal juego, diversion, tal conversacion, o casa, o que se dispongan mejor. Ven acá, dixè a un Sastre, que no avia modo de reducirle a la razon, en la facultad de cofer vestidos, quien entiende mas; tu, o yo? Respondiò: Padre, yo he de entender mas; y en la facultad de confesar, y saber vuestras obligacio-

Vide Doct  
de dolore.(31)  
In ejus VideVide Doct  
de dolore

ciones, quien entenderá mejor, tu, ó yo? Cayo en la cuenta, y sugerose à lo que le mandaron. Esta tiefura, y tenacidad de juyzio es señal de un corazon malo. Ultimamente faltan à la docilidad aquellas personas, especialmente mugeres, que no quieren desprehenderse, ni dexar tal, y tal tarea de comuniones; cilicios, que el Confessor, ó por

probarlas, ó porque ve, que son desmedidas, ó porque engendran en ellas cierta golosina, y apego à su proprio juyzio, se tienen tiefas, replican, y aligeran sus males, porque el Confessor no les impida: à estas almas, que ponen todo su corazon en tales exercicios, y no en el querer de Dios, decidles: *In diebus jejunit vestri invenitur voluntas vestra.* (32)

(32)  
Isaia 6. 58.



## DOCTRINA IV.

SOBRE EL MODO DE EXAMINARSE, Y CONFESSARSE con fruto las personas, que tratan de oracion, y se confiesan à menudo.

*Ponite corda vestra super vias vestras, seminastis multum, & inutilistis parum.* Aggæi cap. 1.

### §. I.

**E**STA diferencia ay entre la gracia, y la naturaleza; esta quantos mas remedios busca para alivio de sus achaques habituales, y dolencias, tanto mas va perdiendo de su vigor, y haeen en ella las medicinas, y remedios, lo que hace en la ropa la frequente colada, que es gastarla, quanto mas se lava. Así lo decia aquel insigne Medico Tariol de la Ciudad de Palencia; mas en el orden de la gracia, quanto mas el corazon se lava, y purifica en la fuente de los Sacramentos, quanto mas medicinas se aplica con sollicitud, y cuidado, tanto mas se repone, y fortalece contra los males.

Siendo esto así, es digna de llorarse con lagrimas de sangre la desidia, y floxedad de los Christianos en mejorar-se, y cobrar perfecta salud del alma: despues de tanta medicina, y alimento, despues de tanta frecuencia de Sacramentos se hallan casi con los mismos achaques, y vicios, de que adolece, y enferma,

aunque no de muerte, el corazon. Poned, dice el Profeta Aggeo vuestros corazones sobre vuestros mismos caminos, y conducta de vida, y hallareis, que aveis sembrado mucho, y cogido poco; aveis comido, y no os aveis satisfecho: bevido, y no os aveis embriagado: os aveis cubierto para defenderos del frio de la culpa, y no os aveis calentado, y el que allego algunas riquezas, ó dinero, como si las huviera echado en saco roto.

Asi define este Profeta à los que confessando a menudo, viven tibiamente, y cubiertos de faltas, è imperfecciones. En la Doctrina pasada os pule las condiciones, que avia de tener la confesion para hacerse con aprovechamiento, y fervor; en esta deseando, que os pongais en la practica de examinarnos, y confessaros con fervor, y adelantamiento en la virtud, quiero poner à vuestros ojos una tabla, como espejo fiel, en que mirandose cada uno de espacio, antes de confessarse; pueda hallar, y distinguir en el el semblante de su alma, los lunares, y defectos, que la asean, y

las raíces de donde nacen , y advirtiéndolos sepa , con la humilde , clara , fiel , sincera , exacta , y dolorosa acusacion , confesarse , y purificar su conciencia.

Para esto se ha de persuadir cada uno , que todo buen pensamiento , y preparacion , para examinarse , y confesarse con fruto , le ha de venir de Dios nuestro Señor , segun aquello del Apostol Santiago:

(1) *Omne donum perfectum de sursum est descendens à Patre luminum.* Esta diferencia ay entre el vencer un hombre à su enemigo , y entre el vencerse à si mismo , y à sus vicios; que alli el hombre es el que hace lo principal , y las armas no son mas , que un instrumento : *No mi espada , sino mi brazo con ella* , dice el Soldado valiente , *ha hecho riza en mis enemigos* ; mas aqui es todo lo contrario , porque toda la industria , voluntad , y estuerzo del hombre , aunque coopera al vencimiento de si mismo , y à todo acto de virtud , no es mas , que un instrumento de la gracia , y brazo de Dios , que obra principalmente el vencimiento de si mismo , y qualquiera virtud en el hombre , como dicen los Theologos con el Apostol : (2) *Non ego , sed gratia Dei mecum.*

Observad , pues , lo primero , que cada uno ha de procurar excitar en su alma , quando trata de examinarse , y confesarse , actos de fe , conque crea , va como enfermo à su Medico , y como reo à su Juez , y libertador , y que si Dios no le dà la mano , para salir de lo profundo de sus afectos , ò vicios , se quedara siempre en ellos. Lo segundo , ha de formar actos de esperanza , confiando en la Divina Bondad , que por ser quien es , y por los meritos de Christo , se le concederà el perdon de sus defectos , y pecados. Lo tercero , estimular su corazon con algunos afectos , y actos de amor de Dios. Lo quarto , ha de pedirle luz , y gracia para examinarse , y dolerle de sus faltas , y confesarlas todas con espiritu de verdadera humildad , y arrepenimiento , diciendo. *Iniquitatem meam annuntiabo , & cogitabo pro peccato meo.* (3)

Lo quinto , se ha de cuidar hacer bien aquel rato , que se ha de tomar para el negocio de examinarse , y confesarse , porque en personas especialmente ocupadas con funciones literarias , sermones , ò empleos legitimos , ò de mundo , parece , que les escuece aver de dar un rato para Dios , y su alma ; por tanto aquel rato arrimar , arrimar todos los cuidados , y ocupaciones , como de menor momento , y recogiendo todo el corazon , podrán dexar à sus pensamientos , y cuidados en casa , para confesar , orar , y vacar à Dios en la Iglesia , diciendo : *Manete hic cogitationes mala , donec inveniam locum Domino* : (4) quedaos aqui pensamientos , y cuidados del mundo hasta que yo halle lugar , para orar , y confesar al Señor mis pecados : y asi como para bañarse , se busca sitio retirado , y se destina tiempo para esso ; asi para purificarse el corazon en las aguas saludables del Sacramento , se ha de buscar tiempo , aun , que lo sienta el amor proprio , rompiendo por el hipo , y afan de las cosas de la familia , como se rompe , quando os llama , ò tira algun negocio , ocupacion , ò desempeño , que os parece de consideracion.

Lo sexto , llegando al Confessorio , se ha de esperar su vez , con un total recogimiento interior del corazon , cerradas las puertas de los sentidos , para que por ellas no se salga el alma à hablar con las criaturas , porque si los ojos se derraman , ò se abren los oídos , lo que sucede es , que la lengua se suelta para hablar , ò saludar à quien està al lado , ò la imaginacion se llena de varios pensamientos en fuerza de lo que oye , registra , ò habla : Lo sepimo , sin atropellarse , sin querer ser el primero , sin arrimarse tanto al Confessor por confesarse antes , que se exponga à peligro de oir lo que se confiesa , sin andar vagueando por los Claustros , ò Capillas , ò mirando à los quadros , sino esperar en silencio , y quietud la ocasion del confesarse en sitio determinado. No se dan los buenos dias , ni se pregunta al Confessor , *como esta V. md.* ni se mezcla especie alguna , ò con-

(1)  
2. Jacob.  
cap. 3.

(2)

(4)

(3)  
Psalm. 37.

verfacion estraña.

Lo octavo , al confessarse se do-  
blan las rodillas , fino es que la  
enfermedad dispense en confessarse  
sentado ; se perfigna , se dice la Con-  
fession , *yo pecador me confesso* , &c.  
ò se hace el Acto de contricion sin  
gestos , ademanes , sin golpes inmo-  
derados de pecho , sin hacer del que  
suspira , y llora , y acabado de hacer  
el Acto de contricion , se dice : Pa-  
dre , yo me confesse tanto tiempo  
ha , v. g. ocho , ò seis dias : cum-  
pli , ò no ( mordi , ò hize muy tibia-  
mente por pereza , ò descuido del  
animo ) la penitencia , que me im-  
puso el Confessor : he examinado  
mi conciencia , y vengo con dolor  
de mis culpas , por aver ofendido á  
Dios con ellas. Hecho esto , las per-  
sonas espirituales , que tratan de  
oracion , y mortificacion , y desean  
su aprovechamiento en lugar de acu-  
sarle por los Mandamientos , despues  
de examinarse , se podrán acusar por  
los *pensamientos , palabras , y obras* en  
esta forma , que pongo mas pobla-  
da , para que cada uno leyendola  
la tarde antes , y mañana de con-  
fessarse , tome de ella lo que le toca , y  
corresponde.

§. II.

EN QUANTO A LOS PENSA-  
mientos.

**M**E acuso , Padre , lo decimo,  
que he tenido una ; ( dos , ò  
tres veces ) pensamientos feos , y des-  
honestos en la imaginacion con al-  
gun deleyte , ( ó sin el , ) que redun-  
dava en el apetito , ( y aun en la  
region del cuerpo ) me parece , que  
no consenti ; porque ore , y recur-  
ri á Dios , ò procurè apartar de mi  
el pensamiento con pensar en otra  
cosa : me queda el temor si lo des-  
hechè á tiempo ; ò si en tal pensa-  
miento pegajoso , me detuve , y des-  
cuidè algo en deshecharle : en tal  
ofrecimiento feo estube como en-  
vado , y embelesado , deteniendome  
en el , dudo *si fue con advertencia* :  
me inclino , á que no fue con ella ,  
porque me parece , que apenas lo  
observè , y reparè , recurri luego á

orar , ò lo deshechè , esto , ò estos  
ofrecimientos nacen en mi á vezes ,  
ò nacieron del vigor , lozania de la  
salud , del sueño mucho , de la co-  
mida , bebida , ò buena disposicion  
de mi cuerpo , y del apetito , que  
brotan , y despiertan estas imagina-  
ciones , ò del mirar obviamente de  
paso con curiosidad , ò de espacio , ò  
conociendo apego sensual al rostro ,  
pies , pechos , porte , ò calzado de  
tal persona , ò nacen de mi misma  
imaginacion , en la qual sopla el de-  
monio , è inspira , ò porque en pena  
de averme yo descuidado otras ve-  
zes , gustava mirar , y registrar con  
mis ojos : ò imaginar objetos , que  
me podian traer algun daño , ò por-  
que Dios nuestro Señor lo permite  
para curar mi soberbia , ò presump-  
cion , ò castigar las vezes , que por  
mi culpa se deliberò mi imagina-  
cion.

Lo segundo , me han venido  
dos , quatro , ò tantas vezes pensa-  
mientos contra la fe : me parece ,  
que los deshechè , ò quedame el tem-  
or , si en tal duda contra tal mis-  
terio me detuve , y no me apartè  
luego : me desconuelo de verme  
acometido de ellos , pues me dicen co-  
sas horribles dentro de la imaginacion  
aun que yo no lo creo.

Lo tercero , he padecido una,  
dos , quatro impetus enteramente  
de venganza , de ira , de indigna-  
cion contra un sujeto , que me ha  
mortificado , ò diò que sentir , pro-  
curè bolverme á Dios ; temo , que  
me detuve en uno culpablemente.

Lo quarto , me ha quedado por  
tantos dias , meses , ò tiempo cier-  
to espíritu de ceño , ojeriza , ò amar-  
gura , el qual expliquè tal , ò ran-  
tas vezes con el ceño , y tristeza  
del semblante , ò por la lengua , y  
en el silencio , mudo , y escaso de  
palabras , quando devia hablar , con-  
tra mi Superior , Amo , Padre , ò  
Madre , Hermano , ò Proximo , que  
me corrigio , mortificò , me impi-  
diò alguna préension , ò me hizo opo-  
sicion.

Lo quinto , sospecho facilmen-  
te ( á lo que ayuda mi genio cabi-  
loso , y suspicaz ) de aquellos , que  
justa , ò injustamente me mortifica-

ron, y aqui dentro de mi censura (si me descuido) ó me parecen mal, ó notando sus dotes, proceder, y operaciones.

Lo sexto, he tenido pensamientos de embidia, ó me entristecí al oír celebrar, ó saber, exaltaban las prendas, habilidad, virtud, ó conducta de Don N. ó Doña N. los sacudí, me dexè llevar de ellos, ó no recurri luego à Dios: esto creo, que en mí nace de cierto oculto pegamiento de mis prendas, habilidad, ó presumpcion, de que soy algo, y que me deven tener por tal.

Lo septimo, me han venido pensamientos tal, ó tantas vezes de vanidad, ó complacencia propia en mi sangre, linaje, ingenio, ciencia, habilidad, ó expedicion para tales negocios, en mi hermosura, agilidad, en la virtud, penitencias, ejercicios, ó mortificaciones, que hago, y a vezes me inclino, à que los consiento por falta de conocimiento propio.

Lo octavo, en varios ejercicios, como es en la Oracion, ó en la Misa, ó rezando me han venido pensamientos de gula por mi culpa, pues se me excitan para comer fuera de tiempo, mas, ó mas presto, ó con mas adhesión de lo que dicta la templanza.

Lo nono, se me ha ido el corazon tras de tales alhauelas, chucherias, imagenes, alivios, consuellos, y no trabajè en detener estos primeros movimientos del apetito.

Lo decimo, he sido algo tenaz, y duro de juicio, ó apegado en tal ocasion à mi dictamen contra el parecer de mi Prelado, Padre, Director, ó de los Prudentes.

Lo undecimo, no he velado, ó en tal lance me descuidè en reprimir, y enfrenar los primeros impetus del corazon, en hacer, omitir, hablar, pedir, ó desear tal cosa, ó no lo sujete, ó me descuidè en examinarlos por tantos dias, ó no procurè ahogarlos dentro de mi pecho sin que saliesen à fuera.

Lo duodécimo, me he dexado llevar en tal ocasion, ó tantas ve-

zes unicamente del temor, miedo, tristeza, ó melancolia en tempestades, truenos, funciones, trabajos, noticias de tribulaciones de mis parientes; ó de la vana alegría, é inmoderado regozijo en tales noticias favorables, ó alivios.

Lo decimotercio, me he dexado llevar de cierto hipo, y afan à las cosas de casa, de mi estudio, empleo, ù ocupacion, de suerte, que unas vezes fuera de la ocupacion estoy pensando ya en ella, otras la hago precipitadamente, y sin sosiego.

Lo decimoquarto me tuve por mas advertido, sabio, hermoso, detenido, noble, digno del amor, y obsequio de mis proximos, que à mi proximo, hermanos, ó enemigo.

Lo decimoquinto, tal vez, que ví en otro tal vicio baxo, ó defecto, que yo no cometo, presumi de mí, y me complaci, como despreciándole en mi interior, diciendo: *no soy como aquel.*

Lo decimosexto, apeteci sobre mis talentos, ó meritos tal puesto, empleo, obsequio, ù ocupacion, y me entristeci de que no me atendieron.

### §. III.

#### EN QUANTO A LAS PALABRAS.

Lo primero, me acuso: que en tal ocasion, ó por tantas vezes hablè, ó dixè tal palabra torpe, liviana, ó deshonesto, imprudente, ó rebozada, ó tal chanza con escandalo, mal exemplo, ó peligro de deleytarse, que di à los que me oian.

Lo segundo, dixè palabras burlescas de donayre, y en tal ocasion guifada, ó rebozada con el veneno, de suerte, que podia hacer eco en la persona, à quien la dixè, y despertar alguna torpe aficion, ó centella del mal pensamiento.

Lo tercero, hablè arrogante, procáz, ó atrevidamente, ó difusa, importuna, y prolijamente en tal conversacion, de suerte, que molia con tanto hablar.

Lo quarto cortè, ò interrumpi groseramente al que hablava, ò quando le tocò hablar.

Lo quinto, fui porfiado, y pertinaz en disputar, ò defender algo, ò llevar la mia adelante en cosa que no importava, de donde con el calor de la disputa nació hablar inconsideradamente, afirmar, decir, ò prorrumpir en lo que no tenia premeditado.

Lo sexto, lo que oí, leí, vi, lo contè de diversa manera, faltando en algo à la verdad.

Lo septimo, soy facil, y prompto en decir sin examinar primero lo que promptamente se me ofrece: de donde nace decir tal vez una cosa por otra, ò lo que no pasó, ò de otro modo, ò dar como asentado lo que dudava con algun remorso al pronunciarlo, de que no era así.

Lo octavo me jactè, ò alabè de estar emparentado con tal, y tal familia, u de aver hecho lo que no hize.

Lo nono, metí conversacion, preguntè, ò inquirí lo que à mi no me tocava, me dañava, estava secreto, ò sepultado, ò no me convenia saber.

Lo decimo, excedí en alabar las prendas, ciencia, habilidad, ò virtudes de tal pariente, amigo, ò payzano, ò me deliberè en hablar del defecto, mañas, ò genio de tal sugeto.

Lo undecimo, di pie con preguntas, ò moví la conversacion para que hablasen con aprecio de mis cosas, ò me alabassen.

Lo duodecimo, me impacientè, respondí, ò hablé alto con ceño, ò gesto, quando me desazonaron, ò importunò un sugeto en mi casa.

Lo decimotercio, dixè truhanerías, y palabras burlescas, u ociosas, inútiles, y sin fin alguno honesto, ò me deliberè en risadas.

Lo decimoquarto, dixè una palabra picante, ò con mofa, ò irrision, ò mortificativa, hiriendo al proximo, dando le en los ojos tal tacha, ò defecto natural, ò moral.

Lo decimoquinto, hablé con doblez, astucia, ò dissimulo, no sin-

cera, humilde, ni claramente al Superior, Confessor, Director, ò proximo que me hizo una pregunta.

Lo decimosexto, hablé, dixè, preguntè, inquirí inutil, injusta, maliciosa, ò superfluamente sobre el genio, vida, costumbres, honestidad, sangre, lustre, ò gobierno de tal sugeto, persona, ò familia, ò no divertí la conversacion, en que se hablava de esto, preguntando otras cosas, como realmente podia.

Lo decimo septimo, metí cisma, sembrè discordia, descubrí tal secreto, abrí tal carta, levantè tal impostura.

Lo decimo octavo, hablé tal mentira, ò disfrazè la verdad por no confesar mi defecto.

Lo decimonono, por no ser tenido por ignorante, dexè de preguntar lo que ignorava, ò no entendia en lo que se hablava.

#### §. IV.

#### EN QUANTO A LAS OBRAS, y operaciones.

**L**O primero me acuso, que pequè en la gula por exceso por el modo, ò apresuracion, ò hipo, ò inmodestia, ò adhesion de comer, beber, probar tal fruta, comida, ò guisado sin necesidad, ò fuera de tiempo, y sin levantar el animo à Dios, ni echar antes la bendicion, ni dar gracias despues de aver comido.

Lo 2. me huve con poco recato en tocarme, è inmodestia en tocar à otros; ò tocar, y alhagar à niños: busquè el deleyte, gusto, y conveniencia nimia de mi cuerpo en el lecho, asiento, postura, y poca modestia, y composicion de mis miembros con algun peligro de la castidad.

Lo 3. al entrar, ò salir del lecho, al despojarme para el castigo, y pension de la naturaleza, padecí tales insultos, y movimientos feos; me parece no fui parte en ellos, ò me detuve solapadamente, buscando el deleyte sensual con peligro de incurrir en el venereo, y deshonesto: en la vista me huve con poco

retrato, ò modestia conmigo mismo, ò al mirar à otras personas, tirando los ojos por una, y otra parte en Templo, Calle, Plazas, Passeos, y mirando curiosamente a mugeres, asomandome à balcones, y ventanas.

Lo quarto, registrè por curiosidad libros, alhajas, navetas, ò cosas preciosas en Celdas, Casas, ò aposentos agenos.

Lo quinto, perdi tiempo demasiado en tal visita, cumplido, ò conversacion, sin tener animo para despedirme.

Lo sexto, soy mas prompto para la visita, juego, diversion, ò passeio que para la Iglesia, Tercera Orden, palabra Divina, ejercicios de virtud.

Lo septimo, con capa de necesidad busco alibios, y gollerias en aposento, Cama, Comida, ò recreos.

Lo octavo, me delibero mucho en el vicio del tabaco, ò en olores.

Lo nono, soy voluntariosa en ver, pedir, preguntar, hacer, ò querer se haga esto, ò no se haga aquello, y en verme tambien en el espejo, y componerme.

Lo decimo, como, ceno, me recoxo, y levanto tarde; y sin concierto con oprobio del Sol, que està esperando; tratè à mi consorte, ò criados dura, acre, altiva, intrepida, ò impacientemente.

Lo undecimo, al oir, ò celebrar Missa, al dar gracias, visitar Altares, rezar el Rosario, tener leccion espiritual, ò examinar me en tal exercicio, ò devocion, estuve distraido, feco, ò quebrè tal rubrica, ò dexè tal comemoracion, ò lleguè tarde, mordi, dexè, atropellè, ò posterguè la leccion, la oracion, el examen, la disciplina, u otras devociones; rezè sin retiro, passeando, y entre bulla el Rosario, ò el Oficio Divino, ò mirando de aqui para alla, ò con poca reverencia exterior, un pie sobre otro.

Lo duodécimo, di, retuve, ò recibí tal cosa en duda, ò con remordimiento de si podia, siendo Religioso.

Lo decimotercio, me he dexa-

do llevar del ocio, y pereza, y así si hago poco en mi empleo, ò saltemal, y fallidamente las cosas.

Lo 14. omití la Missa por falta de mortificacion, ò con leve motivo: la accelere, ò dixè no en el Altar, que devia, y era señalado.

Lo 15. recibí la injuria, que se hizo, y disimulé, despreciando al sujeto, que me la hacia por soberbia, y no reconociendo, que yo era digno de esto, y mucho mas.

Lo 16. los officios baxos de barrer, fregar, lavar, hacer las camas, &c. en casa, Hospitales, ò Iglesias, que podia aver hecho, los omití por pereza, ò repugnancia.

Lo 17. me di con apego a los exercicios de oracion, estudio, y mortificaciones, de suerte, que al cercenarmelos, ò impedirmelos me turbè, ò di por sentido.

Lo 18. me inclino mas à aflicciones, y exercicios exteriores, de donde suele resultar buena opinion de virtud, que à la interior, y secreta abnegacion de mi mismo.

Lo 19. algunas cosas dexo de decir, pudiendo à mi Confessor, cuya noticia convenia para gobernar me.

Lo 20. fuí inconstante en tal devocion.

Lo 21. el temor de salir mal, ò el deseo de salir bien con el pleyto, negocio, oposicion, funcion literaria, ò de lucimiento me ha chupado la quietud, y buenos pensamientos por tanto tiempo.

Lo 22. lo que podia aver empleado en pobres santamente, lo empleè por fin torcido, e interesado en regalar à tal sujeto, ò personaje.

Lo 23. fuí perezoso en madrugar, estube hablando, ò con inmodestia en el Templo.

Lo 24. por ociosar, passear, ò darme à visitas, descuidè de la labor, y buena crianza de mi familia.

Lo 25. persigo à tal criado, ò criada, porque me mortifica, ò no es de mi genio.

Esta tabla ofrezco, para que el alma solícita de su aprovechamiento se vea à menudo en ella, y se ha-

ga à examinar sus defectos , y sus raizes , para curarlas , y entrefacar de ella , para llevar à los pies del Confessor aquellas faltas , en que conoce ha caido , y precaverse de las demas: por tanto la vispera antes de confesarse , procure el desfofo de su bien , tomar esta Doctrina por modo de leccion espiritual ; y en averiguando , y confesando sus defectos , hacer dos cosas : la una pedir à su Confessor , le subministre remedios para enmendar tal falta , con el conocimiento de que los remedios , que vienen por la obediencia , se reciben con mas fe : la segunda ponerse , à mas de lo que el Confessor le señalare , alguna mortificacion particular por aquella falta , que mas dissonante le parece.

Porque los Hermanos de las Escuelas de Christo , de MARIA Santissima , y otras no aciertan , quando son exercitados , el modo de acusarse por falta de practica , y experiencia , me ha parecido poner aqui un exemplar , para que enterandose de el cada uno , pueda acusarse en algunas faltas , de las que aqui sugiero.

*MODO , Y FORMULA DE ACUSARSE los Hermanos de Christo , y de MARIA.*

**E**N este mes falté à una Escuela ( ó dos veces ) y realmente si de antemano me huviera prevenido , pudiera aver anticipado , ó dexar para despues la ocupacion , que me lo impidio.

2 Falte por pereza , y floxedad à tal Escuela.

3 Lleguè tarde à tal Escuela por no hacer cuidado especial en la puntual asistencia.

4 Al entrar en el Templo , ó Capilla donde se tienen los exercicios , me puse à parlar con otro , cuya conversacion pudiera aver evitado , si cumpliera con mis reglas bien ; y con la que me dice , que interin , que da la hora me espere en la Capilla , ó Templo.

5 Sali por una vez parlando de la Congregacion , y con poco recogimiento , malogrando parte de lo

que oi en los exercicios , y siendo causa para que algunos de mis Hermanos por mi poca circunspeccion , faltassen al silencio , que nos manda , la regla.

6 Al acompañar à un entierro fui manteniendo conversacion con otro.

7 Guardè poco recogimiento en la visita estando en el Templo.

8 He dexado por dos vezes la oracion de la mañana , ó no ofreci à Dios mis obras , ó fuè con poco cuidado.

9 Doy mas tiempo à los cuidados , y negocios de la familia de lo que en si merecen , de donde nace , padecer distracciones en tiempo de la oracion , y de oír Missa.

10 Tantas vezes dexè de prevenir los puatos de meditacion para orar.

11 Dexè tal dia de trabajo de oír Missa , por no aver reservado entre mis ocupaciones un rato para ella.

12 He dexado la leccion espiritual en tal ocasion.

13 Al tener leccion espiritual me dexè llevar de la curiosidad.

14 Lei la leccion espiritual sin fofsiego , ó la mordi por tantas vezes , no dando à Dios todo el tiempo , que tengo de costumbre.

15 Estuve oyendola , ó la lei con bastante distraccion de la imaginacion , y ordinariamente faco poco fruto de ella , por no tener bien fofsagado , y arento mi corazon.

16 Con pretexto de ocupado , ó cansado dexè de hacer el examen de la conciencia por la noche.

17 No encuentro al tiempo de examinar me varios defectos , y faltas , que tengo , porque entre dia no guardo bien las puertas de mi corazon , que son mis sentidos.

18 Dexè de asistir al Rosario con mi familia ; y en tal ocasion lo rezè sentado , ó andando , pudiendo averle rezado de rodiilas.

19 Soy facil en preguntar , y querer saber lo que à mi no me toca , y pongo poco cuidado en vencer esta passion.

20 Dexè por pereza , ó con ligeros motivos elir al Hospital tantas vezes.

21 Reze aceleradamente tales devociones, y algunas devociones, que tengo las he omitido, por dexarlas para la noche.

22 Pospuse el Rezo, u Horas menores por floxedad, por malograr el tiempo, o por no desprehenderme de una conversacion.

23 Me detuve poco tiempo en dar gracias despues de aver comulgado; y el tiempo de ellas estuve con bastante distraccion de mi imaginacion, o defasosiego.

24 Al oír Missa, y al meditar me descuidé dos vezes en facudir varios pensamientos, con que me distraia, siendo la causa el no andar entre dia recogido.

25 Malogrè la ocasion de averme vencido en callar, y no dar respuesta, quando me culparon, o corrigieron sin causa.

26 Me disculpè malogrando el fruto de la pacencia, y humildad.

27 Me dexé llevar del sueño, o floxedad en tal exercicio espiritual.

28 Ya tanto tiempo comulgo con

poca devocion, y sentimientos, por no prepararme bien, y disponer mi alma de antemano.

29 Me aprovecho poco del buen exemplo, que me dån varios Hermanos en la puntualidad, y silencio, con que asisten.

30 Soy poco resignado en las cosas adversas, que me suceden, por no recurrir à Dios nuestro Señor con la oracion.

31 Heme descuidado en enterarme de las Reglas, obligaciones de Hermano Congregante.

32 Tal vez dexé de cumplir bien con el Oficio, que tengo. Hecha la acusacion de tres, o quatro faltas, que le parece ha incurrido el Hermano Congregante, con humildad, sinceridad, confusion propria, y deseo de aprovecharse, se añade: estas, y otras muchas faltas tengo delante de Dios nuestro Señor, suplico à V. Caridad, se digne corregir mis defectos, y darme luz para el remedio de todos ellos.



## DOCTRINA V.

DEL MODO DE EXAMINARSE DELICADAMENTE LAS personas Religiosas, o que viven perfectamente.

*Si laveris te nitro, & multiplicaveris tibi herbam Borith, maculata es in iniquitate tua coram me. Jerem. cap. 2.*

**A** QUIEN mas ha dado Dios, mas cuenta le pedirá. Uno de los mayores cargos, que Dios hará à las almas Religiosas, será el que con tantos exercicios, y frequentes reconciliaciones nunca se lavan de sus vicios, y faltas veniales, ni acaban de purificar à sus almas: *Si laveris te nitro*, aunque te laves con el nitro, y la hierba Borith, no dexas de tener mancha, y culpa en los ojos del Señor. En la Doctrina passada puse el modo practico de hallar las faltas, y con-

señarse bien, y con fruto las personas virtuosas, y que tratan de oracion, y frecuencia de Sacramentos. En esta pondré el modo mas facil de hallarlas, y acusarse de ellas, para las personas Religiosas, y no tanto para las dadas à una vida tibia, y à un continuo quebranto de Reglas, y dispendio de exercicios; porque estas piden otro examen, y acusacion de vicios mas abultados, de graves descuidos, y culpas secretas, que no reconocen por tales, o las escusan con falsas epiqueias. Tam-

poco sera para aquellos , que convirtiendo la vida Religiosa en un modo de vida regalada , y relaxada , hechos à la ambicion , y pretensiones de empleos , desfiguran el lustre , y perfeccion de su instituto ; porque estas personas tal vez necesitan de examen , y acusacion general de vicios graves , como lo propuse en la Doctrina de la confesion general , solo si para aquellas personas Religiosas de conciencia delicada , ò mediocre , que suspiran , y trabajan en vivir bien , y todavia no se acaban de vencer , y resolver del todo.

§. I.

DE LOS PENSAMIENTOS.

**L**O 1. Acusome de averme tenido por mas capaz , avisado , discreto , ò entendido en tal consulta , negocio , ò conferencia , por mas ajustado en el obrar : de mejor proceder , ò calidad , mas digno de amor , ò de respeto , que mi hermano.

Lo 2. Quando observo en otros aquellos defectos , que yo por la misericordia de Dios , no cometo , los miro sin legitima compasion de caridad , con cierto desprecio del proximo , ò presumiendo de mi , que no soy como los demás.

Lo 3. No sugetè mi juicio al dictamen de mi Superior , Confessor , ò mayores.

Lo 4. Entre los obsequios , y atencion , que se me hacia , ò primer lugar , que me davan , no me humille interiormente , reputandome por indigno de ellos.

Lo 5. Soy nimiamente cabiloso de genio , y no suprimo , ni cuido de echar luego la zarpa à los primeros impetus del apetito , aprehensiones , y ofrecimientos de mi viva imaginacion , en que se me ofrece , si el otro , que tarda , estará pecando , si ha ido con mal fin , si el que está en mi casa , ò en mi aposento me hurtará , registrará algo.

Lo 6. Suelto la tienda à pensamientos tristes contra mi mismo , *si sentirán mal de mi , si quedarè mal , si podrè tirar con el empleo , ò estudio : si vivo dexado , ò no se hace caso de*

*mi.* Todo esto es por no tener ocupada la imaginacion , y mente en estudio , trabajo , leer , orar , &c.

§. II.

DE LOS DESEOS.

**L**O 1. Acusome , que apeteci el grado , oficio , Cathedra , empleo , Prelacia , cargo , ò premio sobre mis talentos , y meritos.

Lo 2. me entristezco al pensar , ò al oir mis defectos naturales , obscuridad de linage , ò cortedad de talentos , y cobro cierta ojeriza , ò tedio contra quien se zumba de mi.

Lo 3. en las alabanzas , prendas , nobleza , prosperidad , ò bienes de mi proximo , me pico alguna tanto la envidia , especialmente al ofrecerse , que me tendrian en menos , que à el , ò se hacia menos caso de mi.

Lo 4. apeteci con facilidad tal consuelo , ò alivio sin legitima necesidad , ò empecè à idear el pedirlo.

Lo 5. me dexè llevar del amor de parientes , de suerte , que en sus tribulaciones me entristeci demasado , faltando a la conformidad ; y en las cosas prosperas excedi en el regocijo , y alegria , urdiendo viages escusados para verlos con pretexto de la salud , ò predicar.

Lo 6. tuve varios impetus , impulsos , ò movimientos , unas veces de hablar alto , ò mortificar à mi hermano , otras de saber , inquirir , ò mirar sin necesidad alguna cosa , otras de quejarme , y explicar mi sentimiento.

Lo 7. no sugetè tan presto como devia , ò no examinè de antemano algunos primeros impetus , que me han venido de hacer , ò dexar de hacer tal cosa , de hablar , ò pedir para alcanzarla.

Lo 8. sustentè , ò mantuve cierto espiritu de amargura , tedio , ò desconfianza contra mi Superior , Confessor , ò hermano , que me corrigió , me mortificò , ò quebrantò mi propia voluntad , contradiciendo mi designio , y en tal ocasion lo explique por la lengua , *sobrecejo* , modo del

semblante, ó diabolico silencio.

Lo 9. registrè curiosamente, y apeteci de prompto en la celda, ó aposento de mi proximo tales libros, alhajas, ó chucherias.

Lo 10. di lugar demasiado al temor, melancolias, caimiento de animo en tal tempestad, tribulacion, trabajo, ó muerte de quien yo bien queria. Todavia tengo algun amor desordenado à mis parientes, y Padre, pues me llevan la atencion; mostrè algun sentimiento, ó ceño, ó me disculpè, ó no lo llevè con humildad, al ser corregido de mis faltas: tengo nimio cuidado de mi salud, solicitando alivios, ó escapando incomodidades mas de lo que lleva, ó permite mi profesion: me dexo llevar de la curiosidad, apetito desmedido de saber cosas del siglo, ó inútiles à mi estado: he tenido aversion à los que no son de mi nacion, ó à los de tal pueblo, ó Comunidad: me esquivè, ó recatè en el trato de mi proximo: caí en cierta amargura, y tristeza, hija de la soberbia, al verme caido en tal falta por el mejor aprecio, que pensè avian de hacer de mi al saberlo.

### §. III.

#### DE LAS PALABRAS.

Lo 1. tengo espiritu de contradiccion, de porfiar, ó llevar la mia adelante, y à vezes por defender mi dicho, digo sin reflexa lo que no tengo averiguado.

Lo 2. dixè tal mentira por evitar ruidos: una, ó dos vezes pronuncie una palabra ruin, y libiana, ó menos decente à mi estado, con menos exemplo del que me oyó, ó con algun peligro.

Lo 3. dixè estas palabras jocosas, y de donayre guisadas, ó revozasas, de fuerte, que se clavassen en el corazon del que oia, è hiciessen algun eco en èl; ó engendrassen algun deleyte prohibido.

Lo 4. he sido procaz, ó desbocado en la demasuada licencia del hacer crisis, y platillo de vidas ajenas: vano, y arrogante en ponderar, ó levantar las prendas, y cali-

dad de mis parientes, ó mias: difuso, molesto, ó parlador en las conversaciones espirituales, hasta cortar groseramente la conversacion del que habla: he sido pertinaz en altercar sobre cosa inutil: ponderè con exceso las prendas del proximo: llevado de un celo imprudente fui facil en censurar su genio, malear su intencion, murmurar sus operaciones, y avezes dar por hecho lo que imaginè, que era falso: me recreè en oir renovar el suceso, ó desgracia de mi proximo reprehensible, y publica, faltandome caridad para encubrir su defecto.

Lo 5. he sido impaciente en el quejarme, ó ponderar mis males en responder unas vezes alto, otras con altivez.

Lo 6. dixè palabras demasiadamente libres, ó con risa inmoderada, inútiles, que no venian al caso, y sin fin alguno preguntè, è inquiri lo que estava secreto, ó sepultado, y dañava el descubrirse.

Lo 7. dixè palabras mordazes de vexa, ó de irrision, mortificativas, ó de improprio, echandole à la cara sus defectos naturales, tal vez sus defectos morales.

Lo 8. hable en tal ocasion fraudulentamente con doblez, equivocadamente, sin humildad, ó sinceridad.

Lo 9. la vida de mi proximo, operaciones, genio, regimen de su familia, linage, hacienda, y parentesco escudriñè, preguntè, ó saqué à plaza injusta, maliciosa, embidiosa, ó inutilmente.

Lo 10. meti cisma, descubri tal secreto, que me encomendaron, escuse sin necesidad tal defecto del proximo, ó el mio para con mi Superior, amo, ó Director.

Lo 11. dixè tales mentiras officiosas, jocosas, ó dañosas.

Lo 12. me portè con doblez en tal lance con mi proximo, respondi por precipitacion de mi genio, sin acabar de oir lo que me decian.

Lo 13. introduxe tal conversacion por fin torcido de vanidad, embidia, hipocresia, ó mala voluntad: en los tiempos de recreacion excedi en el hablar, reir, ó diffusion de mis sentidos: me impaciente, pror-

rumpiendo en palabras , ò señales de impaciencia ; fui facil en juzgar , ò sospechar defectos de mis proximos : contè tal defecto de tal Religion , ò Religioso , de tal Comunidad , ò familia , ò seglar , sin provecho alguno : disminui el buen nombre de mi proximo : usè de palabras mordazes , factiricas , ò picantes , ò remedè à otros por desprecio.

Lo 14. Gustè de novedades , y gazetas con que divertir mas de Dios el corazon.

Lo 15. No hago reflexa muchas vezes en lo que digo en fuerza de la promptitud , ò viveza de mi genio , de donde nace , que digo una cosa por otra , respondo medio divertido , replico , ò contradigo , ò hablo lo que se me ofrece , y despues hallo que corregir.

Lo 16. *Proximi simplicitatem irridenter exagitavi, Juniorum despexi res:* mordaz en las zumbas , muy facil en hacer crisis de las funciones , obras , ò providencias del proximo.

Lo 17. Deseè parecer espiritual hablando de cosas espirituales.

Lo 18. Vivì en las risadas sin freno.

#### §. IV.

#### DE LAS OBRAS INDIFERENTES.

Lo 1. Sepultè , ò escondì el causal , ò talento de gobernar , enseñar , predicar , confesar , ò hacer labor de manos , porque temì no fuera tenido en menos , que el otro , o la otra , porque no se burlassen de mi , ò por despique , aviendoseme negado tal empleo , oficio , ò ocupacion , que juzgava deverseme mas que à otros.

Lo 2. Me desvaneci en mis operaciones , y expedicion de los negocios , ò encargos , que se me hacen , jactandome de esto , haciendo preguntas , ò moviendo la conversacion para que alabassen mis cosas , humillandome a vezes de palabra , y disminuyendo mis prendas , porque otro las alabasse , sabiendome mal de que otro sintiesse bajamente de mi.

Lo 3. Muchas vezes quise , ò sollicitè atraer à otros à mi dictamen , y que condescendiesen con mi pre-

tension ; y si alguno , ò se oponia , ò no me consultava , discurria modos de derribarle , ò apearle de su pretension.

Lo 4. En el sentido del gusto excedì tal vez en el comer , ò beber , ò en la inmodestia , y precipitacion del comer , ò picando en algo fuera de tiempo : ò dexandome llevar del apetito , ò alguna golosina , ò comiendo sin levantar à Dios el corazon , ò quexandome de no estàr el manjar à mi gusto , ò moviendo conversaciones de gula ; de donde nace desmandarse el apetito , ò los ojos , ò parlando mucho en el tiempo de comer.

Lo 5. En el tacto me huve con poco recato en mi , ò al tocarme , ò tocar otras personas , ò niños , aunque sea por fin de cariciarlos ; en el sitio , asiento , lecho , y postura acomodada del cuerpo busque con ansia , ò apeteci el gusto del cuerpo ; y no solo el deleyte del tacto , sino que me deleytè con algun peligro de la pureza , y castidad ; al entrar , ò salir del lecho , vestirme , ò desnudarme , ò hacer algunas cosas , hijas de la pension de la naturaleza , padeci tal tentacion contra la pureza , y castidad ; me parece , que ocurri à Dios con el animo , y consideracion.

Lo 6. En la vista me portè con poco recato , y falta de modestia , mirando con facilidad de un lado para otro en Templos , calles , caias , ò ventanas ; rebolviendo con ligereza la vista , mirè en tal ocasion con alguna curiosidad , ò detencion à una persona , con que el demonio me excitò , ò el espiritu malo , ofrecimientos torpes.

Lo 7. En quanto à el oido le aplique à oir con curiosidad lo que otros hablaban : le entretuve nimiamente con el deleyte de la musica : le aplique à oir nuevas vanas , ò noticias inutiles , y sin fundamento : oir , y sin dolor de mi alma , maldecir , jurar , blasfemar , ò palabras menos puras , ò decentes , y a vezes me sonrei al oirlas , aviendome indignado , oir con alguna complacencia , ò sin compasion el cuento , chisme , flaqueza , desprecio , ò murmuracion de mi proximo.

Lo 8. No atendi à lo que se predicava , ò se leia en el Templo , ò en la mesa.

Lo 9. Soy impaciente del retiro de la celda , y del oficio , y por esso busco pretextos para salir de casa , ò baxar à la reja: *Impatiens domi , ideo plura efficiens , ut exirem* : en el trato insípido , ò taciturno por afectacion.

Lo 10. Agraviè con impertinencias à otros : imperioso , y dominante a los à mi sugetos , y subditos.

Lo 11. Entre los obsequios , y atencion , ò mejor lugar , que me dieron , no me humille interiormente reputandome por indigno.

Lo 12. Me inclinè à tal Religioso , y tuve familiaridad con el con dispendio del tiempo , estudio , ò recogimiento , y con desedificacion de los otros , y algunas murmuraciones del Superior , ò mis hermanos.

Lo 13. Me llevaron la atencion las alhajas de fuerte , que el dar , tomar , regalar , ò recibir me ocupan el pensamiento.

#### §. V.

#### DE LOS EJERCICIOS ESPIRITUALES.

**L**O 1. Recibi amargamente , con ceño , ò con desprecio interior la correccion , que se me diò de mi falta , ò imprudencia en el obrar: me disculpè , ò escusè tantas veces en el cargo , ò correccion , que se me hacia , ò defendi lo mal hecho , ò repuse , que fuè con buena intencion.

Lo 2. Me entristeci , y arrepenti con cierta amargura , y turbacion , hija de la soberbia , al aver caido en tal falta , por la menor estimacion , que juzguè se seguiria de ello , como quien dice: *Que concepto harà de mi el Confessor , ò Superior ?* Y en fuerza de esta poca humildad , andava en mi interior desfigurando , aligerando , ò disminuyendo el hecho para confesarle.

Lo 3. En los ejercicios exteriores de devociones , penitencias , modo de vida , y aun en otras cosas indecentes , no he desconfiado de mi , ni me he gobernado por el dictamen de otros , sino el mio.

Lo 4. Me envaneci juzgando tenia mas virtud , ò beneficio interior , que en la realidad avia en mi , complaciendome a veces en lo que hize , ò en los beneficios naturales , ò sobrenaturales , que Dios me embiò.

Lo 5. Pensè , ò quise ser estimado por los ejercicios de oracion , cilicios , ayunos , penitencias , pobreza , &c.

Lo 6. No cuidè de explicar claramente à mi confessor toda mi conciencia , los primeros impetus , ò movimientos , ni el genio , passion , ò raiz , de donde nacen mis deseos.

Lo 7. En tal especie de falta , ò defecto venial he vivido de asiento , ò con poca enmienda , aunque lo confessava.

Lo 8. Hize mas caso , ò aprecio de la ciencia , erudicion , ò dones naturales , que de los solidos , y de la virtud , y por esso estudiè , trabajè à deshora , y contra la regla , y la salud.

Lo 9. En tal devocion , ò penitencia me governè por mi capricho.

Lo 10. Cubriòme la pusilanimitad para proseguir tales ejercicios , la causa fuè el desamparo , tribulacion , en que me halle , ò abandono , que de mi se hizo , dexandome arrinconado.

Lo 11. Me huve negligentemente en tal cosa , que se me encomendò.

Lo 12. Tuve tedio de mi vocacion , ò ejercicios , dudè , ò vacilè en ellos sobre el perseverar ; la causa fuè tal tentacion , ò desamparo en que me vi.

Lo 13. A tantas confesiones , y comuniones no corresponde el fruto , que devia sacar un mediano Cristiano , siendo la causa la falta de preparacion , y de mortificacion con poca guarda de mis sentidos.

Lo 14. Malogrè , ò no fructifiquè quando Dios me pedia con los talentos recibidos de Dios.

Lo 15. Me examinè , y confesse esteril , ò superficialmente con menos preparacion de la ordinaria , y con poco , ò ningun sentimiento interior.

Lo 16. En los ejercicios de Misa ,

leccion , examen , y en otros padeci distracciones ; la raiz de estas consiste , en que entre dia cuido poco , de que mi corazon no se derrame por los sentidos.

Lo 17. Mordí , ò postergué , ò aceleré tal exercicio , y por tanto tiempo los dexé del todo , escapé , ò mostré mal semblante á tal exercicio penoso , humilde , ò trabajoso.

Lo 18. Me huve indiscretamente con daño de mi salud en tal penitencia , exercicio , ò tarea de estudio ; me descuidé en rogar á Dios por aquellos , á quienes tengo obligacion , ò que ofrecí encomendarlos.

Lo 19. Aviendose ofrecido ocasion , dexé de edificar al proximo con pias conversaciones ; malogré tal ocasion , en que pude exercitar la caridad , ò humildad con el proximo.

Lo 20. No guardo igualdad con todos en mi oficio , y falté á la reverencia debida de cada uno , conforme á su calidad.

Lo 21. Por no desagradar á otros , y por falta de resolucion , dilaté la visita , juego , ò conversacion , de fuerte , que dexé , ò dilaté tal exercicio espiritual , falté á tal distribucion de la obediencia , ò llegué tarde.

Lo 22. Ando siempre buscando el deleyte , y comodidad de mi cuerpo en el lecho , comida , habitacion , vestido , desayuno ; y si algo no sale como quiero , me queixo , y murmuro del descuido de los Superiores , y Oficiales.

Lo 23. En los dolores , y enfermedades estuve impaciente , molesto , importuno , ò desobediente al Medico , enfermero , ò Superior ; por nimiamente aprehensivo de mi salud dexé de asistir á las funciones de Comunidad tal vez , ò pedi tal excepcion.

## §. VI.

### DE LAS TENTACIONES.

**L**O 1. Me acuso , que en tal ocasion , ò por tanto tiempo me vinieron pensamientos , ya de comer , ya de luxuriar , unas veces contra

las personas , que vi , otras veces contra las personas consagradas , &c. tuve pensamientos de vengarme contra el proximo : tuve pensamientos contra la fe , ofrecimientos , y dudas contra tal misterio : me vino impetu de hurtar tal alhaja , y obrar con astucia en tal lance : tuve varios ofrecimientos , è imaginations fuertes , que parecian juizios temerarios ; me parece , que no los consentí , porque fueron impetus , ò primeros movimientos : recurri á Dios prontamente , ò temo , si me descuidé.

Lo 2. Tantas veces , ò en tal ocasion tuve ofrecimientos torpes , pareceme , que no consentí , porque oré luego , ò procuré divertir la imaginativa á otra parte : me queda un temor , si tal pensamiento rechazé prontamente , en el resistirle me huve con alguna negligencia.

Lo 3. En tal ofrecimiento feo me detuve algun tiempo , dudo si con alguna advertencia , y me inclino mas á que no , porque quando lo adverti bien , procuré orar , ò desecharlo.

Lo 4. Estos ofrecimientos nacen en mí á veces de la facilidad en mirar , ya con alguna curiosidad , ya con algun gusto , ò detencion á algunas personas : otras veces dimanau de mi misma imaginacion , en la qual el demonio sopia , è inspira cosas feísimas , por mas que quiera yo recurrir á Dios : otras veces nacen de la buena complexion , vigor , salud , y alivios del cuerpo , y del apetito , los quales brotan en mi imaginacion pensamientos de deleytes.

Lo 5. Tantas veces tengo ofrecimientos fuertes contra Dios , contra su fe , ò algun misterio , y á veces parece , que me hablan allá dentro contra lo que creo : me vino un impetu interiormente de ira , indignacion , ò venganza contra el que me mortificó , ò molestó , de embidia al oír , que alabavan las prendas de mi hermano : de propria complacencia , y vanidad de mi nobleza , habilidad , y genio , memoria , expedicion en los negocios , hasta de los actos de virtud , y penitencias exteriores de la misma oracion , ò sacrificio ; me parece , que no consentí ;

pero de no áver sugetado mas estos impetus , me acuso.

Lo 6. Me molestan feos ofrecimientos , aun en tiempo de la oracion , y examen : vivo con fuertes impulsos de dexar el habito , ò la carrera , ò el empleo , y quando estoy mas triste , entonces me combato mas el enemigo : he desconfiado de poder bolver sobre mi.

### §. VII.

#### VOTO DE POBREZA.

**L**O 1. apeteci con ansia tener lo necesario para vivir , ò lo superfluo.

Lo 2. cuidè , no me faltasse nada para la comodidad de mi cuerpo , salud , y conveniencias , pidiendo à parientes , ò siendo molesto à otros.

Lo 3. me quexè , entristeci , ò murmurè , quando me faltò algo , ò no se me dio à tiempo , ò qual queria.

Lo 4. puse mi corazon en alhajar , y poblar mi aposento , ò celda inutilmente , ò con exceso de libros vanos , laminas , estampas , alhajuelas , ò chucherias buenas para ocupar mi pensamiento , y apartarme de Dios.

Lo 5. no puse en Dios mi confianza , y por esso contra mi profesion , ò despego del mundo , apegue mi corazon à tal renta , vitalicio , ò focorro de mis parientes : escapè , ò escondi tal cosa , ò alhajuela de la noticia de mi Superior : di , ò recibì cosas , aunque pequeñas de los de fuera : usè de tal alhaja , como propia ; tengo el corazon apegado à ella : no he llevado con alegria , ni tampoco con paciencia en algunas ocasiones los efectos de la tanta pobreza , como es la falta de comida , vestido , aposento , &c. me descuidè en guardar las cosas , de que uso , y son de la Comunidad , por cuyo motivo se malograron , ò desaparecieron ; he procurado usar las cosas nuevas , y mejores , curiosas , polidas , y preciosas contra el espiritu de verdadera pobreza , escapando el uso de las peores , ò mas viles.

### §. VIII.

#### VOTO DE CASTIDAD.

**L**O 1. Padeçi por tantas ocasiones tentaciones contra la castidad , y pureza , en la imaginacion abominables , y feos ofrecimientos , que el Demonio excita , y sopla , unas veces en pena de mis deleytes passados , otras veces refucitando las especies de lo que oi , vi , ò cometì contra Dios , y contra la pureza ; de donde nace cierto deleyte , y fuego de la luxuria , con que por mas que clame à Dios , se siente abrasar la region del cuerpo ; me queda algun temor de si huvo descuido , ò negligencia en desecharlos.

Lo 2. Por registrar curiosamente , mirar , ò leer cosas , que podian llamar , ò excitar pensamientos contra la pureza , en pena de tal curiosidad , ò deleyte , me assaltò el Demonio con un pensamiento deshonesto , y con una tentacion fea contra la pureza.

### §. IX.

#### VOTO DE OBEDIENCIA.

**L**O 1. No correspondi à muchos avisos , inspiraciones , y llamamientos de Dios ; para bolver à la penitencia , oracion , y devociones , que dexè.

Lo 2. Mostrè sentimiento , ò disculpa , ò replique à mi Superior en la correccion , ò consejo , que me dieron , ò cosa que impidieron.

Lo 3. Murmurè , ò centurè tal orden , ò aviso de mis Superiores , ò hablè con poco aprecio de las cosas , y providencias de la obediencia. He sido negligente en mi oficio por no ser de mi gusto , ò no lei , ni observè las reglas , que tratan de el ; he vivido en mi empleo pensando en otro , y por esso no lo he cumplido bien.

Lo 4. Temi me encargassen tal oficio , ò deseè el ministerio , en que me puso la obediencia por falta de verdadera indiferencia , ò por el fin de mis conveniencias , interes , ò estimacion.

Lo 5. A los Superiores subordinados no me rindo con la misma fugecion , que à los mayores.

Lo 6. Falto al rendimiento , y fugecion de mi juicio , pues a vezes replico , musito , ò contradigo interiormente à lo que me mandan , y me quedo en mis trece , especialmente , quando me van à la mano en algunos exercicios de penalidad , ò me cortan esta , ò aquella mortificacion , à que estava apegado mi corazon , mas que à la voluntad de Dios.

Lo 7. Con pretexto solapado , ò paliado de ocupado , ò indispuesto , escapè tal distribucion , encargo , ò insinuacion de la obediencia.

Lo 8. Para obedecer me he guiado mas por razones , y prudencia humana , que por la sinceridad , santo rendimiento de juicio , y espiritu de la obediencia.

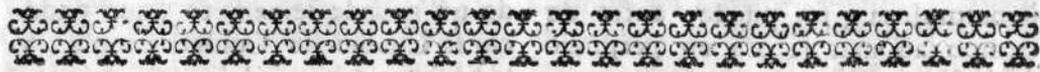
Lo 9. Al oir la voz de la campana para alguna distribucion , me detuve parlando con los de fuera , y

de casa , escribiendo , trasteando , ò trabajando , de donde dimanò entrar tarde à la distribucion de Comunidad , dando mal exemplo.

Lo 10. Visitè , hablè , ò tratè à tales personas sin licencia , embiè , ò recibí cartas , villetes , recados , ò alhajuclas contra mi regla , ò contra la voluntad de mis Superiores.

Lo 11. En las enfermedades , y achaques no he sugetado mi juicio , y voluntad à los Medicos , y enfermeros , que ha puesto para mi bien la obediencia , ni he edificado à los que me visitavan con santas conversaciones : he alegado motivos , ò hecho informe apasionado à los Medicos por tomar tal alivio , ò medicina , ò escapar este , ò aquel remedio.

Lo 12. Ando gimiendo con la carga , y oficio , que me quexo , y repongo motivos por escapar el trabajo.



## DOCTRINA VI.

### PRACTICA PARA CONFESSAR A LOS NIÑOS.

*Sinite parvulos venire ad me , & ne probibueritis eos ; talium est enim Regnum Cælorum. Marci cap. 10.*

#### §. I.

**N**O topareis edad , ni mas docil para el bien , ni mas prompta para las cosas de Dios , que la niñez : ella es una edad , en quien tiene su trono el candor de la inocencia , y la sinceridad. Con ser las partidas de la niñez tan amables , y que se roban las caricias de los Padres , y mayores , experimenta esta grey inocente cierto desvío , y grima en los Confesores , para oir sus confesiones. Todo es temor , y recelo , que detiene ; y acobarda para no oirlos , se reduce , à que en los niños no es

facil encontrar el dolor de sus culpas , necesario para que la confesion sea buena , y que no son capaces de hacerse cargo de lo que es el Sacramento de la Penitencia , ni el dolor de sus pecados.

Esta edad es digna , de que todos la miremos como à deposito de las complacencias de Dios , y como una tersa tabla , en que se puede gravar la virtud con letras de oro de caridad ; por esso os quiero poner à los ojos lo primero , como es muy del agrado de Dios , y muy util al bien de la Monarquia Sagrada , y politica el instruir , y confessar à los Niños. Lo segundo , que es mas facil

cil (ordinariamente hablando) en ellos el dolor de sus faltas, y pecados, que en los grandes. Lo tercero, el modo práctico de preguntarlas el Confessor, y sacar las faltas, que tienen. En quanto à lo primero, no se puede negar, que la edad pueril es de su complexion docil, y manejable, como el agua por su naturaleza, y que al modo, que esta se acomoda à la figura estrecha, redonda, ò quadrada del vaso, en que la ponen, y va siguiendo el conducto, y camino, que la descubren; así la niñez se acomoda, y habilita al modo de vida, en que la ponen, y se dexa suavemente llevar por el camino, que le muestran de la virtud, ò del vicio. Luego cerrandola los portillos, y conductos, por donde avia de correr, y precipitarse àzia el vicio, con gran suavidad se dexará conducir por el camino de la honestidad, y virtud.

Hagome cargo, que en tal qual niño, como aborto, ò descuido de la naturaleza, se puede antes de tiempo aflomar la ira en perjuizio de su inocencia, y candor, y encresparse: *Esfoy criando un Leoncillo*, (1) dixo Seneca del niño Neron, que me ha de dar bien que hacer. Avia reparado, que las tiernas inclinaciones de otros niños, eran en Neron uñas, y colmillos, que amenazavan mucho daño. Vi, dice San Agustín, (2) un niño, que aun no hablava, y se revistió de ira: *Intuebatur pallidus amaro vultu collacteneum suum*. Pero esto es como un raro fenomeno, que se descubre en el sereno Cielo de la inocencia pueril; porque la diferenciencia, que ay de un Corderillo de ocho dias à un crecido carnero, es à saber, que aquel juega, y salta alegremente por el prado, este se reviste à vezes de furor, y acomete contra la gente: essa suele aver de los niños à los grandes, que aquellos obran, y juegan dentro del recinto de la simplicidad, è inocencia; estos suelen embravecerse, y armarse de tedio, y averfion contra los otros.

Lo segundo, los niños, como quienes no entienden de respetos vanos, y de mundo, son unos agiles

instrumentos, mejor dirè unos Angeles pequenuelos para adelantar, segun sus fuerzas, y caudal, la gloria de Dios, y las cosas del Culto Divino, para ir à las Misiones, Doctrinas, y palabra Divina: para asistir, y promover la devocion del Rosario, resonando en sus labios la salutacion del Angel; desterrar juramentos de los pueblos varios, en que hacemos Mision, y los instrumentos, para bolver por la honra de Dios. Por esso dixo el Profeta David: (3) Señor, de la boca de los infantillos, y niños sacasteis vuestra alabanzas: *Ex ore infantium, & lactentium perfecisti laudem*.

Consultad las Hostias Sagradas, y hallareis, que aquella alabanza la mas sublime entre las otras, y que primero sacó Dios de la boca de sus Serafines, es à saber: *Sanctus, Sanctus, Sanctus Dominus Deus Sabaoth*; essa la revelò Dios, segun dice San Juan Damasceno, (4) à un niño llevado por el ayre en tiempo de un grande terremoto, que padeciò la Ciudad de Constantinopla, y la fiò à sus labios, del qual tomando los moradores de Constantinopla, la cantaron, y cesò el terremoto. Yo puedo assegurar son varios los Pueblos, en que recogiendo luces los niños, y saliendo cantando alabanzas à la Reyna de los Angeles, han promovido la devocion del Rosario, y estimulado à los grandes. Ello es cierto, que en la Coruña ellos fueron los que con ocasion de la Mision, juntandose para formar su Rosario, y recogiendo quartos para luces, estimularon al Cura de San Nicolas, para que los protegiesse, y viendo era cosa de Dios, erigieron una Congregacion con tal fervor, que era una gloria ver los moradores de aquella Ciudad convencidos por los niños, salir en procession por las calles cantando su Rosario; y aora en Murcia, donde avrá tres meses, que hize la Mision, saliendo con su labaro, y luces cantando el Rosario, fueron causa, para que los grandes formasen una Congregacion del Rosario, y con su exemplo se han estimulado de fuerte las Parroquias todas, que

(3)  
Psalm. 8.

(4)  
Damascen  
tract. de tri  
sugio c. 2.

(1)

(2)  
D. August.  
lib. 1. Conf.  
cap. 7.

que cada noche es una gloria, y dia claro de alabanzas, segun los Rosarios, que por muchas calles, y varias partes salen, aviendose en cada Parroquia fundado una Congregacion del Rosario. Lo mismo observè à proporcion en Pamplona, Santiago, y otras Ciudades. Veis ài, si con Divino, y alto consejo al acariciar el Salvador al Niño Marcial (despues Martir) dixo: *Sinite parvulos venire ad me.* (5) Dexad, que los parvulillos se acerquen à mi. Como si dixera, porque ellos son simbolo de la humildad, del candor, docilidad, è innocencia: no les impidais, que se acerquen, pues los quiero bendecir, ya que por su indocilidad, y rebeldia, no lo merecen los grandes.

Este fue el motivo, porque aquel insigne Canciller de Paris Juan Gerson, tuvo por cosa gloriosissima, ocuparse à tiempos en instruir, y confessar muchas vezes à los niños, en lo que le imitan insignes, y pios Varones, y Religiosos. Mirad, ò Gerson, le decian los prudentes del Mundo, que un empleo como el vuestro, es para cosas de mas momento, que el instruir, y confessar à los niños; mas como iluminado de arriba veia, que se deve poner mas cultivo, y sollicitud en un tierno majuelo, que en una viña ya crecida, ò vieja, respondió: Yo no sé, si ay cosa mas alta, ni de mas momento, que librar las almas de las puettas del Infierno, y regar con cuidado esta porcion del Vergel de la Iglesia: *Venite ergo ad me*, decia, venid pues à mi, ò niños, à ser instruidos, y confessados. Quan grato sea à Dios este trabajo, y ministerio de instruir, y confessar à los niños, lo enseñò el mismo Christo a San Pedro Pasqual, quando ocupado este en enseñar la Doctrina a los niños, se le apareció en figura de niño de singular gravedad, y hermosura. Preguntòle el Santo: *Niño, quien eres tu?* Soy, respondió, Jesus, que me ha traído tu caridad, con que explicas, y enseñas à esta grey mi palabra.

Por esto me persuado, que el instruir à la niñez, en leer, escribir,

contar, virtud, y otros exercicios propios de esta edad es uno de los mas gloriosos, que tiene mi Madre la Compania de Jesus. Quanto và del continuo trabajo, que se lleva un tierno Noviciado de generosos plantios en un hermoso Jardin, al cuidado, que se llevan los Arboles grandes, y crecidos? Luego al modo, que los Angeles tienen mas especial cuidado de los niños, que de los grandes, defendiendolos de caer, ya en el fuego, ya en el agua, y así otras desgracias; así los Confesores, Ayo, y Directores han de poner mas cuidado en proteger, regar, y confessar à los niños, que à los grandes, porque en su buena instruccion, y crianza fuele Dios librar la salvacion de innumerables, siendo cierto, que à una edad pueril bien cultivada se sigue en la juventud, y edad mayor, una vida exemplar, y Christiana. Pudiera ttaer por exemplar el Seminario de Gramatica, que ay en Villagarcia de Campos en Castilla, en que se crian en letras, y virtud niños de diversas, y distintas Naciones, hasta de Mexico, la Puebla de los Angeles, y otras partes. Son muchísimos los que la buena crianza diò a las Religiones, y tanto, que solo un Jesuita, llamado el Padre Antonio Alonso, en veinte años de Prefecto, daría à las Religiones mas de dos mil. Sacad aora quantos serian Eclesiasticos, Sacerdotes, y hombres de forma en los Pueblos; y es tal la impresion de la virtud, honestidad, y amor à la frecuencia de Sacramentos, con que salen, que aun quando despues con la fiebre de los apetitos se relaxan varios en la juventud; siempre les quedan aquellos resavios del temor santo, que recibieron en sus primeros años: *Que semel imbuta recens servabit odorem, testis diu.* Llamadlos, pues, instruidlos, Ayo, Maestros, y Sacerdotes; y entre el concurso de los penitentes grandes, dad un rato para oirlos, y confessarlos, diciendo: *Sinite parvulos venire ad me.* Dexad à esse niño, que passe, que ya tiempo està esperando.

(5)  
Mar. c. 10.

Vide tract.  
de pueris  
instruendis.

## §. II.

EN quanto à lo segundo no ay duda, que en los niños no puede hacer asiento el juicio repolado, y madurez; porque aquella alma aun en pañales, y atados los brazos del discurso, y reflexion, no tanto habita en el alcazar superior de la razon, quanto en las oficinas del cuerpo, y los sentidos. Y à la verdad, que fosiago quereis en un alma, que vâ en los primeros años de su ser sentada sobre un Ju mentillo, ò Potro espantoso, y vivaz, qual es el cuerpo de una criatura? No obstante derramatè aqui los mismos motivos, y razones, con que en publicas conferencias de Moral, delante de la Comunidad, en el Colegio de San Ambrosio de Valladolid, propuse practicamente era cosa facil oir de confesion à los niños.

Lo primero es cierto, que en los niños son menos los vicios, y pecados, que en los grandes, y tanto menos, quanto va de un cuerpo grande al de una criatura. Lo segundo, el temor del Infierno, que les espera, si se les propone à los niños, para desviarlos de la culpa, es un Ministro, que los lleva luego de la mano al dolor, y horror de su pecado; y assi al oir, que los han de quemar vivos, y encarnes, que los despedazaràn los Demonios que los rodearan sapos, y culebras, &c. se retrae luego su corazon del vicio, y se van à acoger à los brazos de Dios condolidos, y atemorizados con aquella ansia, y presteza, que los Infantillos al vèr el semblante de un fantasma, se retiran, y acogen assustados al regazo de su Madre. Pues este temor no es tan practicable en los grandes, ya sea por lo malicioso, y recocado, que viven en los vicios, ya porque la estucia del Demonio, y su amor proprio les fugiere para su daño aquellos esquivos, y reflexas, de que carecen los niños.

Lo tercero, las inclinaciones en los niños al vicio, en lo regular, no suelen ser gravemente desordenadas, porque su animo no suele alargarse

a tanto: *In parvulis post Baptismum, primum surgunt venialia, post mortalia*, dice el Maestro de las Sentencias. (6) Figuraos un muchacho, que por descuidarse los Padres, coge las llaves, una de la dispensa, ò de la la fruta, otra de las navetas, donde esta el dinero: ya està en su mano el hurtar de lo uno, ò de lo otro; no obstante aquel corazon en medio del remordimiento, y el susto se atreve antes con la fruta, que con el dinero; y si acaso se tira à este, es con temor, y cosa poca. Mas claro. A donde os parece, que llega la ira, y venganza de los niños, quando se encolerizan, y riñen? Observadlo, y vereis, que si se dãn quatro puñadas, es para el malhechor un poco de sangre en las narices del otro, lo que para el grande una puñalada clara en el corazon de su enemigo. Si cogen una piedra, para tirarla, no la tiran à la cabeza, sino à los pies, y à vezes mucho antes de los pies. Pues veis ai todo el mal à que se esfuerza el corage todo de los niños: luego ordinariamente no suelen ser efectos, ni operaciones gravemente pecaminosas.

Lo quarto, la Confesion tanto menos peligro tiene de ser mala, ò sacrilega, quanto son menos en numero, y gravedad los pecados, que se confiesan; y la experiencia dicta, que los pecados, que confiesan los niños, no suelen ser graves, y por consiguiente ay menos temor de que peligren sus confesiones, que las de los mayores. Es la razon lo primero, porque aunque à vezes hagan, ò digan cosas *ex objecto*, & *materialiter graves*, que segun el objeto material son gravemente malas, que dicen los Theologos, como son un *jurar con mentira*, un llamar à otro *Judio*, una accion torpe, ò un hurto, ordinariamente no conocen lo bastante quanto à la gravedad, y la pena de un pecado mortal; porque, ò no suelen tener espacio por su azorada viveza, ò nervio de razon para pensarlo. Lo segundo, porque al decir, ò hacer semejantes acciones en su niñez, suelen proceder por impetu del apetito, tumultuaria, y vivazmente, segun su genio, y lo que

(6)  
Apud Discip.  
cip. f. 110.

que basta para prevenir el apetito à la razon, y no advertir, que aquello sea gravemente malo.

Lo tercero, porque aunque en fuerza de las amenazas, que les hacen, les parezcan malas varias acciones, aun entonces suele aver poco nervio de razon, y juyzio para discernir lo que sea pecado grave, y lo que no sea sino leve. No ay cosa mas obvia en los niños, que hacer las cosas à escondidas, y à hurtadillas; meter el pan en la olla, hurtar la fruta de casa, reñir con los hermanos, darse de cachetes con el otro, comer un poco de sal, ò barro, rebolver contra las Criadas, todo esto les remuerde, y lo tienen por malo, y mas si antes huvoy algun castigo por ello, y no obstante ningun prudente los condenara de pecado mortal, aun quando ellos dixeran, que lo tenían por pecado grave; por lo qual en lo regular no conviene, que el Confessor les pregunte, *lo tenias por pecado mortal?* Basta en estos lances el juyzio prudente, y practico, que ha de formar el Confessor sobre la conciencia del niño, y no escrupulizar, ni fatigarse de valde, porque sino se hace así, responderán sin peso, ni reflexa lo primero, que se les ofrece.

Lo quarto, en los niños no encontrareis aquella tirania de una passion, que arrastra a un hombre: aquel ojo al interés, y respetos de Mundo, que como Arboles de mucho tiempo han echado hondas raizes en un animo, ni aquellos hábitos viciosos, y costumbre mala de pecar, que les es ya quasi connatural: luego es mucho mas facil en los niños desprehender actual, y transeuntemente (que es lo que basta para lo valido del Sacramento) su corazon de una culpa, y disponerle para el verdadero dolor de ella, que no el corazon de un hombre adultero, quanto es mas facil desprehender de la Tierra un tierno plantio de dos dias, que no un roble de muchos años. Lo quinto, porque si un niño llegara à fuerza de instruccion, y de crianza à hacer juyzio de lo que es un pecado mortal,

y se le amenazara con sus penas, rara vez su timido corazon tendria animo para cometerle con los ojos abiertos, y quando lo cometiera, no bolveria tan presto à él.

Lo sexto, porque los Canones Sagrados, y Leyes en los delitos, que cometen, les aligeran las penas: luego nos hemos de portar en las Confesiones de los niños, por lo regular, como si fueran Confesiones de culpas veniales, por lo que mira à no temer sacrilegio, ò mala Confesion, y esto aun quando vienen al Confessionario con acciones de suyo torpes; pero animalmente cometidas, como es creible: pues en ellos el deleyte, que sacan de los juegos, y acciones feas, aunque suele ser tan reprehensible, les causa aquel remordimiento, que el deleyte, que reciben al hurtar un poco de azucar, ò miel, que les prohibió su Madre; y así se les puede creer à los adultos, quando al hacer Confesion general, y confesar juegos, juramentos, y acciones feas de la niñez, y dicen Padre, *yo no lo tenia por pecado, ni à mi se me ofrecia que lo era*; porque aunque si siempre tuvieron algun rubor, ò tristeza al hacerlo, pero no con bastante conocimiento de su malicia.

### §. III.

Ultimamente, para el dolor de las faltas de malicia venial, qual suelen ser las de la niñez, no es menester aquella alta resolucion, y dolor, que para el pecado grave, y siendo esto así, ved la facilidad, con que podeis proceder los Confessores sin ataros, ni sudar al confesar un niño. Mas demos caso, que ayan procedido con luz, y conocimiento bastante para pecar mortalmente en semejantes acciones. Pregunto, no es capaz esta edad de hacer actos de fe, y de esperanza? Es menos capaz la edad candida, è inocua de los niños, para recibir auxilios, y gracia, con que creer lo que se les dice? Sera menos prompta la Providencia del Señor, para elevar su entendimiento, al proponerles un mysterio, para que le crean

diciendo, *creo*? Pues si no hallateis en esto repugnancia, supuesta la Providencia Divina prompta para todos; por qué la ha de aver para que una edad docil, mas tímida, y mas inocente, que las otras, cobre horror al pecado, y diga, *que le pesa de corazón de averlo cometido?*

Por ventura aquel movimiento de voluntad sobrenatural les ha de faltar, que Dios concede à los grandes? Si el movimiento de su corazón àzia Dios es el temor, y horror natural al pecado, es mas facil en ellos, y son menos los impedimentos contra él, quales son los hábitos viciosos, pasiones, respetos de mundo, intereses, y otros afectos, que detienen à los grandes, para que no se conviertan a Dios con dolor verdadero: *me persuadirè yo, que porque han pecado menos, que los grandes, será Dios menos misericordioso con ellos, para elevar su voluntad à un dolor sobrenatural, prout oportet ad salutem?* Lo que yo sé es, que son muchísimas las vezes, que el Señor se inclina, y ablanda à templar el castigo, y usar de misericordia con los grandes por la inocencia, lágrimas, ò penitencia de los pequeñuelos. Así se vió en el caso, que pasó con el Duque de Alburquerque. En una deshecha tempesta, en que enrespado el Mar estaba para tragarle las Naves, cada uno con gemidos de lo profundo, clamaba al Cielo; ivan poco à poco, y à sorbos tragandose la muerte, segun lo desautiado del remedio, en que se veian, hasta que cogiendo el Duque una criatura de pocos meses en sus brazos, levantòla en alto, diciendo: *Ea, Señor, si quiera por este inocente, que no ha pecado, perdonad à los que hemos delinquido.* Al punto el Mar dandose por satisfecho, y templando su enojo se fofegò.

Padre, así como ordinariamente no se hacen cargo de lo que es un pecado grave, así tampoco, dira alguno, se hacen cargo de lo que es dolerse del pecado, y confesarse. Seria necesidad el negar, que los adultos tienen mas nervio de reflexa, y consideracion, que los pequeños, para hacer juyzio de lo que es dolor,

y Confession; porque tambien es cierto, lo primero, que si aquellos tienen mas pelo de razon, para conocer lo que es el Sacramento de la Penitencia, y los efectos, que causa, tienen estos mas docilidad, y rendimiento para formar el dolor de sus pecados, al ponderarles el Confessor lo que es una culpa, pues la gracia del Señor, y su auxilio a nadie se niega, y à todos esta prompto de su parte. Lo segundo, que el conocimiento, con que se llegan, y persuasion, de que han de confesar su pecado, y que se han de arrepentir, para que se les perdone, es bastante en aquella edad, para que asintidos del Señor, se duelan de sus culpas lo preciso, para que la Confesion no sea mala. Lo tercero, para que *hic & nunc*, se confiese uno bien, basta que la voluntad ayudada de la gracia con un movimiento libre, se vuelva por medio del aborrecimiento de su culpa, y se convierta à su Dios, pues para esto basta un instante, ò un momento, aunque se persuada, ò tema el Confessor, que los niños por lo vivaz, inquieto, y bolverte de su genio bolverán estos à sus juegos, mentirillas, desobediencias, y picardias.

Padre, que aunque de tal qual pecado, que les parezca mas abultado, se enmienden, v. gr. de un enredo deshonesto con otros, mas de las mentiras, desobediencias, riñas, y otros defectos, que son cosecha de su edad, no se ve en ellos enmienda. O mi Dios! Quantos Sacerdotes, quantas personas Religiosas, y otros, que corren plaza de espirituales, se confiesan dos, y tres vezes a la semana, sin acabar de enmendar sus defectos veniales, en que viven de asiento, y con todo esto no condenamos de sacrilegas sus Confesiones, aunque sean tibias; pues por qué hemos de temer mas en las Confesiones de los niños, si bolveren à las andadas; esto no le toca al Confessor, allá se entienda Dios nuestro Señor, pues para confesarse no les dió mas fondos de juyzio. Quando un niño es azotado, porque entreda, ò no estudiò, propone la enmienda, y en aquel aprieto lo

(7)  
Epsalm. 35.

dice de corazon , aunque en saliendo de él , se olvide presto ; así en el estrecho de una Confesion , en que es apretado con motivos para la enmienda , propone la enmienda de corazon . En fin , si Dios salva hasta los jumentos , *homines* , & *jumenta salvabis* , (7) y para hombres ignorantes , y rudos está sin tanto miedo abierta la puerta del Confessionario ; por que no salvará à los Corderillos ?

El Padre , que al mismo tiempo , que se confiesan , están enredando : peor es que a este tiempo estén muchos grandes engañandose à sí , y al Confessor , por no querer vencer la passion , ni dexar el vicio , aun quando dicen , que sí : el enredar aun en el Confessionario es proprio de los niños , como el hablar apriessa de un hombre vivo . Padre , mire V. md. un oraton , dixo un niño al Confessor al tiempo de confessarte . A otro estaba yo echando la absolucion , y él inclinado , y dando el golpe de pechos , estava sonriendo , y mirando à sus compañeros , que esperavan : yo lo veia , y con todo esto le di absolucion ; porque todas estas demonstraciones pueriles no son incompatibles con la precisa disposicion para confessarte . No se le puede pedir à un niño aquella compostura , modestia , y quietud , al oír una Misa , que à un grande : y así como no dà mas , que unos quatro codazos , ò cachetes al del lado , quando oye Misa , es una Misa muy bien oída para él , y Dios , que es benigno , se acomoda al uso , y capacidad de la Criatura ; à esse modo no se le puede pedir à un niño aquel sosiego , y circunspeccion al confessarte , que à un grande .

#### §. IV.

Padre , yo no me puedo inclinar , à que vienen con dolor . Buen remedio : despues que se les ha dado una buena beca de baño en el abismo , esto es , ponderando los castigos , que les esperan , si ay algunas acciones feas , ò juramentos , haga el Confessor , que vayan con él , diciendo el Señor mio Jesu Christo , y fie à Dios , que pues allí los trae , no

los trae , para que se confiesen mal . Pero yo dudo si ay materia aun venial , sobre que caiga la absolucion . Respondo , que rara vez falta materia venial , como son mentirillas , desobediencias , temas , y hurtillos , en que caen ; pero si se duda , darles la bendicion , ò absolucion *sub conditione* en este caso , aunque lo primero es mas acertado .

Sea pues la conclusion , *finite parvulos venire ad me* , que los Confessores se animen à cuidar de esta tiernecilla grey , y confessarla à menudo hasta entañarla el temor santo , y buenas costumbres . Padre , y como se les ha de confessar ? Yo lo dirè , y advierta lo primero , que se les ha de recibir suave , y cariñosamente ; porque los niños son animales espantadizos , y a qualquiera amenaza se espantan , se turban , y callan lo que avian de decir . Lo segundo , si se halla , que por impresion agena , ò mal exemplo de otros han caido en tocamientos feos , y juramentos con mentira , hurtos , &c. aunque con poca malicia , entonces se les pinta con viveza el Infierno , y se les dice : *Alli te coceran vivo , y en carnes , y en una caldara de acceyte hirviendo : alli te assarán al fuego* , &c. porque esto mas visible hace mas eco , è infunde mas temor en su animo . Lo tercero , no se les ha de preguntar , lo que en ellos rara vez acaece ; v.gr. à un niño escolin , no se le pregunta , *si trabaja el dia de fiesta* , si delea mal de corazon à alguno , ò ha deshonrado à alguna persona ; porque esto , *vix , aut nunquam accidit* , rara vez sucede .

Esto supuesto , las breves preguntas , con que regularmente despacho à los niños ( salvo algun caso particular , que atento el genio , travessura , ò indole de alguno de ellos pide mas preguntas , y cuidado ) son las siguientes .

P. Dime , niño , quando te confessaste ? R. Aora un mes ( pongo exemplo ) P. Cumpliste la penitencia ? R. Si Padre . P. Has jurado con mentira , diciendo *por esta cruz* , ò *por vida mia* , ò *el Diablo me lleve* ? R. No Padre , dirà uno ; otro dirà , lo he dicho tantas vezes , porque no

me riñeran en casa , ò porque me creyeran. P. Has echado alguna maldicion , diciendo , *mal haya , valgate el Diablo , aunque te mueras*, ò cosa semejante? R. No Padre.

En el tercer Mandamiento , P. Has oido Misa los dias de fiesta ? R. Padre un dia la dexè , ò lleguè tarde. P. Has hablado , ò enredado en la Misa , ò en el Templo? R. Si Padre, dos veces.

En el quarto Mandamiento , P. Has desobedecido al Padre , la Madre , ò Hermanos mayores ? R. Padre dos veces. P. Has reñido con otros , ò otras de tu igual , ò te has atrevido contra la Criada , ò Hermana mayor ? R. Si Padre. P. Has ido à la Escuela , ò aprehendido la leccion ? R. tantas veces la dexè Padre. P. te has dado de cachetes con otro ? Si Padre , y le deseè matar ( este deseo en ellos, lo mas es pecado venial.)

En el sexto : has hecho alguna picardia , ò cosa mala con algun otro niño , ò niña ? R. No Padre.

En el septimo : P. has hurtado fruta en los Huertos , ò algo de comer en casa , ò algun quarto à tu Madre ? R. Si Padre, hurtè unos dos quartos, y tantas peras.

En el octavo. P. Has echado mentiras ? R. Si Padre, he dicho tantas. P. Has dicho motes à otro ? R. No Padre. Das palabra de enmendarte ? Si Padre: te pesa de aver desobedecido al Padre , reñido con otros , ò dicho mentiras por ser Dios quien es , tan bueno , y tan Santo ? Si Padre. ( Si el Confessor teme prudentemente , si ay dolor en el niño de sus pecados , diga con el niño el Señor mio Jesu-Christo , haciendole, que responda ) en penitencia rezaràs tres Salves , y aora di el Señor mio Jesu Christo : *Misereatur tui omnipo-*

*tens Deus , &c.* Mas prevengo , que para varios de los niños sobran varias preguntas de las que aqui pongo ; y siendo estas Confesiones ordinariamente en cosas leves, que se omitan algunas preguntas , ò no, no dañan al valor del Sacramento.

Padre , y como se han de confesar los niños , y niñas de su parte? El modo es este.

Primeramente se ponen de rodillas ( ò en pie à la regilla , sino llegan ) se perfignan , dicen la Confesion , y luego empiezan , diciendo: Me confesè aora un mes , ò quince dias ; cumpli la penitencia , ò no la cumpli , que me puso el Confessor. En el primer Mandamiento , me acuso de no aver amado à Dios , como devo.

En el segundo , jurè tantas veces , diciendo : *Por esta cruz , ò el Diablo me lleve* , con mentira , ò con verdad ; dixè mal aya , ò nombrè al Diablo tantas veces.

En el tercero , oí Misa ( ò no ) el dia de fiesta ; pero bolvi la cabeza , ò enredè con otro.

En el quarto , no hize lo que me mandò la Madre , ò inquietè en casa , ò respondi con soberbia à la Criada , ò mayores.

En el quinto , reñì con otra , ò le tirè de los cabellos.

En el sexto Mandamiento , enredè con un muchacho , ò chica , y dixè una palabra fea , ò no tengo nada.

En el septimo , hurtè à la Madre un ochavo , ò à la Criada fruta , ò cosa de comer.

En el octavo , echè tantas mentiras. De la vida passada me acuso de algunas mentiras , que dixè , y de aver desobedecido à los Padres.

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

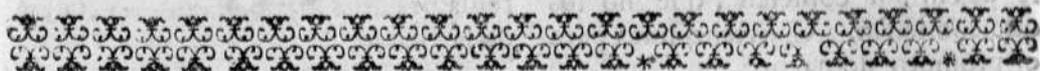
\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*



## DOCTRINA VII.

SOBRE EL METHODO EXPEDITO, Y PRACTICO DE oir las Confesiones particulares de algunas personas.

*Venerunt filii usque ad partum, & virtus non est pariendi. Isai. c. 37. v. 3.*

**Q**UANTO menos habituados estan los penitentes à registrar los senos de su conciencia, tanto menos dificil es el parto de sus pecados, confesandolos como deven. Mucho tiene andado para confesarse bien el que tiene luz para encontrar sus culpas: *Initium salutis, notitia peccati.* En esta Doctrina ofrezco para varios Señores Confesores, que empiezan à frequentar el Confessionario, un modo practico de recibir las Confesiones de varios penitentes, à fin de cortar en unos los nimios temores, y pusilanimidad, que les retraen de tan saludable exercicio, y en otros la proligidad, y molestia, con que por ser muy reparativos, y preguntones, hacen pesado, è insuportable el Sacramento de la Confesion. Para cuya inteligencia pondrè algunas reglas generales, y advertencias, como basas fundamentales de esta Doctrina, remitiendo al Confessor celoso al tratado de la Confesion general à la Doctrina II. en donde pongo reglas mas por extenso para el acierto.

Primera regla general. *Mientras el examen de un diestro Confessor saca en penitentes rudos, è ignorantes muchas mas faltas, que ellos podrian confessar, dexandoles hablar, è decir, es mejor hacerles el examen con preguntas oportunas, y acomodadas à su cortedad, y dureza.* Es la razon, porque el Confessor versado, y practico, por la fisonomia, y semblante de la conciencia, que empieza a observar en el penitente, con pocas preguntas apunta, qual diestro Cirujano, à don-

de està el mal, y la postema, y vâ à la substancia de lo que ay obligacion de confessarse, y nada mas; y no dexando à los penitentes, que digan, desbuchen, y cuenten varias cosas, ò lances ordinariamente inutiles, ò impertinentes con muchas circunstancias gastadoras del tiempo, y que apuran la paciencia del Confessor; y este vicio, ò costumbre de traer à cada passo un cuento, es mas usual en las mugeres, que en llegando al Confessionario algo faltas de juyzio, y sosiego, que es el corrector de su imaginacion bulliciosa, son un perpetuo flujo de palabras, que no hacen al caso.

Lo segundo, porque en estos pobres penitentes, ya sea por las crasas ignorancias, en que duermen faltos de luz, è instruccion con que los Curas, y Confesores avian de instruir, y aclarar sus conciencias à costa de paciencia, estudio tirado, y aplicacion en los dias santos (y quando estos no bastassen por ocupaciones legitimas, ò aparentes, que reponen, en tiempo de Invierno por la noche despues de aver la gente del Campo recogido, y acomodado su ganado, como en varios Pueblos de Galicia lo hacen algunos Curas, convocando sus ovejas à la Iglesia, y doctrinandolas despues de rezado el Rosario) ya sea porque con la vida agreste, y laboriosa que llevan, no son tan capaces para prepararse bien, como otros; ya porque no suelen hacer concepto de quanta sea la obligacion de examinarse con cuidado, en varios de ellos suelen ser mas los pecados de pensamiento,  
de.

deseos, descultos, ò palabras, que se dexan por confessar, que no los que confessan. Conviene pues para el prompto despacho, y alivio del penitente, tomar la mano el Confessor, è irle preguntando, persuadido, que un Confessor paciente, y diestro les sacará mas en un quarto de hora, que ellos pueden decir despues de examinarse por quatro, u ocho dias, como dicen los Doctores.

(1)  
Vide Sene-  
ri c. 2. con-  
fess. instru-  
ti.

(1) Es la razon, porque ignorando el que muchas cosas son pecado, solo dan en las cosas mas abultadas, ò que les disuenan á la razon.

Por que os parece, que es tan grata a Dios la oracion de quien vá a examinarse: *Proba me Domine, & scito cor meum, & interroga me?* Probádmé, Señor, preguntad á mi corazon sus culpas? Por qué? Porque en fuerza de ella nos dá el Señor mas luz para hallar nuestras faltas, quando interiormente nos pregunta en el secreto de nuestra conciencia, y como con el dedo nos apunta, y pone á los ojos esta, y aquella falta, que no la que nosotros con toda nuestra industria podemos tener para verlas, las quales por ocultas, interiores, y secretas se nos escapan; y por tener con la niebla, y vapor de nuestras pasiones ofuscada la luz de nuestro entendimiento, nos vamos muchas vezes mal examinados, y lo que es mas, algunas Personas Eclesiasticas, y Religiosas por su tibieza, y descuido, van peor examinadas en sus defectos, aun quando no sean mas que leves, que varios rusticos en los luyos.

Ved pues con quanta razon llegan muchos rusticos á nuestros pies, diciendo: *Padre, pescudeme V. md. ò pregunteme V. md.* Como si dixera, *digame V. md. mis pecados*, pues tiene mas luz, y noticia para conocer mis males, y defectos, que no yo para decirlos, ni modo para encontrarlos. Sucede á estos pobres por ignorancia, ò necesidad lo que á Jeremias por admiracion, quando dixo: *A, a, a, Domine, nescio loqui.* Si quereis, pues, ò Confessores, sossegar vuestros temores, y recelos que á vezes os crucifican, os atan, y detienen, sobre si llegan suficiente

mente examinados, ò no, llevad esta regla practica hija de la prudencia, y de la piedad.

Segunda regla general. *Aun quando semejantes penitentes ignorantes, ò rudos son añales, ò ha meses, que no se han confessado: Sat est ut plurimum, quod attinet ad peccatorum recordationem, se se aliquomodo discussisse, v. gr. die vel vespere antecedenti, in itinere, in agro, domi, vel in Ecclesia, & quod accedant intentione sincere, & fideliter respondendi ad interrogata.* (2) Es la razon, porque con la solitud, y auxilio del Confessor en preguntar, y con la sana intencion del penitente en responder, *possumus, quoad examen spectat, in praxi dispositos existimare, quantum sat est, ne confessio defectus sufficientis examinis sacrilega reputetur.* Con este arbitrio de examinarlos el Confessor, se satisface la mente del Santo Concilio de Trento, que pide un examen diligente, del modo, que permite la corta capacidad de esta gente, en la hipotesi fatal, y noche de ignorancias, en que vive: *Ergo quoties nullum aliud motivum differendi absolutionem subest in rudibus, quam modica sue conscientie discussio pro sui rusticitate, credite mihi, discutite illos, & ita sufficienter disponentur ut salubriter confiteantur.*

Vide Sene-  
ri c. 2. con-  
fess. instru-  
ti.

La tercera regla general. *No es necesario, ni lo mas acertado preguntarles aquellos pecados, que rara vez suelen cometer penitentes de esta classe.* Para el recto, y util metodo de preguntarles basta preguntarles aquellos vicios, que varias vezes, ò frequentemente suelen cometer, v. gr. *Licet aliquis non impleverit totum, conforti virus propinaverit, pactum cum demone inierit, vel Paschalem omiserit communionem, &c. non ideo tenebitur Confessarius illa disquirere: uti dixi in regula 5. Doctrina 2. de Confessione general.* Porque se haria insoportable el Sacramento de la Penitencia, si se huviera de preguntar todas las culpas, y circunstancias, en que pueden caer. Padre, y si sucede, que el penitente rudo ha caido en alguno de ellos? Si cayó, para esso se le pregunta á lo ultimo, *si se le queda, ò acuerda algo por confessar: Hinc raro interrogandi sunt numerum (etiam in*

*confessionibus particularibus ) illorum defectuum , quos cogitatione , verbo , actione , vel omissione frequenter , vel ex consuetudine committere solent , quia cum vix , aut raro numerum apud se investigent , aut queritent , nec ipsis ob inscitiam possibile sit. , & in generali se saepe fecisse respondeant , petere ab ipsis numerum , v. g. quantos haz sido? Foret ipsis occasio , ut citò , & inconsiderate cum effutiant numerum , qui primò venit in mentem. Sat igitur est querere , num aliquoties vel raro , num frequenter , & saepe , v. g. majori parte dierum , vel minori commiserint.*

La quarta regla general. Si el Confessor quiere proceder bien como Juez , y como Medico , assi en las cosas de que se acusan , como en las que se escusan los penitentes , conviene en varios lances gobernarse por el juyzio , que à pocas preguntas , y respuestas viene à formar del estado , y conciencia de semejantes penitentes , antes que por el dicho , y acusaciones de ellos , & idèò non est quod ipsis communiter habeatur integra fides , dice Gobat. (3)

(3)  
Casu 9. tra-  
ctat. 7. ex  
Marchant.  
tract. 5.  
cap. 3.

Es la razon , porque con un juyzio errado , que forman subitamente , y sin reflexion , suelen decir lo que no ay , y à vezes lo que no pueden averiguar ; y ello es lo mas obvio , y frequente en conciencias de greñadas , en penitentes añales , gente rústica , y sin cultivo al confessar cosas del orden interior de su conciencia , y aun otras varias del orden exterior , de que viven olvidados.

La quinta regla general. Llegarán à vezes à los pies del Confessor penitentes traídos mas del remorso de su conciencia , y de ciertos secretos empellones , è impulsos , que les dà el Angel de su Guarda , que no de su bella gracia , unos con una conciencia , como una madeja enredada , que no ay por donde empezar , ni tomar el hilo ; otros plagados de pies a cabeza , como aquel à quien curò el Samaritano ; aquella en brazos de un profundo decaimiento , y debilidad de animo , para dexar la casa , trato , comunicacion , ò amo , que la pierde ; este sin mas señales , ni vestigios de contrito , que doblar las rodillas , y decir sus culpas , como quien cuenta un cuento ;

en el otro se atropellan los inconvenientes , y pecados de marca mayor , y con cola , que entran de recio à poner en prensa , y en un duro martirio de perplexidades , y dudas el pobre animo , y juyzio del Confessor , de fuerte , que estos son unos aprietos del juyzio , en que el Confessor suda , y trasuda mas que el reo , por desenredar , y sacar à salvo su conciencia , y solo los Confesores expertos , y acuchillados podrán decir lo que es esto. En estas circunstancias , en que se hallan los caminos cerrados à cal , y canto , para un corte prudencial , y en que toda la Theologia , ò no alcanza , ò parece que se retira , el recurso que nos queda es levantar desde la silla los ojos à Dios , *cum ignoramus , quid agere debeamus , hoc solum habemus residui , ut oculos nostros dirigamus ad te.*

(4) Y esta ha de ser la quinta , y mejor regla general , recurrir al Señor por el acierto , persuadiendose , que le dice Dios ? *At se embio esse berial , ò madeja enredada ; para que con paciencia , por mi amor , la desenredes ; ad esse apestado , para que le des la salud , empieza , y haz lo que puedas , que corre por mi cuenta el acierto , y el remedio , aun quando tu quedes descontento , con temores , y espinado. (5)*

(4)  
Paralip. lib  
2. cap. 20.

Por tanto , armaos de paciencia , ò Confesores ! y los de genio vivo , y despierto mucho mas , recibidlos con amor , no os escuseis , ni os preocupe el temor , quando al subir , ò baxar , entrar , ò salir de la Iglesia , Claustro , celda , ò Sacristia os embiste alguno de estos , y especialmente en tiempo de Jubileos , ò Misiones , ò en los dias ultimos de la Pasqua , diciendo : *Padre confesseme V. md.* porque no sabeis , si os embia Dios sostenido del Angel un difunto , que huele mal , como Lázaro , para resucitarle , ò un apestado para sanarle , ò un Leon para amansarle ; y si sois pacientes , benignos , y suaves en recibirlos , y abrigarlos , ultra de admirables conversiones , que entonces Dios obra por vuestro medio , os embiarà en premio de vuestro fiel amor , otros mas difuntos que resucitar , como lo experimentan muchos Confesores celosos , ef-

(5)  
Vide regu-  
lam 9. Do-  
ctrin. 2. de  
confess. ge-  
nerali.

pecialmente *fovenes*, que con fervor, y zelo se sacrifican de veras à predicar al alma, y doctrinar, y remar en el Confessionario, atropellando por los temores de perder la salud, y por las comodidades de su cuerpo. A estos, y à varios zelosos Operarios, y Misioneros tengo experiencia, que no solo del Pueblo, ò Ciudad, en que trabajan, pero aun de la redonda, les suele Dios à vezes embiar los penitentes, y ovejas perdidas por los caminos secretos de su amorosa Providencia.

„ La sexta regla general. Dum  
 „ gens ista ignara, & rudis, præcipue  
 „ si sit syncera, timidæve conscientia,  
 „ apprehendit, aut judicat in  
 „ confuso, aliquid esse malum, &  
 „ dissonans, reputandi sunt, non gra-  
 „ viter deliquisse (ut in regula 17.  
 „ citatæ doct. inæ dixi) aliud est, dum  
 „ actio prohibita, vel ex jam audi-  
 „ tis, & scitis, vel quia valde disso-  
 „ na rationi, v. g. adulterium, fur-  
 „ tum grave, &c. ipsis proponitur,  
 „ ut malum, cum vehementi consci-  
 „ entia suæ remorsu, quia tunc  
 „ sufficiens in ipsis gravitatis culpæ  
 „ cognitio præsumitur; & hac regu-  
 „ la non parum deservit in praxi: ra-  
 „ tio est, qui in illis non tam *ex*  
 „ malitia, quam *materialiter* procesis-  
 „ se præsumitur: hic plures male-  
 „ dictiones in faminis, in uxoris  
 „ plures acciones dissonæ, & cum re-  
 „ morsu patrata, in pueris plures  
 „ acciones ex objecto turpes, in cog-  
 „ natis communicatio Christiana sub-  
 „ lata, jejunia in pluribus, servis  
 „ præcipue, & ancillis fracta, licet  
 „ ipsis dissonent, & remorsum inge-  
 „ rant, maleque *agere timeant*, at  
 „ quia sæpe non reflectunt an sit gra-  
 „ ve, vel leve, sed in confuso male  
 „ agere ipsis videatur, & aliquoties  
 „ grossum ipsorum captum aliqua  
 „ motiva præveniant quibus malitia,  
 „ vel excusatur, vel minuitur igno-  
 „ ranter, ideo locus est benigno con-  
 „ fessorii judicio de eo, quod sæpe  
 „ non contraxerint malitiam gravem,  
 „ licet sæpe etiam graviter deliquisse  
 „ credamus.

A más de estas reglas conviene observar lo primero, que para ahor-  
 rar tiempo el Confessor con algunos

penitentes ignorantes, ò rudos, le tiene cuenta ile nombrando los Man-  
 damientos; v. g. en el primero man-  
 damiento se acusa de no aver amado  
 à Dios como es devido? &c. en el se-  
 gundo has jurado? &c. Es la razon,  
 porque si el Confessor no se acomoda  
 à la forma, y tablilla de decir  
 en el primero, en el segundo, en el  
 tercero, &c. despues que ha acaba-  
 do de recorrer con preguntas oportu-  
 nas los vicios contra los diez Man-  
 damientos, suelen esta gente ordina-  
 ria à vezes, y especialmente mugeres,  
 no quedar satisfechas, y responden:  
*Padre, aexeme V. m. acusar por los Man-*  
*damientos.*

Lo segundo, se ha de zelar, que  
 las confesiones no vayan tan dilace-  
 radas, ni mordidas, que se aturda,  
 y atropelle el penitente sin dexarle  
 tiempo, ni sosiego, no digo para  
 responder, pero ni aun para hacerse  
 cargo de la pregunta, en que es facil  
 delinquir los Confesores vivos, y  
 despiertos, los que se ven rodeados  
 de penitentes, que executan, y mu-  
 cho mas quando està tirando alguna  
 ocupacion, ò negocio que parece  
 preciso; mas vale confesar mucho,  
 esto es, bien, que muchos. No se nos  
 diga al morir: *Multiplicasti gentem,*  
*sed non magnificasti letitiam*: ni tam-  
 poco han de ser tan prolixas, ni ni-  
 mias las preguntas de el Confessor,  
 que se dilate aquel acto de la Con-  
 fesion, cansandose ya de esperar los  
 que rodean, y esponiendose los mis-  
 mos penitentes à huir el carmentados  
 de el Confessor, que *tandem tandem*  
*cobra credito de muy escrupuloso*, ò  
*que tarda mucho*: esto tiene el que-  
 rer apurar las cosas, derretirse los  
 sessos el Confessor, y moler las ro-  
 dillas de el penitente.

Lo tercero, para abreviar el Con-  
 fessor, y lograr, que el penitente,  
 quando responde, no le engañe, ni  
 se engañe à si mismo inculpablemen-  
 te, al preguntarle si ha cometido al-  
 gun pecado; v. g. si ha jurado con  
 mentira, si ha maldecido, ò blasfe-  
 mado, ò algun otro pecado, en que  
 el penitente suele proceder con error,  
 equivocacion, ò ignorancia al con-  
 fessorio, se le ha de hacer la pre-  
 gunta claramente, poniendoles algun  
 exem.

exemplar delante, de suerte, que puedan dar en lo que se les pregunta, y acertar con la respuesta; v. g. pregunta el Confessor: *Has jurado con mentira?* Responde el penitente rudo, è ignorante: *Si Padre.* Ved aqui una respuesta en muchos, y especialmente en mugeres ordinarias, hijas de la inconsideracion, ò ignorancia, y en que sin reflexion, ni mentira, dicen una cosa por otra; y para prueba de que asì sucede, preguntadles luego, y quando juravas con mentira, como decias? Padre, dize una, *solia decir: como soy pobre, como soy Christiana, ò como estamos aquí, que bize tal cosa, ò que me las has de pagar.* Entonces el Confessor la defengañará diciendo: *Mire V. md. que esse modo de decir, aunque aya sido mentira, no es juramento.* Lo que yo pregunto es, si V. md. ha jurado con mentira, trayendo à Dios por testigo de lo que decia? Si Padre. Como decia V. md.? Padre solia decir, *valgate los Diablos, no Murieras, ò Cegaras.* Otro responde, *solia jurar quando me inquietavan, voto à Dios, ò por vida de Dios,* prorrumpiendo con enfado. La otra responde: *Dixe que no avia hecho tal cosa, y era verdad que lo bize.* En estas, y otras respuestas inconsideradas vereis como bautizan con nombre de juramento lo que no es mas, que una modal de hablar, lo que no es mas, que una expresion de votar, ò maldecir, ò una pura mentira; y de esto ay muchissimo en gente ordinaria.

Quando asì respondieren los penitentes, se les ha de sacar de su ignorancia, diciendo: *Mire V. md. que una cosa es maldecir, otra es blasfemar, otra cosa es mentir, y otra cosa es jurar con mentira. Maldecir, ò echar maldiciones es decir algunas palabras con impaciencia, ò furia con que se explica, ò defea algun mal al proximo, v. g. mal prowebo; mal torzon, no te cayeras muerto, esto es maldicion, y no es juramento. Blasfemar es decir contra Dios algunas palabras de desprecio v. g. por vida de Dios, por la corona de Christo. Mentir es decir algo contra lo que V. md. siente allà en su interior, v. g. no bize tal cosa, quando*

sabe V. md. que la hizo, *Jurar con mentira es traer à Dios por testigo de lo que se dice, invocando su nombre, ò alguna criatura en quien resplandece con especialidad, quando el que jura siente en su interior lo contrario, v. g. asì Dios me salve, voto à Dios, por esta cruz, ò por vida mia, que no bize tal cosa.*

Pues como preguntará el Confessor de suerte, que el penitente entienda la pregunta, y responda al caso? Yo lo diré. *Ha echado V. md. algun juramento con mentira, diciendo, pongo exemplo, por vida mia, por esta cruz de Dios, asì Dios me salve, que no bize tal cosa, ò otro modo de jurar semejante? Con mentira?* Si Padre. Como decia V. md.? *Dixe, por vida mia, voto à Dios, que me las has de pagar, el diablo me lleve, sino es verdad lo que digo, &c.* Ha echado maldiciones al consorte, hijos, ò vezinos, diciendo: *Valg de el diablo, no reventarás, mal rayo te parta, no te llevara la mala ventura, ò cosa semejante?* Si Padre, Como decia? *Mal rejalgar, arrastrado te veas, no cegarás, &c.* Con este arbitrio dé preguntar mas individual, adivinandoles, ò acertandoles aquello en que mas obviamente caen, les es mas facil entender lo que se les pregunta, y responder con acierto.

Lo quarto, despues de aver preguntado al penitente, *quanto ha que no se confesso?* Tal vez sera bien preguntarle, y quantos dias ha que se esta disponiendo, y examinado para venir à confesarse? En lo que es à su favor, digamoslo asì, los hallareis liberales, y francos en responder, y asì oiréis, que dicen: Padre, ya 4. ya 8. ya 15. que me estoy examinando.

Esta pregunta, segun las reglas puestas, no es la mas necesaria para gente ruda, ò del Campo; no obstante, porque tal vez llega un lobo carnicero, cubierto con piel de oveja, no dañará, especialmente en Pueblos grandes, donde la juventud, Oficiales, Estudiantes, &c. son mas dados, ò expuestos à varios vicios, hacerla el Confessor à algunos penitentes, de quienes empieza à sospechar, ò rezelarse, ya sea por la ten-

dencia modales , ò trage con que llega , ya por no sè que tufo , ò olfato con que empieza el Confessor à presentir , y barruntar el hedor de su podrido corazon. Es la razon , por que llegando al barranco del sexto Mandamiento con especialidad , ò del septimo , suele hallar el Confesso, que cayò , y recayò el penitente en su viciosa , y envejecida costumbre de acciones , ò palabras feas , hurtos , &c. la vispera misma , o dia antes de venir à confesarse. En este lance se le ha de decir : De suerte , hijo , que te has estado previniendo , y examinando por 8. o 15. dias , como dices , y ayer , o ante ayer bolviste al pecado , ò juegos , ò torpes acciones con la otra ? Bien se conoce , que no llegas contrito , amargo , ni escocido de tus culpas , ni que te dãn mucha pesadumbre , ni cuidado , pues en tiempo , que las avias de llorar , aborrecer extremadamente con dolor , y hacer penitencia de ellas , las repites muy serenamente : piensas , que esto de la confesion es cosa de burla ? Y que no ay mas , que hacer para ponerle en gracia de Dios ? Buelve , buelve à casa , haz penitencia , no de ceremonia , ni superficial , sino verdadera , y solida , aborreciendo tu maldad , cortando la ocasion , ò comunicacion con tal sujeto , considerando de espacio lo que has echo , y practicando à tus solas con corazon contrito , y humillado aquella sententia , *quien tal hace , que tal pague*. Esta reprehension , y arte con que es cogido , y convencido el pecador , le suele penetrar , y abrir los ojos , y muchas vezes es medio eficaz para entrar en escarmiento , y apartarse del vicio.

Ultimamente , el Confessor prudente , segun el estado , Oficio , indole , capacidad , y circunstancias del penitente , podra minorar , ò extender las preguntas , detenerse mas , ò menos en afear , y corregir el vicio , en curar el enfermo , y pertrecharle con penitencias medicinales , para que sane. Me ha parecido dilatarme en aclarar , y eviscerar las cosas , y espero , que los Confesores

practicos , no han de tener por prolijas , sino por convenientes , para los que empiezan a ser Confesores , estas advertencias , y reglas. Yo me hago cargo , que no es posible describir , ni pintar las confesiones , ni conciencias de cada uno , por ser tan diversas , como las caras : pondrè algunas en particular , para que à su imitacion , y segun sus preguntas , y respuestas , con que se arman , puedan varios Señores Confesores proceder à proporcion en ellas , y en las de otros varios con mas expedicion , alivio , y menos temo suplicando à los que por extenso , y con mas cimiento quisieren imponerse en el arte practico de oír confesiones , el que lean al Padre Tamburino en el methodo *expedita Confessionis* , Reginaldo en un tomo de *prudencia confessorii* , Lugo disput. 16. de *pœnitentia* , Señeri en el *Confessor penitente* , y *Christiano instruido* , Corrella en el tomo de sus conferencias , Gobat , y Lacroix de *Ministro pœnitentia* à q. 257. usque ad 271.

### §. I.

#### MODO PRACTICO DE CONFESAR à gente ruda , è ignorante.

Llega à los pies del Confessor un rustico , un pobre Oficial , ò ignorante , y dice : Acusome Padre en el primer Mandamiento , que no amo à Dios como devo. En el segundo , he jurado muchas vezes , me impacientè , y votè contra el ganado. En el tercero , no oí Misera un dia , y otro lleguè tarde. En el quarto , he refido con mi muger , la eche algunas maldiciones , y tambien à mis hijos. En el quinto , me travè de palabras con otro. En el sexto , cai con una muger , y dixè palabras feas. En el septimo , he hurtado à mi amo , ò a mi pariente tanta porcion de grano. En el octavo , he dicho algunas mentiras , y dixè de una muger , que andava con Fulano. Contemplad agora el tenor de esta confesion. ( no hablo aqui de la confesion de algunos penitentes mudos que no es posible sacarles una falta)

Como negareis, que es una confesion, informe, y mal digerida, y que no llega para formar el Confesor un juicio, no digo cabal, pero ni mediocre, sobre la conciencia del que se confiesa? Y no ay que admirar, pues quien nunca se puso expuesto à deprehender bien este arte de examinarse, y confessar con fruto, no es facil hacerlo suficientemente al tiempo que se confiesa. Semejantes confesiones podrá el zeloso, y prudente Confessor cesñirlas à las preguntas siguientes, con que ordinariamente se le tacan mas pecados que traen, teniendo presente, que no se ha de tirar à despacharlos, sino à despacharlos bien confessados.

Pregunto. Quanto tiempo ha que no se ha confessado? Padre, N. meses. Cumplió la penitencia, que le impuso el Confessor? Si Padre. Ha examinado su conciencia? Si Padre. Es casado, ò soltero? Padre; soy casado. Que Oficio tiene V. md.? Padre, soy Labrador, Sastre, &c. En el primer Mandamiento, le pesa de no aver amado à Dios como deve? Si Padre. En el segundo, ha jurado con mentira, diciendo: *Por esta cruz, assi Dios me salve, por vida mia, voto à Dios, que bize esto?* ò de algun otro modo con mentira? Si Padre. Como decia? Padre, decia: *Voto à Christo, por vida de mi alma, no me ayude Dios, como ay Dios, que esto es assi.* Era esto todos los dias? No Padre. Serian los mas, ò los menos, ò tal qual vez en todo esse tiempo? Padre, serian los menos. Otro dirà, Padre, raro dia, ò tal qual vez los he dicho. Ni ay precision de pedirles el numero, ò vezes de los juramentos, aun quando no ayan sido muy frequentes, por que no lo suelen traer premeditado, y seria exponerlos à decir de repente lo primero, que se les viene à los labios. Ha sido testigo falso, ò negado la verdad al Juez por promesas, ò amenazas, que le ayan echo, ò por librar al proximo de algun daño? No Padre. Ha echado maldiciones à su conforte, hijos, ò estraños? Si Padre. Como decia V. md.? Padre, decia; *Valgante los diablos, mal*

*aya tu genio, &c.* Los mas de los dias, ò los menos, ò tal qual vez solo? Padre, los mas de ellos. Y à quien? Padre à la muger. Padre, dice otro, à un hijo, que me da mala vida. (si van; ò no con intencion, rara vez lo pregunte el Confessor, pues luego dicen, que no: esso lo ha de congeturar, ò de los sujetos, à quienes las echa, ò del modo, y circunstancias, en que las echa, ò de si ha sido en fuerza de algun agravio, riña, ò mala vida que llevan) Ha prorrumpido en votos, reniegos, ò por vidas contra la muger, contra los hijos, ò alguno, que le agravio, ò contra el ganado? Si Padre. Contra la muger, contra el ganado, &c. Como decia V. md.? *Voto à crisspos, voto à, y no à Dios, &c.* (essos no son votos, ni Juramentos, dira el Confessor, aunque bien es no decirlos, porque el que lo oye, no piente que echa votos, y por vidas.) Ha dicho, *por vida de Dios, o por vida de Christo?* Si Padre, en dos ocasiones. Pues es horrendo pecado de blasfemia, y mayor que si matara a un hombre.

En el tercer Mandamiento, ha dexado la Missa en dias Santos por su culpa, y sin bastante motivo? Si Padre, dos vezes. Ha trabajado, ò hecho trabajar en ellas sin necesidad legitima, diciendo para contigo, *es preciso es necessario*, quando en la realidad no era mas que codicia, ò hipo de trabajar? Si Padre, trabajè N. dias. Ha comido carne en dias de Vigilia? No Padre. En el quarto Mandamiento, ha tratado mal de palabra, u obra à su conforte? No Padre. Cuida de que sus hijos vivan bien, no salgan de noche sin causa, ò que sus hijas no vayan à juegos, ò bayles con hombres? Si Padre. Ha perdido el respeto en cosa grave à sus Padres, à Ecclesiasticos, ò personas mayores? Ha desobedecido à su Cura, ò ido contra el; diciendo: *Pues no ha de salir con la fuya, &c.* No Padre. En el quinto Mandamiento, dexa V. md. de tratar con algun pariente, ò vezino por aver tenido alguna riña, ò disgusto? Si Padre, ya 8. meses que no me trato con mi suegro, ò mi

cuñada, &c. Ha maldecido de corazon, ò deseado mal a alguno, que le aya injuriado gravemente? No Padre.

En el sexto Mandamiento, ha tenido algunas cosas deshonestas con alguna persona, ò consigo mismo, ò dicho palabras feas? Si Padre, tuve tales juegos con una muger, dixen algunas palabras torpes. La pregunta *à menudo, los mas, ò los menos de los dias, ò tal qual vez*, se repetirà en cada Mandamiento, a proporcion de los pecados mas, ò menos obvios, y faciles de cometer, y segun se forman en el segundo Mandamiento.

En el septimo Mandamiento, ha hurtado algo à parientes, amos, ò estraños? Ha negado, ò ocultado alguna alhaja? Ha muerto, ò herido sin licencia refes, que hacian daño? Quitò los linderos, ò mojones por ensanchar su heredad, ò raspò algo de la heredad vezina, ò del termino comun con el arado? Cortò arboles grandes en el monte? Hurtò la agua, que no era suya, para regar su heredad, ò regò sin vez, y sin licencia? Ha tratado mal la heredad, que tomò à renta? Echò el ganado en hazas, ò sembrados agenos? Ahsiste con el Salario, y Comida, que prometió à los criados? Trabaja tanto como se pactò, ò pide el jornal que recibe.

En el octavo Mandamiento, ha levantado algun testimonio falso? Ha desacreditado à alguno, descubriendo algun defecto grave? Ha murmurado del proceder, ò genio de alguno? Ha echado mentiras? algunas Padre.

Veo, que para varios penitentes rústicos, ò ignorantes no seràn convenientes tantas preguntas, ò necessarias, no obstante las pongo, para que el Confessor tome de ellas *pro opportunitate* las precisas. A lo ultimo se le dice: Tiene algun otro pecado, que se le acuerde? No Padre. Avisado, y corregido, segun lo dicte la necesidad del penitente, se le dice: le pesa de corazon de todos estos pecados, y de quanto ha ofendido à Dios hasta oy de pensamiento, palabra, y obra, por ser un Dios tan Santo, y digno de ser ama-

do? Si Padre. Propone firmemente la enmienda de no bolver mas à estos pecados? Si Padre. Imponesele la penitencia, se absuelve, y se le despide.

Mas porque hallareis algunos penitentes, que vienen sin tener culpa mortal, ni venial, de que acusarse desde la ultima confesion, ò porque no la han cometido, ò lo que es mas cierto, porque no las conocen, ni las hallan, y al pedirles, que pongan materia de la vida passada para darles la absolucion, despulsan al Confessor, y no ay modo de ponerla, por no entender lo que se les dice; el Confessor para no perder tiempo, le dirà: *Te acusas de todas las culpas, que has cometido desde la ultima confesion, y para materia mas cierta de todas las impaciencias, y mentiras de la vida passada, y en especial de las dos ultimas desobediencias, mentiras, ò impaciencias que cometiste contra Dios?* Si Padre. Este modo de hacerles poner materia, es bastante, porque apenas se encontrará alguno, que en su vida no aya caido en alguna de estas faltas, bastantes, para que sobre ellas caiga la absolucion.

## §. II.

### MODO PRACTICO DE CONFESAR algunos Estudiantes en las Universidades.

**H**E observado en varios Escolares, y profesores en las Universidades, que acabado el curso, van à su Patria à passar el Verano, en donde suelen vivir à discrecion del ocio, tentando castidades; y en bolverendo à la Universidad à proseguir sus estudios, llegan à los pies del Confessor, con una maleta de contravandos sobre su conciencia, mucho mas pesada, que la que traen sobre la Mula; mas no para aqui su desorden, porque muchos de ellos suelen en la Universidad frequentar mas la Escuela, y Cathedra de Asmodeo, que no el Aula, y Cathedra, que devian frequentar, y haciendose à tratar con demonios armadizos, que son los malos lados, y falsos com-

pañetos , vienen à parar en la red de alguna torpè aficion , como corderos incautos *quasi agnus lascivius, & ignorans, quod ad vincula stultus trahatur, donec transfigat sagitta jecur ejus.* (6)

(6)  
Prov. c. 7.

Llegaràn no pocas vezes à confesarse penitentes de este jaez , y hechas las quatro , ò seis preguntas generales , como bafa , y fundamento de las demas , segun estàn al principio del §. precedente , te le dice: En el primer Mandamiento , le pesa à V. md. de no aver amado à Dios como deve ? Ha dudado , ò descreido advertidamente algun misterio de nuestra Fe ? Ha hecho alguna promesa , ò voto de castidad , de Religion , ò no tener tales tocamientos feos ? En el segunda , ha jurado V. md. con duda , ò mentira ? Ha protrumpido , ò desfogado en votos , por vidas , ò maldiciones ? Ha oido Missa en dias Santos ? Ha ido al Templo por ver , hablar , ò solicitar à alguna persona torpemente ? Ha comido carne en dias de Vigilia , y quebrado algun ayuno , que le obligue ? Ha estudiado V. md. lo bastante para instruirse en su Facultad , y cumplir con la obligacion del estudio ? No Padre. Pues esse no aplicarse le tiene à V. md. en pecado mortal. Sale V. md. de noche con frecuencia à jugar , ò conversar con mugeres , ò otro fin torcido contra la voluntad de sus Padres , amos , ò maestros ? Se acompaña V. md. con alguno , que le es ocasion de no estudiar , de visitar mugeres , ò no estudiar ? Si Padre. Quanto tiempo ha ? Padre , un año. Pues vive V. md. en pecado mortal , y se irà en pecado , si no hace animo de apartarse de él. Ha perdido V. md. el respeto , ò tratado mal de palabra , ò obra , a alguna persona mayor , como son Sacerdotes , Maestros , hombres ancianos , &c. ? Ha reñido con alguno , y por esto deseadole mal , ò negandole la cortesia , ò trato Christiano ?

En el sexto Mandamiento , vive V. md. divertido con alguna muger casada , ò soltera ? Si Padre , ya tanto tiempo , que quando vengo a la Universidad por el curso , ò quando buelvo por el Verano à mi patria,

fuelo comunicar con una muger , que me tira la aficion , y con quien he caido tantas vezes de obra. Y quando V. md. estava ausente , se acordava de ella , y la escrivia ? Si Padre. Vea à V. md. que siempre en esse tiempo confessava en pecado por no aver enmienda. Ha tenido tocamientos feos con otras personas , ò con algun Joven , Escolar , ò muchacho ? Se ha quemado , y deleytado consigo mismo , cometiendo acciones feas ? Si Padre. Quantos años ha que tiene esse vicio ? Padre , ya 5. años: y ha avido enmienda de èl alguna temporada ? Padre , poca , ò ninguna. Ai verà V. md. como ordinariamente confieffa , y comulga en pecado mortal. Se ha jectado , ò descubierta , que con N. tuvo algun pecado ? Se ha deleytado con el pensamiento , al pensar en mugeres , ò al mirarlas ? ( si fuere el Estudiante Maestro , ò passante de niños se le dice ) V. md. al tratar , enseñar , ò azotar niños , al enseñar niñas a leer , ò escrivir , ha hecho alguna accion indecente , ò abierto los ojos à niños para la malicia ? Ha tenido juegos , ò tocamientos con alguna criada , ama , ò hija de casa ? Si Padre , &c.

En el septimo Mandamiento , ha jugado , ò gastado en mugeres las letras , ò mesadas , que le embiavan para estudiar ? Ha hurtado alguna cantidad grave à Padres , tios , ò amos para el juego ? Ha ganado à èl cantidad con trampas nõ legales ? En el octavo , ha imputado V. md. falsamente algun delito à alguna persona ? Ha ponderado , ò descubierta algun defecto oculto , y grave ? Ha murmurado del genio , ò proceder de alguno ? Hechas estas preguntas más , ò menos a proporcion , segun la conciencia del penitente lo pidie-re , se le pregunte : Se le ofrece à V. md. algo mas de que acusarse ? Si Padre , &c.

Son muchos , ò los mas los Estudiantes de vida ociosa , y relajada , por tanto , averiguando el Confessor por la serie de estas preguntas , y por las respuestas del penitente , el que ha vivido de assiento en el mal , y como conaturalizado

ya en el vicio, lo primero, ha de procurar herirle, y sajar, clavandole la facta del santo temor con motivos, y sentencias palpables de su perdicion, y de los tormentos, que le esperan. Lo segundo, disponer su animo para hacer, tomando tiempo, una buena confesion general, y conversion del corazon. Lo tercero, imponerle, lea cada mañana por media hora muy de espacio en el libro de exercicios de Nuestro Padre San Ignacio, ò en el de la diferencia entre lo temporal, y eterno, negandole la facultad de desayunarse, si primero no la tuviero. Lo quarto, que elija un buen Confessor, que con un examen practico le ilumine, y ponga à su vista el estado, y perdicion, en que ha vivido, ò haciendo, que vuelva a confesarse de ocho en ocho dias, le irá pertrechando, y resolviendo contra el vicio; y quando de una vez no se pueda acabar con el vicio, ò passion, que le domina, irá perdiendo los brios la passion, y los pecados serán menos. Lo quinto, imponerle, que asista à las Cathedras, y gaste en estudiar buena porcion de tiempo cada dia, para aprovechar, y redimir en parte el que perdió. Lo sexto, hacer que tome por abogada à la Virgen Santissima, diciendo cada mañana delante de su Imagen: *Virgen Purissima, y Santissima, por vuestra singular pureza de Cuerpo, y Alma, concededme la pureza de mi corazon, y de mi cuerpo.* Y para que està suplica tenga efecto, le animara, à que haga algun castigo, ò mortificacion en su cuerpo, v. g. el cilicio tres dias à la semana hasta medio dia, ò tres disciplinas, ò algunos ayunos, siempre acomodandose à lo que el penitente siente mas animo, ò inclinacion en materia de penitencia corporal, con que se enfrene la passion, y se marchiten los brios, y lozania de la carne.

## §. III.

MODO PRACTICO DE HACER  
la Confesion de algunas Señoras,  
ò mugeres Nobles de vida vulgar,  
u ordinaria.

YO considero à los mas de los Christianos empeñados en un imposible, y es, *querer ser Christianos, sin que les cueste trabajo, y componer un grande amor de Dios con un grande amor propio de si mismos*; pero siempre se les responde en el tribunal de su conciencia, *no ha lugar.* El sexo mugeril tiene à su favor, que la Santa Iglesia lo califica de *devoto*; y à la verdad ay muchas solidamente pias, y devotas; pero tambien es mayor el numero de aquellas, que viviendo defectuosamente, se meten à *devotas*, ò por mejor decir à *rezadoras*, las quales manteniendo cierto tren de devociones vocales, librillos de devociones vocales, librillos de devociones vocales, medallas, Rosarios, Indulgencias, y algunos pios exercicios, como oír Missa, confesarse, visitar Altares, hacer algunas limosnas, asistir à funciones sagradas, se persuaden tener ya contentos, y de su parte à sus Santos de devocion, queriendo con esta conducta de vida acallar el remorso, y clamor de sus conciencias, y dar por segura la prebenda de salvarse. Esto no basta para reconocerlas entre el numero de las verdaderamente *devotas*, y *virtuosas*, que consiste en practicar las virtudes, venciendo, y estrechando los fueros de sus apetitos por contentar à Jesu-Christo, y de esto aun en la esfera de mugeres ilustres, nobles, ò bien nacidas, y no ay tanto en la realidad, como parece por de fuera.

He visto en muchas, que como las dexeis *vivir à sus ancuras*, y sin estrecharles su propia voluntad, lo demas de *devociones*, *quantas querais*, pues à esto no tienen aversion, y à aquello si. Llega una de estas Señoras, que ni bien es muger exemplar, ni tampoco muy viciosa, ò escandalosa, sino de una vida vulgar, y ordinaria, como otras de su igual, y empezando su confesion, dice:

Acu-

„ Acusome, Padre, que no amo à Dios  
„ como devo : tuve una impaciencia  
„ con un criado de casa ; eche una  
„ maldicion à mis niños , pero sin in-  
„ tencion ; estuve divertida al oir  
„ Missa , y en tiempo de rezar el  
„ Rosario ; tuve una defazon , ò dis-  
„ gusto con mi marido ; me han ve-  
„ nido algunos pensamientos contra  
„ la castidad , pero no los he con-  
„ sentido: oi hablar mal de un sugeto,  
„ y he murmurado del genio de una  
„ persona.

Ved aqui una conciencia substancialmente buena en boca de quien se acusa , mas temo , que por las preguntas de un practico Confessor, y zeloso , se halle acaso rea de condenacion , y en pecado. Preguntela con tesson , y sin miedo el Confessor: V. md. ha hablado en el Templo, saludando , ò manteniendo conversacion con otras ? Si Padre. V. md. pudiendo realmente , sin menoscabo de su salud ayunar , si quisiera , ha ponderado achaques por comer carne en dias de vigilia , y escapar por este medio el ayuno , y tener libertad para comer de uno , y otro ? No Padre. Cuida V. md. de que su familia sepa la Doctrina , viva sin desorden , confiese , y comulgue à lo menos una vez al mes ? No Padre , aunque ya les digo alguna vez , que se confiesen. V. md. se recoge , y levanta con orden , y concierto proprio de una Christiana , y ama de familia ? Padre , suelo levantarme entre 8. y 9. de la mañana , y nos recogemos à las 12. de la noche. Y parecele à V. md. bien estar se ocianando en su lecho , quando los hijos de Adan estan ya el uno arando , la otra à la pila del rio ? Y que crianza facarán , ni aprehenderán los criados hechos à levantarse tarde ? Y que concierto Christiano puede V. md. esperar en su familia ? V. md. tiene algun amor desordenado à algun niño , ò niña , ò los cria demasiado voluntariosos , no queriendo , que los Maestros los castiguen , y acaso alborotando la casa , si les pegan ? Cuida V. md. de que sus hijas vistan honestamente , y que no idolatren en el espejo , y atavios profanos , y torpes , ni se crien con demasiada li-

ciencia en conversar con los que entran en casa ? V. md. por algun barreno , ò alavez , ò terquedad de su genio , precisa al marido à sufrir , y passar contra su voluntad por alguna cosa , que conoce no conviene al bien de la familia , ni al mejor gobierno de la hacienda ? Si Padre. Mantiene V. md. por no ser menos , que otros de su igual , ò porque otros lo hacen , algun tren , trage , gastos , refrescos , visitas , que realmente no puede sustentar el consorte , sino es empeñando la hacienda , viviendo de la trampa , ò comiendose lo que es ageno , ò del comun , ò dexando de pagar al Medico , Oficial , criados , ò Mercader lo que deve ? Si Padre , no lo puedo negar , pues vea ai V. md. que vive en pecado mortal. Frequenta V. md. las visitas , bolviendo à casa à las nueve , y diez de la noche , con un manifesto abandono del buen gobierno de su familia ? Si Padre : y los desordenes de las hijas , y criadas , que por estar V. md. fuera , cometen , quien los ha de pagar ? V. md. por su genio se hace inflexible à los criados , ò persigue à alguno de la familia por aversion , que le tiene ? No Padre.

V. md. permite , ò fomenta en su casa bayles , faraos , ò chichisveos , ò que sus hijas se hagan abiertas de genio , y livianas por asistir à ellos , y por familiarizarse con hombres ? Dexa V. md. por alguna etiqueta , ò defazon de tratar con alguna parienta , ò vecina ? V. md. se dexa llevar de la gula , comiendo , ò beviedo , ò picando varias vezes en frutas , y golosinas , que à juicio de su familia le dañan ? Si Padre. Mantiene V. md. alguna comunicacion familiar , ò frecuente con alguna persona celibe , casada , ò consagrada , que la llegan à sospechar los vecinos , ò susurrar los de casa. Si Padre. Suele V. md. en las visitas oir , ò sacar el defecto de la criada , de la vecina , ò parienta ? Suele V. md. morder en el genio , ò proceder de otras ? Si Padre , algo ha vivido. Luego V. md. al cabo de sus Confesiones , y con sus devociones acuestas suele V. md. vivir en algunos pecados graves , y secretos de omisiones,

gastos, ó respetos vanos, de que V. md. no se ha enmendado. Y V. md. no se acusava de varios de estos vicios? No Padre, ni los Confesores me lo preguntavan con la claridad, que V. P. ni yo lo reputava por pecado grave. Devia V. md. tenerlo, si con deseo de acertar, y salvarse, consultara quales, y quantas son las obligaciones de mugeres noble, y casadas; y la desgracia de V. md. y otras de su classe está, en que no faltandoles Confessor señalado si quieren buscarlo, apenas ay, quien las saque de una vida tibia, y ociosa, hartas de propia voluntad, y con varios pecados ocultos, y que ni confiesan, ni dexan; porque ni los examinan, ni los quieren reconocer por tales.

A semejantes personas en circunstancias como estas, se les ha de hablar con modo, pero con libertad Christiana, diciendo: Defengañese V. md. Señora, que con sus devociones se hallara burlada al morir, sino reforma su vida. Acafo se le ofrecera a V. md. que el Confessor es *escrupuloso*, ó *importuno* (que esta es la censura, con que algunas suelen desacreditar à los Confesores, que las estrechan à dexar el modo de vida desconcertada) pero persuadase V. md. que Dios no tiene respeto à su cuna, y que sino se humilla de corazon à tomar los remedios necesarios para entablar una vida Christiana, se quedará V. md. en su pecado.

Sea pues el primer remedio, si quiere V. md. salvarse, cortar, cortar, en quanto sea posible, visitas, y con ellas los gastos (digan lo que quieran las otras) mientras ve V. md. los pecados de consecuencia en que cae por ellas. El segundo, cuidar mejor del gobierno de su familia, pues es verguenza, que una Señora Matrona sea enemiga de su retiro; por ventura no es una corona de honor en su cabeza, ocupar su vida en labor de manos, hilando, cosiendo, haciendo telas, ó bordando? El tercer remedio ha de ser, buscar Confessor oportuno, previniendole: *Padre, V. m. que ha de decir siempre la verdad, y hablarme claro, y con resolucion, lo que devo hacer para confesarme bien, y salvarme.* Y pregunto, ayrà Señoras,

que busquen Confessor, que las ordene su vida, y reduzca à lo razonable? Quien duda, que ay varias? Pero las mas escapan de la luz, ni permiten las amarguen con la verdad; lo que quieren es, que las dexen vivir holgadamente, como las otras sin estrecharlas en varias cosas, que son pecados veniales, y muchas vezes mortales; mas ellas no quieren assentir à que lo son, ni examinar fielmente, si el proceder de otras, con que se cubren, es descaminado del Cielo. Lo que passa es, que escapan del Confessor, que les habia claro, ó con regalo, y dadas a blandan el animo del Confessor, y trastornan su juicio, para que disimule, y las dexen vivir à su modo, y no al de Dios. Mucho tiene andado para perderse a si, y a sus confesadas, el Confessor, que suspira por tener gente de pelo, y Señoras que confesar; él buscará con cierto hechizo de su juicio epiquecias para hacer passadera la vida en unas llena de pecados leves, y habituales, y en otras plagada de pecados secretos, y graves.

#### §. IV.

*MODO PRACTICO DE HACER la Confesion de algunos reos, y presos, que ay en las Carceles.*

**L**Os Operarios zelosos en la Vña del Señor, hallan en los Presidios, y Galeras del Rey nuestro Señor, en las Carceles de las Chancillerias, Audiencias, ó Cuidades grandes un linage de encarcelados, que en vez de abrir los ojos, y humillarse con la prision, y trabajos, que Dios les embia, se exasperan mas, y despechan, formando entre otros vicios un codo de veneno contra quien imaginan es la causa de su prision, ó de que no salgan de ella. La conciencia de estos suele estar mas plagada de sabandijas, y veneno, que el lienzo, que puso Dios à los ojos de San Pedro, quando le dixo: *Occide, & manduca.* Por esto el que ha de trabajar en convertirles, y confesarles, bien puede re-

solverse à tragar , y digerir con el calor de la caridad tantos sapos , vívoras , y culebras , como arrojan por los labios al confesarse.

Por lo qual conviene advertir, lo primero , que en reos de este jaez, solemos hallar , *ut plurimum* , sobrados materiales , que obligan , y executan por una confesion general , y si las angustias del tiempo , circunstancias , ò precision de comulgar lo pidieren , el Confessor puede de prompto disponer al reo , supliendo el examen , y sugiriendole especies oportunas , y despues su corazon al dolor con motivos fuertes , y eficaces , sino es , que *omnibus inspectis consultius confessorio videtur confessionem differre in alium diem* , para que se prepare mejor , persuadiendose , à que en esta gente no tiene tanto lugar , como en otros el prudente temor del escandalo , sino *comulgant luego* ; pues todos saben , que esta gente inocente en su boca , no es canonizable , y que muchas vezes se acercan à consultar , pedir empeños , ò que les saquen.

Lo segundo , que en una de estas conciencias tan podridas , se irá toda la mañana casi , si el Confessor no saja , y corta con resolucion , sin escrupulizar , ni repararlo todo : los escrupulos de estos reos , hecha ya su confesion , de que se recuerdan , à vezes son mas pesados , que un quintal. Padre , una palabra ; un escrupulo , ò cosilla , que se me olvidava ; y qual ? *Vivi mal diez años con una casada ; burtè en una ocasion tres mulas*. Sacad por aqui qual será la gruessa , quando las reliquias , ò escrupulos pesan tanto ; y así los Confesores no se han de parar en averiguar menudencias. Lo tercero , que entre la desconfianza no mal fundada de si llega el reo con dolor suficiente , se ha de confiar , que el Señor suplirá con su gracia lo que falta , pues quien puede *suscitare de lapidibus filios Abraha* , bien podrá resucitar una alma difunta à la vida de la gracia. Confieso , que à vezes es el dolor de estos , como una exalacion , ò relampago , que junta con el nacimiento su ocalo ; mas porque el movimiento instantaneo , y sobrenatu-

ral del corazon , basta para que *proutunc* la confesion sea buena , lo hemos de solicitar , dexando à Dios el que el reo se mantenga en su proposito. Esto supuesto , omitiendo algunas preguntas , que podrán hacerse , segun la calidad del penitente , le ira examinando.

En el primer Mandamiento , ha negado V. md. ò dudado algun misterio de nuestra Fè ? Ha renegado de Dios , invocado al demonio de puro despecho , ò tenido pacto con el ? Ha usado de medios supersticiosos , ò consultado hechizeras , ò Gitanas para saber , ò conseguir algo ? Ha destogado contra Christo , ò los Santos en *votos* , *reniegos* , ò *por vidas* , especialmente quando perdia en el juego ? Se ha quejado de Dios , y de sus disposiciones , diciendo , que no cuida de V. md. que no reparte bien las cosas ; que no hace justicia , &c. Ha dexado de cumplir algun año con la Iglesia ? Ha desesperado de la misericordia de Dios , ò querido matarse , pareciendole no avia remedio ?

En el segundo , ha jurado con mentira , ò en falso delante del Juez ? Ha amenazado con juramento matar , ò herir à otro ? Ha sido maldiciente , dando escandalo à los demás compañeros ? En el tercero , ha dexado la Misa en dias Santos , comido carne en dias de Vigilia ? En el quarto , ha tratado con sobervia , ò desprecio à las Justicias , Sacerdotes , ò hombres de edad ? Ha sido desobediente à sus Padres , dandoles pesadumbres , y escapando de su potestad ? Ha sido verdugo de su muger , la castiga , vive mal , ò divorciado con ella ? Se ha juntado con malas compañías ? En el quinto , se ha expuesto al peligro de perder la vida , ò de matar à otros por contravandista ? Ha herido , muerto , ò ultrajado à alguno , ò sido complice en ello ? Ha vivido alguna temporada con aversion , ò rancor contra alguno , que le ha perseguido , ò agraviado ? Ha negado el trato Cristiano al proximo , con quien riño ? Actualmente desea mal de corazon , y suele maldecir , y murmurar del Juez , del Corregidor , del Procu-

tador, ó Fiscal, que se detienen, ó de alguno, de quien sospecha, que ha sido el motivo de su prision? (aqui, aqui esta el dolor de costado, difícil de remedio en esta gente, si Dios no hace un milagro de su gracia, templandoles el escocor, y furor de que se cubre su animo ferido, è irritado) Ha tenido vicio de embriagarse, de jugar à naipes, dados, oca, banca, y otros juegos prohibidos? Ha usado en ellos de trampas, y picardias para ganar ilícitamente? Ha escalado, abierto, ó robado casas, Templos, ó personas? Ha resistido à la Justicia, amenazado, ó perseguido à sus Ministros? Ha sido salteador de caminos, complice, ó encubridor en robos, muertes, ó daños, que otros hicieron? Ha ultrajado al Carcelero, ú otros que le asisten?

En el sexto Mandamiento, ha tenido pecados nefandos, y de Sodomia con otros? Acciones feas, ó tocamientos con muchachos? Ha vivido amancebado con mugeres? Ha tenido costumbre de soltar palabras feas, solicitar à mugeres, tenido acciones feas dentro de la carcel, ó por la reja con alguna de ellas? Ha tenido tocamientos feos consigo mismo? En el septimo, ha usado de instrumentos, ganzuas, ó llaves para abrir, desquiciar, contraminar, ó descerrajar? Ha hurtado reses, mulas, ó jumentos, ó trocadolos malamente? En la misma prision, ó carcel ha hurtado algo? En el octavo, ha impuesto falsamente algun delito al que no le cometiò, porque à V. md. no le convenciesen, ó por venganza, de que à V. md. lo descubrió? Estando ya probado su delito, ha jurado en falso, ó negado la verdad al Juez? Ha descubierto el delito del otro, que estava oculto, sin aver motivo para ello, ni ser necesario para su defensa, quando no se le podia probar? Actualmente esta padeciendo alguno innocentemente, por averle V. md. imputado lo que no ay, ó vive sin alguna hacienda, ó alhajas, que son tuyas, y se las bolverian, si V. md. descubriese la verdad, à quien puede dar providencia?

Hecha la confesion, se ha de ablandar, y disponer su animo con motivos, unos fuertes, y de temor, otros lenitivos, y suaves. Lo primero, se le pone à sus ojos la perdicion, y descamino del Cielo, y los bienes, que ha de perder para siempre, y los que ha perdido por el vicio. Lo segundo, se le pinta la carcel, y tormentos, que le esperan infinitamente mas horribles, que quanto aqui puede padecer. Lo tercero, que muerte tan infeliz le espera, si no se convierte, y como al morir, le rodearàn sus maldades, contando las una por una. Lo quarto, ponerle delante quantos medios, auxilios, llamamientos, avisos, y Sacramentos ha malogrado. Lo quinto, ponerle de un lado las virtudes, que obrò el Salvador, y tormentos, que padeciò por salvarle; y de otro los vicios, con que ha injuriado à su Redemptor, y correspondido mal. Lo sexto, quanta ha sido la paciencia, y Bondad de Dios en esperarle, y de quantos peligros del Infierno le ha librado, para que acabe de convertirse. Lo septimo, quan util le serà para satisfacer por sus maldades, recibir como venidos de la mano de Dios la carcel, y trabajos, que padece, en pena de sus culpas passadas, y aunque estuviera cierto, de que por calumnia, y sin culpa, estava preso, ha de perdonar de todo corazon à qualquiera, que le parezca es la causa de su prision, ó que le ha agraviado; y para sacarle el clavo de la mala voluntad, le aconsejarà, que cada mañana diga de corazon: *Señor, porque Vos me perdoneis mis pecados, que son grandes; perdono de todo mi corazon à quantos me han injuriado; y os suplico, les hagais todo el bien possible, que yo por mis pecados he desmerecido.*

### §. V.

**MODO PRACTICO DE CONFESION**  
*à un enfermo, que esta para recibir el Viatico.*

**E**L primer passo de un Confessor, que es llamado à confessar uno de estos enfermos, es rastrear en pocas

cas preguntas, y por mayor hechas al enfermo, si ha vivido mal, y de afsiento en alguna ocasion proxima, ò costumbre grave de pecar contra algun Mandamiento, ò si ha callado algun pecado grave por verguenza, ò vivido en algun descuido grave de alguna obligacion suya. Y viendo, que su conciencia no está perdida, despues de un breve resumen de sus faltas, dispondrà su corazon con motivos suaves à dolor de sus culpas, y à varios afectos, y actos de amor de Dios, segun se describen al fin. Mas si el enfermo es de aquellos impios, ò relajados, à quienes la Justicia de Dios coge, como à los pezes en el anzuelo, *in tempore malo*, y con el pecado en las manos, esto es, con confesiones sacrilegas por algunos vicios, ocasion, ò costumbre, de que no hubo enmienda, es menester con santa sagacidad, y sin molestia intimarle el infeliz estado de su alma, y riesgo de condenarse, cerrando con palabras suaves, amorosas, y de caricia, la puerta à alguna desconfianza, ò desesperacion, en que acaso podia estrellarse el enfermo, y animarle, haciendo, que sossegadamente, y sin zozobra de su animo responda aquello, que le parece, à las preguntas, que le irá haciendo, prometiendole su asistencia para hacerle facil, y breve su confesion general, de suerte, que se quede consolado. Y por que no está el enfermo entonces para recogeritar de espacio sus pecados, ni los dolores, ò fiebre dan licencia para mas, segun aquello: *Illic rapitur attentio mentis, ubi est vis doloris*, à pocas preguntas podra formar un juyzio mediano de qual ha sido el estado de aquella alma en la ocasion, ò vicios, que vâ apuntando.

Empezando pues la confesion, le preguntara el Confessor: V. md. se acusa de no aver amado à Dios como es devido? Ha negado, ò dudado voluntariamente en algun misterio de la Fè? Ha vivido en alguna costumbre de blasfemar, jurar con mentira, ò maldecir à menudo, ò no mas, que tal vez? Callò por verguenza algun pecado, que le fatigue la conciencia? Ha trabajado en

las fiestas sin necesidad, dexando la Missa, ò quebrado ayunos de obligacion? Ha hecho mala vida con su consorte, ò la ha tratado mal? Ha sido notablemente descuidado en la crianza de sus hijos? Ha dexado de tratar con algun pariente, ò vecino, por algun disgusto, ò agravio? Ha maldecido, ò deseado mal à alguno, que le injuriò? Ha tenido algun vicio grave, v. g. de emborracharse, salir de noche, dando zelos à su consorte, jugar, ò no aplicarse al Oficio? Mantiene V. md. alguna comunicacion, ò torpe amistad con alguna muger dentro, ò fuera de casa? Ha tenido vicio de pecados, ò tocamientos feos con mugeres? Si Padre. Con muchas, ò pocas? Ha caido en tocamientos feos consigo mismo por mucho tiempo? Ha hablado palabras feas à menudo?

Ha tenido en la Republica algun empleo, v. g. de Alcalde, Regidor, Depositario, Administrador, Mayordomo de rentas del comun, ò Iglesia? Se ha chupado algo de ellas con falsas compensaciones, y epiqueyas? Tiene algunas deudas por pagar, alguna hacienda, ò alhajas por restituir, obras pias, Missas, ò Legados, que el testador dexò, por cumplir? Tiene cuentas por aclarar, ò ajustar con criados, Oficiales, Mercaderes, ò parientes? Ha infamado alguna familia, ò persona, denigrandola, è impidiendo sus adelantamientos? Ha descubierto algun defecto oculto? Hase metido con ardor, ò por ardor, ò despique en quimeras, ò pleytos, en que hizo gastar al inocente? Tiene V. md. algo mas, que le aflija la conciencia? Le pesa de veras de aver ofendido à Dios por ser su Padre, y su Criador tan Santo, y digno de ser amado? Estas son las preguntas, que mas, ò menos podra hacer el Confessor, segun lo mas, ò menos gravada la conciencia del enfermo, y por sus respuestas podrà en breve colegir el tiempo, la frecuencia, y la enmienda (si hubo alguna) del vicio, ò vicios, que confiesa.

El que rara vez, ò nunca aprehendió el arte de aborrecer bien el pecado, no es facil, que entre mil

impedimentos , y angustias , de que se cubre el animo , acierte al morir con un verdadero dolor de sus culpas , y eficaz resolucion de la enmienda. De ai es , que los propósitos de los impíos en aquel estrecho , no suelen ser tan solidos , y seguros , como por lo exterior parece. Puedo asegurar , que aviendo sido llamado para confessar a varios en esta vida con ocasion de recibir el Viatico , y hecholes una confesion geneal bien necesaria , muchos de estos , quando les ponía à su vista el gran riesgo , y peligro de condenarse , à fin de que se esforzassen à concebir un profundo dolor de sus culpas , ya sea agradecidos al bien , que se les hacia , desentredandoles à poca costa suya la conciencia con el examen , ya porque les animava à tomar vida nueva , me respondieron varios : *Ha Padre , que si yo libro de esta , he de buscar à V. P. y confessarme à menudo con V. md.* Solia decirles entonces : *No baras tal , presto lo dexarias , y ellos insistian , que si ; mas yo repetia : No baras tal.* Ello es cierto , que de estos à quienes hize la confesion general , y que avian vivido mal hasta entonces , todos quantos me prometieron bolver , y escaparon de la enfermedad , teniendo ocasion en los Pueblos , donde yo vivia , de confessarse conmigo , ninguno de ellos bolvió , solo una muger aviendo salido de su enfermedad , fuè fiel en venir , y cumplir su proposito , y un Joven , que puesto en pie vino no mas , que una vez. Ved aora si ay mucho que fiar de las promesas de los pecadores en la tempestad de la muerte.

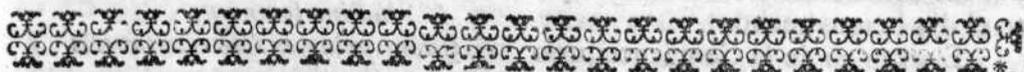
Traigo esto , para que el Confessor ai prevenir para el Veatico à un enfermo , que ha vivido mal , haga todos los esfuerzos posibles por excitar su corazon à un dolor eficaz de sus culpas con varios afectos , y motivos , que le estimulen , no sea , que todo su dolor no pase de un temor natural del infierno , y acabe infelizmente. Hecha pues la confesion , y antes de absolverle , dándole à besar un Crucifixo , le dirà , que atienda lo que pueda , y vaya ineriormente repitiendo los siguientes

afectos para formar el dolor.

O Padré mio dulcíssimo ! O Dios mio amabilíssimo ! Quien sino yo os ofendiera ! Quien sino Vos me perdonara ! Hasta donde , Señor , ha de llegar vuestra paciencia , y sufrimiento en esperarme ! Hasta quando ha de durar mi sobervia , y terquedad en resistirme ! No aveis hecho otra cosa , Señor , y Dios de mi vida , que acariciarme , y buscarme con repetidos avisos , y con silvos amorosos , que me davais , como si Vos tuviesedes necesidad de mi , siendo Dios , que de nadie necesitais. Pero como os he correspondido ! O abismo de mi maldad ! O feíssima ingratitud de mi corazon , y desorden de mi vida ! No he hecho , ò Redemptor mio benigníssimo , ni practicado otra cosa , que huir de vuestro trato amoroso , y desviarme de vuestro rebaño , como oveja perdida , y descariada , hasta parar en manos de los lobos , y enemigos , que me solicitavan para la muerte del pecado , y para precipitarme en el abismo. Confieso , Dios mio , que es grande el peso de mis infamias , y pecados , y ojala pudiera , Salvador mio suavíssimo , decirlo con vivas gemidos de mi corazon , y con lagrimas de mis ojos ! Pero tambien , creo Señor , que es mayor , è infinito el abismo de vuestra Bondad , y misericordias. No teneis , ò Juez Justíssimo de los hombres ! Infierno bastante para castigar mis pecados ; pero ay precio sobrado , è infinito en vuestra Sangre preciosíssima para sumergirlos , y perdonarlos. O Pielago inexausto de Bondad , y de paciencia ! O Cordero immaculado de Dios , y Jesus innocentíssimo ! quan mal os he pagado , Señor , el amor con que me miravais , y sufriais ! O incendio de Caridad infinita ! siempre os aveis portado con esta miserable criatura , como Padre misericordiosíssimo , y como Redemptor saludabilíssimo , y siempre he procedido como ingrato , y desleal à vuestro amor , y beneficios. O desconcierto de mi vida ! O dispendio de mis años ! O malogro de mis talentos ! O dureza de mi corazon , y cegedad de mi juicio ! Qué haré , ò Bondad amabilíssimo.

lísima, que me falta luz para ver, y contemplar vuestras misericordias, corazón para dolerme, y voluntad para amaros ! Recibid, Bien unico de mi corazón, el sacrificio de mi voluntad, y el dolor que me traspasa de averos ofendido, y agraviado. Quisiera, Padre mio, para compensar, y cubrir las ofensas, que os he hecho, tener el amor de los Serafines, y Bienaventurados; quisiera amaros con todo mi corazón, y como Vos mismo me amais. Dadme animo, esforzad Dios mio, mi corazón, y mis labios para clamar de lo profundo delante del Cielo, y de la tierra: *Tibi soli peccavi*. Pequé, Señor, contra Vos, contra Vos, que sois mi Dios, contra Vos, que sois mi Padre, contra Vos, que sois mi Criador, y mi Rey, y mi Pastor, y Redemptor. Si no merecí, que yo muriese antes de averos ofendido, dadme esta misericordia especial, que yo muera antes, que bueiva al pecado. Embiadme, Señor, los trabajos, y penas posibles en esta vida, antes que mi corazón os pierda, ni me aparte de vuestro amor, y compañía. Desde luego recibo, y abrazo con todo mi corazón, por amor vuestro, y en satisfacción de mis culpas, la enfermedad, y dolores con que me probais, como Padre: recogedme en vuestros brazos, y providencia amorosísima. Amen.

Podrianse añadir otras varias confesiones de citados, y sujetos particulares, mas el Confessor laborioso, y paciente podrá ver la Doctrina que hago, sobre que facil es el confesar a los niños, donde se describe el modo práctico de confesarlos. Para la confesion de un Cura, ó Sacerdote, que no tiene cargo de almas, se puede ver la III. IV. y V. Platica en el tomo intitulado: *Platicas Doctrinales al Sacerdocio*, que di à luz el año pasado. Para la confesion de un Magistrado, de un Alcalde mayor, Regidor, ó Jurado, se puede ver la Doctrina, que hago a los Ayuntamientos en el tomo 2. de mis Doctrinas, en donde se enumeran varios pecados de injusticias, y respetos humanos. Para la confesion de Escrivanos, Procuradores, ó gente de pluma, vease la Doctrina, que hago de las injusticias, y fraudes de los Escrivanos. Para la confesion de un Mercader, vease la Doctrina que hago de las usuras. Para la confesion de almas escrupulosas, veanse los remedios que pongo en la Doctrina de la Conciencia escrupulosa en este tomo 1. de mis Doctrinas. Ultimamente, para personas de conciencia muy pura, y delicada puede servir el examen de conciencia de imperfecciones, y faltas menudas, que pongo en el tratado de la Confesion en dicho tomo.



## DOCTRINA VIII.

### DEL EXAMEN QUOTIDIANO DE LA CONCIENCIA.

*Meditatus sum nocte cum corde meo, & exercitabar, & scopebam spiritum meum.* Psalm. 76.

#### §. I.

**I**nfeliz Ciudad es aquella, donde no ay Magistrado, ni Cabeza, que vele, que ronde, inquiera, ni averigue los delitos, y escandalos que se cometen, es pre-

ciso que sea una Babilonia de confusion, y desorden. El hombre es una Ciudad abreviada, compuesta de la plebe de sus sentidos, y apetitos, y del gremio noble de su alma, de su libertad, y potencias, y si la voluntad, que rige como cabeza a este

Simil.

Pue-

Pueblo, no se desvela, ni inquiere, ni pesquisa los delitos, es preciso sea el hombre un Pueblo desordenado, ó un *mare magnum* de vicios, culpas, descuidos, y apetitos encontrados: *Illis reptilia quorum non est numerus.*

(1)  
Apud Hieron. lib. 3.  
contra Rufinum.

Dos cosas, dixo Pithagoras, (1) deven ser cada dia el blanco de nuestro cuidado. La una es, idear, y disponer por la mañana lo que hemos de hacer en el discurso del dia. La otra es, averiguar por la tarde lo que hemos hecho en todo él: *Duorum quam maximè habendam esse curam mane, & vespere, id est eorum que acturi sumus, & que gesimus.* En lo primero nos enseña, como al salir del sueño cada mañana hemos de agradecer al Autor de la naturaleza los beneficios que nos hace, ofrecerle todo nuestro corazon con todas las obras del dia, y disponer el modo, y distribucion de nuestras ocupaciones, dando à cada una el lugar, y tiempo que le cabe, y à esto nos combida la Aurora, como menagera del Sol, intimandonos con la voz clara, y hermosa de su luz: *Surgite mortales, somnum excutite, nox praesens, dies autem appropinquavit.* Levantaos mortales, y sacudid el sueño, pues la noche ha pasado, y el dia viene. En el segundo nos avisa como hemos de agradecer, antes de recogermos para el sueño, al Señor sus beneficios, y examinar lo que en el dia hemos hecho.

El examen de la Conciencia, uno es general, de que hablè en el tratado de la Confesion general, otro es particular de las faltas, que se cometen entre confesion, y confesion, y de este hablo en el tratado de la confesion particular; otro es quotidiano de las faltas, que al cabo del dia cometemos, y este es uno de los ejercicios, y medios mas oportunos, y faciles para perseverar en la gracia recibida, y vencer los apetitos, y vicios veniales, que insensiblemente nos disponen à caer en los mortales. De este medio se valiò un David, que decia: *De nocte meditava en mi corazon, me exercitava, y barria con examen, y dolor de mis culpas mi corazon.* (2) *Lavarè cada no-*

(2)  
Psalm. 76.

*che mi lecho, y le regarè con lagrimas de mis ojos.* (3) Esto practicaron los

Filosophos antiguos sollicitos en moderar sus apetitos, y entre otros un Sextio, de quien dice Seneca, que al irse à dormir se preguntava à si mismo: *Quod bodie malum tuum sanasti? Cui vitio abstinisti? Qua parte melior es?* Sextio, se decia à si mismo, què passion has vencido oy? A què vicio has resistido? Què virtud has practicado con provecho?

(4) Esto practicava un San Xavier, el qual aconsejava à otros hiciesen cada noche el examen de sus faltas persuadido à que en esto estava el quicio de la vida perfecta, (5) como dice el Padre Turfelino. Esto aconsejan un San Efrén, un Chiristostomo, un Buenaventura, un Ambrosio, un San Bernardo, un Hugo, un San Francisco de Sales, y cita es la practica de los buenos Christianos, que antes de dormir por la noche, hacen oracion, examinan sus faltas, y se quedan dormidos con la mente imbuida de pios, y buenos pensamientos. Y à la verdad, què cota mas hermosa, dice Seneca, ni que sueño mas dulce, y sossegado, que el que se sigue despues de tan buena ocupacion, y sagrados pensamientos, con que se hinche el alma al reconocerse, y examinarse? Por esto se dixo:

*Non prius in dulcem declines  
lumina somnum,  
Quam prius exactè reputaveris  
acta dici.*

Cada dia se toma cuenta, y razon à los criados de lo que se gasta, y entrega: *De pretio escarum, & numero panum, cum ministris quotidiana discussio est,* dixo San Bernardo; (6) y este es el modo de vivir con cuenta, y razon en las casas. Pues què razon avrà Divina, ni humana, dice San Chiristostomo, (7) que haciendo esto con los criados: porque no aiga confusion, ni desperdicio de tus intereses, no tomes à tu alma cuenta, y razon de lo que ha obrado, de los beneficios, que ha recibido, y de los ratos que ha gastado? Si se enseña à escribir à un

(3)  
Psalm. 6.

(4)  
Seneca lib.  
3. de ira.

(5)  
Lib. 6. c. 6.

(6)  
Lib. 5. de  
confider.

(7)  
Chiristost in  
Psalm. 4.

hijo vuestro inocentillo , ò vá á la Escuela , tenéis gran cuidado , que haga la plana , y que se la corrijan ; y si se descuyda el Ayo , ò el Maestro , lo lleváis á mal : tan zelosos sois de quitar los yerros , y de procurar el acierto en vuestros hijos. Pues qué mucho sera , que vosotros siendo reos , y culpados reveais , y enmendeis cada dia las erratas , que aveis escrito en la plana de vuestra Conciencia ? Raro Relox topareis , que no sea preciso levantarle cada dia las pesas , para que prosiga sin pararse , y suene concertadamente , y no sera facil , que el Relox de vuestra alma suene bien en los oídos de Dios , y no se pare en el camino , y movimiento de la virtud , sino es levantandole cada dia por la noche , como solícitos Reloxeros las pesas de su inclinacion , y apetitos. Vosotros tenéis gran cuidado en lavaros la cara , y manos , y en peynar cada dia el cabello , y teniendo una alma inmunda , ò defaseada descuidais en limpiarla ? *Qui tetigerit picem conquinabitur ab ea.* (8) Cada dia estamos con las manos en la pez de estos cuidados , y ocupaciones del Mundo , y si no las lavamos cada dia , es preciso estèn inmundas. Por esto aveis de tomar , como un medio oportunísimo para vuestras almas este del examen quotidiano de vuestras culpas.

## §. II.

Los frutos de examinar cada dia la Conciencia son varios. El primer fruto es , corregir , y detener nuestros achaques , ò enfermedades habituales , para que no se agraven , ni passèn adelante. El segundo fruto es , la hermosura de la Conciencia , que por este exercicio se adquiere. Lo que mas acredita de curioso , y exacto á un Jardinero , es la limpieza de su Jardin , porque con el escardillo en la mano vá cada dia quitando las hiervas , ò espinas , que afean , y desfiguran los quadros , y hermosa constitucion de las flores. El corazon del hombre es un Jardin , ò huerto , en que hemos de andar cada dia con el escardillo del examen en la mano , tantas son , y tan

venenosas , y malas las hiervas , y broza que produce , si queremos quede vistoso , como un Jardin con las flores de las virtudes , y proporcion de todas ellas : de fuerte , que como siempre está produciendo , así siempre hemos de estar escardando.

Quien avrá , dice San Bernardo , (9) que corte de si todo lo superfluo , y que no le quede algo que cortar ? *Credite mihi , & putata repululant , & effugata reddeunt , & reaccendantur extincta , & sopita denuo excitantur.* Creedme , el arbol , que se podò , buelve á arrojar , lo que se auyentò , buelve ; lo apagado se buelve á encender , y á despertar lo que estaba dormido. Poco es aver cortado una vez , continuamente hemos de estar corriendo , porque ( si no dissimulamos ) siempre nos queda que cortar : *Sapè putandum est , imò ( si fieri possit ) semper , quia semper quod putari oporteat ( si non dissimulas ) invenis.* Mientras vives en carne mortal , te engañas , si juzgas , que han espirado tus vicios , estan vivos aun , pero no muertos , quieras , ò no quieras habita dentro de ti el Jebuseo de tus apetitos , y fomite del pecado ; y aunque puedas sugetarlo , no puedes exterminarle : *Subjugare potes , exterminare non potes.* Hasta aqui San Bernardo. Por esto se dixo : *Naturam expellas , furca tamen usque recurrit.*

El tercer fruto es , que con el examen se descubren , y reconocen muchas faltas , y culpas , que la voluntad no las queria reconocer por tales , ò por su culpa no las hallaba. Quando tuvieréis mas oracion , dice San Nilo , tendrás mas faltas , esto es , hallarás , que tienes mas faltas de las que antes pensavas , y no hallavas. Así dirè yo : quando te resolvieres á hacer cada dia examen de tu Conciencia , hallarás en ti mas defectos. Y porque ? Porque tendrás mas luz , y mas despejados los ojos de tu entendimiento , para encontrar aquellas sabandijas venenosas , que antes se ocultavan en la hierva , y espesura de tu corazon mal cultivado ; y lo que es mas , varios de aquellos vicios , que tu no los tenias por graves , si despertares , y

(9)  
S. Bernard.  
serm. 58. in  
Cantic.

Simil.

(8)  
Eccl.

Simil.

bolvieres de tu sueño, y letargo, por este medio divino hallarás, que eran pecados graves, y cobrarás horror á ellos: *Si a torpore mentis e vigilaverit, ea qua levia existimabat, confestim quasi horrenda, atque atrocia pertimescet*, dice San Isidoro. (10)

Como ay instrumento, ó microscopio, para hacer que una pulga parezca tan grande, como un cavallo, y un piojo tan disforme, como una rana; así ay microscopio, que hace pequeña una cosa, que en sí es grande. Nuestra propia voluntad tiene un instrumento falaz, y engañoso que es el amor propio, y mirando por él las cosas, y culpas, que en sí son muchas, ó graves, las representa como pocas, y ligeras; y como no aparta de sí este antejo, ó catalejo, vive siempre engañada; quite se pues los antejos, y cataratas, y pongase á mirar con la luz del examen fiel de su conciencia, y hallará como son en sí las culpas.

El quarto fruto es, que el examinarse cada dia con cuidado, es señal poderosísima, que habita el Espiritu Santo en el alma. Es la razon, porque así como el Espiritu Santo se opone en el alma á todo pecado mortal, así el fervor de la Caridad se opone al pecado venial, arrojándolo del alma, porque no desagrada á Dios; pues como el examen frecuente de la Conciencia se haga, y venga por medio del fervor de la Caridad, y este del Espiritu Santo, *signum est adesse Spiritum Sanctum*, es señal, que habita allí el Espiritu Santo, dice San Gregorio. (11) El quinto fruto es, aquella grande facilidad, y promptitud, que se adquiere para confesarse el que se examina cada dia, pues están frescas las especies de las faltas, y todo prompto; y por esto vereis á varios sin repugnancia alguna para reconciliarse á menudo, y al contrario á muchos, que no se arman con este medio vereis tardos, y perezosos para confesarse.

### §. III.

**E**L sexto fruto es, que con el examen de las faltas quotidianas,

ya por lo que el Angel trae á la memoria, y nos pone delante de los ojos, ya por lo que se refresca la memoria, haciendo reflexa sobre nuestras operaciones, ya por la luz mayor, que Dios nos embia, descubrimos varios pensamientos, ideas, afectos, y apetitos, que antes estavan ya como borrados de la memoria, especialmente quando no son pecados enormes, ó exteriores. Las huellas, que dexaron los pies impressas en la arena, se borran con el viento, con la lluvia, y polvo, ó con otras huellas, que sobrevienen. Cada uno de nuestros vicios dexa impressa su imagen, y especie en la tabla de la imaginacion, y por las especies, cuidados, y otros afectos, que sobrevienen, se borran de la memoria; y el modo de descubrir las, y hallar estas huellas, es el examen, y cuidadoso registro de todas ellas.

Es notable la vision, que Fray Marcos de Lisboa refiere del B. Pedro Tecelano. (12) Deseaba este insignie Varon encontrar el camino de agradar á Dios, y los Angeles se le mostraron en esta forma. Sembraron una Iglesia de ceniza, y vió que Christo nuestro Bien para subir al Altar iba imprimiendo en ella las huellas de sus pies. Despues la Reyna de los Angeles iba poniendo sus plantas sacratísimas cabalmente, donde su Hijo avia estampado las suyas: seguianse despues los Apostoles, y Santos, anivelando sus passos con los del Hijo, y la Madre. Vió luego venir muchísimos, que entrando desordenadamente, en lugar de poner sus pies en la senda, que Christo les avia dexado, borraron todas sus huellas, de fuerte, que no se veian, ni conocia, hasta que entró el glorioso San Francisco, que iba con gran cuidado soplando, y quitando el polvo de encima para descubrir las, y puso sobre ellas sus pies, anivelando sus passos con los del Salvador. Teneis con el polvo, y viento de vuestras passiones borradas en vuestro corazon las huellas de la virtud, y con nuevos defectos borrada la imagen, y memoria de los primeros; veis así, porque no hallais muchos defectos, ni el camino, ó

(10)  
S. Isidor.  
lib. 3. sent.  
c. 20. apud  
Nieréb. lib.  
2. doctrin.  
c. 20.

(11)  
apud Dis-  
cip. ser. 17.  
de panis.

(12)  
2. part.  
Chronice  
lib. 4. c. 196

pisadas de Christo , que imprimió en vuestros corazones, porque no os examinais a menudo , y con cuidado.

El septimo fruto es , que se hace el corazon continuamente á practicar el dolor de sus culpas , y á cobrar cada dia mas ojeriza á todo lo que es disgusto leve de Dios nuestro Señor , siendo muy difícil no enmendar en todo , ó en parte aquel vicio , contra el qual cada dia se propone al Señor la enmienda. El octavo fruto es , que se van venciendo varios menudos apetitos , y resavios de nuestras pasiones , que como otras tantas vulpejas roian los pampanos , y tiernecillos renuevos de la viña del corazon , que plantó recientemente la Caridad , y vigilancia del Señor : *Capite nobis vulpes , qui demoluntur vineas.* (13)

El nono fruto es , que el apetito , y el cuerpo se sugetan , y domestican con este medio , y freno del examen , como las mulas viejas de un Coche ; de suerte , que como estas quando el Cochero va dormido no se desmandan , así el apetito , y acciones , aun quando esta la razon dormida , dice Plutarco , no se desenfrenan , y esta es señal de estar una passion bien vencida , quando estando sin amo , digamoslo así , y dormida el alma , no hace ya de las suyas.

Ultimamente , si por desgracia se comete alguna falta de aquellas , que son mas abultadas entre las veniales , ó disonantes , el alma acostumbrada al examen de cada dia , no puede sostegar con ella , hasta que la aparta de sí. Qué diferencia ay entre las carnes delicadas de un Principe , que se alimenta de manjares suaves , y regalados , y viste delicadamente , al cuerpo de un gañan , ó Pastor , curtido con la inclemencia de los Elementos , y con la aspereza del vestido , y trato ? Yo lo diré. Aquel no puede sufrir un solo animalillo , que le avise , porque no está su cutis delicada hecha á estos huéspedes , y se cria con limpieza ; mas este se hace á vivir entre ellos , sin que le despojen el sueño. Pues esta diferencia ay de uno que se examina delicadamente , que no puede sufrir el pica-

zon de una falta ligera , á otro que no se examina , que entre mil faltas que le recuerden , ha hecho ya callos la piel de su alma , y no las siente. Yo no sé como ay valor para dormir con un pecado acuestas , no aviendo para dormir con un Dragon en el seno.

Mas porque las cosas de Dios se pagan tarde , mal , ó nunca por los Christianos tibios , es conveniente deshacer algunos motivos , con que se cubren para no hacer el examen de la Conciencia cada dia.

#### §. IV.

LA primera escusa : Padre , no ay tiempo para hacerle , porque ay mucho que hacer , y estoy ocupado. No ay tiempo ? Le tienes para consultar de espacio cada dia el espejo , para desenredar , y peynar el cabello , para cenar , y comer , y no le ay para peynar , y desenredar tu conciencia ? Por ventura te es mas preciso el asseo del cuerpo , que del alma ? *Quotidie manus , & faciem lavas , dice San Chrsostomo , animam autem immundam negligis ?* Sin duda , que varios de estos se asemejan á los Cocheros , y Caleferos , que cuidan mucho mas de tener lucidos , y bien pastados sus Caballos , que no á sí mismo. Luego sois de baxos pensamientos , quando os lleva mas la atencion el cuerpo , que vuestra alma. No tienes tiempo de dia , porque el negocio , la hacienda , el cuidado de la familia , las cartas , correspondencia , ó el despachar los Criados te llevan el dia todo con el hombre ? Pues lograle quando vas á recogerle , dice San Chrsostomo : (14) *Ad tranquillum portum nemo tibi molestum est , nemo pulsat ;* porque entonces nadie te inquietará. Pregunta á tu alma entonces : en qué hemos gastado el dia , ó alma mia ? Qué cosa hemos hecho buena , y quantos males ?

Padre , estoy ocupado. Ocupado ? Entre todos los cuidados de un Piloto , el mas principal es dar en la bomba , mientras que hace agua el Navio , porque sino pelagra el hundirse. Está tu corazon en este Mar del Mundo tempestuoso , como Nave

(11)  
Vide S.  
Bernard. in  
Cant. Clem.  
63.

Simil.

(14)  
In Psal. 50.  
hom. 2 inter  
med. & fin.

Simil.

combatida de sus olas, haciendo continuamente agua de defectos por las rimas de tus apetitos, es preciso cada dia dar a la bomba del examen, quanta agua de faltas se ha introducido insensiblemente en tu conciencia al cabo del dia, y sino expones a un miserable naufragio el navichuelo de tu corazon con el peso de tanta agua.

Padre, que no ay lugar, ni oportunidad para esto. Y donde quiere V. md. que yo lo haga? Donde? Para hacer el pecado, bien buscas tiempo, y sitio retirado, y para llorar tus culpas, y examinarlas preguntas donde? En un delvan, en un terrado, en un rincon de la casa, a los pies de la cama antes de recogerte, mientras estas con la labor en la mano, ay mil arbitrios para quien quiere ingeniarle en buscar a Dios. Pues Padre, no será mejor hacerle en la cama? Mejor no, porque allí falta la reverencia exterior delante de Dios, y te expones, a que te coja, o te lo impida el sueño; mas quando no huviere otro arbitrio entra la licencia, y consejo, que para esso te da San Chrysostomo, diciendo: *Quid grave, aut quid molestum est positum in lecto quotidiana deslere peccata?* (15)

(27)  
S. Chrysost.  
ibidem.

Padre, yo no aprovecho con el examen, y es lo mismo, que si no lo hiciera. Creolo, sino haces mas, que una ceremonia, y unos dias lo dexas, otros lo muerdes, y despedazas, y muchas vezes eres a ti mismo una continua distraccion, como quieres aprovechar? Haz de tu parte buenamente lo que puedas, y aprovecharás. Lo primero, aprovecha mucho, pues con este medio, y quotidiano cuidado se cierra la puerta a males grandes. Los que tienen alguna fuente en la pierna, que les fluye mucho, cuidan de curarla, y limpiar cada noche la porqueria, o podre que mana, para que no se inflame, o encancere la pierna. Nuestro corazon es una fuente perene, y manantial de tanta podre, quantos son nuestros vicios, y menudos afectos, y si cada noche no cuidamos de limpiarle con el examen, nos exponemos a que se inflame, o enferme

Simil.

con la cangrena, o postema de algun pecado mortal.

Lo segundo, porque cada dia te laves de tus culpas poco, o mucho. Lo tercero, nunca se advierte quando crece, y se nutre el cuerpo, y con todo esso nutre, y se mejora; así aunque no se sienta el provecho en almas cuidadosas, siempre se rehace algo el corazon, y fortifica; y quando no hicieras mas, que ponerte delante de Dios humilde, y reverente, agradecerle sus beneficios, sujetar el cuerpo, y amor proprio a esta tarea, sirve de no poco provecho, y practicas varias virtudes.

Padre, yo me pongo a examinar, y no encuentro faltas, y se que las tengo. Atencion. Ay unas almas temerosas, y buenas, que por mas que se examinen, no hallan defectos, y vanse a reconciliar casi siempre con unas mismas faltas, como de tablilla. Esto consiste, en que no tienen tanta luz, y gracia del Señor, (conseguida a costa de nobles vencimientos, actos heroicos de virtud, o mortificaciones tomadas por Christo) para hilar tan delgadamente el estambre de su vida, como otras almas generosas, y por esso lo que en otras almas se reputa por defectuoso en los ojos de Dios, y como tal lo distinguen en fuerza de la luz, y perspicacia, con que registran su conciencia, en estas otras no se advierte por defecto, y por esso no se confiesa como tal, v.gr. aquel rato, modo, o lance de hablar, preguntar, mirar, comer, dormir, descansar, que a uno le parece excesivo, o que desdice algo de sus propositos, y vigilancia en limpiar su conciencia, a otro no le parece defectuoso; porque ve, y alcanza menos, a la medida que ora, le vence, y mortifica menos; y a estas almas conviene, lo primero, confundirse en general. Lo segundo, pedir luz para examinar los primeros movimientos del corazon. Lo tercero, gastar lo mas del examen en actos de agradecimiento, alabanza, amor de Dios, y confesion propria.

Lo segundo, consiste en otras almas menos cuidadosas de su aprovechamiento, en que la voluntad des-

minada del amor propio, como rea, disimula, y aparta los ojos, digamoslo así, para ver sus imperfecciones, y no verse precisada à confesarlas, y recibir por ellas el castigo. Por esto nos dice Jeremias: (16) *Scrutemur vias nostras, & quaramus, & revertamur ad Dominum.* Escudriñemos nuestros caminos sin adulacion, ni falsa compasion à nosotros mismos; porque a la manera, que los parientes de un reo buscan mil arbitrios para desfigurar la verdad del hecho, y escapar el castigo, así nuestra voluntad busca mil callejuelas para no ser cogida, y precisada à reconocer su pecado. Se escusa tu corazon, y aparta los ojos, como quien disimula, y hace la vista gorda en los defectos, que se cometen en sus potencias, y sentidos? Pues haz Justicia: *Sedeat mens cogitatio tua in animam*, dice San Chrysostomo, (17) y castigala, azoralala, y mortificala como a una soberbia esclava, que ha dilinuido: *Quasi superbam ancillam, & fornicatione corruptam cade flagellis, ac verberibus dilania*; y si esto hicieres cada dia, asistiras alegre en el Juizio de Dios.

Lo tercero consiste, en que el clamor, y voz que dà cada vez en la cueva de la Conciencia, no se oye, porque los oidos del corazon, esto es, el Entendimiento, està embargado con tanto ruido, y voceria de pensamientos, è imaginations, quantos son los apetitos, afectos, y pasiones, que reynan en la voluntad, y por esto no se oyen las faltas. Yo me explicarè. En una Torre de Campanario toca el Campanero el Peranton, ò Campana grande, que llena con su son toda la Ciudad, luego tocan las otras, no tan grandes, y repican las menores: observareis, que con el ruido, y zumbido de unas, y otras, no se oyen los que està en la

Torre quando se hablan, aunque levanten la voz, y por què? porque es mucho mas el ruido de las Campanas, y del peranton, que todo lo llena. Esto sucede à la letra en varias conciencias: La cabeza de estos es una Torre de Campanario; el Campanero es el amor propio: el Peranton, ò Campana grande es aquel cuidado, pleyto, ò funcion, que traen entre manos, el qual siempre està sonando: las Campanas menores son varios cuidados, especies, ò aficiones, que tambien las repica el amor propio, y fueran, v.gr. *La visita, que he de hacer; la carta, ò Correo, que he de despachar; lo que tengo de comer; el viage por formar; la funcion literaria, en que me he de desempeñar.* Todo esto està sonando al à dentro, y como ay todo este ruido, y behetria en la Torre de tu imaginacion, y cabeza, ponestè à examinar tu Conciencia, y la falta de silencio, ò puntualidad, la agua, ò fruta, en que se pica fuera de tiempo sin necesidad, la propria voluntad que seguiste, el descuido, ò falta en el rezo, por no registrar primero la tabla, el rato ocioso, que passaste, la palabra ociosa, que dixiste, la palabra impaciente, ò doblada con que respondiste, el vano contentamiento de ti mismo, la falta agena, ò genio que censuraste, claman, y levantan la voz; pero como fueran mucho mas en tu Torre el Peranton, y las Campanas, no oyes à tus faltas, ni a tu Conciencia, y por esto piensas, que no las tienes. Quantas vezes sucede à los Confesores, que no oyen al penitente los pecados que confiesa, porque el Organico ocupa el oido? Pues esto mismo sucede al examinaros, que no ois vuestras culpas que claman. El remedio, pues, sea el procurar serenar el corazon, y orar al Señor, diciendo: *Haced, Señor, que callen mis cuidados, y pensamientos de tierra.*

(16)  
Thren. c. 3.

(17)  
Hom. 27. in  
Matib.

\* \* \*

\* \* \*

\* \* \*  
\* \* \*

\* \* \*

\* \* \*

## DOCTRINA IX.

## DEL MODO DE EXAMINAR LA CONCIENCIA.

## §. I.

**M**IENTRAS uno no mete la mano en tu seno, parece que no tiene ningun mal: *Mitte manum tuam in sinum tuum*, dixo Dios à Moyses. (1)

(1)  
Exodi c. 6.

Meted vuestra mano en el seno. Metiola, y la sacó llena de lepra; y yo sé, que si con cuidado examináramos cada dia los senos de nuestra conciencia, halláramos la lepra de vicios bastante para confundirnos. Si el Uton no entra por las cuevas à dentro, no es facil sacar de su madriguera al Conejo. Si no entramos bien à dentro de nosotros à registrar nuestro corazon, no saldrán varias fieras, que viven dentro anidadas. Aviendoos hablado de los frutos del examen quotidiano, y de las escusas para no hacerle, trataré aora del modo de hacerle.

Padre, y quando hemos de hacer este examen? Respondo, que el tiempo mas oportuno para hallar los defectos, y oir sus clamores, es la noche, y poco antes de irnos al sueño, como lo hacia David: *Meditatus sum nocte cum corde meo*. (2) El mutmullo de un torrente, ó aguas precipitadas de un Rio, se oye con el silencio de la noche bien lexos, y no se oye con el bullicio del dia; así el ronco clamor, y mutmullo de nuestras culpas no se oye tambien de dia, como en el retiro, y silencio de la noche. De dia los cuidados, y negocios, el bullicio, y voces de las criaturas divierten, y llaman mucho la atencion; mas en entrando bien la noche, todo se va quedando en silencio; así en el corazon del hombre, entre dia anda el corazon ocupado en varios afectos, y pensamientos, mas con el silencio de la noche está el corazon

(2)  
Psalm. 76.

mas habil para el examen, *al in à dormir*, dice San Bernardo, (3) *Iturus ad somnum*. Lleva contigo siempre en la memoria algun buen pensamiento, con que te quedes placidamente dormido, y que aun soñando lo rebuelvas, para que al despertar del sueño, y al entrar en el tu corazon, se halle bien ocupado, y así la noche de tu conciencia será claro dia para ti; y la misma noche con el ejercicio de examinarte será tu luz, que te traiga placer, y alegria: *Sic tibi nox sicut dies illuminabitur, & nox illuminatio tua erit in deliciis tuis*.

(3)  
De Vita solitaria.

Padre, y cómo le hemos de hacer? Respondo, que por lo que mira à lo exterior, si se puede, de rodillas, y si à la vejez, ó achaques no lo permiten, sentado cada uno con humildad; porque la reverencia exterior ayuda para la interior del corazon, aplaca al Justo Juez, quando se le ruega, y tambien sirve para despejar el sueño. Mas por lo que toca à lo interior, se han de observar cinco cosas necesarias para el examen, segun San Buenaventura.

(4) La primera es, el dar gracias à Dios, reconociendo todos los beneficios recibidos de su mano, diciendo à tu misma alma: *Benedic anima mea Domino, & noli oblivisci omnes retributiones ejus*. Bendecid alma mia, &c. Las Aves, dice San Ambrosio,

(4)  
Cap. 3. in Vita Christiana.

(5) suelen cantar dulzemente despues de ponerse el Sol, por no privarse de dar gracias al Autor de la naturaleza, à quien todas las criaturas alaban. Así al examinarnos daremos primero gracias, para que à la vista de tantos beneficios, como hemos recibido, se confunda mas el corazon, viendo su ingratitude, y deslealtad contra su Bienhechor: al modo, que el Profeta Nathan puso a David à sus ojos los beneficios Divinos, para que

(5)  
Lib. 5. in Hexamer.

que à su vista reconociesse mejor la gravedad de su delito.

## §. II.

**L**A segunda es , pedir luz para descubrir , y hallar nuestros defectos , porque somos ciegos , y andamos en tinieblas , y no conocemos muchos vicios , ò acaso los calificamos de cosas licitas , ò passaderas. Por esto le hemos de decir : *Proba me , Domine , & scito cor meum , & interroga me , & cognosce semitas meas , & vide si via iniquitatis in me est.* (6) Probadme , Señor , y registrad mi Conciencia , y ved mis sendas , y la maldad que en ella se oculta. Y con este temor , y desconfianza santa de nosotros mismos nos hemos de examinar , porque facilmente se dexa cohechar de la voluntad nuestro juyzio : al modo , que un Abogado se lueie sobornar con premios , ò promesas para buscar motivos , con que sacar à salvo algun Reo. Lo tercero , se forma un Tribunal , en el qual se sienta el Entendimiento , como Juez , para dar la sentencia ; el Corazon , como Reo , para oirla , y sufrirla ; la Conciencia , como acusador , la imaginacion , como un Notario , que escribe , y apunta ; el Verdugo es el temor , los vicios son los testigos. Formado ya el Tribunal primeramente , se han de examinar las obras buenas , como con què fin , cuidado , tiempo , ò con que preparacion se han hecho ? Si atropellada , distraida , seca , tibia , floxa , irreverente , inmodesta , ò mordida , diminutamente oír Missa , visitè Altares , rezè , me examinè , lel , ò orè. Si por vanidad , prurito de curiosidad , por captar estimacion , porque me viesse , ò por conseguir algo hize alguna obra virtuosa , ò indiferente ; si la hize tarde , à mas no poder , fuera de tiempo , ò en hora incomoda ; si me preparè , si puse los medios de mi parte , &c. *Cum accepero tempus , ego justitias judicabo* , aun lo que nos parece acto de virtud , tendrá que reprehender en los ojos de Dios. Así passò con aquel insigne Varon , iluminado de Dios , el Padre Balthasar Alvarez , Confessor de Santa Therefa

de Jesus. Mostròle Dios sus obras en figura de un racimo de uvas , cuyos granos unos estavan podridos , otros en agraz , otros enlodados , varios consumidos , y tal qual en sazón , y le dixo : *Asi son tus obras.* Aprehended pues à temeros à vosotros mismos.

Despues se ha de examinar el Corazon por pensamientos , palabras , y obras avidas en todo el dia. En quanto a los *pensamientos*. Si he tenido ( y si los he consentido , ò no , desechado à tiempo , ò con pereza ) pensamientos de sobervia , presumpcion de mi mismo , de mis dotes , habilidades , ò prendas de complacencia en oír alabar mis cosas , de tenacidad en mi juyzio ; de desprecio interior , ò ceño del proceder ageno ; de embidia en las conveniencias , y estimacion , que otros hacen del proximo ; de desconsuelo , porque no sobrefalgo , ò no me estiman tanto como à otro ; de tristeza , porque tengo algun defecto , ò racha en lo físico , ò en lo politico ; si he cabillado , juzgado facilmente los fines , ò operaciones agenas ; sospechado sin motivo el proceder del otro ; si he ideado modos de vengarme ; si à ver alhajas , libros , ò cosas curiosas he tenido impetus de averlas . ò apetito de registrar ; si he tenido inquietud alguna , defazon , aversion , tedio , ò despecho contra alguno , ò contra mi mismo ; si he pensado mucho , ò suspirado por comer , jugar , beber , passear , ocíar , con cierto como desconsuelo de no lograr estas cosas ; si he sido prompto en cerrar las puertas , ò despachar à pensamientos de impureza , tentaciones , ò afectos ; si ay en mi alguna inclinacion à oír , ver , mirar , saber noticias , curiosidades , leer , estudiar , à saber , a visitas , juegos , passeos , &c. la qual me turbè algo , me haga exceder en alguna cosa , ò exponga a algun peligro de pecar ligeramente.

## §. III.

**E**N quanto à las *palabras*. Si he mentido , respondido con doblez , referido algo , que no tenia bien averiguado , ò dudaba ser así ;

si con poca reflexa; y de prompto hablè algo; que luego hallè no ser assi; si alterquè, possiè, interrumpi al que hablaba; me enardeci; hablè alto, ò demafiado, ò aceleradamente; si me alabè, ú di pie para que me alabassen; si alabè las cosas de mi familia; si murmurè, meti chismes, disminui las prendas agenas, tratè con ironia, soberbia, desprecio, ceño, ò mucha gravedad al proximo; si maldixè, jurè, ò blasfemè; si dixè mentiras por zumba, excedi en la rifa, me detuve en la conversacion, ò visitas con exceso, me quexè del agravio, ponderè mis males, trabajos, ò busquè compasion de ellos; si hablè algo sin ton, ni son, como dicen, ò ociosamente; si parlè en el Templo, Coro, Missa, Procesiones, ò Sermones, si hize del *discreto*, ò erudito, ò pondere las cosas de mi nacion; si con el celo indiscreto soy prompto en cebarme en general en los defectos de mi Religion, Comunidad, Vecindad, ò Parientes, con que se forma menos aprecio de los que son mordidos en su honra, &c.

## §. IV.

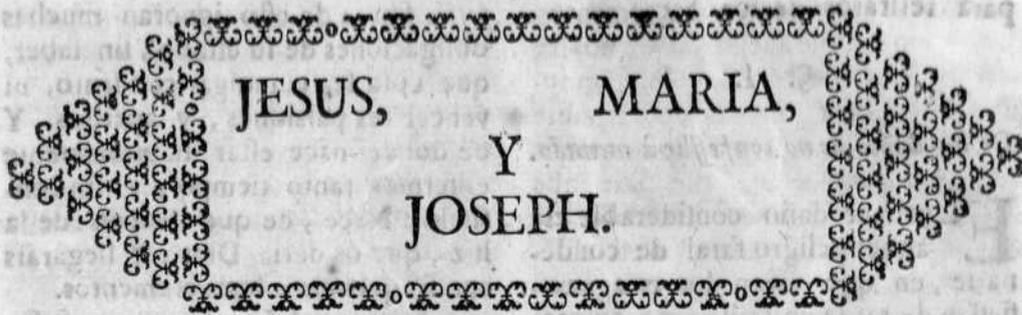
**E**N quanto a las *obras*. Si he pasado algun rato ocioso, ò con nimio hipo en juego, comer, beber, reir, leer, ò parlar; si hize con floxedad algo; si cobrè horror al trabajo de mi Estudio, ú officio; si hago con tibieza, y decaimiento los Exercicios Espirituales, como son, ofrecer las obras, examen, oracion, leccion confesar, castigarme, &c. si no logro bien los dias festivos, dexando à mi alma sin bastantes alimentos por passarlos en bulla, romerias, juegos, bayles, y diversiones; si me dexo llevar del sueño, ocio, comida, del no madrugar; si excedo en la comodidad de vivienda, aposento, sustento, ò en el regalo del vestido, cama, alivios, ò defayuno, por cuyo amor infesiblemente escapo del Estudio, Oracion, Confessionario, funciones, que me tocan, ú ocupaciones de caridad, que el amor de mi mismo me prohíbe; si soy duro de palabra, ú de entrañas con el affigido, ò necesitado; si descuido en cuidar de la familia, de la hacienda, educar los hijos, &c. si soy

contumaz, desobediente, terco, duro, impaciente, iracundo, atropellado, bullicioso, decidòr, truhan, amigo de estorvar à otros, suspicaz, ò pelmazo en el obrar, &c. pero con mas cuidado examinarà cada dia la raiz de donde nacen los defectos, v.gr. el parlar tanto nace en mi de los ratos ociosos; el mentir, ò decir varias cosas, no como en si son, nace de la promptitud en el hablar, y poco cuidado en mirar como hablo; el mal gobierno de mi casa, nace del tiempo, que pierdo en visitas; las cabilaciones, sospechas, ò juyzios temerarios de mi genio melancolico, y suspicaz mal mortificado, &c. la tentacion de luxuria, &c. de no refrenar la visita, el paladar, ò el tacto, &c.

## §. V.

**L**A quarta es, el formar dolor de las faltas cometidas, y proposito eficaz de la enmienda, y en esto se detendrà como la tercera parte del quarto de hora, que se ha de gastar en el examen. La quinta, el cuidado especial, y resolucion en castigar el vicio, y tomar venganza de el. La perfeccion, y quietud de una Republica, ò Religion no està en que no aya faltas, que esto es imposible, sino en que averiguando el delito se haga Justicia, assi al presente. Es razon, que se castigue en aquella misma noche con alguna mortificacion, affliccion, ò vencimiento el alma, y cuerpo que pecò, y de esse modo el alma, que oy es castigada en su cuerpo, temiendo el dia siguiente otro castigo, si delinque, andarà con mas cuidado, y escarmiento: *Si pungatur, & flagelletur, reddetur ad peccatum tardior*, dice San Chriostomo. (7) Y aprovecharemos tanto con este exercicio, que en un solo mes somos capaces de ponernos en el habito perfecto de la virtud: *Quod si id uno solo mense fecerimus, in perfecto virtutis habitu nos ipsos constituemus*, dice el Santo. Hase pues de degollar la fiera, ò bestezuela de la passion, y vicio que encontraredes, y de otra suerte no ay que esperar enmienda, diciendo con el Rey David arrepentido: *Persequar inimicos meos, & non convertar donec deficiant*. Perseguirè los apetitos enemigos de mi aprovechamiento, y no me enmendare hasta que perezcà.

(7)  
Homil. in  
Psal. 4. post.  
med.



JESUS,  
MARIA,  
Y  
JOSEPH.

# TRATADO X. DE LA FRECUENCIA DE SACRAMENTOS.

## DOCTRINA I.

DE LA FRECUENCIA DE SACRAMENTOS.

*Omnes sitientes venite ad aquas. Isaia cap. 55.*



I huviere algun baño, ó fuente de aguas tan saludables, que con ella se curassen todas las enfermedades, no avria enfermo por deshau-

ciado que estuviese, que no se hiciesse llevar à ella, aunque fuera à costa de su dinero, siendo cierta su mejoría: tanto se estima la salud del cuerpo. Esta patente à todos los enfermos habituales del alma la fuente de los Sacramentos, y à ninguno por perdido, y apesado que estè, se le prohíbe llegar, dixo Arnobio: (1) *Patet omnibus fons vita, nec à jure potandi quisquam prohibetur, aut pellitur.* Y siendo infalible cobrar la salud quantos vienen enfermos con la fiebre, ó dolencia del pecado, y sin costarles oro, ni plata, con todo esto son pocos los que frecuentan estas aguas. Por esto combida el Señor por boca de Isaías à Justos, y peca-

dores: *Omnes sitientes venite ad aquas.* A aquellos, para que satisfagan la sed, que tienen de la Justicia, y de Caridad, y saquen con gozo aguas de las fuentes del Salvador; à estos, para que la sed de los gustos, y bienes de esta vida se les apague, y queden con un profundo olvido de ellos, al beber de estas aguas saludables de los Sacramentos.

Son muchísimos los Santos Padres, Theólogos, y Doctores, que sienten ser mas los Christianos adultos, que se condenan, que los que se salvan; y siendo creíble, que de los que confiesan, y comulgan à menudo, se compone el mayor numero de los que se salvan, es tambien de creer, que el mayor numero de los que se condenan, es de aquellos, que por su culpa, y floxedad dilatan el confesarse: (2) *Qui se elongant a tè, peribunt.* Yo os quiero poner delante de los ojos en la Doctrina de esta tarde los daños, que se siguen de no confesarse à menudo, y los frutos de la frecuente confesion con las disculpas, que dais

(1)  
Arnobius  
lib. 2. contr.  
Gentes.

(2)  
Ezai. 72.

para retiratos de los Sacramentos.

## §. I.

De los daños de no confesar à menudo.

EL primer daño considerable es, aquel peligro fatal de condenarte, en que viven los que confiesan de tarde en tarde; porque casi toda la vida, dice el Ilustrísimo Señor Barcia, viven en estado de pecado mortal. (3) Este es el estado a donde se llega con dexar largo tiempo la confesion, como dice el Ven. Señerí, (4) comiendo, y durmiendo en pecado, como si no huviera peligro de perderse; semejantes al Orige, Buey silvestre, que en la misma red se queda dormido. Y quando alguno por lo estúpido, o frío de su complexion se mantenga sin pecado algunos meses, apenas le encontrará, quien dilatando un año el confesar, pueda moralmente evitar todo los pecados mortales, como dice el Eximio Doctor. (5) Lo que yo puedo asegurar es, que frecuentemente caen en pecados mortales, y que muchos de ellos se les escapan de la memoria, ó no los examinan, y algunos vienen à confesarse, como si tuvieran obras de Justos, y no tuvieran pecados.

El segundo daño es, una mortal, y culpable ignorancia, en que incurren muchos de estos penitentes tardios, sin tener experiencia en disponerte para confesarse bien, sin excitar en su corazon, ni saber formar el dolor, y proposito necessario, ni practicar el pedido à Dios de veras. Aquella agua superficial, y repentina, que derrama un nublado sobre la tierra estéril, y seca, no es capaz de humedecerla, ni penetrarla; así la disposición superficial, con que se disponen estos penitentes tardios, no suele humedecer, ni penetrar la tierra de su corazon; y lo peor es, que después de muchas confesiones malas, y por muchos años, por no aver sentido enmienda de sus culpas, no advierten, que están obligados à hacer confesion general, antes responden neciamente: *Padre yo tuvos mis pecados los con-*

*fesè.* Fuera de esto ignoran muchas obligaciones de su estado, sin saber, que cosa sea comulgar con fruto, ni vencer sus pasiones, y apetitos. Y de donde nace estar habitualmente enfermos tanto tiempo, y sin consuelo? Nace, de que escapan de la luz, que os daría Dios, si llegarais con frecuencia à los Sacramentos.

El tercer daño de no confesar à menudo, es la dureza de corazon, en que se incurre, la qual es señal poderosa de reprobacion: *Cordis duritia manifesta ad damnationem via,* como dice Alapide, (6) lo qual suele contraerse con la costumbre de pecar, y con las recaidas en la culpa. Por la experiencia vemos, que los que dilatan confesarse, suelen vivir de asiento en alguna costumbre de pecar, v. g. jurar, maldecir, caer facilmente en pensamientos, ó acciones deshonestas, vivir sin tratarse despues del agravio, sin restituir, ó pagar lo que pueden. Quando a la helada cruel de una noche no se sigue al otro dia un Sol claro, ó dia blando, sino que prosigue helando de dia, la tierra suele endurecerse mas, y mas, así quando à la helada del pecado mortal, que ha caido sobre tu alma, no se sigue luego el dia blando, y caloroso de una buena confesion, suele endurecerse mas, y mas la tierra de tu corazon. Y es la razon, porque si el pecado cometido no se borra con la penitencia, con su peso inclina el corazon à pecar de nuevo, como dice San Gregorio, y Santo Thomas: (7) *Peccatum namque quod penitentia non diluit, ipso suo pondere mox ad altud trahit.*

El quarto daño de no frecuentar Sacramentos es, aquella mortal floxedad, y pereza en que viven, y cierta grima, que van cobrando à los Sacramentos, como un enfermo, que por dilatar el canterio, va imposibilitando mas la salud de un miembro herido. Es astuto el modo con que va el demonio entreteniendo à estos pecadores con cierta veleidat de confesarse. *Vaya, dicen, para tal dia me confesare.* Llega el dia, hallanse cansados, ó con pereza à levantarse, y dicen; *Vaya, pues*

(3) Exim. ser. 48. §. 8. ex P. Izquierdo m. d. 4. de salvatione punit. 1.

(4) Señerí 1. p. dis. 15. §. 7.

(5) Disp. 35. de penit. sect. 3. n. 11. Lugo disp. 15 de penit. sect. 4. n. 53 Gobat tr. 6. cas. 8. Vide Exim. tom. 4. de Relig. 1. 1. c. 4.

Simil.

(6) Cornel. in c. 3. Eccles.

Simil.

(7) S. Thom. 2. q. 75. ar. 4. ex Greg. Magn. lib. 25. Moral. cap. 22.

para el dia de nuestra Señora sin falta me he de confesar. La noche antes les entra un cuidado, o huésped por la casa adentro, y dicen: *Oy no se ha podido, pero el dia de tal santo será.* Y de este modo los va empeñando el Demonio en su dificultad, y pereza de confesarse; y mucho mas quando los mete en ocupaciones de hacienda, o que parecen legitimas. Dime, o Pastor! quando la oveja sacude presto la agua que cae sobre ella, que señal es? Señal que está robusta, y sana: y si la dexa entrar por la lana adentro? Señal que está enferma, y morirá: si apenas entra el pecado en tu corazon quando le sacudes; buena señal; señal que aun está tu animo poderoso contra el mal: pero si te le dexas entrar, es señal, que tu corazon vive enfermo, y tan debil, que ya no tiene virtud para sacudir el pecado.

Pues Padre, en que consiste esta grima, y pereza à confesarnos, despues que hemos dilatado la confesion? Yo lo dirè: sabeis que es preciso examinar con cuidado vuestra conciencia, y como toda ella está hecha un bosque espeso, o una madexa enmarañada con vicios, unos de obra otros de lengua, y los mas de pensamientos, y omisiones, cobrais horror à examinaros; y no sabiendo por donde empezar, ni como tomar el cabo, dexaislo para otro dia; pero se os va enredando mas la conciencia, y entrando en nueva dificultad de examinaros, y confesaros, qual sucede en el herizo, que quanto mas dilata el parto, tanto mas dificultad experimenta en el parir por aquellas espinas, que dentro de su vientre crecen con sus hijuelos.

Muger hubo, de quien refiere el P. Delrio, que en fuerza de un maleficio estuvo ocho años preñada, y sin poder parir. (8) Así ay varios que con la astucia, y maleficio de el Demonio, en aviendo cometido el pecado, dilatan por pereza, o verguenza el confesarlo, y cada dia se impossibilitan mas, y mas para parirle; y despues quando llega el aprieto de confesarse por la Pasqua, o les cuesta mucho el parir su pecado, o le paren sin dolor: *Vene-*

*runt filii usque ad partum, & virtus non est pariendi.* (9)

El quinto daño de los que dilatan el confesarse, suele ser una fe debil, y apagada, junto con una vana satisfacion, y confianza de que vienen bien dispuestos al Sacramento. Cosa rara! Oyen la palabra divina varias almas escogidas, y devotas, y entran en cuidado recelándose de si mismas: oyenla muchos de estos penitentes tardios, y llegan muy satisfechos à los pies de el Confessor, y sin cuidado: pues en que está la diferencia? Yo lo dirè: en que aquellos no se fían de si mismos, y por esto obligan à Dios mas con temor, y buenas obras; pero estos viven ciegos, y confiados con aquella persuasion à bulto, de que como se confiesen, se les perdonaran sus pecados. Suelo preguntar à alguno de estos: Dime hijo, *estas bautizado?* y me responde, *si por la gracia de Dios.* Deseas salvarte? *si Padre.* Y un hombre bautizado, y que desea salvarse, se está tanto tiempo sin confesarse, se está tanto tiempo sin confesarse. Pues que Turco, Gentil, o Moro ayrà que tarde tanto en ir à su Mezquita, o en recurrir a su Dios, como tu tardas en confesarte? Y quantos años ha, que tienes esta costumbre de pecar? *Padre tanto.* Y para tantas culpas, y tanto descuydo en confesarse, que preparacion, y penitencias has hecho? has ayunado? has castigado tu cuerpo estos dias con algun cilicio, o disciplina? has gastado, por algunos dias, varios ratos orando à Dios por el perdon de tus culpas, y proponiendo la enmienda? *No Padre.* Pues que has hecho para confesarte? *Padre, he discurrido mis pecados, y Dios me los perdonará.* Esto es lo que responde ordinariamente este linage de penitentes tardios.

Y de aqui qué se sigue? Siguese lo que todos deviamos llorar con lagrimas de sangre, es à saber, que con una fe muerta, y vana confianza, con que presumen, y se dan por bien confesados, con una breve ojeada, que dan sobre su conciencia poco antes de confesarse; otras veces medio dormidos en su cama, o al ir, y volver de el Campo: en una pala-

Simil.

(17)  
Apuntar  
los  
vicios(01)  
sh. 2. 102  
confesiones(8)  
Delrio lib.  
3. *disquisit.*  
p. 1. q. 1.  
sect. 3.(9)  
Isai. c. 3. 71

bra , con un examen superficial , y segun dicen , como quien amassa para perros , junto con algun habito , o costumbre de pecar , que rara vez falta en quien se confiesa tarde , y con no encontrar un diestro , y oportuno Confessor que les abra los ojos , me hace creer , que las mas , y casi todas sus confesiones suelen ser sacrilegas , y en pecado. Es la razon , porque es poco , ò ninguno en ellos el cuidado de convertir su corazon con dolor , y proposito verdadero. Parecenseme estos à aquel penitente , de quien contava el Ilustrisimo Señor Talavera , Obispo de Valladolid , que aviendo llegado à sus pies en el Escorial , y preguntandole , si avia echo examen de sus culpas? respondió , si Padre nuestro , *esta mañana por el camino* , y empezando à acusarse , dixo : *Acusome Padre , que he venido echando pullas por el camino*. Ai vereis el concepto , que hacen estos penitentes tardios de el Sacramento de la penitencia , en quienes es costumbre bolver despues de Pasqua al bomito del pecado.

Es formidable el caso , que refiere el discipulo. (10) Aviendo ciertos hombres comulgado por Pasqua , bolvieron otta vez à sus liviandades , y vicio de embriagarse : pero Dios nuestro Señor dispuso , que saliendo por su boca un fluxo apretado de sangre , y bolviendo à meterseles dentro , los sufocò: Al punto se levantò una tempestad de piedras , y agua , que talò todos los sembrados , y posesiones de esta gente , de donde se engendrò una multitud de serpientes , que ni dexavan entrar , ni salir à los hombres sin matarlos. Empezò à ponerse en oracion un Siervo de Dios para rempliar el castigo , à quien apareciendosele un Angel , le dixo : Ruegote me digas , *que merecia el que por traicion metiesse al hijo de el Emperador en una Carcel hedionda ?* Respondio el Varon : *Este tal merecia ser despedazado*. Pregunto mas : *Y que merecia el que el Copon de sagradas Formas lo metiesse en el cieno , y albañal inmundo delante de todo ?* À que respondió el Siervo de Dios : *Este tal devia ser castigado como sacrilego , y herege. Pues por ventura no*

*han cometido cosas semejantes aquellos por quienes oras ?* Comulgaron el dia de Pasqua , y despues con ignominia fuya , y del Sacramento , bolvieron à los juegos , bayles , embriaguez , y comilonas : con este suceso compungidos los demas hicieron amarga penitencia.

El sexto estrago , ò daño , que el Demonio hace en estos , es el olvido culpable de muchos pecados al confesarle : *Computatio dilata multa facit oblivisci.* (11) La quenta dilatada hace , que se olviden muchas cosas , dice San Bernardo. Van à confesarle despues de ocho , ò diez meses , y como es moralmente imposible acordarse de todas las acciones , palabras , y pensamientos cometidos en este tiempo , yo creo , dice el Padre Señeri , *que muchas vezes son mas los pecados que dexan , que los que manifiestan*. Pregunto aora , quien tiene la culpa de que se olviden tantos pecados , y de que al confesaros digais lo primero , que se os ofrece a bulto , sin cuidado , ni reflexa en lo que decís ? Sin duda es vuestra la culpa , por falta de examen , y no se os olvidaran , si confesarais à menudo.

Pero demos caso , que por varios dias os examineis suficientemente , y de espacio. Decidme , quien de 365. dias , que tiene el año , suele estar los treientos y sesenta con continua calentura , creis , que sanará por seis dias solos , que le falte en el año la fiebre ? Claro es , que no. Vosotros sois estar con la calentura habitual , y lenta de algun vicio los treientos y sesenta dias , y si acaso os falta , sera azia aquellos dias de Pasqua , en que os aveis confesado ; porque vuestra misma conciencia os dice , que passada la Pasqua bolveis à las andadas , mirad aora , si avrá en vosotros esperanza prudente de que saneis , y mas quando con vosotros se buelven desde el Confessionario à casa aquellos habitos , y malas inclinaciones , con que aveis ido à confesaros ; y que como malignos humores , que no salieron con la medicina , suelen excitar otra vez el afecto , y apetito del pecado , y que como el que ayer se

libri 2  
(11)  
Apud Dre  
xel. cap. 6.  
Niceta.

(10)  
Ser. 52. de  
recidivatio-  
ne.

Simil.

libro de un tabardillo , à qualquier minimo exceso que haga , un poco de frio , ò ayre que le cogió , ò una golosina en que se cebò , buelve luego à recaer por lo debil , y postrado de su naturaleza ; así buelvez à la calentura de vuestros vicios , y torcidos afectos con qualquier excessillo , ocasion , ò lance en que os deliberéis. Un resolver los ojos , un chancearte , un sentarte , ò deliberarte en palabras con tal sugeto , un juego , ò lances de este jaez bastan , para que os buelva la calentura del pecado.

Similes.

Dime Labrador , quanto ha que no te confiesas ? Padre , ya ha ocho meses , ya un año. Dime , essas manos , que tienes ásperas , llenas de callos , y porqueria , se pondrán suaves , y blancas con lavartelas en un poco de agua fria , una , ú dos veces al año ? No Padre ; es menester lavarlas una , y muchas veces con jabon , y agua caliente. Pues si esto es así , como quieres poner limpio , y docil tu corazon con una fria lavadura , qual es una , ú otra confesion fria , que haces al año. Es muy dificil , y por esso te quedarás en tu corazon con la costra , y callos , que ha hecho en ti la costumbre de pecar. Dime mas. Essos campos de tu patria darian fruto , si cada año no lloviera el Cielo mas que una , ú dos horas sobre ellos ? Claro es , que no. Essa camisa , que traes acuetas , qual estaria , sino la huvieras mudado desde que te confesaste por la Pasqua ? Padre Lucia , y llena de inmundicia. Pues que fruto quieres , que de de salvacion tu alma , ò como quieres que se limpie bien con una , ú dos tristes confesiones , que haces al año. Dime mas. Si cae tu jumento en un pantano , no le sacas quanto antes ? Si te se ha picado , ò herido alguna mula , no la llevas luego al Albeytar , para que la registre , y la sane ? Pues que verguenza es , que estando tu atollado en el pantano de esse vicio , y enfermo con essa costumbre de pecar , ayas de estar seis meses , ò un año sin salir de él , y sin buscar un Confessor , y Medico , que te sane ? Es posible , que cismes mas la vida

Modo  
práctico de  
persuadir  
la frequen-  
cia de Sa-  
cramentos

de un jumento , ò de una mula , que la de tu alma ? *Tal lo veo Padre , ya lo conozco , ya me enmiendare.*

De esta manera con estos , y otros motivos , aveis de procurar , ò Confessores , infundir en vuestros penitentes el afecto à frequentar Sacramentos , poniendoles delante aquel caso , que refiere Arsenio de cierto Monge , à quien apareciendosele un Angel , le dixo : Ven conmigo , y veras lo que passa en el mundo. Llevole à cierto sitio , donde le mostro un demonio en figura de Ethiope , que estava cortando leña , y aviendo juntado un haz grande , probò à levantarle , y no pudiendo , cortò mas leña , y juntandola con el haz , bolvia à probar , como quien queria levantarla , y cada vez podia menos. Entonces le dixo el Angel. Así son los que cometen muchas culpas , que en lugar de aligerar , y quitar el peso de ellas con la verdadera , y frequente confesion , le agravan , y hacen mayor con nuevas culpas.

## §. II.

*De los frutos de confessar , y comulgar à menudo.*

EL primer fruto , y provecho de frequentar Sacramentos es , el que los que con humildad , y devocion confiesan , y comulgan à menudo , tienen una grn señal de predestinados para el Cielo , y la gloria *essencial de los que con digna devocion , y pureza recibieren los Sacramentos , igualará , y en muchos excederá à la que tienen algunos Martires , que no le recibieron* ; dice la Ven. Madre Maria de Agreda. (12) En confirmacion de esto refiere Paladio en la Historia de los Padres , que un Sacerdote estando celebrando , vio à la derecha del Altar à un Angel , que apuntava en un libro , à los que comulgavan , y que gravava en la frente de ellos este titulo : *Signum predestinationis* , señal de predestinados ; y que à los Monges , que por su floxedad dexavan de frequentar el Sacramento , los borrió del libro , y al tercer dia murieron. (13)

El segundo fruto es , aquel te-  
mor,

(12)  
Tom. My  
sic. Civit. l.  
6. c. 12.

(13)  
In Historia  
PP. c. 72.

mor, y reverencia, que Dios infunde en el conocimiento, de que uno ha de ir à confesar, y comulgar presto, el qual junto con la luz, y direccion del Confessor, enfrena de tal fuerte à los penitentes, que casi todos los que frequentan con cuidado los Sacramentos, viven de asfiento en gracia de Dios; y aun vosotros quando quereis ponderar la virtud de algun sugeto, soleis decir: *Fulano, es un Santo, es un hombre, que confessa, y comulga todas las semanas.* Y para que veais quanta sea la eficacia de los Sacramentos, puedo assegurar con la larga experiencia, que tengo de mis Misiones, que hasta aora no he encontrado ninguno, que resolviendose à confesar à menudo con Confessor temeroso de Dios, y prudente, no aya vencido la costumbre de pecar, que le arrastrava, y de este medio me valgo muchas vezes *pro opportunitate*, para sacar del abismo de sus vicios à varios, que llegan à mis pies, y al contrario tengo observado, que en dexando algunos la frecuencia de Sacramentos, que empezaron à practicar, y aun al Confessor prudente, que los mantenia en la virtud, suelen volver al bomito, hasta que algunos de ellos, conociendo el tiro, que el demonio les ha hecho por desviarse del Confessor, y de la confession, buelven otra vez heridos al mismo Medico que dexaron, segun aquello de Oseas: *Vadam, & revertar ad virum meum priorem quia bene mihi erat tunc, magis quam nunc.* (14) Irè à mi Confessor antiguo, y señalado, pues me iba mejor con el que aora. Digo con un Confessor prudente, y temeroso; porque ya sucede buscar de proposito algun ignorante, ò de buenas tragaderas, que disimule, y hable al paladar del penitente, ò mudar à menudo de Confesores, para que no los estrechen, porque semejantes confesiones no las asseguro.

El tercer fruto de confesar, y comulgar à menudo es, desarmar las tentaciones, y zancadillas dei Demonio, el qual sabe, que alma que es sollicita en confesar, y comulgar à menudo, la tiene fuera de sus garras. La primera condicion, que

el maligno asfienta con el alma que quiere enganar, es el silencio con los Confesores (y desvío de los Sacramentos) como hacen los que quieren enganar las Doncellas, que al primer convite les prohiben que no comuniquen sus propuestas à sus Padres, ni Madres: son palabras de San Francisco de Sales. (15) Y mientras la Doncella no descubre sus designos à sus Padres, segura la tiene el Joven para sus intentos: assi el Demonio tiene seguros à muchos, mientras consigue, que no se descubran à un Confessor, ni busquen en los Sacramentos su remedio. El V. Beda (16) refiere, que en su tiempo los endemoniados no curavan de otra suerte, ni salian de ellos los espiritus, sino declarando à su Confessor con toda humildad lo que ya dormidos, ya despiertos padecian de los espiritus inmundos en los sentidos, en la imaginacion, en el apetito, y en sus cuerpos, Quereis los que sois energumenos, ò teneis el Demonio dentro de el alma, que salga fuera? Pues recurrid con frecuencia a vuestro Confessor, y explicad distinta, y claramente vuestros pecados, defectos, impetus, y movimientos de el corazon, que os pasan. Assi sucedio con San Astion Martir, el qual siendo fuertemente tentado de el Demonio, recurriò luego à confesarse, y el Diablo saliendo de su cuerpo en especie de un muchacho feissimo, y con el rostro de fuego, le dixo: Tu confession, ò Astion, me ha desarmado, ò quebrado todas mis fuerzas. (17)

El quarto fruto es, que con la frecuencia de Sacramentos se hace mejor el examen de la conciencia, y se excita mejor el dolor de la culpa. Es la razon, lo primero, porque con la repeticion de actos de Contricion, à que uno se hace para confesar, se va cobrando mas, y mas horror à la culpa. Lo segundo, porque como ha poco tiempo; que uno se confesò, ay menos culpas que examinar. Una sala, que cada mañana se barre, no cuesta mucho el barerla. El Mayordomo, que todos los Domingos dà cuentas à su Señor del gasto de la semana, con una breve ojeada, ò reflexa se hace cargo de

(15)  
4. part. introd. cap. 7.

(16)  
In cap. 8.  
Luca.

Vide Doctrinam de non tacendo peccata.

(17)  
L'honor. Confessio, in Biblioth. manuali.

Similes.

todo él. El que se peyna à menudo la cabeza, poco tiene que limpiar. A esse modo el que se examina frequentemente para confesarse, poco le cuesta ajustar el numero de sus culpas; y por esto los que confiesan devota, y frequentemente sienten poca repugnancia en hacerlo, quando para los pecadores dexados en brazos de su pereza, apenas ay cosa mas sensible, que el mandarles confesar à menudo.

El quinto fruto es, que el que confiesa à menudo, recurre luego à vomitar el veneno que sorbió, si por desgracia cae en alguna culpa; porque como aun tiene vivo, y delicado el sentido, digamoslo asì, del alma, no puede sossegar, hasta que se vea libre del comezon del pecado. Mas al contrario, los que se confiesan de tarde en tarde, como van haciendo callos en el vicio, no les duele tanto, y se hacen à vivir, llevando sobre si el peso de sus pecados; al modo de aquel, que acostumbra à llevar siempre sobre sus ombros un becerro, y lo llevaba, aun despues que era buey muy pesado. (18)

El sexto efecto es, que la frequente confesion sirve de disminuir muchísimo la pena, que se avia de sufrir en el Purgatorio. Con ella se destruyen intensiblemente los habitos viciosos, se enfrena el fomite de la concupiscencia, y se marchita el vigor del apetito, y las pasiones, y el dia que uno confiesa bien, siente en su alma un no sè que de consuelo, y alegria, con que vive sereno el corazon. Ultimamente, sobre ser una continua preparacion para la muerte, es grande el premio que nos espera, y seguridad, que dexan al morir los Sacramentos. Así sucedió con Ulfon, marido de Santa Brigida, de quien refiere Blosio, (19) que se apareció despues de muerto à la Santa lleno de gloria. Preguntóle la Santa: *Qué es lo que mas te aprovechó para salvarte?* Respondió: *El confesarme de à ocho à ocho dias, y el cuidar que mi familia viciesselo mismo: por esto me ha dado Dios esta gloria, y dicho esto desapareció.*

## §. III.

**E**scusas del pecador para no confesar a menudo. Preguntad à uno de estos tardos en confesarse, por què no confiesas mas a menudo? Apenas encontrareis uno de ellos, que responda, *Padre, porque no quiero, ni gusto de los Sacramentos.* Todos son motivos falsos, ò engañosos los que dàn para disculpar su floxedad, y malicia.

La primera escusa es: *Padre, no es posible confesarme à menudo, no he tenido lugar, y vivo ocupado con varios negocios.* Pues què el negocio de salvarte, no es primero, que los que tienes entre manos? Si caes enfermo, ò sigues un pleyto, no encomiendas el cuidado de tu familia, y de tu tienda à otro? No arimas à un lado otras ocupaciones, y cuidados? Si has de casar una hija, no buscas tiempo para tratar el casamiento, y pensarle muy de espacio? Si Padre. Luego es falso, que no ay tiempo para confesaros. *Que cosa mas fuera de razon, decia aquel exemplar de Prelados el Ilustrissimo Fr. Bartholomè de los Martires, (20) que dexar de celebrar cada dia, porque està el Oficio de Prelado lleno de mil negocios! Por esso mismo conviene buscar tiempo para decir Missa, para fortalecernos contra las tentaciones, para recibir luz, y acierto en nuestros negocios, para respiracion, y consuelo entre tantas aficciones.* Así os dirè yo, que para no sumergiros en el vicio con el peso de los negocios, y cuidados del mundo, os conviene respirar à menudo, y buscar el sagrado de los Sacramentos, porque de otra fuerte pereceréis; mas si queréis confesar la verdad, es creible, que de setecientas, y mas horas, que tiene el mes, no pudierais destinar quatro, ó seis para confesaros à menudo, si huviera en vosotros amor à la salvacion.

La segunda escusa. *Padre, yo soy de fuera, y como quiere V. P. que yo venga de una, y dos leguas à confesarme? Dime, no fueies venir al Pueblo, ò à la Ciudad varias vezes al año, y aun en los dias de fiesta, à*

(18)  
Sales en la  
práctica  
del amor  
de Dios.

(19)  
En el Jo-  
yel Espirit.  
cap. 5. ex  
Surio.

(20)  
2. part. de  
morib. Prae-  
lat. f. 73.

cobrar, vender, comprar, ó traer alguna cosa? Si Padre. Pues porque entonces no te dispones, y dices para contigo: *Mañana he de ir al Pueblo de N. quiero prepararme, y me confesaré en tal Convento, ó Iglesia?* Tendrás excusa para esto? Claro es, que no. Yo te aseguro, que si por confesarte cada vez, te asignaran un real de á ocho, tu vendrias á menudo; y sabiendo, que interesas la salvacion en confesarte á menudo, respondés, que eres de fuera. Al verás el poco aprecio, que haces de tu pobre alma.

La tercera excusa. *Padre, yo sirvo, y mis amos no me dexan venir á confesar.* Pobres amos! y qual me los desacreditan estos malos, y perezosos criados. Regla general. *Ningun amo, sino es que fuesse un Judío, ó un gentil, os puede negar la licencia para confesaros á menudo, ó á lo menos un par de vezes al mes.* Es la razon; porque los dias Santos son vuestros, y os los dá Dios para que los empleis en cuidar de vuestras almas, que son primero, que la hacienda, y ganado de vuestros amos. Y así tened entendido, Padres de familias, que en los dias Santos, no deveis ocupar en cosas de la hacienda á vuestros criados, y que el salario, que les dáis, es con la tacita condicion, *que no están obligados á trabajar en las fiestas*, para que desterréis de vuestros labios, y juizios aquella errada maxima, que pronunciais á vuestros criados: *Para esso os pago el salario.* Os engañais, pues lo pagais solo por los dias de trabajo. Otra cosa es, si algun dia por legitima ocupacion, no puede el criado ir á confesarse. Entonces digale el amo: *Bien ves el cuidado, que tenemos oy, el dia primero irás, ya que oy no se puede.* Mas atarearlos de suerte, que no puedan hallar tiempo para confesarse á menudo, es pecado mortal en los Amos.

La quarta excusa es. Luego me dicen: *Tantos pecados tienes? Para qué tanto confesarse?* Esto es lo que oireis en tal qual amo defalmado. Decidme, para confesar uno, es menester, que aya caído en pecados? Qué hombre ay por bestia que tea,

que para dar á un enfermo de peligro una substancia, espere á que aya espirado? El comer es, para que no mueras, y el confesaros, es para que cobreis vida, si estais muertos por la culpa; y si estais en gracia, para justificaros, y aseguraros mas con la vida santa: *Qui justus est, justificetur adhuc.* (21)

La quinta excusa. *Padre, que dirán los de casa, ó los estraños, si me ven confesar á menudo? Me tendrán por santurron, luego me dirán: Valgate Dios por tanto confesarte, mas te valierra ser humilde, y trabajador.* Digote hermano, que los prudentes se edificarán mucho, y que no debes hacer calo de los que así hablan. A estos les fuera mejor, dice Christo, ser hundidos en lo profundo del mar con una piedra de molino al cuello, antes que escandalizar á los buenos, y apartarlos de la virtud con semejantes zumbas, è improperios.

La sexta excusa. *Padre, yo me veía metido en la ocasion, y trato ilícito con una persona, y dixé para conmigo: Así como así, yo no me he de apartar de este sugeto, pues para qué me he de confesar?* Puede el demonio discurrir cosa mas á su intento, que engañaros con la misma verdad? Claro es, que confesarías en pecado, no dexando la ocasion, pero estás metido en ella, y atado con la cadena de tu pasión? Busca luego un Confessor, que te saque de lo profundo, y te rompa las prisiones. *No sería necedad en un hombre al sentirse berido de muerte, decir: A mi me han dado una estocada mortal, pues para qué he de llamar al Medico? Para que? Para que te ate la herida, para que te resañe la sangre, para que con el balfamo escogido de la Arabia te la cierre.* Estás herido de muerte, ó estás ya muerto por tus desordenes, y vicios? Ve á la fuente de los Sacramentos, y allí recobraras la vida.

La septima excusa. *Padre, yo como veía que no aprovechava en confesar á menudo, lo he dexado.* Así suele engañar el demonio á muchos, que dexan la oracion, por parecerles, que no adelantan. No aveis visto

(21)  
Apoc. c. 22.

Simil.

alguna persona debil, y flaca, de quien soleis decir: *Yo no se que ha-se lo que come?* Si Padre. Y os parecia bien, que diera en no comer, ni beber, dando por motivo el que no engordava: no le diriais, que era un delatinado, y un simple? Hombre, si no engordas, à lo menos te mantienes en pie, y con salud, y el que no come, tiene pena de la vida. Si con el manjar de los Sacramentos no cobrais tanta fortaleza, y virtud, como otros, à lo menos os manteneis en gracia, y amistad de Dios, y si dexarais los Sacramentos, moririais presto con la muerte del pecado.

La octava excusa. *Padre, estuve enfermo, no tenia capa, ò no tenia manto con que salir à confessar.* Esto responden despues de ocho, ò diez meses sin confessarse, por una, ò otra vez, en que les faltò el vestido, ò por algunos dias, en que cayeron enfermos; mas no es este el motivo, sino la pereza en irse à confessar, y acaso la poca mortificacion en dilatar el almuerzo. Verguenza es, que mireis mas por vuestro vientre, que por vuestra alma. Hemos encontrado pobrecillos Labradores, que venian una, y dos leguas de fuera à confessarse, y algunas vezes caian defallecidos de necesidad; y personas, que por confessarse se estaban en ayunas hasta tres, y quatro de la tarde. *Què responderéis a esto vosotros, quando ellos se levanten en el juicio de Dios, y os confundan por vuestro descuido, y poco aprecio en frequentar los Sacramentos?*

La ultima excusa. *Padre, no se hallan tan à menudo los Confesores, como à V. m. le parece.* En los Lugares cortos, no dudo ay à vezes alguna penuria, mas para esto son los Lugares grandes, donde ay Conventos, ò buen numero de Confesores, y la paciencia en ir à buscarlos. Ello es cierto, que para curar un Pueblo de mil vezinos bastan dos Medicos, y no bastaràn quinze, ò veinte Confesores para curaros en el alma? Decid, que no quereis buscarlos, ni preguntar con ansia por ellos: pues sois sollicitos en preguntar donde se vende buen paño, y donde se ven-

de buen vino, y à vezes haceis viajes por comprarlo, inquirid tambien donde ay buenos Confesores, quienes son mas aplicados, mas practicos, y entendidos en la facultad, y te diran: en tal Convento, en tal Iglesia ay tal, y tal Confessor, &c. id alla, y decid à alguno de ellos: V. P. me ha de hacer la caridad de confessarme en adelante, y cuidar de mi alma, que la dexo en sus manos, para lo qual vendrè puntual à la hora, ò tiempo que Usted me señalare. Con este arbitrio, y con pedir al Señor se disponga un Confessor, que te dirija, has de esperar en Dios, que te le darà; y quando no fuere del todo cabal, si tu fueres humilde en pedir à Dios le dè luz para tu gobierno, no dudes que se la darà para regirte, y paciencia para oírte. Mas prevengo à las que no necesitais para comer de vuestro trabajo, que en lugar de los dias festivos, en que los Confesores mas celosos tienen rodeado de mas gente el Confessionario, y no os pueden oír de espacio, vengais à confessaros la víspera de dichos dias, ò en los dias de trabajo, porque ay mas tiempo para oiros, è instruiros en el camino de la verdad.

*Padre, y con què frecuencia me he de confessar?* Respondo lo primero, que segun la vida, y circunstancias, el prudente Confessor, à quien has de consultar, te señalarà los dias en que puedas llegar à sus pies, ò las vezes que podràs confessar cada mes. Lo segundo, para todos aquellos, que tratan de oracion, examen, y mortificacion quotidiana, y de menudos vencimientos de su voluntad, un par de vezes à la semana. Para los que saben leer, y tienen su rato de leccion espiritual, u oracion cada dia con alguna, ò otra mortificacion en la semana, es muy bueno comulgar de ocho à ocho dias. Confiesa, dice San Francisco de Sales, (22) humilde, y devotamente todas las semanas, si es posible, aunque no tengas conciencia de pecado grave; porque por la confession, no solo hallaràs remedio para tus culpas veniales, sino que recibiràs una gran fuerza, y

(22)  
2.ª part. in-  
trod. c. 19.

„ auxilio para evitarlos en adelante,  
 „ luz para conocerlos, y gracia abundante para reparar las perdidas,  
 „ que tus culpas te acarrearon en el  
 „ alma.

Para gente Oficiala , ò del campo , que vive en Pueblos furtidos de Confesores , de quinze en quinze dias. Para Pastores, Criados, y otros, que viven en Pueblos cortos, es bueno lo menos de mes à mes, aunque sea preciso hacer un viage, encomendar al Amigo, ò al vecino el ganado, ò su rebaño. Yo me contentara con una regla, y es, que hicierdes una alta resolucion de no mudaros camisa sin confesar, y comulgar primero. Yo creo, que à muchos os avia de estar bien, y que por no perder la comodidad del cuerpo, aviais de encontrar con la salud del alma.

Padre, y que haremos con los hijos, y criados? Siendo cierto, que estais obligados debaxo de pecado mortal à educarlos en el temot de Dios, aveis de procurar, que confiesen una, ò dos veces al mes lo menos; y no os parezca, que cumplis con decirles: *Ea, confessaos mañana*, quando acafo vosotros sois los que os confessais mas tarde. Es menester el exemplo delante, y que

previniendo el Padre de familias tres dias antes à sus hijos, ò criados, les diga: *Tal dia nos hemos de ir a confessar todos, cada uno se examine, y disponga su conciencia.* Lo mismo hara la Madre con sus hijas, ò criadas, dandoles à escoger Confessor en el Templo à donde las llevare consigo, y de este modo quedareis ciertos, que cumplen con el encargo de confessarse.

Mas porque ay criados tan rezungones, y tercios, que no obedecen à sus Amos, quando los mandan que se confiesen, os doy à los que sois Padre, ò Amos de familias un arbitrio, con que os hurten menos los criados, y es, que nunca admitais criado, ò criada en vuestras casas sin el pacto, y condicion, de que se han de confessar à lo menos una vez al mes; y para que mejor lo puedan hacer, os aveis vosotros de obligar à no ocuparlos en los dias Santos, mientras no huviere necesidad urgente. Y advertid, que es premio de aquellos, que crian santamente à su familia, hallar muchissimos, que pretenden servir en sus casas, y echan empeños, quando otros Amos de familias dexados, no encuentran quien les sirva con fidelidad.



## DOCTRINA II.

### DEL SACRAMENTO DE LA EUCHARISTIA.

*Parasti in conspectu tuo mensam, adversus eos, qui tribulant me.*  
 Psalm. 22. v. 5.

#### §. I.

**L**AS mesas mas regaladas, y combites magnificos del mundo, si son lisonja del paladar, son cebo del amor sensual, y venereo, y principio de no pocas enfermedades, con que enferman, y debilitan los cuerpos. Yo os quiero sentar, Fieles mios, à una Mesa la mas franca, y regalada, en

donde las viandas son todas saludables, donde el paladar se recrea, y à un combite magnifico, en que se despierta el amor Sagrado de Dios, y en que se comunican al hombre amor, y deseos de la pureza. Este es el Combite, y Mesa del Sacramento, que instituyò Christo nuestro Bien la noche antes de su Pasion, en que se celebraron tres Cenas por el Salvador, y sus Discipulos. La primera fue la del Cordero

Legal con las lechugas agrestes, y pan sin levadura, en accion de gracias, de que Dios avia librado à los Hebreos de la esclavitud de Egipto. La segunda Cena fuè la comun, y ordinaria. La tercera fuè la mas preciosa, y regalada, quando cogiendo el Salvador un pan sin levadura del que avia sobrado en la primera Cena, lo bendixo primero, convirtiendolo en su mismo Cuerpo, y diciendo à sus Discipulos: *Tomad, y comed, que este es mi Cuerpo. Accipite, & comedite, hoc est Corpus meum.* (1) Y tomando una porcion de vino en el Caliz, diò gracias à su Eterno Padre, lo consagrò en Sangre suya, y se le diò a sus Discipulos, diciendo: *Bibite ex hoc omnes, hic est enim Sanguis meus novi testamenti.* (2) *Beved esto todos, porque esta es mi Sangre del nuevo Testamento, que se derramarà por muchos para perdon de sus pecados;* y entonces fuè quando el Señor instituyò el Sacramento de la Eucharistia, disponiendonos en el una Sagrada Mesa contra todos nuestros enemigos. Por esto quiero hablaros esta tarde del ser, y buenos efectos de este Divino Sacramento.

El Sacramento de la Eucharistia, segun los Theologos, es un Sacramento del Cuerpo, y Sangre del Señor, milagrosamente instituido para refeccion especial de las almas: *Est Sacramentum Corporis, & Sanguinis Christi sub speciebus panis, & vini, ad spiritualem anima refeccionem divinitus institutum.* Llamase *Eucharistia*, que quiere decir buena gracia, pues en el se nos comunica el Autor, y fuente de toda gracia. Llamase este Sacramento *Hostia*, y *Sacrificio*; porque en la Misa se ofrece à si mismo el Salvador en Sacrificio à su Eterno Padre, por manos del Sacerdote, en satisfacion de nuestras culpas. Diferenciase del Sacrificio, con que se ofreciò en el arbol de la Cruz à su Eterno Padre, en que aquel fuè derramando su Sangre, y por esto se llamó *Sacrificio sangriento*; mas este es sin derramamiento de sangre en la Misa, y por esto se llamó *Sacrificio incruento*, el qual es imagen, y representacion del Sacrificio cruento de la Cruz, pues en fuerza de las

palabras de la consagracion, solo se pone el Cuerpo del Señor, y si en la hostia se pone tambien la Sangre, y el Alma, es por la union, y concomitancia, que tienen con el Cuerpo, y en virtud de las palabras de la consagracion del Caliz, solo se pone en el la Sangre de Christo nuestro Bien, y están en el Caliz el Cuerpo, y Alma de Christo por la union, y concomitancia con su Cuerpo; de suerte, que todo Christo nuestro Bien, Cuerpo, Sangre, y Alma con su Divinidad están en la hostia, pero debaxo de las especies, y accidentes de pan: y todo Christo nuestro Bien, su Sangre, su Cuerpo, y Alma con la Divinidad están en el Caliz, debaxo de las especies, ò accidentes de vino. Con que viene Christo nuestro Bien à estar, digamoslo asì, disfrazado con un traje en la hostia, y al mismo tiempo disfrazado con otro traje en el Caliz; al modo, que pudiera parecerse en un Pueblo con el traje de gloria, y en otro con el traje de su Pasion.

La Ven. Isabel Eskouniense viò, (3) que al poner el Sacerdote la hostia sobre el Caliz, la Sangre del Caliz se iba recogiendo dentro de la hostia, y que esta se bolviò en figura de Christo crucificado. Luego viò, que de su Cuerpo salian arroyos de sangre, y que bolviendose el Cuerpo à la misma figura antigua de la hostia, la Sangre, que salia de el, se recogia en el Caliz, con lo qual entendiò, que este Sacramento es representacion del Sacrificio, con que se ofreciò por nosotros el Salvador en el ara de la Cruz.

Llamase este Sacramento *Sinaxis*, ò de la *Comunion*, en que se representa la union de todos, y cada uno de los Fieles con el mismo Christo, como miembros misteriosamente unidos à su Cabeza: *Quoniam unus Panis, unum Corpus multi sumus, omnes quidem uno pane participamus,* dice San Pablo (4) Llamase *Misterio de fe*, *Mysterium fidei*, pues la fe nos certifica, y asegura ser verdad lo que no alcanzan los sentidos, ni la razon natural, es à saber, que es Christo nuestro Bien, y no es pan lo que en la hostia parece que es

(1) *Matth. cap 26.*

(2) *Matth. ibidem.*

(3) *Para de Sacramento Euchar.*

(4) *1. ad Corinth. c. 10.*

pan: *Et si sensus deficit, ad firman-  
uum cor sincerum sola fides sufficit.*

Padre, y quando se pone Christo nuestro Bien en la hostia? Respondo, que al acabar el Sacerdote de decir las palabras de la consagracion: *Hoc est enim Corpus meum*, entonces viene a la hostia, y dobla el Sacerdote la rodilla, levanta la hostia en alto, y hacen señal con la campanilla, para que todos le adoren. Padre, y la naturaleza de pan, que antes de la consagracion avia en la hostia, que se hizo? Respondo, se destruyo de repente, y por milagro, y en su lugar se puso el Cuerpo de Christo, y solo queda aquella capa blanca exterior de los accidentes del pan, que son, olor, color, sabor, figura, y cantidad del pan debaxo de los quales se oculta el Señor.

Padre, pues cómo el pan puede convertirse en Cuerpo, y Sangre de Christo? Dime tu con el calor natural, y virtud del estomago, no haces, que el pan que comes a medio dia, dexando de ser pan, se te convierta en carne, y sangre tuya? Si Padre. Pues qué dificultad avrá, en que Dios con un milagro haga, que la substancia de pan dexa de ser pan, y se convierta en Cuerpo, y Sangre de Christo? Esta conversion llaman los Theologos *transsubstanciacion*, porque con la virtud de las palabras de la consagracion, aquellos accidentes, que antes tenia el pan, destruido ya este, pasan a estar con el Cuerpo del Señor, sin que lo distinguan nuestros ojos. Vaya un exemplillo. Haz cuenta, que teniendo tu en la mano una bella manzana, fresca, y olorosa, de repente Dios con un milagro en lugar de la substancia de la manzana pusiese allí una perla finisima del tamaño, y figura de la manzana, sin poderlo tu distinguir, la qual cubierta con el pellejo de la manzana, oliesse, y recreasse la vista, como si fuera manzana; tendrías entonces en tu mano una perla, que parecia, y no era manzana, en que los ojos, y el olfato se engañavan: pues a esse modo, en lugar de la substancia del pan, se pone la perla preciosa del Cuerpo del Señor, pero cu-

bierto con los accidentes del pan, y aunque huele, sabe, y parece a pan, no es pan, pues la fe nos lo enseña así.

§. II.

Padre, si Christo es tan grande, ó mayor que V.P. como cabe dentro de una hostia? Respondo; porque Dios hace un nuevo milagro, y es, que todo el Cuerpo de Christo, y todos sus miembros, penetrados unos con otros entre si, estan en toda la hostia, y en el mas minimo punto de ella, por un modo de presencia, que los Theologos llaman *definitiva*: al modo que tu alma toda esta en todo tu cuerpo, y toda esta en la cabeza, toda en las manos, pies, &c. y en cada uno de los miembros, aunque en todo el cuerpo ocupa mas lugar, ó extension, que en sola la cabeza. A esse modo todo Christo esta en toda la hostia, y todo el esta en la mas minima parte de la hostia, aunque en la hostia entera ocupa mas lugar, que en una partecita de ella. Pues Padre, no ay mas en una hostia grande, que en una pequeña? Ay mas de olor, color, y sabor, que son los accidentes del pan; pero no ay mas, ni menos del Cuerpo del Señor.

Pues Padre, no ay mas en muchas hostias repartidas por las Iglesias, que en una sola? Digo que no: pues el mismo que está en una, y en una Iglesia, está en todas las demás hostias de las demás Iglesias. Esto se explica con un exemplillo. En la hiel de Santa Clara de Montefalco se hallaron tres piedrezuelas de igual tamaño; de las quales la una sola pesava como las tres juntas; tanto las dos como la una, y las tres nada mas pesavan, que la una, y nada mas que las dos: a esse modo en una hostia ay tanto como en tres, y como en todas las demás; y todas las hostias juntas consagradas no tienen mas, ni menos que una sola, porque en todas, y en cada una esta todo Christo nuestro Bien, con su Cuerpo, Sangre, y Alma, con la Divinidad; y tambien allí se hallan por concomitancia mediata las tres Divinas Personas.

Simil.

Simil.

Padre, que efectos obra el Sacramento en el alma? Respondo, que al modo que obran las medicinas, y alimentos, segun la complexion, y disposicion de los cuerpos, mas, ò menos saludables efectos, y muchas vezes contrarios à la salud; así este divino manjar obra mas, ò menos sus efectos, y de diverso modo, segun la disposicion, con que se llega à recibirle. Lo primero, à los que se llegan con conciencia de pecado mortal, se les convierte en hiel, y veneno, al modo que segun Galeno, la miel se convierte en colera, y en hiel en aquellos estomagos, que abundan de humor colerico. Que manjar mas precioso, que el de una perdiz? Pues esta misma dà la muerte a un estomago, si lo encuentra indispuesto, ò mal humorado; de suerte, que recibir con conciencia de pecado mortal el Sacramento, viene à ser lo mismo, que meter un pedazo de pan por la boca en el estomago de un cadaver, y aun mucho peor; porque se convierte en sacrilegio por culpa del que lo recibe. Atended soberbios, gente poseida de la luxuria, metida en odios, ò enemistades, ò que vivis de lo ageno injustamente: atended, por ventura las carnes puras del Señor, os quitaran vuestras malicias envejecidas, de que nunca os enmendais? Numquid carnes sancte auferent à te malitias tuas, in quibus gloriata es? (5)

(5) Jerem. cap. xi.

Pues que excusa podemos tener dice San Chrysostomo, al ver que comiendo este divino Cordero, en lugar de salir humildes de corazon, nos revestimos del genio de lobos rapaces, y carniceros, segun pecamos? Quenam igitur nobis excusatio, (6) cum talibus pasti, talia peccemus? Cum lupi sumus agnum comedentes, cum tanquam oves pasti, more leonum diripiamus? Y que apacentandonos Christo como ovejas luyas, despedacemos, y robemos al proximo como si fuéramos leones! Lo segundo, en los que viven floxa, y tibiamente, obra pocos efectos este divino manjar; porque à la manera que una fiebre, ò humor maligno impide el buen efecto del alimento; así varios que viven con la fiebre, y maligno humor de

(6) Hom. 60. ad pop.

alguna passion, ò apetito viciolo, adelantan poco con este sagrado alimento. Y siendo cierto, que para muchas personas amigas de ociosidad, ò perder tiempo, dadas à cuidar de su cuerpo, curiosas de genio, sin freno en la lengua, sin moderacion en sus sentidos, aun quando estos defectos no sean pecados graves, ni les priven de la gracia, su le ser insipido este manjar, segun aquello: Anima nostra nauseat super cibo isto levissimo. (7) Nuestra alma, dicea, cobra astio à esta comida: y así vereis, que con una impaciencia, y tropelia, hija del amor propio, se acelera la Misa, ò la Comunión, se dan unas gracias mordidas, ò puramente de ceremonia, como quien tiene puesto el corazon en el desayuno, en los negocios, ò cuidados; mas en el anima fervorosa obra divinos, y admirables efectos: de suerte, que como con un mismo pasto, las siete vacas, que vió Faraon, se criavan gordas, y flacas las otras siete; así con este mismo manjar unas almas se impinguan espiritualmente, y se hacen robustas, otras viven siempre enfermizas, ò flacas para resistir las tentaciones.

(7) Pumer. 2. 2. 2.

Simil.

De esto tenemos un exemplo, que refiere el P. Raynaudo. (8) Cierta Obispo, por especial gracia del Señor, distinguia en los semblantes de los que llegavan à Comulgar los vicios, à que cada uno se sujetava: los semblantes de unos veia negros, otros los veia como abrasados, y quemados, y sus ojos sangüinolentos, y rojos; algunos reparava con un rostro resplandeciente, y con una vestidura candida; à otros abrasava, y encendia en amor de caridad la hostia, que recibian; y à algunos se les bolvia como una luz, que entrando por la boca iluminava, y esclarecia sus cuerpos. Despues empezó à dar la Comunión a las mugeres, y vió lo mismo à proporcion, que unas tenían sus rostros denegridos, otras rojos, y de color de sangre, otras blancos como la nieve. Entre ellas llegaron dos mugeres à Comulgar, que avian sido notadas, y denunciadas al mismo Obispo por mugeres de mal vivir, y para saber si era verdadera la delacion, avia venido el Obispo à distri-

(8) Tom. de Euchar. fest. 4. ca. 1. 2.

buir

buir la Comunión; y al llegarle à las aras, las vió el Obispo con un semblante grave, y hermoso, y con una vestidura blanca, y que al tiempo de recibir la hostia, quedaron sus semblantes llenos de luz, y resplandor. El Prelado orava al Señor para saber el estado de estas mugeres, y apareciendosele su Angel, le preguntó sobre otras personas, y en especial sobre las dichas dos mugeres, si era verdadera, ó no la acusacion, que se les hacia? El Angel respondió: todo lo que de ellas se ha dicho, es verdad. Pues como, replicó el Obispo, al tiempo de comulgar las he visto resplandecientes, y vestidas de blanco? Entonces, respondió el Angel, porque se dolieron, y enmendaron de su pecado, y con lagrimas, y gemidos de su corazon, y con limosnas que hicieron, confesandose de sus culpas, alcanzaron misericordia: por esto merecieron el que Dios les mudasse el semblante.

## §. III.

**H**ablando, pues, de los efectos, que obra este Divino Sacramento en el alma, que está en gracia, obra en ella especialmente todos aquellos efectos, que el alimento obra en los cuerpos: es à saber, sustenta al alma, aumenta su vida, repara las fuerzas, y deleyta: *Effectum quem cibis, & potus materialis facit quantum ad vitam corporalem, quod scilicet sustentat, auget, reparat, & delectat, hoc totum facit hoc Sacramentum quantum ad vitam spiritualem*, dice Santo Thomas (9) con los Theologos. Estos, y otros mas efectos obra el Sacramento en las almas. El primer efecto, que obra el Sacramento es, sustentar la vida del alma, y y nutrir la espiritualmente, *sustentat*. Para que la comida se convierta en carne, no basta, que se meta en el estomago, es menester, que con el beneficio del calor natural se incorpore, se nutra, y despues se convierta en carne: pues esto passa al alma justa, que recibe este Sacramento, el qual con el calor de la Caridad, y beneficio de la gracia nutre espiritual, y misteriosamente

al alma: *Queritis panem, ut vivat caro vestra, Dominum querite, ut vivat anima vestra*, dice San Agustin. (10) *Buscas pan para que viva el cuerpo, busca à Christo, para que viva tu alma.*

En fuerza de esta nutricion queda el alma en Christo, y Christo en la misma alma, segun el dicho del mismo Señor: *Qui manducat meam carnem, & bibit meum sanguinem, in me manet, & ego in illo.* (11) Pero observad, que el que come convierte el alimento en su propia carne, passando el manjar à ser carne del que le come; mas el alma, que recibe este Pan de Angeles, no le convierte en si misma, antes este Pan Divino, que es el mismo Jesu Christo, Dios, y Hombre verdadero, convierte, y transforma en si al que dignamente le recibe: *Cibus sum grandium*, dice este Señor por boca de San Agustin, (12) *creasco, & manducabis me, nec tu me in te mutabis, sicut cibum carnis tuae, sed tu mutaberis ad me.*

Padre, pues como el alma se transforma, y muda en el mismo Christo, al recibir el Sacramento, y se hace una misma con él? Transformase al modo, que una barra de hierro, à quien la penetra el fuego, se transforma, y une de fuerte con él, que parece toda fuego; así transforma, y convierte en si à las almas este fuego Divino del Sacramento, dexandolas interiormente resplandecientes, abrasadas, y encendidas en amor suyo. Otro exemplo oportuno me sugirió una muger de santa vida, que lo explica bien. Así como una porcion de agua echada en un pan, se insinua por sus poros, y desaparece, à este modo nuestras almas parece, que quedan transformadas en este Pan Divino del Sacramento.

El segundo efecto del Sacramento es, aumentar la vida del alma, *auget*; y que al modo, que con el alimento crece la vida del cuerpo, así con este manjar crecen en gracia, y virtud las almas. No ay duda, que este Sacramento de suyo derrama gracia, y luz en el alma; al modo, que el Sol derrama luz, y calor en qualquiera parte que entra; pero la derrama, y comunica

(10)  
S. Aug. in  
Psalm. 68.  
in fine.

(11)  
Joan. c. 6.

(12)  
Lib. 7. con-  
fess. c. 10.

Simil:

Simil:

con

(7)  
Pant.

Simil

(6)  
1. part. q.  
79 art. 1. in  
corpore.

con desigualdad, *inæqualiter*, que dicen los Theologos. De suerte, que el que menos se dispone, recibe menos, y el que mejor se prepara para recibirle, recibe mas. (13)

(13)  
Exim. tom.  
3. in 1. p. d.  
7. scilicet. 5. Vi  
de Engel.  
2. p. Lucis  
Evang. Do-  
min. 4. Qua  
drag. ubi  
optime dis-  
ferit.

Fingió aquel celebre Filosofo Trimegisto, que las almas antes de infundirte en los cuerpos, bevian primero del caliz del entendimiento. Decia, que embió Dios desde el Cielo uno de sus Angeles à medio de la tierra con un Caliz muy grande lleno de licor Celestial, y capaz de hacer à los hombres ingeniosos, y sabios, y que plantandose en medio de la tierra exclamava el Angel à cada una de las almas: *Arrojaos con valor en este Caliz, y beved quanto puedieredeis de el.* (14) Dicho esto, las almas bevian, una mas, otra menos, y à proporcion de lo que bevian, salian mas, ò menos ingeniosas; mas algunas no atreviendose à acercar à el, ni à beber, se quedavan unas almas toscas, bozales, y rudas, sin mas razon, que la que basta para distinguirse de los brutos. Ella es fabula, pero que al vivo nos explica, como las almas que mas se animan, mas se hartan, y embriagan con el Caliz de este Sacramento, estas tienen mas razon, y son almas mas ingeniosas, y sabias con el ingenio, y ciencia del amor, y caridad: y las que menos se animan, entienden menos, y las que por floxedad, ò malicia no se atreven à beber, salen almas rudas, silvestres, è ignorantes en la ciencia, y camino de salvarse. Luego quanto mas prepararemos el vaso de nuestro corazon, y le dilatemos, tanto mas agua saludable de gracia llevaremos à cada de esta fuente; al modo, que mas agua trae de la fuente la que và à ella con un cantaro, que la que và con una jarra. Y al modo, que Joseph llenò los sacos de sus hermanos necesitados con todo el trigo, que cabia en cada uno: *Adimple sacos eorum frumento quantum possunt capere.* (15) Así quanto mas se dilata, y dispone el vaso de nuestro corazon, tanta mas luz, inspiraciones, auxilios, gracia, deseos, y pias inclinaciones recibe, llegandose à este Divino Sacramento.

(14)  
Vide Cau-  
sin. tom. 1.  
lib. 1. tract.  
1. maxima  
2.

(15)  
Licit. T. 2.  
m. 2. 7.  
101. 1. 1. 1.  
1. 1. 1. 1.

(15)  
Gen. 44.

El tercer efecto es, reparar las fuerzas del alma, perdidas con el calor, y fiebre de los apetitos, y pasiones, *reparat*. Quanto mas solido, y generoso es un manjar, tanto mas solida sale la carne, que en el se nutre. Por esto los que pueden, para reparar las fuerzas perdidas con una enfermedad, ò tabardillo, se hacen à un alimento substancial, que comunique fuerzas, y repare; así el manjar de este Sacramento, como tan noble, y substancial sirve de reparar aquellos pios deseos, inclinaciones santas, resoluciones, menudos vencimientos, y ejercicios espirituales, que la passion, ò fiebre de algun vicio consumió poco à poco en el alma. Quereis pues volver à vuestro antiguo fervor, y devocion? Repetid con ansia, y preparaos bien para recibir este Manjar, que os fortalezca, porque así como el hombre, si no hubiera pecado Adan, se haria immortal, ò exempto del tributo del morir, comiendo del fruto del arbol de la Vida, con que podia reparar lo que consume, como gastador perene del humido radical, el calor nativo del hombre, y tambien con el cuidado en preservarse de manjares nocivos, y contrarios à la salud; así con este Manjar Divino del Arbol de la Vida, y con el cuidado especial en preservaros, y desviaros de diversiones, juegos, y apetitos, que os dañan, podiais reparar las fuerzas perdidas, y tener un corazon immortal, que no enfermase con la culpa: *Hic est panis de Cælo descendens, ut si quis ex ipso manducaverit, non moriatur.* (16)

§. IV.

EL cuarto efecto es, extinguir el fomite de la concupiscencia, y contumir el vigor, y veneno de los apetitos: *Sedat, dum manet in nobis Christus, savientium membrorum nostrorum legem*, dice San Cirilo. (17) Esto hace este Divino Sacramento, no inmediatamente por si mismo, sino indirectamente, y por medio de la Caridad, que aumenta en el alma, como dice Santo Thomas; (18) porque como experimentò bien San

Simila

(16)  
Joan. c. 6.

(17)  
Lib. 2. in  
Joan. c. 45.

(18)  
3. p. 9. 79.  
art. 6. ad 4.

Agustin en si mismo, *nutrimentum est caritatis, diminutio cupiditatis.*

(19)  
Lib. 83. q.  
16.

(19) El aumento de la Caridad, es diminucion de la concupiscencia, y apetito. Y asi encontrareis personas hechas à comer de este Divino Manjar, en quienes, à la manera, que una maligna, pero lenta fiebre en una doncella, va chupando todo el vigor, y lozania de su cuerpo; asi este fuego Divino, y Celestial va castificando la region del cuerpo, y los sentidos, quemando los nervios, y raiz del apetito, sugetando la carne à la razon, y las vereis modestas, silenciosas, humildes, y fosegadas con el cuerpo consumido, ò extenuado, y que muerto ya el apetito para los deleytes, y bienes de esta vida, viven con la vida, y espirita de Christo transformadas en el mismo Señor: *Qui manducat me, & ipse vivet propter me.* (20) Y quien hace esta transformacion tan misteriosa? Quien? El fuego, que consigo trae este Sacramento, y que infunde en el alma, con que queda iluminada: *De excelsis misit ignem in ossibus meis, & erudit me.* (21)

(20)  
Joan. c. 6.

(21)  
Thren. c. 1.

El quinto efecto de este Divino Sacramento, es la dulzura, y suavidad, que dexa en los que humilde, y dignamente le reciben, purificando primero su conciencia: *Actualis refectio spiritualis dulcedinis*, que dice Santo Thomas. (22) El Manà, dicen los Expositores, tenia un sabor natural para la gente comun, semejante al sabor del Ojalde, ò una torta de miel; mas para aquellos, que eran muy queridos, y familiares de Dios, contenia en si milagrosamente todo genro de sabores, de suerte, que sabia à pan, à fruta, à carne, y à lo que uno queria: *Ad quod quisque volebat convertebatur.* Yo no dudo, que aquellas almas de una vida ordinaria, que llegan sin pecado grave à comulgar; si les sabe, les sabe de algun modo al sabor de la gracia, pero para ellas es quasi imperceptible; mas à las que llegan con un corazon puro, y conciencia delicada, y que reynan sobre sus apetitos, y los ensenan, les dexa cierta suavidad, y dulzura, con que espiritualmente se recrea el paladar: *Pis-*

(22)  
3. p. q. 79.  
art. 8.

Vide à Pò-  
te in duce  
spirituali  
tract. 20. de  
Sacrament.

*quis est panis ejus, & praebebit delicias regibus.* (23) Y que mas? Un labor, en que virtualmente se encierran todos los demás sabores de las Virtudes, porque si quieren, que este Manjar les sepa à Obediencia, à Castidad, à Paciencia, à Resignacion, y à qualquiera otra virtud, les sabe à esso, desfrutando el sabor, y gutto en obedecer, la fragancia de la castidad, y pureza, la dulzura de la resignacion, y paciencia.

(23)  
Genes. 49.

Pues Padre, como muchos no perciben esta dulzura, y suavidad? Porque tienen estragado el paladar de su conciencia; y al modo, que los que del todo perdieron el sentido del gusto, aun quando pruevan la miel, saben que comen miel, pero no perciben su sabor, ni dulzura; asi los que han perdido el sabor, y gusto interior del alma à la virtud, por hacer el paladar de su voluntad à tantas golosinas, digamoslo asi, quantos son sus apetitos, y afectos, y menudos resabios de tierra, no perciben la suavidad, y dulzura de este Manjar Soberano, lo qual se pierde por las culpas ligeras, y veniales, dice Santo Thomas: (24) *Quae quidem impeditur, si aliquis accedat ad hoc Sacramentum per peccata venialia mente distractus.* Succedeles à estos lo que à algunos, que no arrojando con manjares dulces, solo gustan de cosas agrias, amargas, ò picantes, como el ajo, el puerro, la cebolla, &c. cuyo olor desapacible respiran à menudo. Os hartais de los puerros, ajos, y pimentones de este mundo, que son los gustos, propia voluntad, apetitos de gula, ocio, y propias conveniencias del cuerpo, que os facan à vezes la lagrima, y os mortifican despues que los aveis probado, y por esso con un paladar estragado no podeis percibir la suavidad de manjar tan delicado.

Simil.

(24)  
S Th. ibid.  
& Granatensis l. 10.  
c. 9. Eub.

Padre, que ay muchas almas santas, que no sienten consuelo, ni gusto alguno al tiempo de comulgar. Es verdad; porque es prueba amorosa del Señor privar à vezes, y por tiempo à sus escogidos de un deleyte, que consigo trae el Sacramento. *Quando en los dias de fiesta, ò en la*

hora de Comunion quito el gusto , y suavidad de la devocion à los corazones de los escogidos , ellos se mueven mas à desearme agradar , ò por vehemencia de los deseos, ò por la humildad, dixo Christo à Santa Getrudis. (25) Semejantes almas salen con mas hambre , y aprecio interior ( quanto mas privadas se ven de consuelo ) de buscar al Señor , estando su cruz , en que no perciben su comato , y su deseo, y con el esfuerzo , y aliento , que les dexa el Sacramento , se mejoran por el camino de la humildad , resignacion , y paciencia. Mas los tibios , si no perciben su dulzura , es en pena de su apetito estragado , y tan lexos de salir mas humildes , y alentados entonces , que se van mas à priessa trás de los gustos , y menudos afectos de esta vida. Lastima es, que de cien personas que comulgan, apenas topareis quatro , que experimenten la suavidad , y dulzura espiritual de esta Vianda Celestial , y Divina.

En las Chronicas del Cister se refiere , que un Monge al comulgar sentia siempre una especial suavidad , y dulzura , que le solia durar por tres dias. Sucedió , que reprehendió un dia à otro Monge con alguna demasia , y como se fuese à comulgar , sin averse reconciliado primero con su Hermano de la mortificacion, que le avia causado , aquel dia sintió en lugar de suavidad una amargura , mas que de hiel en la boca, por no aver purificado primero su conciencia. Si no experimentais los tibios esta amargura en vuestros labios , en pena , la soleis tener en vuestro corazon.

El sexto efecto del Sacramento es , el que se iluminan los ojos del alma , se instruye la voluntad , recibiendo luz para conocer los movimientos del corazon , precaber los precipicios , y cortar las raizes de los vicios : al modo , que despues que Jonatás chupò , ò tomò un poco de miel de la extremidad de la Vara , se iluminaron , y esclarecieron sus ojos: *Et illuminati sunt oculi ejus.*

(26) El septimo efecto , que este Sacramento obra en el alma , es atraer

à otros , è inclinarlos à que se arriemen à esta mesa. El hierro untado con la virtud de la piedra imán, atrae àzia si otro hierro ; así una alma ungida con la virtud , y eficacia del Sacramento , que en si recibe , respira por todas partes el olor de las virtudes , y fragancia de una vida exemplar , que dexò este Divino Manjar : *Christi bonus odor sumus*, que dixo San Pablo. (27) O Madre, decia, siendo niña Santa María Magdalena de Pazzis, quando venia de comulgar, ò Madre, y que bien hueles ! que me hueles à Jesu Christo.

El octavo efecto de este Sacramento es , apagar los incendios de la luxuria , y estímulo de la carne. Los manjares , y vinos mas regalados del Mundo fuelen ser yesca , ò incentivo de la luxuria ; mas el pan, y vino de este Sacramento apaga el fuego del amor sensual , y venereo, y engendra pensamientos castos en el alma ; *Quid pulcrum est ejus? Nisi frumentum electorum , & vinum germenans Virgines*, (28) que dixo Zacharias. Ea almas , que aveis vivido poseidas de la luxuria , y quemadas con el fuego del deleyte sensual, y torpes gustos de la carne , quereis sanar de este vicio ? Dar lugar en vuestro cuerpo , y sentidos à la pureza , y revestiros de pensamientos castos ? Pues venid à menudo , y recibid con devocion à este fuego purissimo , y sagrado del Sacramento, y con èl se apagarán los incendios , y lozania de la carne : *Et savos compescet ignibus ignes.*

Refiere el Padre Paulo Bari , que viendo se un Mancebo gravemente tentado de la passion de la luxuria, despues de varios medios , que le davan , como se viesse , que no sanaba de su mal , un Confessor le aconsejó , que se casasse , para que así se apagassen en èl los estímulos , que tan fatigado le traian. Hizolo así, y si bien la passion se mitigò en èl con el Matrimonio , pero padeció en el grandissimos trabajos. Enviado , y bolviendo otra vez los estímulos , y tentaciones con aquella fuerza que antes , un prudente Confessor le aconsejó , que frequentasse el Sacramento de la Eucharistia. Ivalo

(25)  
Lib. 3. c. 18.  
S. 12.

(27)  
S. Paulus.

(28)  
Zach. c. 9.  
v. 17.

(26)  
Lib. 1. Reg.  
cap. 14.

practicando el paciente , y sintió en si tal sosiego , y tanta tranquilidad en el alma , que decia suspirando: Ha ! para que yo me casé ? Como no hallé en mi primera batalla , quien me huviera aconsejado este remedio , y arma poderosa , que he encontrado en comulgar à menudo ?

## §. V.

**E**L nono efecto de este Divino Sacramento , es dexar las almas , que dignamente le reciben , llenas de belleza , y hermosura ; Comulga , à menudo Filothea , y las mas vezes que puedas con el consejo de tu Padre Espiritual. Creedme , que como las Liebres se buelven blancas en medio de nuestros alpes en el Invierno , porque no ven , ni comen sino nieve ; así à fuerza de adorar , y comer la hermosura , la bondad , y la pureza misma en este Divino Sacramento , te bolveras toda vella , toda buena , y toda pura , decia San Francisco de Sales. Es tanta la belleza , con que una alma baja en comulgando del Altar , que es un borron toda la belleza de los Astros , si se pusiera à su lado ; y no dudo , que si Dios nos diera à ver la hermosura de una alma , que tiene à Christo en su pecho , eramos capaces de que nos quitara la vida la suspension , y el gozo de verla. Lo mas peregrino de una Joya preciosissima sembrada de Rubies , Perlas , Esmeraldas , y Diamantes , no recrea , ni admira , mientras esta cubierta con un paño ; así no nos lleva la admitacion , y los ojos un alma , à quien Christo nuestro Bien la dexa bañada de hermosura , y resplandor quando comulga , porque está cubierta con el velo de esta carne mortal , y si alguna vez descubre algo de este resplandor , es un singular beneficio del Señor , como lo vereis en este caso.

UvideKindo Principe de Saxonia , movido de la curiosidad , y vistiendo de pobre , se metió entre otros pobres , para observar mas à su salvo lo que hacia Carlo Magno , y su Exercito al tiempo de comulgar en el dia Santo de Pa qua. Fue descubierto

UvideKindo , y llevandolo à Carlo Magno su Amigo , le preguntó este: UvideKindo , que es lo que has observado ? Como aun estaba ignorante de los Ritos , y Ceremonias de los Christianos , respondió : Vi , que estavas muy atento , y solícito para comulgar , y que quando llegaste à las Aras , quedò tu rostro tan esplendido , y alegre , que me asombro de tan repentina mudanza , y lo que mas admiracion me ha causado es , que tomando cada uno de mano de el Sacerdote , y de la Patena un Niño muy pequeño , y agraciado , lo metian en la boca , y en la de algunos entraba muy alegre , y como quien lo deseaba ; por la boca de otros entraba , como quien repugnaba , y apartando su semblante , y no le vi que bolvieste jamás , y esta variedad es la que yo no llego à penetrar. De aqui nació , que UvideKindo abraza le despues la Ley de Christo.

Pregunto aora. Como entrará Christo nuestro Bien por la boca de aquella muger que maldice , que no trata con la parienta , ò vezina despues del agravio ? De aquella , que vive en zelos , ò guerra con su confor te , y de aquella , que reserva sus labios , y corazon para su amante ? Entrará con gusto en la boca de estas , y de aquellos , que la manchan con el cieno de palabras feas , detracciones , y pensamientos ? Entrará con dolor , y sentimiento , pues encuentra el lecho del corazon inundo con torpes aficiones , ò espinado con diversas culpas , y en el no halla donde reclinar su limpia , ò delicada Cabeza : *Non habet ubi caput suum reclinet.* Mas quando entra por la boca de los que puramente le reciben , está gozoso à tener su rato de conversacion , y delicias soberanas con el alma : *Delitia mea esse cum filiis hominum.* (29) Aprended , pues , ò almas ! à preparar morada limpia en vuestro pecho al Dios de la Magestad.

Padre , y que milagros obra el Señor en el Sacramento ? Yo lo diré , y de cada uno podreis tomar assumpto para meditar , è imitar las virtudes del Salvador. El primer milagro

Refert Albertus Kantius in Metropoli lib. 2. c. 9. & lib. 2. de reb. Saxonig. c. 23. Gobac tractat. 4. causa 3. de Communionem.

Vide introduç. Vite, part. 2. c. 11 & lib. 2. Epist. 66. & Parram cõcionem 13. de Commun.

Vide Ala:  
pide c. 23.  
in Prov. v.  
2.

es la *conversion*, ò *transubstanciacion* misteriosa, en fuerza de la qual una substancia material, y poca de pan, se muda no menos, que en la substancia, y naturaleza de Christo Sacramentado, para que entiendas, que en fuerza de este Divino Combite te has de mudar, y transformar de un hombre carnal, y viejo en un hombre Espiritual, y nuevo, segun aquello: *Induite novum hominem, qui secundum Deum creatus est in justitia, & Sanctitate veritatis.* (30) De fuerte, que el que antes era altivo, goloso, impaciente, ò deshonesto, quede transformado en humilde, y manso de corazon, templado, y castigado.

(30)  
Ad Ephef.  
cap. 4.

El segundo prodigio es que con el Cuerpo, y Sangre del Señor, se pone el Alma, la Divinidad, la vision beatifica, la gracia, las virtudes, y quantos Dones sobrenaturales se derivan del mar de su Divinidad, ofreciendose à sí mismo en todo esto al Eterno Padre en Sacrificio. Para que entiendas, que te has de ofrecer con todo tu cuerpo, apetitos, potencias, y sentidos, con todas tus fuerzas naturales, y sobrenaturales al Señor, en sacrificio de amor, muriendo para lo que no es amor de tu Dios, y tu Señor.

El tercer milagro es, que todo èl està en toda la Hostia, y todo en cada minima parte de ella. Para que aprendas à darte todo a Dios en todas, y en cada una de tus operaciones, así grandes, como pequeñas, sin reservar para ti la mas minima aficion, ò inclinacion, que huela à carne, y sangre, ò tenga favor de la tierra.

El quarto milagro es, que el Cuerpo del Señor està vivo, y no obstante està como si fuera muerto en el Sacramento: *Vidi agnum tanquam occisum.* De fuerte, que no se vale de los sentidos para ver, oír, gustar, ni hablar, respira, ni se mueve. Para que entiendas, que tu cuerpo animado del alma ha de estar, como si estuviera muerto para todo lo que es vicio, y pecado; de fuerte, que vivas como si no tuvieras ojos, para ver lo que te puede dañar, ò inquietar, como si no tuvieras oídos para oír lo que no con-

viene oír, como si no tuvieras lengua, para no hablar lo que conyene no decir, que estes como muerto, y tu vida este escondida con Christo: *Mortui enim estis, & vita vestra est abscondita cum Christo in Deo.* (31)

El quinto milagro es, que està imperceptible à los sentidos, de fuerte, que estando allí el Dios de la Magestad Jesu-Christo, Dios, y Hombre verdadero, no se ve, no se oye, ni se toca inmediatamente, para que aprendas à vivir, como si tal persona no hubiera en el Mundo, recogida sin dexarte ver, sino es en lo preciso, retirada del bullicio, y de aquellas funciones, sitios, casas, diversiones, humilladeros, y viñas, en que rara vez dexas de salir con algun dispendio de tu conciencia, porque no se halla Christo en los humilladeros, y plazas: *Non in foro, non in plateis Christus reperitur*, dixo San Ambrosio. (32) Christo es paz, y en la plaza ay pleytos, y discordias. Christo es Justicia, y en las plazas hallareis el dolo, y la iniquidad. Christo no es ocioso, en las plazas, y humilladeros no topareis mas que el ocio. Christo es Caridad, en las plazas, visitas, y diversiones hallareis la murmuracion, y la embidia. Christo es Fe, en el Mundo, y bullicio de los hombres topareis la falta de fidelidad, y la mentira.

(31)  
Ad Colof.  
cap. 3.

El sexto milagro es, que el Señor se humilla en el Sacramento, pues siendo Inmenso, se esconde en un corto sitio de una Hostia, para que aprendas à ser humilde de corazon, contentandote con qualquier sitio, empleo, ò alivio, que te den por pequeño que en sí sea, pues no se te deve tanto.

El septimo milagro. Christo mantiene en el Sacramento los quatro Dotes gloriosos de agilidad, de sutileza, de impassibilidad, y claridad, para que aprendas à ofrecerle un corazon agil por medio de la oracion, mortificacion, y obediencia, para todo lo que es del agrado divino: futil por la contemplacion, y conocimiento de las cosas divinas, y de las grandezas de Dios: inmortal por el don de la castidad, y pureza: claro con el exemplo, y resplan-

(32)  
Ad ly Luc.  
cap. a. Eg-  
gressus iba-  
in desertu.

donde de las buenas obras. El octavo milagro. Christo se dexa con paciencia, ó con amor, comer, y recibir de todos, ora buenos, ora malos, así tu te has de hacer à todos buenos, y malos con tu corazon dilatado para cocer sus imperfecciones, y genios, y disimular sus injurias.

El nono prodigio. Christo está en el Sacramento sin desorden, ni

confusion de sus miembros, aunque todos están en un mismo punto, para que aprendas à ordenar todos tus afectos, y deseos, uniendolos todos en el centro de la Divina Voluntad. El decimo, a todos *apacienta, y sustententa*, para que te hagas à sustentar con los bienes del consejo, luz, ó direccion, ó con los bienes temporales à todos los necesitados.

## DOCTRINA III.

### DE LA COMUNION.

*Parasti in conspectu tuo Mensam, adversus eos, qui tribulant me,*  
Psalm. 22. v. 5.

#### §. I.

EL primer cuidado de un General, que pone sitio à una plaza, es sitiarse primero, si puede, la plaza interior de sus enemigos, que es el estomago de cada uno; y cómo? Cortando los viveres, y faltando estos, sin estrepito de armas, se entregan luego à discrecion. El primer arbitrio, y ardid del Demonio para entrar en la plaza del corazon del hombre, y encastillarle en él, es cortarle los conductos, y passos por donde le viene el alimento, y viveres, al modo de un Holofernes, que poniendo sitio a la Ciudad de Bethulia la cortó, y cegó los conductos de las aguas, que entravan en la Ciudad, para que fatigados de la sed, se entregassen en sus manos. Por esso nuestro comun enemigo anda sollicito en cerrarnos el passo para recibir el sustento, que Dios nos ofrece en el Sacramento. Mas el Señor, que es nuestro Protector, y nos provee de sustento necessario, para mantener mejor la plaza del corazon, y defenderla de nuestros enemigos, nos pone una franca, y maguifica Mesa,

en que fortalecidos podamos pelear con mas aliento: *Parasti in conspectu meo mensam, adversus eos qui tribulant me.* (1) En la Doctrina passada he hablado de la naturaleza, y efectos del Sacramento del Altar: En esta os hablaré de la frecuencia del comulgar, y de la Comunión quotidiana.

El comulgar vnas vezes es de precepto, otras de consejo. Padre, quando obliga el precepto de comulgar? Regla general. La obligacion de comulgar entra generalmente hablando, quando ya se ha llegado el uso de la razon, y à la edad de los 10. ó 11. años. *Communis sententia non obligat pueros ad communionem, usque ad 10. annum.* (2) Y por qué? Porque entonces, y antes no se presupone la edad de los niños capaz, y suficiente para informarse, y hacerse cargo de lo que reciben, y del modo, y fin con que lo han de recibir. Por lo qual los Padres, y los Curas descuidados suelen vivir en pecado mortal de omision, y descuido culpable por tener à sus hijos, ó Feligreses con los 12. 13. y 14. años acuestas, como unos silvestres, y privados de este alimento, sin instruirlos, ni habilitarlos para comulgar.

(1)  
Psalm. 22.

(2)  
Exim rom.  
9. in 3. p.  
disput 70.  
sect. 1.

gar. No obstante si viereis en varios niños, y niñas, que se adelanta la razon, y que à los siete, u ocho años, así por lo agil, y despierto de su entendimiento, como por lo docil de su genio, son capaces de instruirse bien, no ay duda, que se les haria una injuria en no instruirlos los Padres, y que devian estos trabajar en disponerlos para esta Sagrada Mesa; y à juicio, y direccion de sus Pastores presentarlos à ella; como al contrario, tal puede ser la rudeza, y tan corto el alcance de algunos, que aun con la vigilancia, è instruccion de sus Padres, no acaben de hacerse cargo, ni aprender, que es lo que se recibe, ni el modo de aparejarse, y recibirle, y en este caso entraria mas tarde en estos la obligacion del precepto.

Padre, y los grandes quantas veces estamos obligados à comulgar al año? Respondo, que de precepto no mas que una vez, es à saber, por la Pasqua de Resurreccion, y tambien ay obligacion à comulgar, si estuvieres en peligro de muerte. Padre, y cumple con el precepto de comulgar una vez al año, el que comulga callando algun pecado mortal, o rebozandolo? Y el que sin querer tratar con quien le agraviò, ni pagar lo que deve, y puede, ni dexar el trato, en que se abraza con tal persona, se va à comulgar, cumplirá con el precepto? Regla general. Qualquiera que comulga en pecado mortal para cumplir con la Pasqua comulga sacrilegamente, y consiguientemente no cumple con el precepto, y lo contrario esta condenado por nuestro Santissimo Padre Innocencio XI. en la proposicion 55. que dice: (3) *Præcepto Communionis annua satisficit per sacrilegam Domini manducationem*, y estan obligados de baxo de pecado mortal à confessar, y comulgar de nuevo, por que su confesion, y Comunion fueron sacrilegas.

Padre, y con que frecuencia hemos de comulgar? Respondo, que el comulgar à menudo, lo ha de procurar todo fiel Christiano, como medio efficacissimo para no desfallecer en el camino de la salvacion, y re-

nerse firme contra las tentaciones, y peligros de este mundo, que nos assaltan, para esto nos dispuso este Divino Sacramento: *Parasti in conspectu tuo mensam, adversus eos, qui tribulant me.* Y si los mundanos te preguntan, por que comulgas tan frequentemente? Respondeles, que por aprender à amar a Dios, por purificarte de tus imperfecciones, por librarte de tus miserias, por consolarte en tus aflicciones, por fortalecerte en tus flaquezas. Diles, diles, que dos fuertes de gentes deven comulgar à menudo; los perfectos, porque estando bien dispuestos, harian mal, sino se llegaran al manantial, y fuente de la perfeccion; y los imperfectos por poder justamente aprender la perfeccion. Los fuertes para no venir à ser flacos, y los flacos para hacerle fuertes. Los enfermos para verte sanos, y los sanos para no verse enfermos. (4) Hasta aqui San Francisco de Sales. Y así esta condenado por Alexandro VII. la proposicion 23. que dice: *Arcendi sunt à Sacra Communionem, quibus nondum inest amor Dei purissimus.* (5) Y à la verdad, quien tiene achaques habituales, habitualmente ha de usar de la medicina, con que experimenta su alivio, y siendo continuos los trabajos, las tribulaciones, è insultos, que nos hacen nuestros propios apetitos, para no ser vencidos, nos hemos de refugiar à este Combite, y fortalecer con el, à donde nos llama el Señor, diciendo: *Venite ad me omnes, qui laboratis, & onerati estis, & ego reficiam vos.* (6) Venid à mi, dize este Divino Señor, los que estais afligidos, y gravados que en mi hallareis alivio, y refrigerio.

Es verdad, que nuestra Santa Madre Iglesia, acomodandoos à vuestra flaqueza, no os manda con precepto comulgar, mas que una vez al año; pero si os contentais con esto, no dudeis, que enfermarteis de muerte. Tampoco obliga à mas, que à oír Missa el dia Santo, mas si no haces otra cosa, sino oyes palabra divina, sino oras, rezas, ni cuidas mas de tu alma, segun el peso, è inclinacion de tu naturaleza viciada,

CAC.

Psalm. 22.

(4)  
S. Sallustius  
2. p. c. 21.  
introduc.(5)  
Propos. 23.  
damnat. ab  
Alex. VII.(6)  
Matt. c. 11.(3)  
Propos. 55.  
damnat. ab  
Innoc. XI.

caeras en pecados graves ; porque como es difícil , que quien anda entre apesados , no sea picado de la peste , sino lleva algun manjar , ó balmato generoso por preservativo ; así viviendo entre otros tantos apesados , quantos son los malos , é impios de este mundo , si no nos preservamos , y defendemos con la fragancia , y fortaleza de este manjar poderoso contra todo mal , vendremos à enfermar. El es pán , y manjar de cada dia , dice San Ambrosio , para que dilatas un año el recibirle ? *Si quotidianus est panis, cur post annum illum sumis.*(7)

(7)  
Lib. 5. de  
Sacrament.  
cap. 4.

La lastima es , que no nos atrevemos à confesar , y glorificar à Christo , en medio que le conocemos , porque nos acobardan los dichos del mundo : sin duda , que como los niños por falta de experiencia , y conocimiento , se espantan , y huyen , al ver un penitente de sangre ; así nosotros como niños , faltos de conocimiento , y experiencia nos asustamos , y turbamos con estos fantasmones del mundo , es à saber : *Què diràn , se burlaràn de mi* , y otros temores de este jaez.

## §. II.

Esta repugnancia à comulgar à menudo , nos tiene pobres de pensamientos , y palabras en el orden de la gracia , y sin saber como mantener conversacion con el Rey de la Magestad , quando le recibimos. Sucedeles à los que difieren comulgar à menudo , lo que à un hijo de un Grande , que en lugar de hacer corte à su Rey , y asistir con los demás Principes , ó Grandes , se avilta , y degenera , tratando con gente foez , de quien aprende sus modales , ó vicios baxos ; así varios , que como hijos de Dios , y del Excelso , se avian de imponer , è instruir para el trato con el Rey de la Magestad , y sus Principes , se hacen al trato , y language de los mundanos , cuya conversacion es carnal , y de cosas de la tierra ; y de ài les nace el temor , y repugnancia à llegarfe à este Soberano Combite.

Oid esta historia. A cierto La-

brador embió à llamar por medio de un Ministro el Rey a su Palacio. Lo mismo fue verfe citado para ir à Palacio , y ponerfe delante del Rey , que dar de mano à truhanerías , palabras burlescas , tabernas , juegos , y otras necedades. Tan cuidadoso le traía el pensamiento , de que avia de hablar con el Rey. Su Muger , viendole triste , y pensativo , le dixo : Hombre , que tienes ? Què he de tener ? Me ha llamado el Rey , y como quieres , que parezca yo en su presencia ? Què he de hablar , ni que le he de decir yo , siendo un necio , como tu ves ? Las manos llenas de callos , y tostadas ; los cabellos desgreñados , y sin asleo ; el vestido indigno , y lastimoso : pues como quieres , que yo me ponga delante del Rey ? La Muger le dixo : hombre , lavate bien las manos ; yo te limpiarè , y pondrè el vestido lo que permite la decencia de un pobre ; peynate el cabello , limpiate la cara , y ve alla , porque el Rey es prudente , y se hará cargo , que tu eres un pobre Labrador. Hizole fuerza la razon de su Consorte , y tomó el camino ; pero el miedo lo traía perdido , y de quando en quando se bolvia atrás , y reholviendo consigo decia : *Yo no sé , yo no entiendo , ni sé de hablar , sino de heredades , olivas , viñas , rastrojos , y cosechas ; yo no entiendo , sino de chanzas , bufonadas , comer , y beber , quando se me antojas ; pues como iré yo al Rey , y estarè delante de los Grandes ?* Con estos pensamientos se detenía. No obstante , rompiendo por sus temores , fue , llamó , y se le dió entrada , y al ver al Rey revestido de Magestad , enmudeció : quedó como atonito , y aflombrado. Entonces el Rey , hablandole con benignidad , y amor , le dixo : Tu , quien eres ? Señor , soy Fulano. Como te llamas ? Què Oficio es el tuyo ? De que te sustentas ? Què vecindad tiene tu Pueblo ? Quantos son sus costumbres ? Han cogido mucho este año ? El Labrador con estas preguntas tan acomodadas à su cortedad , como benignas , dilatando su corazon , perdió el miedo , mas no la veneracion , y le iba respondiendo humilde , y claramente lo

lo que sabia.

Preguntóle mas. Ven acá; por-  
 qué dices chanzas, y palabras feas?  
 Como te atreves à jurar, y decir  
 mal de los tuyos? Sabes quien eres,  
 y con quien estás emparentado? Pues  
 no degeneréis de quien sois, y te  
 juntas con gente vil? Procurad en-  
 mendaros. Dixole mas el Principe.  
 Quiero que vengas mas à menudo  
 por aca, pues yo estimo à toda tu  
 generacion: aora pide lo que quisie-  
 res. Pidiò, y se le otorgò. Mandò  
 sentarlo à su mesa, en donde le diò  
 de los mismos platos, que le ser-  
 vian à la Magestad en su mesa, y des-  
 pidiendole, dixo: Id, que en vuestra  
 Nacion, y con vosotros harè man-  
 sion tanto tiempo. El rustico carga-  
 do de dones, mejorado de vestido,  
 y mejor acompañado, porque así lo  
 avia insinuado el Rey, y convertido  
 todo el miedo, y aficcion en ale-  
 gria, bolvió à casa, y no cabia de  
 contento. Ya no sabia mas, que mo-  
 ver la conversacion del Rey, si iba,  
 ò bolvia del campo, luego movia  
 con sus compañeros la conversacion,  
 si comia con su muger lo mismo, si  
 salia à la plaza tambien. Yo, decia,  
*nanca juzguè, que era tan benigno el  
 Rey, tan dulce su conversacion, y su  
 trato: hame regalado à su mesa, me ha  
 puesto benignamente à mis ojos mis de-  
 fectos, &c.* y todo su cuidado era in-  
 citar à otros, à que fuesen à tratar  
 con el Rey, diciendoles: Mirad,  
 que me enriqueze, y trae provecho  
 tratar con el Rey de la Magestad;  
 y segun la voluntad del Rey iba dos  
 vezes à Palacio, y siempre salia me-  
 jorado.

*Hec est autem Parabola.* Esta es  
 una parabola, que nos enseña gran-  
 demente. Quien es el Rey? Christo  
 nuestro Bien Rey de todo el Univer-  
 so. Quien es el rustico, ò Labrador?  
 Todos nosotros, que en el acata-  
 miento de Dios somos como rusti-  
 cos, e ignorantes: *A. A. A. nescio lo-  
 qui*, sin saber a vezes, que decirle,  
 ni hablarle. El llamamiento es aque-  
 lla inspiracion, luz, y auxilio, con  
 que nos llama la Sabiduria del Ver-  
 vo, diciendo: *Venite, comedite, &  
 bibite, & inebriamini charissimi.* (8)  
 La congoxa es aquel temor reveren-

cial, que Dios infunde en el alma  
 de ir, y comparecer delante de  
 Dios. La repugnancia es aquella pe-  
 reza, y grima, que infunde el amor  
 proprio con la memoria, de que se  
 ha de ir à comulgar; al modo, que  
 à un Energumeno le llena el Demo-  
 nio de melancolia, y tristeza al lle-  
 garse al Sacramento. La muger es la  
 Conciencia, la qual clama, y amo-  
 nesta lavar las manos; esto es, ha-  
 cer sus obras puramente por Dios:  
 Peynar, y componder el cabello, esto  
 es, examinar, y ordenar los pensa-  
 mientos, y afectos, y modificar con  
 la circunspeccion los sentidos: en el  
 interin el temor, y conocimiento de  
 aver de comulgar, enfrena al hombre,  
 para que no se cebe en los ajos, ce-  
 bollas, y vino de los apetitos, y  
 afectos desordenados, de tuerte, que  
 huera mal en la presencia del Señor,  
 ni desbarre como un ebrio con el  
 amor de las criaturas; le detiene, y  
 enfrena de acciones, y palabras feas,  
 por no aparecer sucio, è inmundo  
 delante del Rey de la Magestad: de  
 los lugares, juegos, chanzas, y ac-  
 ciones, que desdican de un hombre  
 bien nacido, esto es, hijo del Rey,  
 de gloria. Retirase de sus compañe-  
 ros, y camaradas, porque anda pen-  
 sativo, y no sabe, que decir al Rey,  
 sube con temor, entra con reveren-  
 cia. Descubresele el Rey, y se ad-  
 mira. Preguntale allà en su concien-  
 cia: *Quis es tu? Quien eres tu?* Yo soy,  
 Señor, responde el que comulga, un  
 vil gusanillo de la tierra, hijo de  
 ira, y del pecado, mi vida es esta, ca-  
 da dia cayendo, y recayendo en mis  
 vicios, mis pensamientos, y afectos to-  
 dos de tierra, mis apetitos, y pasiones  
 me contradicen, y tiran, mis sentidos, y  
 facultades me dexan, y desamparan,  
 tirandose cada uno al deleyte, ò inter-  
 res de la codicia.

Pues por qué no te aprovechas  
 de la ocasion? Le dice el Rey. Hasta  
 quando has de manchar tu corazon  
 con afectos torpes, de venganza, ò  
 de codicia? Y tus labios con pala-  
 bras obscenas? Por qué no tratas de  
 servir al Rey fielmente? Esto te pas-  
 sa, dice el Rey; sabe, que yo soy  
 el Dios de la Magestad: en mi està  
 la fuente de la Vida. Venid, y fre-  
 quen-

(8)

Gant. c. 5.

quantad mi Mesa, porque el que me pidiere, recibirá: *Omnis qui, petit accipit.* Señor, que varias vezes pido à mis Amigos, y Parientes, y no consigo. Responde el Rey, conmigo no sucede así, porque no se me disminuye el caudal, por mas que derrame; y así los que sois pobres, y no teneis dinero, venid, comprad el vino de la compuncion, y leche de la devocion, sin plata, ni otra comutacion alguna: *Venite, emite absque argento, & ulla commutatione vinum, & lac.* (9) Y llenandole de riquezas, y bien regalado en su mesa, lo despacha diciendo: *Vè, y buelve à menudo para conversar conmigo, y quanto mas frequentasses las visitas, mi amor será mayor para contigo, y te hará nuevas gracias, y misericordias.*

(9)  
Isaie c. 55.

Aprended, pues, los que quereis vivir pura, y santamente, que se aprende à comulgar comulgando, à conversar con Dios conversando, à orar orando; y como los niños hechos à mejores manjares crian mejor sangre, y huelen mejor; así los que comen frequentemente este Manjar Divino, se crian con mejores pensamientos, y respiran el olor de las virtudes. Llegaos, pues, à este Divino Señor, dice San Ambrosio, (10) y faciaos, porque es Pan Celestial, y de los Angeles: *Accedite ad eum, & satiamini quia panis est.* Llegaos à èl, y bebed bien, porque es fuente de aguas vivas. Llegaos à èl, y fereis iluminados, porque es Luz, que ilumina quanto es de su parte à todo hombre, que entra en este Mundo. Llegaos à èl, y fereis libres de la cadena de vuestros apetitos, y pasiones, porque donde està el Espíritu del Señor, allí està la libertad verdadera. Llegaos a èl, y fereis absueltos, porque es remission de vuesttras culpas.

(10)  
In Psalm.  
118. sermo-  
ne 18.

### §. III.

#### De la Comunion quotidiana.

**P**adre, será lo mejor, y mas grato a Dios comulgar el Christiano todos los dias? Respondo, que los Doctores sienten con variedad,

unos con un dictamen mas piadoso, que practico, se inclinan, à que estando en gracia de Dios el Christiano, puede comulgar cada dia, porque es pan, y alimento de vivos quotidiano, segun aquello de San Ambrosio: (11) *Si quotidianus est panis, cur post annum illum famis? Accipe quotidie quod quotidie tibi proficit;* mas aquellos tiempos de oro en la primitiva Iglesia ya se acabaron. Otros con un dictamen prudente, è hijo de la experiencia sienten, que no conviene à todo Christiano comulgar cada dia. Para decir lo que siento en este punto es de advertir, lo primero, que no ay duda, en que el Sacramento, siempre que se recibe sin conciencia de pecado grave, comunica gracia en el alma, siendo esto tan connatural, como al balmo despedir fragancia, y al fuego derramar luz, y calor. Por lo qual, en general hablando, mas se aleja uno del vicio, arrimandose cada dia à esta Mesa, que retirandose de ella. Lo segundo, no es mas util comulgar, que dexar de comulgar, quando se comulga por algun fin venialmente malo, ò torcido, dice el Eximio Doctor. (12) Es la razon; porque como dice Santo Thomas, (13) *qualquiera obra virtuosa pierde la virtud de merecer la vida eterna, si se hace por vana gloria, aunque esta no sea pecado mortal. Opus virtuosum amittit vim merendi vitam aeternam, si propter inanem gloriam fiat, etiam si illa inanis gloria non sit peccatum mortale.*

(11)  
Lib. 5. de  
Sacrament.  
c. 4.

Lo tercero, mientras la devocion de comulgar cada dia me impide cumplir bien con las obligaciones, y exercicios propios de mi estado, ò Oficio, no es devocion, sino ilusion, ya no merezco tanto, sino desmerezco: *Melior est enim obedientia, quam victima.* (14) Mejor es la obediencia, que el sacrificio, dixo Samuel al Rey Saul.

(12)  
Tom. 3. in 3.  
part. 9. 80.  
d. 66. sect. 1  
(13)  
2. 2. q. 132.  
art. 3. ad 1.

(14)  
1. Reg. cap.  
15.

Lo quarto, mientras con la gracia del Señor, y con menos peligro de presumpcion, y vanidad se puede conseguir con otros arbitrios libres de la vanidad, v. gr. con mas oracion, mas mortificacion, y menudos vencimientos de la propria voluntad, y de los sentidos, aquella gracia,

cia, que se podia conseguir, ò esperar comulgando cada dia, juzgo que seria mejor, y se ahorraria tiempo en ir, venir a las Iglesias, llamar, ò ocupar Confessores, &c. para comulgar cada dia.

Lo quinto, no siendo necesario, ni preciso para llegar à la perfeccion, y à un grande amor de Dios, comulgar todos los dias, se ha de procurar en esto el medio, ò lo que es razonable; de suerte, que miradas todas las circunstancias de la vida, deseos, y ocupaciones, y atendiendo, no precisamente à los efectos, que de fuyo puede obrar este Sacramento, sino tambien a lo que de hecho obra en cada uno, se frecuente, y repita este Manjar, segun mas armare, y se conociere el provecho.

Lo sexto, no todo lo que nos es licito, nos conviene siempre practicar: *Omnia mihi licent*, dice San Pablo, (15) *sed non omnia expediunt*. Y así en las Religiones mas austeras, y santas, donde ay Novicios de mucha virtud, no comulgan mas que una, dos, o tres veces à la semana, contentandose los muy fervorosos con comer de este Manjar, no mas veces, que los menos fervorosos, y disponiendo esto con gran prudencia los Confessores, y Superiores. Hize Mision en un Pueblo, en donde un Religioso, que se tenia por grave avia introducido la costumbre de comulgar cada dia sin discrecion, por que mugeres de alta, y baxa esfera, hasta criadas oronarias de servicio comulgavan con tal abuso, y corruptela, que quando salian a la plaza à comprar, vender, ò otras diligencias, se iban à las Iglesias, y tomavan la Comunión, y à vezes se salian por la calle con la forma consagrada en el estomago. El promoter de esta devoción fue secretamente avisado por persona superior, y se cortò el desorden, en que acaso se buscava solapadamente el fin de arrojarse la Iglesia, y tras de esto el interes, ò limosnas.

Esto supuesto, dize San Agustín: (16) *Quotidianam Eucharistia Communionem percipere, nec laudo, nec vituperò, omnibus saltem Dominicis die-*

*bus suadeo, & hortor, si tamen mens sit sine affectu peccandi. Comulgar cada dia, ni lo alabo, ni lo repruevo; mas el comulgar cada Domingo, lo aconsejo, como el alma este libre de todo afecto al pecado. En donde habla el Santo del pecado venial. Santo Thomas dice: (17) Si por la experiencia conociere uno, que de comulgar cada dia crece el fervor del amor, y caridad, y no se disminuye la reverencia, este deberà comulgar cada dia, mas sino sucediessa, es razon abstenerse. San Buenaventura, à quien cita el Ven. P. Luis de Granada, (18) dize: A mi me parece, que pocas vezes se ballaràn personas (sacados los Sacerdotes, cuyo oficio es celebrar) à quienes no baste comulgar una vez à la semana. Y San Francisco de Sales dize: (19) Para comulgar de ocho à ocho dias, se requiere no tener pecado mortal, ni alguna afición al venial, y tener un gran deseo de este Sacramento; pero para recibirle todos los dias, es necesario demàs de esto aver rendido la mayor parte de las malas inclinaciones, y que esto sea consejo del Padre Espiritual.*

Otra cosa es, si se hallare alguna persona, en quien Dios nuestro Señor deposite varios prodigios suyos, y misterios, ò la levante a un grado alto de contemplacion, como en una Santa Theresa, Maria de Agreda, y otras Almas Santas: ò quando se sienten desfallecer de amor, quando les falta este alimento (aunque a vezes es un desfallecer del cuerpo, ò corazon, material, y sensible, que para enganar urde, y contradize el enemigo) ò quando corre un alma tan viento en popa en la abnegacion profunda, y amor de Dios, que à juicio de Varones místicos, y sabios se juzgarà por mas conveniente; y así Innocencio XI. en su Decreto de 12. de Febrero del año 1679. lo dexa à la discrecion de los Directores, y Confessores, sin tomar coto determinado, ni ser posible.

No obstante, porque se van descubriendo varios abusos con la Comunión quotidiana, y no pocos peligros, que he hallado con la experiencia de pulsar las conciencias en varios Reynos de España, juzgo, que

(15)  
1. ad Cor.  
cap. 6.

(16)  
Lib. de Be-  
cles. Dogm.  
cap. 53.

(17)  
In 4. d. 12.  
q. 3. art. 1.  
quest. 2.  
Vide 3. parte  
quest. 80.

(18)  
Lib. 1. obra  
Erat. 10. de  
Commun.

(19)  
2. part. in-  
trod. c. 29.

seria mas gloria del Señor, y cederia en mas bien de las almas, el que los Confesores, y Directores sean muy detenidos, y pocos en aconsejar la Comunión quotidiana à sus penitentes, aunque traen de oracion, mortificación, y cilicios. (bueno es dos, o tres veces llegarle à esta mesa cada semana.)

## §. IV.

Los motivos, que para esto tengo, y he observado, son: El primero, porque siendo el entendimiento, y nervio de capacidad en las señoras mugeres debil de su cosecha, y por esto mas facil para ser ilusas, y engañadas, es menester gran cuidado no las coja el Demonio, y sotba el juicio, tomando esta devoción, è intimandoseias con maxima fuya, y no de Dios, que es esta: *Yo he de ser Santa*, que es lo mismo, que sentia allà dentro, *quiero, que me tengan por Santa*. Y siendo en ellas vehementemente el apetito, y deseo de ser tenidas por devotas, y santas, las exponen à un grave peligro los Confesores de perderse; y así vereis, que gustan mucho de virtudes, y devociones campanudas, que para con los ignorantes traen siempre aprecio de santidad: como son, cilicios, disciplinas, ayunos, vigilijs, ratos muchos en las Iglesias, los quales refieren luego, y antes que los vencimientos de su proprio juicio, y voluntad. He topado varias, à quienes el demonio les ha cogido el juicio por este camino de engolfinarlas con la Comunión quotidiana, siendo para ellas lo mismo, que mamar el parto, pues su voluntad, y corazón se hallan esteriles, y secos, y el demonio las persuade, que es preciso padecer por Christo, y las va entreteniendo así.

Lo segundo, muchas andan mudando de Confesores, y Templos, porque no se les impida el Comulgar, y si prosiguen con uno mismo, con una tacita satisfaccion propia, van cada dia al comulgatorio sin reconciliarse los dos, tres, y quatro dias. Decidme ahora, y es esto facilmente compatible con el temor, y

respeto, que se deve à este Sacramento? Yo no lo sè. Lo que sè es que algunas lo hacen, como distribución de tablilla.

Lo tercero, acostumbRANDOSE muchas à esto, van a comulgar, no tanto por hambre, ni sed que despierte en ellas, quanto por habito, y costumbre; sin percibir ya el corazón la virtud, y eficacia de esta medicina: al modo, que los que à cada passo estan tomando tabaco, como la naturaleza perdió la fuerza, ya no la immuta, ni les hace aquel efecto que hiziera, si le tomaran con templanza.

Lo quarto, porque rara vez en semejantes almas suele faltar algun afecto leve, y desordenado, como es exceder en el numero, o tiempo de visitas, conversaciones, juego, locutorio, o en el hipo de alguna pretension, conveniencia, alivio, o sueño demasiado del cuerpo; y llegarle cada dia con estas manchas à la fuente de la pureza, y bolverse a ellas, no es decente.

Lo quinto, porque unas por otras emprehenden à vezes esta devoción: *Lo hace Doña, o Soror F. pues yo tambien lo he de hacer*, en que suele flaquear à vezes la grey mugeril à manera de las ovejas, que si salta la una, saltan las demás. De donde nace, especialmente en algunos Conventos de Religiosas, que comulgan, y aceleran la Comunión varias con hipo acaso, no tanto de comulgar, como del desayuno, ansiando por esto, o postergando la oracion, las horas, o distribuciones, y haciendo las cosas de su sitio por esta devoción, y quando no se altere exercicio alguno, se van à comulgar por aquel rote, o carrillo de costumbre, sin que en la serie de tanta Comunión, dexen ya de hablar fuera de tiempo, de mantener reja, de tener sus mulillos, ser curiosas en inquirir, y saber lo que passa por las familias, saltar, o tardar à las distribuciones, tener excepciones, y picar como las gallinas en varios sainetes de la propia voluntad cada dia. Almas son estas en la realidad con una vida de *fruto imperfecto*. Pues como me persuadirè yo, que les será me:

Simil.

mejor comulgar cada día?

Lo sexto, aun quando son Religiosas, rara vez están tan libres de los cuidados, y cargas de la vida activa, ó de su oficio, que viven quietas, y con tiempo para hacer con decencia correspondiente esta función grande de comulgar cada día, pues el Torno, Sacristía, el Oficio de Prelada, Enfermera, &c. ocupa no poco del día. Y si son seglares, la labor, el trabajar para comer, y cuidar de la familia, tiran, y llaman la atención de fuerte; que se ven muchas veces precisadas à atropellar por el acto de comulgar, y dar gracias de espacio, ó à morder de sus cuidados, y obligaciones.

Lo septimo, varias vezes el enemigo les dà vigor, y fuerzas politizas para cosas duras, y arduas, como es vigilijs, ayunos largos, fuertes penitencias, para por este medio persuadir las son capaces de comulgar cada día, y macho mas, quando apoderado de su juicio las persuade, que *es menester padecer doleres, desconsuelos, persecuciones, y tenerse tiesas*, y para empeñarlas en esta maxima, y tenacidad, à vezes las inflama con afectos postizos, como de un Serafín, las quita el sabor, è inclinacion de varios gustos de esta vida, las habla en el secreto de su imaginacion, y a vezes las prenuncia cosas congejurables. No os admireis: encontrè una muger, y de noble capacidad, à quien el demonio con la Comunión quotidiana, y otros exercicios tenia cogida, y engañada. Vivía onze meses divertida con un Eclesiástico, sufriendo voluntariamente varias acciones torpes de él, y el demonio la avia quitado el deleyte en ellas, persuadiendole, que a nada de esta vida *tenia ya apigo, ni inclinacion*, y precipitandola por el camino del Molinismo.

Lo octavo, varias por este camino vienen à sentir baxamente de sus Confesores, como que no alcanzan sus cosas, ó morder en la conducta de los Prelados, y Cabezas con el zelo imprudente de que no se remedian muchos males. Lo nono, raras de estas perseveran en las aflicciones, ratos de oracion, que por elec-

ción propia tomaron, y porque no se diga, mantienen una corteza, y apariencia de exercicios, y mortificaciones, y si los hacen es con mucho parentesis, ó quiebras, protestando achaques, enfermedades, &c.

Lo decimo, persuadome, que ay muchas que empiezan con aliento el camino de la mortificación, y amor de Dios, y estas comiendo menos vezes de este alimento, aprovecharian mas, y tendrían mas hambre de él, y haciendolas comulgar todos los días, se empalagan, digamoslo así con él: *Mel invenisti, comede quod sufficit tibi.* (20) Estas pobres almas con cierta interior violencia de la gracia (que por entonces no quiere en ellas tanto) suspiran por lo mejor, y si comulgan con poco adelantamiento, es à mas no poder, porque el Director se lo manda. A estas tales el prudente Confessor cuide de instruir las, y decirles lo que les hace al caso, como el que busquen Confessor oportuno, si el que tienen, ó no les viene bien, ó les daña.

Lo undecimo, varias de ellas se aficionan de fuerte a este exercicio, que si encuentran Confessor, que las modere, ó detenga, ó no le obedecen, ó se van à otro por no perder la Comunión. Tan faltas de luz están que no conocen es mejor obedecer no comulgando, que comulgar desobedeciendo; y así varias se hartan mas de propia voluntad, que del Manjar del Sacramento.

Lo duodécimo, es posible, que solo las señoras mugeres, y Beatas ayan de ser ordinariamente las que comulgan cada día? Pues no ay en varios hombres amor, y pureza para ello? Temome, que como son Beatas, y parroquianas, y tratan de obedecer, algunos Confesores desfruten estas obejas, y las saquen algun alivio, regalos, asistencia, ó conveniencia temporal. Ultimamente, en nuestras Reglas de la Compañía se nos intima à los Confesores, que no aconsejemos à las personas caladas, que comulguen mas, que una vez cada semana.

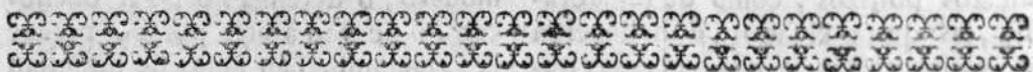
No niego, que ay almas buenas, y generosas; pero tened paciencia (Confesores del Altísimo) exerci-

radlas primero en muchos vencimientos, y lanzes de mortificaciones, haciendas caminar bien por el propio conocimiento, embiadlas a la mesa una, dos, o tres veces cada semana a lo mas, y esperad, que si Dios quiere en ellas la Comunión quotidiana, *se salará con ello*, y con los nuevos deseos, o prodigios, que Dios pondra en ellas, hará ver a los Confesores ser manifiesta voluntad fuya, que comulgen cada dia. Y a la verdad, que vna Princesa ilustre, o Señora, en quien con el esplendor de su sangre concurre la educación, la discrecion, y gravedad, se sienta cada dia a la mesa de un Principe, enhorabuena; pero que una pobre Aldeana, o muger ordinaria, porque algun criado de Palacio la quiere hacer muger, o levantar su fortuna, se introduzca, y sienta cada dia a su mesa, no parece lo mejor, y a caso dà que decir con su frecuencia.

Es discreto el Rey de la Magestad, y si bien es franco en admitir a su Mesa mas que los Reyes de la tierra, y liberal en derramar, es zeloso de su honor, y respeto,

que se le deve, y no gusta deliberarse quotidianamente en el osculo santo a almas, que son mas introducidas, que llamadas, que todavia tienen sus raterias, y menudas infidelidades, bastantes para no fiarse quotidianamente de su trato.

Por esto suplico humildemente a todos los Señores Confesores, se digan ser muy parcos en dar licencia, o consejo de comulgar cada dia, aun quando sean almas; que solo tratan de mortificacion, y oracion. Ojala los Ilustrísimos Señores Prelados, y Reverendísimos Padres Superiores de las Religiones insinuassen a sus subditos Confesores, que a ninguna penitente diessen licencia de comulgar, mas que tres, o quatro veces a la semana, y en passando de aì sacassen licencia *in scriptis* del Superior, quien informandose primero de los fondos de la virtud, y estado de la persona, la darà, o no, segun viere conveniente, y con esto se evitarian varios abusos, hipocresias, y motivos de sospecha, sin que por esso se pudiera temer menoscabo en el aprovechamiento de las almas.



## DOCTRINA IV.

DE LA PREPARACION PARA COMULGAR, Y DE LA accion de gracias.

*Parasti in conspectu meo mensam, adversus eos, qui tribulant me.*  
Psalm. 22. v. 5.

### §. I.

**A**ssi como las causas naturales no suelen obrar, sino segun la disposicion del sugeto; assi este Sacramento no suele comunicar sus efectos a las almas, sino es segun la disposicion que halla en ellas. Para que las medicinas hagan buena operacion en el cuerpo, es menester, que aya de parte del

Simil.

cuerpo alguna preparacion, si ha de sanar, v. g. que se purgue primero el estomago, y region primera de aquellos humores, y crudezas, que embotan la virtud de la medicina; assi para que este manjar, y saludable medicina del Sacramento haga maravillosos, y saludables efectos en el alma, es preciso, que esta se prevenga primero, que se limpie, y purgue de aquellas faltas, aflicciones, o cuidados, que impiden no



dolor , y afliccion penal , y el incienso de la oracion , que preceda , para que assi podais con el corazon , y cuerpo purificados , y castos llegaros , y salir a recibirle. Son purisimas , y virginales sus carnes , es fuente de toda honestidad , y pureza , y pide una gran limpieza de cuerpo , y alma : *Exigit extremam munditiam* , que dixo San Dionisio Arcopagita. (6)

(6)  
Dionif. de  
Ecclef. Hieron.  
rarch. c. 1.  
Vide Th.  
3. p. 9. 85.  
art. 5. ad 1.

Y quando por vuestros achaques , ò debilidad , acafo mas del animo , que del cuerpo , no podais hacer alguna mortificacion , llevad siquiera castigados vuestros sentidos. Es cosa grande ver , que los Lacayos , y Criados de un Grande , modesto , circunspecto , y casto , se revistan de su virtud , y modales ; assi lo es , que yendo el alma , y corazon con pureza à la fuente del Sacramento , vayan tambien los sentidos revestidos de ella. Enfrenese el dia antes la lengua , hablando menos , refinandola del sarro de palabras inmundas , ò baxas con el fuego del amor , callando mucho , para que no impida la conversacion del alma con Dios. Purifiquense los ojos , y cierrense estas ventanas , para que el alma no se distraiga por ellas. Mortifiquense los oidos , y cierrense à conversaciones inutiles , à chismes , ò language , en que se hace platillo de la vida agena. Mortifiquese el paladar , y el tacto , privandoles de muchos alhagos , y caricias , con que el alma se derrama en deleytes de la carne. Y à la verdad parecerà bien , que despues de un farao , de una Comedia , de una visita , en que se hizo dispendio del tiempo , y se deliberò la lengua , despues de juegos , y conversaciones , en que tuvieron los sentidos su indulgencia , despues de manchar la lengua con palabras impuras , ò maldiciones nos vamos a recibir al que es todo fuego de amor , y pureza ? Ai vereis , que poco aprecio se hace de este Manjar ; por esso son pocos los que disfrutan su suavidad , y dulzura , y recrean el paladar con su divino labor.

## §. II.

Lo tercero , los que poseidos del vicio injuriasteis vuestros cuerpos con la torpeza , y manchasteis el Templo de Dios con vuestros deleytes , en esse mismo dia no es bien , que os arrimeis à la mesa de este Sacramento , aunque os aigais confessado. Es razon , se cate respeto , y temor reverencial. Avrà valor , gente lasciva , y deshonesto , para ir en esse mismo dia desde los brazos del galan , ò de la amiga hasta la Mesa de Dios , y dar osculo , y recibir al que es fuente de toda la pureza , è hijo de Dios , con aquellos labios , con que te deliberaste , y besaste la cara de una mugercilla , ò del galan ? O traidor ! *Qualiter cum illi labiis quibus osculatus labia meretricis , oscularis filium Dei ?* (7) Retiraos , y con el fuego de la meditacion refrenad esos labios , y con la sal de la mortificacion salad , y castigad esos sentidos , de suerte , que no ofenda el hedor de vuestras entrañas el olfato delicado de Dios. Otra cosa es , si se siguiera nota , infamia , ò escandalo de no comulgar aquel dia , que entonces podiase suplir con castigo , y confusion lo que faltava de reverencia.

S. Hieron.

Lo quarto , los que en sueños la noche antes padecen ilusiones , y cosas feas en la region de su imaginacion , y su cuerpo , ora sea por debilidad , ora por superfluidad de la naturaleza , ora por ilusion del Demonio , por aver comido , ò bevido mucho , &c. si despues de despiertos no quedan aquellos sentidos , y apetitos listados , ni aquella imaginacion humeando , aun por mucho rato , si no que se desvanee todo como un fuego futuro , no por esto dexen de comulgar ; antes à muchas almas buenas , y templadas les sirve esta tribulacion de mayor pena , y de mayor recurso à Dios. Mas si en tal qual por demasiado otras vezes al vicio , y poco hecho à resistir , anduviera despues de despierto , su imaginacion inquieta , y turbada , y aun sin apagarse del todo el incendio del apetito por algun rato , seria mejor

por respeto del Sacramento abstenerse aquel dia de la Comunion.

Mas para que no os azoreis los Confesores, ni affusteis, *sciendum vobis est*, aliquas esse personas magnæ virtutis, & humiliatis, quæ in vigiliis, sive corporeæ, sive igneæ complexionis ardore, aut debilitate, sive quod frequentius est, ope Demonis, & instigatione, & fluxus, & insultus corporis turpes invitè patiuntur, juxta id: *Datus est mihi stimulus carnis mee, Angelus Sathane, qui me colaphizet.* (8) Sub qua tribulatione inter gloriosos labores, virtutes, aut sapientiæ studium, humiles illos Deus, & tremens spiritu conservat, & protegit: hæc tribulatio ipsis est *in decorum animæ flagellum in corpore*, ubi quo magis caro delitatur, eo magis tristatur animus, & amarefcit: in his casibus non ideo à Sacramento arcendæ sunt, quia & habitu ita tolerandi, & arcendi praxi, cor in tranquillitate remanet, & sine conscientie remorsu, tempestate finita: proinde illi in præsentiarum sunt habendi ad effectum communicandi, ac si in somniis ita perpepsi fuissent.

Lo quinto, que los consortes la noche antes, y despues de aver comulgado, se abstengan de la mesa del matrimonio para llegar à la del Sacramento, so pena de que seria groseria, è irreverencia, desde los deleytes del cuerpo querer passar luego à los deleytes del alma, que comunica este Sacramento. Padre, y sera pecado pagar la deuda el mismo dia despues de aver comulgado? Respondo, que sera pecado venial el pedir-la, ò solicitarla, mas no el pagarla, aunque uno, y otro consorte han de zelar el respeto de este Sacramento: al modo, que en la Ley antigua desagradava à Dios, dice San Francisco de Sales. (9) que los acrehedores pidiesen en los dias de fiesta à sus deudores lo que devian; pero no le parecia mal, que estos pagassen su deuda.

Lo sexto, se ha de ir con modestia en el traje, y no con un tren profano, torpe, ò arrogante; porque que concepto ha de hacer un Confessor, de una muger, que llega à

confessar, y comulgar llena de pompa, enrizado, y empolvorizado el cabello, el rostro, que Dios la dio desmentido con afeites, y coloridos, y todo su cuerpo inmodesto, lozano, y orgulloso con la lifonja del traçe. Es esto ir à los pies de un Confessor con un corazon, *que verdaderamente se tenga, y reconozca por reo de pena eterna*, y que como tal se humille, y reciba penitencia? Es esto ir al Sacramento à recibir gracia para imitar la humildad, la modestia, y pureza, que practicò, y nos intimo el Salvador? Es esto ir como enferma à negociar su salud? Es esto comulgar? Creo, que no es tanto comulgar, quanto hacer poco aprecio del Sacramento, y desdeñarse una Christiana de conformarse con la Vida de Christo, por vivir segun las leyes del mundo. Estas tales merecian en su frente aquel sobre escrito, que traia en la suya la ramera, y publica muger, que viò San Juan Evangelista, es a saber, *impietas*, en lugar de *señal de predestinadas*, llevareis la *impiedad* gravada en vuestro aparato.

### §. III.

#### SEGUNDA PARTE DE LA PREPARACION DEL CORAZON.

LA preparacion del Corazon, y aparejo para comulgar dignamente es de dos maneras. Una es *remota*, y consiste en la pureza del alma habitualmente, y de antemano adquirida con el examen, y vencimiento de sus menudos apetitos, y quereretes, y con la practica de las virtudes. Este aparejo substancial nos hace muy al caso para comulgar con espiritu, y fervorosamente; porque es difícil, que quien antecedentemente no tiene limpio su corazon de los vicios, le disponga de prompto con una preparacion superficial, y quasi de ceremonia, qual hacen muchos, que comulgan de tarde en tarde. La polvora si està muy seca, y refinada à la menor centella, que la llegue se enciende; mas si està muy humeda, ò mojada no prende. Si un corazon està aun verde, y lozano con el verdor de sus apetitos, y gustos, no es

Simil.

fa.

(8)  
2. ad Cor.  
cap. 12.

(9)  
2. ad Cor.

(6)  
2. part. in-  
rod. c. 20.

fici que prenda bien en él el fuego de la devoción, ni de los afectos, ni que de repente se disponga lo bastante.

La segunda preparacion es proxima, y actual. es a saber: la que se hace el dia antes, y el mismo en que se ha de comulgar. Padre, y con que fin hemos de ir a comulgar, y disponernos? Respondo, que por muchos fines nos hemos de preparar, è ir a esta Messa. Lo primero, para ver, y admirar la Magestad del Rey de gloria, y saber algo de lo mucho que alli se nos oculta. Lo segundo, para oír, y escuchar interiormente, y en el secreto de nuestro pecho las maximas, y contejos de su sabiduria, que nos dara para vivir bien; al modo, que la Reyna Sabba vino de lejas tierras, a oír la sabiduria del Rey Salomon: *Venit de finibus terra audire sapientiam Salomonis.* (10) Y admirada de su gobierno, y sabiduria, de su poder, y magnificencia, exclamo: Dichosos tus Criados, que asisten continuamente en tu presencia, y oyen tu sabiduria: *Beati seroi tui, qui assistunt coram te omni tempore, & audiunt sapientiam tuam.* (11)

(10)  
Matt. c. 12

(11)  
5. Reg. c. 10

Lo tercero, para cortejar al Rey de gloria, y venerarle, ofreciendole su persona con toda la familia de sus potencias, y sentidos, y con todo el caudal de sus afectos, para lo que sea de tu mayor agrado, que es bien, que el que es hijo de Dios se imponga en la Sagrada politica de hacer corte, y visitar a menudo al Rey su Padre. Lo quarto, para darle gracias, reconociendo humildemente los beneficios, que de su mano recibe. Lo quinto, para tratar de espacio el negocio importantissimo de su salvacion, y de su alma, y pedir luz, y direccion para no perderle. Lo sexto, para conseguir nuevas mercedes, y gracias, no solo para si, sino para otros. Lo septimo, para hallar remedio en las dolencias, y achaques habituales del alma. Lo octavo, para eriarle con buenos, y santos pensamientos, pues tratar con quien es bueno, y sabio, siempre dexa algo de bueno.

Padre, y cómo he de solicitar esta disposicion proxima, y actual del co-

razon para comulgar? Yo lo dirè. Para disponer una casa, en que se ha de hospedar un Rey, que se hace? Padre, se barre muy bien primero, y se limpia, y saca toda la escoria, y porqueria. Y basta esto? No Padre; es menester alhajarla con sillas, tapiceria, cristales, laminas, y otras alhajas las mas preciosas, que se pueden hallar. Y si el amo de ella no tiene alhajas? las busca prestadas de algun Señor, ò Señora principal.

Simil.

Pues mira; esta casa es la de tu alma. El Rey, que se ha de hospedar en ella, siempre que comulgas, es Jesu-Christo, Dios, y Hombre verdadero, y para recibirle digna, y decentemente has de barter bien, y limpiar tu conciencia con el examen exacto de tu conciencia, sacando fuera todo afecto desordenado, y vicioso, grave, ò leve, como dice San Pablo: (12) *Probebet autem se ipsum homo & sic de pane illo edat, & de Calice bibat.* Examínese pues, y vea si tiene actualmente algun odio, ò mal afecto contra alguna persona, ò niega el trato a quien le agraviò, y antes de confesarse, y llegarle al Altar, vaya a reconciliarse primero Christiana, y humildemente, como se lo manda Christo: *Vade prius reconciliari fratri tuo.* (13) Vea si actualmente conserva alguna torpe aficion a alguna persona, con quien trata, ò no corta su comunicacion. Vea si clama alguna deuda, hurto, ò injusticia en su conciencia, ò qualquiera otro pecado, y saquele fuera, y limpiele con el examen, dolor, y confession, porque sino dexa el afecto a algun pecado, será reo del cuerpo, y Sangre del Señor: *Qui enim manducat, & bibit indigne, reus erit Corporis, & Sanguinis Domini.* (14)

(11)  
1. ad Cor.  
cap. 10.

(13)  
Matt. c. 5.

(14)  
Apost. c. 11.

Lo segundo, procure con meditacion, leccion, y motivos sagrados despertar el hambre, y deseo de recibir puramente este pan de Angeles, y a este Señor Sacramentado: *Panis iste esuriem quærit anima interioris,* dice San Agustin. Y no ay que desmayar, porque algunas vezes nos falte la devocion sensible, y nos veamos con cierta pesadez a vezes mas de la indisposicion del cuerpo, que del animo, sequedad, ò desamparo, por que

que el Señor mira el corazón, y recibe nuestros deseos. De Santa Gertrudis se refiere, que estando para recibir un día la Comunión, como recibiese pena por no estar bien preparada, rogó à la Virgen Santísima, y à todos los Santos, que ofreciesen por ella à Dios toda la preparacion, y merecimientos, con que en esta vida se dispusieron para recibirle, y el Señor oyendo sus deseos, la dixo: *Jam verè omnibus casi Civibus appares in eo ornatu quem tibi petiisti.* (15) Verdaderamente, que delante de los Cortesanos del Cielo pareces con aquel aparejo que has deseado.

(15)  
Apud Rodrig. c. 6. de Commun.

Lo tercero, no has de ir vacío à la presencia del Señor: *Non appa- rebis ante conspectum Domini vacuus.* (16) Has de ofrecerle tu corazón, ataviarle con varios actos de amor, humildad, confusión propia, ansias, y deseos; mas porque está tu pobre casa pobre de alhajas, quales son las virtudes todas, te has de volver unas veces al Señor, y decirle: Bien veis, Señor, que un Rey si ha de passar por una pobre casa, embia delante su Recámara Real: embiadme, Señor, algo de vuestras virtudes, pues sois Rey de todas ellas: *Rex virtutum.* Otras veces te volverás à la Virgen Santísima, diciendo: Señora, y Reyna Sacratísima de los Angeles, oy ha de venir à mi pobre choza el Rey de la Magestad, prestadme aquella preparacion, y virtudes vuestras, con que dispusisteis vuestro Corazón, para recibirle en vuestro purísimo seno,

(16)  
Eccles. 35

### §. III.

HEcha esta peticion, y tomando un buen rato para meditar la noche antes, y otro el mismo día, que has de comulgar, te podrás considerar, lo primero, como un pobre subdito, que se ha de poner delante de su Rey, y à quien combida el Rey à su mesa humana, y benignamente, diciendole como un Rey David à Miffoseeth: (17) *Tu comeras mi pan ex mi mesa; Tu comedes panem meum semper.* Para esto harás varios actos de fe, y de admiracion, diciendo: Es posible, Señor, que yo me he de

(17)  
2. Reg. c. 9.

poner en vuestra presencia? Me he de sentar à vuestra mesa? Quien soy yo, señor, y quien sois Vos, para que pongais sobre este vil gusano vuestros ojos, y para que à una vil, è inmunda criatura se digne venir el que es Dios de la Magestad?

Lo segundo, te contemplarás como un reo, que va à parecer delante del que es su Juez, y excitando en ti afectos de confusión, y dolor de tus delitos, y confessando en su presencia tus pecados, le dirás, como otro Manasses, ò Señor: *Incurvatus sum multo vinculo ferreo, ut non possim atolare caput meum.* (18) Son tantas, Señor, las cadenas de mis vicios, que no me dexan levantar la cabeza. Yo he pecado Señor, y mis culpas no han recibido el pago, como yo merecia: *Et ut eram dignus non recepi.* Juzgadme Dios mio con misericordia, y soltad las ataduras, que me detienen.

(18)  
Oratio Manasses.

Lo tercero, te considerarás, como enfermo, que recurre à su Medico, diciendo: Mirad, Señor, y condoleos de mi afficcion; hirieronme mis enemigos, quando yo no lo sentia, me han ultrajado, y robado la salud de mi alma, y yo no me dolia de mi enfermedad, y trabajo: *Sana me, Domine, & sanabor.* (19) Curadme, Señor, y sere sano: *Dic anime mea, salus tua ego sum,* decid à mi alma: *Yo soy tu salud, y tu vida.*

(19)

Lo quarto, irás como un ciego, que tropieza à cada passo, al Sol verdadero, que te ilumine, diciendo: Oidme Señor, y ved, que mi corazón está turbado, me ha dexado la virtud, que yo tenia, me ha faltado la luz de mis ojos, y ya no persevera conmigo: *Dereliquit me virtus mea, & lumen oculorum meorum, & ipsum non est mecum.* (20) He palpado, Señor, las tinieblas del error, y del engaño, y he tropezado al medio día: iluminad, Señor, mis ojos, para que no duerma en la muerte del pecado; encaminadme por la via de vuestros Mandamientos, y consejo.

(20)  
Psalm. 37.

Lo quinto, como oveja à su Pastor, diciendole: O Pastor vigilantísimo de mi bien, y suavísimol yo errè como oveja perdida, y des-

(21) *carruada, y que pereció: Erravi sicut ovis quæ perivi.* (21) Recogeme Señor, y en los ombros de vuestra paciencia, y bondad llevadme al pasto, y al aprisco, donde viva sin peligro de volver à caer en las garras del lobo, que me despedazò.

(22) Lo sexto, como Discipulo à su Maestro, diciendo: *Doce me facere voluntatem tuam.* (22) Enseñadme Dios mio la verdadera Sabiduria, y Doctrina Celestial, que es hacer en todo vuestra Divina Voluntad; oirè Maestro mio, lo que me hablareis à mi corazon, y procurarè practcarlo, porque son poderosos vuestros eloquios, y palabras, y mas dulzes para mi paladar que la miel.

(23) Lo septimo, te consideraràs, como Soldado del Señor, en cuya Vándera te alistaste, diciendole: *Paratum cor meum Deus, paratum cor meum.* O Rey, y Capitan mio! prompto està mi corazon, aunque se levanten contra mi todas las huestes enemigas, no me acobardarè, ni dexarè de pelear contra mis apetitos, y de hacer guerra à las modales del mundo, por defender vuestra honra.

(24) Lo octavo, te consideraràs, como un sediento, que busca las aguas puras, y christalinias, diciendo: *Sicut cervus ad fontem aquarum, ita anima mea ad te Deus.* (24) A ti suspira mi corazon, y mi vida, como el Ciervo à la fuente de las aguas; quando Señor me faciarè con el torrente de vuestros deleytes soberanos, quando se refrigerarà mi sed, y templarà el ardor de mis apetitos. En ti està la fuente de la vida, apagad Señor en mi los incendios de mi apetito. Lo nono, como un ambriento, que suspira por el alimento, diciendo: Ameos yo, defeeos yo, fortaleza de mi vida, refugio, y firmamento mio, pues sois pan substancial de vida, sustentame Señor, para que no desfallezca en el camino.

(25) Dispuesto ya el corazon con estos, y otros afectos un buen rato la noche, ò dia antes, y otro rato por la mañana, y confiandose humildemente, se va al Comulgatorio, y se hace un acto fervoroso de amor de Dios interiormente, y los que saben Latin, podran decir el *Veni San-*

*cte Spiritus.* Luego se abre moderadamente la boca lo suficiente, para que sin tropiezo deposite el Sacerdote la Hostia en la lengua, sin usar de melindres, como hacen algunas, con la lengua muy larga, y fuera de su centro, para picar como sierpes en las vidas ajenas, y muy retirada, y cerrada la boca para no recibir la Hostia. Los ojos modestamente baxos, ò cerradas estas lumbreras, sin mirar, ni clavarlos en el Sacerdote, que distribuye el Manjar; las manos en la fabanilla, y baxas, para que hasta debaxo de la garganta pueda llegar casi con el Copon, porque si tropieza en los dientes la Hostia, no caiga en el suelo. Si al ir à comulgar, te acordares, que algun pecado grave se te ha olvidado, y estás en el Comulgatorio, haz interiormente un acto de Contricion, y comulga, y despues ve à confesarlo; pero si te acuerdas antes de subir à el, debes confesarlo primero, so pena de que comulgaràs en pecado.

§. IV.

**R**ecibida la Hostia, se passa con cuidado, sin morderla, ni masticarla, y si se apega à las fauces, ò cielo de la boca, se desapega, no con los dedos, sino con la misma lengua, ò con un sorbo de agua para purificar; y corriendo el velo à todos los sentidos, retirada el alma al secreto, è interior del corazon, buscando el sitio mas quieto, y retirado del Templo, se entenderà à solas con su Dios por una media hora de tiempo, sin salirse luego puerta à fuera à casa, ò almorzar, como lo hacen algunos, imitando en esto à Judas el traidor, que apenas comulgo en la noche de la Cena, quando se salió luego por la puerta à fuera: *Cum ergo accepisset ille buccellam, exivit contiuuo,* (25) que dice San Juan. Y así como el Diablo tiraba à Judas de la ropa, para que se saliesse; así fieles míos, no dudeis, que también à vosotros os tira de la ropa, ò del fayo, dandoos prissa para que despacheis, y trayendo à la cabeza cuidados, y pensamientos de casa, que hará el Criado; si me abrirán las arcas; el niño, que llorará: el al-

(25)  
Joan. c. 13.

muerzo por disponer ; el Marido , que me espera ; el Criado , que ha de ir à tal parte , &c. y otras mil sugestiones , con que os tiene en una rara impaciencia , è inquietud distraidos para bolveros luego à casa , dando unas gracias de ceremonia , y corrida , y la lastima es , que muchos Sacerdotes son los que primero atropellan por las gracias.

Fue oportuno el remedio , con que un Cura atajò este desorden. Viò que desde el Altar se salian algunos con la Forma en el pecho por la puerta à fuera de la Iglesia. Hizo repicar las Campanas al salir uno , y que todos se arrodillasen delante de el para adorar el Sacramento , que llevaba en el pecho , con lo qual avergonzado , y confundido se detenia despues en dar gracias , y fue exemplo , para que otros hiciesen lo mismo. (26)

La madre perla en recibiendo el rocío del Cielo , se cierra , y forma alli dentro la preciosa Margarita ; así un Christiano con la Margarita , ò preciosa Perla del Sacramento en el pecho se ha de retirar , y entretenir su corazon. Lo primero , con afectos de fe , admiracion , alabanza , bendicion , aprecio , y glorificacion de amor , gozo , y alegria , de que sea tanta su Magestad , y tanta su Sabiduria , y grandeza , engrandeciendo entonces la voluntad , los atributos , y perfecciones , su Poder , Bondad , Liberalidad , y Providencia , las virtudes , que practica el Señor Sacramentado para nuestro bien.

Lo segundo , se explicará el corazon con actos de adoracion interior de su corazon , de su voluntad , y potencias , y de reverencia exterior de su cuerpo , y sus sentidos , haciendo un perfecto sacrificio de todos ellos para no pensar , apetecer , ò pedir cosa , que no ceda en mayor amor , y gloria suya. Lo tercero , irá discurriendo agradecida el alma por todos los beneficios de la naturaleza , y de la gracia , que todas las criaturas , y ella han recibido , y reciben de su Autor , y Señor liberalissimo , y por todos , y cada uno le rendirá sacrificio de bendicion , alabanza , y grandeza.

Lo quarto , pondrá delante su ignorancia , y ceguedad , y pedirle la luz , y acierto para hacer bien los quotidianos ejercicios de oracion , de examen , Missa , leccion , mortificaciones , y otros , y para no apartarse del norte de su Divino beneplacito , y voluntad en los negocios , que tiene entre manos , ò sobrevienen , y en las obligaciones de su empleo. Lo quinto , pedirá luz , gracia , y fortaleza para vencer sus apetitos , y la passion , que mas le arrastra , y tiraniza , pedirá tambien por los pecadores , por los que están separados de la Santa Iglesia , para que se reduzcan à nuestra Santa Fe.

Lo sexto , comunicará sinceramente sus males , enfermedades habituales de su alma , como son el vicio de hablar , preguntar , inquirir , quejarse , alabar , impacientarse , ò complacerse mucho ; el ocio , la presumpcion , el apego à sus conveniencias , por las quales abandona el rato de oracion , el levantarse temprano , ò las santas mortificaciones , y según aquellos atributos , perfecciones , providencias , ò virtudes , que meditare , y admirare en el Señor Sacramentado , podrá excitar el alma los afectos , que le corresponden , y mas dicen con el espíritu , è inclinacion de la gracia , que Dios ha puesto en el.

Mas , porque à un niño , que no sabe andar aun , ni tenerse solo en pie , no basta que le digamos , como se ha de andar , sino que se le pone dentro del andador , ò corredorcillo ; así porque varios estais aun niños en la virtud , y sin practica , ni experiencia en el dar gracias al Señor , os hemos de poner en andador , para que sepais andar , mejor dire , os daremos como a niños desmenuzado el alimento , y practicamente dispuestos algunos afectos , para que bien leidos , y de espacio , quando comulgareis , podais despues con el tiempo provechos ya en la virtud , sacar , y formar aquellos , que mas dicen con vuestra inclinacion , y en que aprovecha mas vuestro espíritu. Para esto teneis en el librito , que di à luz del Corazon de Jesus , intitulado : *Incendios de amor Sagrado*,

en la tercera parte, el modo practico de dar gracias despues de aver comulgado, con varios afectos, con que se entretengan las almas devotas leyendolos, y de que espero han de ir usando tambien en acabando de comulgar los Hermanos Congregantes de las Escuelas del Corazon de Jesus, que voy fundando, y de MARIA Santissima. No obstante, porque algunos carecerán de dicho librito, me he resuelto poner aqui dicho methodo.

## §. V.

*Methodo de dar gracias despues de comulgar.*

**B**uscando el sitio mas quieto, ó retirado del Templo, te entendera tu alma à solas con su Dios, y doblando las rodillas de tu corazon, y de tu cuerpo, empezaras en el altar de tu pecho à derramar tu alma en presencia del Señor con varios afectos de fe, bendicion, alabanzas, admiracion, &c. diciendo así: *Mantenebis cogitationes meas, donec inveniam locum Domino.* Cuidados, y pensamientos importunos, quedaos à fuera, hasta que yo halle lugar, y entrada para conversar con el Dios de la Magestad. Aumentad en mi, Señor, la fe de que estais dentro de mi pecho: *Loquere Domine, quia servus tuus audit.* Hablad, Señor, en el secreto, y soledad de mi alma, porque os oirá vuestro siervo. Mas decidme, Esposo, y Dueño de mi vida, sois Vos el Dios infinito en vuestro ser, y perfeccion? Sois Jesus, Hijo Unigenito del Padre, en quanto Dios, y Unigenito de MARIA, en quanto Hombre? Sois el Ungido del Señor en vuestra Encarnacion misteriosa, lleno de santidad, y de gracia en vuestra Purissima Concepcion? Poderosissimo en vuestro Nacimiento, en vuestra Circuncision humildissimo, obediente en padecer, y morir, en vuestra Resurreccion gloriosissimo, en vuestra Ascension triunfante, y victorioso, y en esse Augusto Sacramento abreviado, y escondido? Así es, ó Esposo, y Huesped amabilissimo! Pues como Señor, siendo Vos

la misma Magestad, y grandeza, habeis caso de este inmundo gusanillo, y de esta vil criatura? Como os venis à hospedar en la vil choza, y desproveida de mi pecho? O Pureza Virginal, y casto amor de la vida! Por qué os humillais, y abatis hasta el estado inmundo de mi corazon, y mi conciencia?

De donde à mi, que el Rey Supremo de la Gloria me quiera honrar con su presencia, y visitarme? Qué os daré, dulcissimo Protector, y recreo de mi vida, por tan grande amor, y beneficio? *Calicem salutaris accipiam.* Me abrazaré con el Caliz de la salud, que me embiarcis entre las penas, y tribulaciones de esta vida, por amargo, y desabrido que sea. Mortificaré mi cuerpo, mi corazon, y sentidos: velaré sobre los impetus, y primeros movimientos de mi voluntad, y apetito. O amor blanco, y centro de mis amores! Quien hubiera conocido de lleno vuestra belleza, y hermosura! Quien se hubiera aprovechado de vuestro amor, y beneficios! O Justicia indeclinable, y origen de toda la honestidad, quien siempre hubiera vivido colgado de vuestra voluntad, y resignado en vuestro Divino beneplacito! Quien jamas se hubiera desviado de vuestro trato dulcissimo, y amistad fidelissima, è invariable de vuestro Corazon amorosissimo!

Alabente, Señor, los Angeles: alabente los Arcangeles; alabente los Thronos; alabente las Dominaciones; alabente los Principados; alabente las Virtudes, y Potestades; alabente los Querubines; alabente los Serafines; alabente los Pataiarcas; alabente los profetas; alabente los Apostoles, Evangelistas, y Doctores; alabente los Martyres, las Virgenes, y Confesores. Glorifique, Bien mio amabilissimo, los Justos de la tierra, y Bienaventurados del Cielo, y sobre todos ellos os de sacrificio de adoracion, y alabanza vuestra Purissima Madre. Y pues nada de esto basta, gozaos à Vos mismo, unico sosiego de mi corazon, y mi vida: gozaos à Vos mismo, y gloriaos del bien, que aveis hecho a vuestro siervo. O criaturas del Universo, credito del Poder,

y Sabiduria de lo Alto, venid, y vereis, que he hallado ya à quien buscaba mi alma: *Inveni quem diligit anima mea.* Yo lo tendré con mis ruegos, y haré porque no se vaya: venid, y vereis, que habita, y se detiene en mi pecho el Rey Supremo de los Reyes, el Jubilo de Israel, la Gloria del Pueblo escogido, y Santo: *Rex Regum, & Dominus dominantium.* Sabed, ó hechuras del Altísimo! que él es eterno sin tiempo alguno, Immenso sin limitacion, Poderoso sin flaqueza, Justo sin imperfeccion, Sabio sin ignorancia, fidelísimo en sus promesas, y verdadero en sus palabras.

Venid, ó criaturas racionales! Venid fieles, sellados con el caracter de Christianos, venid, gustad este Manjar sabrosísimo, y vereis, que es suave, y amoroso su trato, afable, y discreto en su conversacion, rectísimo sin injusticia; inocente sin malicia, bellísimo sin fealdad, castísimo sin impureza, dulce sin amargura; aquí vereis, que es pacifico, y sossegado sin ira, en socorrer humanísimo, liberal en derramar, y en perdonar piadosísimo. O Espiritus, è Inteligencias Soberanas! O Serafines Supremos, y abrasados! Venid, os ruego, y postrados ante el Corazon de vuestro Rey Soberano, decidle de mi parte, pues me falta la voz para explicarme, decid, y repetid muchas vezes para alivio de mis ansias, que es Santo, Santo, Santo, Señor, y Dios de Sabbath: *Sancius, Sanctus, Sanctus, Dominus Deus Sabbath.* Decid de mi parte à mi Esposo, y enamorado, que yo muero de amor, y desfallezco: *Dicite ei, quia amore langueo.* Ofreced en las aras de su Corazon Divino, y amoroso el sacrificio de mi voluntad, y deseos. Decidle, quan peregrino, y desterrado vivo sobre la tierra, que aquí ay un pobre, y necesitado a las puertas del que es rico, y todo poderoso: un ciego, que solicita la luz, un enfermo, que suspira por su Medico, un sediento, que pregunta por la fuente, un hambriento, que solicita el Combite, y una alma misera, que busca, y pregunta por su Esposo querido, y muy amado. De-

cidle, que no me pesa, sino que me alegro, y regozijo, que sea el deseado de todas las gentes, la fuente de luz inaccésible, el Sol verdadero de Justicia, el Pacifico Salomon, el Principe de la Paz, el Angel del gran Consejo, Cabeza de todo el Orbe, Abogado para con nuestro Padre, y el Primogenito entre sus hermanos.

Quando un Caballero ha hospedado à algun Principe en su casa, hace que su esposa con sus hijos, y familia entren à cortejarle, y darle un rato de conversacion à su huesped. Al vér que se hospeda en la casa de tu alma Jesu Christo, Principe Soberano, convocando à la familia toda de tu alma con tus potencias, y sentidos, haras, que agradezcan, y celebren la benida de un Huesped tan benigno, y amoroso, diciendo assi: *Benedic anima mea Domino, & omnia, que intra me sunt, nomini sancto ejus.* Bendecid alma mia, bendecid corazon mio a tu Dios, y tu Señor. Bendecid memoria mia, bendecid entendimiento mio, bendecid voluntad mia, bendecid lengua mia, bendecid ojos míos, bendecid oídos míos, potencias mías, y facultades mías, bendecid à vuestro Dios, y al Salvador de mi vida. Con todos ellos os cantaré, Señor, cantico de alabanza, de gloria, y de bendicion; porque Vos sois Maná de los Escogidos, iman de nuestros afectos, y nuestro amor escondido. O alma mia! ya es tiempo de entrar en el gozo de tu Dios, y Redemptor amabilísimo.

Si el huesped es muy querido, y nos hace mucho bien, se le suele detener, diciendo: Estos dias no ha de salir V. md. de mi casa; à este modo mientras Jesus se detiene en nuestro pecho, como es el tiempo mas oportuno de conversar, y negociar con su Magestad, se le ha de decir humildemente: Señor, y Dueño mio, Esposo unico de mi alma, deteneos un poco mas para conocer vuestro genio: no os apartéis de mi pecho; no os soltaré, Bienhechor mio dulcísimo, sin que primero asegureis mi corazon en los propósitos de la vida, y los confirmeis con vuestra bendicion Sacrosanta: *Non dimittam te, nisi benedixeris mihi.* Hacedos cargo, ó

.im12

Simil.

Simil.

.im12

dador liberalissimo ! que es proprio de mi miseria el pedir , y recibir , y de vuestra grandeza en el derramar.

Simil.

Figuraos una Señora pobre , por cuyas puertas à dentro se le entra su Padre lleno de riquezas , que viene de la India. Despues de tirarse à sus brazos , uno de los afectos , que suda su corazon , es lagrimas , y sentimientos , con que pondera los desvios , y agravios de sus parentes , ò vecinos. O Padre mio ! le dice , bien se conoce , que vos estavais autente : si vos supierais lo que ha pasado conmigo ! Me han tratado , como si no fuera hija vuestra. Me han perseguido , y olvidado aquellos mismos , que tanto frequentavan vuestra casa , y vuestra mesa. No me na faltado mas , que el salir por estas puertas à buscar de limosna , con que comer , y sustentarme. Su Padre al oirla , abriendo un cofrecillo de joyas , y piedras preciosissimas de la India , la enriqueze , la consueta , y enjuga con ellas las lagrimas de sus ojos. A este modo el alma , que recibe à su Esposo Celestial en su pecho , desahoga su corazon con queexas humildes , y amorosas , diciendo : A donde estavais Esposo mio fidelissimo al verme en el lago de la tribulacion , y de las penas ? Como Señor tanta tardanza en tocorrer mi pobreza , y afficcion ? Mirad qual me han puetto mis enemigos los apetitos , y deseos , dexandome pobre , ciega , y desconsolada. Mirad , Señor , qual me tiran los deseos , las honras , o bienes temporales Qual me turban , y enagenan los cuidados : como se apoderan de mi las impaciencias la gula , la ociosidad , la soberbia , y vanidad de la vida.

Simil.

Quando un pobre Quintero recibe en su Granja su Señor , le pone à su mesa la fruta , y hortaliza mas escogida de su Huerto ; y no lo echa en saco roto , porque à buelta de este ob-

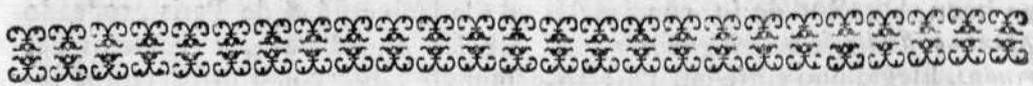
Simil.

Sequiuo , ya le perdona alguna deuda , ò partida , ò le alarga algunas fanegas de pan para su sustento. A este modo *placabo eum muneribus , quae praecedunt.* A el tener a Jesus Sacramentado en nuestro pecho , hemos de ofrecerle algun fruto especial de nuestro corazon en accion de gracias , con que se recree su paladar , diciendo : *Què os podrè dar , Señor , y ofrecer de vuestro gusto , y agrado ? Oy os ofrezco , Señor , tener un rato de oracion , no murmurar en este dia de nadie , visitar el Hospital , &c. de este modo se vâ proponiendo cosa nueva en cada Comunión.*

Quando un Rey ha sido regalado , y hospedado de un Vasallo , al despedirse , suele hacer alguna gracia , ò alargarle algun empleo , ò ya le dexa algunas armas à su puerta : à este modo aveis de decir al Señor , dexad , Dios mio , algunas señales en mi alma , de que aveis pasado por ella : dexad en mi un grande amor à la castidad , dexad verdadero empleo del tiempo , una docilidad , y rendimiento à mis mayores , un temor santo de ofenderos , un recato de mis ojos , y mi lengua , una paciencia en las injurias , &c. Este es el modo , de que se pueden valer muchas almas , leyendo poco a poco , y con sentido por el libro ( y en las Congregaciones los Hermanos Congregantes oyendo leer la accion de gracias , luego que acaban la Comunión general , como han empezado à practicarlo ) mientras tienen al Señor en su pecho , hasta que haciendose por medio de la mortificacion , y oracion al trato familiar , y conversacion interior con Jesu-Christo , y su Corazon Sacramentado , puedan andar por si solos , y valerse de los afectos , que el Señor les comunicare , y que mas dicen con el espíritu , por donde Dios les lleva.

Sequiuo , ya le perdona alguna deuda , ò partida , ò le alarga algunas fanegas de pan para su sustento. A este modo *placabo eum muneribus , quae praecedunt.* A el tener a Jesus Sacramentado en nuestro pecho , hemos de ofrecerle algun fruto especial de nuestro corazon en accion de gracias , con que se recree su paladar , diciendo : *Què os podrè dar , Señor , y ofrecer de vuestro gusto , y agrado ? Oy os ofrezco , Señor , tener un rato de oracion , no murmurar en este dia de nadie , visitar el Hospital , &c. de este modo se vâ proponiendo cosa nueva en cada Comunión.*





## DOCTRINA V.

DE ELEGIR UN BUEN CONFESSOR, Y DIRECTOR  
del alma.

*Ecce ego mittam Angelum meum, qui praecedat te, & custodiat te in via, & introducat in locum, quem paravi, observa eum, & audi vocem ejus, nec contemnendum putes. Exod. cap. 3.*

## §. I.

Simil.  
Ex Caulin.

**E**L corazon del hombre, si observais sus movimientos, es una Nave sobre el golfo, y mar tempestuoso de este mundo. Una Nave entra en alta mar, y el corazon se engolfa no pocas veces en un oceano, y pielago de negocios, y cuidados. La Nave al beneficio del ayre, y de las velas camina con velocidad; el corazon con el viento suave de los afectos, y deseos, se mueve ázia el puerto deseado de la eternidad. Aquella se trae, y buelve á veces con el remo, este con la prudencia se buelve, y trae segun conviene. La Nave con el impulso del viento unas veces es arrebatada tanto, que en una noche anda cien, ó mas leguas, otras veces es obligada bolver atrás; el corazon con el impulso fuerte de las inclinaciones, y deseos, á veces se mueve tan aceleradamente, que se precipita. La Nave es agitada de las furias, y olas de un Mar encrespado, el corazon es combatido de las olas de encontrados afectos; aquella peligra, y está á pique de estrellarse con los peñascos ocultos, ù de encallar en los bancos de arena; este se ve á pique de estrellarse entre los empeños, ò negocios, ù de encallar en el banco del ocio, y de una vida sensual. La Nave á veces es cubierta de las olas, que por encima pasan, el corazon a veces cubierto de tentaciones, y parece, que está ya con el agua á la garganta: *in*

*traverunt aqua usque ad animam meam:*

Aquella para caminar rectamente lleva la brujula, ó aguja, que untada del imán, está siempre mirando al Norte; el corazon con la virtud de la fe, y pureza de intencion, va mirando al Norte de la Divina Voluntad; y á la manera, que al perder la aguja de marear de vista al polo, y entrar en la linea equinocial, suele turbarse hasta que da vista al polo antartico; así el corazon, si pierde de vista el polo de la Voluntad Divina, viene á estar inquieto. La Nave está expuesta al assalto de los Corsarios, el corazon, á que los espiritus malignos le despojen de las riquezas, y tesoros de la virtud. Aquella siempre hace agua poca, ó mucha por las rimas (y por esto con el beneficio de la bomba se la saca) el corazon cada dia hace agua de culpas, è imperfecciones, por las rimas de sus pasiones; pero dando á la bomba del examen de la conciencia, se le saca cada dia. Mas entre todas estas cosas lo principal, y mas necessario para su conducta, es un buen Piloto, que la rija, y asegure en las tempestades con las anclas; que á parte de los escollos, que la vista, la sustente, la repare, y la provea; así el corazon del hombre necessita de un buen Director, que como diestro Piloto le rija, conduzca, provea, y le defienda, y haga caminar seguramente, y con felicidad.

El Cathecismo Romano nos aconseja, que cada uno procure buscar con todo cuidado, y vigilancia

un buen Director de su conciencia: *Maximo studio summa vigilantia quaerendus*. Elegid uno entre mil Directores, dice el Maestro Avila, y San Francisco de Sales prosigue: (1) *To digo entre diez mil, porque se ballan menos de lo que se piensa, que sean capaces de este Oficio de dirigir; ello conviene, que esté lleno de caridad, de ciencia, y de prudencia, y si una de estas tres partes le falta, corre peligro*. Lo mismo dice Santa Theresa, la qual dice: *sabe el Demonio, que todo el remedio de una alma consiste en tratar con amigos de Dios*: (2) *Sed quis est hic, & laudabimus eum?* Pero donde le hallaremos con facilidad? No entregues con facilidad tu conciencia à qualquiera, dice el Eclesiastico: (3) *Ne te subicias omni homini pro peccato*, y al capitulo seis dice: *De mil Consejeros elige uno, Consiliarius sit tibi unus è mille*; porque en un camino tan lleno de precipicios, y tan sembrado de saltadores, nosotros, que caminamos como ciegos, y como extranjeros, y peregrinos por parages desconocidos, necesitamos quien nos guie.

Para que no nos desconsolamos, dice el Señor: *Ecce ego*, sabe, que yo te dispondré, y proveeré de un Angel, esto es, de un Director, que haciendo officio de Angel contigo, haga contigo exterior, y visiblemente lo que interiormente hace el Angel de tu Guarda, para que vaya delante de ti, te enseñe el camino, te introduzca en el lugar, que te tengo preparado, oyele, y observa lo que te dixere. Estando San Pedro encarcelado, y con cadenas, entrò un Angel en la carcel, y tocando el lado de Pedro, que dormia, le dixo: *Surge*, levántate presto, calzate, forma tu vestido, y figueme. El Santo obedeciendo à la voz, se levanto, se vistio, y siguiò al Angel, el qual abriendo las puertas de hierro, lo sacò à la calle de la Ciudad, y lo dexò alli. San Pedro al verse libre, conducido, y sin cadenas, dixo: (4) *Nunc verè scio*, ahora conozco, que me ha embiado Dios su Angel, y me ha sacado de manos de Herodes, y de toda la expectacion de los Judios. Figuraos un Xavier en medio

de la Universidad de Paris, rodeado de las esperanzas, y respetos del mundo, que como otros tantos lazos no le dexan caminar ligeramente àzia Dios: entra N. S. P. à romperle sus prisiones, è impedimentos, y al verse tan libre, y tan fuera de mundo, exclamò su corazon: *Nunc scio*, ahora veo, que embio Dios à Ignaciò, como Angel, que me sacase del mundo, y de todas sus esperanzas. De fuerte, que la perfeccion de un Xavier la dispuso Dios por medio de un tan prudente Director suyo, que le enseñò el camino. Así la perfeccion, y vida Santa de muchas almas la afianza Dios, en que tengan un Director, que las govienne.

## S. II.

Padre, qual ha de ser? Ya lo dice Santo Thomas: (5) *Confessarium eligas compassivum, probatum in tentationibus, & in via continentia se excrutantem. Sit ille charitativus, & humillis, discretus, & intelligens*. Elije, dice el Santo, un Confessor, ò Director, que sea compasivo en tus aflicciones, y caídas, para que las mismas demostraciones de compasion, alivien, y animen el corazon del penitente. Por que os parece, que Judas al confessar su pecado encontró con el despecho, y no con la verdadera confianza, y humildad? Fuele à confessar su pecado con los Fariseos, diciendo: *Yo pequé, vendiendo la sangre del justo: Peccavi tradens sanguinem Justi*; y ellos en lugar de compadecerle de un caído, y pecador, le respondieron con desorden, y sin piedad: *Quid ad nos? Tu videris*. Alla te las ayas, pues tu lo has hecho, y así se desesperò. *Que sea en las tentaciones probado, y exercitado*. El que ha sido bien acrobado de dolores, y achaques, suele con propension, y facilidad cuidar de los enfermos, y compadecerse mejor, porque por la esperiencia sabe, que cosa sea tribulacion; así un Confessor atribulado, y tentado, sabe la fuerza, los dexos, el ange, ò calidad de las tentaciones, y acierta mejor en su remedio: *Que sea exercitado en una vida sobria, y continente*.

(1) 2. part. in product.

(2) 3. part. in product.

(3) 4. part. in product.

(4) 5. part. in product.

(5) Opuscul. 64.

*Caritativo*, para mostrar amor à sus penitentes. *Humilde*, para confundirse al ver los buenos exemplos de sus penitentes, y para desconfiar de si. *Prudente*, y entendido, para proceder con acierto, y discrecion, sabiendo apartar lo vil de lo precioso: *Si separaveris pretiosum à vili, quasi os meum eris.* (6)

(6)  
Jerem. c. 15

Este medio de elegir un buen Confessor es muy necessario, y la *advertencia de las advertencias*, dixo San Francisco de Sales. En el gobierno exterior de los Pueblos manda Dios, que todos se fugeten à las Cabezas, que tiene Dios puestas en el mundo: *Omnis anima potestatibus sublimioribus subdita sit.* (7) Así en el orden interior quiere el Señor, que toda conciencia se fugete à un Confessor, y Director, que la enderece, para que cada uno conozca la necesidad, que tiene de otro.

(7)  
Ad Roman.  
cap. 13.

Dios nuestro Señor por sí mismo podia mover los Cielos, y curar à los hombres, y lo hace por ministerio de Angeles, y de Medicos; así Dios nuestro Señor por sí solo puede enseñar à las almas, y no obstante lo hace por ministerio de Angeles, y de Confesores. Quando San Pablo cayò del cavallo, y se convirtió, despues de tanta luz, como el Señor le diò, le dixo: *Vade ad Ananiam*, ve à Ananias, que te enseñe, y te dirija. Quanto dista en la ganancia un diestro Lapidario de un Herrero, tanto dista una alma, que obra por direccion de su Confessor, de otra, que por eleccion propia, hace lo que quiere: *Magni passus, sed extra viam.* Grandes passos, dice San Agustín, dieron los Gentiles, pero descaminados; así hallareis personas, que gastan muchas horas en ejercicios de cruz, leccion, que se afligen, ayunan, &c. por su eleccion; estos son grandes passos, y esfuerzos, pero van fuera del camino regular, y acierto, que es la obediencia del Confessor.

Simil.

Poneos à contemplar el movimiento del Sol, segun su movimiento natural tan pausado, necessita treinta y seis mil años para hacer giro, ò buelta perfecta; mas segun el movimiento del Angel, que le gobierna,

y del Firmamento, que le mueve de oriente à poniente, en veinte y quatro horas hace su curso entero. En el hombre ay dos movientos, el uno natural, propio, ò voluntario, y con estos movimientos camina poco el corazon; el otro movimiento es extrinseco, y que proviene de la inteligencia, è intruccion del Director, y con este camina mucho àzia Dios. No te gobiernes por tu cabeza, por tu consejo, u eleccion, porque *quidquid iudicii est tibi, quidquid discretionis, quidquid prudentie, quidquid intelligentie, hoc tibi à damnationibus est.* (8) Quanto juicio propio tuvieres, prudencia, discrecion, ò astucia para governarte por ti, è ir contra lo que el Confessor te aconseja, todo ello es del espiritu malo, dice San Dorotheo.

(8)  
Doctrina 5

§. III.

EL gobierno de las almas es el arte de las artes, dixo San Gregorio: *Ars artium regimen animarum*, y por esso se ha de buscar un Director bueno con todo cuidado. Ay varios defectos en los Directores, que deven ellos precaver para el mayor acierto. Lo primero, ay unos facilmente credulos, ò *cito credentes*, que facilmente se deslumbran al oír cosas grandes, y visiones, y califican de espiritu muy alto lo que à vezes nace del espiritu humano, ò del demonio: *Quien de presto califica, de presta se arrepiente: Nolite credere omni spiritui, sed probate spiritus, si ex Deo sint.* (9) No querais creer à todo espiritu, sino probad primero si el espiritu es de Dios. Lo segundo, ay otros, que por falta de ciencia necessaria, se meten à Directores de almas, y sin solidos fundamentos de la Theologia Moral, y Escolastica, por lo que registran en algunos libros mysticos, ò asceticos, se dan à la facultad de dirigir almas. Si en el que es sabio, no es facil à vezes hacer discrecion del bueno, y malo espiritu, como lo será al ignorante, ò imperito, à quien Dios no concedió el don de discrecion de spiritus? No ha muchos años, que un Clerigo sin letras se metió à Director de algunas

(9)  
Epist. 1. S.  
Joan. c. 3.

almas, que empezando bien, las sacó de su camino, y embeleso. A la una hizo escribírse su propia vida. Vila, y estava llena de necesidades, e impetus del amor propio, y el espíritu malo, que inspirava: entre otras una inspiracion, y revelacion era, que avia de fundar un Convento, &c. y en efecto anduvo urgando sobre esto, &c.

Lo tercero, ay otros, que, ó sea por imprudencia, ó sea por captar sequito, ó sacar intereses, descubren el espíritu, y algunos prodigios, ó cosas extraordinarias de alguna alma, explicando á veces con lo bueno, lo que tiene visos de ser obra del espíritu malo, y exponiendo el alma a peligro de vanidad. Lo quarto, otros solo por inclinacion natural, se dan, y apetezen tratar personas espirituales, y regirlas, mas que á otras almas imperfectas, y siendo el bien naturalmente amable, se dexan llevar de cierto amor natural, e inclinacion ázia gobernarlas, de donde nace gastar inmoderadamente tiempo en el Confessionario, jugando alí mas el genio, la curiosidad, ó natural inclinacion del Confessor, que la utilidad, y necesidad del penitente, y por la experiencia se vé, adelantan poco semejantes almas, que pasan plaza de virtuosas, ó devotas, y á veces se ocupan las lenguas en censurar tan repetidos ratos, y prolongados.

Lo quinto, ay Confesores celosos, que celan á sus penitentes, sintiendo se confiesen con otros. De estos unos ay astutos, ó falsos, que sienten vayan á otros, no sea, que descubran los falsos dogmas, ó doctrina, que les dan, como son los que siguen, e introducen la Doctrina infernal de Molinos. Otros interesados, no sea, que yendose la penitente á otra parte, cesen los regalillos. Otros cabilosos, que sospechan, se hace desconfianza de ellos. Otros que se dexan llevar de la propia satisfacion, y vanidad, como quien dice: *Pues qué yo no lo entiendo?* Otros con cierto temor, y recelo niegan la licencia de confesarse algunas veces con otro Confessor, teniendo en menos la caridad, alivio,

y luz de una alma; que sus recelos, y temores tercios. Yo no me devo meter en el Sagrado de las Religiones, mas se haria un gran obsequio á Dios, y no poco bien á las almas de las Religiosas subditas á Prelados Religiosos, si algunas vezes al año el Prelado las dispusiere Confesores prácticos, prudentes, y doctos de otras Religiones, ó Eclesiasticos. Lo primero, porque muchas tienen grima á explicarse con su propio Confessor, y aun quando sea de la misma Religion, hasta atropellar por el remorso de la conciencia, y callar pecados. Lo segundo, si el Religioso de qualquiera Religion á veces siente, y desea el consuelo de confesarse con otro, quanto mas digno de compasion, y consuelo será una Religiosa encerrada?

Lo tercero, no ay cosa mas facil, ni practicada, que callar pecados la gente en Lugares cortos, donde no ay mas Confessor, que el Cura, ó alguno otro, pues el demonio les pone en la cabeza esto: *Qué juicio hará de mi el Cura, si confieso esto pecado?* Y por esto las Misiones son tan necessarias en los Pueblos; y á la verdad es cosa ardua, que una muger adúltera, ó doncella, que ha caído, se atreva á ir á su Cura, que hace buen concepto de su honestidad, y decirle: *Padre, yo he caído en adulterio*, y por esto se van á otros Lugares, ó Ciudades á confesarse. Así á proporcion es cosa fuerte, que se atreva una Monja á explicar su trabajo con el Confessor ordinario, que le señala la Orden, y aunque la digan, la traeran otro, no llega, porque no se atreven con el que es de la misma Religion, ó no es segun su inclinacion, ó segun su necesidad pide; y aunque no se les ha de consultar su apetito, ó veleidades, juzgo, que se les ha de oír su necesidad, y affliccion, y que está tan lexos de ser perjudicial á la Religion, que antes bien avria mas fervor, practicaria el Prelado su jurisdiccion de proveerlas de Confesores estraños, y muchas, que por no privarse de la libertad de confesarse con quien quieren, dexan de entrar en tal, y tal Convento, si saben que

## §. IV.

que en este punto no se les estrechara, entrarian de buena gana. (10) He observado en este assunto varias cosas, y por esso me holgara, que los Prelados en este punto fuesen mas dilatados.

Lo sexto, ay otros, que buscan penitentes, que sean acomodados, ó Nobles, de quienes puedan chupar algo, y con quienes internarse, y para ellos siempre es tiempo, y siempre ay lugar. Sube el Sacristan, y dice, que llaman à V. R. en el Confessionario. Quien es? Doña F. la Señora Condesa de, &c. que voy luego. Dexase la carta empezada, parten se las horas menores, se arriman las consultas, ó estudio; pero si llama para un gañan, ó desvalido. Estoy ocupado, aora no se puede, que llamen à Fulano. Y así à los pobrecillos, y plebeyos, ó no se les oye, ó si se les oye, es à mas no poder, atropellada, diminuta, ó impacientemente, porque nada esperan de ellos; esto es para con algunos Confesores. Y quiera Dios, que esta enfermedad no se pegue à hombres reputados por graves, y Maestros de su Religion. Señores Confesores, *Deus non est acceptator personarum*, Dios no es acceptador de personas.

Lo septimo, ay otros, que mantienen penitentes, y se dexan prender del regalillo, lienzos, tabaco, chocolate, &c. *Crebra munuscula, sudariola, & fastiolas, & vestes ori applicitas, & de gustatos cibos Sanctus amor non habet*, dice San Geronimo. (11) Coge à varios el demonio por las narices, y el gaxate. Y como quereis, que reprehenda un Confessor à una penitente, que le regala? Veis ai porque ay trages indecentes, visitas inmoderadas, levantarse tarde, faraos, &c. Lo octavo, otros, que facilmente dispensan, ó dan licencia à varias para fuertes penitencias, y Comunión quotidiana, de donde nace, que varias crian un espíritu, que no es de Dios, y no obstante hablan palabras, que parecen nacidas de espíritu de Dios, y son del propio.

EL Confessor es Padre, es Juez, y es Medico, y no podrá bien regir una alma, sino cumple bien con estos tres officios. Es Padre, y con entrañas de amor, y caridad, lo primero, ha de recibir al penitente; y si es preciso reprehenderle, lo acrede la correccion, y fuerte, salga por los labios vestido de suavidad, y compasión, mas huyase de la nimia familiaridad en el trato, especialmente con mugeres: *In confessionibus faminarum praesertim, severos potius, quam se familiares exhibeant, in univsum tamen paterna quadam, & spiritualis gravitas eluceat*, nos dice la Regla 16. de los Sacerdotes de la Compañia. Lo segundo, con afabilidad, paciencia, y suavidad, recibendole, oyendole, y animandole, de fuerte, que su corazon respire de tan dura servidumbre de sus culpas, al ver el suave atractivo, con que le tratan, para sacarle del profundo. Así lo hacia un San Ambrosio, un San Felipe Neri, &c.

Oid un caso, que refiere San Paulino en la Epistola 26. à Machario, donde claramente se ve, como se ha de portar un Confessor con un penitente atribulado, y dexado. Saliendo unas quantas Naves de Sardinia, iba en una de ellas un viejo Cathecumeno, llamado Valgio, con el officio de sacar agua de la bomba. Levantose una fuerte tempestad, que tirando las Naves, ó gente à la ribera, las estrelló; mas los Marineros, y navegantes, que ivan en la Nave, de Valgio, temiendo estrellarse como los otros, se salieron en un barco, ó esquife de la Nave à la fortuna, y ora sea sin advertencia, ora por desprecio, ó porque cada uno cuidava de salvar su vida, el pobre Valgio se quedó solo en la Nave, y subiendo arriba, viendose sin Marineros, sin gente, ni Piloto, y que el mar estava encrespado, pasó llorando seis dias con solo pan, y agua. Quando he aqui, que Christo nuestro bien se le aparece, acompañado de Angeles, le habla, consuela, le anima, è induce, à que tome ali-

Epistol. ad  
Machar.

(10)  
Vease San  
Franc. de  
Sales en la  
Carta 64.  
al tomo 1.  
l. 2. de sus  
Cartas, im-  
prellas en  
Barcelona  
año 1686.  
al fol. 152.

(11)  
Epist. ad  
Nepotian.

mento, y para salvarle del peligro, y para que se ayudasse de su parte, le dixo Christo: Corta el mastil, que por entonces era el unico remedio. A dos golpes tronchòlo el viejo, siendo así, que muchos robustos no lo harian con muchos golpes, y tan felizmente, que al segundo golpe con la ayuda del Señor, el mastil saltò à la agua. Despues le mandò Christo, que dieffe à la bomba, y le encargava, trabajasse lo que podia, ayudandole los Angeles en quanto Valgio no podia. Despues le mudò el Señor el nombre de Valgio en el de *Victor*; y lo que es de maravillar es, que viendo el Señor, que Valgio se dormia, quando avia de trabajar para no hundirse, tocandole suavemente con la mano, para que no se asustasse, y *tirandole de la oreja, lo despertava*; y quando por aver trabajado necesitava de descansar, ò dormir, recibiale el Señor entre sus rodillas, como à San Juan en su regazo. Deciale palabras suaves para animarlo, le combidava, para que le siguiesse, y estuviessse con frecuencia à sus pies, lo qual hacia el pobre viejo frequentemente, y siendo antes dexado en olvido de los hombres, aora se ponía à los pies del Salvador, que tenia en la mano el timon de la Nave. Así passò Victor por espacio de veinte y tres dias, hasta que aportò à Calabria, desapareciendo el Señor con sus Angeles. Los moradores, oyendo de su boca el suceso, lo llevaron à San Paulino, para que le bautizasse. El Santo le oyò contar el suceso con tanta ternura, y devocion, que al celebrarlo, y contarle, se le caian las lagrimas, y no cessava de tirarle de la oreja, que dexò consagrada la mano del Salvador, de suerte, que de tanto tirarle, temia el Santo no se la maltrataste: *Fateor affectionem meam, duorum nimum tam insignia in nostri temporis homine Dei gesta admiror, & diligo, pene in ipsum senem me fuisse crudelē, nam tam assidue aurem ipsius retractavi, ut pene detrioverim.* Tiene tan bellos passos el suceso, que solo con él se podia hacer una funcion, y así dexo la aplicacion à el intento, por facil.

Lo tercero, ha de ser *sobrio* en fequentar las casas de las penitentes, y no ser nimiamente dado al Confessionario con ellas, y mucho menos entrar en sus casas, y à solas con la penitente conferenciar sobre cosas de su conciencia, esto es bueno para el Confessionario: *Solus cum sola non sedeat absque arbitro, & teste,* que dice San Geronimo. Por falta de esta sobria comunicacion con las penitentes, ò beatas, se exponen à peligro de mirarse, y hablarse mutuamente con palabras suaves, y dulces, que recrean naturalmente el animo, y el apetito à peligro de apetecer uno la presencia corporal del otro, de pensar continuamente la penitente en su Confessor, y al contrario: derretirse las voluntades de ambos, y quedar presas de un amor natural, y sensual, y de cierto calor, que es precursor del fuego venereo: se exponen à peligro de ser prolijos, y hablar, y dilatarse en el Confessionario tanto, que algunos dicen, *que tendrá esta muger por confesar, que tanto confessorio gasta?* Quiera Dios, que alguna vez no se siga algun tacto de manos, algun abrazo, ò menos tanta deliberacion de los sentidos con pretexto de dileccion, y caridad, verificandose lo de San Cipriano: *Sub pretextu dilectionis subtiliter fornicantur.* Es tan poderoto el atractivo, y peso de inclinacion, que se cobran, que no se puede apartar uno de otro, sino es à mas no poder, ò porque llega la noche, y entonces tristes, y con cierta violencia se despiden uno de otro. En estos el amor espiritual suele por estos passos degenerar en carnal, dixo Santo Thomas: (2) *Amor spiritualis degenerat in carnalem inter confessorium, & penitentem.*

## §. V.

Como Medico espiritual deve estar bien instruido en la facultad ascerica, para saber aplicar remedios oportunos. Lo segundo acostumbrese à la practica del Confessionario, porque alli se hace continuamente anothomia de las conciencias, y se aprende alli por un entendimiento ca-

Vide cap. 3.  
Epist. 2. ad  
Thimoth.

(12)  
Ex S. Th.  
opusc. 64 de  
periculo frequē.  
mullier. Vide  
Lacroix q.  
277. num.  
1891. &  
Raynaud.  
tom. 12. de  
sobria frequē.  
mullier.

paz mas en una hora, que en los libros en dos. Lo tercero, ha de ser discreto para aplicar remedios, segun la calidad de la enfermedad, y lo mas, ò menos postrado del animo, y corazon. Lo quarto, tener valor, y fortaleza para cortar, fajar, y dar cauterio por los corazones viciados, y no dexarse llevar de una falsa compasion, por no entristecer al penitente: *Quid Ecclesiam Dei bodie perdit, nisi Confessorum, & Pastorum blandiens adulator, leniens, demulcensque assentatio: hæc contra quosdam Confessarios nostri temporis pie impios, impie pios dicta sunt, qui ne penitentem aliquantisper contristent, illum in sua nequitia, manere permittunt, at quanto melius esset admodicum contristare, quam in æternum damnare,* dixo Santo Thomas de Villanueva. (13) Acordaos, ò Confessores, que *charitas pie severi solet.* Quando veis, que la cangrena del vicio cunde, que la ocasion està en pie, la costumbre dominante, dilatades la absolucion, cortades la entrada, fajades por el vicio; y si viereis, que lloran, gimen, no ay mas piedad para ellos, que haceros duros al parecer de ellos, pero al parecer de Dios benignos, y amorosos. No por esto quiero decir, que se han de tratar con aspereza, ò desprecio, nada menos; antes bien si la herida se ha de curar con cauterio, y vinagre de la penitencia, que mortifica, se ha de templar con la suavidad, y oleo de las expresiones, y palabras dulces, caritativas, &c. que endulcen el corazon, y le enamoren. Y asì sea esta regla para el Confessor: *No se ha de ascender à lo que el enfermo quiere, sino à lo que le aprovecha, y dà la vida,* y por no hacerlo asì, se condenan varios Confessores. Quereis saber, quien es buen Confessor? Mirad quales son sus penitentes; si estos mudan de vida, si adelantan en la perfeccion, si hacen obras heroicas, pertuados, que es bueno el Confessor; mas si los penitentes se quedan siempre los mismos en su vida tibia, ò relajada, y sin adelantar en la virtud, es señal, que el Confessor es floxo, tribial, ò inexperto. (14) Es evidente, ò Nobles, y gente principal, que me ois,

que sois muchos de vosotros vivir siempre en un mismo tenor de vida tibia, llena de comodidades, gustos, vanidad, y presuncion, y sin entender de la mortificacion verdadera, y vencimiento de vuestro propio querer: luego es señal, que no cumplen con su obligacion los que os confiesan, ò dirigen vuestras conciencias, ò que andais escapando de Confessores rectos, y practicos, porque no os estrechen los fueros de vuestros apetitos. Padre, dira algun Confessor, no se puede facer mas de ellos, porque no son tan dociles, ni reducibles, como los pobrecillos. No? Pues despedidos, y amenazados en el nombre del Señor; mas como se hace aprecio aun de Confessores, que los tienen por virtuosos, de tener por penitentes à Nobles, y gente rica, y à Señoras principales por confesadas, no es facil, que el Confessor la corrija con libertad, ò las despidas, sino se enmiendan.

El Padre Lorino refiere, que un Mercader de la Italia, como no lo quisiese absolver un Confessor, por no restituir los hurtos, que hacia, y usuras, que cometia, se fue à un Religioso, el qual le absolvió facilmente. Trabò amistad con el, combidavale à su mesa, &c. y de esta suerte no avia enmienda, ni restitution en sus confesiones. Una noche diò al Mercader un accidente mortal, de que murió. Luego al mismo tiempo llamaron à la puerta del Convento de San N. dos criados con dos hachas en las manos, diciendo, que Fr. F. vinièssse a confessar à su amo, que estava apretado de un accidente. Visitòse, y vino lo mas presto, que pudo. Al subir la escalera, yendo las dos hachas delante, saliò el Mercader cubierto de una ropa talar à junto la escalera. Al verle el Religioso, dixole por zumba: *Buena es essa,* que me dixeran, que V. md. se moria. Entonces el difunto le dixo, no es chanza, sino verdad, y pues yo estoy condenado, ya por mis usuras, ya por falta de enmienda, y tu me absolviste mal, y por falsa confesencia, razon sera, que vengas conmigo à los Infiernos. Así fue, porque cogiendo cada uno de los

(13)  
Ferias. post  
Dom. 4.  
Quadrages.

(14)  
Vid. Corn.  
in cap. 3.  
Malac. v. 3

criados, que eran dos demonios al suyo, al Confessor, y Mercader los sepultaron en el Infierno.

Como Juez ha de hacer Justicia mezclada con misericordia. Por esto ha de guardar fortaleza, y rectitud, pero vestidas de suavidad, y compasión, para dar la sentencia, y hacer Justicia, imponiendo penitencias oportunas, y no dexandose llevar del miedo, ò respetos humanos, para corregir, avisar, y cortar los vicios. No se, que se es, por cierta tacita inclinacion, se alegra mas un Confessor, sino es muy dado à Dios, de tener à sus pies gente de pelo, ò ilustre, que no plebeya, ò pobrecillos; con mas facilidad corrige, y aplica remedios, y penitencias oportunas à gente plebeya, que à gente noble, y delicada. No ay duda, que ay ocasiones, en que à una persona principal, ò ilustre, sea acto de virtud el atenderla con especialidad: tales pueden ser las circunstancias. Pero hacer mas caso de la capa de grana, de la perfiána, ò tisú, que del paño basto, esto es contra la rectitud de un Juez Sagrado, qual es el Confessor. Si entrando en una Junta uno vestido de blanco con su anillo de oro en el dedo, y un pobre con un trage basto, si porque el primero viene con *tren*, le dais el mejor asiento, ò primacia, y al segundo el inferior, no es este argumento, de que *suis acceptadores de personas*: Son palabras de San-Tiago. (15) Pues que otra cosa hacen los Confesores, que abrir el Confessionario para la noble, para el rico, ò Cavallero, y no hacer caso del pobre, ò despacharle à lo ultimo. La mayor desgracia, que tienen los Nobles, ricos, ò poderosos es, que no se atreven los Confesores señalados à vezes à hablarles claro, corregirles de veras, y negarles la absolucion, quando viven sin pagar, ni cumplir sus obligaciones. Y a la verdad es difícil, que un Confessor, que se dexa regalar, que tiene entrada en casa de una penitente, se atreva à disgustarla, enfrenarla, y apearla de sus vicios. Ello es cierto, que *ut plurimum*, los Nobles con tener sus Confesores señalados, muchos son los mismos un año, que

otro en sus ideas, descuidos, vanidad, y fausto, tiempo perdido, profusion, visitas largas, &c. modales, ceremonias, ajenas de la razon, y no ay quien clame.

## §. VI.

Id un apologo, que contava un Padre de mi Religion, y es de no poca enseñanza. En una gran falta de agua, en que la tierra se hacia bocas, se vieron muy apretados de sed los animales. Juntaronse en un Valle à tratar del remedio. Qué es esto, que no llueve el Cielo? dixo uno. Respondió otro. Que ha de ser? Nuestros vicios, los robos, muertes, discordias, riñas, y pecados de bestialidad, que cometemos, nos han retirado la agua. Pues qué remedio? Arrepentirse cada uno, y hacer una confesion general de todas sus maldades. Aprobaron todos el pensamiento, y negociaron la facultad de confesarlos con todos los casos reservados. Escogieron un Zorro ya anciano, y de experiencia por confessor. Sentóse en un poyo à oírlos de penitencia. Llegò un Leon respirando sobervia con su melena tendida, puso à sus pies, y dixo: *Acusame, que entrando en una bacada, despedazé tantas bacas, maté dos hombres, &c.* El Zorro, que por un lado veia la catadura del Leon, y temia alguna zarpazo, que le llevase medio lado, y por otra parte, quando joven se avia criado con los deshechos en la cueva del Leon, y viviendo de sus desperdicios, temblava de miedo, y no veia la hora, de que acabasse el Leon de confesar sus pecados; en fin acabò su confesion, y sin mas remedio, que decirle mirasse en adelante, no bolviessè à hacer daño, y sin obligarle à la restitucion, le absolvió. Sale el Leon de sus pies, à quatro dias picado del hambre, entra en un rebaño, y hace un estrago.

Llega un Oso, y dice: *Acusame, que esgarrè un buey, desvalizè tantos vasos de un colmenar, &c.* El Zorro no se atrevia à corregirle con resolucion, ni à embiarle, que restituyessè primero; antes al verle tan horrible, y vo-

raz , temia le diessé un mordiscon , ó despedazasse , y así amonestandole la enmienda ; le absolvió. Ya à el Zorro le remordia la conciencia , y decia alla dentro , *esto no va bien, &c.* Llegò un pobre Jumento espeluzado, seco de hambre , y arrodillandose con trabajo, dixo: *Acusame, que yendo al campo tiré un mordiscon à un poco de trigo, que avia junto al camino.* Aquí fue donde el Zorro revestido de indignacion , y con una acre correccion, dixo: *Cómo ha de llover el Cielo , si se ha comido la materia remota del Santissimo Sacramento;* y le embió muy bien cargado de penitencias por un puño de trigo. Bien claro esta , ó Confesores.

Vamos aora à las maximas falsas , y siniestros de los penitentes. La primera maxima , y error de muchos es: *Yo con qualquiera me confieso.* Dime, encargas el pleyto , la hacienda, y la salud à qualquiera Juez, Abogado, Escrivano , à qualquiera Medico, ó Cirujano ? Eſto no. Y solo para el bien de la alma , *yo con qualquiera me confieso.* Luego aprecias mas la hacienda , y salud del cuerpo , que tu misma alma.

La segunda maxima es, buscar Confessor acomodado à tu genio, ambicion , y costumbres , manejable , y de poca, ó ninguna inteligencia: *Quarunt Confessarium, qui non habeat scientiam, neque conscientiam,* dixo San Bernardino. Vereis varios Prelados, Juezes , Abogados , Magistrados, Canonigos , Eclesiasticos , &c. que necesitavan por Confessor un Angel, y con cierta tacita presumpcion, de que entienden las cosas , ó no necesitan de direccion, dicen para consigo: *Recede à nobis, scientiam vitarum tuarum nolimus.* (16) Yo no quiero dexarme regir de Fr. F. ni seguir sus dictame-

nes, yo me entiendo. O Dios miol Conciencias , que sobre si cargan el cuidado de un Pueblo, de un Obispado , de un Curato , ó Tribunales , os parece , iràn bien regidas por un simple, ó ignorante Confessor?

La tercera maxima es, buscar Confessor , que les cause respeto , y permita sus diversiones , juegos, modas, usos , y faulto, ó gastos, que los prudentes , y la razon tachan de inmoderados , ó desorden , en lo qual son infelices algunos Nobles, y gente acomodada. Cierta Cura tenia una ama en casa , y de dos espejos , que tenia, el uno hermoso de vara en quadro , el otro ruin , de mala tacha , la ama componia al pequeño, y ruin , y dexava el grande cubrirse de polvo, y telarañas. El Cura observando la diferencia , averiguò, que el espejo pequeño la hacia una muchacha de veinte y cinco años , y no la pintava sus defectos , y por esso lo consultava. El espejo grande la sacava las rugas à la frente , y sus setenta años, y como le decia la verdad, huia de él. Así varios huyen de quien les reprehende , y habla claro.

La quarta maxima es, mudar de Confesores , porque no les difieran la absolucion , ó no descubrir su lepra. Estos son como los que à ningun amo sirven bien , que luego experimentan la pena de sus hurtos , infidelidad , ó inconstancia. La quinta es de muchas , que desean publicar el fardo de sus devociones , y que el Confessor las aprueve , y dicen : Yo deseo tomar à V. md. por Confessor, &c. y à poco tiempo lo dexan por inconstantes en el bien. Estos nunca hallarán cosa oportuna para si , porque no quieren acomodarse al juicio ageno.

Simila

(16)  
Job. c. 21.



## DOCTRINA VI.

HECHA A LOS DE LA REAL CHANCILLERIA DE  
Valladolid , en la Iglesia de el Colegio de Nueſtro Padre  
San Ignacio , dia 10. de Agosto de 1748.

PRÆBETE AURES VOS , QUI CONTINETIS MULTI-  
tudes , & placetis vobis in turbis nationum , quoniam data est à  
Domino potestas vobis , & virtus ab Altissimo , qui interrogabit ope-  
ra vestra , & cogitationes scrutabitur , quoniam cum eſſetis miniſtri  
Regni illius , non recte judicastiſtis , nec custodiſtis legem juſtitia ,  
neque ſecundum Dei voluntatem ambulastiſtis. Sapientiæ cap. 6.

## CAPITULO I.

## §. I.

**O**ID los que contendis à las  
Gentes , y os distinguis entre  
las Naciones por vuestros empleos , porque aveis reci-  
bido la potestad , y virtud de juz-  
gar , de el Altissimo , el qual exa-  
minará vueſtras operaciones , y eſcu-  
drinará vueſtros pensamientos , pues  
ſiendo Miniſtros de ſu Reyno , no  
juzgaſteis rectamente , ni guardaſteis  
la Ley de lo juſto , ni obraſteis ſegun  
la voluntad de el Señor.

Entre todos los Tribunales hu-  
manos el primero , y principal es el  
Tribunal de la Conciencia , el qual  
ſe funda , y eſtriva en la verdad , los  
demas ſe fundan *in præſumptione veri-  
tatis* , en preſuncion de ella ; y entre  
todos eſtos es el mas maleado , y per-  
vertido , por lo que mira à la volun-  
tad , porque es mucho mas el vicio ,  
y mal , que ſe oculta dentro de el co-  
razon , que el que ſe manieſta por  
de fuera , *plus eſt , quod latet interius* ,  
dixo San Juan Chriſtoſtomo , *quam  
quod manifeſtatur exterius*. No ay dũ-  
da , que los Tribunales humanos , ſus  
Leyes , ſu concierto , y harmonia  
eſtan ſaludablemente diſpuestos para  
el gobierno de los hombres , y que

ſi à los Espiritus , è Intelgercias Ce-  
leſtes huviera Dios encomendado ſu  
viſible regimen , y gobierno , todos  
ſus paſſos , movientos , y reſoluciones  
ſaldrian con ſingular acierto , y har-  
monia , y que en todo ſe abriria la  
juſticia ; mas como los confiò Dios  
ſus juizios inefables à los hombres ,  
cuyos peſos , y valanzas ſon mentiro-  
ſos , y falſos , *Mendaces filij hominum  
in ſtateris*. ( 1 ) Veemos , y no ſin do-  
lor , que la malicia , y aſtucia huma-  
na ſe vale de el miſmo orden , y con-  
cierto judicial para obrar el mal , uſur-  
par lo ageno , y vengarse: *Ordo juſti-  
tia arma malitia*. Son ſin numero , è  
inapeables los fraudes , y aſtucias , in-  
juſticias , y cohechos , que hacen reos  
de eterna condenacion à varios indi-  
viduos de los Tribunales Ecleſiaſticos ,  
y Seculares , verificandose de hecho ,  
no pocas vezes , el dicho de Iſaias : *Et  
converſum eſt retrorſum judicium* , &  
*juſtitia longe ſtetit* , & *facta eſt veritas  
in oblivionem*. ( 2 ) Eſte es el comun  
ſentir , y univerſal perſuaſion de las  
Cabezas , Prelados , y Juezes , y de  
Sabios , y Timoratos , no obſtante es  
muy diſcíl cogerlos en ſus miſmas  
aſtucias , y ſi buſcais ſu pecado , me-  
temo , no le hallareis , porque es coſa  
muy practicada de los que aſi obran  
el mal , el purgarse , y juſtificarse , di-  
ciendo : *Innocens ego ſum à ſanguine  
juſt*

(1)  
Pſalm. 62.

(2)  
Iſaie c. 59.  
v. 14.

*justi* : el perderse , pararse , ò no liquidarse la causa , y pleyto de Fulano , los gastos , costas , tropelias , los passos inútiles , y superfluos , que se dieron , no está de mi parte , dicen , ni yo tuve la culpa en ello : y ved aquí la causa de ser quasi incurables , y con poca esperanza de remedio los vicios en varios individuos de las Audiencias , porque qual una Madre inupta , estraña , y que no quiere conocer por suyo el fructo de sus entrañas , por no verse convencida de su pecado , ò precisada à sustentarle , así estos por no verse convencidos , ù obligados à reparar los daños , de que son causa , no ay modo de reconocer por suyos los efectos de sus injusticias , y pecados : apenas se hallan confesiones , en que con mas rezelo , y grima entren los Confesores , que las de Gente de Curia , y Tribunales , quando no tienen sendereada primero la conciencia del Sujeto , ya sea porque unos Confesores son novelos , y toda via sin bastante práctica en el manejo de las conciencias , ya sea porque à los mas es muy difícil descubrir , ni penetrar las sendas torcidas , trama de astucias , y solapes , con que camina encubierta la iniquidad en los de Curia , ya porque no es facil tender la red de las preguntas , y doctrina *ante oculos pennatorum* , siendo listos , y hábiles para formar su conciencia a su modo , y acomodarla à sus ideas. Entre varias funciones privadas , que en esta Misión de Valladolid , hice à diversos Gremios , y Clases , la puse el sello con una Doctrina Práctica , que hice al Gremio de su Real Chancilleria , por espacio de dos horas largas , à que entre algunos Oydores asistió el Illmo. Señor Don Manuel de Montoya , su dignísimo Presidente , y como de su parte se me insinuase por el Secretario del Acuerdo su deseo , y voluntad de que se imprimiese para aclarar las conciencias , desentrañar algunos puntos dudosos , y poner à los ojos lo que à vista de sus Ordenanzas , y Leyes es licito , ò ilícito , deseando obedecer à su insinuacion , y pio deseo , he resuelto disponerla , para que forbiendo los Confesores en ella algo

de lo que passa en los Individuos de este Real Juzgado , reciban los motivos , y examinen las razones , que dan , y en que se fundan , al cohonestar los passos ya rectos , ya torcidos de su conducta , y estos puedan tener ocasion de explicarse con quien los entienda de algun modo , y ver delante de sus ojos , aunque no todos , algunos modos de prevaricar en su Oficio : Con este fin estableceré varias reglas , comunmente recibidas entre los Theologos , y Doctores , y recorriendo algunos de los Oficios , haré anotonia de algunos fraudes , modos solapados , y torcidos , con que prevarican muchos de ellos.

## §. II.

**P**ara mas clara inteligencia de esta Doctrina , es de notar lo primero , que en materia de intereses , en que se afianza el sustento , decencia , ò fausto de su familia , correspondiente al estado , y excesivo en no pocos , mientras no ay mucho temor de Dios , ni trato de Oracion con su Magestad , es muy difícil , que el hombre no forme torcida , y apasionadamente su juyzio , y conciencia , para querer dar por licito , ò cohonestar lo que la razon natural reprueba , y condena por ilícito , ò mal avido , y especialmente quando se trata de restituir lo mal ganado , y mal tenido , ù de prohibir ganancias , salarios , emolumentos , ò propinas iniquas , en que estriva la manutencion , ò fausto de la familia , es la razon porque entonces no suele formar la conciencia , ò juyzio de ser una cosa licita , ú honesta , la razon ilustrada de Dios , y de la charidad , ni el sano , y recto deseo de hallar la verdad , aunque sea contra si , sino el peso de inclinacion , el arresto , è hincapie de la voluntad ciegameamente resuelta à salir con lo que intenta , haciendo para esto cierta especie de tortura , y violencia à su entendimiento , para que como director , y assessor suyo , avultando motivos en si debiles , ò faltos de peso , dè por licito lo que clama la razon natural , y la razon incessantemente , que es ilícito : *Clamat in no-*

*bis spiritus contradictor libidines*, dixo San Agustín, no de otra suerte, que una Señora de poca conciencia, á quien se la disputa un pingue Mayorazgo, que posee sin derecho alguno legitimo, por no verse desposeída de él, y en la calle, cohecha, è inclina con dadas, y promesas á un Abogado travieso, y de mala alma, para que violentando las Leyes con interpretaciones huera, y frívolos alegatos, excogite artículos, recursos, y arbitrios, con que probar, ò dar por legitimo su derecho: en tratando, ò Gente de Curia, de formar vuestra conciencia, y juyzio, sobre si podeis, ò no llevar, o recibir tal interés, lucro, ò propina, Dios os libre de que alguna pasión, ò afecion os domine, ò que la necesidad deudas, y gastos os aprieten, por querer fausto, ò porte de vuestra familia, sobre lo que promete el empleo, porque se teñirá vuestro juyzio del afecto, y hambre del dinero, al modo, que las especies de varios objetos, unos blancos, otros colorados, que entran por los anteojos verdes, se tiñen, y bañan del color verde, hasta figurarse todos los objetos verdes: *Perit omne iudicium, cum res transt in affectum*, dixo Seneca.

Lo segundo, quando la verdad escueze á un corazon herido, y reo de vicios, qual suele etcozer un boton, ò cauterio de fuego al miembro dañado; sino ay en el hombre alta resolucion para romper por todos los trabajos, y males de esta vida, aunque sea por falta de medios, por calumnias, deshontas, perdida de bienes, ò dexamiento del empleo, antes que ofender, o perder á Dios por la culpa, ni ay valor para sufrir el dolor, que consigo trae el cauterio, y sajadura de la verdad; lo que entonces ordinariamente sucede, es, que, ò no se da audiencia a la verdad, huyendo, de que se le intime, ò se cierran los ojos de la mente á la luz, y el oido interior del alma á sus voces, porque no moleste, y quando sus clamores penetran hasta dentro, se recibe la verdad como con lanzas, y sobreceño, armando motivos, esugios, y recursos, nada firmes, ni genuinos para enervarla, y

desarmar su fuerza, todo á fin de no verle el hombre precisado a conformarse con ella: *Qui dicunt videntibus, nolite videre, & aspicientibus, nolite aspicere nobis ea, que recta sunt, loquimini nobis placentia, videte nobis errores.* (3) Esto vemos por la experiencia, que frequentemente sucede, porque si un Theologo, ò Confesor docto, á quien consulta, ò oye algun individuo de la Audiencia, le estrecha con su dictamen á restituir tales intereses por mal avidos, ò califica de injustos, ò ilícitos tales salarios, propinas, ò ganancias, no ay modo de aquietarse el animo, ni abrazar el dictamen bien fundado, y se aquietaria, y le seguiria luego, si los huviera dado por licitos; luego por la misma debilidad, è indisposicion del animo á desprenderse de los intereses, y emolumentos, en que estriva el mantener su familia, se ve claramente, que no está su corazon preparado á recibir, y seguir la verdad, que le obliga á lo que él repugna; y así tengo por cierto, que en varios sujetos de los Tribunales, que por no decaer del fauto, y gastos, que son sobre sus fuerzas, sirven de la injusticia, y del fraude, no queriendo suponer menos, que otros de su empleo, obrará esta Doctrina por la indisposicion, y enfermedad de su corazon el espíritu de *incredulidad*, ò *exasperacion* contra quien les quiere sanar, si bien en otros obrara la salud, pues la buscan.

### §. III.

**L**O tercero, las dadas, regalos, ò dineros, que por los litigantes se dan á Juezes, Abogados, Relatores, Procuradores, Secretarios, Receptores, y otros ordinariamente se presume, que son violentas á mas no poder; y no espontaneas, en quanto las partes presumen, ò temen con fundamento, que no yendo delante el dinero, ò regalo, han de ir con pies de plomo, tibia, y tardamente las diligencias, como dice el Padre Thomas Sanchez (4), y así en recibir la Gente de Curia regalos, dadas, cosas consumpribles, ò dinero, durante, ò empezado el pley-

(3)  
Isaia c. 20.

(4)  
In Confessio-  
nibus lib. 3. c.  
unico. n.  
24.

to , frequentemente se peca , aun prescin diendo de las Leyes , que lo prohib en , o por el escandalo , que dan en recibirlos , pues llegan las partes à impresionarse , y persuadirse , de que por medio de las dadas se inclinarán à lo que ellos intentan , ò por el peligro en que se ponen de pervertir la justicia , inclinando el juyzio , porque se dan invita , y violentamente , como dicen los Theologos.

(5)  
Vide Mol.  
tt. 2. dif. 88  
Sanch. ibid  
Lacroix n.  
1501. Vill.  
tom. 2. tr.  
18. n. 10. &  
14

(5) Vease la regla 14. Mas si acabado ya el pleyto , la Parte , ò Personage por gratitud , grandeza , y estilo regala al Juez , Abogado , Receptor , &c. con algun don de valor ; v. gr. un Relox , Caja de oro , corte de vestido , &c. podrá recibirlo.

Lo quarto , entonces un estilo , practica , ò costumbre se presume , ò juzga razonablemente introducida , quando ay algun motivo honesto en el Pueblo , ò Comunidad , para no atender à la Ley contra que milita la costumbre , y en el Legislador , ò Principe , que impuso la Ley para disimular , y consentir tacitamente ; quando la mayor parte del Pueblo , ò Comunidad practica publicamente la dicha costumbre , y sin temor , del castigo , y quando es de cosa honesta , y util al comun ; (6) como universalmente sienten los Doctores ; por el contrario el estilo , ó costumbre , que es ocasion , y fomento del pecado , y desorden , ò pernicioso à la Comunidad , ò Pueblo , no es costumbre legitima , ni razonable , sino abuso , y corruptela , que no llega para abrogar una Ley , al modo , que la costumbre , y practica de los Juezes Residenciarios de Villas , y Ciudades en componerse , y ajustarse con los de Gobierno en tantos doblones , por disimular , hacer la vista gorda , ò una residencia de ceremonia , y no rigurosa , ni fiel , no se puede llamar costumbre razonablemente introducida , sino abuso , y corruptela pernicioso al comun , de donde se infiere para la practica , que el ajustarse por un tanto , sobre , ò contra lo que prescribe el Aranzel , y las Ordenanzas , los Secretarios , Procuradores , Relatores , y otros de la Audiencia con la Parte en las Executorias , Provisiones , Memoriales

(6)  
Vide Exim  
Doct. lib. 7  
de Leg. c. 7  
&c. 18n. 10.  
Cast. c. 1. tr.  
3. dif. 3. p. 1  
Reinfest. l.  
1. Decr. tit.  
4. §. 2. Sanc.  
l. 7. de Mar.  
dif. 4. Viva  
cur. Theol.  
Mor. q. 7.  
ar. 2. de Leg.

ajustados , Relacion que hacen , &c. El pedir , insinuat *directa* , ò *indirectamente* , recibir , y aceptar los Receptores , Procuradores , &c. Hospedaje , sustento , dadas , regalos , cosas comestibles , y consumptibles , ò dinero à la parte que litiga , el ajustarse con la parte , sobre quanto se le ha de dar al Abogado , Procurador , Receptor , Relator , y otros si se sale con el pleyto , no se puede en conciencia reputar , ni llamar practica , estilo , ni costumbre legitima , ni razonablemente introducida , sino abuso , desorden , corruptela , y costumbre abortiva , è ilegítimamente introducida , que es pernicioso al concierto , y gobierno del Tribunal , à la equidad , y justicia , que zelan las Leyes , y la castigan los Oidores , si se prueba , opuesta al bien publico de las Partes que litigan , y que es cosa de Residencia ; vean aora los de las Curias , y Audiencias el tien-to , con que han de ir al decir a los Confessores : *Es estilo , es costumbre* , y si en estos lances semejante costumbre ilegítima , y reprobada de las Leyes , salvará sus conciencias.

§. IV.

LO quinto , la authoridad de mandar , è imponer Leyes , derivò , y comunicò el Señor à los Principes , y superiores para con sus Subditos : *Per me reges regnant , & legum conditores iusta decernunt* (7) , y estos deben sujetarse à aquellos , como puestos en lugar de Dios , como dixo el Apostol : (8) *Omnis anima potestatis sublimioribus subdita sit* ; por lo qual assi como los Regulares , Eclesiasticos , Militares , y Regidores estan sujetos cada Gremio , respectivamente à sus Leyes , assi los que son del cuerpo de las Audiencias estan subditos à las suyas proprias. Lo sexto , el juramento de guardar fielmente las Leyes , Ordenanzas , y Acuerdos del Reyno , y de esta Chancilleria , no se entiende , ni se entiende à Leyes , y Ordenanzas futuras , mientras el que jura no lo expresa , ò quiere estenderle , sino de las ya puestas , y entonces el juramento obliga debaxo de pecado mortal , quando la Ley , ù

(7)  
Prov. c. 8.  
vide Reinf.  
tr. 1. tit. 2.  
Sess. 6.  
(8)  
Ad Rom. c.  
13. §. 1. Reg.  
c. 2.

Ordenanza , que jura guardar , de de tanto momento , que por si sola , y sin dependencia del juramento obligue debaxo de culpa grave al subdito à su observancia , y si solo obligare levemente , el juramento obligará levemente ; y si la Ordenanza no obliga , ni debaxo de culpa leve , es à saber , quando es obra de puro consejo , entonces el juramento no obligará à su cumplimiento , ni levemente , porque la obligacion de este se ha de medir , y regular por la obligacion de la Ley , ò Ordenanza ; pues la intencion de quien jura se presume , que es guardar la Ley segun obligare : Vease Sanchez lib. 3. in Decalogum cap. 14. de donde se infiere que en fuerza del juramento los Ministros Publicos de las Audiencias deben en conciencia , en orden à sus derechos , guardar fielmente el Arancel , que los tasa , siendo justo , y proporcionado à juyzio del Presidente , Oidores , y Prudentes , aunque al Ministro , ò Subdito le parezca poco.

Nota septima , ordinariamente suelen pecar los Litigantes , quando ofrecen regalos , ò dineros à los Juezes de Audiencia , ò Ministros ( sino es que lo hagan por redimir la vexacion , y porque hagan lo que deben en conciencia hacer ) es la razon , porque ordinariamente no lo hacen con animo sano de hallar la verdad , y justicia , sino con cierta propension , y arresto à salir bien en el pleyto , sea justa , ò injustamente , y con este animo tacitamente intentan inclinar , y pervertir el animo del Ministro , ò Juez. Esto asentado darè algunas reglas generales , para que careando con ellas los modos de proceder en varios casos particulares , vean los que son de la Audiencia , en que , y como delinquen contra su Oficio , y obligacion del juramento.

## CAPITULO II.

### §. I.

**P**rimera regla general : Todos los que son de Curia , y de Pluma en los Consejos Reales , Chancillerias , Audiencias , y Juzgados in-

feriores estan obligados debaxo de pecado mortal al cumplimiento de su Oficio , no solo por razon de las Leyes preceptivas , que les obligan , sino tambien por razon del juramento , con que se obligaron à hacer fielmente , y bien su Oficio , y sin injusticia , de donde se infiere , que el faltar gravemente à la obligacion , y cumplimiento de su Oficio , ò el ser culpablemente omisos , y descuidados notablemente en su obligacion , es pecado mortal , compuesto de dos malicias graves , la una , que consiste en la grave transgresion de sus Leyes , la otra malicia de sacrilegio , que consiste en faltar al juramento , vean aora los Juezes , Abogados , Relatores , Procuradores , Fiscales , Secretario de Camara , Receptores , Escribanos , y otros Individuos de las Audiencias , y de esta Chancilleria , si jurando cada uno cumplir fielmente su Oficio , guardar las Leyes del Reyno , Ordenanzas de esta Chancilleria , y sus Acuerdos , de guardar secreto , de asistir à los Pobres , sin llevarles derechos : y siendo , como lo es este juramento solemne , valido de *meliori bono* , en subsidio de las Leyes , y en bien del publico , al modo , que lo es el juramento , que hacen los Magistrados , y Gobernadores de los Pueblos , y Ciudades , vean buelvo à decir , quanto delinquirán , si pudiendo , sin daño grave , expedir la causa de el Pobre , no lo hacen , si no guardan muchas vezes el sygillo , si traspassan una , y muchas Leyes de las que les obligan , si por entender en negocios , y cuidados estraños , ò por fines de interes , empeños , ò condescendencias , retardan , detienen , enmarañan , enervan , ò desfiguran con astucias , y malamente el curso , y prompta expedicion de algunas causas.

Segunda regla general : Quando la Ley està razonablemente impuesta en bien del Publico , por el Principe , ò Cabeza , que tiene autoridad para ello , y està suficientemente intimada , deben sus Subditos obedecer , y aceptarla debaxo de culpa grave , ò legitimo , que lo escuse , seria de suyo pecado grave en los primeros , que la rompieron , ò atro-

pellaron por ella , mas no en los sucesores, que la hallaron ya sin uso, y abrogada.

Tercera regla general : Quando la Ley razonablemente impuesta , y aceptada , despues con el discurso del tiempo *abijt in desuetudinem* , se abrogò por costumbre razonablemente introducida , y por el tacito consentimiento del Principe Legislador, ya entonces dexa de obligar por si, y perdiò su fuerza de obligar , aun quando estè , ò ande inserta en el cuerpo de otras Leyes , y se repita, ò lea cada año (9) ; y al modo , que en algunos, o en los mas Institutos de las Religiones , ay algunas Constituciones , ò Reglas , que se leen entre las demás , y por incidentes circunstancias , ò impedimentos , que sobrevinieron ya no estàn en uso , ni su omision haze reo de ellas al Religioso , ò Monja , en quanto à la pena , assi aqui no hace la Ley ya abrogada , quando no se obedece , reo al Subdito , ni de culpa , ni de penas ; y uno entre otros de los indicios de estar abrogada , sin uso , ni fuerza , es , quando su transgresion no es , ni debe de ser caso de Residencia , ni punible , y quando por la mayor parte del Pueblo , ò Comunidad ; aun de los mas ajustados no se observa.

## §. II.

Quarta Regla general : Quando una Ley se repite , è intima cada año por voluntad , y mandato del Legislador , que la impuso , y su transgresion una vez justificada , ò probada es , y debe ser castigada , entonces se presume lo primero , que no està abrogada , y que toda via obliga , como se vè en las Leyes , y preceptos de la Inquisicion , de los Regulares , y Eclesiasticos. Lo segundo , que el uso , estilo , ò costumbre , con que algunos subditos la desatienden , no es legitimo , ni razonablemente introducido. Lo tercero , que no consiste ultronea , y tacitamente en su abrogacion el Principe , y consiguientemente su transgresion se debe reputar por desorden , y corruptela ; de donde se

infiere , que no es motivo suficiente para calificar de abrogada , y de que ya no obliga una Ley el exemplo de varios , que oculta , y furtivamente la quiebran , y con cautela de no ser convencidos de transgresores, ( quando ay otros especialmente los mas ajustados , y prudentes , que la observan , y quando su transgresion probada en juyzio debiera ser punible ; de otra suerte muchos preceptos humanos ; v. gr. del ayuno , de no trabajar , ni vender en las Fiestas , dexarian de obligar , porque muchos los quiebran , y con frecuencia , y sobre todo , quando el estilo , ò costumbre es perniciosa , y fomento del pecado , è injusticias , no puede prevalecer contra la Ley.

Quinta regla general : las Ordenanzas , Leyes , y Arancel , impuestos con autoridad Real por el Supremo Senado à las Chancillerias , Audiencias , y Juzgados inferiores con madura reflexion , y prudencia en bien del Publico , y de la Justicia à toda la Gente de Curia , y Pluma son Leyes , que obligan de suyo à su observancia. Lo primero , por ser en materia de suyo grave , y por el fin grave de guardar justicia : Lo segundo , porque se suelen intimar con la expresion , y clausula *Mandamos*. Lo tercero , porque su transgresion sobre ser perniciosa al bien Publico ( lo que no tiene la transgresion de la Ley puramente penal ; v. gr. de no entrar Sal , ò Tabaco ) trae consigo pena grave ; (10) luego las proprias , y características de esta Real Chancilleria obligau tambien respectivamente à sus Individuos en conciencia , mientras no estuvieren abrogadas.

## §. III.

Sexta regla general : Quando el trabajo , y diligencia de algun Individuo , ò Oficial de las Chancillerias , ò Audiencias , segun todo su complexo , y circunstancias no està comprehendido , expresado , ni tasado en el Arancel su precio justo , y correspondiente , no es bien en general hablando , que le ponga , y determine el dicho Individuo , ni que

(9)  
Ita DD.  
Vide Cast.  
tr. 3. dif. 3.  
punct. 3.

(10)  
Vide DD.  
Cast. tr. 3.  
dif. 1. p. 15.

(11)  
Vide DD.  
Cast. tr. 3.  
dif. 1. p. 15.

(10)  
Vide Exim  
lib. 7 de Legib.  
c. 1. n. 9.  
Cast. tr. 3.  
dif. 1. p. 15.  
Sanc. lib. 6.  
in Decal. c. 4.

Theologia  
Mor. dif. 2.  
q. 6.

se haga pendiente de su alvedrio, pues ay peligro de exceder, y mas si ay hambre de dinero, necesidad, y deudas en la familia; debe pues tassarle, ò el Tassador de Oficio, juridicamente destinado por la Audiencia, si puede, ò el Oidor semanero, que proporciona los derechos, que se han de llevar, ò los ya llevados, y quando ni el Tassador, ni el Oidor pueden por sí determinarlo, ò no fuere de su cargo, debe la Cabeza, si puede, (11) dar providencia para tassarle, ya sea con la authoridad, que tiene derivada del Principe, ò Supremo Consejo, ya interpretando por la epiqueya, que en tales circunstancias el estipendio correspondiente, que podria poner el Principe, ò Supremo Consejo bien enterado, podria ser tanto: y si la Cabeza no lo tassare por tener otros cuidados? Respondo, que el juyzio prudente de los doctos, y prácticos en tal facultad, sobre el precio, ò estipendio debido à dicho trabajo es, y puede ser para el individuo, que le pone, como regla viva para su direccion, y para llevar con buena conciencia lo que à juyzio de aquellos fuere proporcionado, y especialmente si fuere correspondiente à lo que en semejantes casos, y diligencias, segun costumbre, y practica razonable se suele llevar: (12) de donde se colige, que el estipendio, ò propina, que por su trabajo llevò el Individuo de la Curia; v. gr. el Abogado, Procurador, Relator, y otros, quando no lo expresa el Arancel, ni lo tassa, si miradas todas las circunstancias excede à lo que podria tassar el Tassador fiel, Juez semanero, ò a lo que se presume tassaria el Governador, ò Cabeza de la Audiencia, y à lo que los petitos, y prácticos en la facultad tassarian, ò por ser excesivo à juyzio de los dichos, se tuviese por caso de residencia, entonces se presume prudentemente, que fuè injusto, y que tiene obligacion à restituir aquello, en que excediò, (13) como lo previenen las Leyes, que encargan à los Presidentes, y Oidores zelan sobre esto: Esta proposicion se haria connatural à qualquier Individuo de la Curia; v. gr. à qualquier

Procurador, Agente, Escrivano, ò Receptor, si trocadas las fuertes èl fuera Litigante, y el Litigante fuera el Produrador, Agente, &c. luego tambien aora les debe ser grata, y connatural, segun aquella maxima: *Intellige qua sunt proximi tui ex te ipso.*

Septima regla general: Si consta ciertamente, ò à juyzio de los prudentes, que el estipendio señalado, y tassado al trabajo del Oficial, ò Individuo de la Curia en la Ley, ò Arancel antiguamente (en que el dinero por ser muy poco tenia mas estimacion, y valor) ya en estos tiempos (en que por ser mucho el dinero es menos apreciable) no llega, ni corresponde al trabajo, en este caso pueden el Oficial, è Individuo de la Curia llevar por su trabajo el aumento correspondiente, hasta lo que aora es justo, y razonable, y afsi hallamos en varias materias antiguos Aranceles, que ya no estàn en uso, porque aquel precio, y estipendio del trabajo, que entonces era justo, y proporcionado, aora no es justo por muy baxo, y porque no llega para el decente sustento del Individuo, (14) por lo qual si se viere, que los derechos, ò estipendio de tal trabajo, ò diligencias, puestos por algun Ministro publico, ò Individuo de la Audiencia *hic*, & *nunc* pesadas todas las circunstancias estàn baxos, y no son justos, y que la Cabeza, ò Governador no los proporciona, siendo esto de su cargo, entonces podrà el dicho Individuo aumentarlo, hasta lo que es justo, y razonable, (15) previniendo lo primero, segun la regla antecedente, que el calificar lo *justo*, y *razonable*, no se dexè al juyzio, y alvedrio de el Ministro, ò Individuo, porque este no se pervierta con la passion en causa de su proprio interès, sino à juyzio de los prudentes, y que no se regule, ni mida por la multitud, necesidad, ò por lo agoviado de la familia (pues ni el Rey, ni el Arancel estàn obligados à mantener la familia, sino al sugeto que trabaja) sino por los meritos, y valor del trabajo puesto por èl, y no por solo este, sino por otras circunstancias ex-

(11)  
In Ordin.  
Chanc. l. 2.  
tit. 3. f. 80.  
lib. 2.

(22)  
Vide Bussé.  
dub. 3.

(13)  
mixt. d. 17  
- 1. lib. 2. tit. 1.  
- 1. tit. 1. f. 10.  
- 1. tit. 1. f. 10.  
- 1. tit. 1. f. 10.  
- 1. tit. 1. f. 10.

(13)  
Ex Nova  
Recoll. lib.  
2. tit. 16. L.  
11.

(14)  
Lug. dil. 37  
Sef. 1. Mol.  
t. 1. dil. 83

(15)  
Ica DD. c. 1  
Lug. Mol.  
ubi supra.

ternas ; v. gr. de la mas , ò menos pobreza de los Países , y region , de la mas , ò menos abundancia , de la mayor , ò menor graduacion de las Audiencias , y assi vemos , que los derechos en varias cosas estàn mas subidos en una Chancilleria , que en una Audiencia inferior. Lo segundo, que si à suplica , y en bien de la parte puso el Ministro , ò Individuo , sobre las diligencias precisas de su Oficio , otros passos , y trabajos de supererogacion , y extraordinarios, puede , segun el comun sentir de los Doctores llevar el estipendio correspondiente à ellos como de echo se practica justa , y razonablemente por Procuradores timoratos , y de buena conciencia.

Oçtava Regla general : El no percibir varios Individuos de la Audiencia , como son Abogados , Procuradores , Relatores , y otros de algunos Litigantes el salario , ò propina debida à su trabajo , no es motivo justo , ni razonable para compensarle con otros Litigantes , avida la ocasion , llevandoles sobre lo justo: es la razon , porque estos no estàn obligados à satisfacer las deudas , que los otros no pagaton.

§. IV.

**N**ona Regla general : El estipendio , que por su trabajo se señala, ò tassa à Abogados , Procuradores , Relatores , Secretarios de Camara , Receptores , y Otros, hora por el Arancel, hora por la practica, y costumbre , razonablemente introducida , ò tal vez a juyzio de los peritos , y prudentes en la facultad , ò de la Audiencia, no solo es por el acto de idear , formar , firmar , ò disponer algun papel , ò instrumento , sino tambien por el acto completo de escribirle , relatarle , &c. en que se consuma el trabajo de parte del que es Ministro Publico: luego si parte del trabajo , al qual se debe el estipendio justo , y adecuado, se le alivia algun Oficial, Amanuense , estraño , ò Practicante , debe à estos del mismo estipendio satisfacerles , ò gratificarles , al modo que los Juezes , Magistrados , Alcaldes

Mayores , Provisores , Secretarios de Obispos , y otros sugetos publicos sustentan de sus derechos , ò salario à el Amanuense , ú Oficial , y no pueden en conciencia pedir à la Parte derechos , propina , ò dinero para el Escriviente , ú Oficial , que tienen en su Oficina , por prohibirlo assi el Arancel , las Ordenanzas de la Audiencia , y las Leyes , y ser caso de Residencia punible , (16) y que si se justifica se castiga ; de donde se infiere para la practica del obrar , que los Abogados , Relatores , Procuradores , ò Agentes de la Audiencia , Secretarios de Camara , Receptores , Escrivanos de numero , y Otros , pecan mortalmente en pedir , insinuar , ò llevar à la parte derechos , ò dineros para el Oficial , ò Escriviente por el trabajo de escribir , y en recibir , ò aceptarlos para estos , y en permitir , que los lleven à las partes , y que deben ser pena de confessarle mal , restituir lo que han llevado , ò recibido para los Escrivientes , ú Oficiales , ò permitido , que estos llevassen , y que los Oficiales , y Amanuenses no pueden en conciencia pedir , ni recibir nada de las partes por su trabajo de escribir , ò copiar , el qual le deben satisfacer los amos del salario debido à su trabajo , ni pueden Amos , ni Criados cubrirse con que es estilo , ò costumbre : Lo primero , porque es ilegítima , y no introducida razonablemente : Lo segundo , por que es fomento de las injusticias , y vicios : Lo tercero , porque lo prohiben expressemente las Leyes comunes , y las Ordenanzas de esta Chancilleria , que estàn en su vigor : Lo quarto , porque es , y debe ser punible por el Governador de la Audiencia , ú Oidores el mismo hecho de llevar los Individuos interès para sus Criados , y Oficiales : Lo quinto , porque se opongè al juramento de guardar las Leyes , y Ordenanzas de esta Chancilleria ; mas si despues , que el pleyto se acabò , y la parte no necessita ya del Ministro , ni Oficial amanuense , quisiere ultroneamente darle algo por via de agradecimiento, podra el Escriviente recibirlo.

(16)  
Leg. recol.  
t. 1. l. 2. tit.  
16. Leg. 2. r.  
& tit. 10.  
Leg. 18. &  
Leg. 23.

Decima regla general: Toda ocupacion, oficio, ò negocio realmente incompatible con el fiel, y exacto cumplimiento de su oficio, y empleo en Juezes, Abogados, Relatores, Procuradores, y demas gente de Curia, se debe en conciencia arrimar à un lado, de donde se infiere en la practica, que si por meterle dichos Individuos en Administraciones de Rentas, Mayordomias, Comercios, ò en faena, y cuydado de Viñas, labranza, ù otros cuydados, y negocios, sucede: que el curso de alguna, ò algunas causas està detenido, olvidado tal pleyto, las partes gastando, ò esperando con detrimento de sus averes, ò hacienda, ò tal causa perdida, que no se perdiera, si huvieran puesto las diligencias, y cuydado, que Dios, y la Ley les manda, y que ofrecieron poner en virtud del juramento, en estos casos son reos, no solo del pecado grave, sino de restitucion de todos aquellos daños, y gastos, que por meterle en cuydados ajenos, y contrarios à su empleo ocasionaron; y quanto mas reos seràn los que por darse al torpe comercio con mugeres, à juegos immoderados por la perdida del tiempo, al ocio, y diversiones no tienen tiempo para estudiar, registrar con fundamento las causas, resumirlas con memorial ajustado, expedirlas, y despacharlas: Aunque no huviera mas culpas en Juezes, Abogados, Procuradores, Relatores, y otros de la Curia, que las que contra esta Regla se cometen, ay sobrado para confessar, y acabar mal muchos de ellos.

## §. V.

Undecima Regla general: El precio, ò estipendio justo de las cosas, ò trabajo del Agente de comercio, ò de Curia, no depende del juycio, y voluntad de cada uno, sino de la authoridad del Principe, que tanteando todas las circunstancias pone tasa, precio, ò arancel à las cosas vendibles, y trabajo de la gente de pluma, ò de diversas circunstancias, que hacen subir, ò

baxar el precio, y estipendio debido; v. gr. mas, ò menos copia de compradores, ò vendedores, mas, ò menos abundancia de generos, ò de dinero, mas, ò menos numero de Ministros de Curia en cada oficio, mas, ò menos causas, mas, ò menos abundancia, y conveniencias, en el Pais, ò region, à vista de las quales suben, baxan, ò proporcionan los derechos los Superiores, y Cabezas en las Audiencias, de donde se infiere, que si el precio, y estipendio correspondiente à varios trabajos, y diligencias de los Individuos de Curia està prudente, y razonablemente tassado en el Arancel, deben en conciencia ajustarse à él en el percibir sus derechos, y que son reos de culpa grave, y de restitucion de todo aquello en que excedieron en cantidad grave. (17)

Duodecima regla general: El que es causa injusta, y culpablemente ocasion de daños, y gastos graves al Litigante en sus dependencias, peca mortalmente, y està obligado à satisfacer todos los daños, y gastos, que por su culpa se siguieron à la parte; vean aora varios si serà facil su salvacion, y el reparar los daños, que han causado.

Decima tertia regla general: Aquellas dadas, regalos, presentes, ò dinero, que las partes dan à los Individuos de la Audiencia, à mas no poder, violentamente, y por redimir su vexacion, son mal llevadas, y con mala conciencia, y ay obligacion à restituirlas, segun la comun de los Doctores; es evidente, que muchas vezes estos Individuos con dilatorias, respuestas secas, dificultades, que avultan, tibieza en expedir la causa, violentan, ò precisan à la parte à que se explique, alargue algo &c. èstoy obligado à decir, que pecan mortalmente, y son reos de restitucion, pues reciben dadas, y dineros, no espontanea, sino violentamente dados. (18)

Decima quarta Regla general: Recibir en cantidad grave regalos, dadas, ò intereses de la parte que litiga por hazer aquello, que està obligado à hazer por razon de tu Oficio, y à que està señalado estipendio

(17)  
Ita coiter  
DD. vide  
Villalob. 2  
p. tr. 18. di-  
fic. 5. Mol.  
dif. 83.

Vease la ad-  
vertencia  
tercera.

(18)  
Ita DD. vi-  
de Lacroix  
tr. 1301.  
Mol. dif. 88  
Villa. tr. 18  
n. 10. dif. 5



fecè con probabilidad intrínseca, por el peso de motivos, y razones, y mas saludable para cerrar la puerta a desordenes, injusticias, y à la codicia de recibir lo que no pueden sin culpa; no obstante por la aauthoridad extrínseca de muchos Doctores, es mas probable el que la Gente de Curia, aunque es verdad, que peca gravemente en recibir dadas, regalos, ò dinero, liberalmente ofrecidos por la parte durante el pleyto, (sino es que sea cosa leve lo que reciben) no esta obligada en conciencia à restituir dichos regalos, y dadas, liberal, y espontaneamente dadas, antes que el Juez la condene; mas estos mismos haciendose cargo, que no tanto el pecado grave, que cometen varios en recibir los regalos, quando el restituirlos les hace escarmentar, y corrige, y que esto es remedio oportuno para cerrar la puerta à que se pervierta el juyzio, y manchen las manos, dan esta regla de direccion, y consejo (23) en Molina, Lugo, Lacroix, Dicastillo, Lefio, Villalobos, y otros, que el Confessor como Juez del foro, y tribunal de la Confesion les imponga, y mande en penitencia, que restituyan los regalos, dadas, è intereses, que recibieron illicitamente contra las Leyes, y juramento, que hicieron de guardarlas, y tambien quando los recibieron por obrar, ò proceder injustamente, como es no hacer justicia, suprimir instrumentos necesarios para la expedicion de la causa, impedir, enervar, retardar, ò sepultar el curso de esta por medios illicitos, ò injustamente; siendo cierto, que es mas maldad recibir estas dadas por hacer una cosa, que es injusticia, ò pecado, que por una cosa, que es justa, y debida, segun oficio de justicia: *Sceleratius accipi pecuniam pro sententia injusta, quam pro justa, pro testimonio falso, quam pro vero.* (24) dixo San Agustin: luego en uno, y otro caso es conveniente, que los Confesores les impongan en penitencia el que restituyan, si tienen con que hacerlo à los pobres, quando recibieron las dadas, ò intereses por alguna accion, omision, ò passos injustos, y à los

dueños mismos Litigantes quando los recibieron; no digo por hacer lo que de justicia debian hacer por su Oficio (pues esto deben hacerlo en conciencia, aun sin que nadie les obligue a ello) sino liberalmente ofrecidos; sino es, que miradas todas las circunstancias se juzgue conveniente el que se restituya à los pobres, por presumirse razonablemente, que la parte que lo ofreció espontaneamente no lo pide, ni quiere. Vease el celebre Theologo, y Canonista Padre Molina en dicha disputa 88. en donde al parrafo: *Porro datur aliquid* lo funda grandemente, y encarga no los absuelvan, sino restituyen. Concluyo estas reglas diciendo: Que en materia de regalos, y dadas hechas à Juezes, y Gente de Curia, poca cosa, ò materia, y cantidad leve, no se toma con aquel rigor con que se califica en la Theologia Moral *materia leve* lo que se hurta al proximo; se entiende por *materia leve*, ò *cosa poca* lo que es *parvi momenti*; y tan de poca consideracion, que no se presume capaz de invertir el orden de la Justicia, ni pervertir el juyzio, ò voluntad del Juez, ò Individuo de Curia, pongo exemplo: Una Trucha, un Frasco de Vino, una Fuente de Alberchigos, un poco de Pan blanco para el gatto de uno, ò dos dias, ò cosa de este jaéz, lo qual no daran por licito varios Doctores, quando tales son las circunstancias de quien ofrece, tal la integridad del Juez, ò Ministro publico, que no se tema, ni presume sombra, ni peligro de torcer la Justicia; con todo esto las Leyes lo prohiben, y dan por levemente illicito por el fin grave de que no se abra la puerta à recibir cosas mayores, ò por Sujetos faciles de torcer sus passos, por ojo al regalo, ò interés, como lo confirma este fazonado caso. A un Confejero viejo, integro, y de conciencia ajustada, que no conocia los regalos por el tacto, por el paladar, ni por los ojos, regalo un Pleyteante con una hermosa Manta de Martas, por medio de su Muger, que la recibió; el buen Viejo se abrigaba con ella en el Invierno, y se le pegaba, no solo al cuerpo, sino

(23)

Lug. dif. 37  
Sess. 11. n.  
135. M. dif.  
88. §. mibi  
cont. Vil. tr.  
18. n. 14.  
Dic. de Ref.  
d. 6. n. 84.  
L. ubi. sup.  
n. 150. L.  
lib. 2. c. 14.  
n. 62.

(24)

Epist. 54. ad  
Maced.

tambien al animo , porque desde que empezó à abrigarse con ella en los pervigilios de noche todo era meditar , è idear , y buscar caminos por donde sacar à salvo el derecho del Litigante, que era corto, y conociendo , que la Manta inclinaba el animo, la despidió, y mandò tornar à quiè la embió; pues si esto hacen dadivas en animos integros , mirad lo que obrarán en los faciles , y flacos.

Assentadas estas advertencias , y reglas , harè numeracion de algunos pecados , è injusticias , que en sus empleos incurri en algunos Ministros Publicos , è Individuos de esta Audiencia , previniendo , que varios de los casos particulares , que en cada uno de los Empleos , que se tocan, se califican de ilicitos , y de culpa grave , son como comunes , y transcendentales en diversos Oficios , y por esso cada uno de los Ministros Publicos à mas de los casos particulares , que desentrañamos en su proprio empleo , procure ver los demás Capítulos de esta Doctrina, por si en ellos encuentra algun vicio , ò vicios, de que es reo en su conciencia ; y si en algun caso , que se dà por culpa grave hallare algun rigor , ò dureza , refierase à la advertencia quarta , y sexta del primer Capitulo , y à la regla tercera del segundo Capitulo de esta Doctrina , para inferir si obligò , ò no el caso particular , ò Ley , que pareciere duro , ora sea porque la Ley se abrogo , ora por no ser materia grave , pues mi fin es aclarar , sanar , y no enredar las conciencias.

### CAPITULO III.

#### DE LOS ABOGADOS.

##### §. I.

**E**L empleo de Abogados es publico , juridico , y de honor, y que pide à quien le professa ser hombre habil, docto , integro , y de buena vida: *Si parè impendatur nihil ornatius*, dixo Casiodoro : (1). Diferenciate del empleo Militar , en que el Soldado de-

siende la vida , hõnor , y hazienda de los Vassallos del Rey con la espada , el Abogado con la pluma, aquel sujeta , y rinde con fuerza , y violencia el cuerpo , este con el peso de motivos , que alega , convence , y rinde el entendimiento para sentenciar lo justo. La obligacion de su empleo es atender lo primero , à la calidad del pleyto , de suerte, que antes de admitirle debe enterarse si es justo , cierto , ò à lo menos si es probable el derecho de la parte , y siendo injusto , desesperado , ò de ninguna , ò muy poca probabilidad, no puede en conciencia encargarse de el , (2) y sera reo de restitution de los gastos , que por no defenagñar à la parte la ocasionò injustamente. Lo segundo , Abogar con modestia , no *procaax* , ni delmedidamente , ni improperando , ò mortificando à la Parte contraria , porque la razon vestida de modestia , y atencion , tiene mucho peso , y fuerza en los Tribunales. Lo tercero , aunque por las peticiones , que no son de los pleytos , ni procesos igualados , è hiciere el Abogado , la Ley (3) le manda , que no pueda llevar mas que dos reales , la qual obliga en conciencia , mientras no estuviere abrogada por nuevo Arancel , ò costumbre , razonablemente introducida , y en la Ley 18. de dicho titulo se le manda , que no tuba su salario , ò estipendio de la vigesima parte de lo que montare el pleyto , y que esta no aya de subir de treinta mil maravedis : lo recibido en las Audiencias de España , es , que su estipendio se ha de proporcionar , atendiendo lo primero , à la calidad del pleyto , mas , ò menos dificil , enmarañado , ò quantioso. Lo segundo , al peso de estudio , y trabajo , que de suyo pide. Lo tercero , à la persona del Abogado de mas , ò menos credito à su facundia , y destreza en alegar. Lo quarto , à la costumbre , ò practica de dicha Audiencia en trabajos , quasi semejantes , ò à lo que tassaren Presidente, y Oidores en tal, ò tal caso particular. (4)

Entre los Abogados de la Chancilleria de Valladolid, suele aver unos cocidos en las Leyes , y en su prac-

(2) ita DD. vi. de L. dic. p. 4. Rein. tit. 37. §. 2.

(3) Lib. 2. tit. 16. Nov. Rec. L. 2. r. Vill. tr. 18. cum Bañez Ledesma.

(4) Tit. 16. L. 1. ita DD.

(1) ExL. Adv. 14. c. de Ad. Cast. lib. 2. Var. Epif. 2.

tica, y tan dueños de la facultad, que pueden ser Maestros de algunos Juezes, y fino exceden à los de otros Consejos, no ceden, y estos por su credito no pueden con tantas causas, y estan por sobrados menos expuestos al cohechar del dinero: Otros ay de *mediocre* habilidad, y talento, y varios, que por incipientes, ù de moderado caudal de letras todavia son de menos practica, y estos como mas pobres de Parroquianos, viven mas expuestos al cohecho, y à condescender con los Procuradores, porque les embien pleytos que defender. Propondrè varios pecados de los Abogados, unos para que los enmienden, quienes se hallaren incurfos, y otros fino se cometen, para que no se incurran; para lo qual conviene tener presentes las advertencias, y reglas establecidas en los capitulos precedentes.

## §. II.

**L**Os Abogados juran, y repiten anualmente su jaramento de usar de su oficio fielmente, de no defender causa, ni articulos injustos, defender de limosna à los realmente pobres en su causa, que si en el decurso del pleyto hallaren no tener derecho la parte la defengañarán, que antes que firmen la relacion, verán el processo de ella originalmente; y se les manda en la Ley, que al tiempo de dar por concertadas las relaciones, hagan juramento en forma, en que digan, que las concertaron con el processo original, y que así lo firmen, (5) y asimismo juran observar las Ordenanzas, y Acuerdos propios de su Oficio: es evidente, que algunos pudiendo, sin daño grave, defender la causa del pobre sin estipendio, y debiendo, (quando no puede el Abogado asalariado para los pobres) no lo hacen, ò que dexan dormir la causa: que varios, por ocio, por jugar, ò no estudiar lo bastante, abrazan causas improbables, ò injustas; que algunos por falta de humildad, ù de que no los tengan por ignorantes, no defengañan à la parte, quando def-

cubren en los Autores, que no tienen derecho, ò que les inducen à que se comprometan, cediendo de su derecho; que varios faltan al sigillo en cosa grave, descubriendo à la parte contraria instrumentos, y fundamentos, que piden secretos; (6) estoy obligado à decir, que varios pecan mortalmente como transgresores de sus Leyes, y Ordenanzas *in re gravi obligantes*, y del juramento de observarlas en los puntos aqui asignados, fino es, que no se practique confirmar con juramento alguno de estos casos, porque entonces solo sera grave transgressor de la Ley.

Lo segundo, pecan mortalmente, quando con grave perjuicio de las Leyes, Ordenanzas, y juramento son aceptadores de personas: esto practican lo primero, ladeando, inclinando, y violentando su juicio, para defender *supra merita causa*, algun pleyto in allequible, texiendo de Textos, Leyes, Articulos, y Glosas, infiel, ò malamente traídos, exco- gitando articulos, callejuelas, demoras, recurios, y trampas no legales, sino ilegítimas en perjuicio de la parte contraria, quando la causa es de algun Personage, ò Rico, de quien espera proteccion, buen exito en sus pretensiones, ò quantiosas dadiyas, y remuneracion, haciendo especialmente, que con estas injustas dilatorias, y recurios crezca su trabajo superfluo, ò iniquo, y con este sus propinas. Los articulos, y recurios, que injustamente urden los Abogados, son capaces de eternizar los pleytos. El Celebre Padre Antonio Vieyra reparó con su noble ingenio, que en la Muerte, y Causa del Salvador hubo Tribuna- les, Presidente, y Procuradores de la causa, &c. y no se lee, que huviesse papel, tinta, detenciones, recurso, ni dilaciones propias de Abogado, porque si esto huviera auido, *aun se estuviera oy por redimir el genero humano.*

Lo tercero, lo practican poniendo gran cuydado, y fiel diligencia; quales pide su obligacion en las causas de gente acomodada, ò que son de gran momento; mas no le pon-

(6) Fagundez in præc. 8. c. 47. Lug. dif. 41. Re. tit. 7. n. 38. Les. lib. 2. c. 32. dub. 7. & 8. Bonacin. Filliu. Layman, Taner, Trullenc, apud Bufemb. lib. 4. dub. 3.

(5) Lib. 2. Rec. tit. 16. Let. 8. in ord. lib. 2. tit. 1. fol. 72.

(4) Lib. 2. Rec. tit. 16. Let. 8. in ord. lib. 2. tit. 1. fol. 72.

(1) Ex. lib. 2. Rec. tit. 16. Let. 8. in ord. lib. 2. tit. 1. fol. 72.

nen en las de menos quantia , y de gente ordinaria, como aquellos Medicos impios , que poniendo gran cuidado en la enfermedad de un Rico, ò Personage , descuydan en la de un Pobre Oficial , ò Rustico , dexandole padecer sus fiebres dos , quatro , u ocho dias , que à la primera visita pudieràse aver atajado ; quando ay ojo al interès , y regalo , entonces la actividad , y diligencia son ciertas. Es caso oportuno el que trae Fonseca, Augustiniano en el Trat. del Amor Divino : Llegó un Labrador una mañana à casa de un Abogado , cuya causa dormia , para que le despachase , entrò recado el Criado , dixo el Amo : *Dile , que estoy ocupado : Señor , replicò el Criado ; mire V. md. que tras un Cordero debaxo de la capa ; pues decidle que se aguarde.*

Lo quarto , pecan mortalmente en traer engañada la parte , con la esperança de salir bien , asseverando tiene derecho con mucha probabilidad , quando no la ay , todo à fin de chupar , y de que se explique , y ofrezca.

Lo quinto , en defender algun articulo justo en sí , siendo injusto el tronco todo de la causa , todo à fin de enredar , causar , y detener a la parte contraria , y causarle gastos , ò precissarla à que se compongan , por no poder ya sufrir tantos gastos , y dilaciones.

§. III.

**L**O sexto , en vivir preparados à defender qualquier causa , sea justa , ò probable , ò no lo sea , por congraciarse con los Procuradores de la Audiencia , ò con los Escrivanos , y Abogados de fuera , de quienes esperan les embiaràn causas , con que ganar , y salir de la necesidad en que estàn , la qual tiene cara de herege , dice el proverbio. pues obliga, ò induce à obrar contra la conciencia.

Lo septimo , pecan mortalmente en recibir mas causas , que las que pueden expedir con aquella promptitud que mandan las Leyes , instigados de los mismos Procuradores , y Agentes , y porque no divierten

los Litigantes à otros Abogados: Estos son como los Sacerdotes entrapados , que iniquamente toman mas numero de Missas , que las que pueden Celebrar à tiempo , teniendolas detenidas uno , ò mas años ; de donde nace , que las causas , ò se sepultan , y duermen muchos meses , ò si se expiden , no salen bien estudiadas , ni decididas , especialmente quando son causas de gente ordinaria , y no de mucho momento.

Lo octavo , pecan gravemente por la preparacion de su animo en llevar , pedir , recibir , ò insinuar à las partes algun estipendio para el Oficial , ò Escrivente , como digo en la nona regla, ò en permitir , que los Oficiales lo pidan , ò accepten , como debidos à su trabajo de escribir , lo qual es contra las Ordenanzas , y Leyes. (7)

Lo nono , si ignorando culpablemente , y por no estudiar , ò por ociosar , las Leyes, Ordenanzas, Acuerdos , Estatutos , Costumbres , ò Privilegios de la Audiencia , Reyno , ò Pais , fueren causa de daños , y gastos graves à la parte , u de perder el pleyto , los quales deberá restituir.

Lo decimo , si pactan con la parte de *quotà litis* , esto es , *tanto me ha de dar V. md. si le gano el pleyto* , lo qual prohiben gravemente las Leyes , (8) porque no se dà ansa para pervertir la justicia , torcer el juyzio , y aguzar la codicia , y todo el exceso al justo salario de su trabajo , deben en conciencia restituirlo , (9) y tambien pecan en pactar con la parte despues de entablado el pleyto , sobre que le ha de dar tanto.

Lo undecimo , pecan mortalmente si reciben de los Procuradores , y Agentes los estipendios , y propinas que les traen , quando realmente à juyzio de ellos mismos , ò de los prudentes excedan à lo que se les debe gravemente ; y este pecado lo disculpan diciendo : *Tomo lo que me dan , y otras vezes me dan menos de lo que mi trabajo merece ; mas esta salida ya está deshecha en la regla sexta.*

Lo duodecimo , pecan grave-

(7) Lib. Rec. tit. 16. Leg. 22.

(8) Leg. Sum. ff. de pac. & 8. tit. 6. li. 2. Nov. Re.

(9) Ita DD. cu. Sanc. lib. 6. con. c. 7. Lug. dif. 4. r. Seif. i. Nav. c. 1. Laym. Reinf. ubi supra.

mente contra la Ley, y juramento, si en las causas de los Pobres reciben, piden, ò llevan derechos de los Procuradores, y Agentes, que se los traen malamente avidos; y pedidos por estos, ò de los Protectores, que amparan, è interceden por el Pobre, à quienes indirectamente piden, y exageran su trabajo, para que se expliquen, y sino lo hazen estos, toman la causa remissa, tivia, y superficialmente. (10)

(10)  
Deobligar.  
grat. faven.  
paup. vide  
lib. 4. Rec.  
tit. 16. Lel.  
lib. 2. c. 5. r.  
dub. 7. Vil.  
r. 18. n. 5.  
Trull. Cor.  
Nav. Bon.  
Fill. Cayet.  
apud Bufe.  
dub. 3.

Lo decimo tercio, pecan mortalmente, quando siendo assessores en alguna causa llevan derechos mucho mas quantiosos, que los que practican llevar en semejantes pleytos, y trabajo propio de ellos los Abogados, Assessores mas timoratos, prudentes, y ajustados.

§. IV.

**L**O decimo quarto, es pecado en algunos Abogados, quando los Procuradores con ocasion de alguna condenacion de costas, ò recobro de sus derechos, que piden contra la parte, llevandoles la cuenta formada la firman, y que recibieron de estos tanta cantidad por sus derechos, quando saben, que es mucho menos lo que les dieron los dichos Procuradores, que con solape facan, y quantan à la parte mayores gastos, y derechos de los que debe, este modo de firmar es ilicito en los Abogados. Lo primero, porque es mentir *in re gravi*, el que recibieron tanto. Lo segundo porque es ocasion, para que el Procurador lleve a la parte derechos por lo que no trabajò, ò tocaban al Abogado, y que los lleve sin temor de que se le averigüe lo que à el Abogado diò.

Lo decimo quinto, es ilicito formar tal vez en la misma cuenta de los gastos que el Procurador instruyò, è informò al Abogado, para que aquel lleve derechos por el trabajo, que finge, y no puso, quando el mismo Abogado por si mismo, sin que el Procurador le informase, viò y registrò el pleyto, porque esto es firmar, ò suponer en gracia de

aquel el trabajo; que no puso.

Decima sexta, formar tal vez las Peticiones del Procurador, que le trae, sin verlas, ni enterarle de lo que en ellas se pide, y alega, es contra el juramento de hazer bien su Oficio, y es exponerse al peligro de firmar una peticion injustamente, ignorada la causa, y de causar gastos à la parte contraria, que tiene derecho cierto, ò claro, siendo de hecho cierto, que estas medias firmas suelen ser ocasion de excitarle varios pleytos, que no se suscitarian, si vieran la causa, ò tomassen tiempo para enterarle en ella.

Lo decimo septimo, llevar à juyzio de los prudentes, ò mas practicos, y zelosos Oidores propinas notablemente excelsivas à una breve pregunta que se les haze *in voce*, y privadamente, sobre como, y por donde se ha de encaminar tal pleyto, y breve respuesta, que dan: que razon ay Divina, y humana para que llevando à doblon por oja impresa en un alegato de derecho, que à vezes se lleva dos, y tres dias de remo, y sumo estudio, por una breve pregunta, y respuesta *in voce*, que se hace de silla à silla en media hora, aya de llevar un Abogado uno, dos, ò tres doblones, y en Madrid quatro? Si la consulta pidiera tiempo, y trabajo, el estilo seria razonable; mas no siendo así, no alcanzo porque sea un leve, ò ningun trabajo de responder, y dar luz, digno de un premio en sí considerable. Ultimamente defender una causa en que les consta, es probable su derecho, aunque no tan probable como el de la parte contraria, es licito, segun el sentir de los Doctores, como de el ser menos probable su derecho, informe à la parte sinceramente; lo que seria ilicito en el Juez que la sentencia, pues este debe seguir lo mas probable, segun los Doctores: (11) y quando son Assessores, ò Juezes de compromiso, deben seguir la opinion mas probable, ò recibida.

De todo esto se infiere, que debe el Abogado en conciencia resti-

(11)  
Vide Lac.  
l. 4. q. 265.  
Rel. inlum.  
tr. 1. dist. 3.  
q. 4. Sác. l. r.  
in Dac. c. 9.  
n. 47. ct. 49.  
Valen. Sor.  
Bañ. Vazq.  
& alij apud  
ipf. Cor. tr.  
18. c. 1.

tuir los daños, y gastos que injusta, y culpablemente causò, ò à la parte, que defendia por su incuria, floxedad, è impericia culpable, ò por no defen-gañarla, ni avisarla à tiempo; ò à la parte contraria por los recursos, dilaciones, y fraudes, con que la hizo gastar injustamente, ò lo que recibio para si sobre su salario justo, ò lo violentamente dado, ù ofrecido por la parte.

## CAPITULO IV.

### DE LOS RELADORES DE ESTA Chancilleria.

#### §. I.

**D**E estos tratan las Ordenanzas de esta Chancilleria al lib. 2. tit. 2. fol. 76. y la Nueva Recopilacion de las Leyes, impressa en Madrid, año de 1745. lib. 2. tit. 17. y Manuel Fernandez Ayala en la Practica, y Formulario de dicha Real Audiencia cap. 18. el numero de todos los Relatores, destinados para todas sus Salas, son 17. los doce para las quatro Salas de los Señores Presidente, y Oidores: tres para la Sala del Señor Juez de Vizcaya: y otro para la Sala de Hijos Dalgo. Su empleo es de suma importancia, y que requiere mucha fidelidad, aplicacion, è integridad; no pueden en conciencia ladearse, inclinarse, ni proteger à ninguna de las partes; debe si estar del todo indiferente, y neutral, y à fuerza de digerir, y registrar bien la causa, relatar toda la substancia del pleyto, y quantas circunstancias precisas, ò dignas de saber ay en el, debe relatar con tal fidelidad, y verdad, tan adecuada, y claramente, que por lo que mira à la substancia relatada sossigue, y llene el juyzio, y entendimiento del Oidor, aquiete à los dos Abogados, y dos Procuradores *ex adverso* asistentes, de suerte, que lo relatado en la substancia, y en todo lo preciso de saberse, sea igual, y no discrepe por disminucion, ni exceso de que contiene la

substancia toda de la causa, lo qual pide no poco estudio, y aplicacion. Estos hacen juramento de usar fiel, y legalmente su Oficio, guardar las Leyes del Reyno, Ordenanzas, y Autos del Real Acuerdo, de guardar secreto en todos los casos, que se debe por las Ordenanzas, guardar los Aranceles, no llevando derechos excesivos, y ningunos à los Pobres. (1)

Affentado esto, pecan mortalmente lo primero, si son transgresores del juramento en todos, y cada uno de los puntos aqui jurados, quando la Ley, Ordenanza, Arancel, Acuerdo, ò causa del Pobre, se viere, que obliga gravemente, y no ay practica razonablemente introducida en contrario; y descendiendo à casos particulares, pecan mortalmente en todos los siguientes.

Lo segundo, si por ocia, jugar, no estudiar bastante, ò meterse en cuydados agenos de su profesion relataren mal, invirtiendo, omitiendo, equivocando, ò desfigurando alguna clausula, ò articulo substancial, quando por esto se ocasiona à la parte grave daño, gastos, ò retardacion notable de la causa; y tambien pecarán, si sacado ya el memorial, y digerido el pleyto, dexan por ocia, ò divertirse, de citar conforme à Ordenanza à los Procuradores de las partes, para que acudan à ver, y corregir las relaciones, ò compendios de los pleytos, para que si falta algo substancial, lo preven-gan, y adviertan, y eviten disputas, controversias en la Sala, quando de no hazerlo assi, detienen las partes perdiendo tiempo, y gastando en las passadas.

Lo tercero, pecan mortalmente contra el juramento de hacer bien, y fielmente su Oficio, y contra la Ley, que gravemente obliga, è importa para el concierto, y gobierno de la Audiencia, (2) por la costumbre, y abusos, que tienen algunos de no poner, ni firmar los derechos recibidos, ni los que llevan por los articulos inferros, debiendo decir à las partes los derechos, que les tocan conforme à Tassa, y Arancel, y sentarlo en la tercera oja del proce-

(1)  
Vide lib. 2.  
Rec. tit. 17  
L. 1. & tit.  
416.

(2)  
Lib. 2. Rec.  
ti. 17. Leg.  
20 & 25. &  
23. & ex lib.  
2. Ordinac.  
tit. 2. f. 77.  
& in Tassa,  
vul. Arancel  
& lib. 4. tit.  
25. L. 39.  
Recopila

fo, especialmente quando se han compuesto con la parte, ò ajustado en un tanto, lo qual callan por no ser cogidos en la transgression de las Leyes, Ordenanzas, y Arancel, ò si ponen los derechos, callan los excessos en ellos, ò el modo de ajuste illicito, y prohibido.

## §. II.

**L**O quarto, pecan mortalmente en recibir dadas, regalos, dineros durante el pleyto, y cosas comestibles, ò consumptibles (sino es que sea materia leve, ò corta) contra la Ley 14. de el tit. 17. que lo prohibe, y la Ley 56. del tit. 5. en el libro 2. contra el mismo Arancel, y contra el juramento de no llevar mas de sus derechos debidos, (3) como explico en la Regla catorce: no lo creyera sino me lo huviera contado un Sujeto fidedigno, y de conveniencias. Tenia este un pleyto pendiente en cierto Consejo, y su Relator de la causa le escribió, pidiendo le hiziese *el favor de embiarle doce pares de Bueyes con sus Carros, y Criados correspondientes*; pretendia entrar en una Comission: Decidme, aveis visto, ò leído en las Historias Buytre de tan fieras garras, y de estomago tan voraz, que se atreva à digerir veinte y quatro Bueyes? Dircisme, que no, porque los Ministros Publicos de por acá varios se contentan con un Corte de vestido, una pieza de Lienzo, una carga de Bino, un Cerdo, dos Perniles, quatro, seis, ò diez Doblones, y otras Dadas, para que ya ay calor canino, y digestivo en el estomago de su conciencia; mas advierto, que si acabado ya el pleyto del todo, y sin preceder suplica, ni convenio alguno, el Litigante le regalare por via de agradecimiento à la fidelidad, con que ha trabajado, podrá recibirlo.

Lo quinto, pecan mortalmente en recibir mas derechos, que los asignados, y tassados por el Arancel, y Ordenanzas ya sea quando los Agentes, o Procuradores, sin pedirlo ellos se los dan, y ofrecen; ya porque ellos, sino expressemen-

te, à lo menos tacita, ò indirectamente lo piden, ò dan à entender exagerando el trabajo en formar el Memorial ajustado; ò la dificultad de despachar en breve la causa, y tal vez hazen lo mismo con la otra parte. De todo esto se infiere, ò presume, que lo que alargan las Partes, ordinariamente es por *redimir su vexacion à mas no poder, ò por temor bien fundado de que sino regalan, ò se detendra la causa, ò crecerán los gastos, y ya se ve, que deben restituir el exceso, y los regalos assi alargados: Lo mismo digo, quando recibiendo de la una Parte la mitad de sus derechos antes de relatar el pleyto, reciben mas sobre lo debido, y tassado por el Arancel: Padre, que sin pedirlo, ni insinuar yo nada, y sin faltar en mis diligencias, la parte espontanea, y graciosamente me dió el exceso.* Respondo, que quando assi sea, pecaste contra la Ley, Ordenanzas, y Arancel, y contra el mismo juramento de hacer bien tu officio, y guardar las Leyes por las quales se te prohibe, y con penas graves llevar sobre tu salario, (4) como digo en la Regla decima quarta.

## §. III.

**L**O sexto, pecan gravemente en llevar derechos à los Pobres, ò alguno, que los protege, debiendo asistirlos de gracia en su grave necesidad: pues à esto los precisfan, no dando passos sino les untan las manos, y si juran asistir sin estipendio à los Pobres (siendo esto preciso, para que en justicia se oya al que es Pobre) son transgresores de el juramento, que les obliga: vease la Ley 28. tit. 5. lib. 2. *Nova Recopilacionis*: aunque es menester paciencia, pues muchos de los Litigantes à titulo de Pobres son mas impertinentes, que si pagaran derechos, y de diez de ellos, que juzgan, tienen justicia, apenas quatro la tienen, è instruidos erroneamente en aquella queixa de que *por ser Pobres no les atienden*, recurren à molestar Presidentes, Oidores, y tal vez

(4)  
ItaDD.vi  
de reg. 14.

(3)  
ItaDD.vi.  
del.2.Ord.  
ti.2.f.74.

(1)  
Lip. Rec.  
del. 1. f. 10.  
del. 2. f. 10.  
del. 3. f. 10.  
del. 4. f. 10.  
del. 5. f. 10.  
del. 6. f. 10.  
del. 7. f. 10.  
del. 8. f. 10.  
del. 9. f. 10.  
del. 10. f. 10.

al Presidente de Castilla, ò Consejo Supremo, imponiendo malamente, que no se les oye, ni hace justicia por los Juezes, y Juzgados Subalternos, y con este pretexto de Litigantes pobres, se hacen varios araganes, y vagamundos andando à la sopa, huyendo de trabajar los campos, ò vivir en sus tierras. Conviene, que los Fiscales, ò Juezes justifiquen quienes de estos molestan, y desacreditan à los Subalternos, ò el Gobierno, y desterrarles, ò castigarles para escarmiento suyo, y de otros.

Lo septimo, pecan mortalmente quando en las causas de momento, y graves, como son de Titulos, de Personages, Poderosos, ò Comunidades, no quieren ajustarse al Arancel para llevar sus derechos tassados por el, todo à fin de sacar mas de los derechos debidos, y justamente designados en el Arancel; estan obligados à la restitution del exceso, sobre el estipendio debido; mas si el Arancel en algunas circunstancias no pudiesse tassar el trabajo por algunas extraordinarias diligencias supernumerarias, y no de obligacion, el precio justo de su trabajo es lo que à juyzio de los Prudentes, y Timoratos, ù del Presidente, y Oidores se repute proporcionado, y razonable; mas lo ordinario es, que semejantes ajustes con la parte son excesivos, y no los hizieran, si supieran que no avian de exceder los derechos à los que designa el Arancel moderno: *Padre, que assi se practica*: Pregunto si los Oidores te probassen, que no te ajustabas al Arancel, sino por un tanto por el trabajo de Relatar, y digerir la causa; que este ajuste excedia à lo que prescribe el Arancel, y que no ponias los derechos, que llevayas, ò si los ponias callabas el exceso, te multarian? Padre, si, ò à lo menos debieran como Governadores del Consejo, hazerlo por su Oficio, pues essa es la señal de que essa practica es hurto, abuso, y corruptela; mas si los Oidores aprobassen tu conducta, yo presumiria entonces, que no era ilicita.

Lo octavo, pecan gravemente en llevar derechos independentemete de los de la causa por los articulos accessorios, y consecutarios de ella, pues lo prohibe el Arancel que està *in vtridi*, y obliga; y la Ley 28. tit. 5. del segundo libro de la Recopilacion.

Lo nono, deben en conciencia veer por si mismos todo el proceso, y causa para sacar un memorial ajustado, adecuado, y fiel, (3) ò si es muy corto, instruirse, y enterarse de fuerte, que pueda dar razon entera al relatarle; mas aqui es donde suelen pecar, faltando gravemente à su obligacion en encomendar este trabajo à Practicantes, Confidentes, ù otros; de donde nace, no poder satisfacer, ni responder exacta, y cavalmemente à las dudas, preguntas, ù objeciones, que el Juez, ò Abogado les hacen, y por cuyo motivo se detiene, desgracia, ò atrassa la causa, obligando à los Juezes à pedir, y llevar los memoriales ajustados à sus casas para enterarse perfectamente de el hecho.

#### §. IV.

**L**O decimo, pecan mortalmente en llevar los derechos correspondientes al memorial ajustado, que no hizieron por si, como si lo huvieran hecho, y registrado por si el proceso; la razon es, porque si se les justificase por el Juez, que llevaban tantos derechos por lo que otro trabajò, y no ellos, serian multados, ni el trabajo puesto por un sujeto sin autoridad es igualmente digno de tanto estipendio, como el que pone el Ministro Relator, que es persona autorizada, y aun que se valga del memorial ajustado, que formò alguno de los Procuradores, ò Agentes, esto no llega, pues no puede fiarse de el, sabiendo, que el Procurador esfuerza, y exagera en su memorial el derecho de la parte, que defiende, y el Relator debe ser del todo indiferente, è igual por ambas, segun lo que contiene la causa; mas si en memorial hecho por el Procurador, ò otro, lo careasse, y corejasse con el proceso, y lo halla sin igual,

ò perfecto , entonces cumplirá el Relator.

Padre, se escusan los Relatores, (y à proporcion los Procuradores, y Abogados) *es imposible q yo pueda ver tantas, y tal vez tan dilatadas causas.* Respondo lo primero, tomar las que puedas digerir. Lo segundo, no jugar, ociar, ni perder tanto tiempo, ni abrazar otros cuydados. Lo tercero, si los pleytos son de muchas ojas, tambien es mas el emolumento. Lo quarto, ya estos inconvenientes los tiene previstos, y delestimados el Consejo Supremo, que puso la Ley, y vemos, que otros lo hazen, y aun algunos sobra el tiempo para el nayne, passeos, y visitas nocturnas, ù de dia à mugeres.

Lo undecimo, pecan mortalmente quando recibida de la una parte la mitad de sus derechos, dilatan la causa, ò estando ya todo prompto, y los Abogados ya informados por los Procuradores, para verse la causa, con un frivoio pretexto, ò por empeños, y promessas de alguna de las partes, ò porque alguna le regala, pierden la ocasion de verse, y se retarda, ò atrassa por meses, y a vezes por años, con gastos, y nuevas diligencias, y passos, que se siguen despues, por aver dormido, ò retardadose el pleyto, siendo la causa el Relator: este despues de aver relatado, ò visto el pleyto en la Sala, conforme a la Ordenanza, debe cobrar la otra mitad de sus derechos del Procurador de la otra parte; mas sucede à vezes, que por inspiracion del Procurador, que le pide, *no vea el pleyto, ni relate*, no solo le detiene el Relator, sino que se la entrega al Procurador, obligando à la parte, que diò la mitad; à querellarle, y recurrir al Señor Presidente, de que se le lleva entretenido.

Lo duodecimo, pecan mortalmente en relatar apasionadamente, y con inclinacion à favorecer à una parte, *quando este infiel relatar es pernicioso gravemente à las partes*; y esto se observa, porque para inclinar el juyzio del Juez, ò dictamen àzia tal parte, lo que à este favorece, pintan, y ponderan con visos, y coloridos, añadiendo, exagerando con

toda claridad, prolixidad, y tiento en que nada se omita, y por la parte, a que no favorecen, relatan indigesta, diminuta, obscura, ò tacitamente: un Relator habil, y de mucha opinion, sino tiene temor de Dios, con una clausula omitida, un articulo mal guitado, una palabra callada, un parrafo infielmente relatado, es capaz de inclinar el dictamen del Juez azia lo que intenta, narrando la cosa de suerte, que le parezca cierto el derecho, y no siempre el Abogado, y Procurador estan tan dueños de toda la substancia, y circunstancias del pleyto, tal vez superficialmente mirado, que puedan al Relator mostrar alli su poca fidelidad, o menos integridad en relatar: Dixeron à un Relator de poca conciencia, y de mala intencion, por que no relatais fiel, y adequadamente? Y respondió: *Què Maestro ay de Obras, que no dexé algo en falso, ò alguna rima para tener que trabajar.*

Lo decimo tercio, pecan mortalmente si manifiestan la sentencia à la una parte, antes que se declare, quando de esto resultan graves daños, ò gastos; v.gr. recusar al Juez, pues deben evitar el que las partes no sepan, ni comprehendan por poca reserva de ellos los fundamentos, y dictámenes, que hazen, ni que los Juezes tienen determinado.

Lo decimo quarto, si el pleyto, que està en su poder, y no debe salir de el hasta que se ve, y determina, sino es que sea al Oficio del Secretario de Camara, que se le remitiò, le entregan à los Procuradores, ò Agentes con peligro grave de invertirse, impedirse, ò retardarse la causa, pecarian gravemente; excepto, si la Sala por suplica, y convenio de ambas partes para informar de nuevo à sus Abogados, que ya tenian dormidas las especies, dà orden, para que por dos, ò tres dias se les entregue.

Lo decimo quinto, si remitiendose el pleyto, por estar discordes los Juezes, à otra Sala dilata, ò no quiere ir à relatarle, como pleyto empezado, si no le dan nuevo estipendio las partes, el qual prohíbe la Ley,

Lo decimo sexto, en los memoriales ajustados, que piden las partes se impriman, tienen dos ducados por cada pliego impresso, segun el Arancel, mas no deben ir mas latos de lo que deben ir, y si en esto exceden porque suban los pliegos, pecarán gravemente, y el Juez señanero debe mandar no se les pague lo superfluo, y proporcionarle para el estipendio.

## CAPITULO V.

### DE LOS PROCURADORES, Y Agentes de esta Chancilleria.

#### §. I.

**P**ara hacer un buen Procurador, ò Agente, debe lo primero, estar versado en dependencias, y cosas de la Curia. Lo segundo, vivir atareado à su despacho, à las horas de Audiencia, recurrir à los Oficios de los Secretarios de Camara para la prompta expedicion de los processos, provisiones, certificaciones, executorias, instrumentos, &c. para que no se detengan por su descuydo las dependencias. Lo tercero, ir a los Estudios del Abogado para informarle en el hecho de la dependencia, al Despacho del Relator à corregir, para registrar el memorial ajustado, por si falta alguna cosa substancial, ò circunstancia que importa. Lo quarto, mantener correspondencias con la parte ausente, que defiende, y zelar el despacho de su causa, con Ley, y fidelidad. Lo quinto, debe tener sus libros para su mejor direccion, y gobierno: uno, para assentar el dinero que recibe de las partes, y lo que de èl gasta, y distribuye, todo con distincion, y de no hacerse asi, ay mucho desorden, y se desfigurán las remessas de dinero en daño de las partes, ò en perjuycio de los Abogados, Relatores, y otros Acrehedores à los derechos. Otro libro, para anotar las provisiones, y terminos, que se les conceden para sus pruebas, y alegaciones, à

fin de que no se les passe por alto.

Este empleo pide sumo cuydado, y vigilancia, para la prompta expedicion de las causas, y de estos pende en gran parte el lograrse, ò malograrse un pleyto. La obligacion de ambos es quasi la misma, aunque los Agentes no pueden firmar como los Procuradores: de estos trata el libro 2. de las Ordenanzas, tit. 3. al fol. 78., y el lib. 2. de la Nueva Recopilacion de las Leyes, tit. 24. Estos suplicaron al Consejo Supremo de Castilla alivio en sus derechos, y por Cedula Real, obtenida como providencia interina el año de 1737., segun me informan, se les señala por cada peticion tres reales, por el memorial ajustado, agencia, y diligencias confectarias, à ocho maravedis cada oja en vista, y si huviere revista, seis maravedis mas, advirtiendo, que ay unas diligencias, y passos propios del empleo, como son: *Ir al Abogado, al Relator, al Secretario de Camara, entrar en la Sala à solicitar la visita del pleyto; esforzar su defensa al verse, si el Abogado, ò Relator omiten algo; solicitar de los Juezes se vote quanto antes*: Estas diligencias las desestimo el Supremo Consejo, para asignarlas estipendio sobre lo asignado en dicha Cedula, por ser proprias de dicho Oficio, y no terlan Procuradores del buen exito, y expedicion de la causa, sino las pusieran: assi me informò un Senador diestro, y practico; otras son extraordinarias, pongo exemplo, desarchivar un processso antiguo, buscar por las Oficinas un instrumento, que no parece; consultar el punto con muchos Letrados, y otras de este jaez; y estas son dignas de estipendio, ultra del arriba tassado. A estos se les manda en la Ley 1. del tit. 24. de la Recopilacion, que juren, y de hecho juran usar bien, y fielmente de su Oficio.

Son muchos los modos de fallar à su grave obligacion del Oficio los Procuradores, y assi pecan mortalmente en los casos siguientes: Lo primero, si se meten à hacer alegatos en derecho, y abogar, lo uno

por ser contra la Ley, y juramento de guardar bien sus Ordenanzas, y Leyes, que son precisas, para cumplir bien su Oficio. Lo otro, por los graves inconvenientes, que puede traer el hacer papeles en derecho, quien no le ha estudiado; y tambien porque es caso de Residencia, y punible; pero pueden hacer peticiones, que son *de hecho*, ò que son peticiones para los autos. (1) Otra cosa es si un Procurador fuese tan diestro en hacer papeles en derecho, que no peligrase de su parte la causa, tuviese cuenta à la parte, y diese que embidiar à los Jurisperitos, porque en este caso no parece, que obligaria la Ley, ni el juramento de guardar las Leyes, y Ordenanzas de su Oficio; con todo esto me inclino à que seria ilicito, en quanto al modo, y prohibido por la Ley, pues el fin grave de esta es cerrar la puerta à este desorden, que muchos por codicia intentarían, y que no se disuelva la armonia, y concierto del Tribunal en su gobierno en bien de la Justicia.

### §. II.

**L**O segundo, si recibido poder de algun ausente para seguir su pleyto, encargados de el por amistad, buena correspondencia, ò porque no le falten causas, y pasado por la Sala, con la esperanza de que despues embiarà dinero, y pagará, no dà passos en ella, y por esto es ocasion de gastos à la parte, ò se pierde el pleyto, es la razon, porque en fuerza de aver aceptado el poder, tiene derecho contra la parte à la satisfaccion de todos los gastos, luego tambien tiene obligacion à defenderle: otra cosa es, si ofreciera embiar dinero para tal dia, y no lo embiasse.

Lo tercero, si encomendando el trabajo de ver el processo, ò compulsa, y hazer el memorial ajustado, à otro, y no haciendolo este por si, como lo manda la Ley, es ocasion de que el pleyto duerma, se pierda, ò de nuevos passos con gastos de la Parte indebidos, y de no poder informar al Abogado, defender la cau-

sa de que no està enterado, ni replicar, ò reponer en los descuydos del Relator, ò Abogado contrario; y no basta aver sacado copia del resumen, ò extracto, hecho por el Procurador contrario, por que esto no llega ordinariamente para informar como debe al Abogado, ni para agenciar bien la causa; y este descuydo justificado por el Juez seria caso de Residencia, ò punible.

Lo quarto, sino registrando el processo, ni formando por si el memorial, quantan à la parte los derechos, como si ellos mismos lo huvieran trabajado por si, es la razon, porque el precio debido à dicho trabajo, no se mide por solo este, sino tambien por el Sujeto autorizado, que lo haze mas apreciable, y como lo condignifica; y si al Procurador se le justificara, que llevaba tanto salario, como si por si mismo huviera estudiado, y resumido el pleyto, seria, y debia ser punible.

(2) Ello es cierto, que un alegato en derecho formado por un Practicante, ò Procurador sujetos en esto extrajudiciales, no merecen tanto estipendio, como formado por el Abogado destinado para este fin por la Audiencia; luego lo mismo podemos discurrir aqui: otra cosa es si el Procurador cotejasse por si el memorial ajustado; que hizo otro con el pleyto, y le hallasse perfecto; mas llevar estipendio por trabajo, que no puso, como si le huviera puesto, esto es hurto, y pecado. Padre, dira alguno, yo tengo otras muchas causas que expedir, y por mi no las puedo ver, ni registrar todas, ni enterarme de ellas; pues toma solo las que puedes expedir, segun tu oficio fielmente practicado, porque es pecado, y con grave obligacion de restituir los daños tomar mas causas, que las que puedes despachar. Padre, que yo no puedo mantener mi familia, sino tomando mas causas de las que puedo despachar. Respondo lo primero, que con las que puedes despachar basta para sustentarte à ti, y de tu familia no cayda el Real Consejo. Lo segundo, que uses de menos tren, fausto, y regalo,

(1)  
Lib. 2. Rec.  
tit. 24. Leg.  
8. & lib. 2.  
Ord. tit. 3.

(2)  
Vide Tol.  
in sum. lib.  
5. c. 61.  
Cor. tr. 15.

lo , que otros de tu esfera usan , sino llega tu ganancia. Lo tercero, que si no puedes manrener sin amontonar causas , que no puedes despachar , dexes el oficio , pues por sustentarte à ti, no has de ocasionar gastos, y daños à las Partes.

§. III.

**L**O quinto , pecan mortalmente en convenirse con algun Receptor , para impedir el turno de las causas , ò dilatar las conclusiones , y receptorias, deteniendo à vezes, dos, tres , ò mas meses alguna causa , à fin de que tal pleyto de quantia , que affoma , cayga en su Receptor panaguado , quando esto cede en grave perjuizio de otro Receptor , à quien le debia tocar.(3)

(3)  
Li. 2. Rec.  
tit. 24. L. 6.  
& li. 2. Ord.  
it. 3. f. 80.

Lo sexto, en ser gravemente descuydados de avisar à la Parte del alegato contrario, quando por este culpable , descuydo , ò pierde el pleyto , ò se le siguen mas gastos en dilatar la formacion del memorial ajustado por codicia , malicia , ò floxedad.

Lo septimo , quando por empeños , promessas , ò cohechos de la otra parte , difiriendo la causa , permite , que el contrario acuse de rebeldia , ò urde sus fraudes , y astucias , ò oculta malamente los autos, que recibio de mano del Relator para informar al Abogado, ocasionando gastos injustamente à la Parte contraria ; otra cosa es , si à instancia de la Parte , porque espera nuevo instrumento , ó noticia , suspendiessse , segun los recursos , demoras , y trampas legales , que permite la Ley.

Lo octavo , pecan gravemente, y con pena de suspension de oficio en pactar con los Abogados , se les dà parte del estipendio debido à estos por su trabajo.(4)

(4)  
Li. 2. Rec.  
tit. 16 L. 33  
& tit. 34. in  
fine.

Lo nono , en hazer , y procurar , que los Abogados pendientes de ellos , para que les embien causas, firmen en la quenta de gastos mas derechos de lo que reciben , v. gr. 100. , aviendo recibido 50. por quedarle con ellos los Procuradores , sacandolos à la parte , y los deben ref-

tituir , ò al Abogado ; si le dieron menos de lo que se le debia dàr , ò à la Parte, si la sacaron mas de lo que debia dar.

Lo decimo , no querèr ir al Abogado , que la parte pide por mas dietro , y perito , y buscar otro de menos credito , y estofa , para dar à este menos , y el Procurador quedarle con lo que podia llevar de mas el Abogado de credito.

Lo undecimo , apuntar à las Partes oficios , ò diligencias , que no puso , ò si puso , eran inutiles , y superfluas , ò quando fuesen necessarias , iban fundadas sobre grave , y culpable descuydo , que tuvo en no hazer à tiempo sus diligencias , causando en esto nuevos passos.

Lo duodecimo , si por tenèr que trabajar mas en el pleyto aconseja al Reo , ò à la Parte que niegue la verdad , si à suplica de la Parte, porque no la priven de su possession con recursos , embrollos , trampas , dilaciones , ò peticiones nuevas, ilegítimas , ò impertinentes , tira à divertir , dilatar el pleyto , y cansar à la parte contraria , en una palabra, en no poniendo fielmente aquellas diligencias , que pide el pleyto con tanto cuydado , como si lo pidiera un Rey , ay mucho adelantado para ser reos de gasto , y daños , y del pecado de omision , y à la verdad respuestas secas , mala cara , dificultades , desayres toleran de los Procuradores , y otros Ministros los Litigantes , sino regalan , ò se explican , y asì dicen : *Quisn quisiere prompto despacho ; que lo pague.* Llego à Theodorico Rey una Viuda , queixandose de que no despachavan su causa los Ministros del Tribunal , llamò a estos el Rey , encargòles su prompta expedicion ; sentenciòse al otro dia , y à favor de la Viuda. Llamolos el Rey , y reconvino diciendo : Como tan presto sentenciasteis , y concluisteis el pleyto ? Señor , respondieron, *fuè insinuacion de V. M.* , y mi insinuacion ha de ser mas eficaz , que la de Dios , de las Leyes , de la Justicia , y de vuestra obligacion ? Y al punto mandò les quitassen la Cabeza.

(5)

(5)  
Cau. in Au.  
Sanc. lib. 3.  
de Just. c. 6.

Lo

Lo decimo tercio, quedarfe, y gastar los dineros, que avia de distribuir al Abogado, Relator, Secretario, y otros, segun su trabajos de donde nace estancarse, y parar el curso del pleyto, correr propinas de Abogados, á uno le corren una, á aquel dos, y así van gravando su conciencia, y obligando á las partes, á que embien mas dinero.

Lo decimo quarto, en las agencias, y trabajos extraordinarios, no ajustarse á llevar aquellos derechos, que á juyzio de los ajustados, y practicos, ò de los Oidores son correspondientes, sino excesivos con la expresion: *beche V. md. lo que quisere*, debiendo decir, *mi trabajo no merece mas, que tanto.*

#### §. IV.

Lo decimo quinto, dexar la parte indefensa á instancia del contrario, que promete algo, y sin aver trabajado ellos, ni consultado, ni informado á Abogado, apuntar á la parte derechos para los dos, como si huvieran puesto el trabajo; formar peticiones, y medias firmas para que fueren en la razon de gastos, y abulten, siendo superfluas.

Lo decimo sexto, hazer embutidos, contando derechos, que se llevan injustos, como dados al Relator, Abogados, y á otros.

Lo decimo septimo, desfamparar, y no agenciar la causa del pobre, sino le untan las manos. (6)

Lo decimo oçtavo, llevar, y pedir derechos para el Oficial, ò permitir, que este los pida, ò lleve.

Lo decimo nono, recibir dadivas, regalos, ò intereses, sino es que sea materia poca, ò leve, durante el pleyto. (7)

Lo vigesimo, no asistir á la Audiencia, sino mal, y de suerte, que por su incuria, ò distraccion hace gastar á la parte, y detenerse: en estos, y otros casos deben en conciencia restituir, y satisfacer los daños, y gastos, que ocasionaron in-

justamente á las partes, y lo que no debiendo las partes, ò debiendo darle á los demás Ministros publicos por su trabajo, ellos se lo comieron. Son muchos los lazos de perdicion, en que caen, ò pueden caer los Procuradores, y Agentes, sino ay mucho temor de Dios, trato de oracion con su Magestad, y frecuencia de Sacramentos. El Cardenal Belarmino cuenta, que llamado para ayudar á morir á un Procurador de una Audiencia, reo de muchas injusticias, estaba tan sereno, como quien vá conversando con otro á una Quinta, sin mas cuydado, que el de su familia: El espiró, dice el Padre, con graves señales de su impenitencia final: á estos lances trae á muchos Ministros publicos de los Tribunales esta hambre canina del dinero, que es la peste de Europa, segun dixo Lypio: *Pestis Europa caninum hoc studium.*

Vemos por la experiencia, y no sin dolor, que varios Procuradores, especialmente los mas inteligentes, practicos, y de credito, sobre muchas dependencias de entidad, que toman á su cargo, sobre el remo de agencias, pleytos de Comunidades, y Señores, que los asignan salario, se meten en cuydados, y manejo de haciendas proprias, ò extrañas, en Administraciones de Rentas, ò Mayorazgos y como á todo esto fuera ocupacion hermanable con su Oficio; no perdonan á diversiones, faraos, comedias, juegos, largas horas de conversacion, hallan tiempo para viages, corridas de toros, y otros muchos modos de holgar, y perder tiempo: tengo por moralmente imposible, no solo el que cumplan con la grave obligacion de su Oficio, y del juramento que hicieron, sino tambien que puedan cumplirle como Dios manda, y juzgo, que, ò porque no se examinan, ni confiesan de esta grave omision, ò porque si se confiesan es con Confesores, que no pueden penetrar, ni comprehender sus disculpas, y respuestas con que se cubren malamente, cohonestando su conducta, ordinariamente confiesan mal, y viven en estado de pecado mortal, y con poca esperanza de que ref-

(6) L. 28. ti. 5.  
lib. 2. Res.

(7) Li. 2. Ord.  
tit. 3. f. 80.

restituyan los gastos, y daños, que ocasionaron à las partes en la detencion culpable de sus causas, por no querer persuadirse, que deben ser esclavos de su Oficio, y atareados à él.

Yo confieso, que en medio de ser varios de estos ( y lo mismo digo respectivamente de otros Ministros publicos, como son Abogados, Relatores, Secretarios, Receptores, &c. ) reos de condenacion por la transgresion habitual del juramêto, y de sus Leyes, y Ordenanzas, son en parte dignos de compasion, pues aunque ganen para una *mediocre* manutencion de sus hijos, y mugeres, estas les traen arrastrados; vereis mugeres de estos Ministros, que confiesan, rezan, tienen las devociones vocales, y parecen honestas, las cuales picadas de la vanidad, y engreidas, afectan sobrefalir, dando en su fausto, y conducta de vida, que embidiar à Matronas llustres, y asì quiera, ò nõ quiera el Marido *justé, vel injusté* ha de aver para ellas aposento en la comedia, balcon para ver Toros, visitas de seis, ò ocho conocidas, y parientas que se juntan, donde no hade faltar el refresco, los vizcochos, el dulce, y chocolate, ha de aver para la bañiquina de tela preciosa, para el tontillo, casaca, encages, corte de vestido de moda, y si el Marido replica: *Muger mi Oficio no puede con tanto*, ay ruidos, desayres, quimeras, y desazones; y los Maridos por falta de valor, y resolucion en mostrar los dientes, en contenerlas, y castigarlas ( quando se han tentado todos los medios oportunos, y razonables, y no llegan los lenitivos suaves, ni blandos de la razon ) chupan lo ageno por no disgustarlas, venen del fraude, è injusticia, se comen lo que avian de repartir à los demàs Ministros, hasta acabar mal; y sus locas, y vanas mugerer, enemigas de la labor, y sin cuydado de que *ay mañana*, en enviudando, paran en importunar con memoriales à Obispos, Canonigos, Titulos, à Personas pias, y acomodadas, molestando à Confesores, y abusando de la Confesion con sus suplicas, y peticiones, para que las sa-

quen limosnas; de que no ay poco en las Chancillerias, y Audiencias de las Ciudades.

## CAPITULO VI.

DE LOS SECRETARIOS DE Acuerdo, y de Camara de esta Real Chancilleria.

### §. I.

De el Secretario de el Acuerdo:

**D**E este tratan las Ordenanzas de esta Chancilleria. Este empleo es el primero, y mas honorifico entre todos los Oficios de Secretarios de este Juzgado: provehenle los Señores de Acuerdo, quando vaca, en alguno de los Secretarios de Camara: lo que es un primer Ministro, ò Secretario de Estado con su Monarca, esto es à proporcion el Secretario de Acuerdo con su Presidente. Hace el Secretario de Acuerdo juramento de cumplir fielmente su Oficio, y las Leyes, Ordenanzas, y Acuerdos, tocante à él, conforme al que hacen los Relatores. Este Empleo pide, que sea habil, expedito, y diestro para manejar, y expedir los informes, y providencias reservadas del Monarca, y de su Consejo Supremo, ò Presidente, y que estè enterado de todos los Empleos, Privilegios, Acuerdos, y Ceremonias de esta Real Chancilleria: y porque este Oficio sirve mas para lo providencial, y gubernativo, que para lo judicial, es de su obligacion lo primero, assistir al Señor Presidente en sus Audiencias para el despacho, prompta, y oportuna expedicion de lo que se providencia, despacha, y ordena. Lo segundo, instruirle, segun el Ceremonial, y la practica en las Ceremonias, que dentro, y fuera de los Acuerdos con los de Chancilleria, y estraños se deben practicar. Lo tercero, assistir à los exámenes, recibimientos, investiduras, y juramentos de todos los Ministros Superiores, y Subalternos, y à funciones publicas, y secretas del Acuerdo,

para informar en los lances , y dificultades , que ocurran , procurando apuntar en los libros de Acuerdo , lo que se ha executado , y observado. Lo quarto , guardar mucho secreto en todo lo que se le confia , y reserva , y en qualquier informe , designio , ò providencia , cuyo sygillo importa , porque a esto se obliga con juramento. Lo quinto , despachar en lo que es de su cargo a Litigantes , y Pretendientes , sin detenerlos , ni molestarlos con repetir viajes , ni detenciones injustas. Lo sexto , debe estar al Arancel en sus derechos ; mas porque está diminuto , y varios despachos , diligencias , y pafos propios de su oficio no estan expresados , ni comprehendidos en el el estipendio , ò propina correspondiente à su trabajo se ha de tasar segun la Regla sexta , à juyzio , ù de hombres timoratos , y practicos , ù Oidores del mismo Consejo , ò segun la practica recibida , y aprobada de dichos Señores , que se ha obletvado en los Secretarios antecessores mas ajustados.

## §. II.

### DE LOS SECRETARIOS DE Camara.

**D**E estos trata el lib. 2. tit. 20. de la Nueva Recopilacion de las Leyes , el lib. 2. tit. 4. de las Ordenanzas de esta Real Audiencia al fol. 81. y Manuel Fernandez de Ayala , al capitulo 19. de su Practica ; segun la Ley 1. del tit. 20. y las Ordenanzas son doce. Los Escrivanos de Camara tres , para cada una de las quatro Salas : Estos tres alternan cada uno por semanas , y el que es Secretario de semana , debe guardar Sala , y asistir a ella (1) todo el tiempo de la Audiencia , que son tres horas para escribir los autos , y determinaciones de la Sala , dar fe de ello , y hacer otras cosas de su oficio , y los otros Secretarios deben tambien acudir à la Sala à la segunda hora,

(1)  
L. 2. tit. 10  
Rec. L. 3.

por lo que puede ocurrir para sus despachos , memoriales , &c. y todas las tardes de Acuerdo deben asistir con sus Oficiales para entender los autos , sentencias , y determinaciones , que se dieren ; y estando el Secretario de Camara enfermo , ausente , ò legitimamente impedido , assiste su Oficial mayor al despacho ; pero firma otro Secretario por el : Los pleytos , y negocios no se cometen à opcion de la parte , sino por turno , repartiendolos el Repartidor à cada Oficial , al modo , que se practica con los Relatores , y Receptores , (2) segun diferentes Cedula Real s , y Autos del Real Acuerdo : Hacen à proporcion como los Relatores su juramento solemne de cumplir fielmente su Oficio , (3) y las Leyes , Ordenanzas , y Acuerdos tocantes à el , &c. el Arancel mas moderno , por donde se deben gobernar , y que oy rige , y obliga , es el del año de 1722. fino es que aya otro mas moderno , porque el que trae el tit. 20. L. 40. de la Recopilacion es antiquado , y en varios casos no rige , deben tener con distincion , orden , y claridad todos los pleytos , dependencias , expedientes , peticiones , &c. y son de esto responsables : (4) los pleytos que se suspenden , o retardan , deben cada año ponerlos con orden , y con su matricula , para que en qualquier tiempo , que viniere la parte interesada à seguir su derecho , halle facilmente razon de su pleyto ; mas los ya fenecidos , y conclutos , los deben entregar con su matricula al Real Archivo de esta Chancilleria , de que le dá el recibo el Archivero , para que assi puedan las partes hallarle. Deben asimismo tener libro de Relatores , y otro libro encuadernado para apuntar los pleytos , y dependencias , que tenian los Procuradores , y Agentes , de que dan recibo , debiendo estos bolverlos al Oficio del Secretario al fin del año , y de no hacerlo assi , se dà quenta en el Acuerdo , y se les multa , segun lo previene la Ordenanza , y Auto del Acuerdo , para con esta

(2)  
L. 2. tit. 17.  
L. 4 & 7 &  
tit. 22 L. 3  
(3)  
Li. 2. Rec.  
tit. 20 L. 35  
& l. 2. Ord.  
tit. 4.

(4)  
Li. 2. Rec.  
tit. 30 L. 4

providencia evitar, que se pierdan, ó desaparezcan los pleytos por incurria, ó malicia de los Procuradores, y Agentes. De los pleytos en que se presentan escrituras originales, es Ordenanza antigua sacar copia de ellas, è insertarlas en los autos, mas por evitar dilaciones, que se seguirán en el curso de las causas, no se practican; pero deben por el Escrivano foliarse, y al fin de cada pieza poner la nota de las ojas, que tiene, y solo de las sentencias originales se hace copia, è inserta en los autos, las quales rubricadas, ó puestas por años se archivan.

## §. III.

**S**ON diversos los desordenes, y fraudes, en que pueden incurrir los Secretarios de Camara. Pecan mortalmente contra las Leyes, y Ordenanzas de su Oficio, y contra el juramento en los casos siguientes: Lo primero, en no assentar en los processos, instrumentos, y despachos los derechos, que llevan, especificando *como; y por que, y que no llevaron mas*, y tambien los derechos, que han de llevar los Relatores, como se manda, y prescribe en las Leyes, Ordenanzas, y Arancel que les obligan, (5) y de lo que llevan el Canciller del Sello, y Registrador, lo qual es necesario para que al ver corregir, y firmar los Oidores semanales los Despachos, Provisiones, y Cartas Executorias, vean si exceden, ó no en sus derechos, y à esta grave obligacion de la Ley, y juramento faltan, quando apuntan mal, è infielmente, y callan, quando se ajustan por un tanto, los derechos excesivos, que injustamente llevaron.

Lo segundo, en no asistir muchas temporadas à las Audiencias, fingiendose malos, ausentandose, ó sacrificandose à juegos, diversiones, comedias, ó metiendose en negocios, manejo de hacienda, y otros cuydados incompatibles con el exacto cumplimiento de su obligacion, de suerte, que toman el Oficio algunos de

estos, como si fuera un Cavallero, fiando quasi todo el peso de sus cuydados à los Oficiales, de donde nace sobre la transgresion del juramento no poder zelar bien sobre sus Oficiales, ni atajar las fraudes, injusticias, y omisiones de estos, no expedir con la promptitud, que debe, y con que pudieran, si por sí asistiesen, varias causas, por cuyo motivo se siguen gastos, y detencion de mas dias a los Litigantes. Lo tercero, en consentir, ó permitir tal vez, que el Tassador en las tiras, ó vistas de processos no los tasse fielmente, proporcionandolos por las veinte lineas, y siete partes, que deben corresponder à cada llana para tassarse el estipendio à todo el processo, ya sea por conveniencia suya, ya porque suban sus derechos; mas porque en un pleyto de cien ojas, v. gr. no es tan facil por lo vario, menudo, metido, grande, ó extenso de las lineas, y letras proporcionar el calculo prudencial de las ojas, se ha de estar, si el Tassador se presume que errò, al juyzio, con que prudencialmente lo tassa el Juez semanaero, ó lo que *hic & nunc* miradas todas las circuntancias tassarian hombres peritos, y ajustados en la facultad, y en general hablando no conviene, que el mismo Secretario corrija la tassa, con que el Juez semanaero proporcionò, y talso el quanto del processo para los derechos, aunque tal vez el Juez semanaero por muy ocupado en otras cosas se puede descuydar en rebaxar, ó subir quatro, ó seis ojas mas de lo razonable, sobre cuyo modo de tassar dà reglas practicas, y oportunas Monterroso, de quien se valen muchos Ministros para este asumpto.

Lo quarto, en llevar derechos à los Litigantes pobres, ó algun Protector de ellos, ó en no despachar sus causas con tan fiel diligencia, como si los llevara de justicia, contraviniendo à las Ordenanzas, Leyes, y juramento, que lo prohiben. (6)

(5)  
Li. 2. Ord.  
ti. 4. l. 2. R.  
ti. 19. L. 19  
& it. o. L.  
18. & 40. &  
l. 4. ti. 25. L.  
39. & in Ar.  
f. 2.

(6)  
Li. 2. Ord.  
ti. 4. & l. 2.  
R. ti. o. L.  
40 & in Ar.

## §. IV.

LO quinto, en pedir, llevar, inferir, ó recibir derechos, ó propinas para sus Escribientes, y Oficiales, en permitir, y disimular, que estos los lleven, ó pidan á las partes, (7) ó en permitir, que estos pidan albricias por las sentencias, las lleven, ó tomen de los Litigantes, apretando á estos, á que se expliquen, y den algo; (8) en permitir lleven á las partes un real por llevar las Provisiones, y Despachos al Juez semanero para firmárlas, pues esto es carga propia de su Oficio: en no remediar por su grave defecto, y falta de asistencia, y vigilancia, que los Oficiales mayores suyos no dilaten la expedición, y despachos de las Executorias, y otros procesos, haciendo detener á la Parte, sino ofrece, ó alarga algo, alegando para esto *que no pueden despacharlos tan brevemente, que estan otras Executorias primero*: En permitir, que quando se trae qualquier pleyto á la Chancilleria, á mas de pagar la vista, ó tiras al Secretario de Cámara, lleve el Oficial quatro reales para sí, y dos reales por llevarle este á casa del Relator, y otros dos, quando se le llevan á su casa, para que se imponga en él, pues esto no está comprendido en el Arancel, está si prohibido por él, y las Ordenanzas mandan, que á los Oficiales los pague de su estipendio, y caso de Residencia, y punibles qualquiera de estos puntos, en que llevan para los Oficiales, diciendo la Ley 34. del tit. 20. *Que los Criados de los Escribanos de Camara, ni sus Oficiales no lleven albricias de los Pleyteantes, ni otra cosa alguna*, aunque digan, que se lo dan por el traslado de la sentencia, ó por petición, ó por ir á despachar alguna Provision, ó Executoria, y que del traslado de la Petición, ó sentencia (es á saber para el registro) solo lleven á diez maravedis por oja: ni ay que cubrirse con que dexan de llevar derechos de otros passos, y diligencias precisas, pues no es creí-

ble, que espontaneamente los cedieran á las partes, si el Arancel se los diera, *ni con que es practica*, pues no lo ponen en la nota de los derechos, que llevan, y si lo pusieran, debia el Juez semanero multarlos segun las Leyes, y Ordenanzas: Esto no quita, que el Oficial pueda recibir algo, que por agradecida le de la parte, quando ya no le necesita, como prevengo en la advertencia tercera, ó quando en obsequio del Litigante puso mas diligencias, y extraordinarias, sobre las debidas, porque entonces es digno de retribucion; mas el pecado de estos está en que por hacer diligencias extraordinarias á favor de aquel, de quien esperan algo de provecho, dexan de hacer las que deben en otras causas, que estan primero, y nunca restituyen los daños, y gastos, que por esto ocasionan: es tanto el desorden en este assumpto en los Oficiales de Secretarios de Cámara, que con lo que chupan, piden, y reciben injustamente, y con lo que se les dá gratis, (lo qual es menos) algunos mantienen su familia.

Lo sexto, en llevar, ó pedir derechos en algunos casos, que por sus circunstancias, y especiales diligencias no es facil se comprendan en el Arancel, sobre lo que es razonable, y proporcionado á juyzio prudente de los Juezes semaneros, ó segun lo recibido por la practica aprobada de estos, segun la Regla sexta; ni pueden en conciencia pedir sus derechos en general, diciendo: *Dexe V. md. dineros, ú de V. md. lo que quisiere*, (9) con el fin de sacar mas de lo tassado por el Arancel; deben si decir: *Mis derechos son tanto, y no mas*: mas el caso es, que si dan mucho mas, lo reciben, y si les dan poco replican, *falta tanto*.

## §. V.

LO septimo, no están fielmente á lo que tassa el Arancel en testimonios llamados en relacion, en sentencias, determinaciones, exe-

(7)  
Li. 2. Rec.  
ti. 20. L. 18  
l. 2. Ord. ti.  
4. & in Ara.  
f. 4. vid. R.  
gener.  
(8)  
Li. 2. Rec.  
ti. 20. L. 34.  
& L. 18 & l.  
2. Ord. ti. 4  
& in Aranc.

(9)  
Tit. 2. L. 18

tutorias, y otros instrumentos, si no pedir à bulto, ò segun la gravedad, y cantidad del pleyto, especialmente si la Parte es poderosa, àlgun Personage, ò Comunidad, asi se ve por la experiencia, que por un trabajo, a que corresponde; v. gr. 100. reales, llevan varios los dos, quatro, y seis doblones, y sino los dà la Parte lo piden, ò lo dan à entender, y la Parte se ve en cierto modo precissada à condescender por el temor bien fundado, de que no la despacharan con la promptitud, que pide la Ley, y su juramento, sino dà con exceso, ò mas que lo que tassa el Arancel, y no ay duda, que en esto son reos del pecado, y de la restitucion: otra cosa es si para un instrumento, que tassa el Arancel, fuera preciso rebolver mucho, y con sumo trabajo, porque entonces se proporciona el estipendio, no al juyzio, y voluntad del Secretario, como digo en las Reglas sexta, y septima, sino à juyzio prudente del Juez semanero, ú de hombres peritos, y ajustados en la facultad.

Lo octavo, en llevar derechos por la guarda de los processos, ò en llevar ellos, ò sus Oficiales propinas por buscar el pleyto, que està pendiente, (10) aunque sea antiguo, pues lo prohibe la Ley, sino es que fuesse tal el remo, y trabajo, tan extraordinario el desembolver mazos de papeles, registrar matriculas, que à juyzio de los Oydores sea digno de alguna propina, aun corta, debiendo estos tener presente, que es menester gran tiento en estas epikeyas benignas, porque los Secretarios, y Oficiales en materia de propinas se tomaràn, como dicen, de el pie à la mano, exagerando qualquier trabajo, y pintandolo como extraordinario.

Lo nono, en pedir, insinuar, llevar, ò recibir regalos, dadiyas, dineros, aun cosas comestibles, que prohiben las Ordenanzas, y la Ley 1. de el tit. 18. lib. 2. de la Nueva Recopilacion, y manda el que juren de no recibir dadiyas,

aunque sean ofrecidas de gracia, y sobre esto les grava la conciencia, y se confirma por la Ley 56. de el tit. 5. de dicho libro, que describo en la Regla 14. en donde se dice, y manda: *Que no puedan recibirlos en poca, ni mucha cantidad;* (11) luego es cierto, que faltan gravemente al juramento de cumplir bien su Oficio, de no llevar mas que lo que tassa el Arancel, y à las Leyes, y Ordenanzas, que obligan gravemente en materia grave, y de importancia, qual es la presente: vease la advertencia sexta de el capitulo primero: no obstante si la cosa comestible es de poca monta, ò cosa leve, y el sujeto, que la recibe expontamente ofrecida, es de tanta fidelidad, è integridad, que no se presume, ni sombra de pervertir la justicia, ni faltar à su deber, no será culpa venial, segun apunto en la Regla 14. de el capitulo 2.

Lo decimo, ajustarse con Procuradores, y Agentes, como si se ajustara una pieza de paño, sobre quanto *le han de dar* por la Carta Executoria, processo, testimonios, &c. en perjuicio manifesto de la Parte, reduciendo los mismos Procuradores a la Parte, a que se componga, y ajuste con el Secretario, con la amenaza, o inspiracion de que sino se ajusta por un tanto, se tardarà en despacharle: esto no puede en conciencia llamarse practica justa, sino es que probado esto, y justificado por los Oydores mas exactos, y practicos, que son como interpretes de la Ley, y mente del Legislador no lo castiguen, y prohiban, lo qual se me hace dificil de darse por razonable, pues podriàn arrimar el Arancel, y darlo por abrogado.

Lo undecimo, en manifestar la sentencia todavia oculta, y otras resoluciones, que piden grave secreto à las Partes pues faltan llevados de ojo al premio, al juramento de guardar secreto.

\*\*\*  
\*\*\*

(11)  
Vide Sanc.  
l. 3. Con. c.  
uni. dub. 1.  
Cast. t. 2. tr.  
34. dif. 7. §.  
1. & 2.

(10)  
T. 10. L. 18

## §. VI:

LO duodécimo, en llevar derechos, *mas que de por un signo*, de las notificaciones, compulsorias, y otras provisiones, aunque sean muchas, y vengan todas signadas, ó en llevar de una escriptura, que tiene muchos signos, mas derechos, que si tuviera uno solo, pues lo prohíbe la Ley 40. al tit. 20. ó en llevar de la presentacion de muchas escripturas, que vienen signadas debaxo de un signo, mas derechos que por *una escriptura*, que tambien lo prohíbe la Ley. (12)

(12)  
T. 20 L. 37

Ultimamente faltan á su grave obligacion, y pecan mortalmente contra la Ley, y juramento de hazer bien su Oficio, en poner, y meter en las Cartas Executorias mas instrumentos, autos, y escripturas de las que cita la sentencia, y son necesarias, á fin de que entrando mas ojas, y papeles, obliguen á la parte á pagar mas derechos, diciendo la Ley: (13) *Que no saquen en ellas por acrecentar escriptura lo que no fuere necesario*, ni que por razon de las Ordenanzas, ni escribir lleven derechos algunos mas de los que les pertenecen conforme al Arancel.

(13)

En este assumpto es de observar lo primero, que la Sala cumple con dar su sentencia definitiva, publicarla, y hazer que se archive para que conste se hizo justicia. Lo segundo, que la Parte en rigor, si ella quisiera bolverse desarmada á su casa, y si en la Carta Executoria (lo que no hara) no está obligado, ni puede ser precisada en conciencia á que la tome, y por esto el Secretario de Camara, solo tiene derecho á los derechos de ella una vez, que la saque, al modo, que el Secretario de un Obispo no puede pedir los derechos de un Titulo de Ordenes á un Ordenado *in Sacris*, si este no lo sacara, sino es, que por via de providencia la Ordenanza, y Ley obligue á la Parte absolutamente á que la saque; porque si esto es así,

no ay duda que el Secretario tiene derecho á cobrar los derechos de ella, ora la Parte la tomara, ora no la tomara por su descuydo.

Lo tercero, que los instrumentos, que son como vasa del pleyto, y de la Executoria, quales son la escriptura, ó instrumento, que cita la sentencia, la demanda confestacion articulado, ó interrogatorio de preguntas, y alegato de bien probado, estos deben ponerse en la Carta Executoria, y estenderse *de verbo ad verbum*, sino es que la cabeza de alguna Escriura, ó parrafo, que son de palabras sabidas, se tenga por inutil; mas lo que es superfluo; v. gr. rebeldias, peticiones reiteradas sobre un mismo hecho, introduccion de articulos impertinentes, ó superfluos instrumentos, que no tienen connexion, y que inutilmente presento la parte, estos no se deben poner en la Carta Executoria. De esto se deduce lo primero, que si la Sala obliga á la parte, que ganó el pleyto á sacar, y llevarle la Carta Executoria, el Secretario de Camara, es acreedor á los derechos correspondientes á la Carta Executoria una vez que la forme bien, y ajustada á la Ley, ora la lleve, ora no la lleve la parte. Lo segundo, que dicho Secretario debe formar la Carta Executoria perfectamente, segun Ley, y llevar sus derechos segun el Arancel. Lo tercero, que aunque la parte lo pida, é inste, no debe dar en lugar de Executoria estendida, y adecuada con todos los instrumentos, escriptura, articulos, &c. que pide la Ley, un resumen, ó compendio de ella, aunque á la parte le tenga mas cuenta el resumen por si el pleyto para en otros Tribunales: es la razon, porque esto no es hazer fielmente su oficio, segun la Ley, la qual obliga en esta materia, así para que formada la Carta Executoria con la extension, y adecuacion que pide, conste por todos sus instrumentos la justicia de lo sentenciado por el Tribunal, como para que si el pleyto se lleva á otro Juzgado, se enteren bien de ella, estando la Exe-

cutoria estendida , los Abogados , y Procuradores ; lo qual no es facil yendo diminuta , y en resumen : fuera de que si los Juezes semaneros vieran , que la Carta Executoria no iba adequadamente , y por extenso , deberian multar al Secretario , asi porque no la hace conforme à la Ley , y Ordenanza , como porque no se ajusta al Arancel , ni pone como debe los derechos , que llevo , como , y por que los llevò.

Mas si la Sala , ò Juezes semaneros aprobassen , y *scienter* tolerassen como practica *rationabiliter* , introducida el resumen en lugar de Executoria estendida , aun en este caso no puede en conciencia el Secretario de Camara llevar por el trabajo de formar , y escribir un resumen de la Carta Executoria todos aquellos derechos correspondientes al trabajo de formar , y escribirla con extenso , è integramente , el qual trabajo omitiò exptaneamente , y por complacer à la parte , mirando mas al querer , y conveniencia de esta , que al gobierno , y sagrado concierto de la Chancilleria en la observancia de sus Leyes. Lo segundo , porque el trabajo de formar , y escribir el compendio , no le tassa el Arancel , y este tassa la Executoria , no à bulto , sino por ojas , y es imposible , ò dificil , que por un compendio reducido ; v. gr. à seis ojas se pueda prudentemente tassar el numero de ojas , que entrarian en la Executoria si se estendiera , y consiguiennemente es dificil que se puedan tassar los derechos correspondientes à la dicha Carta Executoria en sus ojas , lque no se escrivieron. Lo tercero , porque el trabajo de un compendio si lo tassara un Juez semanero , ù hombres peritos , y timoratos , no le avian de igualar en los derechos por los que tassarian en una Carta Executoria por extenso formada , mas si la Carta Executoria , que formada fielmente , segun la tassacion de veinte lineas por llana , y siete partes por linea , avia de meter ; v. gr. quarenta ojas , y por estrechar las lineas , y recoger la letra , se metiera toda en treinta ojas , no ay duda , que podria llevar todo lo corres-

pondiente à la Executoria de quarenta ojas : lo cierto es , que los Juezes debian zelar en que no hagan compendio por Executoria , y en que no lleven , sino lo hicieren , tantos derechos , como si la estendieran , pues se abre la puerta à que los trabajos en este punto no se tassén bien , y à que los tasse la codicia , ò juyzio interessado del Secretario , mas contra la parte , que contra si , como se puede temer , ò aquel compendio no salga fiel , y adequado , sin que falte nada de quanto pide la Executoria.

## CAPITULO VII.

DE LOS RECEPTORES DE Esta Chancilleria , Escrivanos publicos , y de el Numero.

### §. I.

**D**E estos tratan las Leyes del Reyno , lib. 2. tit. 22. Las Ordedanzas de esta Audiencia , lib. 2. tit. 5. Ayala en la Practica , cap. 23. Tiene 57. los 25. son del primero Numero , los demas son de segundo Numero , aunque en actual exercicio avrá poco mas de treinta : su salario por Cedula Real es mil maravedis por dia , quando talen fuera , entrando en èl todo gatto de Mozo , Cavalleria , sustento , y todo lo escrito : no ay duda , que muchas sentencias dadas en los Tribunales son injustas en parte , ò del todo , tal vez por condescender , ò respetos humanos del Juez , muchas vezes por el grave descuydo , y ojo al interes en Abogados , Relatores , y Procuradores , y los mas por infidelidad , y malicia de los Receptores , sobre cuyas sumarias , y probanzas estriva lo justo , ò injusto , el logro , ò malogro de los pleytos.

Sen muchísimos los pecados , que contra las Leyes , y juramento de usar bien su empleo incurren frequentemente muchos de los Receptores , pondrè algunos de los casos,

en que suelen pecar mortalmente. Lo primero, en convenirse con los Procuradores, sobre alargar, ò abreviar las conclusiones, (1) y hacer con dilaciones, ò fraudes, que tal causa pingue, cayga en él, en perjuizio grave del otro Receptor, que por su turno avia de entrar, è interesarse en ella.

Lo segundo, en ajustarse con el Procurador de darle un tanto, si le cave tal Receptoría, y se la negocia, quando es en grave perjuicio de otro Receptor, que por su turno debia de entrar en ella, ò de la parte, à la qual chupa, y va dispuesto a chupar, sobre su justo salario, para contener al Procurador.

Lo tercero, si sin motivo legitimo se escusan de la comission, que le toca por su turno, quando por esto se sigue grave perjuizio a la parte, ò al Receptor, que entra por turno (2) en su lugar.

Lo quarto, debiendo dar à las partes conocimiento, ò razon de lo que reciben, (3) como, y de que, y porque en las sumarias, &c. no lo hacen, y callan lo que injustamente recibieron sobre su salario contra la Ley, y contra el juramento de hacer bien tu officio.

Lo quinto, recibir dadas, regalos, ofertas, dineros, ò hacer el gasto de sus Personas, Criado, y Mula de alguna de las partes, ya sea por abreviar, dilatar, ò desfigurar enteramente la causa, ò mas de lo justo, es pecado mortal contra el juramento, y gravemente prohibido (4) en las Leyes, y Ordenanzas, porque no invierna la justicia, lo pena de privacion de officio.

Lo sexto, ir preparados, dispuestos, y resueltos en su animo à favorecer a una de las partes, tenga, ò no tenga derecho, justa, ò injustamente por ojo al dinero, promessas, ò esperanzas, que le dieron, y especialmente si es rica, ò poderosa la parte de quien espeta.

## §. II.

Lo septimo, llevar Oficiales, ò à Escribientes à las Receptorías, ò Comissionses, llevando por esto à las Partes crecidos derechos para ellos ( lo que à vezes previenen los mismos Procuradores à la Parte ) los quales en conciencia, y debajo de pecado grave no pueden llevar, y aunque no lleven derechos para los Escribientes, prohibe la Ley, si ya no esta abrogada, que no lleven Oficiales; mas si por impedido, ò enfermedad achacosa el Acuerdo, ò Sala les permite tal vez llevar Oficial, ò Criado, es condicion, que sea a costa suya; (5) y manda que por su mano escriban las probanzas, y autos, si pueden.

Lo octavo, tomar derechos de los Pobres, ò de algun protector del Pobre, y por ofertas, promessas, que se le hacen, visten entones la causa de fuerte, que salga libre, y lo comun es, que causa de Pobres la guisan, como quien amassa para perros, concluyendo; v. g. en dos dias lo que pedia seis.

Lo nono en llevar à los ricos gruesas cantidades, sobre los derechos tassados por el Arancel, ò Cedula Real à que suele instruir los Procuradores, ò Agentes de las partes, insinuando à estas les agasajen, y regalen, ya sea por temor de que no procediendo legalmente les desgracien el pleyto, ya por amistad, que tienen con el Receptor, y tal vez este regala con parte del exceso llevado à su Procurador, ò Agente, por averle logrado con las cartas de estos.

Lo decimo, ajustarse con la una parte en un tanto, si sale bien en el pleyto.

Lo undecimo, antes, ò despues de finalizada la dependencia, mover à las partes à que le explique à dar sobre sus derechos preciosos, ya suponiendo officios, ò diligencias, que no pusieron, ya vendiendoles, que por su industria, è inteligencia se aclara la causa, y se hace patente

(1)  
Li. 2. Rec.  
tit. 24. L. 6  
& in Ord. tit.  
3 & tit. 5. n.  
201.

(2)  
Li. 2. Rec.  
L. 8 tit. 22.

(3)  
Li. 2. Ord.  
tit. 5. f. 113  
lib. 1. Rec.  
ti 22. fine,  
& l. 4. ti. 25  
l. 19.

(4)  
Li. 2. Ord.  
tit. 5. f. 100  
& l. 2. Rec.  
tit. 22. l. 12

(5)  
Li. 2. Rec.  
tit. 27. L. 6  
18. in fine.



te el derecho : y esto mismo tal vez encajan a la otra parte , sin saber una de otra , hasta que logra de alguna de ellas , no solo gasto para su Oficial, y cavalleria , sino à vezes los veinte , y treinta doblones. Ha mas de veinte y ocho años , que en una Mision compuse un pleito de una Villa , con catorce Lugares , que la pagaban feudo : à los cinco dias , que salimos de ella , llegó un Receptor de esta Audiencia pidiendo à las partes dos mil reales , fingiendo trabajos suyos , y del Procurador de la Chancilleria , que solicitaba la causa : el Procurador de esta Villa le respondió : *Aora , Señor , el pleyto le han compuesto ya los Padres Misioneros , si V. md. no toma los derechos correspondientes , à este viage , le meto en la Carcel , y doy cuenta à la Sala de que V. md. viene pidiendo dos mil reales* : el caso fue , que el Receptor con su mala alma callò , y tomando los derechos de su viage , se bolvió à Valladolid.

Lo duodécimo , gastar mas dias de lo que pide la probanza , ò comision fielmente executada , para que crezcan los salarios , quando baruntan , que no han de sacar intereses de las partes , por ser estas pobres , ò no sobradas.

Lo decimo tercio , despues de recibida del Tribunal la causa , ò Receptoría , diferir su viage , y execucion por convenio , y oferta de una de las partes , y los dias , que malamente dexò passar en perjuicio de la otra parte , se los cuenta à esta , como si los huviera empleado judicial , ò juridicamente , no contentandose con la promessa , y gratificacion , y para que no se sepa su maldad en la cuenta , que da jurada , calla la cobranza de esta iniqua detencion. *Quot in uno facinore sunt crimina.*

### §. III.

**L**O decimo quarto , poner las notificaciones astutamente esperando , à que la parte estè ausente , para que así crezcan salarios , y dure mas la causa : dexar , que pafse el tiempo de las notificaciones en perjuicio grave de la una parte,

quando la otra le regala : no querer intimar a la parte los Autos de prueba , porque se prolongue , ò no empieze à correr el termino de la Ley , y así se excitan nuevos articulos , y crecen salarios , que debian impedir : no asegurar las execuciones , à que van : proceder contra el mas debil , disimulando à otros : ajustarse por un tanto con los deudores , y hacer constar en los autos , que no pudieron ser avidos.

Lo decimo quinto , fingir , ò hacer diligencias , ò dar passos en el negocio superfluos , todo à fin de sacar mas derechos. Pafse por un Lugar de Castilla à donde llegaron dos hombres en busca de una cavalleria , el dueño de ella hizo al que la tenia , evidencia de ser suya con motivos , y señales incontrastables , este , hecho cargo de la verdad , la entregò luego : avia allí un Escrivano , y por llevar derechos impedia la entrega diciendo , era menester tomar informes juridicos sobre ella ; uno de los dos , à quien yo conozco , no pudiendo reducir al Escrivano , à que desistiese de su intento , dixo : *No me admiraria , si este hombre se cayera muerto dentro de dos horas* : dixolo entre nueve , y diez de la mañana , el Escrivano con titulo de derechos llevò unos quantos reales , y à la una de la tarde el mismo dia cayò de repente muerto , y sin Sacramentos.

Lo decimo sexto , en las sumarias , y deposiciones hacer las preguntas con solape , acomodadas al fin de guilar la cosa à favor de quien le dà , ò promete ; preguntar unas cosas , omitir otras , disponer las preguntas con tal artificio , que responda el testigo al paladar , y lo que intenta , y si este asoma à decir algo , que debe saberse , se teme es contra la parte , que defiende , le dice : *No le preguntan à V. md. esso* : admitir Testigos sospechosos , y cogidos de la parte , ò dependientes de esta : decurtar causas , desfigurando lo que tal Testigo dixo : añadir , quitar , immutar , y llenar , como quieren , poniendo las firmas en blanco , ò al estende

las declaraciones , y si es preciso nombrar Sugeto en vistas oculares , ò en discordia , hechar mano de aquel , que la parte le sugiere para su intento: *Verè mendacium operatus est stylus mendax scribarum.* (6) Verdaderamente , que obra , y escribe la mentira la pluma infiel de los Escrivanos , dixo Jeremias : en fin invertit el orden , y methodo sano , y fiel , que prescriben las Leyes. (7) En todos estos casos particulares , en que se damnifica gravemente à alguna de las partes , ò se le chupa lo que en conciencia no se le puede llevar , y lo dá engañada , ò violentamente , no solo ay pecado grave , sino tambien obligacion à restituir lo mal llevado , y à reparar los daños seguidos.

## §. IV.

**P**OR lo que toca à Escrivanos publicos del Numero , y otros trata el tit. 25. lib. 4. de la Recopilacion : Estos hacen juramento de hacer los instrumentos , y que les pidieren , con fidelidad , y verdad : de no hacer instrumento usurario : de guardar el secreto gravemente importante , que se les encarga : de guardar en su Archivo los instrumentos originales : de no abasar de su oficio por algun afecto torcido de venganza , temor , codicia , ò esperanza de interés. Vease Navarro , cap. 25. numero 52. Toledo in Summa lib. 5. cap. 41. apud Lugo , disp. 41. Sess. 2. numero 14. oy sobre varias injusticias , y fraudes , que cometen de las aqui puestas , son reos de otros muchos vicios ; pecan mortalmente en ios casos siguientes : Lo primero , en tomar este oficio sin el bastante estudio , ni instruccion en èl , que pide , de donde nace , que varios instrumentos , y escrituras quedan inermes , erradas , defectuosas , imperfectas , ò con tan poca claridad , y perrrechos , que facilmente se excitan pleytos.

Lo segundo , en no poner los derechos , que reciben en las escrituras , y procesos , y otros instrumentos , con *fee de que por si , ni por otro han recibido mas como*

lo expresa la Ley , (8) ò si los ponen , callan malamente lo que llevan sobre sus derechos , ò violenta , ò espontaneamente dado , obligandoles el juramento de cumplir bien su oficio à cumplir esta Ley , que gravemente obliga , y cuya transg्रेसion es , y debe ser punible , si no es , que sea practica sabida , y espontaneamente tolerada del Principe el no ponerlos.

Lo tercero , hazer escrituras , ò contratos de sugetos , que no conocen , y sin asegurarse de Testigos : (9) no escribir en el libro de protocolo las notas de las escrituras , que ante ellos se hacen , con toda especificacion , y claridad , (10) de donde se siguen graves perjuizios.

Lo quarto , cobrar derechos para sus Oficiales , ò permitir , que estos los cobren , o tomar no por sí mismos , sino por sus Criados , y Oficiales la deposicion de los Testigos.

(11) Lo quinto , no guardar las escrituras , protocolos , y otros instrumentos , dexandolos sobre bufetes , y mesas , con manifesto peligro de desaparecerse , o perderse : ocultar algun instrumento importante para sacar à salvo el derecho de alguno , ò romperle. Delrio trae (12) que en Correto estando haciendo el entierro à un Escrivano , este se incorporò en el feretro , en que yacia difunto , y à un pariente suyo , que alli asistia , le dixo : Vè , y restituye tal instrumento à tal Comunidad , que yo malamente ocultè , y por cuyo motivo estoy condenado , y dicho esto bolvio à echarse en el feretro. Otro caso semejante refiere Don Esteban Voltz en su Año Virgineo.

## §. V.

**L**O sexto , no llenar los membretes , dexando sin ampliar , ni estender las escrituras , ultimas voluntades , instrumentos , &c. de suerte , que no pueda hazer fee en juyzio , ni los membretes , y protocolos contengan toda la substancia

(6) Jer. cap. 8.

(7) Li. 7. Rec. ti. 22. L. 8. & li. 4. ti. 6. L. 8.

(8) L. 4. ti. 25. L. 39. & 42.

(9) L. 4. ti. 25. L. 4.

(10) Ibid. L. 13.

(11) Ib. L. 36 &

(12) Delcius.

(13)  
L. 4 Reco.  
t. 2. l. 13.  
vid. Tol. li.  
5. Sum. ca.  
41. Lug. d.  
41. lect. 2.

cia del instrumento perfectamente, qual pide la Ley, (13) es la razon, porque de no llenar, y ampararlos luego, es moralmente imposible, que no se les olviden varias circunstancias, y clausulas, y muchas, si el Escrivano muere sin llenarlos, de donde despues se originan varios pleytos, y daños, por no aver aclarado, ò substancialmente, ò por extenso toda la voluntad de los Contrahientes, ò Testadores, y no los pueden absolver, sino procuran llenarlos.

Lo septimo, exagerar, y acriminar qualquier ligero disturbio, ò exceso, alegando pueden resultar escandalos, daños, &c. y perseguir al que en algun grave delito, ò crimen, solo es gravemente sospechoso, si es rico, y presumen, puede dar algo: *Usuram, & superabundantiam accepisti, & quare proximum tuum calumniabaris.* (14)

Lo octavo, ajustar los pleytos, especialmente criminales, por un tanto, y si liberta al Reo, que les ha de dar tanto, para lo qual procuran vestir los autos de falsedades, ò verdades diminutas, de suerte, que el Reo quede impune, y no se les pueda probar à los Escrivanos su infidelidad: ajustarse en los Inventarios, llevando sobre lo que tassa el Arancel, ò pide su salario mucho mas de lo justo: si el Inventario es de quantia, aunque en dos dias se pudie ra formar, llevan Escrivano, y Juez los quatro, seis, u ocho doblones.

Lo nono, llevar derechos, que avian de llevar si prosiguiesse el pleyto, que se compuso amigablemente, ò por compromiso, v. gr. *V. md. avia de gastar tanto en la sumaria, espendios mios, y del Juez, si el pleyto prosigue; componganonos, y heche V. md. 200. reales:* si el trabajo ya puesto solo merece 100. no puede el Escrivano llevar 200. por lo que no trabajò.

Lo decimo, inventar, trastornar, violentar, ò suponer fingidamente la voluntad del moribundo, que ya estava fuera de si, ò en duda de si estava, ò no, ò en fuerza de la enfermedad facil de

trastornarle: assi hacen horribles maldades en perjuizio de aquellos, à quienes los Testadores dexan herederos, ò mandas. Hize Mision en una Villa, en donde una llustre Señora, al morir dexaba en su Testamento para el Hospital, y para instruccion de las Niñas una gran cantidad; un Escrivano à instancia de un Pariente de la Señora la torció, ò violentò su voluntad, de suerte, que en el Codicilo, ò nuevo Testamento sonaba por heredero de todo el Pariente: Muere la Señora: v à el Escrivano con el Pariente a abrir el cofre, donde estava la plata, y al abrirle, se quedò el Escrivano muerto, y el texado de su casa se viò lleno de Cuervos.

Lo undecimo, en el concurso de Arrendadores, ò remate de bienes ponderar diligencias, que no hicieron, ò hacer superfluas, dilatando el cumplimiento, porque crezcan los derechos, y tal vez en cabeza de fierro hacerse ellos depositarios de los bienes para chupar mas.

Lo duodecimo, por desarchivar, y mostrar, llevar mas de lo que se debe, y de lo que aprobarian los Juezes.

Lo decimo tercio, admitir Testigos, que sabe, y presume ser falsos, coechados, y sospechosos; dexar de poner las clausulas, que pide el derecho, y necessarias por malicia, ò culpable ignorancia: negar la revision de algun instrumento en daño de una parte, porque otro se lo ruega: hacer, que los autos vayan à otro Juez, ò Tribunal, solo por enmarañar, y que no se haga justicia: fingir otro instrumento, porque se le perdiò, o no parece el original: hacer escrituras de compras, ventas, posturas manifestamente injustas: hacer sumarias, o pruebas en membretes, y papelillos; y despues poblar, y entenderlos, poniendo las deposiciones, y vistiendo las pruebas como quieren. En las comisiones, y executions, para que los Pueblos paguen, para que les tuelen señalar tantos dias; v. gr. ocho, llevarles à los Pueblos los salarios correspondientes à dichos ocho dias, diciendo: *Aqui avia de estar ocho dias,* como si los

hubieran gastado, esto es maldad: lo primero, porque no pueden llevar por los dias, en que no se ocuparon.

Lo segundo, porque faltan à su grave obligacion de no executar à los Pueblos, si tienen con que pagar, ò pueden, y faltando a esta, deben bolver el salario, pues se les da porque executen: y si evidentemente estuvieren impossibilitados los Pueblos à pagar, porque no ay con que, debe en conciencia cesar de executarlos, y no les puede pedir, ni recibir nada por cesar en oprimirlos: ultimamente en el despacho, que llevã para cobrar de los Pueblos, ò deudores, pongo exemplo: Con tasacion de ocho dias, cobra de cada uno, como si por el solo empleara todo el dia; quando en un dia se executan tres, ò quatro, y en la citacion de dichos Pueblos, para pagar, reciben con mala conciencia dinero por responder, ò dilatar la fecha, ù dia determinado: En todos estos, y otros casos, sobre el pecado grave, y transgression del juramento, que cometen, deben en conciencia reparar, y restituir los daños, y gastos, que por su culpa, è injustamente ocasionaron, y todos los regalos, ò dineros, que por violencia, engaño, ò sobre el Arancel llevaron de las partes.

#### §. IV.

**D**exo de hablar de otros muchos individuos, y subditos de esta Chancilleria, por lo tocante à sus Oficios, como son Tassador general, Registrador, Archivero, Porteros, Alguaciles de Corte, Alcaydes de Carcel, Contadores, Comissionistas, cuyos defectos por ser en gran parte muy emparentados con los de los otros, van como derramados en los capitulos de esta Doctrina; sobre todos estos presiden los Señores Presidentes, y Oydores de lo Civil, y del Crimen, los quales son, y deben ser como el espiritu inmobile, que anima, y rige, y dà movimiento a este gran Cuerpo de este Real Tribunal: el estado mas perfecto de la libertad en el hombre està, en que el alma suba, se ente, y presida, como Señora en

el Solio de la razon, y de la mente, desde allí observa, y registra lo que passa en las tres Salas de sus tres Potencias, y en las piezas, y oficinas de sus sentidos, y facultades, allí llama à juyzio a todos sus sentidos, y potencias, y guardando equidad, y justicia, define, y sentencia lo que està bien, ò mal obrado conforme à la Ley de Dios, y de la razon, ò contra ella: Tal debe ser un Juez, quando se sienta en el Trono de la equidad, y justicia. Sus defectos son mas subidos, y de mayor peso, y consequencia, que los de los Subditos, y Subalternos, quanto mas sobrecexceden en el empleo, y Dignidad. Pueden si se descuidan, ser gravemente culpables los Oydores, y Juezes: Lo primero, en ser aceptadores de personas, inclinando el juyzio, y voluntad azia tal Personage, Pariente, Paisano, ò Ahijado, ò por quien se le hazen fuertes empeños, que combaten su pecho, è inclinan su voluntad: Y mucho mas, quando pulsan à la puerta del corazon, y del animo dadivas quantiosas, Comisiones, y Oficios, que rinden, ù ojo à los regalos, ò ascensos: Recibir dadivas, y dinero les es prohibido por las Leyes, y estos tienen, como una virtud magnetica, y quasi secreta simpatia, con que atraen un animo, sino està fixo como una roca mas poderosamente, que la piedra iman al hierro: *nulla erit distantia personarum*, dize Dios à los Juezes (15) *ita parvum audietis ut magnum, nec accipietis cuiusque personam, quia iudicium Domini est*. Por estas condescendencias, y pleytos muchas causas vistas con madurez, y definida al parecer con toda equidad por hombres cozidos en practica, y literatura llevadas à otros Juzgados se perdieron.

Lo segundo, en no zelar, y trabajar en la prompta expedicion de los pleytos, lo qual prometen con juramento; y es cierto, que si ay zelo, y vigilancia en los Juezes, y Cabazas, y con el se junta, y

conz

confedera , como agil Ministro un genio activo ; son muchas las causas , que en poco tiempo se evaquan ; y ya se ha visto à la solitud del Señor Espinosa , Presidente de Castilla antiguo , averse cerrado el Consejo Supremo , por no aver mas causas que expedir , assi lo refiere el Padre Alcazar.(16)

(16)  
InHist.Pro  
vint. Tol.

Lo tercero , en no trabajar , sobre que los pleytos se vean por su antigüedad , y segun ella se voten conforme lo manda la Ley , (17) *y sin interrumpir lo comenzado con otros de nuevo.*

(17)  
L.2.Re t.5  
l.77.& 24.

Lo quarto , en no zelar , que los Abogados , y Procuradores no detengan injusta , è inculpablemente los pleytos de los pobres.(18)

(18)  
L. 28.

§. VII.

**L**O quinto , en no investigar , y procurar saber ( pudiendo , y debiendo hacerlo ) si los Individuos del Tribunal , Abogados , Relatores , Procuradores , Secretarios , Receptores , y otros llevan estipendios , ò derechos injustos , y excesivos sobre el Arancel , ò sobre lo razonable , mandando la Ley , (19) *que constando la verdad ( es à saber , que exceden en los derechos ) sin forma , y tela de juyzio , los castiguen sin esperar la castigation del negocio , y sin atender forma , y tela de juyzio , y sin que se ponga demanda de parte de nuestro Fiscal , y no se puede dudar , que en los Tribunales , assi Ecclesiasticos , como Civiles , si los Juezes hizieran por averiguar los excessos , injusticias , y descuydos de sus Oficiales , y Ministros inferiores , ò Subalternos en expedir las causas , aquellas diligencias , que hatian à insinuacion expressa de un Monarca , sin perder la salud , y sin faltarles tiempo , ni sueño , hallarian , y descubririan mas injusticias de las que se evidencian , y castigan ; y son responsables en el Tribunal de Dios , y en el de sus conciencias , de todos aquellos desordenes , y excessos , que pudiendo humano modo evitar en sus subditos , y debiendo no los enmendaron , sin que se purguen coram Deo , con aquella respuesta que imprimió en los labios el amor proprio , no todo se puede remediar , pues à*

(19)  
L.2.Reco.  
t.6.l.77.&  
l.84.

ninguna Cabeza , ni Juez le pedirá Dios cuenta de que no lo remedio todo , sino de lo que se podia buenamente , y si ay voluntad regida , è inspirada de la luz de arriba , y de la charidad : *se puede mas de lo que se piensa.*

Lo sexto , en no procurar castigar los Testigos falsos , quando en su maldad es facil , y exequible el cogellos , (20) siendo para el curso de los Tribunales en hacer justicia , y para que los delitos no queden impunes , el perseguir , y castigar los perjuzios , tan necesario , o mas , que el perseguir las muertes alevs , ò usuras , y latrocinios , y apenas ay vicio mas pernicioso en los Juzgados , y que menos se castigue , que el jurar en falso en juyzio.

(20)  
L.2.tit.51.  
57.

Lo septimo en no cuydat , que los Alcaldes del Crimen ronden de noche , de tal suerte , que por falta de diligencia en las Justicias no se cometan delitos. (21)

(21)  
T.5. l.65.

Lo octavo , no guardar secreto , sobre los secretos , y cosas de importancia ; en faltar notablemente , y con frecuencia à la puntual asistencia , quando por esto se siguiere detenerse , ò postergarse los pleytos ; echan tal qual pleyto al Supremo Consejo por nimis peliagudo , ò porque alguna de las partes es Personage de gran distincion , à quien se teme disgustar , no digerir las Leyes , ni estudiar quanto es necesario para el exacto cumplimiento de un Juez en el acierto de las sentencias , especialmente los que entran en los Juzgados sin bastante caudal del estudio , qual pide el empleo : Son tantos los lazos , impedimentos , respetos , y peligros , que en los Tribunales se descubren , que es muy dificil , ò moralmente imposible , que sin frecuencia de Sacramentos , trato de Oracion con Dios , y mucho temor suyo , puedan los Juezes , y Ministros Subalternos , y Oficiales de los Juzgados mantenerse mucho tiempo sin faltar gravemente à la obligacion de su Oficio , ni quebrantar el juramento.

§. VIII.

**Q**uiero acabar con una notable sentencia del Gran Padre Antonio Vieira , la qual ha,

habla con los Ministros que gobiernan Pueblos, y la podemos a proporcion entender de los que gobiernan Tribunales: Sus palabras en el Sermón de la primera Dominica Adventus al texto *Tunc videbunt*, &c. al §. 7. son las siguientes.

„ Aora entendereis con quanta „ razon dixo San Chrysostomo: „ *Miror an fieri possit, ut aliquis* „ *ex Rectoribus sit saluus*. Es una „ de las mas notables sentencias, „ que se hallan escritas en los San- „ tos Padres. Buelvo à repetirla: „ *Miror, an fieri possit, ut aliquis* „ *ex Rectoribus sit saluus*. Admirame, „ dice el Gran Chrysostomo, y „ lleno de espanto considero con- „ migo, si sera posible, que al- „ guno de los que gobiernan se „ salve! Esta proposicion, y la suposi- „ cion en que ella se funda esta juzga- „ da comunmente por hyperbole, y „ encarecimiento rethorico. Sin em- „ bargo, yo digo, que no es „ hyperbole, ni encarecimiento, „ sino verdad moralmente univer- „ sal en todo el rigor Theologi- „ co. Imposible moral llaman „ los Theologos aquello que „ muy dificultosamente puede ser, „ y que nunca, ó casi nunca sucede.

„ En este sentido, dixo San „ Pablo, Hebr. 6. 4. 5. & 6. *im-* „ *possibile est, eos, qui semel illumi-* „ *nati, & prolapsi sunt, revocari ad* „ *pœnitentiam*. Y en el mismo sen- „ tido dixo Christo nuestro Señor. „ Math. 19. 25. *Facilius est camelum* „ *per foramen acus transire, quam* „ *divitem intrare in Regnum Cœlorum*. „ De donde los Apostoles sacaron „ la misma admiracion, que San „ Juan Chrysostomo, è infirieron „ la misma imposibilidad: *Audi-* „ *tis autem his Discipuli mirabantur* „ *valde dicentes: Quis ergo poterit sal-* „ *vus esse?* Y el Señor confirmò „ su ilacion, diciendo: que hu- „ manamente era imposible, co- „ mo ellos decian; pero que pa- „ ra Dios todo es posible. *Apud* „ *Deum autem omnia possibilia sunt?* „ Que fue lo mismo, que distin- „ guir el imposible moral, y hu- „ mano del imposible absoluto,

„ que aun respecto de la omni- „ potencia Divina no es posible. „ Y como los que gobiernan por „ las obligaciones de sus mismos „ Oficios, y por las omisiones, „ que en ellos cometen, y por „ los daños, que por varios mo- „ dos ocasionan à tantos, los qua- „ les daños no paran allí, sino „ que se continuan, y multiplican „ en sus consecuencias, tienen „ tan dificultosa la salvacion; por „ esto San Chrysostomo hablando „ lista, sincera, y moralmente, sin „ encarecimiento, ni hyperbole, „ dixo: que el se admiraba mu- „ cho, y no podía entender, co- „ mo era posible, que alguno „ de los que gobiernan se salve. „ *Miror, an fieri possit, ut aliquis ex* „ *Rectoribus sit saluus*.

„ Y para que nosotros no nos „ admirémos, y los que gobier- „ nan, ó desean gobernar tengan „ tanto miedo de sus Oficios, co- „ mo de sus deseos, reduciendo „ la verdad de esta sentencia a la „ evidencia de la practica, argu- „ yo así: Todo hombre, que „ es causa gravemente culpable de „ algun daño grave, sino lo resti- „ tuye, quando puede, no se pue- „ de salvar. Todos, ó casi todos „ los que gobiernan son causas gra- „ vemente culpables de graves da- „ ños; y ninguno, ó casi ninguno „ restituye lo que puede: luego „ ninguno, ó casi ninguno de los „ que gobiernan, se puede salvar. „ Sale bien la consecuencia? Pues „ aun digo mas, porque la segun- „ da premisa de que solo se podía „ dudar, se prueba con la misma ex- „ periencia. Yo vi gobernar à mu- „ chos, y vi morir à muchos; nin- „ guano de estos vi gobernar, que „ no fué causa culpable de mu- „ chos daños: Ninguno de estos vi „ morir, que restituyesse lo que „ podía. Estoy obligado *secundum* „ *presentem justitiam*, à creer, que „ todos estos estan en el infierno; así „ lo creo de los muertos, así lo „ temo de los vivos. Hasta aqui este „ Author, à vista de esto, el que ca- „ yó, levante, y enderece sus passos, „ y el que está en pie, vea, no cayga.









G-E 663